

# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

<i>ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA</i>	
<i>el 16 de junio de 2007</i>	
Hora de celebración: 14'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO
- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D. ANTONIO MORDILLO GARCÍA

### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### Ausentes:

- 

### Excusaron su asistencia:

- 

En Trujillanos a 16 de junio de 2.007. Siendo las 14'00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Constitutiva del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

## **PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCION CORPORACION MUNICIPAL DE TRUJILLANOS Y ELECCION DE ALCALDE/SA.**

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación de Trujillanos y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las siguientes:



0A6479188

1. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

Se da cuenta del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Mérida con fecha 04 de junio de 2007, de la que se desprende que han sido proclamados Concejales del Ayuntamiento de Trujillanos las personas siguientes:

- ANA MARIA GOMEZ VALHONDO.....P.P
- JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL.....P.P
- ESPERANZA GALLEGO GARCIA.....P.P
- AMELIA RAMIREZ NIETO.....P.P
- MARIA ESTHER JIMENEZ FDEZ.....P.P
- JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ.....PSOE
- MARIA MERCEDES GONZALEZ GARCIA.....PSOE
- BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA.....PSOE
- ANTONIO MORDILLO GARCIA..... IPEX

2. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se procedió a constituir la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA, que actúa como Presidenta y D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO, que actúa como vocal.

3. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

A continuación por parte de la Mesa se procedió a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los concejales electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona.

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL

Se dio cuenta de que la totalidad de los Concejales electos han formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a llamar a los proclamados concejales-electos, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal".

#### 5. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Una vez que todos los concejales-electos han tomado formalmente posesión de sus cargos de Concejal y comprobándose que concurren en la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, procedió a declarar constituida la Corporación municipal de Trujillanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.

#### 6. ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA

Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde/sa del Ayuntamiento de Trujillanos, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pueden ser candidatos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamada Alcaldesa la Concejala que encabeza la lista del Partido Popular, ya que ha sido la que ha obtenido mayor número de votos en el municipio.

Una vez preguntado, quienes de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, presentaron candidatura los siguientes cabezas de lista, tras la renuncia de D. Antonio Mordillo Garcia

- D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ VALHONDO cabeza de la lista electoral del P.P.
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ cabeza de la lista electoral del PSOE.

Una vez realizada la votación, se procedió al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA GÓMEZ VALHONDO..... - 6 votos
- D/D<sup>a</sup> JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ..... 3 votos

#### 7. PROCLAMACIÓN DE ALCALDESA



Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la Alcaldía, es proclamada Alcaldesa del Ayuntamiento de Trujillanos D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, por ser la candidata que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG, procediendo a continuación a prestar juramento del cargo.

Finalmente, una vez cumplidos todos los requisitos legales, D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO toma posesión del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Trujillanos pasando a presidir la Corporación, y recibiendo de manos de la Presidenta de la Mesa la vara que simboliza el cargo de Alcalde, procediendo a dirigir unas palabras al Pleno :

"Comenzamos una nueva etapa en este Ayuntamiento, del que todos somos parte importante.

Y por la mia, os propongo hacer este gobierno municipal un Grupo llevado por el dialogo en el que todos tendrán cabida.

Estoy convencida de que la unión hace la fuerza y solo con el dialogo constructivo podemos conseguirla.

Por ello os pido que pensemos en lanzar y apoyar Trujillanos, sin renunciar a nuestras ideas, pero que sepamos enfocar hacia la construcción y el crecimiento.

Agradecer:

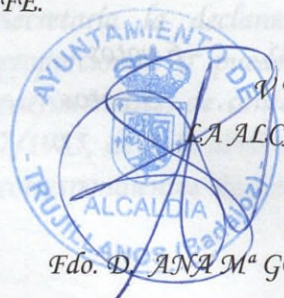
- a los vecinos de Trujillanos por habernos dado su voto para poder estar hoy aquí y sepamos ser dignos representantes de su confianza.

- a las personas que me han enseñado el respeto a esta Institución que es el Ayuntamiento y que el hecho de trabajar para el bienestar de todos merece la pena.

- al Grupo que a trabajado conmigo para conseguir resultados más que satisfactorios.

Finalmente, os pido a todos confianza y entrega para llevar este barco a buen puerto y hacer de este Ayuntamiento una institución en la que nuestro trabajo, sea toda una satisfacción el desarrollarlo desde el apoyo, la comprensión y el dialogo. Gracias".

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 14'35, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

  
 V.º B.º  
 LA ALCALDESA  
 Fdo. D. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO

  
 EL SECRETARIO  
 SECRETARIA  
 Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



046479190

# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA

el 12 de julio de 2007

Hora de celebración: 21'00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D. ANTONIO MORDILLO GARCIA

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA

En Trujillanos a 12 de julio de 2.007. Siendo las 21'00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Leída que fue el borrador del acta de la sesión constitutiva del ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2006, quedo aprobada por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.-**

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, como mínimo cada tres meses.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tengan lugar con carácter TRIMESTRAL.

Debatido el asunto la Corporación acuerda por unanimidad realizar sesiones ordinarias del Pleno Municipal una vez al trimestre, preferentemente los últimos jueves de los meses: marzo- junio-septiembre-diciembre.

### **PUNTO TERCERO.- CREACION Y COMPOSICION COMISION INFORMATIVAS.-**

Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/99, de 21 de abril, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de las que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

- Comisión de Hacienda.
- Comisión de Personal.

Nº de miembros que han de formar parte de las mismas: SIETE.

(Cuatro miembros Grupo P.P; dos miembros Grupo PSOE; un miembro IPEX).

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, aprueba la creación de las Comisiones propuestas:

#### COMISION DE HACIENDA:

Ana Mª Gómez Valhondo  
Esperanza Gallego García  
Amelia Ramírez Nieto  
Esther Jiménez Fernández  
Juan Luis Arias Rodríguez  
Basilio Rodríguez Madruga  
Antonio Mordillo García

#### COMISION DE PERSONAL:

Ana Mª Gómez Valhondo  
Esperanza Gallego García  
Amelia Ramírez Nieto  
Esther Jiménez Fernández  
Juan Luis Arias Rodríguez  
Mercedes González García  
Antonio Mordillo García



**PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES**  
**ORGANOS COLEGIADOS:**

Por la Alcaldía se propone nombrar, de entre los Concejales que componen la Corporación, los representantes que se citan en los siguientes órganos colegiados:

- 1.- Mancomunidad de Cornalvo: D<sup>a</sup> Ana Maria Gómez Valhondo y D<sup>a</sup> Esperanza Gallego García como titulares. D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fdez. y D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto como suplentes, respectivamente.
- 2.- Mancomunidad integral Centro: D<sup>a</sup> Ana Maria Gómez Valhondo y D<sup>a</sup> Esperanza Gallego García como titulares. D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fdez. y D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto como suplentes, respectivamente
- 2.- Consejo Escolar: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gómez Valhondo como titular y D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto como suplente.
- 3.- Junta Rectora Parque de Cornalvo: D<sup>a</sup> Ana Maria Gómez Valhondo como titular y D<sup>a</sup> Esperanza Gallego García como suplente.
- 4- Comisión Local de Protección civil: D<sup>a</sup> Ana Maria Gómez Valhondo como presidenta (suplente José A. Lozano Retamal). Delegar en la Presidencia la propuesta, previa aceptación de los mismos, de cuatro agricultores-ganaderos, vecinos del municipio.
- 5.- Junta Pericial de Rustica: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gómez Valhondo como presidenta (suplente José A. Lozano Retamal). Delegar en la Presidencia la propuesta, previa aceptación de los mismos, de cuatro agricultores-ganaderos, vecinos del municipio.

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Político P.P e IPEX, nombrar a los concejales propuestos como representantes de la Corporación en los órganos colegiados mencionados. El Grupo PSOE aprueba también dichas propuestas excepto la de los representantes en las dos mancomunidades, ya que entiende, que tanto en la mancomunidad de Cornalvo como en la Mancomunidad Integral deberían de estar representados los dos Grupos Políticos Mayoritarios en el Ayuntamiento, como así se acordó en la anterior legislatura.

D. Antonio Mordillo García manifiesta que si no es posible que estén representados los 3 partidos del Ayuntamiento, sea únicamente el partido que gobierna quien ostente únicamente la representatividad en las dos mancomunidades, y sea quien nos informe de los asuntos a tratar en las mismas.

## **PUNTO QUINTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTOS: Tte. Alcaldes; Concejales Delegados).-**

Se da lectura al decreto del Sr. Alcalde en los siguientes términos:

### **DECRETO**

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1.985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los Teniente Alcalde y concejales delegados:

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, vengo en Decretar:

A) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Teniente de Alcalde al siguiente Concejales: D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL.

B) Delego en favor de los Concejales miembros del Grupo Político P.P. las concretas atribuciones siguientes:

- Esperanza Gallego García. Área de Obras.
- Amelia Ramírez Nieto: Área de Cultura y deportes
- José Antonio Lozano Retamal: Área de Festejos y Cementerio
- M<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández: Área de Asuntos Sociales.

## **PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL.-**

Por la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 2f) del Real Decreto 1732/19994 de 29 de julio, se propone nombrar como tesorero municipal al funcionario de este Ayuntamiento, D. PEDRO LOPEZ PEREZ.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad : Nombrar como tesorero municipal a D. PEDRO LOPEZ PEREZ, eximiéndole de la prestación de fianza que establece el artículo 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 abril mediante la asunción del Ayuntamiento de la Póliza del Seguro por responsabilidad Civil.

El nombramiento tendrá una duración de 4 años (legislatura) y mientras no se acuerde otra cosa por parte de esta Corporación.





0A6479192

**PUNTO SEPTIMO.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLITICOS (nombramientos de portavoces).-**

**CLASE 8ª**

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 y s.s del R.O.F, se constituyen los siguientes Grupos Municipales:

.- Grupo Popular, integrado por los concejales: D<sup>a</sup> Ana Maria Gómez Valhondo, D<sup>a</sup> Esperanza Gallego García, D. José Antonio Lozano Retamal, D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto, D. M<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández. Siendo portavoz del mismo: D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL.

.- Grupo P.S.O.E., integrado por los concejales: D. Juan Luis Arias Rodríguez, D<sup>a</sup> Mercedes González García, D. Basilio Rodríguez Madruga. Siendo portavoz del mismo D. Juan Luis Arias Rodríguez.

.- Grupo I.P.E.X., integrado por el concejal D. Antonio Mordillo García. Siendo portavoz él mismo.

**PUNTO OCTAVO.- CREACION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. DELEGACIONES. PERIODICIDAD. INDEMNIZACIONES.**

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85 de 2 abril y artículo 35.2.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno Municipal la creación de la Junta de Gobierno Local, con la finalidad de agilizar en la mayor medida posible la gestión de los asuntos municipales.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad la creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Trujillanos, cuya composición y régimen de sesiones corresponderá determinar a la Alcaldía.

\*.- Una vez aprobada la Junta de Gobierno Local, la Sra. Alcaldesa da cuenta de lo siguiente:

**a)** concejales que formarán parte de la Junta de Gobierno:

D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO (presidenta)

D<sup>a</sup>. ESPERANZA GALLEGO GARCÍA

D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

**b)** Periodicidad de las sesiones: quincenal.



c) La Sra. Alcaldesa plantea al pleno corporativo su disponibilidad para que el ejercicio de su cargo lo desarrolle, bien a través de una dedicación exclusiva a jornada completa o continuar con el mismo régimen de dedicación que se había venido ejerciendo en anteriores legislaturas, es decir una mañana y dos tardes en semana, estableciéndose unas.

Considera que la propuesta de su dedicación completa/parcial, necesita la adopción de un acuerdo de pleno para solicitar su excedencia -servicios especiales- como funcionaria de la Junta de Extremadura. El trámite que conlleva la adopción de la resolución por parte de la Junta conlleva un tiempo, dando a conocer que la propuesta sobre las retribuciones del cargo ascenderían a 1.800 €/mensuales con 14 pagas, jornada completa.

Si finalmente entendiera que su dedicación exclusiva fuera necesaria propondrá que su duración, en principio de ser favorable el informe económico de la intervención del Ayuntamiento, sea de un año, y posteriormente analizados y valorados los resultados de gestión se plantaría nuevamente la prorroga de un año más.

El Sr. Concejal D. Antonio Mordillo García considera aceptable la propuesta de su liberación.

El Sr. Concejal D. Juan Luis Arias Rodríguez, considera también aceptable la propuesta de la liberación del cargo de alcalde, entiende que no es una sobrecarga económica para el Ayuntamiento, siempre que ello reporte mejores servicios y beneficios en el desarrollo de Trujillanos.

### **Finalmente:**

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril,

Visto el informe de secretaria sobre las modificaciones introducidas en la LRBRL, por ley 11/1999 de 21 de abril sobre el percibo de indemnizaciones de concejales que no ejercen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial

Y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, mayoría absoluta,

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

1. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva



Se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, <sup>046179193</sup> *completa*, el cargo de Alcaldesa-Presidenta, con las retribuciones líquidas de 1.800 € mensuales, distribuidas en 14 pagas.

2. Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares, suplentes o en calidad de concejal delegado:

**Sesiones del Pleno del Ayuntamiento:**

- [ 60 ] € por sesión.

**Sesiones de la Junta de Gobierno Local:**

[ 200 ] € por sesión .

**Sesiones de las Comisiones Informativas:**

- [ 20 € ] por sesión

4. Otras indemnizaciones por razón del servicio

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado en lo que respecta a los funcionarios del grupo A.

**SEGUNDO.** Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de hoy.

**PUNTO NOVENO.- ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR.-**

«Teniendo presente el hecho de que en el mes de marzo de 2007, quedó vacante el cargo de Juez de Paz titular de Trujillanos, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la LOPJ y artículos 4 y 5 del RJP.

Atendido que en el n.º 42 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Badajoz de fecha 1 de marzo de 2007, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Trujillanos, por el que se abría un plazo de

quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz titular.

Considerando que la única solicitud presentada dentro de plazo es D. AGUSTIN RAMIREZ RIVERO, declarando que no concurre causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, actualmente desempeña el cargo de Juez de Paz Titular de Trujillanos.

SE ACUERDA, por unanimidad (mayoría absoluta):

PRIMERO. Nombrar a D. AGUSTIN RAMIREZ RIVERO, con DNI n.º 8.689.914-P, domiciliado en Trujillanos, como Juez de Paz titular de Trujillanos.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**PUNTO DECIMO.- CONSORCIO GESTION DE SERVICIOS DE DIPUTACION (ampliación servicio recogida de enseres y similares)**

Se da cuenta sobre la necesidad de llevar a cabo la solicitud de ampliación del servicio de recogida de mobiliarios y enseres al Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación (PROMEDIO), debido al escaso coste económico que ello representa, aproximadamente 450 €(anuales), además de que ello supondría que el Ayuntamiento no tenga que continuar prestando el servicio de una forma directa. El servicio se llevaría a cabo con carácter mensual.

Actualmente los servicios que nos viene prestando el Consorcio son: lavado de contenedores; tratamiento de escombreras; desatasco de tuberías de las redes de alcantarillado.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta, acordó:

Primero. Manifiestar expresamente el deseo de ampliar el Servicio de recogida de mobiliario, enseres y similares por parte del Consorcio de Gestión Medio Ambiental de la Diputación.

Segundo. Facultar a la Sra. alcaldesa, para la firma de la ampliación del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22,00 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo: D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO

Fdo: RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Señores Asistentes:

ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO MARTIN
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLARDO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES BONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D. ANTONIO MORDILLO GARCIA

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Trujillos a 19 de septiembre de 2.007. Siendo las 20:30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Leída que fue el acta de la sesión anterior de fecha 12 de julio, quedo aprobada por unanimidad.

D. Juan Luis Arias Rodriguez manifiesta que las periodicidades de las sesiones de la Junta de Gobierno, se establecen en el acta con carácter quincenal, cuando realmente se fijo con carácter mensual.

El Sr. Secretario indica que se ha debido a un error de transcripción.



0A6479194

CLASE 8ª

D. AGUSTIN RAMIREZ RIVERO, declarando que no tiene ninguna causa alguna de incompatibilidad y de incompatibilidad, actuando en el cargo de Juez de Paz Titular de Trujillanos.

Fdo. D. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

SE ACUERDA, por unanimidad (mayoría absoluta):

PRIMERO. Nombrar a D. AGUSTIN RAMIREZ RIVERO, con DNI n.º 8.689.914-P, domiciliado en Trujillanos, como Juez de Paz titular de Trujillanos.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

PUNTO DECIMO.- CONSORCIO GESTION DE SERVICIOS DE DIPUTACION (ampliación servicio recogida de enseres y similares)

Se da cuenta sobre la necesidad de llevar a cabo la solicitud de ampliación del servicio de recogida de mobiliarios y enseres al Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación (PROMEDIO), debido al excesivo coste económico que ello representa, aproximadamente 45€ (anuales), además de que ello supondría que el Ayuntamiento de Tarraja seguiría prestando el servicio de una forma directa. El servicio se llevaría a cabo con carácter mensual.

Actualmente los servicios que nos viene prestando el Consorcio son: lavado de contenedores; tratamiento de alcantarillas; desatasco de tuberías de las redes de alcantarillado.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta, acordó:

Primero. Manifiestar expresamente el deseo de ampliar el Servicio de recogida de mobiliario, enseres y similares por parte del Consorcio de Gestión Medio Ambiental de la Diputación.

Segundo. Facultar a la Sra. alcaldesa, para la firma de la ampliación del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

016479195

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

el 19 de septiembre de 2007

Hora de celebración: 20 : 30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL

- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGU GARCIA

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA

- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA

- D. ANTONIO MORDILLO GARCÍA

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 19 de septiembre de 2.007. Siendo las 20:30 horas del día

indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>.

ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Leída que fue el acta de la sesión anterior de fecha 12 de julio, quedo aprobada por unanimidad.

D. Juan Luis Arias Rodríguez manifiesta que las periodicidades de las sesiones de la Junta de Gobierno, se establecen en el acta con carácter quincenal, cuando realmente se fijo con carácter mensual.

El Sr. Secretario indica que se ha debido a un error de transcripción.

TIMBRE  
DEL ESTADO

**PUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA CONCEJAL D. ANTONIO MORDILLO GARCIA (I.P.E.X)**

El Sr. Secretario da cuenta al Pleno del escrito de renuncia de D. ANTONIO MORDILLO GARCIA de fecha 5 de septiembre de 2007, al cargo de concejal del Ayuntamiento de Trujillanos, como representante de la candidatura del I.P.E.X.

El Pleno toma conocimiento de la misma, procediendo remitir certificado del acuerdo adoptado, a la Junta Electoral Central a los efectos de su sustitución, conforme a lo dispuesto en la LOREG, indicándose a juicio de la Corporación que la persona que corresponde cubrir la vacante es D<sup>a</sup> Carolina Sánchez Morcillo.

**PUNTO TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACION "CENTRO ABIERTOS" CON JUNTA DE EXTREMADURA.-**

Se informa sobre el modelo de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Trujillanos para el desarrollo de programas de "CENTROS ABIERTOS" de la Comunidad Autónoma.

La puesta en funcionamiento del Programa de "Centros Abiertos" supone la apertura de los centros de educación de nuestra Comunidad Autónoma para el desarrollo de proyectos y realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, más allá del periodo lectivo. Previo a la formalización de dicho Convenio ha sido necesario la elaboración de un proyecto de apertura promovido por este Ayuntamiento, donde se establecen las normas de funcionamiento, organización y desarrollo del mismo, que debe ser aprobado por el Consejo Escolar del C.P.

El pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó por unanimidad, la aprobación del mencionado Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de "Centros Abiertos" en el C.P "Stma. Trinidad" de Trujillanos, así como designar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, como representante del mismo en la Comisión de Seguimiento del Convenio, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa.

**PUNTO CUARTO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.-**

Finalmente se informa por la Sra. Alcaldesa de los actos conmemorativos previstos celebrar los próximos días 28 y 29 de septiembre, con motivo del I Día de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro en Arroyo de San Servan.

El día 28 se tiene previsto celebrar una Asamblea Institucional de la mancomunidad y la inauguración de las jornadas, y el día 29 de septiembre, entre otros se van a organizar actividades deportivas, culturales, lúdicas y de ocio, así como una gran paellada para todos los asistentes y una verbena popular. El transporte en autobuses de los vecinos, corre por cuenta de cada uno de los Ayuntamientos.



Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21: 15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V° B°  
LA ALCALDESA

Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Señoras Asistentes:

ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERRO RUIZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Trujillos a 04 de octubre de 2007. Siendo las 21:15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 19 de septiembre de 2007.

D. Juan Luis Arias Rodriguez manifiesta que no se recoge en el acta el momento del abandono del salón de plenos del ex concejal D. Antonio Mordillo Garcia.

El Sr. Secretario indica que se ha debido a un error de omisión indicando que dicho abandono se produjo tras el segundo punto, una vez dada cuenta del escrito de renuncia al cargo de concejal.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



0A6479196

CLASE 8.a

**PUNTO TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACION "CENTRO ABIERTOS" CON JUNTA DE EXTREMADURA.-**

Se informa sobre el modelo de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Trujillos para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.

La puesta en funcionamiento del Programa de "Centros Abiertos" supone la apertura de los centros de educación de nuestra Comunidad Autónoma para el desarrollo de programas y realización de actividades educativas, culturales, artísticas deportivas y sociales, más allá del periodo lectivo. Previo a la formalización de dicho Convenio ha sido necesario la elaboración de un proyecto de apertura promovido por este Ayuntamiento, donde se establecen las normas de funcionamiento, organización y desarrollo del mismo, que debe ser aprobado por el Consejo Escolar del C.P.

El día 14 de agosto de 2007, por unanimidad, acordó por unanimidad, la aprobación del mencionado Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de "Centros Abiertos" en el C.P "Sra. Trinidad" de Trujillos, así como designar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, como representante del mismo en la Comisión de Seguimiento del Convenio, presidida por el ilmo. Sr. Director General de Política Educativa.

**PUNTO CUARTO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.-**

Finalmente se informa por la Sra. Alcaldesa de los actos conmemorativos previstos celebrar los próximos días 28 y 29 de septiembre, con motivo del I Día de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro en Arroyo de San Serván.

El día 28 se tiene previsto celebrar una Asamblea institucional de la mancomunidad y la inauguración de las jornadas, y el día 29 de septiembre, entre otros se van a organizar actividades deportivas, culturales, lúdicas y de ocio, así como una gran paellada para todos los asistentes y una verbena popular. El transporte en autobuses de los vecinos, corre por cuenta de cada uno de los Ayuntamientos.



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

016179197

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el 04 de octubre de 2007</b>	
Hora de celebración: 21 : 15 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### **ALCALDESA:**

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### **CONCEJALES:**

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA

#### **Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### **Ausentes:**

-

#### **Excusaron su asistencia:**

En Trujillanos a 04 de octubre de 2007. Siendo las 21:15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 19 de septiembre de 2007.

D. Juan Luis Arias Rodríguez manifiesta que no se recoge en el acta el momento del abandono del salón de plenos del ex concejal D. Antonio Mordillo García.

El Sr. Secretario indica que se ha debido a un error de omisión indicando que dicho abandono se produjo tras el segundo punto, una vez dada cuenta del escrito de renuncia al cargo de concejal

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

## PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 1/07.-

Visto el expediente nº 1/07 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General vigente:

CONSIDERANDO: Que el sobrante de remanente líquido de Tesorería del año anterior disponible en esta fecha cubre el total del incremento de los créditos que se propone

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente,

CONSIDERANDO: el informe de secretaria y el dictamen de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, en lo que respecta a las indemnizaciones de los cargos electivos sobre asistencias a órganos colegiados.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas a saber:

AUMENTOS: Suplementos y créditos extraordinarios:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1.230.00	cargos electivos	6.640,00
TOTAL AUMENTOS:		6.640,00

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR:

Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior:	6.640,00 €.
TOTAL INGRESOS UTILIZADOS.	6.640,00 €.

Igualmente se acuerda exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a los efectos de reclamaciones y en el supuesto de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

## PUNTO TERCERO.- BAREMO ALUMNOS GUARDERIA INFANTIL.-

### BAREMO

#### Destinatarios y plazas.-

Podrán solicitar plazas en el Centro de Educación Infantil de Trujillanos, los padres o tutores legales de los niños/as que se encuentren empadronados en Trujillanos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, y cuyas edades estén comprendidas entre 0 meses y 3 años.

#### Calendario y horario escolar.-

El Centro quedará abierto durante 11 meses al año, permaneciendo cerrado durante el mes de agosto.

El mismo tendrá una apertura de 6 horas diarias, de 8'30 h. hasta las 14'30 h., de lunes a viernes.

#### Plazas:

El número máximo de plazas son de 15 niños/as.

#### Criterios de Selección:

La comisión de valoración, confeccionará las listas de admitidos y de espera, ajustándose al siguiente baremo y según puntuaciones:



006479198

- Se darán preferencias a los niños/as nacidos en el año 2005(2 años), siguiendo estrictamente el orden en función de la antigüedad por fechas de nacimiento, y así sucesivamente hasta completar el número de las plazas ofertadas.

Finalmente el pleno por mayoría absoluta, con los votos en contra del Grupo Político PSOE, aprueba el mencionado Baremo de Selección.

D.Juan Luis Arias Rodríguez propone que al tratarse de un servicios de índole social establecer un baremo en el que se puntué criterios como ser madres trabajadoras ,solteras con hijos a su cargo, y que no cobrar tasa a los usuarios.

Dª Esperanza Gallego manifiesta que si están trabajando no están tan necesitadas económicamente..

La Sra., Alcaldesa manifiesta que se trata de un servicio publico que tiene que financiarse. En cuanto a la baremación, se tiene que dar preferencia a los niños más mayores que vayan a entrar el próximo curso en el Colegio, ya que por otro forma resulta aventurado meter niños pequeños, teniendo en cuenta que contamos con una sola educadora para 15 niños. S tiene previsto contar transitoriamente con una de las trabajadoras del Ayuntamiento como Auxiliar de apoyo, y próximamente cuando salga la convocatoria del Decreto de Fomento de Empleo, incluir en la oferta una segunda persona que tenga la titulación de educador/a infantil

**PUNTO CUARTO.- IMPLANTACION Y MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES (Guardería Infantil; I.B.I Urbana; Basura; Piscina Municipal; Enseñanzas Especiales).-**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los expedientes tramitados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación e implantación de las siguientes Ordenanza Fiscales. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar, con carácter provisional

A) Modificación ordenanza IBI URBANA (Mayoría absoluta –unanimidad)

*Art. 9.- Cuota Tributaria, tipo de gravamen y recargo.*

Los tipos de gravamen aplicables a este municipio serán los siguientes:

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana:

1.º.- Tipo de gravamen general: 0' 575 %.

*Art. 10.- Bonificaciones.*

2. De conformidad con el artículo 75, apartado 2. el Ayuntamiento establece una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto de los Bienes Inmuebles, que tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor de nuevos valores catastrales de Bienes Inmuebles de una misma clase, resultantes de un periodo de valoración colectiva. Bonificación equivalente al tipo impositivo del 0'485%.

B) Modificación ordenanza TASA RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA (Mayoría absoluta). Se hace constar la abstención del Grupo Político PSOE.

*Art. 5.- Cuota Tributaria.*

La cuota tributaria será de 46,60 € por vivienda unifamiliar.



C) Modificación ordenanza TASA UTILIZACION PISCINA MUNICIPAL (Mayoría absoluta – unanimidad).

ANEXO:

Las personas empadronadas en Trujillanos se les practicará una bonificación en los precios, estando obligadas a presentar en Taquilla el oportuno Carné de Piscina, expedido por el Ayuntamiento de Trujillanos, y cuyo coste será de 0'50 €.

EMPADRONADOS	PRECIOS
<u>Entrada Diaria (de lunes a viernes):</u>	
Hasta 5 años cumplidos:..... entrada gratuita	
Niños ( 6 a 15 años):..... 1 €	<b>1.20 €</b>
Adultos: 16 años en adelante:..... 1'20 €	<b>1.50 €</b>
<u>Sábados, Domingos y festivos:</u>	
Hasta 5 años cumplidos:..... entrada gratuita	
Niños (6 a 15 años):..... 1'50 €	<b>1.80 €</b>
Adultos: 16 años en adelante:..... 2 €	<b>2.30 €</b>
<u>Abonos (temporada)</u>	
Niños (6 a 15 años):..... 48 €	<b>58 €</b>
Adultos: 16 años en adelante:..... 62 €	<b>74 €</b>
Matrimonios e hijos hasta 15 años de edad:.....	<b>144 €</b>
<u>Bonos de siete baños (valedero para todos los días de la semana)</u>	
Niños (6 a 15 años):..... 6 €	<b>7 €</b>
Adultos: 16 años en adelante:..... 8 €	<b>10 €</b>

D) Implantación ordenanza TASA ENSEÑANZAS ESPECIALES UNIVERSIDAD POPULAR (Mayoría absoluta – unanimidad).

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENSEÑANZAS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR " FELIPE TRIGO" DE TRUJILLANOS**

Artículo 1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 20.4 en el Texto Regulador de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Se establecen los tributos para la financiación de los siguientes servicios:

Enseñanzas especiales en la universidad popular, clases de música y de natación.

Artículo 2.- Al amparo de cuanto dispone el artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se configura el tributo regulado por la presente ordenanza fiscal como tasa.



Artículo 3.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 15-1 R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro de octubre de 2.007, acuerda la imposición de la tasa fiscal y su regulación mediante la presente ordenanza.

Artículo 4.- Constituye el hecho imponible de estas tasas, las prestaciones de los servicios de competencia local referidos en el artículo 1 de esta Ordenanza.

Artículo 5.- Son sujetos pasivos de estas tasas las Personas físicas o jurídicas y demás entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten el servicio o se incorporen a través de su asistencia a las prestación del servicio consistente en la enseñanza de música o de natación, en lugar indicado al efecto por el Ayuntamiento.

Artículo 6.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, las bases imponibles de estas tasas se determinarán en función de los costes de los servicios que financian, para la determinación de dicho coste se considerarán:

a) Para los servicios prestados directamente. Los gastos reales deducidos de la contratación laboral y administrativa del material necesario para la realización del curso.

b) Para los servicios prestados indirectamente. El importe de las tarifas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 7.- La tasa se devengará cuando se asista a las clases sin previa solicitud o cuando se presente la solicitud que inicie la actuación de prestación del servicio, que no se realizará sin que se haya efectuado su pago, procediendo su devolución cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no pudiera prestarse el servicio.

Artículo 8.- Tarifas.

Las Cuotas Tributarias serán las siguientes:

- Cursos de Música: 20 €/mensuales.

Se estable las siguientes bonificaciones a las personas que se encuentren empadronadas en Trujillanos (50 % adultos – 25 % niños):

Clases de solfeo e instrumentos: 15 €/mensuales

Clases de Instrumentos: 10 €/mensuales

Clases de escolanía: 5 €/mensuales.

Los pagos se realizarán con carácter trimestral, por anticipado.

- Cursos de Natación:

Cuota Tributaria: 15€ /pensionistas

25 €/ niños.

20 €/adultos.

La cuota anual no dará lugar a devolución por ningún motivo, salvo que el servicio de clases de música no se preste por culpa imputable a la Administración, o razones de interesa si sean valoradas por la concejalia competente, en cuyo caso se procederá de oficio a la devolución de la parte proporcional.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Trujillanos, en sesión celebrada el día cuatro de octubre de 2.007, entrará en vigor previa a su publicación de su texto en el B.O.P. y continuará aplicándose hasta que se acuerde su modificación o derogación

E) Implantación ordenanza SERVICIO DE LIMPIEZA (Mayoría absoluta – unanimidad), en Centros Públicos de titularidad no municipal.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTROS PUBLICOS DE TITULARIDAD NO MUNICIPAL.-**

**Artículo 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Trujillanos, establece el Precio Público por la prestación del servicio de limpieza en centros públicos de titularidad no municipal, a que se refiere el artículo 20. 4. s), del propio Real Decreto Legislativo, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

**Artículo 2. HECHO IMPONIBLE**

1. Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio de limpieza en el establecimiento del Centro de Interpretación del Parque Natural de Cornalvo, ubicado en trujillanos donde se ejercen actividades de servicios turísticos prestados por organismos públicos o privados.

**Artículo 3. SUJETOS PASIVOS**

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, que ocupen o utilicen dicho establecimiento en que se presta el servicio, ya sea a título de arrendatario, concesionario o incluso de precario.

**Artículo 4. CUOTA TRIBUTARIA**

Las cuotas mensuales se determinarán con arreglo a las tarifas siguientes:

Cuota Tributaria: 284 €/mensuales

**Artículo 5. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO**

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, devengándose integro el trimestre en que se produzca la misma.

**Artículo 6. NORMAS DE GESTIÓN**

1. La facturación y cobro de los recibos se harán trimestralmente.

2. En los casos de declaración de alta, que el día de comienzo de la prestación del servicio no coincida con el año natural, las cuotas correspondientes se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo de la prestación.

3. Asimismo, y en el caso de bajas, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, incluido aquel en que se produzca la baja correspondiente.





046470000

## Artículo 7. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán los preceptos de contenidos en los artículos 178 y 179 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, normativa que la desarrolle, y en su caso, la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación en vigor aprobada por el Ayuntamiento.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza que fue aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha 04 de octubre de 2.007 entrará en vigor el mismo día de la publicación del Acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

F) Implantación ordenanza TASA GUARDERIA INFANTIL (Mayoría absoluta). Se hace constar en acta el voto en contra del Grupo Político PSOE, al estimar que debe de tratarse de un servicio para personas necesitadas.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como del artículo 20.4 ñ) del mismo cuerpo legal, establece la Tasa por prestación de Servicio de Guardería Infantil municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Hecho Imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicio de Guardería Infantil Municipal, en instalaciones previamente designadas y adecuadas legalmente y/o reglamentariamente para ello, en periodos y en horarios que se determinen en la presente Ordenanza, y que será prestado por personal contratado por esta Entidad Local y que posea la titulación y/o cualificación exigida legal y/o reglamentariamente.

#### Artículo 3.- Sujetos pasivos y responsables.

3.1. Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación del servicio, que lo serán en todo caso padre, madre o tutor del menor de edad que resulte receptor del servicio, y que no hayan sido desposeídos de la guarda legal del mismo.

3.2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 4.- Beneficiarios y solicitud del servicio.

4.1. Podrán ser beneficiarios del servicios los menores comprendidos entre 0 meses a 3 años de edad, siempre y cuando el padre y la madre o los tutores del menor (ambos) , se encuentre empadronados en Trujillanos.

Para la concesión de nuevas plaza en el caso de niños/as que hayan estado matriculados cursos anteriores es preceptivo estar al día en el pago de todas la mensualidades.

4.2. Las solicitudes se presentará en las oficinas municipales de esta Entidad Local.

4.3. El cupo de plazas de la Guardería municipal está limitado a 15 niños. En caso de que el número de solicitudes sea superior al cupo disponible, se concederán las plazas de acuerdo con

lo establecido en el BAREMO siguiente, que regula el procedimiento de ingreso de niños y niñas en Centros de Educación Infantil de Trujillanos.

*Tendrán prioridad los menores que cumplan o hayan cumplido 2 años de edad antes de finalizar el año natural. Sólo si con este grupo no se cubriera el total de plazas se admitirían menores de edad, en función de la antigüedad según fechas de nacimiento. En cualquier caso se garantizará que aquellos niños/as que cumplan los 3 años durante una vez comenzado el curso escolar podrán permanecer en el centro hasta el 31 de julio, fecha en que finalizará éste.*

4.4. Para el estudio de las solicitudes se creará una Comisión al efecto, que será nombrada por el Sr. Alcalde/sa, determinándose igualmente y con carácter anual los plazos de presentación de solicitudes, e inicio del curso.

Séptima. Documentación a presentar.

- Copia del DNI de los padres, libro de familia y certificado de empadronamiento.

Artículo 5.- Cuota tributaria y devengo.

5.1. La cuota tributaria será fija y mensual, de acuerdo con la tarifa siguiente:

- Por prestación de servicio de Guardería Infantil Municipal, por cada beneficiario: 40 euros que serán incrementados anualmente con el IPC, pagaderas por mensualidades adelantadas.

5.2. Se devenga la tasa y la obligación de contribuir una vez iniciada la prestación del servicio.

Artículo 6.- Declaración, liquidación e ingreso.

6.1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio, de manera individualizada para cada menor.

6.2. Las bajas deberán ser asimismo solicitadas de igual forma. Se producirá asimismo la baja automática del beneficiario en algunos de los casos siguientes:

La falta de ingreso de la tasa en el plazo correspondiente.

La falta de asistencia ininterrumpida y no justificada en el periodo de 30 días naturales.

La falsedad en la documentación aportada por el solicitante, en su caso.

6.3. Cada servicio será objeto de liquidación individualizada, debiendo ser ingresada por la Tesorería Municipal de manera previa a la presentación del mismo.

6.4. La liquidación de la tasa se realizará por periodo mensual completo contado de fecha a fecha, sin que sean admisibles liquidaciones por periodos parciales ni solicitudes de devolución basadas en tal circunstancia, salvo que el periodo de apertura de la Guardería municipal no coincida con los meses contados de fecha a fecha, en cuyo caso se procederá a la liquidación de la tasa prorrateada por los días efectivos de apertura.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DIPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto por el Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, así como las normas y demás disposiciones que la desarrollen o complementen.



0A6479201

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

El servicio municipal de Guardería Infantil de Trujillanos, será prestado durante los meses de septiembre a julio, en horario de 8'30 a 14'30 horas, y de lunes a viernes, salvo festivos así declarados.

**CLASE 8.ª**  
**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.-** Darle a los expedientes la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**PUNTO QUINTO.- ACUERDO ADHESION GRUPO ACCION LOCAL (ADECOM LACARA).-**

La Sra. Alcaldesa informa que finalmente tras algunas gestiones y la imposición del Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural el municipio de Trujillanos se va a integrar en una Agrupación de Desarrollo, concretamente Adecom Lacara.

Las principales finalidades de esta Asociación es la de promover cuantas iniciativas dinamicen el desarrollo integral de dicha Comarca, así como atraer recursos que ayuden a la puesta en marcha de Iniciativas de desarrollo local y comarcal (Fondos FEDER y PRODER) etc.

Para que dicha integración se lleve a buen término se nos requiere el acuerdo de adhesión, así como la designación del representante del Ayuntamiento. Por otro lado, una vez formando parte ya de la misma, necesitamos también la adopción de otro acuerdo, como es el de la cofinanciación para que la candidatura de la Adecom pueda ser aceptada en Programas de Desarrollo.

El Pleno del Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad, acordó:

Primero.- Elevar una petición de adhesión del Ayuntamiento de Trujillanos a la asociación de ADECOM LACARA, así como la aceptación en todos sus términos de los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno por los que se rige mencionada Asociación.

Segundo: Designar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, como representante del Ayuntamiento de Trujillanos, en la Asamblea de la Asociación.

Tercero.- El compromiso de cofinanciación del Programa de Desarrollo Comarcal en los términos establecidos en la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24 de mayo de 2.007, que nunca superará el 10 % del presupuesto total de las ayudas públicas.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA INVERSION PLANES PROVINCIALES 2008 (Remodelación rotonda Pza. Felipe Trigo).-**



Recibida circular de la Diputación de Badajoz con fecha 4 de octubre, recabando que por parte del Ayuntamiento se establezca la propuesta de inversiones, para los Planes Provinciales de 2.008, con un presupuesto de 31.464 €.

La Sra. Alcaldesa propone la "REMODELACION ROTONDA FELIPE TRIGO ", consistente en la construcción de una fuente y el ajardinamiento de la misma.

El Sr. Portavoz del Grupo Político PSOE, propone dar el Visto Bueno a dicha obra, siempre y cuando, se trate de una primera fase y de una proyecto más amplio, que comprenda la construcción de un parque, ya que el espacio es amplio.

La Sra. Alcaldesa responde que se trata de una primera fase, y que cuando se vaya a redactar el proyecto completo se volverá a estudiar abierto a nuevas sugerencias.

El Pleno finalmente dio la aprobación a dicha propuesta de actuación.

**PUNTO SEPTIMO.- CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS LIMPIEZA CENTRO DE INTERPRETACION (C.E.S.E.X).-**

Habiendo finalizado recientemente con fecha 31 de diciembre de 2.006, el Convenio de colaboración que este Ayuntamiento tenía suscrito con la Consejería de Agricultura, en materia de espacios protegidos, (Centro de Interpretación), se nos ha solicitado por parte de la empresa que se ha hecho cargo del Centro (C.E.S.EX – Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura), que si ello fuera posible por parte del Ayuntamiento se les realice la limpieza interior del Centro. El Ayuntamiento no ha querido sentirse desligado del Centro, ya que era una forma de obtener otros beneficios como es el que la Junta de Extremadura nos subvencione las tareas de limpieza del merendero, nuevos contenedores, etc..

Se ha realizado un estudio de costes de lo que representaría para el Ayuntamiento dichos trabajos, siendo el mismo de 284 €/mensuales. La forma jurídica más sencilla sería el cobro vía TASA en contraprestación por el servicio de limpieza, como ya se ha informado en anterior punto.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad aceptan llevar a cabo la prestación de servicios con las empresas gestoras del Centro de Interpretación de Cornalvo, por el precio de 284 €/mensuales, precio que será revisado anualmente en función de la evolución del IPC.

**PUNTO OCTAVO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.-**

- Se da cuenta de la resolución del INEM aprobando la concesión de una subvención de 9.800 € destinados a la "Pavimentación y Acondicionamiento de Avda. constitución y c/ Europa en el entorno del C.P. de Trujillanos.

- Se da cuenta de los procesos de selección de dos plazas una de EDUCADOR/A DE LA GUARDERIA MUNICIPAL y la otras de PROFESOR/A DE ALFABETIZACION DE ADULTOS, habiendo sido seleccionada respectivamente Dª Raquel Crespo Álvarez y Dª Antonia Ramírez Nieto.

- Se da cuenta de la concesión de un Punto de Información Administrativa, destinado al servicio público de atención e información al ciudadano.

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por el horario de recogida de las basuras domiciliarias.

La Sra. Alcaldesa responde, a las 21'45 (verano) y a las 20'45 (invierno), habiéndose puesto pegatinas informativas en los contenedores. No obstante ha surgido un contratiempo, y es que al no contar Trujillanos con un local para guardar el Camión de la Basura se lo han tenido que llevar a Mirandilla, con lo cual no se sabe exactamente si ello conllevará la modificación de los horarios.

D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por la situación legal de los terrenos de Tomas Llanos en Camino de Valverde, ya que según tiene entendido se han practicado algunas segregaciones. La Sra. Concejala de Urbanismo, D<sup>a</sup> Esperanza Gallego García, manifiesta que se han dado algunas segregaciones pero en el margen del Camino de Valverde, en consideración a los impedimentos puestos por el propietario, con las obras del encauzamiento del arroyo el moro, ya que si no es de esta forma, la obra se hubiera demorado bastante tiempo o perdido la subvención, teniendo en cuenta la demora que hubiera supuesto la expropiación. La Sra. Alcaldesa manifiesta que no se están concediendo nuevas segregaciones hasta que los solares no se encuentren urbanizados.

Finalmente la Sra. Alcaldesa manifiesta que se le dará traslado del oportuno informe técnico sobre el tema.

D<sup>a</sup> Mercedes González García propone a la concejala de cultura que se cree un patronato de la Universidad Popular para que las distintas actividades que se vaya a solicitar o desarrollar, se consensuen entre los distintos colectivos del municipio, y no solo desde el Ayuntamiento.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Amelia Ramírez manifiesta que se estudiará el tema pero que a hasta el momento no ha existido ningún problema.

El Sr. Concejala D. Basilio Rodríguez Madruga ruega se hagan las gestiones oportunas para que se ensanche el puente del arroyo Ciernavacas con la avda de cornalvo, debido al peligro que ello entraña para los camiones.

Finalmente D<sup>a</sup> Mercedes González García manifiesta a la concejala de cultura D<sup>a</sup> Amelia Ramírez, sobre el desarrollo de los actos que se han llevado a cabo con motivo de la celebración de la semana cultural, no han supuesto prácticamente ningún aporte en lo que a cultura se refiere.

Excusaron su asistencia:

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22: 50, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Trujillanos, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, para la que se convocaron a los señores concejales.

Se da cuenta de la Credencial de concejal emitida por la Junta Electoral Central con fecha 02 de octubre de 2007, expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Trujillanos D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por INDEPENDIENTES POR EXTREMADURA (IPEX) a las elecciones de mayo de 2.007, en sustitución, por renuncia de D. ANTONIO MORDILLO GARCIA.

A continuación, una vez comprobada la acreditación de la personalidad de la concejala, se acordó a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, formulándose por parte de la nueva

Se acuerda, una vez comprobada la acreditación de la personalidad de la concejala, se acordó a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, formulándose por parte de la nueva

Se acuerda, una vez comprobada la acreditación de la personalidad de la concejala, se acordó a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, formulándose por parte de la nueva

Se acuerda, una vez comprobada la acreditación de la personalidad de la concejala, se acordó a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, formulándose por parte de la nueva

Se acuerda, una vez comprobada la acreditación de la personalidad de la concejala, se acordó a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, formulándose por parte de la nueva





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 010479203

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

el 06 de noviembre de 2007

Hora de celebración: 21 : 00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 06 de noviembre de 2.007. Siendo las 21:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO PRIMERO.- TOMA DE POSESION CONCEJALA DEL GRUPO IPEX.

Se da cuenta de la Credencial de concejal emitida por la Junta Electoral Central con fecha 02 de octubre de 2007, expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Trujillanos D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por INDEPENDIENTES POR EXTREMADURA (IPEX) a las elecciones de mayo de 2.007, en sustitución, por renuncia de D. ANTONIO MORDILLO GARCÍA.

A continuación, una vez comprobada la acreditación de la personalidad de la concejala electa, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, formulándose por parte de la nueva

concejala el juramento de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Trujillanos".

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION ORDENANZA FISCAL TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO ( Telefonía Móvil).-**

Se da cuenta de la circular remitida por el O.A.R de la Diputación sobre como los Ayuntamientos han visto en los últimos años como sus ingresos, procedentes del canon que "Telefónica de España" satisface por la telefonía fija, han disminuido considerablemente debido al incesante auge de la telefonía móvil en detrimento de la fija.

Desde la reforma de la LHL operada en 2003, la telefonía móvil quedo excluida del método de cuantificación especial del 1,5% para las empresas explotadoras de suministros de carácter general, pero lo cierto es que para que se pueda prestar el servicio de telefonía móvil no solo se necesita ocupar el espacio radioeléctrico (de ámbito estatal), sino también se ha demostrado que es preciso una cierta utilización del suelo, subsuelo y vuelo de nuestros municipios.

Si bien la Ley excluye a la telefonía móvil de ese método especial de cuantificación a través del 1,5% de sus ingresos de facturación, no impide sin embargo que su tributación por Tasa se encuadre en el método general.

El O.A.R. consciente de los recursos que los Ayuntamientos están dejando de percibir por este concepto, ha creado un grupo de trabajo especializado en el estudio de la posibilidad de someter la telefonía móvil a la tributación por el sistema general de la Tasa por uso o aprovechamiento especial del dominio público municipal.

Se han examinado modelos de ordenanzas, así como las posibilidades de aplicación de cada una de ellas, optando finalmente por recomendar la utilización del modelo que agrupa la Tasa del 1,5% y la de la Telefonía Móvil.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, mayoría absoluta, ACORDÓ la aprobación de la siguiente:

**TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL**

**( Telefonía móvil)**

**Artículo 1º. Fundamento y naturaleza**

Al amparo de lo previsto en los artículo 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se registrá por la presente Ordenanza fiscal.





0A6479204

## Artículo 2º. Hecho imponible

- CLASE 8ª**
1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.
  2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien se a el titular de aquéllas.
  3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupen el dominio público municipal.

## Artículo 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía(fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.
2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.
3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo 1 previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, general de telecomunicaciones.
4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

## Artículo 4º. Sucesores y responsables

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:
  - a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.
  - b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidaciones que les corresponda.Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.
2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarias de la operación.
3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los



destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados 2, 3, 4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquéllas.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

- a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.
- b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.
- c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

- a) Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.
- b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5º. Servicio de telefonía móvil- Base imponible y cuota tributaria

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nf + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2008 es de 75,5 euros/año.

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio, en el año 2006, que es de 273.

NH = 90% del número de habitantes empadronados en el Municipio. En 2007:  $1.364 * 0,9 = 1.228$

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil. Su importe para 2008 es de 290 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 0,014 * BI$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE * QB$$



Siendo:



0A6479205

CE = Coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2008 es de 5.272,41 euros.

**CLASE 8ª**

c) Imputación por operación

Para 2007 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

	CE	Cuota
<b>Telefónica Móviles</b>	46,2%	609,17 <b>euros/trimestre</b>
<b>Vodafone</b>	29,6%	390,29 <b>euros/trimestre</b>
<b>Orange</b>	24,1 %	317,77 <b>euros/trimestre</b>

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el Ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio 2007 ha sido diferente.

En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

#### **Artículo 6. Otros servicios diferentes de la telefonía móvil- Base imponible y cuota tributaria**

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.
2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.
3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

- a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.
- b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.
- c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.



006479205

- d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.
  - e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.
4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa.
- Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio correspondiente, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.
5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:
- a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.
  - b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.
  - c) Los ingresos financieros, como interese, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
  - d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
  - e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.
6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realizaciones de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.
7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

**Artículo 7º. Periodo impositivo y devengo de la tasa**

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:
- a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
  - b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.
2. Las obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:
- a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
  - b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.
3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

**Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil.**



Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar la autoliquidación y hacer el ingreso de la cuarta parte resultante de lo que establece el artículo 5 de esta Ordenanza en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5 y teniendo en cuenta el período de prestación efectiva de los servicios durante el año 2008.

### Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso – Otros servicios.

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.
2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje. La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.
3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán de acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.
4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen. Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.
5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.
6. La empresa “Telefónica de España, S.A.U.”, a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9 % de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del “Grupo Telefónica”, están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

### Artículo 10º. Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.
2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé



en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

**Disposiciones adicionales 1ª. Actualización de los parámetros del artículo 5º**

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, NH si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2008.

**Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.**

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2007 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha ..., regirá desde el día 1 de enero de 2008 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**SE ACUERDA así mismo , por unanimidad, la delegación en la Diputación de Badajoz , al amparo de lo que prevé el art. 7.1 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las funciones de gestión y recaudación de la Tasa Ordenanza de Telefonía Movil con el siguiente contenido y alcance:**

*.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autonomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante) , la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.*

*.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.*

*.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.*

*.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.*

- Facultar al Alcalde para su firma.

- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

### PUNTO TERCERO.- FIESTAS LOCALES DE 2.008.-

Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.008, por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

El Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo:

- MARTES DE CARNAVAL:..... 05/02/08.
- "STMA.TRINIDAD" ..... 19/05/08.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21: 25, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Ausentes:

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas correspondientes a las sesiones de fecha 4 de octubre y 6 de noviembre.

D. Juan Luis Arias Rodríguez manifiesta que no se recoge literalmente su pregunta realizada en el acta del 4 de octubre sobre los servicios urbanísticos con que cuentan los terrenos de Tomas Llano Carvajal, ya que ha comprobado que se está llevando a cabo la construcción de una vivienda



0A6479207

CLASE 8.a

Disposición adicional 2.ª de la Ordenanza de Fiestas Locales de 2008.

El Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo:

MARTES DE CARNAVAL

STMA TRINIDAD

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21:25, extendiéndose la presente acta con el visto bueno de la Corporación en la Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Handwritten signature and stamp of the Secretary.

LA ALCALDESA

Handwritten signature and stamp of the Mayor.

En la Diputación de Badajoz, a 2 de mayo de 2004, de 5 de ...

- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (C.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.
- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del caso.
- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La prestación de los servicios que se derivan de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.
- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa misma dictada por esta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 79208

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

el 18 de diciembre de 2007

Hora de celebración: 19 : 30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL

- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGU GARCIA

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA

- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 18 de diciembre de 2.007. Siendo las 19'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas correspondientes a las sesiones de fecha 4 de octubre y 6 de noviembre.

D. Juan Luis Arias Rodríguez manifiesta que no se recoge literalmente su pregunta realizada en el acta del 4 de octubre sobre los servicios urbanísticos con que cuentan los terrenos de Tomas Llano Carvajal, ya que ha comprobado que se está llevando a cabo la construcción de una vivienda

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD CESION GRATUITA TERRENOS ZONA INDUSTRIAL "SEMILLEROS DE EMPRESAS" JUNTA DE EXTREMADURA.-**

La Sra. Alcadesa somete a la consideración del Pleno la necesidad de elevar nuevamente una solicitud sobre la cesión gratuita de los terrenos propiedad de la Junta de Extremadura que disponen junto a Semilleros de Empresas, con una superficie aproximada de 14.000 m2, para destinarlos a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, a pesar de que este Ayuntamiento haya llevado a cabo en su día varias solicitudes de la cesión a través de acuerdos de pleno ( 18/12/2003; 21/12/2006) , y sin que en ningún momento se haya recibido contestación al respecto por parte de la Junta de Extremadura.

La necesidad de llevar a cabo la nueva petición, viene motivada por el incesante aumento poblacional de Trujillanos, lo que está provocando una gran demanda de suelo residencial para destinarlo a la construcción de este tipo de viviendas.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó llevar a cabo la presentación de una solicitud sobre la cesión gratuita de los terrenos anteriormente mencionados para destinarlos a la construcción de viviendas de protección pública.

**PUNTO TERCERO.- SOLICITUD SUBVENCION REMODELACION CONSULTORIO MEDICO.-**

Se da cuenta del proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos del Ayuntamiento, sobre diversas actuaciones de reforma en el Consultorio Medico de Trujillanos, con un presupuesto total de 68.218,39 €.

Para llevar a cabo el expediente de subvención a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, resulta necesario la adopción del siguiente acuerdo de pleno, conforme a lo que establece el art. 9 del Decreto 103/2005, de 12 de abril de dicha Consejería, regulador de las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora y equipamiento de centros sanitarios.

El Pleno por unanimidad, acordó los siguientes compromisos:

- 1.- La aprobación de la Memoria valorada sobre las obras a realizar, elaborada por D. Santiago Oliva Llanos con un presupuesto total de 68.218,39 €.
- 2.- Comprometerse de que en la tramitación del expediente se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.
- 3.- Adquirir el compromiso de llevar a cabo el proyecto así como que este no altere el Plan de Urbanismo.



4.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia las subvenciones anteriormente referidas, y que podrán alcanzar hasta el 100% del importe del presupuesto, con excepción de los gastos de honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto, en lo que a la reforma del Centro se refiere.

5.- Adquirir el compromiso de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido, o del coste real de la obra, con excepción de los gastos por honorarios técnicos.

6.- Adquirir el compromiso de destinar el Consultorio Medico a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

**PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 2/07.-**

Visto el expediente nº 2/07 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General vigente, tramitado en virtud de decreto formulado por la Alcaldía de fecha:

CONSIDERANDO: Que el sobrante de remanente líquido de Tesorería del año anterior disponible en esta fecha cubre el total del incremento del crédito que se propone

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente,

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia,

El Ayuntamiento, por mayoría con los votos del Grupo PP y del IPEX, acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas, a saber:

**AUMENTOS: suplementos de crédito.**

proponen	Aplicación Presupuestaria	Aumentos	que	se
	Partida	Denominación	Euros	
	4/466.00	transf. EE.LL mancomunidad	20.000	
	4/226.07	festejos	16.000	
		<b>TOTAL AUMENTOS:</b>	<b>36.000</b>	

**RECURSOS a utilizar:**

Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 36.000 €.

Finalmente se acuerda exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a los efectos de reclamaciones y en el supuesto de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.



Se hace constar en acta la abstención del Grupo Político PSOE, en coherencia con la postura mantenida en la aprobación de los presupuestos del presente año, ya que no habían podido examinarlos con tiempo suficiente.

**PUNTO QUINTO.- SERVICIO MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO ELECTRICO.-**

Se da cuenta sobre la situación irregular que desde el punto de vista administrativo se viene produciendo desde hace varios años con el servicio de mantenimiento eléctrico. El servicio lo viene prestando D. JOSE ANTONIO RAMIREZ MORENO, sin que dicha relación con el Ayuntamiento se realice mediante la forma de un contrato administrativo ni mediante una relación laboral. Está cobrando una cantidad mensual, firmando un recibí, pero sin estar dado de alta ni como profesional autónomo ni como personal contratado.

La solución al problema viene dada, si se quiere seguir prestando el servicio, por asumir los costes del mismo, y, en este caso deberá de darse de alta en la seguridad social mediante un contrato laboral a tiempo parcial.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acordó posponer para un próximo Pleno, la aprobación de unas bases reguladoras para la selección de una plaza de electricista en Trujillanos, mediante un contrato laboral.

**PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre la concesión de una ayuda económica por importe de 10.075,47 € del Fondo Solidario de 2.007, para destinarlo a gastos de inversiones.
- SE informa sobre la concesión de una subvención de 7.000 € para el equipamiento de la Guardería de atención a la primera infancia.
- Se da cuenta de la firma del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación, para el desarrollo de Programas de "CENTROS ABIERTOS".
- Se informa sobre la próxima finalización de los contratos de arrendamiento de 4 has. en la Dehesa Boyal, el próximo día 15 de febrero de 2.008, cuyo arrendatario es D. José Manuel Viñuela García, y el contrato de 1 ha. en Piedras del Infierno, ya finalizado, siendo el arrendatario Pedro Vázquez Jiménez.
- Finalmente se informa sobre las recientes inspecciones recibidas por parte del Servicio de Atención Temprana y otra de Infancia y Familia, sobre la puesta en marcha de la Guardería, habiendo causado buena impresión a los técnicos, teniendo en cuenta que actualmente se esta prestando el servicio en la Casa de Cultura.

**PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por el proceso de selección de las ofertas de los trabajadores de la AEPSA, siendo informado que es la propia Oficina del Sexpe quien se encarga de enviar la lista de los trabajadores seleccionados y reservas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:30, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Hora de celebración: 20:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA
Presidencia Asistencias:	
ALCALDESA: D.ª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO	
CONCEJALES: D. JOSE ANTONIO LOZANO P. TAMAYO D.ª ESPERANZA GALLEGO GARCIA D.ª AMELIA RAMIREZ NIETO D. JOUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ D.ª M.ª MERCEDES GONZALEZ GARCIA D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA D.ª CAROLINA SANCHEZ MORGILLO	
Secretario: D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO	
Ausentes:	
Excusaron su asistencia:	

VºBº  
LA ALCALDESA  
Fdo. D.ª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En Trujillanos a 28 de enero de 2008. Siendo las 20:30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

En esta sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 27 de diciembre de 2007, sin que exista ninguna.

A consecuencia se somete a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL C.I.O (Fianzas)**



0A6479210

**CLASE 8.a**

administrativo se viene produciendo desde el año 2007 con el servicio de mantenimiento eléctrico. El servicio lo viene prestando D. JOSE ANTONIO RAMIREZ MORENO, sin que dicha relación con el Ayuntamiento se realice mediante la forma de un contrato administrativo ni mediante una relación laboral. Esta cobrando una cantidad mensual, firmando un recibo, pero sin estar dado de alta ni como profesional autónomo ni como personal contratado.

La solución al problema viene dada, si se quiere seguir prestando el servicio, por asumir los costes del mismo, y, en este caso deberá de darse de alta en la seguridad social mediante un contrato laboral a tiempo parcial.

Se propone para un próximo Pleno, la aprobación de unas bases reguladoras para la selección de una plaza de electricista en Trujillanos, mediante un contrato laboral.

**PUNTO SEXTO. INFORMES DE ALCALDIA.**

- Se informa sobre la concesión de una ayuda económica por importe de 2.007 €, del Fondo Solidario de 2007, para destinario a gastos de...
- Se informa sobre la concesión de una subvención de 7.000 € para el mantenimiento de la guardería de atención a la primera infancia.
- Se informa sobre la firma del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación, para el desarrollo de Programas de "CENTROS ABIERTOS".
- Se informa sobre la próxima finalización de los contratos de arrendamiento de 4 has. en la Dehesa Boyal, el próximo día 15 de febrero de 2008, cuyo arrendatario es D. José Manuel Viñuela García, y el contrato de 1 ha. en Piedras del Infierno, ya finalizado, siendo el arrendatario Pedro Vázquez Jiménez.
- Finalmente se informa sobre las recientes inspecciones recibidas por parte del Servicio de Atención Temprana y otra de infancia y familia, sobre la puesta en marcha de la Guardería, habiendo causado buena impresión a los técnicos, teniendo en cuenta que actualmente se está prestando el servicio en la Casa de Cultura.

**PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 79211

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el 28 de enero de 2008</b>	
Hora de celebración: 20 : 30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

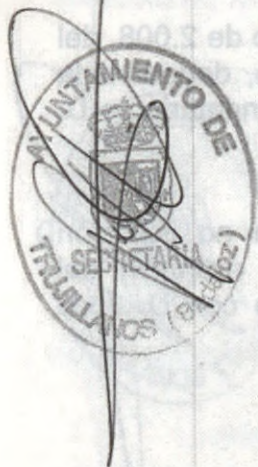
En Trujillanos a 28 de enero de 2.008. Siendo las 20:30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 18 de diciembre de 2.007, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL C.I.O (Fianzas)**



Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de la ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (C.I.O) Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerda aprobar por unanimidad, mayoría absoluta, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones. Instalaciones y Obras.

*Art. .- 6.3 La concesión de la correspondiente licencia de obras generara la obligación por parte del sujeto pasivo, de constituir una fianza del 2% del importe del presupuesto de ejecución material, que será exigible al inicio de las mismas. Si se trata de obras menores la fianza será de 200 €, siempre y cuando la ejecución de las mismas conlleven la ocupación de la vía pública, o cambios en las líneas del suministro eléctrico o telefónico.*

Segundo- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO TERCERO.- CONTRATO ARRENDAMIENTO DEHESA BOYAL.-**

Se da cuenta del próximo vencimiento con fecha 15 de febrero de 2.008, del contrato de arrendamiento de la finca propiedad del Ayuntamiento, denominada PIEDRAS DEL INFIERNO, con una superficie de 4 has, y cuyo arrendatario es D. José Manuel Viñuela García.

El pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó, la no licitación nuevamente de dichos aprovechamientos una vez finalizado la extinción del contrato de arrendamiento, que en la actualidad se tiene suscrito con D. José Manuel Viñuela García.

#### **PUNTO CUARTO.- PLAN ADICIONAL LOCAL 2008 (remanentes)**

Que recibida circular de la Diputación de Badajoz con fecha 22 de enero de 2.008 , recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o





servicios, para los Planes Adicionales Locales de 2008, previa deliberación y por unanimidad, se adoptó la aprobación de la siguiente propuesta de actuaciones:

**"EQUIPAMIENTO MAQUINARIA DE LIMPIEZA"**

**PUNTO QUINTO.- PLAN LOCAL 2008 (remodelación rotonda Felipe Trigo-acuerdo de financiación).-**

Habiéndose aprobado en el pasado pleno de la Diputación de fecha 30 de noviembre, los Planes Locales para el ejercicio de 2.008, se nos requiere el acuerdo de aceptación de la aportación municipal, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: Obra núm. 193, Plan Local de 2.008

Denominación de la obra: REMODELACION ROTONDA FELIPE TRIGO

Aportación Diputación ..... 29.261,52

Aportación Municipal..... 2.202,48

PRESUPUESTO :.....31.464,00 €.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN .....X

B.- CONTRATA

El Pleno por unanimidad, aprobó definitivamente dicha inversión.

**PUNTO SEXTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CENTRO DE DIA.-**

Se da cuenta de la Orden de 20 de diciembre de 2.007 de la Consejería de Sanidad y Dependencia, por la que se convocan subvenciones a entidades locales que presten servicios sociales, y más concretamente para Centros de Día.

La propuesta que se somete a la consideración del pleno es solicitar nuevamente la construcción de un Centro de Día sobre una parcela propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en C/ Libertad s/n, con una superficie aproximada de 400 m2, según estudio-memoria elaborado por el técnico municipal, habiéndose incrementado el 4% los precios del pasado año.

El Pleno, previa deliberación acordó por unanimidad, llevar a cabo el mencionado proyecto, afectando una superficie de terreno de aproximadamente 926 m2, así como respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, y caso de que dicha subvención no fuera concedida volver a solicitarlas en sucesivas convocatorias, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

**PUNTO SEPTIMO.- GUARDERIA INFANTIL (denominación).-**





Se da cuenta de la propuesta sobre la denominación de la Guardería Infantil de Trujillanos, habiéndose previsto denominarla ANDREA SUAREZ ROMERO, en homenaje a la actividad que dicha persona estuvo desempeñando en Trujillanos durante muchos años.

El Pleno, previa deliberación, por unanimidad, aprobó dicha propuesta.

**PUNTO OCTAVO.- PROGRAMA EJECUCION U.E NÚM. 5 (Tomas Llano Carvajal).-**

Visto el Proyecto de Urbanización del ámbito de la U.E Núm 5 de las Normas Subsidiarias de Trujillanos.

Vistos los informes técnicos emitidos por los servicios municipales.

Considerando la tramitación prevista en el artículo 121 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y subsidiariamente en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Se aprueba por unanimidad, mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización mencionado, redactado por D. Javier Galán Gil y formulado por D. Tomas Llano Carvajal.

SEGUNDO.- Someter el citado Proyecto de Urbanización a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario no oficial de amplia difusión en el municipio, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Visto el Proyecto de REPARCELACION voluntaria de la Unidad de Ejecución Núm. 5, presentado por Don . Tomas Llano Carvajal,

Vistos los informes técnico

SE PROPONE:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el "Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución Núm. 5 y suscrito por los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución citada.

SEGUNDO.- ACEPTAR formalmente, incorporar al Patrimonio Municipal, y afectar a los usos previstos en el Planeamiento, los terrenos (viales, parques y jardines, equipamientos y los terrenos edificables no susceptibles de apropiación privada) cedidos de derecho al municipio.

TERCERO.- Remitir el Proyecto de reparcelación voluntaria a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de conocimiento.

Visto el Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE de la Unidad de Ejecución Núm.5,

Vistos los informes técnicos emitidos por los servicios municipales,

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y según la tramitación prevista en el artículo 128, en relación con el 124 y 125 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por



Decreto 7/2007, de 23 de enero y artículo 77 de la LEY 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, 01522001 de 14 de diciembre

Se acordó por unanimidad, mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución, Núm.5, redactado y formulado por Javier Galán Gil.

SEGUNDO.- Someter el citado Estudio de Detalle a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en un diario no oficial de amplia difusión en el municipio, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de aprobación inicial y de sometimiento a información pública, con indicación de la duración y objeto, a los propietarios y titulares de derechos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle y que consten en el Catastro para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

#### **PUNTO NOVENO.- BASES SELECCIÓN OPERARIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO**

Habida cuenta de lo tratado en anterior Pleno de fecha 18 de diciembre de 2.007, se acordó por unanimidad, elevar una Oferta de Trabajo a la Oficina del SEXPE, en el ámbito territorial de Trujillanos, para la contratación laboral a tiempo parcial ( 2 h.semanales), de una persona encargada del servicio de mantenimiento eléctrico del municipio, exigiéndose como requisito la titulación de técnico especialista en electricidad y electrónica.

#### **PUNTO DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa de la medida adoptada por la Junta de Extremadura por la que se modifica el Decreto 238/2005 sobre programas de empleo, en orden a prorrogar los Programas I y II, sobre los contratos de personal de obras y servicios hasta el 30 de septiembre de 2.008, en tanto aprueban el nuevo Plan de Empleo de Extremadura, subvencionándose por cada actividad que continúe hasta dicha fecha con 6.400 €.

Para mantener las contrataciones laborales sujetas a dicho Decreto es necesario llevar a cabo una nueva solicitud en Base al nuevo Decreto 3/2008.

- Se informa sobre la puesta en marcha del Parque de Maquinaria de la nueva Mancomunidad integral Centro, siendo Trujillanos el primer pueblo en recibirlas, el próximo día 6 de febrero. Los días que nos corresponden son 10.

Las actuaciones previstas son entre otras: la preparación de la Zona Verde en la U.E núm.1 y núm. 3; traseras c/ Libertad; Camino del cordel; entre otras.

Se tiene previsto solicitar nuevamente a Demarcación de Carreteras la limpieza de la Rotonda, y en caso negativo que autoricen al Ayuntamiento su adecentamiento.





Finalmente se informa sobre el escrito recibido de Presidencia de la Junta de Extremadura en el que se indica que dan curso a la Consejería de Fomento, la petición que se les realizó sobre la cesión de los terrenos de Semilleros de empresas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21: 35, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE

Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 9214

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el 12 de febrero de 2008</b>	
Hora de celebración: 20 : 30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### **ALCALDESA:**

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### **CONCEJALES:**

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### **Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### **Ausentes:**

-

#### **Excusaron su asistencia:**

En Trujillanos a 12 de febrero de 2.008. Siendo las 20:30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO UNICO.- SORTEO MIEBROS DE MESA. ELECCIONES GENERALES MARZO 2.008.-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:



**MESA A**

**TITULARES**

Presidente: M<sup>a</sup> EUGENIA, GONZALEZ GARCIA  
1 er. Vocal JOSE M<sup>a</sup> BENITEZ CIDONCHA  
2º Vocal FRANCISCA, CARRASCO CIDONCHA

**SUPLENTES:**

Presidente M<sup>a</sup> LUISA DAVILA LADERO  
Presidente M<sup>a</sup> JOSE, GARCIA SAEZ.  
1 er Vocal PETRA, ARIAS PRIETO  
1 er. Vocal ENCARNACION, GOMEZ CHAMIZO  
2º Vocal MANUEL, CARVAJAL CABALLERO  
2º Vocal MIGUEL, BURGOS RODRIGUEZ.

**MESA B**

**TITULARES**

Presidente: SALVADOR, VALHONDO CABALLERO  
1 er. Vocal DIEGO, NIETOPAREJO  
2º Vocal EVA, M<sup>a</sup> MATEO SANCHEZ

**SUPLENTES:**

Presidente JOSE ANTONIO, RAMIREZ MORENO  
Presidente JOSE ANTONIO , LOZANO RETAMAL  
1 er Vocal M<sup>a</sup> JOSE, RAMIREZ MACIAS  
1 er. Vocal TOMAS, SALGADO PACHE  
2º Vocal M<sup>a</sup> CARMEN , VENTURA MORGADO  
2º Vocal M<sup>a</sup> JULIA, MURIEL FRANCO

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20: 50, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
LA ALCALDESA



Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 79215

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el 17 de abril de 2008</b>	
Hora de celebración: 21 : 00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL

- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGU GARCIA

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA

- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 17 de abril de 2008. Siendo las 21:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- OBRA AEPSA/08.-**



Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica la reserva de crédito de 10.400 € en el ejercicio 2008, para subvencionar mano de obra desempleada y así como del Proyecto-Memoria a elaborado por los servicios técnicos municipales y cuyo desglose es el siguiente:

**OBRA: PAVIMENTACION Y ACERADO PABELLON POLIDEPORTIVO.**

Mano de obra:.....	10.548,55 €.
Materiales:.....	3.311,34 €.
Maquinaria:.....	472,76 €
Total:.....	14.332,65 €.

D. Basilio Rodríguez Madruga propone como actuación los acerados del Parque de la Charca (2ª fase). La Sra. Alcaldesa responde que dicha propuesta se ha contemplado en un futuro, pero que se había decidido por esta otra debido a la escasa cuantía de la subvención.

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del mencionado Proyecto-Memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

**PUNTO TERCERO.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES CEMENTERIO Y QUIOSCO VIA PUBLICA.-**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los expedientes tramitados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación e implantación de las siguientes Ordenanza Fiscales. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar, por unanimidad por mayoría absoluta, con carácter provisional:

A) **Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio local)**

**Art.5.- Cuota Tributaria:**

- Por cesión de nichos a perpetuidad a persona física:....425 €.
- Por cesión de nicho a perpetuidad a persona jurídica:.... 600 €.
- Por reserva de nichos a persona física:.....600 €.

Solamente se autorizaran reservas de nichos, a partir de que existan un mínimo de 25 nichos disponibles.





0A6479216

B) Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de Quioscos en la vía pública

Art. 9.1 (párrafo 3º) .- Normas de Gestión.

**CLASE 8ª**  
Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza fiscal, deberán solicitarlo previamente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento, acompañando un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su ubicación.

La adjudicación de los quioscos, se efectuarán mediante licitación conforme a un Pliego de Condiciones, a cuyo efecto se abrirá anualmente un plazo para la presentación de instancias, tomándose como precio de licitación 54 €/anuales.

**SEGUNDO.-** Darle a los expedientes la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**PUNTO CUARTO.- PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA PISCINA MUNICIPAL.-**

Se procede a la aprobación por unanimidad del siguiente

PLIEGO CAFETERIA-PISCINA MUNICIPAL.( 2.008)

A).- **OBJETO.-** La contratación del servicio del Bar-Cafetería de la PISCINA MUNICIPAL de Trujillanos.

B).- **PRECIO :** 1.800 €.

C).- **GARANTÍAS:** El adjudicatario deberá abonar en concepto de garantía definitiva la cantidad del 500 €.

D).- La duración del contrato será por la temporada de verano 2.008, que abarca desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 2.008.

E).- **FORMA DE PAGO:** Será satisfecha por el adjudicatario por adelantado. El 1er. 50 % a la fecha de su adjudicación definitiva, y el 2º 50% el 30 de julio del 2.008.

F).- **FORMA DE ADJUDICACION:** Procedimiento Negociado sin publicidad (pujas a la llana)

G).- **REQUISITOS:**

a) Ser mayor de edad,



b) Estar al corriente con las obligaciones fiscales para con Hacienda, Seguridad Social, Junta Extremadura y el Ayuntamiento de Trujillanos.

#### **DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

- 1º.- Explotar el Bar-Cafetería de la Piscina Municipal.
- 2º.- Percibir de los usuarios los precios que el mismo estipule.
- 3º.- Los gastos de suministro de energía eléctrica y el agua potable correrán por cuenta del Ayuntamiento de Trujillanos.
- 4º.- El Ayuntamiento de Trujillanos, se obliga a poner a disposición del adjudicatario única y exclusivamente la relaciones de bienes inventariados del Bar de la Piscina Municipal.

#### **DEBERES DEL ADJUDICATARIO.**

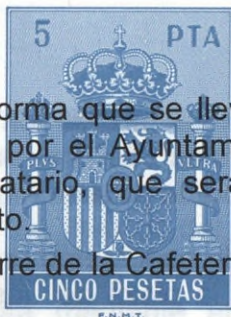
- 1º.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la adjudicación o que ordene posteriormente la Corporación.
- 2º.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionen el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.
- 3º.- No enajenar bienes afectos al servicio que hubieren revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos.
- 4º.- Ejercer por sí el servicio, y no concederlo ni traspasarlo a terceros, sin la autorización expresa del Ayuntamiento.
- 5º.- El adjudicatario se hará cargo de la limpieza de las dependencias de la cafetería y los servicios incluidos en la misma, así como la terraza exterior y el entorno de la cafetería.
- 6º.- El adjudicatario del servicio se obligará del cumplimiento de todas las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y demás disposiciones legales, quedando el Ayuntamiento exonerado del incumplimiento de dichas cláusulas por parte del adjudicatario, así como las derivadas de accidentes por negligencia en la prestación del servicio.

El adjudicatario se obliga también a obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias le sean exigidas para el ejercicio de la actividad, así como suscribir el correspondiente I.A.E, al inicio de la actividad.

El adjudicatario se obliga al inicio de la actividad, tener el Carnet de manipulador de alimentos, la presentación de la Memoria de APPCC y Programa de Trazabilidad.

7º.- El adjudicatario se obliga a dotar a la terraza exterior de la cafetería con 30 mesas y 120 sillas como mínimo así como sus respectivas sombrillas, así como de botelleros eléctricos en el interior del bar.

8º.- Todos los desperfectos, averías que se produzcan en utensilios e instalaciones que estén vinculadas a la explotación del Bar por su culpa o negligencia, serán por cuenta del adjudicatario.



0A0479217

9º.- Las obras de reforma que se lleven a cabo en las instalaciones de la Cafetería, serán costeadas por el Ayuntamiento, salvo las que redunden en un mayor beneficio al adjudicatario, que serán costeadas por su cuenta, previa autorización del Ayuntamiento.

10º.- El horario de cierre de la Cafetería, sería el estipulado por la legislación vigente.

11º.- Queda terminantemente prohibida la entrada de animales en las instalaciones de la Cafetería y Piscina.

12º.- El adjudicatario se obliga a permitir que en cualquier momento a la Alcaldía y por su delegación quien le represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar en su caso las medidas que le indique.

13º.- Cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo sean dictadas sobre el funcionamiento de este tipo de actividades, sobre aspectos técnicos, sanitarios, de seguridad o de cualquier índole, así como el disponer de la cartilla de manipulador de alimentos.

14º.-El adjudicatario se obliga a mantener abierto las dependencias de la Cafetería todos los días de la temporada de la Piscina, estableciéndose un horario mínimo desde las 12'00 h., hasta las 21'00 horas.

15º.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, conllevará la rescisión automática del contrato con el adjudicatario, con pérdida del precio de la adjudicación del contrato, además de las establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su reglamento.

16º.- Para conocer todas las derivaciones de este contrato administrativo será competente la jurisdicción que determina la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

**PUNTO QUINTO.- ACUERDO FINANCIACION OBRA NÚM 193/08 "REMODELACION ROTONDA FELIPE TRIGO".-**

PRIMERO: Se aprueba definitivamente por unanimidad, la siguiente inversión:

Nº obra: Núm. 111 Anualidad: 2008 Plan: Complementario  
Denominación de la obra: REMODELACION ROTONDA "FELIPE TRIGO"

Aportación Estatal ..... 29.261,52 €  
Aportación Diputación. .... 2.202,48 €  
PRESUPUESTO :.....31.464,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

**PUNTO SEXTO.- SERVICIO MANTENIMIENTO ELECTRICO MUNICIPAL.-**

Considerando lo acordado en anteriores plenos de fecha 18/12/07 y 28/01/08, sobre la provisión de una plaza de operario encargado del servicio de mantenimiento de alumbrado público municipal en trujillanos.

Vista la relación de candidatos preseleccionados en la oferta presentada por el SEXPE, para ocupar la plaza de instalador-reparador de líneas de alumbrado público.

SE ACUERDA, unanimidad:

PRIMERO.- La contratación laboral eventual (año, prorrogable 6 meses) del candidato D. JOSE ANTONIO RAMIREZ MORENO, como operario del servicio de mantenimiento de alumbrado público e instalaciones municipales,

El contrato laboral será a tiempo parcial, 2 horas semanales, distribuidas de lunes a domingo, con 12 pagas, y unas retribuciones mensuales de 200 € por todos los conceptos.

#### **PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-**

- Se informa del escrito de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de fecha 3 de marzo, en contestación a la solicitud realizada por este Ayuntamiento sobre la cesión de los terrenos de Semilleros de Empresas para actuaciones relativas a la construcción de viviendas de protección oficial, respondiendo que los terrenos en cuestión se encuentran afectados a la actual Consejería de Economía, Comercio e Innovación, para el cumplimiento de los fines referidos a actuaciones de Semilleros de Empresas de la Junta de Extremadura, sin que sea posible la desafectación para actuaciones distintas a las inicialmente previstas.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que hay que seguir realizando gestiones y seguir luchando para conseguir la desafectación de dichos terrenos. Realmente han transcurrido bastantes años desde que se hicieron cargo de los semilleros de empresas y hasta la fecha no han llevado a cabo ninguna actuación sobre los referidos terrenos. Le parece que bien que tengan previsto destinarlos a la implantación de nuevas industrias pero que lo lleven a cavo.

Finalmente se pide la colaboración de los Grupos Políticos de la oposición para conseguir la desafectación y posterior cesión de dichos terrenos al Ayuntamiento de Trujillanos.

- Se informa sobre las entrevistas que ha mantenido con dos vecinos del pueblo, D. Andrés Madruga Pérez y D. Feliciano Madruga Morcillo, sobre el interés mostrado por estos mismos en adquirir unos terrenos propiedad del Ayuntamiento, ubicados junto a la Piscina Municipal y la antigua N-V, con una superficie aproximada de unos 2.000 mt.2, para destinarlos a la implantación de una industria de Hostelería, habiendo presentado una propuesta técnica y económica sobre dichos terrenos.

La Sra. Alcaldesa manifiesta la postura del equipo de gobierno sobre su intencionalidad de no enajenarlos, teniendo en cuenta que se encuentran dentro del recinto de la Piscina Municipal, aunque en un futuro pudiera resultar necesario su venta para financiar futuras inversiones.

815974210



- Se informa del próximo encuentro con el Consejo de la Juventud y Deportes a celebrar el próximo día 23 en Arroyo de San Servan, teniéndose previsto que asistan jóvenes y diversas autoridades, habiéndosele dado traslado de dicha convocatoria a los jóvenes del pueblo.
- Finalmente se informa sobre el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mediante el cual se afecta el 25% del Fondo Regional de Cooperación a políticas de empleo. Se está pendiente de determinar las condiciones que regirán las contrataciones a realizar con cargo a la mencionada parte afectada, desarrollo que lo llevaran a cabo previa consulta con la FEMPEX.

Convocatoria PRIMERA

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por la situación de la segunda vivienda que se está construyendo en el camino de Valverde.

D<sup>a</sup> Esperanza Gallego García responde que la Unidad está en fase de ejecución la urbanización. El retraso se ha debido a las recientes lluvias, pero que en el Convenio Urbanizador con el propietario se le fija un periodo de 6 meses para ejecutar la Urbanización.

D. Juan Luis Arias ruega que en tanto no se ejecute la urbanización no se debería de dar más licencias de obras, a la vez que habría que controlarle la ejecución de la urbanización.

- D<sup>a</sup> Carolina Sánchez Morcillo pregunta por el estado de tramitación del Estudio de Detalle del terreno comúnmente denominado " La Granja", sita próxima Arroyo el Moro, presentado por D. Benito Sánchez Morcillo, siendo informado por la Sra. Alcaldesa.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22: 15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA

Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores regidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior.

La Sra. Alcaldesa manifiesta, en relación al punto séptimo sobre informes de la alcaldía, que la postura del equipo de gobierno sobre la solicitud de venta de los terrenos anexos a la Piscina Municipal, se refería a la no intencionalidad de enajenar el patrimonio del Ayuntamiento en general, así como si en un futuro se decide vender bienes patrimoniales, también se refería al patrimonio general y no concretamente los terrenos objeto de la solicitud.



0A6479218

CLASE 8.a

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El contrato para la ejecución de obras de urbanización de viviendas que se está construyendo en el camino de Valverde...

D. Juan Luis Áreas tiene que en tanto no se ejecuta la urbanización no se...

Se informa del escrito de la Consejería de Administración Pública y...

Se informa sobre las entrevistas que ha mantenido con dos vecinos del pueblo, D. Andrés Madruga Pérez y D. Feliciano Madruga Morcillo...

La Sra. Alcadesa manifiesta la postura del equipo de gobierno sobre su intencionalidad de no enajenarlos...



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 9219

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el 24 de junio de 2008</b>	
Hora de celebración: 21 : 00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 24 de junio de 2.008. Siendo las 21:10 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior.

La Sra. Alcaldesa manifiesta, en relación al punto séptimo sobre informes de la alcaldía, que la postura del equipo de gobierno sobre la solicitud de venta de los terrenos anexos a la Piscina Municipal, se refería a la no intencionalidad de enajenar el patrimonio del Ayuntamiento en general, así como si en un futuro se decide vender bienes patrimoniales, también se refería al patrimonio general y no concretamente los terrenos objeto de la solicitud.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- REGLAMENTO REGISTRO ELECTRONICO DE LOS CIUDADANOS.-**

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, obliga a su artículo 24.3 a que exista un registro electrónico en cada Administración Pública. Al tiempo, el artículo 25 de la misma establece que la creación de los registros electrónicos se haga mediante disposiciones normativas, lo que implica la necesidad de aprobar un reglamento conforme a los trámites previstos en la legislación de régimen Local.

La Diputación de Badajoz, con el interés claro, y dentro de sus competencias, de asistir y asesorar jurídica, económica y técnicamente a las Entidades Locales de su territorio y con el fin de ayudar a las mismas para afrontar el reto que conlleva lo dispuesto en la Ley 11/2007, ha redactado un Modelo de Reglamento del Registro Electrónico para las Entidades Locales, sin que se pueda entender que es un texto vinculante o normativo para las mismas, debiendo ser las Entidades Locales las que aprueben su propio Reglamento según los procedimientos legalmente previstos.

### MODELO DE REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

Ya el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instó a las Administraciones Públicas a que promovieran la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 38.9 de esta ley habilitó para la creación de registros telemáticos que facilitaran e impulsaran las comunicaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, y, de igual modo, el artículo 59.3 de la reiterada ley contempló los requisitos para la práctica de las notificaciones telemáticas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ha reconocido el derecho a los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos regulando a su vez los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, tanto en las relaciones entre Administraciones Públicas como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Esta nueva Ley ha derogado los preceptos que sobre registro electrónico contenía la Ley 30/1992, ampliando los derechos de los ciudadanos.

No obstante, la plena efectividad de los derechos recogidos en la citada Ley 11/2007 tienen demorada su plena eficacia, para el ámbito local, a 31 de diciembre de 2009 y siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias (disposición final tercera, apartado 4º) En cuanto estas condiciones se producen es necesario avanzar en la implantación de un registro electrónico, que, aun sin reconocer plenamente los derechos de la citada Ley, sea un paso previo que permita el reconocimiento de los derechos del ciudadano en los plazos que la previa Ley prevea.

La Ley 11/2007, como ya lo hizo la Ley 30/1992 obliga en su artículo 25 a que la creación de los registros electrónicos se haga mediante disposiciones normativas lo que implica la necesidad de aprobar un reglamento conforme a los trámites previstos en la legislación de régimen local. Incluso la Ley en su artículo 24.3 establece la obligación para todas las Administraciones Públicas de que exista un registro electrónico en cada Administración Pública, obligación que este Ayuntamiento pretende cumplir con la creación del registro electrónico y la aprobación del presente reglamento.





0A6479220

Así, la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones requiere como premisa indispensable la previa creación de un Registro Electrónico que se ocupe de la recepción y remisión de los mismos.

La presente normativa pretende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos y con el resto de administraciones públicas.

En este sentido, se aborda la creación de un Registro Electrónico en el ámbito de la Entidad Local, configurándolo como un Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento, acometiendo la regulación de los criterios generales para la presentación telemática de formularios, escritos, solicitudes y comunicaciones y la determinación de los procedimientos y actuaciones a los que resulta de aplicación.

La presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones por vía telemática se establece en esta norma como una vía voluntaria para el interesado.

Asimismo, el reglamento se enmarca en el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz, por el cual se ha puesto a disposición de esta entidad local la herramienta informática precisa para la implantación del Reglamento Electrónico.

En cuanto al fecho electrónico en las presentaciones de documentos en el registro electrónico, tanto en el momento de puesta a disposición del interesado como en su recepción, se realizará a través del servidor de Diputación de Badajoz que se encontrará sincronizado con el Real Observatorio de San Fernando.

El Registro cumple los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información.

#### Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación del funcionamiento del Registro Electrónico de la Entidad Local, así como el establecimiento de los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción de solicitudes, escritos, y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos.

#### Artículo 2. Creación, naturaleza y funcionamiento del Registro Electrónico.

1. Se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de la Entidad Local con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
2. El Registro Electrónico del Ayuntamiento de la Entidad Local se configura como un Registro Auxiliar del Registro General.
3. La instalación en soporte informático en los servidores habilitados al efecto por Diputación de Badajoz de la oficina de Registro Electrónico garantizará la plena interconexión e integración de ésta con el Registro General.
4. El funcionamiento del Registro Electrónico de la Entidad Local se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y, en lo no previsto en el presente Reglamento, por lo dispuesto en la normativa de derecho administrativo que le sea de aplicación.



5. El Registro Electrónico conservará la documentación electrónica que haya sido admitida, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden y los datos de registro, todos ellos debidamente organizados. La información quedará grabada en los servidores habilitados al efecto por Diputación de Badajoz, realizándose además copias de seguridad de la misma en soportes adecuados a tal fin con periodicidad diaria y mensual. Estos últimos serán identificados mediante etiquetas expresivas de su contenido.

### Artículo 3. Acceso al Registro Electrónico.

El Registro Electrónico estará accesible a través de la página web de la Entidad Local donde existirá un enlace al Registro.

### Artículo 4. Ámbito de aplicación.

1. El Registro Electrónico de la Entidad Local únicamente estará habilitado para la recepción de los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a procedimientos y trámites previstos en el Anexo, en los que sean competentes para resolver los órganos del Ayuntamiento, cuya relación figurará asimismo en la página web del Registro Electrónico y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de este Reglamento.

2. Cuando el interesado presente ante el Registro Electrónico del Ayuntamiento solicitudes, escritos y comunicaciones no incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento y en el Anexo del mismo, tal presentación no producirá efecto alguno, y se tendrá por no realizada.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los registros a los que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Artículo 5. Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico de la Entidad Local tiene las siguientes funciones:

- a) La recepción de formularios, escritos, solicitudes, comunicaciones, así como la práctica de notificaciones telemáticas.
- b) La expedición de resguardos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La anotación de asientos de entrada de los referidos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

### Artículo 6. Modelos normalizados de solicitudes, escritos y comunicaciones y acceso al Registro Electrónico

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Entidad Local mediante el Registro Electrónico deberá realizarse utilizando los modelos normalizados generales que estarán disponibles en la página web del Registro.

2. Los documentos adjuntos a los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones presentados en el Registro Electrónico de la Entidad Local deberán ser legibles y no defectuosos, pudiendo utilizarse los formatos .pdf, .jpg, .tif o cualquier otro que cumpla los requisitos de accesibilidad comúnmente aceptados. En caso contrario, tal documentación se entenderá por no presentada, sin perjuicio de la subsanación posterior, en su caso, por los interesados.



0A6479221

#### Artículo 7. Días y horario de apertura del Registro Electrónico

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2007, el Registro Electrónico de la Entidad Local permitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

2. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del registro, en la página de acceso al Registro Electrónico, con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada, se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles será el fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, correspondiendo en consecuencia a los fijados por el Estado para todo el territorio nacional y la Comunidad Autónoma de Extremadura para todo el ámbito autonómico y los propios del municipio.

No será de aplicación a los Registros Electrónico lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992.

#### Artículo 8.- Uso de la firma electrónica y certificados admitidos

1. Sólo se admitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico que estén firmados electrónicamente mediante una firma electrónica reconocida, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Dichos certificados deberán ser conformes con la recomendación de la UIT X.509 versión 3 o superior y con las normas adicionales a las que se refiere el artículo 4 de la citada Ley.

2. En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la información sobre la relación de prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas con las que es admisible la presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones.

3. Las firmas electrónicas reconocidas en el registro Electrónico en la Entidad Local, son las reconocidas por Diputación de Badajoz y que a tal efecto figuren en su pagina web.

4. En todo caso, se considerarán válidos los certificados que se expidan por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Documento Nacional de Identidad electrónico, según la normativa que en cada momento resulte de aplicación a la actividad desarrollada por la misma.

#### Artículo 9.- Requisitos técnicos necesarios para la utilización del registro

El acceso a través de Internet al registro electrónico de la Entidad Local se podrá llevar a cabo mediante la utilización de un cliente de protocolo HTTP 1.0 o superior que visualice correctamente documentos conformes a la especificación W3C HTML 4.01 o superior.



Artículo 10.- Registro de los documentos

1. La presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones dará lugar a asientos individualizados, que incluirán al menos:

- a) El número de registro individualizado;
- b) En el caso de personas físicas, la identidad del solicitante, el número de su documento de identidad, así como su dirección a efectos de notificaciones;
- c) En el caso de personas jurídicas, la identidad del representante, el Número de Identificación Fiscal, así como la dirección a efectos de notificaciones;
- d) fecha, hora y minuto de presentación del documento en el Registro Electrónico;
- e) Procedimiento y trámite al que se refiere la solicitud, así como el órgano al que se dirige;
- f) Naturaleza y contenido de la solicitud registrada;
- g) Cualquier otra información que se estime necesaria.

2. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, que equivaldrá a la copia sellada según lo dispuesto en los artículos 35.c) y 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico de la Entidad Local tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando se intente una presentación que no cumpla con los requisitos exigidos o se detecten anomalías técnicas en la transmisión telemática de los documentos, el sistema no practicará asiento alguno en el registro de entrada, y pondrá en conocimiento del presentador dicha circunstancia mediante los correspondientes mensajes de error.

Artículo 11. Gestión de documentos electrónicos

1. Los documentos telemáticos originales recibidos, junto con sus documentos adjuntos, por las distintas oficinas del Ayuntamiento, deberán ser incorporados al expediente al que correspondan.

2. Los documentos telemáticos originales producidos por las distintas oficinas del Ayuntamiento deberán incluir la identificación del expediente al que corresponden.

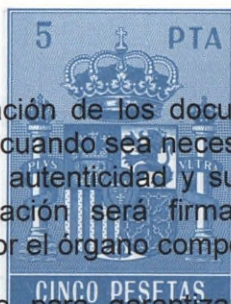
Artículo 12. Conservación de los documentos electrónicos en los archivos de oficina.

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan mediante el registro electrónico se archivarán en medios o soportes electrónicos.

2. Para su archivo podrá emplearse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o en cualquier otro que garantice la seguridad, integridad, autenticidad y conservación de la información comprendida en el documento, y en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso a los mismos.

Artículo 13. Archivo definitivo

1. La Diputación de Badajoz, como responsable de los sistemas de almacenamiento, determinará las políticas de preservación y creación del archivo digital, así como los criterios que afecten a la migración de los datos y el refresco de los soportes, las actualizaciones de los programas y las estrategias para garantizar la capacidad de lectura de los documentos en el transcurso del tiempo.



2. Para posibilitar la conservación de los documentos electrónicos se podrá recurrir al cambio de formato informático cuando sea necesario y siempre que el proceso garantice la exactitud de su contenido, su autenticidad y su integridad. En todo caso, el documento resultante de esta transformación será firmado electrónicamente o validado por el dispositivo que se determine por el órgano competente.

3. Si se considera necesario para garantizar la conservación de la documentación administrativa, se procederá a la reproducción de los documentos electrónicos en soporte papel, dejando constancia de esta circunstancia mediante diligencia del funcionario competente que así lo acredite.

Disposición adicional primera – Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de los trámites que se puedan efectuar, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera.

Disposición adicional segunda – Habilitación de desarrollo.

Se habilita al Alcalde de la Corporación para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional tercera - Garantías generales.

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional cuarta - Compulsa electrónica de documentos y expedición de copias auténticas.

Se faculta a la Alcaldía de la Entidad Local para dictar las oportunas instrucciones respecto del procedimiento de compulsa electrónica de documentos y la expedición de copias auténticas, a propuesta de la Secretaría.

Disposición transitoria primera.

1. Los procedimientos a los que se refiere el presente Reglamento, para que tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de previa resolución de la Alcaldía, quedando por tanto demorada su efectividad a que se dicte la oportuna resolución y a su publicación e Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera.

2. Igualmente por resolución de la Alcaldía y a propuesta de Diputación de Badajoz, se procederá a la adopción de los modelos de documentos telemáticos para cada expediente.

3. Las resoluciones que a efectos de lo dispuesto en esta disposición transitoria se dicten por la Alcaldía, deberán publicarse, para su eficacia jurídica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, al objeto de darle la oportuna publicidad, sin perjuicio de la que corresponda a través de la página web del Registro.

4. El presente Reglamento no será aplicable a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.



#### Disposición transitoria segunda.

Los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009, siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias. A estos efectos, una vez cumplida tal condición de disponibilidad en este Ayuntamiento, deberá procederse a la derogación del presente reglamento y aprobación de uno nuevo conforme al marco legal vigente.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, presto su aprobación al Modelo del Reglamento del Registro Electrónico, publicado por la Excma. Diputación de Badajoz, en el B.O.P núm. 101, de fecha 28 de mayo de 2.008.

#### **PUNTO TERCERO.- PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE VALVERDE.-**

Se está procediendo a la elaboración del proyecto del camino que partiendo de la Ctra. Mérida a Valverde de Mérida, EX307, atraviesa la urbanización de Sto. Domingo y termina en la vía de servicios de la autovía A-5 a la altura de Trujillanos.

Las actuaciones a llevar a cabo en el T.M de Trujillanos consisten en preparar la superficie del camino actual para posteriormente ejecutar dos capas de zahorras, una natural abajo y otra artificial que sirva de capa de rodadura.

En el último tramo de la bajada, según se señala en el mapa adjunto, es necesario ocupar una franja de terreno de 2,5 mt. Para conseguir una anchura uniforme en todo el camino de 5 mt., puesto que en esta zona, actualmente, solo dispone de 3,30 mt.

Con todo ello, una vez se disponga de los permisos de los propietarios para la ampliación del camino, en los puntos reseñados anteriormente, se deberá remitir acuerdo de pleno de cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras.

El Pleno por unanimidad, acordó, *previa autorización de los titulares catastrales afectados por el trazado del camino*, lo siguiente:

- 1.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas según proyecto técnico.
- 2.- Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructuras, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- 3.- El Ayuntamiento de Trujillanos adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras de su término municipal, una vez finalizadas.

#### **PUNTO CUARTO.- MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL MUNICIPIOS CENTRO.-**

Dada cuenta por el Sr. Secretario sobre la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, con el fin de adaptarlos al



0A8479223

Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece el Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales, el Pleno adopta por unanimidad y, por tanto, por mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar la ratificación de la modificación llevada a cabo por el Pleno de la Mancomunidad Integral Municipios centro, en sesión de fecha 14 de mayo de 2.008, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad, que es la que se concreta a continuación:

**Modificación:** La Mancomunidad tiene personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos, entre los que se encuentra la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio así como el fomento del desarrollo local del mismo.

**PUNTO QUINTO.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES (C.I.O; OCUPACION VIA PUBLICA RECINTO FERIAL)**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los expedientes tramitados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación e implantación de las siguientes Ordenanzas Fiscales. Se abre el oportuno debate, en el equipo de gobierno justifica ambas modificaciones, por los siguientes motivos: En primer lugar, en lo que respecta a la disminución de la fianza del CIO, se justifica por su elevado coste pensando en los jóvenes que accedan a las viviendas autopromovidas; en segundo lugar, en lo que respecta a la tasa por la ocupación de los puestos durante las fiestas patronales, se trata con ello financiar la limpieza del recinto ferial durante los días festivos. A continuación se procedió a la votación, con los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar, por unanimidad por mayoría absoluta, con carácter provisional:

**A) Modificación ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras**

**Art. 6.3** "la concesión de la correspondiente licencia de obras generará la obligación por parte del sujeto pasivo, de constituir una fianza mínima de 600 €, en caso de viviendas de nueva construcción, pudiéndose incrementar en función de la tasación que se determine por los servicios técnicos urbanísticos del Ayuntamiento. En caso de reformas y obras menores vendrá constituida por la tasación que determinen los servicios técnicos urbanísticos municipales.

**B) Implantación de la ordenanza reguladora de la tasa por instalación de quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.**

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.n) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo,



situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

La presente Ordenanza, será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

**Artículo 2.º Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible la ocupación de vías públicas con motivo de las actividades aludidas en el artículo primero de esta Ordenanza.

**Artículo 3.º Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

**Artículo 4.º Responsables.**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5.º Devengo.**

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para ocupar la vía pública con algunos de los aprovechamientos señalados en el artículo primero de esta Ordenanza.

**Artículo 6.º Tarifas.**

La presente ordenanza se regulara de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente ANEXO.

**Artículo 7.º Normas de gestión.**

Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicará la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación.

Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o efectivamente realizado y serán irreducibles.

Cuando se utilicen procedimiento de licitación pública, conforme al art. 24.1 de la Ley 39/88, el importe de la Tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, dando lugar su incumplimiento a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

**Artículo 8.º Obligación de pago.**

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

El pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1.a) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, quedando elevado a definitivo al conceder la licencia correspondiente.

**Artículo 9.º Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**ANEXO**

\* 50 € / puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos del recinto ferial durante los días de las fiestas patronales del municipio.

\* Fianza por instalación de bocas de riego: 100 €.

**SEGUNDO.-** Darle a los expedientes la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.





**PUNTO SEXTO.- CAMBIO TRAZADO VIA PECUARIA CAMINO CEMENTERIO VIEJO DE MERIDA.**

UA0479224

Se informa por secretaria que habiendo obtenido Talleres SANfer S.A ,la calificación urbanística de la Junta de Extremadura , para la instalación de una industria de concesión de vehículos industriales ubicada en el Poligono 8, parcelas 25 y 26, están tramitando un expediente sobre el cambio de trazado de la vía pecuaria que atraviesa las dos parcelas que han adquirido para poder llevar a cabo la ejecución del proyecto, ya que la LSOTEX, establece como uno de los requisitos para las construcciones en terreno no urbanizable una superficie mínima de 1'5 ha.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, mayoría absoluta, acordó informar favorablemente el cambio de trazado de la vía pecuaria "Colada desde los Barros por los Caminos del Cementerio Viejo de Mérida, en término de Trujillanos, a instancia de Talleres Sanfer S.A, conforme lo dispuesto en el art. 27.1 del Decreto 49/2000, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre el proceso de adjudicación de la barra de la Piscina Municipal, habiendo sido el mejor postor ,D. Manuel Belloso Ruiz en la cantidad de 6.000 €.
- SE informa sobre la contratación de 5 trabajadores (media jornada), de ayuda a familias desfavorecidas por parte de la Mancomunidad Integral.
- SE informa sobre la colocación de un toldo en el patio de la Guardería Infantil y de la instalación del aire acondicionado debido a los calores del verano.
- Se informa sobre la petición de inversiones al Ayuntamiento dentro del próximo Plan Trienal 2009/2011 de la Diputación Provincial.
- Se informa sobre la contratación de una nueva monitora de deportes para cubrir la baja por renuncia de la anterior socorrista seleccionada.

**PUNTO OCATVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por la situación del Programa de actuación promovido por la empresa VILLAEMERITA en el la fina Los Cañuelos de Trujillanos.

Se le informa sobre el último problema que se les ha presentado y es en relación al futuro suministro del agua al Polígono Industrial, ya que según el informe técnico de la empresa concesionaria AQUAGEST, el embalse de Cornalvo resultaría del todo insuficiente para dar suministro al Polígono una vez se encuentre funcionando al 100 %. Han vuelto a realizar una solicitud de suministro de forma escalonada a lo largo de un periodo de 10 años, y poder ser tratado en el próximo pleno de la mancomunidad.

- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta en que fase se encuentra la ejecución de la urbanización de los terrenos de Tomas Llano, ubicados en el U-E Núm. 5. Entiende que si no tiene previsto urbanizarlos habría que darle un ultimátum y

utilizar otros medios legales más eficaces para que pueda llevarlos a cabo, así como no volver a dar más ninguna licencia de segregación ni edificación.

- D<sup>a</sup> Mercedes González García ruega se le de una solución al mal servicio que se viene prestando de recogida de basuras, ya que existen contenedores verdes en mal estado y son insuficientes. Los Contenedores amarillos también resultan insuficientes y no se viene recogiendo con la periodicidad necesaria.

La Sra. Alcaldesa responde que se están haciendo gestiones para que nos suministren nuevos contenedores. Con respecto a la recogida de los contenedores amarillos se viene recogiendo cada 15 días, en vez de los 30 días como en un principio se había venido haciendo anteriormente. Por otro lado existe el problema de que los vecinos no están respetando el horario de recogida a pesar de haberse dado publicidad. Finalmente con respecto a la insuficiencia de los mismos se ha tratado de instalarlos en los lugares estratégicos.

- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por el expediente de subvención sobre la Guardería Infantil.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en la solicitud realizada había habido un error de cálculo en el importe solicitado, habiéndose subsanado, aunque fuera de plazo. El expediente aún no se ha resuelto.

- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta si existe en proyecto construir una segunda fase en la Cafetería de la Piscina "Nave Central". La Sra. Alcaldesa manifiesta que de momento no se tiene previsto acometer nada. Se ha retomado el tema de legalizar los Albergues para su puesta en marcha. Se está estudiando sobre la posibilidad de ver cual de las dos vías resultaría más beneficiosa, la de Turismo o la de Juventud.

- D. Juan Luis Arias Rodríguez ruega se cree una Comisión Informativa sobre asuntos relacionados con el urbanismo.

La Sra. Alcaldesa responde que se estudiará dicho tema.

- Finalmente D. Juan Luis Arias Rodríguez ruega se solicite una entrevista con el Presidente de la Junta de Extremadura para tratar los asuntos de interés más primordiales para Trujillanos, entre otros la cesión de los terrenos de Semilleros de Empresas, ofreciéndose en nombre de su Grupo Político poder asistir a dichas entrevistas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22: 30, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 9225

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 16 de octubre de 2008

Hora de celebración: 21 : 00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 16 de octubre de 2.008. Siendo las 21:05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 24 de junio de 2.008 , sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### PUNTO SEGUNDO.- CAMPAÑA PROMOCION LOCAL.

Se da cuenta del Decreto 110/2002, de 23 de julio, sobre Programas de Estudio de Mercado y Campaña de Promoción Local.



La Sra. Alcaldesa informa que se pretende presentar una campaña de promoción local sobre Trujillanos, mediante la edición de un libro escrito por un vecino del pueblo, además de editar folletos, trípticos y carteles relacionados con Trujillanos. La financiación de aprobarse sería sobre el 70 % del proyecto presentado, con un importe máximo de 12.020,24 €, y el 30 % restante aportación municipal. No obstante, la aportación municipal se podría cofinanciar a través de las Obras Sociales de Caja Badajoz y la CAIXA, así como por la venta de los libros.

El Pleno previa deliberación, procedió por unanimidad a la aprobación de dicho Proyecto para Programas de Estudio de Mercado y Campaña de Promoción Local de Trujillanos, conforme Decreto 110/2002, de 23 de julio de la Junta de Extremadura.

**PUNTO TERCERO.- FIESTAS LOCALES 2009.-**

Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.009, por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

El Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo:

- MARTES DE CARNAVAL:.....24/02/09
- "STMA.TRINIDAD" :..... 08/06/09.

**PUNTO CUARTO.- REVISION ORDENANZA IBI URBANA. CONTRATACION SERVICIO ACTUALIZACION CATASTRO DE URBANA.-**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los expedientes tramitados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación e implantación de la siguiente Ordenanza Fiscal. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar, con carácter provisional

A) Modificación ordenanza IBI URBANA (Mayoría absoluta –unanimidad)

*Art. 9.- Cuota Tributaria, tipo de gravamen y recargo.*

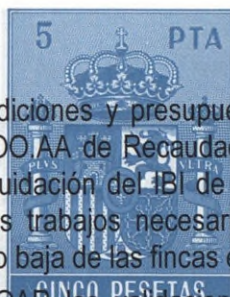
Los tipos de gravamen aplicables a este municipio serán los siguientes:

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana:

1.º.- Tipo de gravamen general: 0' 545 %.

*Art. 10.- Bonificaciones.*

2. De conformidad con el artículo 75, apartado 2. el Ayuntamiento establece una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto de los Bienes Inmuebles, que tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor de nuevos valores catastrales de Bienes Inmuebles de una misma clase, resultantes de un periodo de valoración colectiva. Bonificación equivalente al tipo impositivo del 0'483%.



0A8479226

Se da cuenta de las condiciones y presupuesto de los trabajos catastrales que se tienen previsto contratar por el OOAA de Recaudación de la Diputación, que resultan necesarios para la actualización y liquidación del IBI de Urbana en Trujillanos, para su aceptación. La contratación englobará los trabajos necesarios para efectuar la incorporación de nuevas unidades, la modificación o baja de las fincas existentes.

Una vez recibido en el OAR las validaciones de los trabajos por parte de la Gerencia Territorial del Catastro, este repercutirá en el Ayuntamiento el coste de los trabajos, siendo el presupuesto de 11.000 €, dependiendo su variación, al alza o baja del número de unidades catastrales sobre la previsión estimada (260 fincas catastrales).

El Pleno por unanimidad, aprueba la aceptación del presupuesto para la contratación de la actualización del catastro urbano en Trujillanos.

**PUNTO QUINTO.- PRESUPUESTO ECONOMICO EJERCICIO 2.008. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2007.-**

A) *PROPUESTA DE ACUERDO*: Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.008</b>		<b>PRESUPUESTO DE GASTOS 2.008</b>	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	174.038.00	1. Gastos Personal	465.500.01
2. Impuestos Indirectos	30.081.05	2. Gastos bienes corrientes	264.865.44
3. Tasas otros ingresos	72.950.94	3. Gastos financieros	3
4. Transferencias Corrientes	469.578.93	4. Transferencias corrientes	62.000.00
5. Ingresos Patrimoniales	13.900.00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7. Enajenación inversiones reales	0.01	6. Inversiones reales	142.917.00
7. Transferencias de capital	178.386.52	7. Transferencias de capital	3.000.00
		9. Pasivos Financieros	650.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>938.935.45</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>938.935.45</b>



Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.008, que presenta la presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del Grupo P.P, acuerda:

Se hace constar en acta las abstenciones de los concejales del Grupo PSOE y del IPEX, estimando que no lo han podido estudiar lo suficientemente con la documentación facilitada.

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.008 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."

**CUENTA GENERAL 2007.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.007, cuyos estados, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Político PSOE y del IPEX, lo siguiente:

El Grupo PSOE, considera que se trata de un presupuesto que no ha ejecutado y por lo tanto desconocen.

Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.007, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.007, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes



que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título 11 de la Instrucción de Contabilidad.

0A8479227

## **PUNTO SEXTO.- SOLICITUDES Y LICENCIAS.-**

### **CLASE 8.ª**

- Escrito de fecha 14 de octubre de 2.008 de D. TOMAS AGUDO TREJO con D.N.I núm. 9.193.824-B, solicitando al Pleno Corporativo autorización para poder vender la Parcela Núm. 12 de 845 m<sup>2</sup> de su propiedad, ubicada en el Polígono Industrial "La Dehesa" de Trujillanos.

El Pleno previa deliberación:

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que rigió para la venta de la mencionada Parcela Industrial, aprobado mediante acuerdo de pleno de fecha 15 de febrero de 2.001 ( B.O.P 17/03/2001).

ACORDÓ por unanimidad (mayoría absoluta): el levantamiento de la Condición Resolutoria establecida en el punto OCTAVO del Pliego de Condiciones, al solicitante D. TOMAS AGUDO TREJO, para la venta del solar de su propiedad.

- Escrito de D. Alejandro Sánchez Gregorio en nombre y representación de la empresa ENETEC 1997 S.L, sobre la intención de alquilar la cubierta del Pabellón Polideportivo para la implantación de una planta de energía solar, mediante un contrato de 25 años, prorrogables hasta 40 años, fijándose un precio de 3.858 €/anuales, incrementando el 3% anual.

El Pleno, previa deliberación, una vez valorada la propuesta presentada, DENIEGA la solicitud presentada, al considerar que ello supondría hipotecar durante bastantes años el uso del vuelo del polideportivo, independientemente de que dicho proyecto debiera de venir avalado por informe técnico, teniendo en cuenta el peligro que ello pudiera representar en la cubierta.

## **PUNTO SEPTIMO.- PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA.-**

La Sra. Alcaldesa informa al pleno sobre la finalización del contrato de arrendamiento del Hogar del Pensionista con la actual adjudicataria D<sup>a</sup> EMILIA GARCIA VELARDE. El contrato que estaba suscrito es de un año, prorrogable por otro más.

El contrato se ha venido desarrollando de forma satisfactoria por ambas partes, no habiendo existido ningún tipo de problemas.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Mercedes considera que no ha resultado tan satisfactorio para los pensionistas, además del uso que se ha venido dando a sus instalaciones.

El Sr. Concejel D. José Antonio Lozano Retamal, responde que no se han recibido quejas por parte de la Asociación de Pensionistas.

La propuesta del equipo de Gobierno es en principio la renovación del contrato con la actual adjudicataria.

El Grupo Político PSOE, considera que debería darse publicidad para todas aquellas personas interesadas en su adjudicación.

Finalmente el equipo de Gobierno reconsidera su propuesta, y se acuerda por unanimidad, posponer el acuerdo para el próximo pleno, y que sea la Comisión de Hacienda la encargada de elaborar las bases del próximo pliego de condiciones.

**PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-**

- ✚ Se informa sobre la reunión mantenida con el Gerente de sanidad sobre la problemática del servicio de asistencia sanitaria en los Centro de salud, indicando que no tenían suficientes médicos en lista de espera, teniéndose que prestar servicios con un mismo medico para varios pueblos.
- ✚ Se informa sobre la reunión mantenida con responsables de la Consejería de Educación tras habérsenos denegado la solicitud presentada para la ampliación del C.P. El motivo esgrimido ha sido la falta de presupuesto por parte de la Junta. No obstante se nos ha dicho que volvamos a reiterarla para seguir manteniendo abierto el expediente.
- ✚ Con respecto a la ampliación del Consultorio medico, había quedado en venir el técnico de la consejería para emitir un informe sobre el proyecto presentado.
- ✚ Se ha solicitado entrevista con el Director General de la Consejeria de Sanidad y Dependencia sobre el estado del expediente de subvención para la construcción del Centro Dia solicitado.
- ✚ Se informa sobre los actos programados con motivo del próximo día de la mancomunidad integral previstos para el próximo día 18 de octubre en Calamonte.
- ✚ Se informa sobre la concesión de 8 contenedores verdes por parte de la Junta de Extremadura. Con respecto a los contenedores amarillos se tienen previsto adquirirlos a través de la mancomunidad de Cornalvo.
- ✚ Se informa sobre la petición de propuesta para el arreglos de caminos rurales ,a incluir dentro del Plan Especial de Caminos II, aprobado a la Mancomunidad Integral, habiéndonos correspondido la cantidad de 41.467,05 €. Los caminos propuestos han sido:
  1. camino huerto Tío Tano
  2. camino traseras semilleros
  3. prolongación camino cementerio.
- ✚ Se informa sobre el proceso de selección llevado a cabo para la contratación de 13 trabajadores con cargo al decreto 127/2008, de Experiencia.
- ✚ Se informa sobre la contratación de un profesor de música, Jesús Mª Domingo Álvarez, durante el presente curso, con unas retribuciones brutas mensuales de 600 €/mes.
- ✚ Se informa que se tiene previsto convocar la Comisión de Personal para la elaboración de las Bolsa de las limpiadoras de Ayuda a Domicilio.
- ✚ Se informa sobre la concesión de una subvención por importe de 26.000 €, destinada a la Guardería Infantil.
- ✚ Se informa sobre la propuesta de inversiones dentro del Plan Trienal de Diputación 2009/2011, habiéndose señalado las siguientes actuaciones:
  1. pavimentación c/fco. Pizarro y plazoleta.
  2. acondicionamiento rotonda Felipe trigo y parque
  3. acondicionamiento varias zonas verdes.
- ✚ Se informa sobre las entrevistas solicitadas a la Junta de Extremadura y a CHG, sobre el problema surgido para el desarrollo del Polígono Industrial de Villaemerita, tras conocerse el informe de la empresa concesionaria del agua AQUAGEST, que no ve viable darle suministro de agua al Polígono, debido a la falta de capacidad del embalse de Cornalvo y sobre todo en épocas de sequía.



Se informa sobre la tareas de adecentamiento previstas en la rotonda por parte de Demarcación de Carreteras, habiéndosele pedido cita para que se nos informe sobre que tipo de actuaciones se podrían llevar a cabo sobre la misma.

#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO CLASE 8º 32A13 **PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por la solicitud realizada en su momento por su Grupo Político sobre la creación de la Comisión de Urbanismo.

La Sra. Alcaldesa responde que se está estudiando dicha petición.

D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por la contratación del nuevo profesor de música, ya que no había pasado por Comisión de Personal.

Se le informa que se ha debido por la premura de tiempo y las gestiones que se habían tenido que llevar a cabo hasta que se ha encontrado la persona más idónea, en sustitución de los 2 monitores anteriores. El contrato realizado finaliza el próximo día 30 de junio 2009, con unas retribuciones brutas mensuales de 600 €.

D. Basilio Rodríguez Madruga, pregunta por las obras de ampliación que se están llevado a cabo en el pueblo por parte de la empresa Iberdrola, indicando que uno de los postes que había junto a la Huerta del Tío Tano lo habían trasladado dejándolo en medio, cuando lo habían podido trasladar a la esquina.

La Sra. Alcaldesa manifiesta tener constancia de ello, pero que no obstante se había conseguido sacarles algunas mejoras al proyecto.

D. Basilio Rodríguez Madruga pregunta por el proyecto de la ctra. De Mirandilla.

La Sra. Alcaldesa responde que está proyectada su ejecución para el año 2.011.

Dª Mercedes González García pregunta por la situación de la urbanización de la Unidad de Ejecución Núm. 5, propiedad de D. Tomas Llano Carvajal.

La Sra. Alcaldesa informa que se le ha mandado varios requerimientos, aunque de forma verbal, para que de una vez por todas formalice los documentos del proyecto de reparcelación, urbanización y Convenio Urbanístico. Se le ha citado la semana que viene de forma escrita, para tener constancia de los retrasos que de forma injustificada por su parte están demorando la solución al problema.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21: 15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



Vº Bº  
LA ALCALDESA

Fdo. Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Primera.- Será objeto del presente contrato el arrendamiento por el aprovechamiento de pastos con fines ganaderos de las siguientes fincas de propios de este Ayuntamiento:

Tablazo

Las Partes

Dado que no están superficiados los terrenos objeto de la explotación, corresponderá a este Ayuntamiento unilateralmente, señalar exactamente los que son objeto de la misma.





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

0A6479229

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>CLASE 8.ª</b>	
el 30 de octubre de 2008	
Hora de celebración: 20 : 30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA

En Trujillanos a 30 de octubre de 2.008. Siendo las 20:30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO DE PASTOS.-**

Se aprueba por unanimidad, el siguiente

*Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativa que han de regir en la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el Arrendamiento de los aprovechamientos Hervaceos.- (Tablazo; Las Partes;) de propios de este Ayuntamiento.*

Primera.- Será objeto del presente contrato el arrendamiento para el aprovechamiento de pastos con fines ganaderos de las siguientes fincas de propios de este Ayuntamiento:

Tablazo

Las Partes

Dado que no están superficiados los terrenos objeto de la explotación, corresponderá a este Ayuntamiento, unilateralmente, señalar exactamente los que son objeto de la misma.

Segunda.- El contrato de arrendamiento que se realice tendrá naturaleza administrativa.

Tercera.- El tipo de licitación queda fijado en

Tablazo.....90.....euros.

Las Partes.....90.....euros.

Las Partes .....421..... euros.

anuales, pudiendo los licitadores cubrirlo o subirlo, no admitiéndose expresiones como "tanto más" "tanto por ciento más" o similares.

Cuarta.- La duración del contrato de arrendamiento empezará a contar a partir de la fecha de la adjudicación definitiva hasta el día 29 de septiembre de 2.004.

Quinta.- El arrendatario hará efectivo el precio de la adjudicación en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva .

Sexta.- Podrán concurrir al acto de la adjudicación, previa invitación por parte de este Ayuntamiento, en un numero no inferior a tres, a aquellas personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar, no estén comprendidos en los casos de excepción señalados por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por otra disposición aplicable. Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se hallen incursas en alguna de las causas que se enumeran en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

No podrán ser adjudicatarios aquellas personas físicas o jurídicas que a la fecha del anuncio de licitación no figuren como ganaderos en Trujillanos, extremo este que deberán de acreditar mediante la presentación de la correspondiente Cartilla Ganadera en el termino municipal de Trujillanos.

Tampoco podrán resultar adjudicatarios todas a aquellas personas que figuren como deudoras para con la Hacienda Municipal de Trujillanos.

Septima.- La adjudicación se llevará a cabo mediante la modalidad del sistema de pujas a la llana, durante quince minutos, adjudicándose a aquel licitador que ofrezca el precio más alto con respecto al precio mínimo de licitación y si persistiese el empate se decidirá por sorteo.

Octava.- La celebración del acto referido en la cláusula 7ª tendrá lugar el próximo día 12 de noviembre 2.008, a las doce horas, en Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, procediéndose a adjudicar provisionalmente a la oferta más ventajosa.

Novena El contrato se entenderá concertado a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el rematante pueda exigir, en ningún caso, rebaja en el precio de adjudicación ni indemnización por razón de perjuicios o pérdidas motivadas por el estado climatológico o cualquier otro accidente imprevisto que pudiera surgir.

Décimo.- La Administración municipal se exige de cualquier obligación o formalidad respecto de los trabajadores que se ocupen en la finca, siendo de cuenta del arrendatario todas las obligaciones relacionadas con la legislación laboral.

Decimoprimera- Tanto la subasta, como en su momento el contrato que se formalice , tendrá como, norma jurídica el presente pliego de condiciones no teniendo el arrendatario derecho a ninguna prórroga arrendaticia.

#### **Condiciones particulares**

1º.- Queda totalmente prohibido el subarriendo de los aprovechamientos objeto del presente Pliego de Condiciones.

2º. El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescate de la totalidad o parte de dicho arrendamiento de la Dehesa Boyal si sobrevienen causas de utilidad pública e interés social, que así lo demanden.



**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION BASES BOLSA DE TRABAJO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-**

Se aprueban por unanimidad, las siguientes:

**Bases de Selección para la creación de una BOLSA DE TRABAJO de limpiadoras DESTINADAS AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

**Iº).- Selección previa para acceder a la convocatoria:**

Ser español.

Mayor 18 años.

**IIº).- Objeto del contrato:** Servicio de Ayuda a domicilio .

**IIIº) Retribuciones :** Proporcional al S.M.I, en jornada de 5 horas y por un periodo de seis meses.

**IVº) Documentación a presentar con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de solicitudes:**

- Solicitud
- Certificado SEXPE sobre prestación por desempleo
- Certificado SEXPE, demandante de empleo (periodos de inscripción)
- Certificado vida laboral
- Certificado de empadronamiento
- Certificado minusvalía
- Fotocopia tarjeta demanda desempleo
- Fotocopia D.N.I
- Cursos relacionados con la ayuda a domicilio

**Vº).- Baremo de méritos:**

- Encontrarse el solicitante en situación de desempleo:..... 1 punto
- No disfrutar de prestación alguna por desempleo el solicitante..... 0'5 p.
- Antigüedad en el desempleo en los últimos 24 meses (max. 2 puntos)..... 0'1 p./mes
- Encontrarse empadronado el solicitante anterior a la fecha de la presente convocatoria:..... 5 p.
- Acreditar la condición de minusvalido (INSS) con la calificación de apto para el puesto solicitado:.....0'5 p.
- No haber tenido el solicitante relación laboral con el Ayuntamiento de Trujillanos anterior a la fecha de la presente Convocatoria, conforme al siguiente baremo, no siendo computable los contratos inferiores a 6 meses :
  - a partir de un año, hasta un año y medio:..... 0'5 p.
  - a partir de un año, seis meses y un día, hasta dos años:.....1 p.
  - a partir de dos años y un día hasta dos años y medio:.....1'5 p.
  - a partir de dos años, seis meses y un día:.....2 p.
- Cursos relacionados con la ayuda a domicilio , geriatría o la Ley de dependencia, sin limite de puntuación:
  - 1 h – 200 h:.....0'5 punto.
  - 201 h- 399 horas:..... 1 punto
  - 400 h en adelante.....2 puntos

La valoración de todos los méritos de la presente convocatoria determinará el orden de prelación de cada uno de los seleccionados en la Bolsa de Trabajo.

**VIº).- Plazo de finalización de solicitudes:..... El próximo día 7 de noviembre, inclusive.**

VIIº).- Tribunal de selección: Estará formado por la Comisión de personal del Ayuntamiento de Trujillanos

Presidenta.-

ANA Mª GOMEZ VALHONDO

Vocales:

ESTHER JIMEZ FERNANDEZ

ESPERANZA GALLEGO GARCIA

AMELIA RAMIREZ NIETO

JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ

MERCEDES GONZALEZ GARCIA

CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

Secretario: Rafael Escribano Mediero

VIIIº).- INCIDENCIAS DE LA BOLSA:

1. Todas aquellos candidatos que renuncien a la Bolsa quedaran excluidos automáticamente de la misma,
2. Las renunciaciones por motivos de enfermedad, mantendrán el mismo puesto de antigüedad en la Bolsa, debiendo estas ser acreditadas mediante el correspondiente parte medico.
3. Las renunciaciones por motivos laborales, que se encuentren dados de alta con otro contrato, pasaran a formar parte de la bolsa en el último lugar.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.-**

Se aprueban por unanimidad, el siguiente Pliego de :

#### CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DEL BAR-CAFETERIA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE TRUJILLANOS

A).- OBJETO.- La contratación del servicio del Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista de Trujillanos.

B).- PRECIO : 400 € anuales más IVA.

C).- GARANTÍAS: El adjudicatario deberá abonar en concepto de garantía definitiva la cantidad dos mensualidades €.

D).- La duración del contrato será de UN AÑO, prorrogable , previo acuerdo Corporativo.

E).- FORMA DE PAGO: Será satisfecha por el adjudicatario mensualmente en doceavas partes, por adelantado y dentro de los 5 días primeros de cada mes.

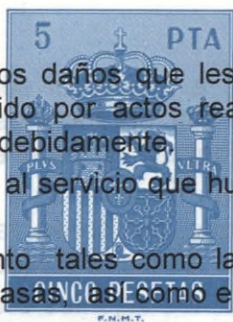
#### **DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

1º.- Explotar el Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista.

2º.- Percibir de los usuarios los precios fijados en el presente pliego de condiciones.

#### **DEBERES DEL ADJUDICATARIO.**

1º.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la adjudicación o que ordene posteriormente la Corporación.



UA6479231

2º.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionen el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.

3º.- No enajenar bienes afectos al servicio que hubieren revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos.

4º.- Los gastos de mantenimiento tales como la limpieza del local y los servicios anexos al mismo teléfono, impuestos, tasas, así como el suministro de la energía eléctrica, correrán por cuenta del adjudicatario.

5º.- Ejercer por sí el servicio, y no concederlo ni traspasarlo a terceros, sin la autorización expresa del Pleno de la Corporación.

6º.- El adjudicatario se hará cargo de la limpieza de las dependencias del Hogar del Pensionista, servicios y de la atención de la totalidad de las instalaciones y plantaciones interiores y exteriores del mismo.

7º.- El adjudicatario del servicio se obligará del cumplimiento de todas las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y demás disposiciones legales, quedando el Ayuntamiento exonerado del incumplimiento de dichas cláusulas por parte del adjudicatario, así como las derivadas de accidentes por negligencia del mismo en la prestación del servicio.

El adjudicatario se obliga también a obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias le sean exigidas para el ejercicio de la actividad, así como suscribir el correspondiente I.A.E.

El adjudicatario se obliga en un plazo no superior a 10 días a partir de la formalización del contrato a presentar en el Ayuntamiento el alta en el IAE, así como en la Seguridad Social.

8º.- Los desperfectos, averías y robos que se produzcan en utensilios e instalaciones que estén vinculadas a la explotación del Bar serán por cuenta del adjudicatario, así como los que se produzcan en la totalidad de las instalaciones por su culpa o negligencia, quedando obligado el adjudicatario a suscribir una póliza contra robos e incendios del local.

9º.- Las obras de reforma que se llevan a cabo en las instalaciones del Hogar, serán costeadas por el Ayuntamiento, salvo las que redunden en un mayor beneficio al adjudicatario, que serán costeadas por su cuenta, previa autorización del Ayuntamiento.

El adjudicatario se obliga al adecentamiento, decoración del local, incluida la pintura, una vez se haga cargo de la adjudicación del mismo, en un plazo no superior al mes desde la formalización del contrato de arrendamiento, así como también durante toda la vigencia del contrato.

10º.- El horario de cierre del Bar será el estipulado según la legislación vigente.

11º.- La utilización de las dependencias anejas, excluido el BAR, tendrán el uso que en cada momento acuerde el Ayuntamiento.

12º.- Se dará prioridad en la utilización de las mesas, sillas, sillones, juegos, etc. a las personas de la 3ª edad y pensionistas.

13º.- Queda terminantemente prohibida la entrada de animales en las dependencias del Bar.

14º).-El precio de las consumiciones para pensionistas, así como para el Ayuntamiento en todos aquellos eventos que se organicen para los pensionistas, será el siguiente:

- 25% descuento sobre el precio medio establecido en los bares y cafeterías de la localidad.

El listado de precios de las consumiciones para pensionistas será revisado por el Ayuntamiento y la Junta Gestora del Hogar de Pensionistas, debiendo quedar expuesto en todo momento y actualizado el mencionado listado.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio del suministro de bebidas como mínimo, en todos aquellos eventos organizados por el Ayuntamiento, dentro de las instalaciones del Hogar del Pensionista, así como en la Casa de Cultura.

**15º.-** Permitir que en cualquier momento a la Alcaldía y por su delegación quien le represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar en su caso las medidas que le indique .

**16º.-** Cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo sean dictadas sobre el funcionamiento de este tipo de actividades, sobre aspectos técnicos, sanitarios, de seguridad o de cualquier índole.

**17º.-**El adjudicatario se obliga a mantener abierto las dependencias del bar todos los días de la semana, con un horario mínimo desde las 10'00 h. hasta las 21'00 h.

**18º.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, conllevará la rescisión automática del contrato con el adjudicatario, así como las establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**19º.-** El Ayuntamiento podrá por razones sobrevenidas de interés público o social a la rescisión automática del contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización

**19º.-** Para conocer todas las derivaciones de este contrato administrativo será competente la jurisdicción que determina la Ley y el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21: 15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
LA ALCALDESA  
  
Fdo. Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

AYUNTAMIENTO  
EL SECRETARIO  
  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





0A6479232

**CLASE 8ª**

A SESIÓN CELEBRADA EN EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 09 de diciembre de 2008	
Hora de celebración: 21:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:****ALCALDESA:**- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO**CONCEJALES:**

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL

- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA

- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:****Excusaron su asistencia:**

En Trujillanos a 9 de septiembre de 2008. Siendo las 21:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones de fecha 16 y 30 de octubre, indicándose el error de transcripción del acta de fecha 16 de octubre, siendo ordinaria en vez de extraordinaria.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- FONDO ESTATAL DE INVERSIONES LOCALES PARA EL EMPLEO**



SESOVA8AO

El adjudicatario se obliga a proporcionar el servicio del suministro de bebidas como todos aquellos eventos organizados por el Ayuntamiento, dentro de las instalaciones del Hogar del Pensamiento y en la Casa de Cultura.

15º.- Permitir que en cualquier momento la Alcaldía y por su delegación quien le represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar en su caso las medidas que le indique.

16º.- Cumplir las disposiciones que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividades, sobre aspectos técnicos, sanitarios, de seguridad o de cualquier índole.

17º.-El adjudicatario se obliga a mantener abierto las dependencias del bar todos los días de la semana con un horario mínimo desde las 10'00 h. hasta las 21'00 h.

18º.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, conllevará la rescisión automática del contrato con el adjudicatario, así como las establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

19º.- El Ayuntamiento podrá por razones sobrevenidas de interés público o social a la rescisión automática del contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización.

19º.- Para conocer todas las derivaciones de este contrato administrativo será competente la jurisdicción que determina la Ley y el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21' 15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Stamp of the Ayuntamiento de Badajoz and signature of the Alcaldesa.

Stamp of the Ayuntamiento de Badajoz and signature of the Secretario.

Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALMONDO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 0160179233

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el 09 de diciembre de 2008</b>	
Hora de celebración: 21 :00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGU GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 9 de septiembre de 2.008. Siendo las 21:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones de fecha 16 y 30 de octubre, indicándose el error de transcripción del acta de fecha 16 de octubre, siendo ordinaria en vez de extraordinaria.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- FONDO ESTATAL DE INVERSIONES LOCALES PARA EL EMPLEO**



Se da cuenta de los aspectos más importantes del REAL DECRETO LEY 9/2008 SOBRE EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL .

Objeto

· Promover la realización de obra pública y de inversiones generadoras de empleo por parte de los ayuntamientos, con el fin de contribuir a la reactivación de la economía en 2009.

Cuantía

· 8.000 millones de euros de un fondo adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas (MAP). Se repartirá proporcionalmente entre todos los ayuntamientos de España en función de su población, habiendo correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de 249.199 €.

· Los proyectos presentados y aprobados serán financiados íntegramente por la Administración General del Estado.

Dónde y cuándo se presenta la solicitud

· Entre el 10 de diciembre y el 24 de enero de 2009.

Documentación que se adjuntará

· Memoria de la inversión, indicando presupuesto y plazos, personas a ocupar, certificación de que es una obra no prevista en el presupuesto elaborado para 2009 y acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno que aprueba el proyecto. Pueden aprobarse varios proyectos en un solo Pleno.

Obras financiables

· Adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como de promoción industrial.

· Equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones.

· Construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos.

· Medio ambiente, prevención de la contaminación y gestión de residuos urbanos así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

· Supresión de barreras arquitectónicas.

· Conservación del patrimonio municipal y protección y conservación del patrimonio histórico del municipio.

· Construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.

· Inversiones para proyectos de movilidad sostenible en materia de transporte y encaminadas a mejorar la seguridad vial.

· Prevención y servicio de extinción de incendios.

· Promoción del turismo

Características de las obras

· Deben ser obras de competencia municipal y de nueva planificación, es decir, cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto de la entidad municipal para el año 2009.

· Las obras deberán sacarse a licitación pública por cualquiera de los procedimientos (abierto, restringido o negociado con o sin publicidad) previstos en la Ley de Contratos del Sector Público o ser tramitadas como contrato menor.

En los contratos que se financien con cargo al fondo debe asegurarse, mediante cláusula, que el nuevo personal a emplear se encuentre legalmente en situación de desempleo (art.208 de la Ley General de la Seguridad Social).

A la vista de lo expuesto anteriormente el Grupo Político PSOE, propone como actuaciones prioritarias los siguientes proyectos :

1. Albergues municipales.
2. Centro de Día
3. Cafetería Piscina Municipal (nave central).

La Sra. Alcaldesa considerando las políticas de empleo que se puedan generar con la ejecución de dichos Proyectos, su Grupo Político P.P también ha considerado como obras prioritarias los Albergues Municipales y la Construcción del Centro de Día.

Por otro lado , la Sra Alcaldesa considera no obstante que habría que consultar con la Consejería de Sanidad Y Dependencia, por si pudiera resultar contraproducente que el Ayuntamiento realice una primera fase del Centro de Día, y no podamos posteriormente acogernos a las próximas convocatorias de subvenciones que se lleven a cabo por dicha Consejería para este tipo de inversiones.

Finalmente , se acuerda que sea la nueva Comisión de Urbanismo la que estudie las inversiones a realizar , antes de su aprobación definitiva.

#### **PUNTO TERCERO.- CREACION COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO.-**

Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/99, de 21 de abril, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno la creación de la Comisión de Urbanismo, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

Nº de miembros que han de formar parte de las mismas: SIETE.

(Cuatro miembros Grupo P.P; dos miembros Grupo PSOE; un miembro IPEX).

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, aprueba la creación de la mencionada Comisión Informativa:

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22: 00 h. , extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

Fdo. Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**PUNTO SEGUNDO.- PLAN LOCAL 2008 (Obra núm. 270. Remodelación rotonda Felipe Trigo).-**



0A647923408

Objeto

CLASE 8ª

Otras financieras

PUNTO TERCERO.- CREACION COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO.-

Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 21 de abril de 1978, la Srta. Alcaldesa, en virtud de la creación de la Comisión de Urbanismo, para el estudio e informe de los asuntos que corresponden al Pleno o a cualquier órgano municipal de carácter definitivo:

El Pleno, previa deliberación y aprobación de la creación de la mencionada Comisión Informativa. Construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua y saneamiento de aguas residuales.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Srta. Alcaldesa levantó la sesión siendo las 12:00 horas. En el momento de la sesión se acordó que la Srta. Alcaldesa, de lo que se le ha dado curso a la mejora de la seguridad vial.

SECRETARÍA DE URBANISMO  
D.ª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Las obras deberán sacarse a licitación pública por cualquiera de los procedimientos (abierto, restringido o negociado con o sin publicidad) previstos en la Ley de Contratos del Sector Público o ser tramitadas como contrato menor.



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 0160479235

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el 19 de diciembre de 2008</b>	
Hora de celebración: 20 : 30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 19 de diciembre de 2.008. Siendo las 20:30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 9 de diciembre, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- PLAN LOCAL 2008 (Obra núm. 270. Remodelación rotonda Felipe Trigo).-**

Se da cuenta del escrito de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 3 de diciembre sobre la anulación de la obra núm. 11 del Plan Complementario 2.008, denominada "remodelación rotonda Felipe Trigo", ya que después de la aplicación de los remanentes del Plan Provincial de Cooperación no ha sido dotada con fondos estatales. Como consecuencia de esta anulación se propone la creación de la Obra Núm. 270 del Plan Local 2.008 con la misma denominación, presupuesto y financiación que la obra anulada.

Finalmente se nos solicita acuerdo de pleno nuevamente aceptando la financiación de la nueva obra.

El Pleno unánimemente acuerda la aprobación definitiva de la siguiente inversión:

Denominación de la Obra: Remodelación rotonda Felipe Trigo.

Aportación Diputación: 29.261,52 €.

Aportación Municipal: 2.202,48 €.

Presupuesto: 31.464,00 €

Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

### **PUNTO TERCERO.- COMPOSICION COMISION DE URBANISMO.-**

Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/99, de 21 de abril, una vez creada la Comisiones Informativa de Urbanismo y Obras conforme acuerdo del anterior pleno, se procedió a la designación de los miembros que van a formar parte de la misma:

#### **COMISION DE URBANISMO:**

Ana M<sup>a</sup> Gómez Valhondo

Esperanza Gallego García

Amelia Ramírez Nieto

José Antonio Lozano retamal

Mercedes González García

Basilio Rodríguez Madruga

Carolina Sánchez Morcillo

### **PUNTO CUARTO.- CONVENIO DIAS ASUNTOS PROPIOS TRABAJADORES MUNICIPALES.-**

La Sra. Alcaldesa somete a la consideración del Pleno, las reivindicaciones de los trabajadores laborales eventuales del Ayuntamiento, sobre el derecho a disfrutar de los mismos días de asuntos propios que se establecen para con el personal funcionario, a pesar de que este Ayuntamiento carece de Convenio colectivo para con el personal laboral.

Recientemente nos han visitado representantes de la organización sindical de UGT, para promover elecciones sindicales, y en tanto se confecciona un Acuerdo marco, se trata puntualmente de ir dando soluciones a las reivindicaciones de los trabajadores.

El Pleno acuerda por unanimidad, el derecho de disfrute de 6 días de asuntos propios (contratos de un año), considerando lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Público.





## PUNTO QUINTO.- FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL (Decreto-Ley 9/2008).-

Se informa sobre los aspectos más importantes de la reciente publicación de Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, dotado con 8.000 millones de €, destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes de Entidades Locales, especialmente generadoras de empleo, con el fin de contribuir a la reactivación de la economía en 2009.

El reparto se ha llevado a cabo proporcionalmente entre todos los ayuntamientos de España en función de su población, habiendo correspondido al Ayuntamiento de Trujillanos la cantidad de 249.199 €.

Los proyectos presentados y aprobados serán financiados íntegramente por la Administración General del Estado.

### Dónde y cuándo se presenta la solicitud

Toda la tramitación de los expedientes relativos a este fondo se realizará por vía electrónica, a través de firma digital.

### Documentación que se adjuntará

Memoria de la inversión, indicando presupuesto y plazos, personas a ocupar.

### Obras financiables

Adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como de promoción industrial.

Equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones.

Construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos.

Medio ambiente, prevención de la contaminación y gestión de residuos urbanos así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

Supresión de barreras arquitectónicas.

Conservación del patrimonio municipal y protección y conservación del patrimonio histórico del municipio.

Construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.

Inversiones para proyectos de movilidad sostenible en materia de transporte y encaminadas a mejorar la seguridad vial.

Prevención y servicio de extinción de incendios.

Promoción del turismo

Las obras deberán sacarse a licitación pública por cualquiera de los procedimientos (abierto, restringido o negociado con o sin publicidad) previstos en la Ley de Contratos del Sector Público o ser tramitadas como contrato menor.

El Pleno, previa deliberación sobre qué tipos de proyectos serían los más valorados a la hora de incluirlos en la solicitud de subvención, tales como construcción de Centro de Día o la Adaptación de los Albergues municipales, acuerda por unanimidad delegar en la Comisión de Urbanismo, para que sea esta quien determine finalmente el proyecto de inversión a solicitar con cargo al Fondo Estatal de Inversiones Local ante el MAP, considerando que la obra propuesta no debe de estar prevista en el Presupuesto de la Entidad para el año 2009, siendo su presupuesto de 249.199 €.



## PUNTO SEXTO.- CONVENIO RECOGIDA DE PILAS (Diputación).- diciembre

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acordó la formalización del siguiente:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ –PROMEDIO- Y EL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS

**PRIMERA.-** El objeto de este Convenio es la cooperación entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambiental de la Diputación de Badajoz, PROMEDIO y el Ayuntamiento de Trujillanos para la Recogida y Transporte de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados, facilitando el cumplimiento del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento para la recogida de este tipo de residuos.

**SEGUNDA.-** El presente Convenio estará vinculado a la adscripción de una determinada entidad local al Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos, por lo que tendrá vigencia mientras dicha adscripción sea efectiva, según lo establecido en los Estatutos del Consorcio.

**TERCERA.-** PROMEDIO se compromete a:

- a) Recoger, en las dependencias designadas por la entidad local, los recipientes adecuados para el depósito de dichos residuos cuando éstos se encuentren llenos, con una frecuencia de recogida mensual, coincidiendo con la Recogida de Residuos Voluminosos realizada por PROMEDIO a dicha entidad.
- b) Sustituir los recipientes que han sido entregados una vez llenos, por otros vacíos.
- c) Transportar los recipientes con los residuos a los centros receptores para su posterior tratamiento, valorización o eliminación, previa comunicación por parte de la entidad local interesada.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento de Trujillanos se compromete a:

- a) Recoger y almacenar temporalmente los recipientes, cuando por parte de los responsables de los lugares donde han quedado instalados se comunique que ya se encuentran al límite de su capacidad.
- b) Recoger los recipientes distribuidos en la entidad local y almacenarlos temporalmente en el lugar donde se efectuó la recogida de los mismos. Debido a la naturaleza del residuo el almacenamiento temporal no podrá exceder de dos meses de duración. Igualmente, el almacenamiento quedará limitado a un máximo de diez recipientes.
- c) Informar a PROMEDIO, previamente a la realización de la recogida mensual de residuos voluminosos, de la existencia de recipientes de pilas y baterías agotadas en el punto de almacenamiento para su traslado. Dicha comunicación se realizará por fax o correo electrónico según el procedimiento que PROMEDIO facilitará a las entidades locales adheridas al presente convenio.

**QUINTA.-** No se requiere la existencia de financiación por parte de la Entidad Local para la ejecución de las actuaciones previstas llevar a cabo por PROMEDIO, ya que este servicio se prestará asociado a la Recogida de Residuos Voluminosos, incluyéndose en la cuota establecida por dicho servicio.

**SEXTA.-** El presente Convenio se resolverá:

- Por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- A instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por la otra parte.

▶ Cuando la entidad local interesada cause baja en el Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos de PROMEDIO.

▶ Cuando la entidad local interesada o la Junta de Extremadura, resuelvan el Convenio Interadministrativo de colaboración para la Recogida de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio se someterá al Derecho Administrativo y, si surgieran dudas acerca de su interpretación o cumplimiento, el orden jurisdiccional competente para resolverlas será el contencioso-administrativo.

al 29 de enero de 2009

Hora de celebración: 19:30 horas

#### PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- ✚ Se da cuenta de que en la sesión plenaria del mes de noviembre de la Diputación Provincial se prestó la aprobación a la actuación presentada por el Ayuntamiento de Trujillanos, dentro del Convenio II de adecuación de Piscinas de uso público, relativa a: a) sistema de depuración b) reforma aseos y botiquín c) piscina infantil: andén y vallado, con un presupuesto de 42.480 €.
- ✚ Se informa sobre la concesión de 12.000 € de la Diputación Provincial dentro del Plan Especial de Apoyo ejercicio 2.008 para gastos corrientes, teniéndose prevista financiar las obras de ampliación del Polideportivo.

#### PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- ✚ D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por la confección del próximo presupuesto económico para el ejercicio 2.009.

La Sra. Alcaldesa responde que se tratará de someterlo en el próximo pleno ordinario.

- ✚ D. Basilio Rodríguez Madruga ruega se vaya estudiando la posibilidad de reubicar el vertedero municipal y limitar los vertidos a las personas o empresas que no sean de Trujillanos.

D. José Antonio Lozano retamal responde que se está estudiando el tema.

La Sra. Alcaldesa responde que cuando se lleve a cabo el arreglo del camino de Trujillanos-Valverde, se tiene previsto sacar grava junto al vertedero, y el socavón que se produzca volver a rellenarlo de los escombros del vertedero por parte de la egresa contratista.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22:00, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### PUNTO SEGUNDO.- UBICACION CONSTRUCCION CENTRO DE DIA.

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta al Pleno sobre la propuesta de llevar a cabo una modificación en la ubicación de la construcción del Centro de Día, siendo el lugar más idóneo junto a la esquina del Campo de Fútbol, C/ Estadio con Avda de Cornalvo, considerando que es un sitio más céntrico y próximo al Hogar del Pensionista. Como consecuencia de ello se tiene previsto trasladar la



0A6479237

CLASE 8ª

Residuos de Recogida de Residuos de Extremadura, reservan el Convenio de Masas y Acumuladores Portátiles Usados.

al Derecho Administrativo, para resolver las dudas que se presenten.

de la cuenta de que en la sesión plenaria del mes de noviembre de la Diputación Provincial se prestó la aprobación a la actuación presentada por el Ayuntamiento de Trujillo, dentro del Convenio II de adecuación de Piscinas de uso público, relativa a: a) sistema de depuración (d) sistema de saneamiento y tratamiento de aguas residuales, con un presupuesto de 12.000 € de la Diputación Provincial, facilitando el cumplimiento del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y la Diputación Provincial, dentro del Plan Especial de Aprovechamiento de Recursos Hídricos, prevista financiar las obras de ampliación del Polígono.

**SEGUNDA.-** El presente Convenio se inculca a una determinada entidad local al Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos, por lo que tendrá vigencia mientras dicha adscripción sea efectiva, en los términos del convenio.

**TERCERA.-** El presente convenio se inculca a una determinada entidad local al Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos, por lo que tendrá vigencia mientras dicha adscripción sea efectiva, en los términos del convenio.

D. Juan Luis Añes Rodríguez, pregunta por la conexión del próximo presupuesto para la entidad local, los recipientes adecuados para el almacenamiento de los residuos, con una frecuencia de recogida de 15 días, se encuentran en los municipios de Trujillo y Alcaidesa, realizados por PROMEDIO a un precio de 2.000 €.

D. Basilio Rodríguez Madrua pregunta si se va a estudiar la posibilidad de reducir el vertedero municipal y limitar los vertidos a las personas o empresas que no sean de Trujillo, para su posterior tratamiento, previniendo la comunicación por parte de la entidad local interesada.

D. José Antonio Lozano pregunta si se está estudiando el tema.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento de Trujillo se compromete a informar temporalmente los responsables de parte de los responsables de la recogida de residuos voluminosos, y el servicio que se produce al límite de su vertedero por parte de la empresa costalera.

Recoger los recipientes distribuidos en la entidad local y almacenarlos temporalmente en el lugar donde se efectúa la recogida de los mismos. Debido a la naturaleza del residuo el almacenamiento temporal no podrá exceder de dos meses de duración. Igualmente, el almacenamiento quedará limitado a un máximo de diez recipientes.

Informar a PROMEDIO, previamente a la realización de la recogida mensual de residuos voluminosos, de la existencia de recipientes de pilas y baterías agotadas en el punto de recogida para su traslado. Dicha comunicación se realizará por fax o correo electrónico al servicio de PROMEDIO, que facilitará a la entidad local interesada el presente convenio.

La existencia de financiación de la entidad local para la prestación de este servicio se prestará a la recogida de Residuos Voluminosos, incluyendo en la cuota establecida por dicho servicio.

**SEXTA.-** El presente Convenio se resolverá:  
> Por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.  
> A instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por la otra parte.



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

010079238

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

el 28 de enero de 2009

Hora de celebración: 19:30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 28 de enero de 2.009. Siendo las 20:30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 19 de diciembre de 2008.

D. Juan Luis Arias Rodríguez da cuenta del error de transcripción referida a la creación de la Comisión de Urbanismo, apareciendo Comisión de Hacienda, y D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto sobre la sesión extraordinaria en vez de ordinaria.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- UBICACIÓN CONSTRUCCION CENTRO DE DIA.**

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta al Pleno sobre la propuesta de llevar a cabo una modificación en la ubicación de la construcción del Centro de Día, siendo el lugar más idóneo junto a la esquina del Campo de Fútbol, C/ Estadio con Avda de Cornalvo, considerando que es un sitio más céntrico y próximo al Hogar del Pensionista. Como consecuencia de ello se tiene previsto trasladar la

Báscula municipal, junto a la Nave de la Cooperativa. Se ha valorado el coste económico que supondría su traslado, además de solucionar los problemas de funcionamiento que la actual está ocasionado a los usuarios en los pesajes.

El portavoz del Grupo Político PSOE, D. Juan Luis Arias, propone como lugar más idóneo una de las manzanas del recinto ferial, frente al Hogar del Pensionista, o bien en el recinto del Campo de Fútbol.

El Pleno previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Político P.P, y la abstención del PSOE, aprueba la propuesta de ubicarlo junto a la esquina del Campo de fútbol.

Se aprueba por unanimidad el Pliego de Condiciones del procedimiento negociado con publicidad, estableciéndose como criterios de valoración el precio, mejoras al proyecto (urbanización acerados y ajardinamientos toda la fachada hasta el parque, y traslado de la bascula municipal), y el número de trabajadores desempleados a contratar de trujillanos.

La Mesa de Contratación, estará formada por la Comisión de Obras del Ayuntamiento.

### **PUNTO TERCERO.- PLAN PROVINCIAL 2009 (Cambio denominación). ACONDICIONAMIENTO ROTONDA FELIPE TRIGO.**

La Sra. Presidenta propone al pleno Corporativo llevar a cabo el cambio de la obra núm. 57 incluida en los Planes Provinciales 2009, denominada PAVIMENTACION C/ FCO. PIZARRO Y PLAZOLETA, por la Obra ACONDICIONAMIENTO ROTONDA FELIPE TRIGO Y PARQUE, incluida en los Planes Provinciales de 2.010, para de este modo completar definitivamente las obras de remodelación y mejoras de la Rotonda Felipe Trigo, dentro de la presente anualidad.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad acordó llevar a cabo el cambio de denominación de las dos anualidades pasando la obra del Plan 2010 ACONDICIONAMIENTO ROTONDA FELIPE TRIGO a la anualidad 2009, y viceversa.

### **PUNTO CUARTO.- CONVENIO II PLAN ADECUACION PISCINA MUNICIPAL.**

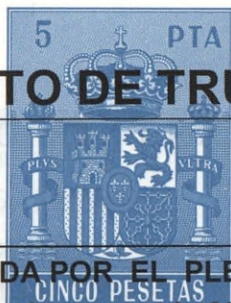
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 131/2008, de 20 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del "II Plan de Adecuación de Piscinas de uso colectivo", se nos ha notificado que dictada resolución de concesión de las ayudas, este Ayuntamiento ha sido considerado beneficiario otorgándose una subvención de 22.500 €, siendo el proyecto de 30.000 €. Las actuaciones previstas son entre otras en los sistemas de depuración; vestuarios, aseos y botiquín; piscina infantil.

El pleno acuerdo por unanimidad la aceptación de la misma, así como la aprobación del Convenio interadministrativo de colaboración para el II Plan de Adecuación de las Piscinas de Uso Colectivo de titularidad municipal.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20: 30, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
LA ALCALDESA  
Fdo. Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

0A6479239

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>CLASE 8.ª</b> el 26 de marzo de 2009	
Hora de celebración: 20 : 30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

### Señores Asistentes:

#### TTE ALCALDE:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL

#### CONCEJALES:

- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 26 de marzo de 2.009. Siendo las 20:40 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 28 de enero de 2.009

D<sup>a</sup> Carolina Sánchez Morcillo manifiesta que no se recoge en acta su voto favorable con respecto a la ubicación del Centro de Día.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

## PUNTO SEGUNDO.- PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.-

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la reciente publicación de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, reguladora de la convocatoria de la Junta de Extremadura sobre la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, siendo la reserva de crédito asignada al Ayuntamiento de Trujillanos de 79.000 €. Dicha subvención está destinada para la contratación de trabajadores desempleados con una duración mínima de 6 meses, máxima un año. Las contrataciones se realizarán a personas inscritas en el SEXPE como desempleados, mediante una oferta de empleo, indicando los puestos y el perfil, realizándose una selección en función del baremo que estipule el Ayuntamiento con criterios de preferencia como: no percibir prestaciones o subsidio de desempleo, haber finalizado su anterior contrato en los últimos 365 días, adecuación al puesto de trabajo, haberse agotado su desempleo en los últimos 6 meses, cargas familiares y rentas disponibles y condición de mujer o discapacidad.

Las actuaciones financiables son preferentemente las siguientes:

Dinamización cultural y turística  
Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de protección medioambiental.  
Actividades deportivas.  
Proyectos de animación e información juvenil  
Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas

Servicios informáticos y de telecomunicaciones  
Servicios de biblioteca, documentación, archivo y museos  
Servicios relacionados con la salud pública  
Servicios administrativos  
Otros servicios, programas o actividades





0A6479240

El pleno por unanimidad, acuerda la aceptación de la subvención concedida así como las actuaciones financiadas siguientes:

- Programa de dinamización cultural.
- Vigilancia y mantenimiento de parque y jardines
- Servicio de mantenimiento de ob.PSE instalaciones públicas
- Otros servicios, programas o actividades.

**PUNTO TERCERO.- SOLICITUD HOMOLOGACION AULA CURSOS PLAN FIP.**

Teniéndose previsto presentar expediente ante el SEXPE, sobre solicitud de homologación de un aula en Trujillanos para impartir cursos del Plan FIP, resulta necesario llevar a cabo la adopción de acuerdo plenario donde conste la aceptación sobre dicha solicitud.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto, expone que una vez montada el aula para impartir el curso vendrán del Sexpe para dar la autorización. Normalmente se negocia con la empresa encargada de impartir el curso el equipamiento del aula, sin coste alguno para el Ayuntamiento. El Ayuntamiento selecciona el tipo de curso a impartir y el SEXPE subvenciona la impartición del mismo. Los cursos son de 15 personas para personas desempleadas y son gratuitos.

El Pleno, por unanimidad, acordó llevar a cabo dicha solicitud de homologación, con las siguientes consideraciones:

- 1.- Que el aula para la que se solicita la homologación de especialidades formativas, estará ubicada en la Casa de Cultura de Trujillanos, C/ Albanegas, 2, inmueble de servicio público catalogado como tal en el Inventario municipal.
- 2.- Que la mencionada aula como Centro de Formación Ocupacional cuenta con licencia de apertura, implícita en la aprobación de su destino por el Ayuntamiento.
- 3.- Que este Ayuntamiento está exento del IAE en al actividad de que se trata.

**PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-**

«Teniendo presente el hecho de que en el mes de marzo de 2009, queda vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Trujillanos, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la LOPJ y artículos 4 y 5 del RJP.

Atendido que en el n.º 36 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Badajoz de fecha 23 de febrero de 2009, se publicó el Bando de la Sra. Alcadesa del Ayuntamiento de Trujillanos, por el que se abría un plazo de quince días hábiles



para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz sustituto.

Considerando que la única solicitud presentada dentro de plazo es D. VICENTE LOZANO MORGADO, declarando que no concurre causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, actualmente desempeña el cargo de Juez de Paz sustituto de Trujillanos.

SE ACUERDA, por unanimidad (mayoría absoluta):

PRIMERO. Nombrar a D. VICENTE LOZANO MORGADO, con DNI n.º 8.673.963- L, domiciliado en Trujillanos, como Juez de Paz sustituto de Trujillanos.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

#### **PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

1. Se informa sobre la intención de someter a la consideración de un próximo pleno la aprobación de la Ordenanza sobre aparcamientos reservados para minusválidos.
2. Se informa sobre la propuesta de llevar a cabo la reposición de las tapas de los contadores de agua de aquellas acometidas que no la tengan o bien se encuentren rotas. Se ha elaborado un presupuesto, teniendo previsto darles la opción a los vecinos afectados la posibilidad de que sea el ayuntamiento quien coloque los contadores en las fachadas, o bien facilitarles las tapas y que sean ellos mismos quienes las sustituyan.

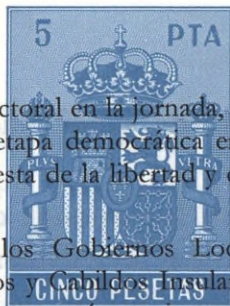
#### **MOCIONES DECLARADAS POR VIA DE URGENCIA.-**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE TRUJILLANOS, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1979.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 3 de abril de 1979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles.



0A6479241

La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.

Durante estos 30 años, los Gobiernos Locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 alcaldes y concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 30 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los Ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.

Las entidades locales han sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.

Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Invocando a los escritos de Tocqueville, es cierto que el municipio es por antonomasia una escuela de ciudadanía, resultando ser el mejor escenario para el aprendizaje cívico y la pedagogía política.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Trujillanos presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCION relacionada con la celebración del 30 aniversario de las Elecciones Municipales Democráticas del 3 de abril de 1979, que plantea los siguientes ACUERDOS:

- 1- Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1979.
- 2- Distinguir el día 3 de abril como "Día de puertas abiertas de los ayuntamientos".
- 3- Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.
- 4- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc, relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.
- 5- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.
- 6- Proponer el nombre "3 de abril" a una plaza, parque, avenida o calle de la ciudad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto, considera que se pueden llevar a cabo alguno de los puntos propuestos en el contenido de la moción, pero no todos ellos, y que aprobar dicha moción pudiera ser determinante en



adquirir el compromiso de tener que llevar a cabo todos los acuerdos propuestos.

El Sr. Portavoz del PSOE le responde que se trata de un manifiesto declarativo sobre la conmemoración del 30 aniversario de las elecciones locales, no se trata de una moción partidista, sino de un manifiesto que debe ser consensuado entre todas las fuerzas políticas. Aprobar la moción no supone el compromiso de tener que realizar todas las propuestas, sino consensuar un programa de actividades.

El Pleno, previa deliberación, desestima la Moción presentada por el Grupo Político PSOE, con los votos en contra del Grupo Político P.P, la abstención del Grupo IPEX. .

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL ENTRE LAS ADOLESCENTES EN ESPAÑA**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN relacionada con la campaña de prevención de embarazos no deseados entre las adolescentes en España y las enfermedades de transmisión sexual puesta en marcha por el Ministerio de Sanidad y Consumo, para su debate en el Pleno:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La maternidad no planificada y las interrupciones voluntarias del embarazo son una realidad en nuestro país. Se trata de situaciones no deseables y especialmente preocupantes cuando las que la sufren son adolescentes.

Los jóvenes en España inician sus relaciones sexuales a edades cada vez más tempranas. Según los datos de España del Estudio sobre Conductas de los Escolares Relacionadas con la Salud de 2006 (Health Behaviour in School-aged Children) de la Organización Mundial de la Salud en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo, las chicas y chicos españoles tienen su primera relación sexual antes de los 16 años (los chicos a los 15,59 años y las chicas a los 15,62).

Además, según los datos del Ministerio de Sanidad y Consumo, en 2007, en España se produjeron más de once mil embarazos en chicas menores de 18 años, de los cuales más de 7.000 acabaron en interrupciones voluntarias de embarazos. Esto significa que el número de interrupciones voluntarias de embarazos entre jóvenes y adolescentes aumentó en el último año un 17%, y que, en los diez últimos años, la tasa de embarazos de menores de 18 años se ha duplicado al pasar de 3,07 por 1.000 en 1997 a 6,3 por 1.000 el pasado año.

Por otra parte, numerosos estudios han puesto de manifiesto la relación que existe entre la disminución del número de embarazos y de interrupciones voluntarias de embarazos entre adolescentes y la puesta en marcha de planes de educación sexual y de políticas de acceso al uso de medios anticonceptivos como el preservativo y la píldora postcoital.

Por todo ello, se considera urgente poner en marcha de forma inmediata y en el marco de una Estrategia global de Salud Sexual, una serie de actuaciones que frenen las consecuencias negativas de las relaciones sexuales completas sin precauciones de los adolescentes. Siempre desde el conocimiento y comprensión de que las relaciones sexuales en esas edades son asumidas con naturalidad y forman parte de su vida cotidiana, a diferencia de lo que sucedió en épocas anteriores en España.

Así lo ha hecho el Ministerio de Sanidad de Consumo poniendo en marcha una amplia campaña de prevención y educación sexual entre los adolescentes cuyo objetivo es prevenir los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual, desde una formación e información adecuada y



0A6479242

accesible, que permita a chicas y chicos elegir responsablemente la conducta más favorable para el desarrollo de su sexualidad de la manera más segura.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Trujillanos presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

**CLASES:** Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura a impulsar y trabajar conjuntamente con el Gobierno de España en la campaña relativa a la prevención de embarazos no deseados entre adolescentes y las enfermedades de transmisión sexual, potenciando sus políticas de servicios y prestaciones en materia de anticoncepción como sistema de prevención de embarazos no deseados y, por tanto de interrupciones voluntarias de embarazos. Y, en particular, a colaborar en la promoción y difusión de la campaña lanzada por el Ministerio de Sanidad y Consumo para reducir la tasa de embarazos no deseados entre adolescentes”.

2. El ayuntamiento de Trujillanos colaborará en el desarrollo de esta campaña en su vertiente formativa e informativa con la finalidad de contribuir a sus objetivos.

El Pleno, previa deliberación, con los votos a favor del Grupo Político PSOE, Grupo IPEX, y las abstenciones del Grupo Político P.P. aprueba el contenido de dicha moción.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por los presupuestos para 2.009, ya que se dijo en anterior pleno que se debatirían en un próximo Pleno ordinario.

D. José Antonio Lozano Retamal responde que se tratara de agilizar lo antes posible.

- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por los cursos de esteticien que se están impartiendo.

D. Amalia Ramírez Nieto responde que el curso ha dado comienzo esta misma semana y se le ha dado publicidad mediante anuncios, habiéndose recibido más solicitudes que plazas (15). El Curso se encuentra financiado a través de una subvención de la Junta de Extremadura para la Universidad Popular por importe de 2.000 €.

- D. Juan Luis Arias Rodríguez ruega se le facilite información sobre los acuerdos de los respectivos plenos de la MIMC y la Manc. de Cornalvo. El Sr. Presidente responde que en lo sucesivo se les facilitará copia de las actas.

- D. Juan Luis Arias Rodríguez ruega se acondicione el parque de la Charca. D<sup>a</sup> Esperanza Gallego García responde que se esta arreglando poco a poco según disponibilidad de personal y de medios.

- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por el uso que se le está dando a las 4 ha. de los terrenos que fueron arrendados en su día a Viñuela. El Sr. Presidente responde que el vecino Pedro Vázquez Jiménez solicito al

Ayuntamiento provisionalmente su explotación para meter caballos hasta que se acabarán las hiervas, aproximadamente en el mes de mayo. Se tiene previsto notificarle transcurrido el mes de mayo para que retire el ganado y utilice la ha. que se le tiene arrendada.

- D. Basilio Rodríguez Madruga pregunta por las obras de urbanización de la calle travesía del camino de Valverde (UA núm.5) propiedad de Tomas Llano Carvajal. Se le informa que tiene previsto iniciar las obras el próximo lunes.

- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por el programa de actos de la festividad de San Isidro. El Sr. Presidente responde que las fechas previstas son los días 16 y 17 de mayo, teniéndose previsto celebrar una verbena el día 16 (noche) y otra el domingo por la mañana.

- Juan Luis Arias Rodríguez pregunta si se tiene previsto la instalación de una Caseta joven en el recinto ferial durante las próximas fiestas patronales. El Sr. Presidente responde que de momento no se tiene previsto su instalación. Por otro lado se le informa también sobre el programa de orquestas musicales, así como de la insonorización del Polideportivo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20: 10, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



Vº Bº  
LA ALCALDESA

Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 9243

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el 2 de abril de 2009</b>	
Hora de celebración: 21 : 30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA URGENTE	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

Tte. ALCALDE:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL

CONCEJALES:

- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

- D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gomez Valhondo

En Trujillanos a 2 de abril de 2.009. Siendo las 21:40 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Tte. Alcalde D. José Antonio Lozano Retamal, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- RATIFICACION DECLARACION DE URGENCIA.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 46º.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1.986, de 28 de noviembre, en virtud de los cuales en estas sesiones se deberá incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, ésta queda declarada **por** unanimidad de los Señores asistentes.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACION PROVISIONAL ADJUDICACION OBRA CENTRO DE DIA.-**

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de la CONSTRUCCION CENTRO DE DIA 1ª FASE-.

Atendido que el procedimiento que se ha desarrollado es el negociado con publicidad conforme a lo dispuesto de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Vista la consulta efectuada a diversas empresas capacitadas para llevar a cabo el objeto del contrato.

1. UYADLA, S.A
2. RCONSE, S.L
3. DARO,S.L
4. VAYSACA,S.L
5. TENAOS,S.A
6. JEYMA,S.L
7. EXTRESERVICON, S.L
8. HUSO 29, S.L
9. TIERRA DE BARROS, S.C.L
10. NUDELPO, S.L
11. ARGENTA, OBRAS & INFRAESTRUCTURAS, S.L

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en virtud de la cual se considera que la oferta correspondiente a la empresa VAYSACA S.L, que propone un precio de 249.199,00 €, es la más adecuada al interés público.

De conformidad con las atribuciones que han sido conferidas al Pleno en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, para la adjudicación del contrato.

ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente a la empresa VAYSACA, S.L. el contrato para la ejecución de la obra consistente en CONSTRUCCION CENTRO DE DIA - 1ª FASE-, que deberá desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas generales aprobados por este Ayuntamiento, por el precio de 249.199 € (IVA incluido), incluido el capítulo de las mejoras propuestas cuya valoración asciende a 19.151,61 €.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo al adjudicatario en virtud del artículo 135.4 de la Ley de contratos del sector público, advirtiéndole que durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La adjudicación provisional podrá elevarse a definitiva mediante resolución de la alcaldía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo primero del artículo 135.4, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

#### **PUNTO TERCERO.- ACEPTACION SUBVENCION REDACCION PROYECTO DE CONSULTORIA -CONSTRUCCION CENTRO DE DIA -**

Se da cuenta de la resolución de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se conceden a municipios las ayudas convocadas por Decreto del Presidente 12/2008, de 26 de





0A6479244

diciembre, para financiar servicios de consultoría (Proyectos Técnicos) inherentes a la solicitud de las subvenciones del Fondo Estatal de Inversión Local.

La subvención concedida al Ayuntamiento de Trujillanos es de 4.465 €, y el fin de la misma sería para financiar los gastos de los honorarios de la redacción del Proyecto técnico "Construcción Centro de Día".

CLASE 8: Los efectos contemplados en el art. 15 del mencionado Decreto, resulta necesario la adopción de acuerdo plenario sobre la aceptación de la ayuda e inicio de las actuaciones.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó la aceptación de la ayuda concedida.

### **PUNTO CUARTO.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 3 DE ABRIL DE 1.979.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 3 de abril de 1979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles.

La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.

Durante estos 30 años, los Gobiernos Locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 alcaldes y concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 30 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los Ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.

Las entidades locales han sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.

Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la



participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Invocando a los escritos de Tocqueville, es cierto que el municipio es por antonomasia una escuela de ciudadanía, resultando ser el mejor escenario para el aprendizaje cívico y la pedagogía política.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Trujillanos presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCION relacionada con la celebración del 30 aniversario de las Elecciones Municipales Democráticas del 3 de abril de 1979, que plantea los siguientes ACUERDOS:

- 1- Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1979.
- 2- Distinguir el día 3 de abril como "Día de puertas abiertas de los ayuntamientos".
- 3- Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.
- 4- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc, relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.
- 5- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.
- 6- Proponer el nombre "3 de abril" a una plaza, parque, avenida o calle de la ciudad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979.

El Sr. Portavoz de Grupo Socialista, expone que el motivo de volver a someter a la consideración del Pleno la presente moción, se ha debido a que no quedó lo suficientemente claro en el pleno anterior el objeto de la misma, que no es otro que aprobar una moción con un claro contenido declarativo sobre actos institucionales. No se trata de imponer sino de consensuar una serie de propuestas, sin que ello suponga que se tengan que llevar a cabo todas ellas.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto, justificó su negativa a debatir la moción, por no saber el contenido y alcance real de la misma, al no haber podido leerla con más detenimiento.

D<sup>a</sup> Mercedes González García considera que a pesar de ello su postura en el anterior pleno fue un poco radical, ya que se trataba de una moción de signo apolítico, conmemorativa de los ayuntamientos democráticos.

D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto indica que no se especifico que la aprobación de la moción no implicaba la aprobación de todos sus puntos, ya que el equipo de gobierno también tenía previsto llevar a cabo algunos de los actos conmemorativos recogidos en la moción, pero no todos. D<sup>a</sup> Mercedes González responde que ello no fue lo que expuso su Grupo, no se trataba de imposiciones, sino de un manifiesto para debatir y consensuar.

El Grupo Político P.P acepta dicha moción, siempre que el contenido de cada una de las propuestas se vayan debatiendo y consensuando puntualmente.

El Pleno previa deliberación, por mayoría, con la abstención de D<sup>a</sup> Carolina Sánchez Morcillo, aprueba el contenido de dicha moción.

08624545

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 9246

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22: 40 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



Vº Bº  
TTE. ALCALDE

Fdo. D. JOSE A. LOZANO RTETAMAL



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

Dª ANA Mª GOMEZ VALHONDO

Vocales:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL

- Dª ESPERANZA GALLEGO GARCIA

- Dª AMELIA RAMIREZ NIETO

- Dª Mª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ

- Dª Mª MERCEDES GONZALEZ GARCIA

- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA

- Dª CAROLINA SANCHEZ MORGILLO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Trujillos a 13 de mayo de 2009. Siendo las 22:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidente Dª ANA Mª GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECIONES PARLAMENTO EUROPEO JUNIO 2.009.**

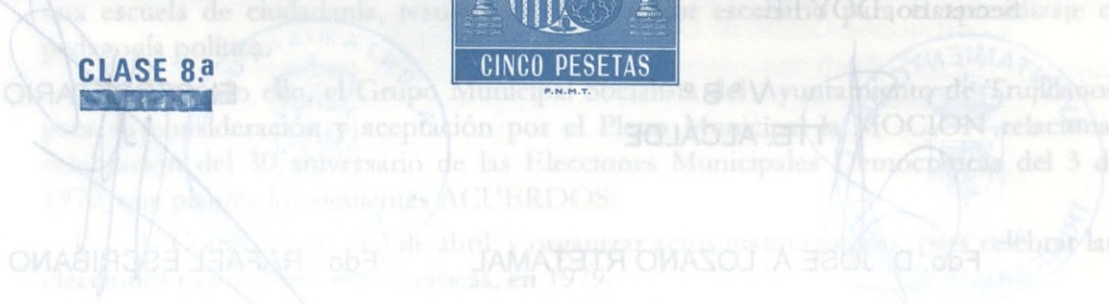
A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Completas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:



0A6479245

CLASE 8ª



- 1- Organizar el día 3 de abril como "Día de puertas abiertas de los ayuntamientos".
- 2- Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.
- 3- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc, relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.

4- Promover a lo largo de ese año el intercambio de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la colaboración entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, clubes y asociaciones donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.

5- Organizar el día "3 de abril" y sus fiestas, plazas, avenida o calle de la ciudad en homenaje a los ayuntamientos democráticos de 1979.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto, expone que el motivo de volver a someter a la votación esta moción es debido a que no quedó lo suficientemente clara en el momento de su aprobación, ya que no se trató de una moción con carácter de instrucción, sino de una moción de propuestas, sin que ello suponga que se tengan que llevar a cabo todas ellas.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto, justificó su negativa a debatir la moción, por no saber el contenido y alcance real de la misma, al no haber podido leerla con más detenimiento.

D<sup>a</sup> Mercedes González García considera que a pesar de ello su postura en el anterior pleno fue un poco radical, ya que se trataba de una moción de signo apolítico, conmemorativa de los ayuntamientos democráticos.

D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto indica que no se esperaba que la aprobación de la moción implicaba la aprobación de todas sus pautas, ya que el equipo de gobierno también tenía previsto llevar a cabo algunos de los actos expresados en los recogidos en la moción, pero no todos. D<sup>a</sup> Mercedes González responde que ello no fue lo que expuso su Grupo, no se trataba de imposiciones, sino de un manifiesto para debate y consensuar.

El Grupo Político P.P acepta dicha moción, siempre que el contenido de cada una de las propuestas se vayan debatiendo y consensuando puntualmente.

El Pleno previa deliberación, por mayoría, con la abstención de D<sup>a</sup> Carolina Sánchez Morcillo, aprueba el contenido de dicha moción.



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 179246

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el 13 de mayo de 2009</b>	
Hora de celebración: 21 : 15 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO

**Vocales:**

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

-

**Excusaron su asistencia:**

-

En Trujillanos a 13 de mayo de 2.009. Siendo las 22:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidente D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO JUNIO 2.009.**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**MESA A**

**TITULARES**

Presidente: CHICA MORALES, JAVIER  
1 er. Vocal GARCIA MENDOZA, MARIA ERICA  
2º Vocal ALARCON RIVERO, Mª BELEN

**SUPLENTES:**

Presidente AMAYA GALA, ANA  
Presidente GOMEZ BUENO, GREGORIO  
1 er Vocal GARCIA MARTIN, MARIA  
1 er. Vocal GARCIA LEDO, PEDRO  
2º Vocal BARRERO CHAMIZO , ANTONIO  
2º Vocal ALARCON SAEZ, FRANCISCO

**MESA B**

**TITULARES**

Presidente: MURIEL MELCHOR, JULIAN  
1 er. Vocal MOSQUERO SUAREZ, LUIS  
2º Vocal LEDO RIVERO, MARIANO

**SUPLENTES:**

Presidente MATEOS MURIEL , FRANCISCO  
Presidente VALES BRAVO, MARIA DOLORES  
1 er Vocal ROLLAN RAMOS, JUAN  
1 er. Vocal MADRUGA SOLIS, MARIA JOSE  
2º Vocal MUÑOZ PATON, DAVID.  
2º Vocal VIVAS RIVERO, MANUEL

**PUNTO SEGUNDO.- PROYECTO AEPSA/2009.-**

- Se da cuenta de que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) y a propuesta del SPEE, ha acordado realizar una reserva de crédito de 10.700 € en el año 2009, para subvencionar mano de obra desempleada, siendo la propuesta del Grupo Político P.P , destinarlo a la siguiente obra:

**OBRA: ACERADOS CALLE ESTADIO.**

Mano de obra:.....10.700 €.  
Materiales (subv. CC.AA)... 4.620,24 €.  
Total:..... 15.320,24 €.

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del mencionado Proyecto-Memoria, así como facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio SPEE-CORPORACIONES LOCALES, como con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

- Finalmente por parte de la Sra. Concejala de obras, D<sup>a</sup> Esperanza Gallego García se informa de la convocatoria pública sobre concesión de subvenciones dentro del Programa de Fomento del empleo "Generador de Empleo Estable" 2009, teniéndose previsto solicitar las obras de acondicionamiento para la legalización de los Albergue municipales. El plazo previsto de finalización de solicitudes es el 30 de mayo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22'20 h. extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V° B°

LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Excusaron su asistencia:  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

En Trujillos a 15 de julio de 2009. Siendo las 21:15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

#### PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior.

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE, manifiesta que en el debate del punto 4 de la sesión de fecha 2 de abril, sobre la Moción del 30 aniversario de las elecciones municipales, no fueron recogidas las deliberaciones y propuestas de los



0A6479247

CLASE 8ª

procedió a la aprobación del mencionado  
 a la Sr. Alcaldesa para la firma del  
 LOCALES como con la Junta de  
 de marciales.  
 GARCIA MEL  
 ALARCON SAEZ, FRANCISCO

El Pleno por  
 Proyecto-Memoria, as  
 Convenio SPEE-CO  
 Extremadura en lo con  
 ACIRA A ERICA  
 BELLEN  
 Finalmente por parte de la Sr. Concejala de Obras P.  
 Gallgo García se informa de la convocatoria pública sobre concesión de  
 subvenciones dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario de  
 Empleo Estable" 2009, mediante el cual se solicitan las obras de  
 acondicionamiento para la habilitación de los terrenos municipales. El plazo  
 previsto de finalización de las obras es el 30 de mayo de 2009.  
 2º Vocal ALARCON SAEZ, FRANCISCO

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la  
 sesión siendo las 22:20 h. extendiéndose la presente acta en el Ayuntamiento de la  
 Sr. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº ALIJU, ROGHIM LEBRU EL SECRETARIO  
 LA ALCALDESA, REZAR SUAREZ, ABBACIA  
 LEDO RIVERO, MARIANO



Fdo. D. ANA Mª GÓMEZ VAHONDO MUR Fdo. RAFAEL ESPERANO MEDIERO  
 Presidente VIVAS BRAVO, MARIA DOLORES  
 1º Vocal ROLLAN RAMOS, JUAN  
 1º Vocal MADRUGA SOLIS, MARIA JOSE  
 2º Vocal MUÑOZ PATON, DAVID  
 2º Vocal VIVAS RIVERO, MANUEL

**PUNTO SEGUNDO.- PROYECTO AEPESA/2009.-**

- Se da cuenta de que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPESA) y a propuesta del SPEE, ha acordado realizar una reserva de crédito de 10.700 € en el año 2009, para subvencionar mano de obra desempleada, siendo la propuesta del Grupo Político P.P., destinario a la siguiente obra:

OBRA: ACERADOS CALLE ESTADIO.

Mano de obra.....	10.700 €.
Materiales (subv. CC.AA)...	4.620,24 €.
Total.....	15.320,24 €.





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 79248

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

el 15 de julio de 2009

Hora de celebración: 21 : 15 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

En Trujillanos a 15 de julio de 2.009. Siendo las 21:15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior.

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE, manifiesta que en el debate del punto 4 de la sesión de fecha 2 de abril, sobre la Moción del 30 aniversario de las elecciones locales, no vienen recogidas las deliberaciones y propuestas de los acuerdos que se tomaron.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- PROGRAMA DESARROLLO RURAL 2007/2013 (Leader). Adecom Lacara.**

Se da cuenta de que mediante resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 3 de diciembre de 2.007, Adecom Lacara fue seleccionada como Grupo de Acción Local para el desarrollo de programas comárcales de desarrollo.

La financiación del programa se va a llevar a cabo con fondos comunitarios, nacionales, regionales y locales.

El compromiso de las aportaciones locales se recoge como requisito obligatorio para poder ser seleccionado, siendo la cofinanciación la siguiente:

PROYECTO:.....5.005.000 €.

Diputación de Badajoz: 2,5 %

Ayuntamientos de la Comarca: 4 %

Resto 93,50 % (fondos nacionales, regionales y europeos)

El pago de la asignación local será distribuida de forma lineal entre los 20 ayuntamientos y las 3 entidades locales menores que integran el ámbito de actuación de Adecom Lacara.

De esta forma el resultado de la distribución será el pago de una cuota de 8.705 € por municipio, distribuida en 4 anualidades (2009/2012) de 2.176,25 €.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó suscribir el Convenio de cofinanciación anteriormente descrito para la ejecución de los programas de desarrollo rural 2007-2013 (LEADER).

**PUNTO TERCERO.- ORDENANZA RESERVA PLAZAS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS MINUSVALIDOS.**

Visto la solicitud sobre concesión de reserva plaza de aparcamientos para minusválido en la vivienda sita en Avda de Extremadura, 7, realizada por D<sup>a</sup> ROSARIO MARTINEZ HERNANDEZ, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Elevar la propuesta para un próximo pleno sobre la elaboración de una ordenanza municipal de reserva de plazas de estacionamiento para vehículos de minusválidos.



0A8479249

Segundo.- Conceder de forma individualizada, aquellas solicitudes que sean presentadas, previa valoración sobre el grado de minusvalía (movilidad reducida) del solicitante.

Tercero.- Conceder la prohibición de estacionamiento de vehículos, sobre el trayecto de vía pública a ubicar en Avda de Extremadura, 7, quedando delimitada la longitud en una franja no superior para que se pueda acceder en silla de rueda, justamente frente a la puerta de dicha vivienda

Cuarto.- Dicha prohibición quedaría anulada si sobrevienen circunstancias de utilidad pública o interés social y que así lo aconsejen.

**PUNTO CUARTO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.009.-**

A) *PROPUESTA DE ACUERDO*: Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.009		PRESUPUESTO DE GASTOS 2.009	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.Impuestos Directos	177.237,04	1.Gastos Personal	419.000,01
2.Impuestos Indirectos	9.081,05	2.Gastos bienes corrientes	269.700,00
3.Tasas otros ingresos	78.956,98	3.Gastos financieros	400
4.Transferencias Corrientes	474.568,62	4.Transferencias corrientes	62.000,00
5.Ingresos Patrimoniales	17.200,00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
		6.Inversiones reales	84.143,93
7.Transferencias de capital	84.150,25	7.Transferencias de capital	3.000,00
		9.Pasivos Financieros	2.950,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>841.193,94</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>841.193,94</b>



Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.009, que presenta la presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación previa deliberación en la que se hace constar las abstenciones de los concejales del Grupo PSOE, estimando que no lo han podido estudiar suficientemente debido al escaso periodo de tiempo para poder realizar propuestas al mismo, así como también la ausencia de una Memoria explicativa de las inversiones previstas.

La Sra. Presidenta responde que en la Comisión se ha dado detallada información sobre el capítulo de inversiones, así como también en cada una de las Comisión de Obras que se han venido celebrando habitualmente.

Finalmente se acuerda con el voto favorable de los concejales del Grupo P.P y del IPEX:

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.009 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

**PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre el proceso de selección llevado a cabo del personal del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, habiéndose presentado varios escritos de aspirantes solicitando información sobre el proceso de baremación llevado a cabo, concretamente D. Jaime Vivas Banda;



0A6479250

Eduardo Macias Madruga y Francisco Crespo Sánchez, habiéndoles facilitado las informaciones oportunas a cada uno de ellos.

- CLASE 8ª**
- Se informa sobre una nueva solicitud de subvención llevada a cabo para contrataciones de trabajadores con cargo al nuevo Programa de Fomento de Empleo de la Junta de Extremadura, teniéndose prevista las contrataciones durante el próximo mes de octubre, pendiente de la resolución de concesión.
  - Se informa sobre la adjudicación de la cafetería de la Piscina Municipal, habiendo resultado adjudicataria la única postora D<sup>a</sup> Beatriz Fdez Lozano, en el precio tipo de 1.800 €.
  - Se informa sobre los actos programados con motivo de la celebración de la Semana Cultural (finales de julio), teniéndose previsto ofertar la barra del Kiosco a los industriales del pueblo, y si quedara desierta se anunciara públicamente.
  - Se informa sobre la visita de un técnico del SExpe, para ver las instalaciones sobre la homologación de una Aula del Plan FIP.
  - SE informa sobre la concesión de una Escuela Taller a la M.I.M.C, con dos módulos (electricidad-soldadura). Al Ayuntamiento de Trujillanos se nos ha asignado dos alumnos, habiendo sido seleccionados Claudia Ledo Mato y Juan José Muñoz German. Se ha presentado una reclamación sobre el proceso de selección por parte de Joaquín Galán Fernández, siendo el aspirante que más puntuación tenía en el concurso, habiéndosele dado una puntuación mínima en la entrevista personal, cuando realmente no se llevó a cabo en la misma ningún tipo de valoración sobre aspectos técnicos y de calificación de los aspirantes, no resultando justo que a unos aspirantes se les hubiera dado la máxima puntuación y a Juan José la mínima.
  - Se informa sobre la entrevista mantenida con la Consejera de Educación sobre la petición de un aula matinal y un comedor para el Colegio Público. De la misma se nos dijo que con respecto al aula matinal no habría problemas en su concesión, pero sí con el comedor, no obstante vendrían los técnicos para evaluar su procedencia, y caso de concederse sería para el próximo curso 2.010.
  - Se informa sobre la visita del Jefe de servicio de la Consejería de Sanidad, sobre la evaluación de las necesidades reales del Consultorio Medico, en base a la entrevista mantenida con la Consejera y de la Memoria técnica presentada.
  - Se informa sobre la entrevista mantenida con el Director General de Deportes, sobre las prioridades que tenemos pendientes, ya que nunca se nos han dado subvenciones en materia deportiva por parte de la Junta de Extremadura. Las infraestructuras deportivas que se han construido han sido financiadas principalmente con fondos municipales, Caja Badajoz y



la Diputación Provincial. Se nos ha dicho que no hay dinero, pero que les enviemos una relación priorizada de inversiones.

- Finalmente la Sra. Alcaldesa hace un llamamiento al Grupo de la Oposición para que les acompañen en sus reuniones con los responsables de otras administraciones públicas cuando vayan a tratar temas que beneficien al pueblo de Trujillanos, ya que en ninguna de las anteriores entrevistas han accedido para acompañarla, a pesar de que en su momento manifestaros su predisposición.

Desde la secretaria del PSOE, se apela al ofrecimiento en su día del portavoz del Grupo Político PSOE y de la negativa de la secretaria del partido para que se acompañara en las visitas oficiales al equipo de gobierno, entendiendo que no tienen por que ayudarles en su gestión, ya que ellos están en la oposición.

El Portavoz del PSOE, manifiesta que desde la última reunión mantenida con la CHG, no se le ha realizado ningún ofrecimiento para asistir a nuevas entrevistas con organismos oficiales.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Basilio Rodríguez Madruga ruega se estudie la posibilidad de incluir en los presupuestos una asignación económica a los Grupos Políticos.

La Sra. Alcaldesa responde que se estudiaría dicha propuesta.

- D. Basilio Rodríguez Madruga pregunta por la nueva ubicación de la Bascula Municipal.

La Sra. Alcaldesa, responde que se tiene previsto iniciar las obras del traslado el próximo lunes, siendo su ubicación junto a la Nave de la Cooperativa, al otro lado del camino de Cornalvo.

- D. Basilio Rodríguez Madruga ruega se vaya estudiando la posibilidad de reubicar el vertedero municipal en otro lugar.

Se le informa que hay previsto un proyecto por parte de la Junta de Extremadura de construir plantas de vertederos delimitadas que comprendan un radio de aproximadamente 10 Kilómetros desde los núcleos de las poblaciones, al igual que con el vertidos de los residuos sólidos urbanos.

- D. Basilio Rodríguez Madruga pregunta por la nueva Parada de Autobús.

La Sra. Alcaldesa responde que existe un escrito de varios vecinos solicitándola, teniendo previsto reubicarla en Avda de Extremadura, ya que es el lugar con mayor densidad de población y de mas fácil acceso.

125974810

■ D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por las gestiones llevadas a cabo sobre su propuesta de revertir los terrenos de los Semilleros de Empresas.

La Sra. Alcaldesa responde que se recibió un escrito del secretario General de la Consejería de Administraciones Públicas y Hacienda, indicando que dichos terrenos se encontraban afectos a la Consejería de Economía, para el cumplimiento de los fines referidos a actuaciones de semilleros de empresas, sin que fuera posible la desafectación para actuaciones distintas a las inicialmente previstas. Posteriormente se ha enviado otro escrito a la Consejería de Economía en el mes de abril del presente año, y hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21: 15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V° B°  
LA ALCALDESA

Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 01 de octubre de 2009. Siendo las 20:35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convenientemente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores asistentes si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, de fecha 15 de julio, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de la mencionada acta, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE UN SERVICIO DE "BÁSCULA PÚBLICA"**



0A6479251

CLASE 8.a

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión a las once y cinco minutos de la noche.

EL SECRETARIO

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se le informa de la inclusión de la propuesta de D. Basilio Rodríguez Madruga en el orden del día de la sesión de hoy, para ser debatida y votada.

La Sra. Alcaldesa responde que se estudiará dicha propuesta.

\* D. Basilio Rodríguez Madruga pregunta por la nueva ubicación de la Parada de Autobús.

La Sra. Alcaldesa responde que se tiene previsto iniciar las obras del nuevo edificio municipal, siendo su ubicación junto a la Nave de la Cooperativa, al otro lado del camino de Cornalvo.

\* D. Basilio Rodríguez Madruga pregunta se vaya estudiando la posibilidad de reubicar el vertedero municipal en otro lugar.

Se le informa que hay previsto un proyecto por parte de la Junta de Extremadura de construir plantas de vertederos delimitadas que comprendan un radio de aproximadamente 10 Kilómetros desde los núcleos de las poblaciones, al igual que con el vertedero de los residuos sólidos urbanos.

\* D. Basilio Rodríguez Madruga pregunta por la nueva Parada de Autobús.

La Sra. Alcaldesa responde que existe un escrito de varios vecinos solicitándola, teniendo previsto reubicarla en Avda de Extremadura, ya que es el lugar con mayor densidad de población y de más fácil acceso.





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 016479252

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b> <b>CLASE 8ª</b> el 01 de octubre de 2008	
Hora de celebración: 20 : 30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

## Señores Asistentes:

### ALCALDESA:

- Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- Dª ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- Dª AMELIA RAMIREZ NIETO
- Dª Mª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- Dª Mª MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- Dª CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### Ausentes:

-

### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 01 de octubre de 2.009. Siendo las 20:35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

## **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, de fecha 15 de julio, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de la mencionada acta, acordando aprobarlo por unanimidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE "BÁSCULA PÚBLICA"**

La Sra. Alcaldesa informa sobre la puesta en funcionamiento de las obras del traslado de la nueva báscula de pesaje, faltando únicamente por realizar el adecentamiento de su entorno (muro y plataforma). Se ha tratado de ponerla en funcionamiento antes de que empezara la campaña del higo, que era el compromiso adquirido con los agricultores. La recaudación se va a llevar a cabo diariamente por parte de la policía local para evitar robos.

La propuesta de la ordenanza fiscal que se somete a la consideración del pleno es similar a la de los pueblos limítrofes.

El Grupo Político PSOE, propone llevar a cabo una nueva escala inicial hasta los 5.000 kilos (0, 5' €).

El pleno, previa deliberación acordó, hacer suya la propuesta del Grupo PSOE, siempre que ello sea técnicamente posible:

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA BASCULA MUNICIPAL.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.

Esta Entidad Local conforme a o autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 y 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio de báscula municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y regulada por el artículo 58 de la Ley 39/88 citada.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de báscula municipal.

Artículo 3º.- Devengo.

El devengo de la Tasa y la obligación de contribuir nace en el momento en que la Entidad Local preste el servicio o actividad descrita en el artículo 1.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien del servicio o actividad.

Artículo 5º.- Responsable.



01/04/79253

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias de las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º.- Base imponible y liquidable.

La base imponible y liquidable por la tasa contemplada en esta ordenanza es la que figura en el anexo.

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

Artículo 8º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo lo que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

**ANEXO**

Artículo 7. Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo

Hasta 10.000 Kilos.....1,00 €.

De 10.001 a 20.000 Kg. ....1,50 €

De 20.001 a 30.000 Kg.....2,00 €.

De 30.001 a 40.000 Kg.....2,50 €.

De 40.001 a 60.000 Kg.....3,00 €.

**PUNTO TERCERO.- PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA PASTOS.**

**ANTECEDENTES:**

La Sra. Alcadesa informa sobre la propuesta que le ha realizado el actual adjudicatario de los aprovechamientos D. Julio Chamizo Morcillo, en el sentido de que el arrendamiento fueran por periodo de 5 años y el precio de la adjudicación reinvertirlo en el cerramiento de la finca.



Posteriormente

Se aprueba por unanimidad, el siguiente

*Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativa que han de regir en la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el Arrendamiento de los aprovechamientos Herbáceos.- (Tablazo; Las Partes;) de propios de este Ayuntamiento.*

**Primera.**- Será objeto del presente contrato el arrendamiento para el aprovechamiento de pastos con fines ganaderos de las siguientes fincas de propios de este Ayuntamiento:

Tablazo

Las Partes

Dado que no están superficiados los terrenos objeto de la explotación, corresponderá a este Ayuntamiento, unilateralmente, señalar exactamente los que son objeto de la misma.

**Segunda.**- El contrato de arrendamiento que se realice tendrá naturaleza administrativa.

**Tercera.**- El tipo de licitación queda fijado en

Tablazo.....90.....€.

Las Partes.....90.....€.

Las Partes .....421..... €.

anuales, pudiendo los licitadores cubrirlo o subirlo, no admitiéndose expresiones como "tanto más" "tanto por ciento más" o similares.

**Cuarta.**- La duración del contrato de arrendamiento empezará a contar a partir de la fecha de la adjudicación definitiva hasta el día 29 de septiembre de 2.010.

**Quinta.**- El arrendatario hará efectivo el precio de la adjudicación en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva .

**Sexta.**- Podrán concurrir al acto de la adjudicación, previa invitación por parte de este Ayuntamiento, en un numero no inferior a tres, a aquellas personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar, no estén comprendidos en los casos de excepción señalados por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por otra disposición aplicable. Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se hallen incurso en alguna de las causas que se enumeran en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

No podrán ser adjudicatarios aquellas personas físicas o jurídicas que a la fecha del anuncio de licitación no figuren como ganaderos en Trujillanos, extremo este que deberán de acreditar mediante la presentación de la correspondiente Cartilla Ganadera en el término municipal de Trujillanos.

Tampoco podrán resultar adjudicatarios todas a aquellas personas que figuren como deudoras para con la Hacienda Municipal de Trujillanos.

**Séptima.**- La adjudicación se llevará a cabo mediante la modalidad del sistema de pujas a la llana, durante quince minutos, adjudicándose a aquel licitador que ofrezca el precio más alto con respecto al precio mínimo de licitación y si persistiese el empate se decidirá por sorteo.

**Octavo.** El contrato se entenderá concertado a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el rematante pueda exigir, en ningún caso, rebaja en el precio de adjudicación ni indemnización por razón de perjuicios o pérdidas motivadas por el estado climatológico o cualquier otro accidente imprevisto que pudiera surgir.



**Noveno.-** La Administración municipal se exime de cualquier obligación o formalidad respecto de los trabajadores que se ocupen en la finca, siendo de cuenta del arrendatario todas las obligaciones relacionadas con la legislación laboral.

**Décimo.-** Tanto la subasta, como en su momento el contrato que se formalice, tendrá como, norma jurídica el presente pliego de condiciones no teniendo el arrendatario derecho a ninguna prórroga arrendaticia.

**CLASE 8ª**

**Condiciones particulares**

1º.- Queda totalmente prohibido el subarriendo de los aprovechamientos objeto del presente Pliego de Condiciones.

2º.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescate de la totalidad o parte de dicho arrendamiento de la Dehesa Boyal si sobrevienen causas de utilidad pública e interés social, que así lo demanden.

**PUNTO CUARTO.- COMPROMISO CESION TERRENOS ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS A JUNTA EXTREMADURA (camino los barros; inicio camino de mirandilla)**

Por parte del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo técnico de TRAGSA, se está procediendo a la elaboración del proyecto de "Mejora y Acondicionamiento de los Caminos en la Mancomunidad Integral de municipios Centro.

Para llevar la redacción del proyecto y posteriormente la ejecución de las obras es necesaria la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento sobre los caminos públicos "Camino de los Barros" y "Inicio Camino de Mirandilla".

El pleno considera, que si bien se trata de actuaciones previas, el acuerdo de cesión se debe de entender condicionado a la aprobación del proyecto técnico, para comprobar realmente la longitud en mts. que se van a llevar a cabo según el presupuesto económico que se nos ha asignado.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico que se vaya a llevar a cabo y que cuente en todo momento con el VºBº del Ayuntamiento.
- 2.- Poner a disposición del servicio de infraestructuras agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- 3.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

**PUNTO QUINTO.- APROBACION DEDICACION PARCIAL (Concejala Esther Jiménez Fernández).**



La Sra. alcaldesa somete a la consideración del pleno aprobar a la Concejala D. Esther Jiménez Fernández un nuevo régimen de retribuciones como concejala delegada , de 300 €/netos mensuales , mediante un contrato laboral a tiempo parcial de 7 horas semanales, justificado por el incremento de obras y de las contrataciones laborales , que aconsejan un mayor control de las mismas, así como velar por optimizar los recursos humanos del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el resto de los concejales del equipo de gobierno se encuentran trabajando fuera de la localidad. Ello conlleva descargar tareas a la alcaldía, pudiendo con ello mantener un horario de atención al público los lunes y miércoles (tarde) y los miércoles (mañana) dedicarlos a gestiones propias con otras administraciones públicas.

El Grupo Político PSOE, entiende que es conveniente dicha liberación y muestran el apoyo de su Grupo.

Finalmente el Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Determinar el derecho a las siguientes retribuciones mensuales: 300 €/mensuales, distribuidas en 12 pagas.

Segundo: Determinar que podrá desempeñarse en régimen de dedicación parcial el cargo público, y por tanto el reconocimiento del derecho a seguir percibiendo las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados (plenos, Junta de Gobierno).

Tercero: Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social mediante la contratación a tiempo parcial ( 7 horas semanales), asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

**PUNTO SEXTO.- EJECUCION SENTENCIA ORDENANZA TELEFONIA MOVIL**

Se da cuenta de la sentencia estimatoria en parte del recurso contencioso administrativo (núm. 444/2008) presentado por TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A contra la ordenanza fiscal sobre “utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público por la empresas de telefonía móvil”, declarando nulo el art. 5 de la misma.

Según instrucciones del O.A.R, que es quien ha propuesto a los Ayuntamientos la aprobación de dicha ordenanza, lo que procede es que se mantengan las ordenanzas aprobadas y procedamos, en cumplimiento de la sentencia, a anular el art. 5, aprobando al mismo tiempo otro nuevo. En esta idea sé esta trabajando por ese Organismo junto con la FEMPEX, con la intención de asesorarnos en cuanto a las actuaciones a llevar a cabo.

El Pleno, unánimemente, acordó la anulación del art. 5 de la ordenanza, en tanto se nos asesore sobre la nueva redacción del mismo.



0A6479255

**PUNTO SEPTIMO.- FIESTAS LOCALES.-**

“Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.010, por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores”.

El Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo para el año 2.010:

- MARTES DE CARNAVAL:.....16/02/10
- “STMA.TRINIDAD” :..... 31/05/10.

**PUNTO OCTAVO.- CONVENIO DINAMIZACION DEPORTIVA MUNICIPAL 2010/2013 (M.I.M.C).-**

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y en relación con el nuevo Programa de Dinamización deportiva , que entrará en vigor a partir del año 2.010, se solicita que por parte de los Ayuntamientos que estén interesados en la prestación de este servicios, se tome acuerdo de pleno por el que se apruebe la inclusión de esta localidad en el Programa de Dinamización Deportiva de acuerdo con la convocatoria de subvenciones que al efecto apruebe la Junta de Extremadura.

El acuerdo deberá de adoptarse para la totalidad de la duración del programa y deberá asumir todas las obligaciones económicas derivadas del mismo. El Pleno por unanimidad, acuerda la inclusión del Ayuntamiento de Trujillanos, en el Programa de Dinamización Deportiva de 2.010.

**PUNTO NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-**

- Se informa sobre el robo producido este verano en la cafetería de la Piscina Municipal, habiéndose llevado únicamente existencias en bebidas y comestibles y como consecuencia de ello se ha instalado una alarma.
- Se informa que la oferta de empleo (Plan Empleo de Experiencia), para plaza de Bibliotecaria, se les va a exigir un curso de informática a nivel de usuario, y se va cambiar la oferta del peón de la construcción por la de Oficial de 2ª. El pleno muestra su conformidad.



- Se informa sobre la solicitud de participación en la selección de Centros educativos para el desarrollo de prácticas del alumnado de magisterio, en base a la Orden de 12 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación.
- Se informa sobre la reunión mantenida con el Jefe de Servicio de la Dirección General del Medio Natural, sobre la intención de que el Ayuntamiento de Trujillanos siga prestando el servicio de limpieza del Centro de Interpretación así como formalizar algún convenio para diversas actuaciones en el entorno del mismo, tales como la Charca, el merendero y la Ermita, ya que tras la cesión de los terrenos el Ayuntamiento de Trujillanos no está obteniendo beneficios a cambio. Se nos ha dicho que nos darán las instrucciones de cómo enfocarlos para conseguir la subvención, ya que los créditos están abiertos a lo largo del ejercicio.
- Se informa de los actos programados con motivo del Día de la mancomunidad (MIMC), a celebrar en la Zarza el próximo día 10 de octubre.
- Se informa que el próximo día 3 de octubre se tiene previsto la celebración del día de la mujer en Mérida, facilitándose por parte de la Junta de Extremadura autobuses gratuitos para todos los pueblos de la Comarca.

**PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Basilio Rodríguez Madruga, pregunta por la instalación de la nueva marquesina. La Sra. Alcaldesa responde que las obras se iniciarán la semana próxima, ya que la marquesina prefabricada que se nos iba a conceder sería para el próximo año y del tipo para los escolares.
- D. Juan Luis Arias Rodríguez ruega que en el próximo pleno se recoja en la convocatoria las asignaciones económicas a los Grupos Políticos tal y como se quedo en anterior pleno.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22: 45, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

  
 V ° B °  
 LA ALCALDESA

Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

  
 EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 79256

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 12 de noviembre de 2009

Hora de celebración: 21 : 15 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 12 de noviembre de 2009. Siendo las 21:15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior.

D<sup>a</sup> Mercedes González García manifiesta que en el turno de ruegos y preguntas, sobre las asignaciones económicas a los Grupos Políticos, no se recoge la respuesta de la Sra. Alcaldesa de incluir dicho asunto en la convocatoria del próximo pleno.



A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

#### **PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION TIPO IMPOSITIVO IBI URBANA.**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los expedientes tramitados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación e implantación de la siguiente Ordenanza Fiscal. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda por unanimidad aprobar, con carácter provisional

##### A) Modificación ordenanza IBI URBANA (Mayoría absoluta –unanimidad)

*Art. 9.- Cuota Tributaria, tipo de gravamen y recargo.*

Los tipos de gravamen aplicables a este municipio serán los siguientes:

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana:

1.º.- Tipo de gravamen general: 0' 514 %.

*Art. 10.- Bonificaciones.*

2. De conformidad con el artículo 75, apartado 2. el Ayuntamiento establece una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto de los Bienes Inmuebles, que tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor de nuevos valores catastrales de Bienes Inmuebles de una misma clase, resultantes de un periodo de valoración colectiva. Bonificación equivalente al tipo impositivo del 0'483%.

#### **PUNTO TERCERO.- CUENTA GENERAL. LIQUIDACION 2.008.**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.008, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Político PSOE, lo siguiente:

El Grupo PSOE, considera que se trata de un presupuesto que no han ejecutado.

Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.008, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan



0A6479257

debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.007, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

**PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre la reunión mantenida en ADECOM LACARA, sobre la posibilidad de que Trujillanos pudiera incluirse dentro un Proyecto Feader denominado ITINERE, consistente en un proyecto de cooperación interterritorial para la puesta en valor de los caminos históricos de peregrinación al Monasterio de Guadalupe.

Del total de los 12 caminos, hay uno de ellos procedente de Mérida que pasa por Trujillanos- San Pedro de Mérida. Con la consecución de dicho proyecto se podrían conseguir beneficios para Trujillanos, tales como la potenciación de los albergues, merendero, etc. Se va a tratar de hablar con los agricultores mayores de edad y la Asociación de caballos de Trujillanos, para que se nos asesore sobre el trazado del camino. Entre los objetivos generales serian el aprovechamiento de los recursos culturales, medioambientales y turísticos de los itinerarios de peregrinación al monasterio de Guadalupe, así como iniciar un proceso de cooperación dentro de las comarcas entre los habitantes del medio rural.

- Se informa sobre la subvención otorgada por parte de la Dirección General de Deportes, por un importe de 12.000 €, destinada al equipamiento del gimnasio del polideportivo, incluida unas canastas y asientos en las gradas.
- Sobre la petición de la obras de adaptación del Consultorio Medico, la misma se encuentra nuevamente pendiente de otra entrevista con el nuevo Director General, tras la marcha de su antecesor que era con quien se había mantenido las conversaciones.
- Se informa sobre el traslado del equipamiento de la Biblioteca a la Casa de Cultura, pendiente de montar la conexión a Internet.
- Sobre 3 reclamaciones presentadas por vecinos de la localidad contra el medico de la localidad, se les ha derivado al SES, ya que es el organismo



competente, no obstante se les va a facilitar los impresos oficiales para las reclamaciones.

Finalmente se informa de la reunión mantenida con el Director del SEPAD, sobre la petición de equipamiento para el nuevo Centro de Día de Trujillanos, teniendo en cuenta que lo hemos ejecutado con cargo al Plan E. Se nos ha transmitido que lo máximo que la Junta subvenciona son 30.000 €, y que si este año no se subvenciona, el próximo año en principio no debiera existir problema alguno para la subvención.

**PUNTO QUINTO.- ASIGNACION DE DOTACION ECONOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.**

De conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad acuerda establecer a favor de los Grupos Políticos Municipales una dotación económica con cargo al Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2.010, a fin de contribuir al sostenimiento de las cargas que conlleva su funcionamiento.

La dotación económica para cada Grupo Político, en consonancia con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, constará de un componente fijo, idéntico para cada uno de los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros integrados en ellos.

Las cuantías quedan fijadas en los siguientes términos:

Componente fijo para cada Grupo: 25 €/concejal/mensual.

Componente variable: 25 €/concejal/mensual (a partir del 2º concejal).

Las cantidades señaladas como dotación a percibir por los diferentes Grupos Políticos municipales no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los distintos Grupos municipales llevarán una contabilidad específica de la dotación asignada, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22: 00, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo. Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 010479258

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

el 11 de diciembre de 2009

Hora de celebración: 20 : 00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGU GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 11 de diciembre de 2.009. Siendo las 20:15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 12 de noviembre de 2.009.

D. José Antonio Lozano Retamal eleva una protesta a la alcaldía indicando que el lugar de celebración del pleno no es el apropiado – despacho de alcaldía- , debiéndose de celebrar en el salón de plenos. La Sra. Alcaldesa responde que no se encuentra acondicionado debido a las bajas temperaturas, además de que no hay público presente.

D. Juan Luis Arias Rodríguez, manifiesta que la postura de su Grupo Político con respecto a la aprobación de la Cuenta General de 2.008, fue el voto en contra, ya que el presupuesto no fué sido aprobado dentro de los plazos legales.



82528

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD EQUIPAMIENTO PARA EL CONSULTORIO MEDICO.-**

Se da cuenta del presupuesto sobre equipamiento para el Consultorio de la localidad, por un importe de 7.009,81 €, en función de la demanda que se nos ha realizado por parte de los servicios sanitarios de la localidad.

Para llevar a cabo el expediente de subvención a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, resulta necesario la adopción del siguiente acuerdo de pleno, conforme a lo que establece el art. 9 del Decreto 103/2005, de 12 de abril de dicha Consejería, regulador de las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora y equipamiento de centros sanitarios.

El Pleno por unanimidad, acordó los siguientes compromisos:

- 1.- La aprobación del equipamiento por un importe de 7.009,81 €.
- 2.- Comprometerse de que en la tramitación del expediente se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.
- 3.- Adquirir el compromiso de llevar a cabo la adquisición de dicho equipamiento.
- 4.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia la subvención anteriormente referida, y que podrán alcanzar hasta el 100% del importe del presupuesto.
- 5.- Adquirir el compromiso de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido, o del coste real de la obra, con excepción de los gastos por honorarios técnicos.
- 6.- Adquirir el compromiso de destinar el Consultorio Medico a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

**PUNTO TERCERO.- PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA ARRENDAMIENTO DEHESA BOYAL.-**

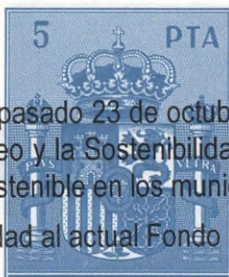
VISTO el contrato de arrendamiento de los aprovechamientos ganaderos de la Dehesa Boyal que este Ayuntamiento tiene suscrito con D. Carlos D. Carlos VALhondo Barrero, de fecha 28 de diciembre de 2.006, cuya duración es de 2 años, prorrogables por otros dos más.

CONSIDERANDO, el informe de intervención sobre la no liquidación del precio del contrato desde que se llevó a cabo la formalización del mismo (3.600 €/anualidad).

SE acuerda por unanimidad requerir al interesado, concediéndole un plazo de UN MES para la liquidación de la deuda, como previo a la rescisión del contrato de arrendamiento.

**PUNTO CUARTO.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO 2.010.-**

Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



0A8479259

Se da cuenta de la aprobación el pasado 23 de octubre de 2.009 del Real Decreto-Ley que regula el nuevo Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2.010, destinándose 5.000 millones de euros a proyectos de desarrollo sostenible en los municipios

- El nuevo plan, da continuidad al actual Fondo Estatal de Inversión Local de 2.009.

#### CLASE 8ª

Se financiarán proyectos municipales de desarrollo sostenible relacionados con el medioambiente, la innovación económica y las iniciativas sociales

- Los entes locales podrán destinar un 20% a gasto corriente destinado la prestación de servicios educativos y sociales.

Una de las principales novedades es la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de los servicios sociales de competencia municipal, principalmente en educación y atención a las personas en situación de dependencia. A este fin, las corporaciones locales podrán destinar hasta un 20% del importe del nuevo Fondo.

El criterio de distribución del Fondo entre los distintos entes locales ha sido el de la población, correspondiendo al Ayuntamiento de Trujillanos la cantidad de 155.350 €.

Los proyectos que se podrán financiar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se englobarán en las siguientes líneas:

- **Sostenibilidad económica:** parques empresariales, científicos y tecnológicos; infraestructuras de innovación y desarrollo tecnológico; despliegue y acceso a las redes de telecomunicaciones de nueva generación, etc.
- **Sostenibilidad ambiental:** ahorro y eficiencia energética y de recursos hídricos; accesibilidad y uso de energías renovables; movilidad urbana sostenible; refuerzo de medios de transporte menos contaminantes.
- **Sostenibilidad social:** centros de servicios sociales, sanitarios, culturales y deportivos; gasto corriente destinado a servicios sociales, principalmente educación y atención a personas en situación de dependencia.

No obstante, los municipios con una población inferior a los 2.000 habitantes gozarán de un mayor margen a la hora de determinar la tipología de proyectos, para facilitar el completo desarrollo del Fondo en las localidades más pequeña.

El Real Decreto-Ley aprobado incluye también entre sus novedades la posibilidad de destinar hasta un 20% de los recursos al equipamiento de los edificios o instalaciones financiados con cargo al Fondo, que también cubrirá los contratos de redacción del proyecto y de dirección de las obras. De igual modo, se establece la posibilidad de adquisición de equipos y sistemas de información y telecomunicaciones, así como los programas necesarios para su funcionamiento. También se ha establecido la reutilización de los carteles anunciadores de las obras del FEIL.

En cuanto a los mecanismos de gestión, se incrementa el importe de los anticipos que se transfieren a los ayuntamientos una vez aprobados los proyectos, que alcanzarán el 85% de su coste total, en lugar del 70% que establece el FEIL. El 15% restante se abonará una vez finalizadas las obras. Como con el Fondo actual, todos los trámites se realizarán por vía íntegramente telemática a través de internet.



El pleno, a la vista de la información facilitada considera que sea la Comisión de Urbanismo la encargada de valorar los proyectos que vayan a aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento.

**PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA**

Se informa sobre las actuaciones solicitadas dentro del Plan Hidrológico Forestal, con fondos FEDER, previstas en un futuro Convenio entre la Diputación- CHG, consistentes en: a) parque de la charca b) parque U.E núm. 5 –Tomas llano- c) refuerzo talud encauzamiento arroyo albarregas d) aula de la naturaleza. Por otro lado se informa que se ha encargado a los técnicos de la mancomunidad diversas actuaciones en el merendero, para presentarlos en Medio Ambiente para su financiación.

**PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por las nuevas tarifas del agua para el próximo año. Se le informa que no hay prevista subida debido al no incremento del IPC.
- D. Basilio Rodríguez Madruga pregunta por la poda de los árboles. Se le informa que aún es pronto teniéndose prevista en el próximo mes de enero.
- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por los presupuestos para las luces de navidad. La Sra. Alcaldesa responde que este año no se han previsto nuevas inversiones.
- Dª Mercedes González García pregunta por los apagones del alumbrado público que están sufriendo algunas de las calles del pueblo
- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por las obras de finalización del Centro de Día. Se le informa que se está pintando y puliendo las puertas, teniéndose prevista su finalización a finales del presente año.
- D. Juan Luis Arias Rodríguez ruega se planten más árboles en la Piscina Municipal. Se le informa que se han sido solicitado a la Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21:50, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
 LA ALCALDESA  
 Fdo. Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO  
 SECRETARIA  
 Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





006479260

# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

CLASE 8a

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
el 28 de enero de 2010	
Hora de celebración: 20 : 30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### PRESIDENTE:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL

#### CONCEJALES:

- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO

En Trujillanos a 28 de enero de 2.010. Siendo las 20:35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr.-Presidente D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.



### PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Pendiente su aprobación para el próximo pleno.

### PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD REMODELACION CONSULTORIO MEDICO.-

Se da cuenta del presupuesto sobre la memoria valorada para la ejecución de la obra Reforma Consultorio Medico de Trujillanos.

Para llevar a cabo el expediente de subvención a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, resulta necesario la adopción del siguiente acuerdo de pleno, conforme a lo que establece el art. 9 del Decreto 103/2005, de 12 de abril de dicha Consejería, regulador de las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora y equipamiento de centros sanitarios.



D. Juan Luis Arias Rodríguez muestra el apoyo de su Grupo a dicha propuesta, declarando sobre las gestiones que ellos mismos también han realizados ante los responsables de dicha Consejería para que la subvención económica fuera concedida, ya que se trata de un beneficio para todos los vecinos de Trujillanos.

D<sup>a</sup> Esperanza Gallego García agradece su colaboración.

D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández, responde que dichas gestiones se habían estado llevando desde el equipo de Gobierno, tras varias entrevistas con técnicos y con Director General de Planificación

Finalmente el Pleno por unanimidad, acordó los siguientes compromisos:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención por importe de 45.013,00 €.
- 2.- Aprobar la siguiente Memoria valorada:  
Arquitecto técnico: SANTIAGO OLIVA LLANOS  
Presupuesto: 45.013,00 €  
Honorarios técnicos: no existen
- 3.- Comprometerse que en la tramitación del expediente se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.
- 4.- Adquirir el compromiso de llevar a cabo el proyecto de inversión y que éste no altere el plan urbanístico de trujillanos.
- 5.- Adquirir el compromiso de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al gasto real de la inversión, así como el abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.
- 6.- Adquirir el compromiso de destinar el Consultorio Medico a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACION INVERSIONES FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2.010.-**

Se da cuenta de la cantidad asignada a Trujillanos correspondiente al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2.010, ascendiendo a un total de 155.350,00 €.

El portavoz del Grupo Político PSOE, propone destinar íntegramente dicho importe para la construcción de una Biblioteca, siendo el lugar más idóneo junto al Hogar del Pensionista y así de este modo concentrar con el resto de las instalaciones municipales. Considera que la cultura debe ser priorizada y que Trujillanos esta necesitado de una nueva edificación digna para la realización de eventos culturales. Si el próximo año volviera a concederse un nuevo Plan E, su Grupo Político no tendría inconveniente en apoyar otro tipo de actuaciones como los Albergues, pero consideran que la Biblioteca debe ser más prioritaria.

D<sup>a</sup> Carolina Sánchez Morcillo afirma estar de acuerdo con dicha propuesta.





046479261

El Sr. Presidente D. José Antonio Lozano Retamal considera que en un futuro Trujillanos nos ira demandando más servicios, no solamente la Biblioteca. Estima que debiera crearse una base logística para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras, municipales, mediante la construcción de una nave municipal para guardar las herramientas y vehículos, y no tenerlas distribuidas por distintos sitios, como en el silo, los albergues, etc. También sería bueno para una mejor organización y planificación de los trabajos. Quedándose el antiguo silo vacío, podría destinarse en un futuro a otro tipo de usos ya que tiene una superficie de 300 m2 aproximadamente. La propuesta de ubicar la Casa de Cultura junto al hogar del Pensionista, entiende que sería un parche junto al otro edificio, a la vez que el Hogar quedaría cerrado, perjudicaría también el funcionamiento de la cafetería, le restaría visibilidad hacia el recinto ferial, se quedaría sin terraza de verano, etc...

Dª Mercedes González García, considera que su propuesta sobre la construcción de la Nave no entraría en la Convocatoria sobre los tipos de inversiones que se pueden solicitar. El Sr. Secretario asiente de ello, y que no puede ser objeto de solicitud.

D. José Antonio Lozano Retamal responde que si ello es así, tenemos los albergues sin funcionar desde hace bastantes años, debieran de legalizarse, mediante la construcción de la nave que nos exigen, y si no hay presupuesto para construirla íntegramente, si al menos hacer una primera fase (estructura). Continúa que sí es partidario de la construcción de la Biblioteca, pero darle otra ubicación, además de la construcción de la primera fase de la Nave para los albergues.

Dª Esther Jiménez Fernández, responde que la mayoría de los usuarios del Hogar del Pensionista no son pensionistas, y que los que allí acuden normalmente juegan a las cartas y dicha obra no les supone ninguna molestia no obstante, cuando se ponga en marcha el Centro de Día lo normal es que acudan allí.

A continuación se resumen las Propuestas de actuaciones sobre el destino del Plan por los distintos Grupos Políticos:

- a) El Grupo PSOE y la representante del Grupo IPEX, proponen destinar íntegramente la subvención para la construcción de una Biblioteca, a ubicar junto al Hogar del Pensionista
- b) Las Concejales del Grupo P.P ( Dª Esther Jiménez Fdez. y Dª Amelia Ramírez Nieto) proponen destinar íntegramente la subvención para la construcción de una Biblioteca, a ubicar junto al Hogar del Pensionista
- c) El Grupo P.P (D. José Antonio Lozano Retamal y Dª Esperanza Gallego García) proponen como alternativa, destinar una parte para la construcción de una Biblioteca, pero dándole otra ubicación, ya el Ayuntamiento tiene mejores terrenos disponibles, y además la construcción de una primera fase (nave) para la adaptación de los Albergues a la normativa de la Junta de Extremadura.

Finalmente a la vista de que la propuesta del Grupo Político PSOE, IPEX y la propuesta de las concejalas del P.P, Dª Amelia Ramírez Nieto y Dª Esther Jiménez Fdez, son idénticas, es decir, destinar íntegramente la cantidad de 155.350,00 €, procedente del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2.010, para la financiación de la inversión





denominada CONSTRUCCION BIBLIOTECA MUNICIPAL, de los que 133.922,41 € corresponden a la financiación del proyecto y 21.427,59 € al I.V.A. , a ubicar en terrenos de propiedad municipal junto al Hogar del Pensionista, el Pleno acordó aprobarlas por mayoría absoluta, con el voto en contra de los representantes del Grupo P.P (D. José Antonio Lozano Retamal y D<sup>a</sup> Esperanza Gallego García).

Finalmente se acuerda por tanto desestimar la propuesta realizada por el Grupo Político P.P , con el voto en contra del Grupo PSOE, IPEX, y las concejales D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto y D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fdez .

D. Juan Luis Arias Rodríguez, ruega una vez se redacte el proyecto técnico, se someta al informe de la Comisión de urbanismo

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21: 15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo. D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 110479262

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 05 de abril de 2010

Hora de celebración: 21 : 15 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### PRESIDENTE:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL

#### CONCEJALES:

- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGU GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

**Ana M<sup>a</sup> Gómez Valhondo**

En Trujillanos a 05 de abril de 2.010. Siendo las 20:15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 28 de enero.

D. Juan Luis Arias Rodríguez, manifiesta que la propuesta del Grupo P.P sobre la inversión del Fondo Estatal 2010, fue la de la construcción de una biblioteca, pero dándole otra ubicación a la realmente aprobada. Dicha propuesta fue desestimada, ya que no se le daba una ubicación concreta a la misma, inclusive su no votación. D. José Antonio Lozano Retamal responde que si fue votada su propuesta, lo que se rechazó fue la construcción de la nave.

D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández dice que la propuesta del Grupo P.P debiera de venir por delante de la del Grupo PSOE.

Finalmente D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández aclara que su referencia a los pensionistas, no debiera de recogerse en acta, ya que se trata de un asunto circunstancial, como también el que el Hogar del Pensionista siga funcionando con normalidad.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

#### **PUNTO SEGUNDO.- AUTORIZACION OO.AA SOBRE RETENCION ANTICIPO A LA M.I.M.C**

En relación con lo acordado por la Asamblea de la M.I.M.C en sesión celebrada el día nueve de febrero de dos mil diez, se acordó solicitar que por los plenos de los ayuntamientos mancomunados, se autorice a la Diputación y al OAR a detraer, de todos los pagos que el OAR realice a cada ayuntamiento, los importes de hasta el 70% de las aportaciones municipales a los servicios y presupuesto de la Mancomunidad. y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Mancomunidad, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

El pleno, por unanimidad, acordó dicha autorización de retención, a favor del OO.AA de recaudación de la Diputación.

#### **PUNTO TERCERO.- ACEPTACION FINANCIACION OBRA 147/2010 " Pavimentación C/ Fco. Pizarro y Plazoleta".-**

Se acuerda por unanimidad la aprobación y petición de gestión de la obra Núm. 147/2010 del Plan General, denominada "Pavimentación c/ Fco. Pizarro y Plazoleta - 1ª fase-".

Aportación Estatal:.....	19.712,00
Aportación Diputación:	16.952,32
Aportación Municipal:	2.759,68
<b>TOTAL:</b>	<b>39.424,00 €.</b>

Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por administración.

Por parte de la Sra. concejala delegada de obras se informa que una vez se redacte y valore el proyecto técnico en su totalidad, se determinará que fase del mismo se acometerá en primer lugar.

#### **PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y AGRICULTURA.-**

Se da lectura al decreto de la Sra. Alcadesa en los siguientes términos:

##### **DECRETO**

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1.985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los concejales delegados:



A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, vengo en Decretar:

Delegar en favor del Concejal miembro del Grupo Político P.P. las concretas atribuciones siguientes:

José Antonio Lozano Retamal: Área de Tráfico y Agricultura.

### **PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE SOBRE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL -1**

Por la Presidencia, se trae el expediente relativo al Programa de Ejecución del SECTOR INDUSTRIAL-I de Trujillanos.

El Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 09 de octubre de 2006 en respuesta a la Consulta Previa sobre Viabilidad de programación del SECTOR INDUSTRIAL -1 "finca los Cañuelos" de la NN.SS de Trujillanos, presentada por la empresa VILLAEMERITA S.L, acordó declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de concertación y procediendo a la apertura de un proceso concursal por un periodo de dos meses.

Una vez presentadas las proposiciones correspondientes, se procedió a la apertura de las mismas, obrando en el expediente el Acta de fecha 23 de diciembre de 2009 sobre la apertura de la plica presentada por la entidad VILLAEMERITA, S.L.

Teniendo en cuenta que por aplicación de lo preceptuado por el art. 135.4 de la LSOTEX, el Ayuntamiento Pleno podrá rechazar razonadamente las iniciativas para ejecutar la actuación urbanizadora por considerar que las proposiciones presentadas no ofrecen base adecuada para ello.

Constatado que, conforme a la propuesta presentada, no se garantiza la ejecución de la actuación urbanizadora, considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística de la M.I.M.C de fecha 25 de febrero de 2.010, el Pleno por mayoría absoluta, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Proceder, al amparo del art. 135.4 de la LSOTEX, a la denegación de la aprobación del Programa de Ejecución del SECTOR INDUSTRIAL-1 de las NN.SS de Trujillanos, por considerar que la proposición presentada no garantiza la ejecución de la actuación urbanizadora al no contemplarse dentro de ésta entre otras, las siguientes consideraciones:

*En la propuesta de Convenio Urbanístico, la relación entre el agente urbanizador y el propietario de los terrenos no aparecen reguladas, siendo de obligado cumplimiento, según lo estipulado en el art. 131 de la LSOTEX, pese al reconocimiento de Villaemerita S.L, como agente urbanizador y a D. Ricardo Roberto Galdos García, como titular registral de las fincas.*

*Consecuencia de lo anterior, en la Proposición Jurídico-Económica, no existe el documento donde se establezcan los compromisos, garantías y penalizaciones en resultas de dicha adjudicación, entre el Agente Urbanizador, el Ayuntamiento y los propietarios afectados.*

*No se contiene un coeficiente de permuta a favor del Agente Urbanizador, en compensación por la gestión y ejecución de las obras de urbanización.*

*Sobre las garantías y penalizaciones para su ejecución:*

*No se valoran económicamente a efectos del aval, las conexiones a la red eléctrica, acceso N-V, conexión abastecimiento y depuradora.*

*El aval bancario presentado no cubre la totalidad de los gastos de urbanización que comprenden los conceptos recogidos en el art. 127.1 de la LSOTEX. Tampoco se hace mención a las penalizaciones por incumplimiento de las partes.*

**SEGUNDO.-** Adoptar acuerdo en el sentido de no programar el terreno.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del acuerdo denegatorio del Programa de Ejecución, en el Diario Oficial de Extremadura.

#### **PUNTO SEXTO.- INFORMES DE PRESIDENCIA.-**

- Se informa sobre la deuda pendiente del actual arrendatario de la Dehesa Boyal, D.CARLOS VALHONDO BARRERO, por importe de 9.480 € (anualidades 2007-2008 y 2009). El Sr. Presidente estima que debería de esperarse y si en un plazo prudencial no paga, rescindir el contrato.
- Se informa sobre la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> ANA VANESA LOZANO FERNANDEZ, sobre el proceso de baremación de la plaza de peones de servicios de interés colectivo, cofinanciada por el FRC-2010.
- Se informa sobre la concesión de 28.888 € del Plan de Accesibilidad, para la instalación de un ascensor en el Ayuntamiento.
- Se informa sobre la concesión de dos subvenciones una de 45.013 € y 7.009 € respectivamente, para las obras de reforma y equipamiento del Consultorio Medico.
- Se informa sobre la subvención del equipamiento para el Centro de Día por importe de 30.000 €.
- Se informa sobre la concesión de las obras del comedor y ampliación C.P, por parte de la Consejería de Educación con un presupuesto de 335.631 €.
- Se informa sobre la concesión de una subvención por la Diputación para la realización de Planes de Participación con asociaciones.
- Se informa sobre que el próximo día 28 de abril se tiene previsto el reparto de lo terrenos del recinto ferial y la adjudicación de la Barra de la Caseta Municipal. D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por los requisitos a exigir. El Sr. Presidente le informa que se tiene previsto invitar a los industriales hosteleros de Trujillanos, que se encuentren dados de alta en el IAE.
- Se informa sobre el protocolo por el que se establece la colaboración de los Ayuntamientos que estén interesados con la Consejería de Educación para el desarrollo de actuaciones de la policía local en la prevención, control, seguimiento del absentismo escolar.
- Se informa sobre la concesión de 11.100 € de la AEPSA 2010, teniéndose previsto destinarla a los acerados.
- Finalmente se informa sobre la concesión de 7.185 € de la Diputación, como consecuencia de los remanentes dentro del Plan Adicional Local 2.010., teniéndose previsto invertirlo en las obras de -acerados Centro de Dia- y el - riego paseo rotonda Felipe Trigo-.

#### **PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**



4829748A0

- D<sup>a</sup> Mercedes González García pregunta por la situación de las 4 has, próximas al Centro de Interpretación, ya que actualmente tienen metidos caballos y continúan las vallas puestas a pesar de haber finalizado el contrato de arrendamiento. Es un contrasentido, ya que se acordó no arrendarlo más.

El Sr. Presidente responde que en su momento se le dio autorización para el aprovechamiento de los pastos, pero en este año se le comunicará que deberá de abandonar la finca una vez acaben las hierbas.

- D<sup>a</sup> Mercedes González García pregunta por el proyecto y las ofertas de la obra del Consultorio Médico. El Sr. Presidente responde que debiera ser la Sra. Alcaldesa quien de respuesta a dicha pregunta al estar más informada sobre dicho asunto.
- D<sup>a</sup> Mercedes González García ruega se sustituyan aquellas señales de tráfico que se encuentran deterioradas. El Sr. Presidente responde que lo están estudiando sobre plano, no solo las deterioradas sino aquellas otras que falten por poner.
- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta porqué si los acerados del Centro de Día venían incluidos en la propuesta de adjudicación con la empresa contratista del Centro de Día, los tiene finalmente que realizar el Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Mercedes González García afirma también que debido a un error de calculo con el cambio de emplazamiento de la bascula, se ha tenido que eliminar el jardín del Centro de Día.

La Sra. Concejala de obras D<sup>a</sup> Esperanza Gallego García, les da traslado del informe del técnico municipal, sobre la justificación de los cambios realizados en la ejecución del proyecto.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22: 10, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EL PRESIDENTE  
Fdo. D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL

EL SECRETARIO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 79265

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

CLASE 8.<sup>a</sup>

el 27 de mayo de 2010

Hora de celebración: 21 : 15oras

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### PRESIDENTE:

- D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE A. LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 27 de mayo de 2010. Siendo las 21:20 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra.-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, sin que exista alguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta, acordando aprobarla por unanimidad.

### PUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION PROVISIONAL -OBRA CONSTRUCCION BIBLIOTECA MUNICIPAL.-

Visto el dictamen de la Comisión de obras de fecha 27 de mayo de 2010, sobre expediente de contratación para la adjudicación de las obras de "CONSTRUCCION BIBLIOTECA MUNICIPAL", mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que tras la consulta efectuada a diversas empresas para llevar a cabo el objeto del contrato, tan solo presentaron ofertas:

CONSTRUCCIONES TRUJILLANOS (José Antonio Sánchez Crespo).  
CONSTRUCCIONES MADRUGA MORCILLO (Feliciano Madruga Morcillo).  
MATERIALES Y REFORMAS CORNALVO, S.L.U.

Visto el informe efectuado por el servicio técnico y jurídico, sobre la valoración de las ofertas presentadas.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en virtud de la cual se considera que la oferta correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES MADRUGA MORCILLO, representada por D. Feliciano Madruga Morcillo, que propone un precio de 155.350 € es la más adecuada al interés público, ya que existe el compromiso de la contratación de 3 trabajadores desempleados y mejoras al proyecto, valoradas económicamente por importe de 4.165,00 €.

ACUERDA, con el voto en contra de D<sup>a</sup> Carolina Sánchez Morcillo, y la abstención de D. Basilio Rodríguez Madruga, por ser tratarse de parte afectada por lazos de consanguinidad,

**PRIMERO:** Adjudicar provisionalmente a D. FELICIANO MADRUGA MORCILLO el contrato para la ejecución de la obra consistente en CONSTRUCCION BIBLIOTECA MUNICIPAL, que deberá desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas generales aprobados por este Ayuntamiento, por el precio de 155.350 €,iva incluido, más 4.165 € en mejoras al proyecto, renunciando con ello a la facultad de negociación con las empresas, entendiéndose que con ello se podría haber facilitado información que pudiera dar ventaja a determinados licitadores respecto al resto, una vez abiertas las plicas.

**SEGUNDO:** Comunicar dicho acuerdo al adjudicatario en virtud del artículo 135.4 de la Ley de contratos del sector público.

**TERCERO:** Notificar esta resolución al resto de licitadores.

#### **PUNTO TERCERO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-**

- La Sra. Alcaldesa informa sobre un reparto de remanentes de Diputación dentro de un Plan Adicional Local, por importe de 7.185 €, habiéndose propuesto destinarlo al sistema de riego rotonda Felipe Trigo y los acerados del Centro de Día.
- Finalmente se informa que recientemente se le había comunicado la aprobación de una serie de actuaciones por importe de 67.000 €, incluido en el Plan Hidrológico-Forestal (Feder), a través de la formalización de un Convenio entre Diputación-C.H.G, siendo la aportación municipal del 10 %, y las actuaciones propuestas: (-recuperación parque urbano- refuerzo talud encauzamiento-preservación charca- aula naturaleza).-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21: 55, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

LA ALCALDESA

Fdo. D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

100479266

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

el 30 de junio de 2010

Hora de celebración: 21:15 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 30 de junio de 2.010. Siendo las 21:15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 27 de mayo de 2010, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD INCLUSION – CAMINO LOS BARROS- EN EL CATALOGO DE CAMINOS DE EXTREMADURA.-**

El Sr. Secretario informa que habiéndose aprobado mediante acuerdo de pleno de fecha 1 de octubre de 2.009, la aprobación de las obras de acondicionamiento del camino Los Barros e inicio Camino de Mirandilla, dentro del Proyecto de “ Mejoras y acondicionamiento de los caminos en la M.I.M.C”, a su vez incluidos en el Convenio sobre “ actuaciones en materia de infraestructuras rurales de la CC.AA (2009/10), resulta necesario y así nos lo han hecho llegar a través de la Consejería de Agricultura, la necesidad de que concretamente el Camino “Los Barros”, debe de figurar incluido dentro del Catalogo de Caminos Públicos de Trujillanos. Dicho catalogo fue elaborado en su momento por la Junta de Extremadura y ratificado por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 9 de octubre de 2.006, no figurando en el mismo el Camino Los Barros.

El Pleno, previa deliberación:

Visto que dicho camino ha sido de siempre titularidad municipal, sin que sobre el mismo exista ninguna carga o gravamen.

Considerando que se trata de un error de omisión debiendo de figurar por tanto en el registro del Catalogo de Caminos Públicos de Trujillanos.

Considerando, por otro lado la necesidad de llevar a cabo una actuación de acondicionamiento sobre dicho Camino.

Acuerda por unanimidad, dirigir la presente certificación a la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, para la inclusión del mencionado camino en el registro del Catalogo Público de caminos de Trujillanos.

**PUNTO TERCERO.- MEDIDAS SOBRE REDUCCION ECONOMICA ASIGNACIONES GRUPOS POLITICOS Y ORGANOS DE GBIERNO.-**

La Sra. Alcaldesa propone al pleno corporativo llevar a cabo una reducción de las indemnizaciones y dietas que se vienen percibiendo por parte de los órganos colegiados, como los plenos, comisiones informativas, junta de gobierno, alcaldía, Grupos Políticos y la reducción de las retribuciones en régimen de dedicación parcial de D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fdez., motivado por las circunstancias de la grave crisis económica que estamos atravesando y las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno de la Nación sobre reducción del Déficit Público.



La propuesta del Grupo Político P.P es una reducción general del 15% y la supresión de las asignaciones a los Grupos Políticos.

La propuesta del Grupo político PSOE, es una reducción del 15 %, excepto las asignaciones a los Plenos y Comisiones informativas que sería del 5%, y la supresión de las asignaciones a los Grupos Políticos.

El Pleno previa deliberación, con el voto a favor del Grupo P.P y de la representante del IPEX, aprueba su propuesta, rechazando parcialmente la propuesta del Grupo Político PSOE, entrando en vigor a partir del 1 de julio del presente año.

#### **PUNTO CUARTO.- RENOVACION CONVENIO OO.AA RECAUDACION SOBRE GESTION Y RECAUDACION DE TRIBUTOS.-**

El Consejo rector del OO.AA de recaudación de la Diputación de Badajoz, aprobó el pasado día 22 de abril, un nuevo Convenio para la prestación del servicio de gestión recaudación e inspección de los tributos.

Este nuevo Convenio que viene a sustituir al anterior, supone importantes ventajas para los ayuntamientos, entre otras una reducción del premio de cobranza del actual 4,5 % al 3 % en un plazo de 15 años, lo que supondrá un ahorro de 33 % en dicho periodo.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del



régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al PLENO la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

**I) IMPUESTOS:**

- SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-
- CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- IAE MUNICIPAL
- IBI URBANA
- IBI CARACTERISTICAS ESPECIALES
- IBI RUSTICA
- I.V.T.M

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**II).- TASAS**

- LICENCIAS URBANISTICAS.-
- APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO LOCAL
- RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS E INDUSTRIALES
- ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS
- ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS Y LOCALES DE NOGOCIOS
- OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES Y ESCOMBROS
- OCUPACION VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS
- OCUPACION VIA PUESTOS Y BARRACAS





VADO PERMANENTE  
 COTOS DE CAZA  
 ALCANTARILLADO  
 CEMENTERIO  
 GUARDERIA INFANTIL  
 CLASE 8ª  
 UNIVERSIDAD POPULAR



0A6479268

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

### III).- OTROS INGRESOS :

MULTAS Y SANCIONES VARIAS  
 MULTAS COHERCITIVAS( Ejecución subsidiaria).  
 ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS Y URBANAS

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.

- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión,



010479269

liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público del ODAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo por unanimidad, a suscribir entre el Ayuntamiento de TRUJILLOS y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Pleno, por unanimidad, procedió a la aprobación de dicho Convenio, así como facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma.

**PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA – CONSTRUCCION BIBLIOTECA MUNICIPAL.-**

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2.010, se adjudicó provisionalmente el contrato para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION BIBLIOTECA MUNICIPAL”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de 155.350 € a la empresa CONSTRUCCIONES MADRUGA MORCILLO (Feliciano Madruga Morcillo).

Visto que en el periodo de alegaciones, la empresa MATERIALES Y REFORMAS CORNALVO, S.L ha presentado recurso de reposición con fecha 11 de junio de 2010, contra la adjudicación provisional realizada por este Ayuntamiento a Feliciano Madruga Morcillo.

Considerando los informes técnicos emitidos sobre el recurso interpuesto.

Visto que el adjudicatario ha presentado la documentación necesaria para formalizar el contrato.

En uso de las atribuciones que han sido conferidas al Pleno municipal por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de contratos del sector público.

ACUERDA



ÚNICO: Adjudicar definitivamente el contrato para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION BIBLIOTECA MUNICIPAL" por el precio de 155.350 €, a la empresa CONSTRUCCIONES MADRUGA MORCILLO (Feliciano Madruga Morcillo), con el compromiso de la contratación de 3 trabajadores desempleados y mejoras al proyecto, valoradas económicamente por importe de 4.165,00 €.

Se hace constar en acta los votos a favor de los miembros del Grupo Político P.P, el voto en contra de D<sup>a</sup> Carolina Sánchez Morcillo, la abstención de D. Basilio Rodríguez Madruga, por tratarse de parte afectada (consanguinidad), las abstenciones del resto de los miembros del Grupo Político P.S.O.E, debido a las dudas que les plantean el contenido del recurso presentado.

**PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre la reunión mantenida con la Directora de Patrimonio de la Junta de Extremadura sobre el tema de las grietas en la bóveda de la iglesia, habiéndoseles remitido informes técnicos al respecto constantando dicha situación. La situación se encuentra pendiente de los permisos de la Junta de Extremadura a Patrimonio, así como la pertinente autorización del Obispado. Se les ha transmitido que deben de responsabilizarse de la situación, así como también de las causas que pudieran originarla, tales como el excesivo peso de los nidos de las cigüeñas.
- Se informa sobre la próxima puesta en marcha de un nuevo Taller de Empleo en la M.I.M.C, siendo los módulos a impartir uno de fontanería y el otro de pintura, habiendonos asignado a Trujillanos 2 alumnos.
- Se informa sobre la clausura del otro Taller de Empleo (electricidad-carpintería metálica).
- Se informa sobre la formalización en el mes de julio del Convenio con Adecom Lacara para llevar a cabo las obras de los Albergues, - programa de proyectos productivos-.
- Se informa sobre el retraso de las obras de remodelación del Consultorio médico, debido a los problemas con el SES para el traslado del programa informáticos de sus ordenadores. Se ha elegido el local de Atanasia López (Tani), ya que en la Casa de Cultura resulta materialmente imposible debido a las numerosas actividades que en ella se realizan.
- Sobre la subvención solicitada a Medio Ambiente para la realización de diversas actuaciones en el entorno del Parque de Cornalvo, se nos ha aprobado el parque de la ermita, no así de momento el parque de la Charca, siendo la empresa adjudicataria TRAGSA.



010479270

CLASE 8ª

Se informa sobre la contratación de dos peones (jornada completa Fdo. Lozano Mateos; media jornada Manuela Velarde) para el servicio de limpieza de calles y Piscina, durante el periodo de piscina, como consecuencia de la finalización de todas las contrataciones del Plan Extraordinario de Apoyo al empleo. La selección se ha llevado a cabo a través de la oficina del SEXPE.,

Finalmente se informa sobre la entrevista mantenida con uno de los socios de la cooperativa –servicios turísticos cornalvo- manifestando su intencionalidad de no continuar con el servicios, habiéndose ofrecido al Ayuntamiento la posibilidad de hacerse cargo de sus instalaciones mediante una contraprestación económica. Se ha dado instrucciones al auxiliar de policía para que diariamente emita informe sobre si el local permanece abierto o cerrado. Se va a estudiar el contrato de arrendamiento e ir viendo qué medidas legales se pueden tomar.

#### **PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Juan Luis Arias Rodriguez, pregunta por los plazos de construcción de la obra de la Biblioteca Municipal, siendo informado que deben de estar concluidas antes del 31 de diciembre, pero que no obstante se puede solicitar una prórroga por 6 meses más.
- D. Juan Luis Arias Rodríguez ruega que cuando se lleven a cabo contrataciones urgentes por razones de los servicios sea informada la Comisión de personal, ya que la última que se celebró para contratar al encargado de piscina, se les dijo que de momento no se iba a contratar a ningún trabajador más porque no había dinero. La Sra. Alcaldesa responde que en aquel momento no se sabía las necesidades del servicio, ya que estaba pendiente de una reunión con los encargados del Ayuntamiento y de la piscina.
- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta sobre el proceso de selección del socorrista de la piscina municipal. Se le informa que el número de aspirantes fueron aproximadamente 15 personas. La publicidad de la convocatoria se llevo a cabo mediante un anuncio en el tablón del Ayuntamiento, pero que no obstante se les comunico vía telefónica a todas aquellas personas que también habían presentado en su día el curriculum en el Ayuntamiento. D. Juan Luis Arias Rodríguez responde que no está de acuerdo con el llamamiento que desde el Ayuntamiento se había realizado a todas estas personas, ya que para eso hay una convocatoria y unos plazos, son los propios interesados los que tienen que saber cuando tienen que presentar las solicitudes, expresando con ello su malestar hacia aquellas personas del Ayuntamiento que se habían ocupado de irlos llamando.



Finalmente D. Juan Luis Arias Rodríguez como portavoz del Grupo Político PSOE solicita no formar parte los miembros de su Grupo Político, al amparo de lo regulado en el Estatuto Básico del Empleado Público, en la composición de ningún tribunal de selección que se celebre.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22: 20, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V° B°  
LA ALCALDESA  
Fdo. Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 79271

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 28 de octubre de 2010

Hora de celebración: 21 : 00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 28 de octubre de 2010. Siendo las 21:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

D. Juan Luis Arias Rodríguez sobre su pregunta por la forma en la que se había llevado a cabo las notificaciones de los aspirantes en el proceso de selección de los socorristas, (vía telefónica), solicitó las explicaciones pertinentes el porqué se había convocado de esta forma, y qué personal técnico o político había dado las instrucciones al respecto, siendo informado que tanto la alcaldía, concejalía y secretaria no sabían nada al respecto, pidiendo entonces que se averiguara.



D. Juan Luis Arias Rodríguez, matiza que en el turno de ruegos y preguntas referido a su petición de no formar parte de los Tribunales de Selección, manifestó que No solicito, sino que hizo saber que no se les solicitara a los miembros de su Grupo Político formar parte en la composición de ningún tribunal de selección del personal, ya que ello supondría un incumplimiento de la Ley.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 30 de junio de 2010, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2011**

“Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2011, por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores”.

La propuesta del equipo de gobierno es la de seguir manteniendo las mismas festividades, es decir el martes de Carnaval y la Santísima Trinidad.

D. Juan Luis Arias Rodríguez propone cambiar el martes de Carnaval, ya que los vecinos de Trujillanos suelen ir a Mérida.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo para el año 2.011:

- MARTES DE CARNAVAL:.....08/03/2011
- “STMA.TRINIDAD” :..... 20/06/2011.

**PUNTO TERCERO.- PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA DEHESA BOYAL.-**

En primer lugar se da cuenta del estado de la deuda económica que tiene pendiente de abonar el actual arrendatario de la Dehesa Boyal D. Carlos Valhondo Barrero.

A continuación es sometido el siguiente pliego, quedando aprobado por unanimidad.

**PLIEGO DE CONDICIONES**

Primera.- Será objeto del presente pliego el arrendamiento para el aprovechamiento ganadero (excepto ganado porcino) de las finca de propio de este Ayuntamiento, denominada Parte de la Dehesa Boyal, según los siguientes linderos:

Norte: Cordel Real.

Sur: Carretera Campomanes y Carretera de Cornalvo.

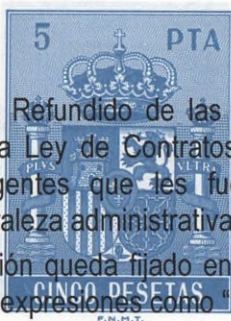
Este: Propiedad de Sáez Gajardo.

Oeste: Charca y Ejidos propiedad del Ayuntamiento.

Dado que no están superficiados los terrenos objeto de la presente subasta, corresponderá a este Ayuntamiento, unilateralmente, señalar exactamente los que son objeto de la misma.

Segunda.- Le serán de aplicación a la presente adjudicación la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las entidades Locales, Reglamento de Contratación de





0A8479272

las Corporaciones Locales, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, así como las demás disposiciones legales vigentes que les fuera de aplicación, teniendo el contrato de arrendamiento que se realice naturaleza administrativa.

Tercera.- El tipo de licitación queda fijado en 3.600,00 € anuales, pudiendo los licitadores cubrirlo o subirlo, no admitiéndose expresiones como "tanto más" "tanto por ciento más" o similares.

Cuarta.- La duración del contrato de arrendamiento será de UN año, prorrogable por otro más, unilateralmente por parte de este Ayuntamiento, empezando a contar a partir de la firma del contrato, dándose por finalizado sin necesidad de requerimiento alguno.

Quinta.- El arrendamiento hará efectiva la primera anualidad en el momento de la adjudicación definitiva y la siguiente por anualidades adelantadas, siempre antes del vencimiento de cada año del arrendamiento.

Sexta.- Los licitadores deberán presentar una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación y el adjudicatario en concepto de garantía definitiva una por el equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Séptima.- Podrán solicitarlo las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar, y no se hallen incursas en ningún tipo de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento, según la normativa vigente de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas.

No podrán concurrir a la subasta todas a aquellas personas que figuren como deudoras para con la Hacienda Municipal de Trujillanos.

Octava.- El arriendo será adjudicado al licitador que presente la oferta más ventajosa y caso de que hubiere dos o más de la misma cuantía, se decidirá por sorteo, todo ello sin perjuicio del derecho de los ganaderos de la localidad a igualar o superar la oferta más ventajosa, en cuyo caso, se adjudicaría automáticamente al ganadero de la localidad que más la supere, extremo este que deberán acreditar mediante la presentación de la correspondiente Cartilla Ganadera en el termino municipal de Trujillanos.

Novena.- Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones, no pudiendo alterarse el contenido del mismo.

A cada proposición se acompañará los siguientes documentos:

- Documento que acredite la fianza provisional.
- Declaración del licitador en la que se afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las administraciones Públicas.
- Documento que acredite la personalidad física o jurídica en su caso.

Las proposiciones y documentos que los acompañan se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta de la finca Parte de la Dehesa Boyal en Trujillanos (Badajoz) y se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante el plazo de 10 días HABILÉS siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento de Trujillanos.

Décima.- La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones a las 13'00 h., en Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, procediéndose a adjudicar provisionalmente a la oferta más ventajosa.

Undécima.- Efectuada la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá satisfacer en el plazo de diez días la garantía definitiva, en virtud de la cual se procederá a la adjudicación definitiva.



Duodécima.- El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que originen este expediente tales como anuncios, reintegros, etc...

Decimotercera.- Durante el periodo de exposición al público podrá examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a catorce horas.

Decimocuarta.- Si esta resultara sin postor, se repetirá bajo las mismas condiciones a los diez días hábiles siguientes.

Decimoquinta.- Terminado el contrato, justificado todos los pagos y cumplidas todas las formalidades exigidas, se le devolverá al rematante la fianza definitiva, a no ser que tenga responsabilidad que cumplir, en cuyo caso, dicha fianza quedará retenida hasta que sean saldadas total y definitivamente las mismas,

Decimosexta.- El contrato se entenderá concertado a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el rematante pueda exigir, en ningún caso, rebaja en el precio de adjudicación ni indemnización por razón de perjuicios o pérdidas motivadas por el estado climatológico o cualquier otro accidente imprevisto que pudiera surgir.

Decimoséptima.- La Administración municipal se exime de cualquier obligación o formalidad respecto de los trabajadores y explotaciones ganaderas, que ocupen en la finca, siendo de cuenta del arrendatario todas las obligaciones relacionadas con la legislación sectorial vigente en cada materia.

Decimooctava.- Tanto la subasta, como en su momento el contrato que se formalice, tendrá como norma jurídica el presente pliego de condiciones no teniendo el arrendatario derecho a ninguna prórroga arrendaticia.

#### **Condiciones particulares**

El Ayuntamiento se reserva durante la vigencia del contrato, una Ha. de terreno para arrendarla a ganaderos de la localidad.

1. Serán de cuenta del adjudicatario la conservación en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento de las obras e instalaciones que se encuentren dentro de la superficie arrendada, así como del arreglo y mantenimiento de todo el cerramiento, respondiendo la fianza definitiva del incumplimiento de la presente cláusula siendo motivo de rescisión del contrato la negligencia en la conservación de las mencionadas obras e instalaciones.
2. El arrendatario, bajo ningún concepto podrá variar la estructura de la finca, no pudiendo introducirse nuevos caminos, ni realizar construcción o mejoras algunas, sin previo permiso de este Ayuntamiento, revirtiendo todas las que se realicen en beneficio de la propiedad, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización.
3. El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescate de la totalidad o parte de dicho arrendamiento de la Dehesa Boyal si sobrevienen causas de utilidad pública e interés social, que así lo demanden.
4. Queda totalmente prohibido el subarriendo de los aprovechamientos objeto del presente Pliego de Condiciones.

#### **PUNTO CUARTO.- MODIFICACION ORDENANZA TIPO IMPOSITIVO IBI URBANA.-**



048479279

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los expedientes tramitados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación e implantación de la siguiente Ordenanza Fiscal. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

**CLASE 8ª** PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad aprobar, con carácter provisional

A) Modificación ordenanza IBI URBANA (Mayoría absoluta –unanimidad)

Art. 9.- *Cuota Tributaria, tipo de gravamen y recargo.*

Los tipos de gravamen aplicables a este municipio serán los siguientes:

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana:

1.º.- Tipo de gravamen general: 0' 48 %.

**PUNTO QUINTO.- PRESUPUESTO ECONOMICO GENERAL EJERCICIO 2010.-**

A) *PROPUESTA DE ACUERDO*: Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre , y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.010</b>		<b>PRESUPUESTO DE GASTOS 2.010</b>	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.Impuestos Directos	184.012,46	1.Gastos Personal	523.000
2.Impuestos Indirectos	9.081,05	2.Gastos bienes corrientes	294.700
3.Tasas otros ingresos	203.930,04	3.Gastos financieros	400
4.Transferencias Corrientes	529.018,37	4.Transferencias corrientes	65.000,00
5.Ingresos Patrimoniales	17.200,00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
		6.Inversiones Reales	388.648,97
7.Transferencias de capital	334.457,05	7.Transferencias de capital	3.000,00
		9.Pasivos Financieros	2.950,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.277.698,97</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.277.698,97</b>



Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.010, que presenta la presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación previa deliberación en la que se hace constar las abstenciones de los concejales del Grupo PSOE, estimando que se trata de un presupuesto en liquidación, y que tampoco han podido presentar enmiendas al mismo.

Finalmente se acuerda con el voto favorable de los concejales del Grupo P.P y del IPEX:

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.010 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."

**PUNTO SEXTO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO DE 2009.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.009, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Político PSOE, ya que consideran que se trata de un presupuesto que no han ejecutado, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente , la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.009, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.007, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de



Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

### **PUNTO SEPTIMO.- REPRESENTANTE MUNICIPAL CONSEJO ESCOLAR.-**

**CLASE 8.ª**

Escrito del Sr. director del C.P de Stma Trinidad de Trujillanos, en los siguientes términos:

Según INSTRUCCIÓN N° 34/2010 de la Dirección General de Calidad y Equidad relativa a los procesos de elección y renovación en el curso 2010/2011 de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en los que se imparten enseñanzas escolares de régimen general y régimen especial, tenemos que proceder a la renovación parcial de nuestro Consejo Escolar.

En el Real Decreto 82/1996, de 26 de febrero (BOE de 20 de febrero) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, en su artículo 12, apartado /, se indica que la Junta Electoral solicitará la designación de su representante al Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el centro.

Por todo ello, y como presidente de la Junta Electoral, solicito de ese Ayuntamiento que comunique a la Junta Electoral el nombre de la persona que va a representarlo en el Consejo Escolar del Centro los dos próximos años.

Se aprueba con los votos a favor del Grupo P.P y IPEX, los siguientes candidatos:

Titular: Ana Mª Gómez VALhondo

Suplente: Amelia Ramírez Nieto.

Queda rechazada la propuesta del Grupo PSOE, en la que se proponía como candidata a Dª Mercedes González García, y suplente Basilio Rodríguez Madruga.

### **PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- La Sra. Alcaldesa informa sobre el proceso de selección de las Plazas del Decreto 153/2010 – Programa Empleo de Experiencia-, habiendo tenido que recurrir a la presentación de una nueva oferta de Peón Jardinero, tras la renuncia de alguno de los candidatos ofrecidos por el SEXPE, habiendo sido seleccionado Manuel Soto Donoso.
- Se informa sobre el inicio de las obras de accesibilidad del Ayuntamiento.
- Se informa que se están pidiendo presupuestos para el equipamiento del Centro de Día, habiéndose visitado varios Centro de Día para poder concretar con más exactitud lo que realmente vamos a necesitar.
- Se informa sobre la problemática en el suministro del agua potable a la población debido a que las analíticas están dando unos parámetros de Trialometanos, por encima de los valores permitidos desde este verano.

Recientemente se ha tenido una reunión en la Mancomunidad con responsables de la empresa concesionaria – AQUAGEST- , diciéndonos que el problema se origina en el tratamiento del agua, ya que cuando tratan los hipocloritos se forman los trihalometanos, debido a una reacción con el cloro. Se nos dijo que se estaban esperando una nueva analítica del inspector sanitario. Como consecuencia de esta reunión se ha mantenido una reunión con el Director de Infraestructura de la Junta de Extremadura para financiar un nuevo sistema de desinfección de DIOXIDO DE CLORO, cuyo importe es más asumible por parte de la Junta , ya que el presupuesto económico rondaría los 50.000 €. El otro sistema de desinfección que realmente garantizaría la calidad del agua es el del OZONO cuyo presupuesto asciende a unos 800.000 €.

Resumiendo, se está pendiente de que AQUAGEST y la Junta estudien el proyecto del Dióxido de Cloro.

#### **PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Juan Luis Arias Rodríguez ruega que con el asunto del suministro del agua potable, no se cobre a los vecinos durante el periodo de tiempo que el agua no está siendo potable, ya que las tarifas que se están cobrando es para prestar el servicio de un agua apta para el consumo. Sobre a quién debe de exigirse responsabilidad considera que es en primer lugar al Ayuntamiento, ya que tiene que intentar buscar otras formulas como camiones cisternas. La Sra. Alcaldesa responde que ya se habían pedido presupuesto a la empresa para el suministro mediante cisternas.
- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por los proyectos técnicos de la Biblioteca y el Consultorio Médico, ya que no lo han visto, tan solo los planos. La Sra. Alcaldesa responde que no tiene inconveniente en facilitarles información más detallada de los proyectos, así como del proceso de ejecución de las obras. D. Juan Luis Arias manifiesta que es normal que se produzcan modificaciones en el desarrollo de las obras, pero que debiera tener conocimiento también la Comisión de Urbanismo.
- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por las funciones que viene desempeñando la concejala liberada D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández. La Sra. Concejala responde que entre otras la de coordinar al personal de limpieza, ayuda a domicilio y de obras. Si no se trata de asuntos decisivos ella misma adopta las decisiones oportunas. El horario que tiene marcado no es un horario fijo sino en virtud de las necesidades, pudiendo ser mañana o tarde. También asiste a reuniones oficiales fuera de la localidad, acompañando a la alcaldesa o en ausencia de ella cuando no puede.
- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por qué en el proceso de selección del Monitor de Alfabetización no se convocó a la Comisión de Personal. El Sr. Secretario le informa que las bases fueron idénticas que en las anteriores convocatorias según el Decreto de la Junta.
- D. Juan Luis Arias Rodríguez, pregunta por qué en el proceso de selección del monitor del Aula Matinal intervino el Ayuntamiento, cuando realmente se trata de un asunto competencia de la Consejería de Educación.

La Sra. Alcaldesa responde que se le hizo el ofrecimiento a través del Consejo Escolar y se aceptó la propuesta ya que de esta forma se daba más oportunidades a los vecinos de Trujillanos, y no fuera por designación directa del Director.

D<sup>a</sup> Mercedes González García manifiesta su desacuerdo, ya que fue ella misma quien lo propuso en el Consejo Escolar, y por otro no es competencia municipal.

D. Juan Luis Arias Rodríguez indica que se les puede asesorar, pero no asumir competencias ni costes innecesarios.

- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta nuevamente por la mala señalización de algunas calles del pueblo.

D. José Antonio Lozano Retamal responde que se están viendo cuantas nuevas y deterioradas se van a necesitar para reponerlas.

- D. Juan Luis Arias Rodríguez, pregunta por la situación arrendaticia de los terrenos de las Piedras del Infierno, ya que desde el año 2008 y de forma gratuita los está aprovechando un vecino.

La Sra. Alcaldesa responde que en su día se le dio autorización de forma provisional para que aprovecharan los pastos, pero no obstante se les va a requerir para que lo desalojen de forma definitiva.

- D<sup>a</sup> Mercedes González García expresa su malestar con el equipo de gobierno por no haber sido invitado su Grupo a ciertos actos instituciones que se han celebrado recientemente, tales como en el Día de Extremadura y el Día de la Mancomunidad.

La Sra. Alcaldesa responde que con respecto al Día de Extremadura ha sido un error de coordinación con el personal administrativo, ya que se había pensado que se les había notificado la invitación. Y con respecto al Día de la Mancomunidad se le dio traslado al portavoz de su Grupo.

- D<sup>a</sup> Mercedes González García muestra su queja sobre la situación de la limpieza de los edificios municipales. D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fdez. responde que tratará de llevar un control más exhaustivo sobre dicho servicio.
- D<sup>a</sup> Mercedes González García, quiere volver a expresar su desacuerdo de que los miembros electos pasen a formar parte en lo sucesivo de los Tribunales de Selección de personal.

La Sra. Alcaldesa responde que ya se informó en su día sobre la normativa legal, y que ellos mismos también formaron parte en su momento de algunos tribunales.

- D. Basilio Rodríguez Madruga ruega se solicite de Demarcación de Carreteras que en el tramo de la antigua Nacional V, a la altura del Bar California se pongan unas bandas reductoras de velocidad, ya que es un peligro para la circulación.
- D. Basilio Rodríguez Madruga ruega se vaya estudiando la posibilidad de darle otra ubicación al vertedero municipal, ya que el actual se ha quedado pequeño. También que se controlen más los vertidos ya que es un foco de ratas y suciedad.

La Sra. Alcaldesa informa que se tiene previsto que por Diputación se lleven a cabo acciones (instalación de puntos de vertidos) de forma agrupada con otros municipios.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22:30, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

LA ALCALDESA

Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO







# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

016479276

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

el 31 de marzo de 2011

Hora de celebración: 21 :00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGU GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 31 de marzo de 2.011. Siendo las 21:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### PUNTO SEGUNDO.- RECALIFICACION ZONA INDUSTRIAL -SEMILLEROS DE EMPRESAS-

Se da cuenta del escrito del Director General de Presupuestos y Tesorería de la Junta de Extremadura, de fecha 18 de marzo de 2011, en respuesta a la petición formulada por este

Ayuntamiento, sobre cesión de unos terrenos junto a Semilleros de Empresas, para destinarse a la construcción de viviendas sometidas al régimen de protección pública, en la actualidad dichos terrenos calificados con uso industrial.

En consecuencia, y a efectos de que puedan considerar nuestra propuesta, se nos solicita acuerdo del órgano plenario, con el compromiso inequívoco de llevar a cabo la oportuna modificación urbanística que recalifique mencionado suelo de uso industrial a residencial, siendo motivo de reversión el incumplimiento de dicho compromiso.

El Pleno, por mayoría absoluta –unanimidad- acordó comprometerse a llevar a cabo mencionada modificación urbanística.

### **PUNTO TERCERO.- SOLICITUD SUBVENCION CONSERJE C.P**

Se aprueba por unanimidad, llevar a cabo solicitud de ayuda para la contratación de un Conserje en el C.P de Trujillanos, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 31/2011, de 18 de marzo de la Consejería de Educación, así como la existencia del compromiso de cofinanciación municipal correspondiente a los ejercicios presupuestarios a que se extiende el periodo de la subvención, y el compromiso de garantizar la presencia continuada, con jornada completa, de un conserje en el Centro Público “Stma. Trinidad” de Trujillanos.

### **PUNTO CUARTO.- ORDENANZA FISCAL TASA CENTRO DE DIA.-**

Previamente a su aprobación la Sra. alcaldesa informa que los servicios previsto dar serian aseo, comida y merienda, en horario de 9'00 h. a 17'00 h., o bien de 10 h. a 18'00 h.

Sobre la prestación del servicio se podrían estudiar varias posibilidades, bien contratando el Ayuntamiento su personal (Cocinera, auxiliar de geriatría), o ver la posibilidad del catering.

El primer trámite es conseguir la homologación del centro y ver las plazas disponibles, y en función de ello decidir.

D<sup>o</sup> Mercedes González García pregunta si se puede dar la posibilidad de llevar las comidas a las viviendas de los usuarios, ya que puede que existan personas que sigan vinculadas en su entorno familiar.

La Sra. Alcaldesa responde que ello no se contempla, casi distinto sería el aseo personal.

D<sup>a</sup> Mercedes González García pregunta si se le restaría el servicio de ayuda a domicilio que vengán disfrutando. La Sra. Alcaldesa responde que se podría compatibilizar según cada situación.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la implantación de la siguiente Ordenanza Fiscal. Se abre el oportuno debate, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad –mayoría absoluta- aprobar, con carácter provisional

**TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE TRUJILLANOS.**

Fundamento Legal.

Artículo 1. En ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de



conformidad con lo dispuesto en el art. 20 punto 4 apartado ñ, en relación con los artículos 19 y 58, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de centro de día de titularidad municipal de Trujillanos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, por la citada Ley 39/1998 y demás normas concordantes sobre Haciendas Locales.

#### CLASE 8ª

Ámbito de aplicación.

Artículo 2. La presente Ordenanza fiscal será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, desde su entrada en vigor y hasta su derogación o modificación expresa.

Hecho imponible.

Artículo 3. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local con motivo de la utilización por los particulares de los establecimientos e instalaciones a que se refiere el artículo uno. El servicio prestado incluirá aquellos conceptos que oportunamente se aprueben y que incluirán como mínimo, servicio de lavandería, desayuno, comida, merienda y transporte.

Sujeto pasivo.

Artículo 4. Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, en los supuestos previstos en esta Ordenanza y ello conforme a las normas de utilización y funcionamiento que oportunamente se aprueben por la Corporación Municipal.

Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se estará a lo dispuesto sobre la misma en la Ley General Tributaria.

Cuota tributaria.

1. *Los asistentes al Centro de Día abonarán una cuota equivalente al 20 % de su pensión o el 15 % si ésta es inferior al Salario Mínimo Interprofesional, excluidas pagas extraordinarias.*
2. *Cuando se trate de una pareja donde uno de ellos sea titular de pensión, el otro disfrutará de una bonificación del 50 % sobre la tasa que corresponda.*
3. *En el supuesto de las plazas no concertadas o subvencionadas por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, cuando estén disponibles, se podrán ocupar por quienes lo soliciten abonando íntegramente el importe que anualmente tengan dichas plazas según valoración de la Consejería de Sanidad y Dependencia a los efectos del concierto o subvención.*
4. *Aquellos otros usuarios que obtengan plaza como resultado del recurso asignado a través de la Ley de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, tendrán que abonar íntegramente el importe de la subvención.*

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 6. No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la tasa regulada por la presente Ordenanza, salvo las estipuladas por Ley o norma de igual rango.

Obligación de pago.

Artículo 7. La obligación de pago de la tasa nace desde el momento en que se inicie el servicio, previa admisión.



Administración y cobranza.

Artículo 8. Los interesados en la prestación del servicio regulado en esta Ordenanza presentarán en el registro del Ayuntamiento de Solana de los Barros, solicitud ajustada a modelo oficial acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del interesado/a.
- b) Informe médico, realizado por el médico de familia del solicitante.
- c) Informe social realizado por la Trabajador Social del Servicio Social de Base de su lugar de residencia.
- d) Certificado de pensiones expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- e) Certificado de empadronamiento indicando el tiempo de residencia.
- f) Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta o en su defecto, certificado de imputaciones de Hacienda del solicitante.

Artículo 9. El devengo de la tasa se producirá al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido, y el pago se efectuará a meses vencidos, prorrateándose los días correspondientes al mes del ingreso. El pago se efectuará mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente.

El precio de la mensualidad no se reducirá por la no utilización voluntaria del servicio. En caso de abandono de la plaza, por enfermedad, fallecimiento del residente o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional de la tasa hasta la finalización del mes en que se produzca el hecho.

Artículo 10. Las deudas por la tasa reguladora de esta Ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse.

Condiciones de pago.

Artículo 11. Las condiciones de pago y las normas mínimas de régimen interior del centro de día donde se prestarán los servicios objeto de esta Ordenanza, se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que se especificará el importe de la tasa y las fechas de ingreso del mismo.

Infracciones y sanciones.

Artículo 12. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Aprobación y vigencia.

Artículo 13. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**PUNTO QUINTO.- REGLAMENTO REGIMEN INTERNO CENTRO DE DIA.-**



0A6479278

Se acuerda por unanimidad –mayoría absoluta- aprobar, con carácter provisional

# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE TRUJILLANOS.

**CLASE 8ª**

## ÍNDICE:

A.- CONCEPTO Y TÍTULO PRELIMINAR.

B.- DERECHO Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

B.1. Derechos.

B.2. Deberes.

C.- DERECHO Y DEBERES DE LOS GUARDADORES DE HECHO.

C.1. Derechos.

C.2. Deberes.

D.- HORARIO

E.- NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA.

E.1 Comedor.

E.2. Dependencias comunes.

E.3. Lavandería.

E.4. Servicio Médico.

E.5. Visitas.

F.- SISTEMA DE COBRO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS.

G.- RÉGIMEN DE ACCESO AL CENTRO DE DÍA.

G.1.- Condiciones de usuario.

G.2.- Solicitudes

G.3.- Resolución

G.4.- Ocupación de la plaza

G.5.- Periodo de adaptación.

G.6.- Plazas por tiempo determinado

G.7.- Reserva de plaza

G.8.- Causas de baja.

G.9.- Casos de urgencia.

H.- SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS EN LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN.



## I.- ÓRGANOS DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN.

I.1. El Responsable del Centro.

## J.- SISTEMA DE RECOGIDA DE SUGERENCIAS Y ANALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.

## K.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

I. De las infracciones.

II.- De las sanciones

III.- Imposición de las sanciones.

VI.- Prescripción de sanciones.

V.- Cancelación de las sanciones.

## A.- CONCEPTO Y TÍTULO PRELIMINAR.

### A1.- CONCEPTO

El Ayuntamiento de Trujillanos establece el servicio público del Centro de Día siendo un Centro para personas mayores con autonomía o con limitaciones en la realización de las actividades básicas de la vida diaria que bajo la titularidad del Ayuntamiento de Trujillanos y con la gestión directa o indirecta que se establezca. Se destina a prestar servicios de alimentación, lavandería, podólogo, aseo y otros tendentes a cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias.

La ley 2/1994, de 28 de abril, de Asistencia Geriátrica, prevé dentro de las prestaciones sociales relacionadas en su artículo 4, el alojamiento, los hogares club y los comedores para personas mayores.

En su artículo 14, de la citada Ley define como establecimiento residencial, aquel centro dedicado a la atención de personas mayores, el conjunto de inmuebles y servicios destinados al alojamiento, sea transitorio o permanente, a la atención alimenticia y a todas aquellas atenciones asistenciales dirigidas a diez o más personas que reúnan los requisitos para ser considerados beneficiarios y que vienen determinados en el artículo 1.2 de la misma.

El artículo 19.1 se indica que todos los establecimientos y centros para personas mayores situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados, deberán disponer de un Reglamento de Régimen Interno en el que se regulará su organización y funcionamiento interno, normas de convivencia, derechos y deberes de los usuarios, dentro del marco de libertad y confidencialidad garantizado por la Constitución. En el mismo artículo, apartado 2, indica la obligación de presentar el Reglamento de Régimen Interno ante el órgano regional competente para ser visado y aprobado. Tanto en la mencionada Ley en su artículo 19.4 con en el Decreto que la desarrolla, 4/1996, 23 de Febrero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátricas, en su artículo 13.2 se establece que una vez visado y aprobado es obligatorio exponer el Reglamento en el tablón de anuncios del Centro, darle a conocer de forma clara e inteligible tanto a los usuarios como al personal y entregar una copia a cada usuario, en el momento de ingreso en el Centro Residencial.

El reglamento al que hacemos referencia en este documento va destinado al Centro de Día de Trujillanos, de Badajoz.

Ante la posibilidad de ampliación del Centro para un mayor número de plazas tanto para usuarios válidos como asistidos, se considera admitido este RRI para seguir regulando su organización, funcionamiento interno, normas de convivencia ....

### A.2.- TÍTULO PRELIMINAR.

El Centro de Día de Trujillanos, destinado a personas con autonomía y a personas que necesiten ayuda para la realización de las actividades básicas de su vida diaria, está destinado a prestar servicios de alimentación y aquellos otros tendentes a cubrir las necesidades básicas, así como otras actuaciones encaminadas a la promoción de la autonomía personal, que cataloga la atención que presta a sus usuarios así:

Todos los servicios que en el Centro se presten deberán acomodarse en todas sus condiciones al uso de Centro de Día, como razón de ser finalidad principal del mismo.



Al Ayuntamiento, como titular del Centro de Día, le corresponde velar por la observancia de las normas establecidas en este Reglamento, así como, en general, supervisar todos los servicios del Centro y, en su caso, tomar las medidas necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo, de forma que éste se adapte a las necesidades de las personas usuarias y a las normas que sean de aplicación.

Este Reglamento de Régimen Interno, que ha sido aprobado por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y del que se entregará un ejemplar a los usuarios en el momento de su ingreso en el Centro, será de aplicación a todas las personas usuarias en el Centro, así como al personal que preste sus servicios en el mismo, en lo que sea de aplicación. Asimismo tendrá que ser observado por los visitantes en todo aquello que les afecte.

## B.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

### B.1.- DERECHOS.

Son derechos de los usuarios:

- a) Asistir a la Asamblea General y tomar parte de sus debates con voz y voto.
- b) Utilización de los servicios comunes en las condiciones que se establezcan en las normas de funcionamiento interno.
- c) Participar como elector y elegible en los procesos electorales del Centro.
- d) Recibir un trato correcto por parte del personal y de los usuarios.
- e) Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el Centro.
- f) Participar en los servicios y actividades sociales, culturales y recreativas que se organicen, y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de las mismas.
- g) Beneficiarse de actividades encaminadas a la prevención de la enfermedad y a la promoción de la salud y facilitarle el acceso a la asistencia sanitaria.
- h) Elevar por escrito, o de palabra, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento o al responsable del Centro, propuestas relativas a las mejoras de los servicios.
- i) Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidas para la atención al usuario en el ámbito del Centro respectivo, y en las condiciones reglamentarias que se determinan.
- j) Respecto a los derechos individuales fundamentales, con especial referencias a la intimidad, a la expresión de sus ideas políticas y religiosas.
- k) La cuota mensual que el usuario satisface da derecho a los servicios propios del Centro.
- l) Tratamiento confidencial de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales.
- m) Respeto a su intimidad, garantizando un tratamiento adecuado a los problemas de incontinencia y preservado su intimidad durante el aseo o baño.
- n) Los usuarios que ostenten la condición de pensionistas tendrán derecho, a través del abono de la tarifa que corresponda, a disfrutar de todos los servicios que preste el Centro de Día excepto para aquellos servicios que se puedan determinar en el futuro en los cuales será obligatorio el abono de los precios establecidos (lista de precios aprobada por la Comisión de Participación).

**No se incluyen** en el precio los siguientes servicios:

- Los prestados por profesionales ajenos (podólogos, peluqueros...).
- Médicos especialistas (cardiólogo, traumatólogo...).
- Medios de transporte (Taxi, autobuses...).
- Acompañamientos.
- Teléfonos y otros gastos de carácter personal (útiles de aseo).
- Medicamentos, apósitos y tratamientos no financiados por la Seguridad Social.

## **B.2.- DEBERES.**

Son deberes de los usuarios:

- a) Abonar el importe establecido por la prestación recibida, en los plazos y condiciones pactada a su ingreso en el Centro.
- b) Conocer y cumplir las normas que rijan el funcionamiento interno del Centro.
- c) Respetar el buen uso de las instalaciones del Centro y colaborar en su mantenimiento.
- d) Mantener un comportamiento correcto en su relación con los usuarios y trabajadores del Centro.
- e) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro de Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
- f) Poner en conocimiento de los órganos de gestión y representación, las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.
- g) Comunicar con dos días de antelación las faltas de asistencia del usuario al Centro de Día, salvo causas imprevistas que se comunicarán a la mayor prontitud.
- h) Guardar las normas básicas de higiene y aseo, tanto personales como en las dependencias del establecimiento.
- i) Aceptar y cumplir las instrucciones de los órganos de gestión y personal del establecimiento.
- j) Aportar el ajuar que se le indique al ingresar en el Centro.
- k) Cualquier otro que se contemple en el presente Reglamento.

## **C.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS GUARDADORES DE HECHO.**

### **C.1.- DERECHOS.**

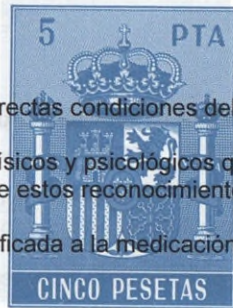
- a) A ser informados y consultados sobre cualquier asunto que pueda afectarles o interesarles en su calidad de guardador de hecho del usuario.
- b) Participar como elector y elegible en la elección de los representantes del Centro en la Comisión de Participación.
- c) Elevar por escrito o de palabra, al responsable del centro o a la comisión de Participación propuestas o reclamaciones concernientes al funcionamiento o a la mejora de los servicios.
- d) Recibir información sobre el Plan de Atención individualizada que recibe el usuario.
- e) Recibir asesoramiento técnico por parte de los profesionales del centro

### **C.2.- DEBERES.**

Dada la patología específica que presentan los usuarios calificados como asistidos de estos Centros de Día, los deberes se establecerían exclusivamente para los guardadores de hecho.

- a) Abono del precio establecido.
- b) Conocer y cumplir las normas de utilización del Centro de Día y Hogar del Pensionista establecidas en el presente Reglamento.
- c) Mantener un comportamiento correcto en su relación con los usuarios y trabajadores del Centro.
- d) Poner en conocimiento de la Comisión de Participación las anomalías e irregularidades que observen en el centro
- e) Comunicar con dos días de antelación las faltas de asistencia del usuario del Centro, salvo causas imprevistas que se comunicaran a la mayor prontitud.





0A6479280

- f) Mantener al usuario en las correctas condiciones del aseo e higiene.
- g) Aceptar los reconocimientos físicos y psicológicos que se efectúen al usuario así como las consecuencias que se deriven de estos reconocimientos.
- h) Comunicar, debidamente justificada a la medicación prescrita, así como cualquier cambio que se produzca en esta.
- i) Hacerse cargo del usuario los días que a criterio del responsable técnico del Centro, altere gravemente el funcionamiento del Centro o sus condiciones físicas (fiebre, dolor..) le impidan la estancia en el Centro.
- j) Estar permanentemente localizados a través del teléfono.
- k) Cumplir con los horarios establecidos para los usuarios.
- l) Acatar y cumplir las instrucciones del Director y personal del establecimiento.
- m) Cualquier otro que se contemple en el presente Reglamento.

#### D.- HORARIO DEL CENTRO

De 9 a 17 horas, de lunes a viernes.

Los sábados, domingos y festivos permanecerá cerrado el Centro.

Excepcionalmente y en función de la demanda se podrá establecer el servicio de comedor.

#### E.- NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA.

- a) Si encuentra o pierde cualquier objeto deberá comunicarlo al personal del Centro.
- b) Está totalmente prohibido entregar propinas al personal del Centro.
- c) La corriente eléctrica del Centro es de 220V antes de utilizar cualquier aparato eléctrico, asegúrese de que el voltaje es el adecuado.
- d) Cuide de que en cada momento sólo permanezcan encendidas aquellas luces que sean necesarias y colabore apagando las demás.
- e) Durante las horas de limpieza procure facilitar las mismas, estando prohibido pasar a la zona durante estas horas.
- f) Las puertas del Centro permanecerán abiertas de 9 horas de la mañana a las 17 horas. Si por cualquier causa Vd. Tuviera que llegar más tarde, deberá comunicarlo al personal auxiliar del Centro.
- g) Si por cualquier causa no pudiera asistir deberá comunicarlo con un día, al menos de antelación. Así como las salidas que tenga que realizar por diferentes razones. (Consultas médicas, visitas a familiares.)
- h) Tanto el resto de los usuarios, como los trabajadores del Centro, merecen su respeto y consideración, cuando se dirija a ellos, hágalo con amabilidad.
- i) Cuando tenga algún problema con otro usuario o trabajador del Centro, procure evitar cualquier tipo de enfrentamiento, póngalo en conocimiento de los órganos de gestión y representación.
- j) Está totalmente prohibido fumar en las dependencias del Centro, con el fin de evitar posibles molestias a aquellas personas que le pueda perjudicar o molestar humo.
- k) Todos los usuarios tendrán un período de prueba de 15 días.

#### E.1.- COMEDOR.

El servicio de comedor nada más que puede ser utilizado por los usuarios del Centro de Día, esto es, los usuarios que ostenten la condición de válidos y/ o asistidos estando incluido en el importe de la prestación de dicho servicio en el abono de la cuota mensual.

- a) El menú es único para todos, salvo los regímenes prescritos por su médico.
- b) El menú se fijará mensualmente en el tablón de anuncios.

c) Los menús que se sirvan serán visados por un facultativo de un Centro de Salud durante los diez primeros días del inicio del semestre.

d) Los horarios deben cumplirse con la mayor rigurosidad, para evitar trastornos en el servicio. Si por alguna circunstancia prevé la imposibilidad de hacerlo, deberá comunicarlo con la debida antelación.

El horario se establecerá dentro de los siguientes márgenes:

I) Desayuno: De 9.30 h a 10.00 h.

II) Comida: De 13.30 h a 14.00 h.

III) Merienda a las 16.30 h.

IV) Cena: de 20.00 h a 20:30 h

El reparto del servicio de comida a domicilio se realizará de lunes a viernes de 13:00 a 13:30 horas aproximadamente.

e) En la mesa deberán observarse las normas fundamentales de decoro, evitando cualquier acto que pueda producir la repulsa de los demás.

f) No está permitido sacar comida fuera del recinto del comedor, ni introducir alimentos que no sean del centro, ni sacar útiles tales como cubiertos, vasos, servilletas, etc..

g) Si fuera necesario, el personal auxiliar del Centro establecerá el sitio a ocupar en el comedor y si por cualquier causa se desea cambiar, la petición se efectuará siguiendo los cauces establecidos por el Reglamento de Régimen Interno.

h) Está totalmente prohibido que los usuarios consuman bebidas alcohólicas en el Centro de Día.

i) No se permite la entrada de visitantes en el comedor durante la duración del servicio, salvo que sean requeridos por el centro.

## **E.2.- ZONAS COMUNES**

a) En las zonas comunes los usuarios repartirán equitativamente el espacio con su compañero, facilitándoles en todo momento la colocación de prendas y utensilios.

b) Se permite la colaboración en la limpieza, en aquellas tareas para las que el usuario se encuentre capacitado.

c) Se abstendrá de utilizar aparatos eléctricos no autorizados.

d) Si observa alguna anomalía que se produzca (fontanería, electricidad, etc) deberá comunicarla al personal responsable.

e) La utilización privada de aparatos de radio y TV, estará supeditada a que no molesten a los compañeros.

f) Se podrán tener macetas debidamente protegidas en su base, para no deteriorar muebles o pavimento.

g) No está permitido tender, lavar ropa así como utilizar las ventanas para secar las prendas. Tampoco se podrán arrojar objetos ni desperdicios al exterior.

h) No se guardarán alimentos susceptibles de descomposición, o que puedan provocar malos olores, con el fin de evitar intoxicaciones o enfermedades. Utilice las dependencias que el Centro tiene destinadas a tal fin.

i) Para evitar posibles accidentes, se pondrá especial cuidado en dejar los grifos cerrados y las luces apagadas al salir de las mismas.

j) No se permitirá beber alcohol.

k) Durante las horas de descanso evite todo aquello que pueda molestar al resto de los usuarios.

l) El horario de descanso establecido es el siguiente:



Invierno: 15.00 h a 16.00 h.

Verano: 15.00 h a 16.30 h.

m) Los usuarios serán responsables de la limpieza y cuidado de los objetos de su propiedad que estén colocados en estas zonas.



0A6479281

**CLASES**

Se espera que los usuarios con autonomía se bañen o asean con la periodicidad establecida.

o) Queda totalmente prohibido fumar.

p) No podrán utilizar braseros, infiernillos, estufas, planchas, etc..

**E.3.- LAVANDERÍA.**

a) La ropa de los usuarios será marcada por un número, antes de ingresar en el Centro. Este servicio no se hace responsable del extravío de las prendas que no estén marcadas.

b) No está permitido entregar para su lavado prendas estropeadas

c) Se establece como medida higiénica el cambio diario de ropa interior.

d) Cuando el personal del Centro observe mala imagen en el/la usuario por estar mal vestido o aseado, con ropa sucia u en mal estado, se le indicará para que lo corrija.

e) La ropa para lavar se depositará en las zonas previamente indicadas al efecto. Asimismo deberán respetar los días de entrega de ropa limpia, que serán determinados por el personal auxiliar del Centro.

**E.4.- SERVICIO MÉDICO.**

a) Siempre que el estado físico de un usuario lo exija, recibirá la visita del médico de cabecera.

b) Los usuarios deberán acudir a la consulta por sí mismos, siempre que puedan hacerlo.

c) Los familiares serán quienes se hagan cargo del usuario si es hospitalizado.

**E.5.- VISITAS.**

a) Los usuarios podrán recibir a sus visitas en los salones destinados a tal efecto.

b) Las visitas se ajustarán a las siguientes normas:

1. Una vez que se comunique la visita, ésta esperará en el habitáculo destinado a tal efecto hasta la llegada del usuario, quien le acompañará durante el tiempo que dure la misma y dentro del horario establecido, salvo circunstancias especiales.

2. Procurará respetar las instalaciones del Centro, teniendo especial cuidado si vienen acompañados de menores, haciéndose responsables los familiares de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar.

3. No podrán acceder a las zonas comunes, salvo que tuvieran autorización expresa para ello y en todo caso permanecerán en las mismas el tiempo estrictamente necesario.

c) Los Órganos de Gestión del Centro, podrán establecer un tope máximo de visitas por día.

d) Será requisito indispensable para invitar a comer a algún familiar o amigo, comunicarlo con doce horas, al menos, de antelación y previa aceptación del precio. Esta concesión se hará teniendo en cuenta el bienestar de los usuarios del centro y que el motivo de que personas externas al centro asistan a comer al mismo no afecte a su buen funcionamiento.

e) El pago de las invitaciones se hará en el momento de encargar las comidas, no procediendo su devolución en caso de no personarse los invitados.

El régimen de precios se regulará por las tarifas establecidas en el Centro, a los cuales deberán adicionarse los impuestos que resulten de aplicación en cada momento.



a) El sistema de cobro se llevará a cabo mensualmente, teniendo en cuenta:

- 1) Primer mes por adelantado y en efectivo.
- 2) Los siguientes meses, el cobro se efectuará mediante transferencia bancaria.

b) El pago de las distintas mensualidades se efectuará por adelantado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria, emitiendo la correspondiente factura acreditativa del pago, previa comprobación del mismo en los dos últimos casos, no procediendo, en ningún supuesto ni por ningún concepto o causa, la devolución total o parcial de cantidad alguna relativa a la mensualidad abonada.

c) El precio establecido se actualizará anualmente a tenor de las variaciones del IPC interanual o del convenio colectivo aplicable a este centro. Se imputará la variación mayor de estas dos variables.

d) No está incluido en el precio de la estancia:

I) Todo material que precise el usuarios para su uso personal: silla de ruedas, andadores, útiles de aseo personal etc.

II) Los costes de las excursiones programadas por la Entidad a las que el usuario podrá acogerse de forma voluntaria.

III) Otros servicios prestados por profesionales ajenos al Centro (Odontólogos, etc.).

IV) Teléfono y análogos.

e) El supuesto de que los recibos de estancia mensual resultaran impagados se pasarían al cobro por segunda vez, añadiéndole los gastos ocasionados por la devolución.

En tal caso, ésta circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario, de la persona responsable o del representante, con objeto de proceder a su regularización

Si en el plazo de 15 días a contar desde la primera devolución, no se llegase al total resarcimiento de la deuda, el contrato se resolverá de forma automática. No obstante, el nuevo impago del recibo, da derecho a la rescisión del contrato por parte del Centro.

f) En el caso de que el usuario decidiera causar baja de forma voluntaria en el Centro por cualquier motivo, deberá ponerlo en conocimiento de la misma con una antelación mínima de 15 días, no procediendo la devolución del mes abonado.

g) La baja del usuario, cualquiera que fuere la causa, no implicará la devolución de la parte no consumida de la mensualidad abonada, quedando ésta, por tanto en poder del Centro.

h) En caso de defunción, en la liquidación final se contemplará:

El cobro, por parte del Centro, de los gastos ocasionados y o pagados efectivamente por el óbito, puesto que todos ellos son de cargo y cuenta del usuario.

**G.1.- CONDICIÓN DE USUARIO.**

Podrán adquirir la condición de usuario todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Edad mínima de admisión:

a) Tener cumplidos 65 años en el momento de solicitar el Centro.

b) Los pensionistas podrán solicitar plaza en el Centro una vez cumplidos los 60 años.

c) La edad mínima de admisión se podrá reducir excepcionalmente a 50 años en el caso de personas con minusvalía y cuyas circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen el estancia en el Centro de Día, y previo informe del Servicio Social de Bases.

2. No padecer trastornos de conducta que impidan el normal desarrollo de las relaciones y convivencia de los usuarios.

3. No haber sido sancionado con expulsión definitiva de centro público similar.



0A6479282

4. Estar empadronado y residir en la localidad de Trujillanos.

Este requisito no será necesario para los solicitantes no residentes pero que hayan nacido en Extremadura y que tienen la condición de extremeñidad.

Las personas que reúnan los requisitos anteriores, carezcan de nacionalidad española, se registrarán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan en el país de origen.

El ingreso en el Centro de Día tendrá carácter voluntario, debiendo mediar solicitud expresa del interesado.

Si la persona para la que se solicita la plaza hubiera sido declarada incapaz mediante sentencia judicial, el ingreso lo solicitará el tutor o representante legal, debiéndose adjuntar la sentencia a la documentación que acompañe a la solicitud.

Si en la solicitud se aduce presunta incapacidad, el Ayuntamiento de Trujillanos instará a los familiares del interesado a promover la declaración de incapacidad legal, y se considerará provisionalmente representante a quien acredite ser el guardador de hecho, en tanto no se disponga otra cosa por la autoridad judicial.

En el caso de dejación de los familiares, el Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal a los efectos legales oportunos.

#### G.2.- SOLICITUDES.

Las solicitudes de acceso al Centro de Día (anexo I) se efectuarán por duplicado. Se podrá presentar en los Servicios Sociales de Base, dependientes de las entidades locales, o a través del Registro de los Ayuntamientos o en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura; también podrán utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se formularán en modelo normalizado, que será facilitado en los centros autorizados para su presentación.

Las solicitudes de acceso al Centro de Día tendrán una vigencia de tres años.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente **documentación**:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del interesado.
- b) Certificado de convivencia y empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento del municipio donde resida habitualmente el solicitante.
- c) Informe médico normalizado, en el que se especifique si el solicitante padece enfermedad infecto-contagiosa y / o enfermedad mental.
- d) Certificado de haberes o declaración correspondiente al último ejercicio tributario del IRPF y justificantes de impuestos por bienes inmuebles y actividades económicas; o, en caso de no estar obligado a la declaración del IRPF, se aportará certificado de imputaciones.
- e) Certificado de pensiones, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- f) Certificado de bienes.
- g) Nota Simple del Registro de la Propiedad.
- h) Fotocopia compulsada de la sentencia de incapacitación, en su caso y del nombramiento del tutor/a.

Las solicitudes podrán presentarse de forma individual o conjunta, en el caso de matrimonio, pareja de hecho o pariente por consanguinidad hasta el primer grado, o por consanguinidad colateral hasta el segundo grado, cuando exista dependencia respecto del solicitante.

La falta total o parcial de la documentación expresada anteriormente, o cualquier otro defecto formal que afectara a la solicitud de acceso al Centro de Día, será puesta en conocimiento del interesado para su subsanación en el plazo de diez días, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.



### G.3.-RESOLUCIÓN.

Una vez cumplimentado debidamente el expediente, el Servicio Social de Base que corresponda a la localidad de residencia deberá realizar un Informe Social del solicitante.

Para realizar el informe social a que se refiere el apartado anterior, será imprescindible la entrevista con el solicitante y la visita a su domicilio.

Por el Servicio Social de Base se procederá, una vez que conste toda la documentación establecida anteriormente, a la valoración de la solicitud, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II, confeccionándose un listado de peticionarios por Centro ordenados por la puntuación obtenida.

Los solicitantes que presenten su petición conjuntamente ocuparán la posición que resulte de calcular la media de la puntuación de ambos.

Asimismo, el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Trujillanos podrá solicitar un informe social complementario, y recabar o comprobar cuantos datos figuren en la solicitud, en la documentación que se acompaña y en el informe social elaborado.

La valoración de las solicitudes se realizará en el plazo máximo de cuarenta y cinco días desde la remisión del informe social por el Servicio Social de Base.

La inclusión por primera vez en el listado de peticionarios de ingreso será notificada a los interesados, con indicación expresa de la puntuación obtenida.

Si una vez examinada la solicitud se comprueba por el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Trujillanos que el solicitante no reúne alguno de los requisitos señalados anteriormente, se realizará una propuesta de resolución denegatoria.

Una vez valoradas las solicitudes presentadas, se constituirá una lista de espera por centro, ordenadas según la puntuación obtenida resultante de aplicar el baremo establecido en el anexo II.

La lista de espera, una vez aprobada por el Ayuntamiento de Trujillanos, significará el reconocimiento del derecho al acceso al Centro de Día a los solicitantes incluidos en ella, cuando exista plaza vacante.

La lista de espera es de carácter público, quedando expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trujillanos y el Centro de Día, al objeto de que los interesados puedan presentar, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento de Trujillanos.

El Servicio Social de Base deberá actualizar la Lista de Espera cada dos meses.

Los solicitantes estarán obligados a poner en conocimiento del Servicio Social de Base cualquier variación en sus circunstancias que pueda incidir en la puntuación obtenida y afectar el mejor derecho de terceros.

Cuando las modificaciones se efectúen de oficio se dará audiencia al interesado.

Los Servicios Sociales de Base deberán proceder a la actualización de los expedientes de los solicitantes cuando la solicitud de éstos vaya a perder su vigencia.

La admisión al Centro de Día se producirá en cualquier fecha del año en la que hubiera plazas vacantes, bien por la baja de alguno de los usuarios, bien por aumento de las plazas disponibles.

Según se vayan produciendo vacantes, se adjudicarán las plazas por resolución del Ayuntamiento, siguiendo el estricto orden de puntuación de la lista de espera.

Con carácter previo a la adjudicación de la plaza, el Ayuntamiento de Trujillanos podrá llevar a cabo las diligencias necesarias para confirmar que se mantienen las circunstancias que motivaron la resolución de acceso.

La resolución de admisión al Centro, vendrá condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el ingreso en el Centro respectivo se efectúe en el plazo máximo de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la plaza adjudicada.
2. Que se efectúe el compromiso formal (documento formal).



0A6479283

3. Al abono del precio público correspondiente.

Se notificará personalmente a los interesados la adjudicación de plazas, con indicación de la fecha a partir de la cual se podrá hacer efectivo el ingreso y del precio público a satisfacer, con las exenciones o reducciones que procedieren.

Asimismo, el Ayuntamiento dará traslado de copia de los expedientes de admitidos al Centro.

**CLASE 8ª**  
**6.4.- OCUPACIÓN DE LA PLAZA.**

La ocupación de la plaza concedida se efectuará en el plazo de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la plaza adjudicada.

Concluido este plazo sin producirse la incorporación, se entenderá por decaído en los derechos de admisión e ingreso.

Cuando por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, no pueda ser ocupada la plaza dentro del plazo establecido en el apartado anterior, el solicitante, antes de la expiración de aquél, podrá solicitar el aplazamiento al Ayuntamiento por un máximo de un mes contado desde el vencimiento del plazo indicado.

El nuevo usuario formalizará un documento de ingreso en el que figurará la aceptación expresa de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del mismo, de sus derechos y obligaciones y las condiciones económicas derivadas de su condición de usuario.

**6.5.- PERIODO DE ADAPTACIÓN.**

Se considera periodo de adaptación del interesado al Centro el constituido por los treinta días naturales siguientes al ingreso en el Centro. Transcurrido este periodo, el interesado consolidará su derecho a la plaza adjudicada.

Durante este periodo, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para facilitar el proceso de adaptación.

Si, durante dicho periodo, se apreciaran comportamientos personales que impidieran la atención adecuada del usuario en el Centro, se emitirán informes pertinentes y se elevará la propuesta oportuna al Ayuntamiento, quien resolverá lo que proceda.

**6.6.- PLAZAS POR TIEMPO DETERMINADO**

Se podrá conceder plaza por un tiempo determinado cuando circunstancias temporales que afecten a los interesados o a las personas que les atienden habitualmente así lo aconsejen.

El acogimiento temporal en centros residenciales tendrá como objeto atender a las personas mayores con necesidades que puedan quedar solas o sin cuidados por ausencia temporal de sus cuidadores; personas mayores que acaban de superar una enfermedad y necesitan un periodo de convalecencia fuera del hospital y no cuentan con cuidadores; y, en general, personas mayores que, por cualquier situación coyuntural, no pueden permanecer durante un tiempo determinado en su propio domicilio.

Los requisitos exigidos para esta modalidad de concesión de plaza en el Centro de Día serán los contemplados para las estancias de carácter permanente al igual que el procedimiento de ingreso.

La duración máxima de este tipo de ingresos será de dos meses, aunque excepcionalmente pueda prorrogarse un mes por el Ayuntamiento cuando se acredite la concurrencia de circunstancias que lo aconsejen, previa petición del interesado, formulada con una antelación mínima de siete días naturales a la finalización del periodo concedido.

No podrá disfrutarse un nuevo ingreso temporal hasta transcurrido un año desde la fecha en la que se concedió el ingreso, salvo que circunstancias excepcionales así lo exijan, a juicio del Ayuntamiento.

**6.7.- RESERVA DE PLAZA.**

Los usuarios del Centro de Día tendrán derecho a reserva de plaza:

- a) Durante los periodos de ausencia obligada para la asistencia en un centro hospitalario o por sanción disciplinaria temporal.

b) Durante los periodos de ausencia voluntaria del Centro, siempre que éstos no excedan de cuarenta y cinco días naturales al año y se notifique previamente la ausencia a la Dirección del Centro con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

No serán computados, a efecto de lo señalado en el apartado anterior las ausencias inferiores a cuatro días al mes, que tendrán la consideración de estancias ordinarias para la liquidación.

Por causas debidamente justificadas, el Ayuntamiento, podrá autorizar que sea ampliado el periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales al año de ausencia voluntaria del Centro.

En casos de periodos de ausencia voluntaria la cantidad a abonar durante el tiempo de la misma será el 50% de la base de cálculo de las estancias ordinarias, en el mes que se hayan producido.

En aquellos supuestos en que estando asistiendo al Centro el usuario junto con el cónyuge, y uno de ellos haga uso del derecho a reserva de plaza por ausencia voluntaria, la liquidación de estancias devengadas se realizará dividiendo la base de cálculo por dos, aplicando a cada uno el porcentaje que le corresponde según su situación en el Centro.

#### **G.8.- CAUSAS DE BAJA.**

Serán causas de baja en el Centro de Día para personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Trujillanos.

a) Renuncia voluntaria a la plaza.

b) Ausencia injustificada del Centro por un periodo superior al establecido anteriormente (quince días naturales consecutivos o por faltas de asistencia injustificadas durante más de cuarenta y cinco días anuales).

c) Por sanción derivada del Reglamento de Régimen Interior.

d) El incumplimiento de lo establecido en el documento de ingreso.

e) Traslado a otro Centro.

f) Desarrollar síntomas psicóticos importantes y difícilmente controlables con medicación (comunicación continua a gritos, comportamientos violentos para sí o para los demás, agitación intensa...).

g) Variaciones en su estado de salud o situación socio familiar presentando una situación de dependencia que no pueda ser atendida por el Centro (encamados, sondados...).

h) Impago de dos mensualidades consecutivas.

#### **G.9.- CASOS DE URGENCIA.**

No será de aplicación el procedimiento ordinario de acceso al Centro de Día para aquellos casos declarados de urgencia especial por el Servicio Social de Base pudiendo adjudicarse plaza a un solicitante, con independencia del lugar que ocupe en el Listado de Peticionarios de acceso al Centro o, aun cuando sin estar incluido en él, lo exijan circunstancias excepcionales a fin de salvaguardar su integridad personal.

En la tramitación del expediente de adjudicación de plaza por situación de emergencia deberá constar la documentación exigida para la tramitación ordinaria, aun cuando por la situación de urgencia pueda aceptarse el aplazamiento de algún documento.

A la vista de la documentación reunida, se dictará resolución por el Ayuntamiento, en la que se motivarán las circunstancias excepcionales de emergencia que la fundamenten.

En el supuesto de que se prevea razonablemente que la circunstancia de emergencia que originó el ingreso pudiera desaparecer, se dará carácter temporal a la concesión de la plaza, y se establecerá en la Resolución el plazo en que la misma haya de revisarse.

Coincidiendo con la publicación de la lista de espera de acceso al Centro, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las adjudicaciones de plaza realizadas por el procedimiento de emergencia.





## H.1.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN



0A6479284

Órganos colegiados: **Comisión de Participación.** Es un órgano de participación de los usuarios en el funcionamiento del Centro, a través de sus guardadores de hecho, con funciones consultivas, informativas de debate y decisión.

La Comisión de Participación se constituirá cada vez que se constituya un equipo de gobierno en el Ayuntamiento.

Forman parte de esta Comisión:

Presidente de la Comisión.

El Director del Centro de Día.

La Trabajadora Social que ejerce las funciones de Secretaria.

Dos miembros del Excmo. Ayuntamiento de Trujillanos designados por su titular.

Y dos representantes de los usuarios elegidos por votación entre ellos.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario el primer martes de cada trimestre en el caso de caer en sábado, domingo o festivo se celebrará el martes siguiente.

Con carácter extraordinario: Cuando por la Dirección del Centro o concejal delegado se considere necesario y siempre que por escrito lo soliciten el 25% de los usuarios o sus representantes o guardadores de hecho.

La convocatoria de las reuniones de la comisión las realizará el Director del Centro con una antelación mínima de 48 horas señalando: fecha, hora y Orden del Día.

Las reuniones o sesiones se celebraran en el Centro de Día.

La comisión se considera constituida con la presidencia mínima de tres de sus vocales.

## H.2.- ASAMBLEA GENERAL

a) El sistema de participación de los usuarios en los órganos de gestión se concreta mediante la Asamblea General, que se constituye por los usuarios del Centro y sus trabajadores, estos últimos con voz pero sin voto.

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria cuantas veces sean necesarias, a petición del 25% de los usuarios.

b) La convocatoria de cada Asamblea se realizará por el Presidente de la misma o por el Director del Centro, con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios del Centro, haciéndose constar su carácter, la hora y el orden del día.

La Asamblea quedará formalmente constituida con la presencia de al menos el 10% de los usuarios en primera convocatoria y en segunda, que necesariamente se realizará mediar hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

c) Una vez reunida, se efectuará la oportuna elección del Presidente y del Vicepresidente de la Asamblea General por el procedimiento de mano alzada, previa presentación de los candidatos a cada cargo. La duración del mandato será de dos años o hasta que cause baja en el Centro alguno de sus miembros.

d) Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes.

e) En cada reunión de la Asamblea se levantará un acta donde figure:

1) Número de asistentes.

2) Desarrollo del orden del día.

3) Acuerdos tomados.

Una copia del acta deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Centro.



f) Son facultades de la Asamblea General:

- 1) Elaborar programas anuales de actividades.
- 2) Acordar por mayoría de 2/3 la renovación de los cargos de la Asamblea, siempre que medie causa justificada.
- 3) Planteamiento y resolución de posibles problemas que pudieran surgir en el Centro, con el objeto de procurar y mejorar el buen funcionamiento del Centro.
- 4) Elaborar un acta o informe sobre el funcionamiento del Centro.
- 5) Velar por unas relaciones de convivencia participativa y democrática entre los usuarios.
- 6) Adoptar los acuerdos pertinentes en materia de premios y sanciones.
- 7) Estimular la solidaridad entre los usuarios.

Los Órganos de Gestión y Representación son: el responsable o director del centro y la trabajadora social

#### **I.1 EL RESPONSABLE O DIRECTOR DEL CENTRO.**

Sus funciones son:

- Hacer cumplir el pliego de condiciones.
- Recibir propuestas relativas a la mejora de los servicios que presentan en el Centro.
- Recibir de los usuarios las anomalías e irregularidades observadas por los mismo en el Centro, tanto relativas a las instalaciones/servicios como las relaciones entre usuarios y entre éstos y el personal del Centro.

#### **I.2 LA TRABAJADORA SOCIAL**

Sus funciones son:

- Recoger las solicitudes de ingreso.
  - a) Se habilitará un sistema de recogida de reclamaciones, quejas y sugerencias. Para ello se instalará un buzón en un lugar visible del Centro, donde los usuarios podrán depositar las mismas. Éstas serán estudiadas por el Órgano Directivo del Centro que será el encargado de emitir la resolución procedente.
  - b) Cuando la queja afecte a más de un usuario o a la organización del Centro y la resolución de la misma requiera cierta complejidad, será convocado por el Director del Centro una Asamblea General que tendrá como orden del día la problemática planteada.
  - c) Las reclamaciones, quejas y sugerencias, se efectuarán en hojas tipo, que el Centro habilitará para tal fin.

#### **I. DE LAS INFRACCIONES:**

La actuación anómala de los usuarios en el Centro o en las actividades desarrolladas por los mismos, serán recogidas en el libro de incidencias habilitado para tal fin, donde se recogerán diariamente por parte del personal auxiliar que trabaja en el mismo, con indicación de algún testigo de los hechos, si lo hubiera.

#### **INFRACCIONES LEVES.**

- 1) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando en el centro situaciones de malestar.
- 2) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.
- 3) Promover y participar en altercados, riñas, peleas de cualquier tipo, con usuarios y/o personal del Centro, siempre que no deriven daños graves a terceros.
- 4) Falta de respeto a otros usuarios o personal del Centro.



0A6479285

**INFRACCIONES GRAVES.**

**CLASE 8ª**

- 1) La reiteración de tres faltas leves.
- 2) El deterioro intencionado de las instalaciones o enseres del Centro.
- 3) La sustracción de objetos propiedad de uno de los usuarios, de los trabajadores o del Centro.
- 4) No comunicar la ausencia del Centro, cuando ésta tenga una duración superior a veinticuatro horas e inferior a cuatro días.
- 5) Demora injustificada de un mes en el pago de la estancia.
- 6) Utilizar aparatos o herramientas no autorizadas en el Centro.
- 7) Falsear y ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

**INFRACCIONES MUY GRAVES.**

- 1) La reiteración de tres faltas graves.
- 2) Agresión física o malos tratos graves a otros usuarios o personal del Centro (faltar el respeto o insultar).
- 3) La embriaguez habitual, siempre que deteriore la normal convivencia en el Centro.
- 4) Demora injustificada de dos meses en el pago de las cuotas.
- 5) No comunicar las ausencias del Centro residencial cuando ésta sea superior a cuatro días.
- 6) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente.

**II. DE LAS SANCIONES.**

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones se podrían imponer a los usuarios que incurran en algunas de las faltas mencionadas en el apartado anterior, serían las siguientes:

**POR INFRACCIONES LEVES:**

- 1) Amonestación verbal privada.
- 2) Amonestación individual por escrito.
- 3) Suspensión de los derechos de usuario por un período de 15 días a dos meses.
- 4) Prohibición del derecho al disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del Centro en un tiempo no superior a dos meses.

**POR INFRACCIONES GRAVES.**

- 1) Suspensión de los derechos de los usuarios por un tiempo no superior a seis meses.
- 2) Prohibición del derecho a disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del Centro en un tiempo no superior a seis meses.
- 3) Traslado forzoso por un período no superior a dos meses.

**POR INFRACCIONES MUY GRAVES.**

- 1) Suspensión de los derechos de usuarios por un período de seis meses a dos años.
- 2) Pérdida definitiva de la condición de usuario del Centro.

**III. IMPOSICIÓN DE SANCIONES:**

1. Las sanciones por infracciones leves, graves y muy graves, serán impuestas por la Comisión de Evaluación y Seguimientos, mediante, el correspondiente expediente disciplinario, comunicándole al usuario los



correspondientes recursos contra la sanción impuesta, al objeto del posible recurso administrativo o contencioso administrativo que el residente pueda imponer.

2. En los casos de riesgo inmediato para la integridad física de los usuarios o personal del Centro, el responsable del mismo adoptará las medidas cautelares que considere oportunas, comunicándolo inmediatamente a la Comisión de Evaluación y seguimiento del Centro.

IV. PRESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES

- 1. Las infracciones leves prescribirán a los dos meses.
- 2. Las infracciones graves prescribirán a los cuatro meses.
- 3. Las infracciones muy graves prescribirán a los seis meses.

El plazo para el inicio de la prescripción empezará a contar desde el día en que se hubiese cometido.

El plazo de la prescripción se interrumpe cuando el usuario reciba la comunicación de la incoación del expediente disciplinario y el nombramiento del Instructor. En el caso de la paralización del expediente por causas ajenas a la voluntad del expeditado, y transcurrido un período de 60 días sin reanudarse, seguirá contado el plazo para la prescripción.

V. DE LA CANCELACIÓN DE LAS SANCIONES.

En el caso de la firmeza de las sanciones impuestas, y una vez anotado en su expediente personal, se cancelarán de oficio o por petición de los usuarios, una vez transcurrido los siguientes plazos:

- a) En las sanciones por infracciones leves, dos meses.
- b) En las sanciones por infracciones graves, cuatro meses.
- c) En las sanciones por infracciones muy graves, seis meses. Estos plazos serán contados a partir del cumplimiento de la sanción.

Los sancionados por faltas graves o muy graves, no podrán participar como elegibles en los procesos electorales que se celebren en el Centro. Mientras que no quede cancelada la anotación a la cual se refiere el párrafo anterior.

Todo lo no regulado en el presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en la legislación Autonómica de aplicación.

Ayuntamiento		Centro de Día	
Fecha de ingreso	N.º Registro	Fecha de ingreso	N.º Registro

SOLICITUD DE INGRESO EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE TRUJILLANOS.

1. DATOS PERSONALES

1.1 SOLICITANTE/S (Y REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE INCAPACITACIÓN):

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento (Localidad y Provincia)	DNI
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre



0A6479286

Fecha de nacimiento	de	Lugar de nacimiento (Localidad y Provincia)	DNI
---------------------	----	---	-----

**CLASE 8ª**

**1.2 DOMICILIO**

Calle/Plaza	N.º	Código Postal
Localidad	Provincia	Teléfono

**2. CENTRO QUE SOLICITA**

1.	2.
----	----

**3. RÉGIMEN DE ESTANCIA**

Centro de Día	Comida a domicilio
---------------	--------------------

**4. SOLICITUDES CONJUNTAS**

Nuestro ingreso deberá ser conjunto	Podría ingresar en primer lugar: D./ D <sup>a</sup> ..:
-------------------------------------	---

**5. DECLARACIÓN DE VOLUNTARIEDAD:**

Que en pleno uso de mis facultades mentales, es mi deseo expreso acceder al Centro de Día señalado, para lo cual afirmo que esta petición se realiza libremente, sin ningún tipo de coacción.

En \_\_\_\_\_ a, de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Firma/s,

Los datos suministrados estarán sometidos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**BAREMOS DE ACCESO.**

**1. SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR (40 Ptos.)**

**1. AYUDA QUE NECESITA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INSTRUMENTALES DE LA VIDA DIARIA (16 puntos):**

1.1.- Cobertura de necesidades primarias (alimentarse, vestirse, aseo personal, medicarse y manejar dinero):

- 1.1.1. Es totalmente dependiente..... 16
- 1.1.2. Necesita ayuda casi a diario..... 14
- 1.1.3. Necesita una ayuda mínima..... 5

1.2.- Realización de tareas domésticas de la vida diaria que no pueden ser cubiertas debido a las limitaciones psíquicas o funcionales (preparación de la comida, limpiar la casa, hacer la compra y lavar y planchar la ropa):

- 1.2.1. Es totalmente dependiente..... 14
- 1.2.2. Necesita ayuda casi a diario..... 12

1.2.3 Necesita una ayuda mínima.....	5
1.3 Actividades que posibilitan la comunicación y relación social (utilización del transporte, uso del teléfono, mantener conversaciones, etc.):	
1.3.1. Es totalmente dependiente.....	12
1.3.2 Necesita ayuda casi a diario.....	10
1.3.3. Necesita una ayuda mínima.....	5

**2.- APOYO SOCIAL DE QUE RECIBE (16 puntos):**

**2.1 NINGUNO.**

(desamparo, carencia de familiares, abandono de familiar).....16

**2.2 Insuficiente para permanecer en su medio, apenas cubre las necesidades de la persona mayor.**

(La familia o el apoyo social no puede atenderle por razones de salud, trabajo, no tiene ingresos suficientes, a su vez requiere atención, sin domicilio, etc.)

2.2.1 Unidad de convivencia.....14

2.2.2. Familiares externos al domicilio.....12

2.2.3 Apoyo social institucional (servicio de ayuda domiciliaria, comida a domicilio, etc)..... 10

2.2.4 Apoyo social informal (vecinos, amigos, familiares no directos).....5

**2.3. Suficiente para mantenerse en su medio habitual pero es externo al hogar:**

2.3.1 Familiares..... 8

2.3.2 Apoyo social institucional (servicio de ayuda domiciliaria, comida a domicilio, etc.)..... 3

2.3.3. Apoyo social informal (vecinos, amigos familiares no directos)..... 6

**3. SITUACIÓN DE LA FAMILIA QUE APOYA A LA PERSONA MAYOR (8 puntos.)**

**3.1 Conflicto familiar:**

- Grave..... 8

- Malas relaciones familiares..... 4

**3.2 Cargas familiares:**

- Graves (enfermos y discapacitados)..... 6

- Leves (paro y menores)..... 4

3.3 Se ve obligado a rotar por distintos domicilios..... 6

3.4 Malos tratos..... 8

**2.- AUTONOMÍA FÍSICA Y PSÍQUICA (25 puntos.)**

**2.1 AUTONOMÍA FÍSICA (15 puntos.)**

**2.1.1. MOVILIDAD:**

Dificultades o limitaciones en:

**2.1.1.1 Extremidades superiores**

- Leves..... 2

- Importantes..... 3



0A6479287 4

- Totales.....	4
2.1.1.2 Extremidades inferiores.....	10
- Leves.....	1
- Importantes.....	2
<b>CLASE 8ª</b> Totales.....	3
2.1.2 INCONTINENCIA DE ESFÍNTERES:	8
- Ocasional.....	2
- Frecuente.....	3
- Completa.....	4
2.1.3. VISTA Y OÍDO:	4
Dificultades o limitaciones:	6
Leves.....	2
Importantes.....	3
Totales.....	4
2.2 AUTONOMÍA PSÍQUICA (10 puntos):	2
Trastornos o alteraciones de:	3
2.2.1 ORIENTACIÓN ESPACIO-TEMPORAL:	3
Leves.....	0
Importantes.....	1
Totales.....	2
2.2.2 PERCEPCIÓN:	3
Leves.....	0
Importantes.....	1
Totales.....	2
2.2.3 COMUNICACIÓN:	3
Leves.....	0
Importantes.....	1
Totales.....	2
2.2.4 CONTROL EMOCIONAL:	3
Leves.....	0
Importantes.....	1
Totales.....	2
2.2.5 MEMORIA:	3
Leves.....	0
Importantes.....	1
Totales.....	2



2.2.6 CONDUCTA:	5
Leves.....	0
Importantes.....	1
Totales.....	2
3. SITUACIÓN ECONÓMICA (10 puntos)	10
3.1 SOLICITUD INDIVIDUAL	5
3.1.1 Ingresos Netos	
Hasta la cuantía de pensión no contributiva .....	10
Desde la pensión no contributiva hasta 1 salario mínimo interprofesional (S.M.I.).....	8
Desde 1 S.M.I. hasta 1'5 S.M.I.....	5
Desde 1'5 S.M.I. hasta 2 S.M.I.....	3
Desde 2 S.M.I. hasta 2'5 S.M.I.....	0
Desde 2'5 S.M.I. hasta 3 S.M.I.....	-5
Más de 3 S.M.I. ....	-8
(S.M.I. 2011: 641,40 €).	
3.1.2 Patrimonio:	
h) Desde 18.030,36 € Hasta 36.060,73 €.....	-5
i) Desde 36.060,73 € Hasta 54.091,09 €.....	-8
j) Más de 54.091,09 € .....	-10
3.2 SOLICITUD CONJUNTA:	
Se sumarán los ingresos y el patrimonio de ambos solicitantes.	
3.2.1 Ingresos Netos:	
Menos de 1 salario mínimo interprofesional (S.M.I.) .....	10
Desde 1 S.M.I. hasta 1'5 S.M.I. ....	8
Desde 1'5 S.M.I. hasta 2 S.M.I. ....	5
Desde 2 S.M.I. hasta 2'5 S.M.I. ....	3
Desde 2'5 S.M.I. hasta 3 S.M.I. ....	0
Más de 3 S.M.I. ....	-8
3.2.2 Patrimonio.	
h) Desde 6 mill. Hasta 9 mill. ....	-5
i) Desde 9 mill. Hasta 12 mill. ....	-8
j) Más de 12 millones.....	-10
4. SITUACIÓN DE LA VIVIENDA (12 puntos.)	
(Excluyentes, excepto j y k)	
a) Vivienda sin condiciones de habitabilidad .....	12
b) Vivienda (en albergue, pensión u hospital de larga o media estancia).....	10





0A6479288

- c) En situación de desahucio.....10
  - d) En situación de hacinamiento.....10
  - e) Vivienda en condiciones deficientes de habitabilidad.....8
  - Vivienda con rentas gravosas:
  - CLASE 8ª
    - Del 25 % al 50 % de los ingresos netos.....4
    - Del 50 % al 75 % de los ingresos netos.....8
    - Más del 75 % de los ingresos netos.....10
  - g) Centro residencial con rentas gravosas (Más del 75% de los ingresos netos) .....8
  - h) Vivienda en condiciones aceptables de habitabilidad, pero con carencia notable de equipamientos (mobiliario, electrodomésticos, instalaciones...). hasta 8
  - i) Vive en residencia privada sin fin de lucro .....4
  - j) Vivienda con barreras arquitectónicas y/o difícil accesibilidad ..... hasta 6
  - k) Vivienda aislada fuera del núcleo urbano .....3
- Los epígrafes j y k sólo se tendrán en cuenta si se da alguna de las demás situaciones.

5. EDAD (10 puntos.) Y REAGRUPAMIENTO FAMILIAR (3 puntos.)

5.1 EDAD.

SOLICITUD INDIVIDUAL

Se dará 1 punto por cada 2 años a partir de los 65 años cumplidos, hasta un máximo de 10 puntos.

SOLICITUD CONJUNTA

Cuando la solicitud de admisión comprenda el matrimonio o pareja, a efectos de determinar la edad se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos de cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, como la edad a considerar.

5.2 Reagrupamiento familiar e integración en la localidad de origen.....3

En esta variable se valorará la condición de residente en la localidad donde está ubicado el Centro que solicita.

También se tendrá en cuenta el hecho de que el solicitante tenga familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad en la localidad en que se encuentre ubicado el Centro o que estén ingresados en el mismo.

Esta puntuación solamente está referida a la petición de plaza en aquella o aquellas residencias en las que se dé algunas de las situaciones anteriormente contempladas.

Puntuación máxima.....100"

PUNTO SEXTO.- AEPSA 2011.-

Se da cuenta de que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) y a propuesta del SPEE, ha acordado realizar una reserva de crédito de 12.100,00 € en el año 2011, para subvencionar mano de obra desempleada, siendo la propuesta del Grupo Político P.P., destinarlo a la margen derecha de la C/ Fco. Pizarro, ya que la financiación del Plan Provincial resulta insuficiente:

OBRA: ACERADOS CALLE FRANCISCO PIZARRO.



88927280

Mano de obra:.....12.100 €.  
 Materiales (subv. CC.AA).....3.630 €.  
 Total:..... 15.730 €.

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del mencionado Proyecto-Memoria, así como facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio SPEE-CORPORACIONES LOCALES, como con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

**PUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD REDACION PLAN GENERAL MUNICIPAL.-**

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura, de fecha 17 de febrero de 2011, comunicando la disposición por parte de la misma – a través de las Oficinas de Gestión Urbanística de la mancomunidad- de facilitarnos la redacción de una nueva figura de planeamiento –PLAN GENERAL- que se acoja a lo establecido en la Ley 15/2001 LESOTEX, teniendo en cuenta que la actual figura de planeamiento (NN.SS) es antigua, y las nuevas modificaciones que se vayan planteando se hace cada vez más difícil su tramitación y gestión.

El Pleno, por unanimidad- mayoría absoluta- acuerda solicitar la redacción de un nuevo Plan General de Urbanismo para el municipio de Trujillanos.

**PUNTO OCTAVO.- MODIFICACION PUNTUAL NN.SS (compatibilizar actividades molestas en suelo residencial, a instancia de Julia González Nieto).**

Se somete a la consideración del Pleno la Modificación Puntual de la NN.SS a instancia de D<sup>a</sup> Julia González Nieto, al objeto de compatibilizar el uso de Taller de mecánica en general, actividad clasificada en el R.A.M, con el residencial, sita en C/ Arroyana.

La presente modificación tiene por objeto modificar el art. 61.3 de las NN.SS y redelimitar la UE-1, excluyendo la parcela con el objeto de que le fuese de aplicación la normativa general.

Art. 61.3 "Industrial: Se admite el uso industrial en edificio exclusivo o plantas bajas de edificios residenciales. En caso de actividades calificadas como "molestas, insalubres, nocivas o peligrosas" será necesario preveer las medidas correctoras necesarias.

D. Juan Luis Arias Rodríguez, manifiesta no estar de acuerdo con dicha modificación, ya que para ello existe el suelo industrial, además que se está dando pie a que se instalan más industrias de este tipo en el resto del pueblo. Las industrias deben de situarse fuera del casco urbano, defendiendo con ello los intereses de los vecinos de Trujillanos.

La Sra. Alcaldesa responde que se trata de legalizar aquellas industrias que se encuentran funcionando, además de favorecer el desarrollo industrial, siempre que se adopten las medidas correctoras oportunas.

El Pleno, por mayoría absoluta, con los votos en contra del Grupo Político PSOE, aprueba inicialmente el expediente de modificación urbanística, para aquellas industrias Nocivas e Insalubres, no las peligrosas.

**PUNTO NOVENO.- CONTRATO CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA –arquitecto municipal.-**

La Sra. Alcaldesa somete a la consideración del Pleno, llevar a cabo un contrato de ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS - Asistencia Técnica en materia de urbanismo- , con el anterior

arquitecto de la mancomunidad de Cornalvo, D. JAVIER GALAN GIL, ya que a partir del uno de enero del presente año, el servicio técnico en materia de urbanismo se había dejado de prestar por la mancomunidad.

El Pleno, por mayoría con los votos en contra el Grupo PSOE, aprueba la celebración del contrato de asistencia técnica en materia de urbanismo con el arquitecto superior D. Javier Galán Gil, por un periodo de un año, y con unos honorarios mensuales de 450 € + iva..

El voto en contra del Grupo PSOE, bien dado por entender que el servicio ya se venía prestando desde principios de año.

#### **PUNTO DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre la solicitud de 4 cursos para Trujillanos, dentro del Plan FIP.
- Se informa sobre la presentación de una oferta de empleo para la contratación de un Oficial 1ª de la Construcción- al amparo del Decreto 153/2010 – Programa de Empleo Social-.
- Con respecto a la potabilidad del agua, se han instalado los filtros de Dióxido de Carbono, y de momento el índice de los trihalometanos están controlados. Con respecto a la reducción de los recibos del agua, se está pendiente de la contestación de la empresa concesionaria. No obstante dicho asunto se le planteó en el último pleno de diciembre de la mancomunidad.
- Sobre el asunto del Centro de Interpretación se ha contactado con la Junta de Extremadura, para estudiar el expediente de subvención económica que otorgaron a los 4 socios de la cooperativa. No obstante se les está haciendo un seguimiento sobre su no funcionamiento por la Policía Local, además de contar con el informe de los servicios veterinarios de la Junta.

#### **PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Juan Luis Arias Rodríguez manifiesta que siguen sin ser informados sobre el proyecto técnico de las obras de la Plaza de España, mostrando su protesta por no haber sido informados del proyecto en su momento.

Dª Esperanza Gallego manifiesta que si se dio información en algún pleno anterior y que el proyecto con posterioridad, no ha sufrido modificaciones.

- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta si el proyecto de la Biblioteca ha sufrido durante su ejecución alguna modificaciones.

La Sra. Alcaldesa responde que tan solo se había puesto un nuevo tabique en la sala de audiovisual.

- D. Juan Luis Arias Rodríguez pregunta por las obras del acerado del Consultorio Médico. La Sra. Alcaldesa responde que se han llevado a cabo con la subvención en materia de accesibilidad de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21: 40, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °

LA ALCALDESA

Fdo. Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



0A6479289

CLASE 8ª

PUNTO DÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Se informa sobre la solicitud de 4 cursos para Intitular dentro del Plan FIR... Se informa sobre la presentación de una oferta de empleo para la contratación de un Oficial de la Constatación... La Sra. Alcaldesa responde que se ha llevado a cabo con la subvención en materia de...

PUNTO ONCE.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.-

La Sra. Alcaldesa responde que se ha llevado a cabo con la subvención en materia de... La Sra. Alcaldesa responde que se ha llevado a cabo con la subvención en materia de... La Sra. Alcaldesa responde que se ha llevado a cabo con la subvención en materia de...

LA ALCALDESA  
Fdo. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO  
SECRETARÍA DE AYUDA TÉCNICA Y ASISTENCIA SOCIAL





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 0160479290

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el 27 de abril de 2011</b>	
Hora de celebración: 20:15 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 27 de abril de 2011. Siendo las 20:15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 31 de marzo de 2011.

D. Juan Luis Arias Rodríguez, con respecto al turno de ruegos y preguntas referido al proyecto técnico de la Plaza de España, manifiesta que no se hace mención al escrito de solicitud presentado por su Grupo solicitando información al

respecto, así como tampoco se recoge su afirmación de que no se les ha dado información en ningún pleno sobre el proyecto técnico en cuestión.

D. Juan Luis Arias Rodríguez, con respecto a la modificación urbanística del punto octavo, manifiesta que no se recoge la propuesta del concejal D. Basilio Madruga de posponer dicha aprobación para la próxima legislatura. Tampoco se recoge que hubo dos votaciones, una primera sobre el proyecto de modificación inicial, y una segunda –urgencia- sobre no incluir en el contenido del artículo a las actividades peligrosas.

D<sup>a</sup> Ana María Gómez VALhondo, manifiesta con respecto a lo declarado en el punto cuarto –ordenanza tasa centro de día-, que entre los servicios que se tienen previsto dar, está también el del podólogo.

Por otro lado con respecto a la posibilidad de prestar el servicio de catering a domicilio, en la ordenanza no se contempla su coste económico, pero si se podría estudiar de forma individualizada como un usuario más, o valorar la cuantía del servicio independientemente

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS –MAYO 2011.-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

### **MESA A**

#### **TITULARES**

Presidente: ARIAS MIRANDA, SARA  
1 er. Vocal FERNANDEZ GOMEZ, ELENA  
2º Vocal GONZALEZ NIETO, JULIA

#### **SUPLENTES:**

Presidente GONZALEZ RODRIGUEZ, EUGENIO  
Presidente JIMENEZ FERNANDEZ, ANABEL  
1 er Vocal IZAGUIRRE RUBIO, ANA BELEN  
1 er. Vocal GARCIA RUBIO, ALVARO  
2º Vocal BAUTISTA BARRERO, NIEVES  
2º Vocal BLANCO FELIPE, DAVID

10507400

**MESA B**

**TITULARES**

Presidente: SANCHEZ MORCILLO, LUIS GABRIEL  
 1 er. Vocal RODRIGUEZ GARRIDO, JOSE  
 2º Vocal PEREZ AYUSO, NURIA

**SUPLENTE:**

Presidente PERDIGON ABENGOZAR, JOSE ANTONIO  
 Presidente VALIENTE LOPEZ, JESUS  
 1 er Vocal VIZCAINO DELGADO, JOSE MANUEL  
 1 er. Vocal SOTO JIMENEZ, EVANGELINA  
 2º Vocal VAQUERO VAQUERO, EUGENIA  
 2º Vocal PAIN DONAIRE, ISABEL

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:50, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V.º B.º  
LA ALCALDESA

Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los Señores Concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN (Legislatura 2007/2011).**

Conocido el contenido del Acta de la Sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. Y no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por unanimidad, en la forma en que se encuentra redactada.



0A6479291

respecto, así como tampoco  
información en ningún plenario

D. Juan Luis Arias Rodríguez  
punto octavo, manifiesta que

**CLASE 8.a**

revisión de los expedientes de  
inicial, y una segunda urgencia  
actividades peligrosas.

afirmación de que el informe  
técnico en cuestión

respecto a la modificación urbanística del  
la propuesta del concejal D. Basilio

del artículo a las  
SUPLENTE:

Presidente PERDIGON ABENGOZAR, JOSE ANTONIO

Presidente VALENTE LOPEZ, JESUS

1er Vocal VICCAINO DELGADO, JOSE MANUEL

1er Vocal SOTO JIMENEZ, EVANGELINA

2º Vocal VAQUERO VAQUERO, EUGENIA

2º Vocal PAIN DONAIRE, ISABEL

Por otro lado con respecto al servicio de catering a  
domicilio, en la ordenanza se contempla su coste económico, pero si se podría  
estudiar de forma individualizada como un usuario más, o valorar la cuantía del  
servicio independientemente

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la

sesión siendo las 20:20 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la  
A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el  
borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por

unanimidad.

EL SECRETARIO

**PUNTO SEGUNDO.- SORTEO DE LAS MESAS ELECTORALES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS -MAYO 2011-**

de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento  
procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las  
personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**MESA A**

**TITULARES**

Presidente: ARIAS MIRANDA, SARA

1 er. Vocal FERNANDEZ GOMEZ, ELENA

2º Vocal GONZALEZ NIEYO, JULIA

**SUPLENTE:**

Presidente GONZALEZ RODRIGUEZ, EUGENIO

Presidente JIMENEZ FERNANDEZ, ANABEL

1 er Vocal IZAGUIRRE RUBIO, ANA BELEN

1 er. Vocal GARCIA RUBIO, ALVARO

2º Vocal BAUTISTA BARRERO, NIEVES

2º Vocal BLANCO FELIPE, DAVID





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

0A6479292

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b> <b>CLASE 8ª</b>	
el 08 de junio de 2011	
Hora de celebración: 21 : 00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. JOSE ANTONIO LOZANO RETAMAL
- D<sup>a</sup> ESPERANZA GALLEGO GARCIA
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D. JUAN LUIS ARIAS RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA
- D. BASILIO RODRIGUEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> CAROLINA SANCHEZ MORCILLO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 08 de junio de 2.011. Siendo las 21:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN (Legislatura 2007/2011).

Conocido el contenido del Acta de la Sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. Y no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por unanimidad, en la forma en que se encuentra redactada.

La Sra. Alcaldesa antes de dar por finalizado el acto expresa las siguientes palabras:

En primer lugar dar las gracias y felicitar a su equipo de gobierno por la colaboración y el apoyo prestado durante la presente legislatura, así como también al Grupo Político P.S.O.E e IPEX, por su oposición constructiva durante estos 4 años.

Un recuerdo a todos aquellos concejales salientes, haciéndoles entrega de unas placas conmemorativas, concretamente:

**Jose Antonio Lozano Retamal; Esperanza Gallego Garcia; Juan Luis Arias Rodriguez; Basilio Rodriguez Madruga y Carolina Sanchez Morcillo.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21: 15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº  
LA ALCALDESA  
Fdo. Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 0A6479293

CLASE 8ª

SE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA	
el 11 de junio de 2011	
Hora de celebración: 13'45 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

- Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO
- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA
- Dª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- Dª AMELIA RAMIREZ NIETO
- Dª ABDULIA LOZANO BEJARANO
- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ
- Dª FLORENCIA MADRUGA SALZ
- D. FCQ. JAVIER GARCIA RUBIO
- D. MERCEDES GONZALEZ GARCIA

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 11 de junio de 2011. Siendo las 13'45 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Constitutiva del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCION CORPORACION MUNICIPAL DE TRUJILLANOS Y ELECCION DE ALCALDE/SA.**

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación de Trujillanos y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las siguientes:

006074300



La Sra. Alcaldesa antes ... realizado el acto exp... siguientes

En primer lugar dar las ... a su equipo de gobierno por la colaboración y el apoyo pre ... la presente legislatura, así como también al Grupo Político P.S ... por su oposición constructiva durante estos 4 años.

CLASE 88

Un recuerdo a todos aquellos concejales salientes, haciéndo... entrega de unas placas conmemorativas, concretamente:

*Jose Antonio Lozano Retamal; Esperanza Gallego García; Juan Luis Arias Rodríguez, Ramón Rodríguez Madruga y Carolina Sanchez Morcillo.*

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21: 15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo. D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ VALHONDO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 0160479294

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS,  
CELEBRADA

el 11 de junio de 2011

Hora de celebración: 13'45 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO
- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> OBDULIA LOZANO BEJARANO
- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ
- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ
- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO
- D. MERCEDES GONZALEZ GARCIA

### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### Ausentes:

-

### Excusaron su asistencia:

-

En Trujillanos a 11 de junio de 2.011. Siendo las 13'45 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Constitutiva del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

## **PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCION CORPORACION MUNICIPAL DE TRUJILLANOS Y ELECCION DE ALCALDE/SA.**

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación de Trujillanos y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las siguientes:

## 1. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

Se da cuenta del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Mérida con fecha 30 de mayo de 2011, de la que se desprende que han sido proclamados Concejales del Ayuntamiento de Trujillanos las personas siguientes:

ANA MARIA GOMEZ VALHONDO	PP
MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA	PP
MARIA ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ	PP
AMELIA RAMIREZ NIETO	PP
OBDULIA LOZANO BEJARANO	PP
ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ	PP
MARIA FLORENCIA MADRUGA SAEZ	PSOE
FRANCISCO JAVIER GARCIA RUBIO	PSOE
MARIA MERCEDES GONZALEZ GARCIA	PSOE

## 2. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se procedió a constituir la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D<sup>a</sup> MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ GARCÍA, que actúa como Presidenta y D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUBIO, que actúa como vocal.

## 3. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

A continuación por parte de la Mesa se procedió a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los concejales electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona.

## 4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL

Se dio cuenta de que la totalidad de los Concejales electos han formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

### 4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.



0108479295

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a llamar a los proclamados concejales-electos, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejál.

**CLASE 8ª**

**5. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN**

Una vez que todos los concejales-electos han tomado formalmente posesión de sus cargos de Concejál y comprobándose que concurren en la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, procedió a declarar constituida la Corporación municipal de Trujillanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.

**6. ELECCIÓN DE ALCALDESA**

Acto seguido se procedió a la elección de Alcaldé/sa del Ayuntamiento de Trujillanos, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pueden ser candidatos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamada Alcaldesa la Concejala que encabeza la lista del Partido Popular, ya que ha sido la que ha obtenido mayor número de votos en el municipio.

Excusaron su asistencia:

Una vez preguntado, quienes de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcaldé, presentaron candidatura los siguientes cabezas de lista,

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO cabeza de la lista electoral del P.P.
- D<sup>a</sup> MARIA FLORENCIA MADRUGA SAEZ cabeza de la lista electoral del PSOE.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Una vez realizada la votación, se procedió al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

- D<sup>a</sup> . ANA MARIA GOMEZ VALHONDO..... 6 votos
- D<sup>a</sup> MARIA FLORENCIA MADRUGA SAEZ..... 3 votos

**7. PROCLAMACIÓN DE ALCALDESA**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, como mínimo cada tres meses.

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde, es proclamada Alcaldesa del Ayuntamiento de Trujillanos D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, por ser la candidata que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG, procediendo a continuación a prestar juramento del cargo.

Finalmente, una vez cumplidos todos los requisitos legales, D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO toma posesión del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Trujillanos pasando a presidir la Corporación.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 14'35, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### 4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL

Se dio cuenta de que la Corporación de Trujillanos ha formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcione... a... pueda... declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

#### 4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 010179296

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS,  
**CLASE 8.ª** CELEBRADA

el 29 de junio de 2011

Hora de celebración: 21.00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

## Señores Asistentes:

### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>a</sup> OBDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D. MERCEDES GONZALEZ GARCIA

### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### Ausentes:

-

### Excusaron su asistencia:

-

En Trujillanos a 29 de junio de 2011. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

## **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Leída que fue el borrador del acta de la sesión constitutiva del ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, quedo aprobada por unanimidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.-**

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, como mínimo cada tres meses.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tengan lugar con carácter TRIMESTRAL.

Debatido el asunto la Corporación acuerda por mayoría absoluta (P.P) realizar sesiones ordinarias del Pleno Municipal una vez al trimestre, preferentemente los últimos jueves de los meses: marzo- junio- septiembre-diciembre.

Se hace constar la propuesta rechazada del Grupo PSOE, relativa a la celebración de los plenos con carácter mensual, entendiéndose que la mayoría de los asuntos a debatir tienen que pasar por Pleno.

### **PUNTO TERCERO.- CREACION Y COMPOSICION COMISION INFORMATIVAS.-**

Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/99, de 21 de abril, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de las que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

- Comisión de Hacienda.
- Comisión de Personal.

Nº de miembros que han de formar parte de las mismas: CINCO.

(Tres miembros Grupo P.P; dos miembros Grupo PSOE).

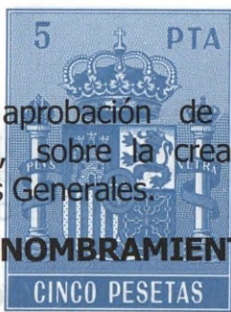
El Pleno, previa deliberación y por mayoría (P.P), aprueba la creación de las Comisiones de Hacienda y de Personal, con la siguiente composición:

Comisión de Hacienda: Ana M<sup>a</sup> Gomez Valhondo, Maximo Fdez. Madruga, Obdulia Lozano Bejarano (suplentes: resto de miembros del Grupo)

Comision de Personal: Ana M<sup>a</sup> Gomez Valhondo, Amelia Ramirez Nieto, Esther Jimenez Fernandez (suplentes: resto de miembros del Grupo)

D. Francisco Javier García Rubio, manifiesta que en el día de ayer la concejala D<sup>a</sup> Florencia Madruga Saez se personó en el Ayuntamiento, para ver los asuntos a tratar en la convocatoria, no habiéndosele facilitado información sobre la propuesta del equipo de Gobierno sobre el número y denominación de las comisión informativas, razón por la cual expresan sus quejas y desacuerdo, a la vez de no poder facilitar el nombre de los concejales de su Grupo que van a formar parte de las mismas.

Se queda pendiente la notificación sobre la composición de sus representantes, en dichas comisiones.



Se hace constar la no aprobación de la propuesta del Grupo PSOE, con los votos en contra del Grupo P.P, sobre la creación de 2 Comisión informativas, una de Urbanismo y otra de Asuntos Generales.

**PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS:**

Por la Alcaldía se propone nombrar, de entre los Concejales que componen la Corporación, los representantes que se citan en los siguientes órganos colegiados:

- 1.- Mancomunidad de Cornalvo: D<sup>a</sup> Ana María Gómez Valhondo y D. Máximo Fernández Madruga como titulares. D. Alejandro Guerrero Jiménez y D<sup>a</sup> Obdulia Lozano Bejarano como suplentes, respectivamente.
- 2.- Mancomunidad integral Centro: D<sup>a</sup> Ana María Gómez Valhondo y D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto como titulares. D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fdez. y D. Máximo Fernández Madruga como suplentes, respectivamente
- 2.- Consejo Escolar: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gómez Valhondo como titular y D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto como suplente.
- 3.- Junta Rectora Parque de Cornalvo: D<sup>a</sup> Ana María Gómez Valhondo como titular y D<sup>a</sup> Obdulia Lozano Bejarano como suplente.
- 4- Comisión Local de Protección civil: D<sup>a</sup> Ana María Gómez Valhondo como presidenta (suplente Esther Jiménez Fernández).
- 5.- Junta Pericial de Rustica: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gómez Valhondo como presidenta (suplente Máximo Fernández Madruga).

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Político P.P, el nombramiento de los concejales propuestos como representantes de la Corporación en los órganos colegiados mencionados. El Grupo PSOE se abstiene.

**PUNTO QUINTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTOS: Tte. Alcaldes; Concejales Delegados).-**

Se da lectura al decreto del Sr. Alcalde en los siguientes términos:

**DECRETO**

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1.985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los Teniente Alcalde y concejales delegados:

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, vengo en Decretar:



A) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Teniente de Alcalde a los siguientes Concejales: D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA (1º), y Dª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ (2ª).

B) Delego en favor de los Concejales miembros del Grupo Político P.P. las concretas atribuciones siguientes:

- Máximo Fernández Madruga. Área de Urbanismo, cementerio y Caminos.
- Amelia Ramírez Nieto: Área de Cultura y deportes
- Alejandro Guerrero Jiménez: Área de Festejos y Tráfico.
- Mª Esther Jiménez Fernández: Acción Social, Recursos Humanos y Piscina.
- Obdulia Lozano Bejarano: Parques, Jardines, servicio de basura y relación con asociaciones

**PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL.-**

Por la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 2f) del Real Decreto 1732/19994 de 29 de julio, se propone nombrar como tesorero municipal al funcionario de este Ayuntamiento, D. PEDRO LOPEZ PEREZ.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad : Nombrar como tesorero municipal a D. PEDRO LOPEZ PEREZ, eximiéndole de la prestación de fianza que establece el artículo 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 abril mediante la asunción del Ayuntamiento de la Póliza del Seguro por responsabilidad Civil.

El nombramiento tendrá una duración de 4 años (legislatura) y mientras no se acuerde otra cosa por parte de esta Corporación.

**PUNTO SEPTIMO.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLITICOS (nombramientos de portavoces).-**

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 y s.s del R.O.F, se constituyen los siguientes Grupos Municipales:

.- Grupo Popular, integrado por los concejales: Dª Ana María Gómez Valhondo, D Máximo Fdez. Madruga, D. Mª Esther Jiménez Fernández, Dª Amelia Ramírez Nieto Dª Obdulia Lozano Bejarano, D. Alejandro Guerrero Jiménez, Siendo portavoz del mismo: D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA.

.- Grupo P.S.O.E., integrado por los concejales: Dª Florencia Madruga Sáez, D. Francisco Javier García Rubio, Dª Mercedes González García. Siendo portavoz del mismo D. FRANCISCO JAVIER GARCIA RUBIO.



**PUNTO OCTAVO.- CREACION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. DELEGACIONES. PERIODICIDAD. INDEMNIZACIONES.**

Por la Sra. Alcadesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85 de 2 abril y artículo 35.2.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno Municipal la creación de la Junta de Gobierno Local, con la finalidad de agilizar en la mayor medida posible la gestión de los asuntos municipales.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se acuerda por mayoría absoluta (P.P) la creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Trujillanos, cuya composición y régimen de sesiones corresponderá determinar a la Alcaldía.

Se hace constar en acta el voto en contra del Grupo Político entendiéndose que no es obligatoria su creación en municipios inferiores a los 5.000 habitantes, según la Ley de Bases de Régimen Local. En segundo lugar indicar que desde la creación de la Junta de Gobierno no han sido delegadas ninguna competencias que por ley puedan asumir.

\*.- Una vez aprobada la Junta de Gobierno Local, la Sra. Alcadesa da cuenta de lo siguiente:

**a)** concejales que formarán parte de la Junta de Gobierno:

D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO (presidenta)

D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

**b)** Periodicidad de las sesiones: mensual.

**PUNTO NOVENO.- INDEMNIZACIONES ORGANOS COLEGIADOS.-**

**Finalmente:**

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril,

Visto el informe de secretaria sobre las modificaciones introducidas en la LRRL, por ley 11/1999 de 21 de abril sobre el percibo de indemnizaciones de concejales que no ejercen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial

Y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por mayoría absoluta (P.P):

ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el siguiente régimen de indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

2. Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas

**Sesiones del Pleno del Ayuntamiento:**

- [ 60 ] € por sesión.

**Sesiones de las Comisiones Informativas:**

- [ 20 € ] por sesión

Se hace constar el voto en contra del Grupo Político PSOE, entendiendo que en los acuerdos marcos de la FEMPEX, se establecen unas cuantías inferiores a las aprobadas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'25, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V.º B.º  
LA ALCALDESA  
Fdo. D. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 9299

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, <b>CLASE 8.ª</b> CELEBRADA	
el 22 de septiembre de 2011	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D. MERCEDES GONZALEZ GARCIA

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

-

En Trujillanos a 22 de septiembre de 2.011. Siendo las 20.35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 29 de marzo de 2.011.

D. Francisco Javier García Rubio, en calidad de portavoz del Grupo PSOE, manifiesta su desacuerdo en la transcripción del acta, las cuales procede a enumerar:

*En el punto tercero, referido a la creación y composición de las comisiones informativas, no solo expresamos nuestras quejas, sino que denunciamos el incumplimiento del art. 46 de la L.B.R.L, en su punto 2, ap.b, donde se indica que "*

la documentación íntegra de los asuntos del orden del día, que deban servir de base al debate y, en su caso votación deberá figurar a disposición de los concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la secretaria de la corporación". Es decir que no nos posicionamos en estar de acuerdo o en desacuerdo con este artículo, sino que denunciaremos su incumplimiento.

También referido a este punto comentar que en ningún momento en esta sesión plenaria se informó a los miembros, de los integrantes del Grupo P.P que formarían parte de las comisiones.

En el punto 8º, referido a la creación de la Junta de Gobierno Local, queremos que se corrija el 3 er. Párrafo donde se indica "el voto en contra del Grupo Político, sin especificar el nombre de este, es decir PSOE.

En el punto noveno, referente a las asignaciones a órganos colegiados, el grupo político al cual represento, no solo se dijo que los acuerdos de la FEMPEX se establecen unas cuantías inferiores, sino que se reflejaron estas cantidades. Las comisiones informativas para poblaciones entre 1001 a 5000 habitantes la cuantía oscila entre los 14 € y los 19 €. Y las sesiones plenarias entre 34 y 53 €.

También en este punto se le pregunta al Grupo P.P las asignaciones de la Junta de Gobierno, los cuales responden que no se sabrán hasta que no se aprueben los presupuestos, por lo que Dª Mercedes González manifiesta "entendemos entonces que las asignaciones están suspendidas hasta que se aprueben los presupuestos, y desde el Grupo P.P nos responden de manera afirmativa.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- CUENTA GENERAL. LIQUIDACION 2010.**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.010, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Político PSOE, considerando que se trata de un presupuesto ejecutado por el anterior equipo de gobierno, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.010, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.007, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.





0A6479500

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

**PUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO ECONOMICO 2.011.**

A) **PROPUESTA DE ACUERDO:** Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.011		PRESUPUESTO DE GASTOS 2.011	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.Impuestos Directos	219.195,44	1.Gastos Personal	332.500,02
2.Impuestos Indirectos	15.081,05	2.Gastos bienes corrientes	316.999,99
3.Tasas otros ingresos	118.290,03	3.Gastos financieros	400,00
4.Transferencias Corrientes	359.723,71	4.Transferencias corrientes	60.000,00
5.Ingresos Patrimoniales	19.100,00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
		6.Inversiones Reales	159.474,10
7.Transferencias de capital	144.933,88	7.Transferencias de capital	4.000,00
		9.Pasivos Financieros	2.950,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>876.324,11</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>876.324,11</b>

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.011, que presenta la presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

El portavoz del Grupo PSOE manifiesta su desacuerdo con la aprobación del régimen de las indemnizaciones a concejales y Junta de Gobierno, ya que dicho asunto no viene comprendido en la convocatoria del pleno.

El Sr. Secretario le informa que coincidiendo su aprobación con los Presupuestos Generales, lo procedente es su inclusión en el expediente del Presupuesto económico.

Finalmente se acuerda con el voto favorable de los concejales del Grupo P.P y el voto en contra del Grupo PSOE:

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.011, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, la plantilla de personal y el régimen de retribuciones e indemnizaciones:

Indemnizaciones por asistencia a Junta de Gobierno: 200 € por sesión.

Delegación (Alejandro Guerrero Jiménez): 200 €/netos

Alcaldía: 800 €/netos

Tercero: Se aprueba el desempeño de cargo público en régimen de dedicación parcial (10 horas semanales), a la Concejala D. Esther Jiménez Fernández, fijándosele unas retribuciones de 500 €/netos mensuales, distribuidas en 12 pagas, no percibiéndose indemnizaciones por la asistencia a los órganos colegiados, así como dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se da cuenta del decreto sobre la inclusión de D<sup>a</sup> Obdulia Lozano Bejarano en la Junta de Gobierno y la exclusión de la misma de D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'00, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

  
V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO

  
EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



0A6479301

## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA el 06 de octubre de 2011	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO
- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ
- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ
- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO
- D. MERCEDES GONZALEZ GARCIA

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

-

En Trujillanos a 06 de octubre de 2.011. Siendo las 21.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 22 de septiembre de 2.011.

El Portavoz del Grupo PSOE, manifiesta su desacuerdo con la redacción de dicha acta, votando su grupo en contra de su aprobación, por los siguientes motivos:

El punto 1º, sobre la aprobación del acta sesión anterior votaron en contra de la misma.



El punto 3º, no aparece la petición de la Presidencia sobre el informe de secretaria relativo a las Indemnizaciones de los órganos de gobierno.

Tampoco se recogen las explicaciones de su Grupo sobre el voto en contra a los presupuestos, y que venían dadas por que las Indemnizaciones no fueron votadas por su Grupo al considerar que dicho tema no venía recogido como un punto independiente en el orden del día.

Finalmente, queda aprobada el acta, con el voto en contra del Grupo Político PSOE.

## **PUNTO SEGUNDO.- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRAFICO Y CONVENIO OO.AA SOBRE DELEGACION SERVICIO DE GESTION Y RECAUDACION DE MULTAS.**

Se presta aprobación, por unanimidad, al siguiente Convenio y ordenanza reguladora de la gestión de multas.

### **ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 7/85, de 2 de Abril, artículos 4 y 25.2, y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, habilitan a los Ayuntamientos para desarrollar sus prescripciones en aspectos de tanta trascendencia para la regulación del tráfico urbano como la circulación de peatones y vehículos, los estacionamientos, el cierre de las vías urbanas cuando fuera necesario, así como para denunciar y sancionar las infracciones cometidas en esta materia.

Habiéndose desarrollado la citada norma por el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento general de Circulación, procede hacer efectiva, con rango de Ordenanza, dicha habilitación, dentro del más radical respeto al principio de jerarquía normativa y al esquema competencial diseñado por nuestra Constitución y esta normativa estatal.

#### **TITULO PRELIMINAR**

##### **Artículo 1. Competencia**

1. Esta Ordenanza se dicta en el ejercicio de las competencias atribuidas a los Municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

##### **Artículo 2. Objeto**



0A6479302

1. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas y travesías de acuerdo con las fórmulas de cooperación o delegación con otras Administraciones, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de establecimiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

### Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. Los preceptos de esta Ordenanza serán de aplicación en las vías urbanas y espacios aptos para la circulación de vehículos y personas, siendo de obligado cumplimiento para los titulares y usuarios de las mismas, a los de aquellas vías y espacios que, sin tener tal aptitud sean utilizados por una generalidad indeterminada de usuarios, y del mismo modo a los espacios cerrados destinados al aparcamiento de vehículos, cuando los mismos sean de uso público.
2. Se entiende por vía urbana, toda vía pública situada dentro del poblado, excepto las travesías.
3. Dentro del concepto de usuarios se incluyen los que lo sean en concepto de titulares, propietarios, conductores u ocupantes de vehículos o en concepto de peatones, y tanto si circulan individualmente como en grupo.
4. La Ordenanza se aplica también a todas aquellas personas físicas o jurídicas que, sin estar comprendidas en el párrafo anterior, resulten afectadas por los preceptos de esta Ordenanza.
5. Asimismo, se aplica a los animales sueltos o en rebaño y a los vehículos de cualquier clase que, estáticos o en movimiento, se encuentren incorporados al tráfico en las vías a que se refiere la Ordenanza.

### Artículo 4. Normas subsidiarias

1. En aquellas materias no reguladas expresamente por la presente Ordenanza o que sobre la base de la misma regule la Autoridad Municipal, se aplicará la citada Ley de Tráfico y Seguridad Vial, el RGC y cuantas normas, de reforma o desarrollo, se encuentren vigentes.

### Artículo 5. Interpretación de conceptos

1. A los efectos de esta Ordenanza y demás normas complementarias, los conceptos básicos sobre las vías públicas, vehículos, señales y usuarios, se utilizarán los indicados en el anexo a la Ley de Tráfico y seguridad Vial.

### Artículo 6. Distribución de competencias

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Municipio ejercerá las siguientes competencias:
  - a) La ordenación y control del tráfico en las vías urbanas, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
  - b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.
  - c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.
  - d) La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquellos cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, generen contaminación acústica y en los demás supuestos previstos por la legislación aplicable y en esta ordenanza.
  - e) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.
  - f) La realización de pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica, o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes, de los conductores que circulen por las vías públicas urbanas.
  - g) El cierre de las vías urbanas cuando sea necesario.
  - h) La regulación del servicio de transporte urbano colectivo, transporte escolar, auto-taxi y ambulancia.

- i) La regulación de la carga y descarga.

#### **Artículo 7. Funciones de la Policía Local**

1. Corresponde a la Policía Local: ordenar, señalar y dirigir el tránsito en el casco urbano, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
2. Asimismo, serán de su competencia formular las denuncias por las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, la LTSV, el RGC y demás disposiciones complementarias.
3. Las señales y órdenes que con objeto de la regulación del Tráfico efectúen los Agentes, se obedecerán con la máxima celeridad y prevalecerán sobre las normas de circulación y sobre cualquier otra señal fija o luminosa, aunque sea contradictoria.
4. La Policía local podrá establecer controles e inspecciones en las vías objeto de esta Ordenanza para detectar los vehículos que circulan emitiendo perturbaciones electromagnéticas, ruidos, gases u otros contaminantes, así como controles de documentación y alcoholemia y exceso de velocidad.

#### **Artículo 8. Vigencia y revisión de la Ordenanza**

1. Esta Ordenanza tiene vigencia indefinida y sólo podrá ser derogada o modificados sus preceptos, por lo dispuesto en norma de rango superior o por la propia Ordenanza.
2. En el supuesto de que se promulgue una norma de superior rango que contradiga la misma, se entenderá derogada la Ordenanza en los aspectos puntuales a que se refiera dicha norma siempre que no sea posible la acomodación automática de la propia Ordenanza a la misma, que se entenderá hecha cuando, por la índole de la norma superior, sólo sea necesario ajustar cuantías, modificar la dicción de algún artículo, etc.

### **TITULO I**

#### **NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN**

##### **Capítulo I. Normas Generales**

#### **Artículo 9. Usuarios**

Los usuarios de la vía están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación, ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas, o daños a los bienes.

#### **Artículo 10. Conductores**

1. Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía. Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario.
2. Las conductas referidas a la conducción negligente tendrán la consideración de infracciones graves y las referidas a la conducción temeraria tendrán la consideración de infracciones muy graves.

#### **Artículo 11. Obras y actividades prohibidas**

1. La realización de obras o instalaciones en las vías sujetas a esta Ordenanza necesitarán la autorización previa del Ayuntamiento, debiendo adoptarse las medidas de señalización correspondientes así como aquellas que garanticen en lo posible la fluidez del tránsito.
2. Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlos peligrosos o deteriorar aquélla o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.
3. Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro, deberán hacerlo desaparecer lo antes posible, adoptando entretanto las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.
4. Se prohíbe arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios o, en general, poner en peligro la seguridad vial.
5. Se prohíbe la instalación de carteles, postes, faroles o cualesquiera otros elementos que dificulten la visibilidad de las señales de circulación o pintura en el pavimento, o que sus características puedan inducir a error a sus usuarios.



0A6479303

6. Los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente, de modo que no entorpezca u obstaculice la libre circulación de los demás usuarios de la vía; para ello se deberá obtener autorización o licencia previa de ocupación en la vía pública y encontrarse perfectamente señalizados por cuenta de la persona o entidad interesada.

### CLASE 8.ª

#### Artículo 12. Normas Generales de Conductores

1. Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos. Al aproximarse a otros usuarios de la vía, deberán adoptar las precauciones necesarias para su seguridad, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, personas ciegas o en general personas con discapacidad y con problemas de movilidad.
2. El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. A estos efectos deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros, y la adecuada colocación de los objetos o animales transportados para que no haya interferencias entre el conductor y cualquiera de ellos.
3. Queda prohibido conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido. Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares.

Quedan exentos de dicha prohibición los agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.

#### Artículo 13. Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares

1. No podrá circular por las vías objeto de esta Ordenanza, el conductor de vehículos o bicicletas con tasas superiores a las que reglamentariamente se establezcan de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.
2. Todos los conductores de vehículos y bicicletas quedan obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación. Dichas pruebas que se establecerán reglamentariamente y consistirán normalmente en la verificación de aire espirado mediante alcoholímetros autorizados, se practicarán por los Agentes de la Policía Local.
3. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de muy graves.

#### Artículo 14. Visibilidad en el vehículo

1. La superficie acristalada del vehículo deberá permitir, en todo caso, la visibilidad diáfana del conductor sobre la vía por la que circule, sin interferencias de láminas o adhesivos.
2. Únicamente se permitirá circular con láminas adhesivas o cortinillas contra el sol en las ventanillas posteriores cuando el vehículo lleve dos espejos retrovisores exteriores que cumplan las especificaciones técnicas necesarias.
3. La colocación de los distintivos en la legislación de transportes, o en otras disposiciones, deberán realizarse de forma que no impidan la correcta visión del conductor.
4. Queda prohibido, en todo caso, la colocación de vidrios tintados o coloreados no homologados.

### Capítulo II. De la circulación de los vehículos

#### Artículo 15. Sentido de la circulación

1. Como norma general y muy especialmente en las curvas y cambios de rasante de reducida visibilidad, los vehículos circularán en todas las vías por la derecha y lo más cerca posible del borde de la calzada, manteniendo la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.
2. Los supuestos de circulación en sentido contrario al estipulado tendrán la consideración de infracciones muy graves.

#### Artículo 16. Utilización de los carriles

1. El conductor de un automóvil, que no sea coche de minusválido, o de un vehículo especial con el peso máximo autorizado superior al que reglamentariamente se determine, circulará por la calzada y no por el arcén, salvo por razones de emergencia y deberá, además, atenerse a las reglas siguientes:
  - a) En las calzadas con doble sentido de circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales, circulará por el de su derecha.



b) Cuando se circule por calzadas de poblados con al menos dos carriles reservados para el mismo sentido, delimitados por marcas longitudinales, podrá utilizar el que mejor convenga a su destino, pero no deberá abandonarlo más que para prepararse a cambiar de dirección, adelantar, parar o estacionar.

#### **Artículo 17. Utilización del arcén**

1. El conductor de cualquier vehículo de tracción animal, vehículo especial con masa máxima autorizada no superior a la que reglamentariamente se determine, ciclo, ciclomotor, vehículo para personas de movilidad reducida o vehículo en seguimiento de ciclistas, en el caso de que no exista vía o parte de la misma que les esté especialmente destinada, circulará por el arcén de su derecha, si fuera transitable y suficiente, y, si no lo fuera, utilizará la parte imprescindible de la calzada.

Deberán también circular por el arcén de su derecha, o, en las circunstancias a que se refiere este apartado, por la parte imprescindible de la calzada, los conductores de motocicletas, de turismos y de camiones con peso máximo autorizado, que no exceda del que reglamentariamente se determine que, por razones de emergencia, lo hagan a velocidad anormalmente reducida, perturbando con ello gravemente la circulación. No obstante, los conductores de bicicleta podrán superar la velocidad máxima fijada reglamentariamente para estos vehículos en aquellos tramos en los que las circunstancias de la vía aconsejen desarrollar una velocidad superior, pudiendo ocupar incluso la parte derecha de la calzada que necesiten, especialmente en descensos prolongados con curvas.

2. Se prohíbe que los vehículos enumerados en el apartado anterior circulen en posición paralela, salvo las bicicletas y ciclomotores de dos ruedas, en los casos y forma que se permitan reglamentariamente, atendiendo a las circunstancias de la vía o la peligrosidad del tráfico.

#### **Artículo 18. Supuestos especiales del sentido de la circulación**

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar la fluidez de la misma, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

#### **Artículo 19. Refugios, isletas o dispositivos de guía**

Cuando en la vía existan refugios, isletas o dispositivos de guía, se circulará por la parte de la calzada que quede a la derecha de los mismos, en el sentido de la marcha, salvo cuando estén situados en una vía de sentido único o dentro de la parte correspondiente a un solo sentido de circulación, en cuyo caso podrá hacerse por cualquiera de los dos lados.

### **Capítulo III. De la Velocidad**

#### **Artículo 20. Límites de velocidad**

1. Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

2. La velocidad máxima que no deberán rebasar los vehículos en vías urbanas se establece, con carácter general, en 50 kilómetros por hora. Este límite podrá ser rebajado en las vías urbanas por decisión del órgano competente de la corporación municipal.

3. No se podrá entorpecer la marcha normal de otro vehículo circulando a velocidad anormalmente reducida, sin justificación alguna. No obstante, se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de vehículos especiales y de vehículos en régimen de transporte especial o cuando las circunstancias del tráfico, del vehículo o de la vía impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos en que se adecuará la velocidad a la del vehículo acompañado.

#### **Artículo 21. Distancias y velocidad exigible**

1. Salvo en caso de inminente peligro, todo conductor, para reducir considerablemente la velocidad de su vehículo, deberá cerciorarse que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores y está obligado a advertirlo previamente y a realizarlo de forma que no produzca riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.





0A6479304

2. Todo conductor de un vehículo que circule detrás de otro deberá dejar entre ambos un espacio libre que le permita detenerse, en caso de frenado brusco, sin colisionar con él, teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado. No obstante, se permitirá a los conductores de bicicletas circular en grupo, extremando en esta ocasión la atención a fin de evitar alcances entre ellos.

3. Se prohíbe entablar competiciones de velocidad en las vías públicas o se uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubieran acotado para ello por la autoridad municipal.

#### Capítulo IV. Prioridad de paso

##### Artículo 22. Normas generales de prioridad

1. En las intersecciones, la preferencia de paso se verificará siempre atendiéndose a la señalización que la regule.
2. En defecto de señal que regule la preferencia de paso, el conductor está obligado a cederlo a los vehículos que se aproximen por su derecha, salvo en los siguientes supuestos:
  - a) Tendrán derecho de preferencia de paso los vehículos que circulen por una vía pavimentada frente a los procedentes de otra sin pavimentar.
  - b) En las glorietas, los que se hallen dentro de la vía circular tendrán preferencia de paso sobre los que pretendan acceder a aquéllas.

##### Artículo 23. Tramos estrechos y de gran pendiente

1. En los tramos de la vía en los que por su estrechez sea imposible o muy difícil el paso simultáneo de dos vehículos que circulen en sentido contrario, donde no haya señalización expresa al efecto, tendrá derecho de preferencia de paso el que hubiere entrado primero. En caso de duda sobre dicha circunstancia, tendrá la preferencia el vehículo con mayores dificultades de maniobra.
2. En los tramos de gran pendiente, en los que se den las circunstancias de estrechez señaladas en el número anterior, la preferencia de paso la tendrá el vehículo que circule en sentido ascendente, salvo si éste pudiera llegar antes a un apartadero establecido al efecto.

##### Artículo 24. Conductores, peatones y animales

1. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los peatones, salvo en los casos siguientes:
  - a) En los pasos para peatones debidamente señalizados.
  - b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya peatones cruzándola, aunque no exista paso para éstos.
  - c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando peatones que no dispongan de zona peatonal.
2. En las zonas peatonales, cuando los vehículos las crucen por los pasos habilitados al efecto, los conductores tienen la obligación de dejar pasar a los peatones que circulen por ellas.
3. También deberán ceder el paso:
  - a) A los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal, cuando se encuentren entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo.
  - b) A las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.
4. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los animales, salvo en los casos siguientes:
  - a) En las cañadas debidamente señalizadas.
  - b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, aunque no exista pasos para éstos.
  - c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando animales que no dispongan de cañada.
5. Los conductores de bicicletas tienen prioridad de paso respecto a los vehículos a motor:
  - a) Cuando circulen por un carril-bici, paso para ciclistas o arcén debidamente autorizado para uso exclusivo de conductores de bicicletas.
  - b) Cuando para entrar en otra vía el vehículo a motor gire a derecha o izquierda, en los supuestos permitidos, existiendo un ciclista en sus proximidades.
  - c) Cuando los conductores de bicicleta circulen en grupo, serán considerados como una única unidad móvil a los efectos de prioridad de paso.

003974300



#### **Artículo 25. Cesión de pasos en intersecciones**

1. El conductor de un vehículo que haya de ceder el paso a otro no deberá iniciar o continuar su marcha o su maniobra, ni reemprenderlas, hasta haberse asegurado de que con ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo y debe mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular, y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que efectivamente va a cederlo.

2. Aún cuando goce la prioridad de paso, ningún conductor deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.

3. Todo conductor que tenga detenido su vehículo en una intersección regulada por semáforo y la situación del mismo constituya obstáculo para la circulación deberá salir de aquélla sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que al hacerlo no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido.

4. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de graves.

#### **Artículo 26. Vehículos en servicios de urgencia**

1. Tendrán prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía los vehículos de servicio de urgencia públicos o privados, cuando se hallen en servicio de tal carácter. Podrán circular por encima de los límites de velocidad establecidos y estarán exentos de cumplir otras normas o señales, en los casos y con las condiciones que reglamentariamente se determinen.

### **Capítulo V. Parada y Estacionamiento**

#### **Artículo 27. Normas generales de parada y estacionamientos**

1. Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo. No se considerará parada la detención accidental o momentánea por necesidad de la circulación.

2. Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativo de la circulación o por el cumplimiento de cualquier requisito reglamentario.

3. La parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

4. Los auto-taxis y vehículos de gran turismo pararán en la forma y lugares que determine la correspondiente Ordenanza reguladora del servicio y debidamente señalizadas, en su defecto, lo harán con sujeción estricta a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.

5. Los autobuses, tanto de líneas urbanas como interurbanas, únicamente podrán dejar y tomar viajeros en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la autoridad municipal.

6. El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones, autocaravanas, caravanas, carriolas, remolques, remolques ligeros y semirremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habilitadas expresamente para ellos por la autoridad municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del término municipal.

7. La autoridad municipal podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados estos, dicha autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

#### **Artículo 28. Prohibiciones de paradas y estacionamientos**

1. Queda prohibido parar en los siguientes casos:

- a) En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.
- b) En pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.
- c) En los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.
- d) En las intersecciones y en sus proximidades.
- e) Sobre los railes de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecerse su circulación.
- f) En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.
- g) En los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano, o en los reservados para bicicletas.
- h) En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.



0A6479305

- i) En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos y pasos de peatones.
- 2. Queda prohibido estacionar en los siguientes casos:
  - a) En todos los descritos en el número anterior del presente artículo, en los que está prohibida la parada.
  - b) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando colocado el distintivo se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido.
  - c) En zonas señalizadas para carga y descarga.
  - d) En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.
  - e) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.
  - f) Delante de los vados señalizados correctamente.
  - g) En doble fila.

#### Artículo 29. Servicio de estacionamiento limitado.

1. El Ayuntamiento podrá establecer, modificar, ampliar o reducir, libremente espacios de estacionamiento con limitación horaria, pudiendo así mismo impedir o suspender temporalmente el aparcamiento en los ámbitos indicados y la prestación del citado servicio con motivos de nuevas ordenaciones del Tráfico, interés de la circulación, fiestas, manifestaciones culturales, deportivas o de cualquier tipo, limpieza de vías, obras u otras actividades que sean promovidas o autorizadas por el propio Ayuntamiento, incluso si la explotación del citado servicio fuese realizada por cuenta ajena a la Corporación Municipal.
2. Los estacionamientos regulados con limitación horaria se sujetarán a las siguientes determinaciones:
  - a) Estarán perfectamente identificadas mediante la correspondiente señalización, tanto vertical como horizontal.
  - b) Del total de plazas de aparcamientos se reservarán y señalizarán para uso exclusivo de vehículos de minusválidos autorizados, un mínimo de \_\_\_\_\_, así como un \_\_\_% debidamente señalizado para estacionamiento de motocicletas, ciclomotores y bicicletas. Estas plazas no devengarán ninguna tarifa ni estarán sujetas a limitación horaria.
  - c) No estará permitido el estacionamiento de vehículos que para su aparcamiento ocupen más de una plaza.
  - d) La utilización de estas zonas de estacionamiento limitado se efectuará mediante la previa obtención del correspondiente ticket o billete de las máquinas expendedoras instaladas para esta finalidad.
  - e) La tarifa de precios que habrán de satisfacer los usuarios como contraprestación a la utilización del servicio será la establecida en cada momento por la Ordenanza fiscal que la regule.
  - f) La Administración municipal establecerá el horario al que se sujetará la limitación de estacionamiento en estas zonas.
  - g) El conductor del vehículo estará obligado a colocar el comprobante en lugar de la parte interna del parabrisas que permita totalmente su visibilidad desde el exterior.

### Capítulo VI. Carga y descarga de mercancías

#### Artículo 30. Normas generales

Las operaciones de carga y descarga de mercancías deberán llevarse a cabo fuera de la vía pública, en los lugares habilitados y señalizados al efecto, en el horario que determine la Autoridad Municipal y por el tiempo imprescindible para su realización.

Excepcionalmente, cuando sea inexcusable efectuarlas en la vía, deberán realizarse sin ocasionar peligros ni perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios y con la máxima celeridad posible. Si dichas operaciones no tuvieran carácter ocasional, los titulares de los comercios, industrias o locales afectados deberán solicitar al Ayuntamiento la autorización correspondiente.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se permitirá la carga o descarga en los lugares en los que, con carácter general, esté prohibida la parada o el estacionamiento.

Las mercancías objeto de carga o descarga deberán trasladarse directamente al vehículo o al inmueble respectivamente, sin depositarlas en el suelo, y con la obligación del titular del establecimiento de dejar limpia las aceras.

#### Artículo 31. Zonas reservadas para carga y descarga

Las zonas reservadas se señalizarán, tanto vertical como horizontalmente, con las señales homologadas por las normas vigentes en materia de Tráfico y circulación. En lo que se refiere a la extensión de dichas zonas, estarán supeditadas a lo que en cada momento determinen los técnicos municipales.

También podrán autorizarse zonas reservadas solicitadas a instancia de los comerciantes de determinadas zonas, requiriendo, en todo caso, informe previo de los técnicos municipales y resolución del Alcalde Presidente. Estas zonas se

autorizarán siempre en precario, pudiendo ser modificadas o suprimidas por circunstancias que afecten a la circulación o al interés general.

El horario genérico de carga y descarga en las zonas reservadas será, salvo señalización o autorización expresa, de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de lunes a viernes y de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, los sábados. El tiempo empleado en las operaciones de carga y descarga será el imprescindible para realizar las operaciones, sin que en ningún caso pueda superar los \_\_\_\_\_ minutos.

Sólo podrán utilizar las zonas de carga y descarga los vehículos destinados al transporte de mercancías y los vehículos mixtos, destinados al transporte de mercancías y de personas, y así se deduzca de lo dispuesto en la ficha de inspección técnica del vehículo o de la tarjeta de transporte correspondiente.

### Artículo 32. Carga y descarga en zonas peatonales

1. De forma excepcional y mediante autorización del órgano municipal competente en materia de tráfico, o en su caso, de la Policía Local se podrá acceder a realizar las operaciones de carga y descarga en el interior de zonas de acceso peatonal.
2. En su modo de operación, la carga y descarga se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior de esta Ordenanza, que es de aplicación general.
3. El horario de carga y descarga en las vías peatonales será el siguiente: \_\_\_\_\_.

### Artículo 33. Carga y descarga en el resto de las vías

1. En todos los supuestos en los que no existiere en las inmediaciones una zona habilitada para carga y descarga o que, debido a las características de la mercancía, ya por su volumen o fragilidad, o debido a las condiciones del servicio no fuere posible utilizar aquella, será precisa la obtención de autorización expresa del órgano municipal competente en materia de tráfico, en su caso, de la Policía Local, para la ocupación de la vía pública.
2. La autorización a la que se refiere el apartado anterior, deberá solicitarse con un mínimo de \_\_\_\_\_ horas /días antes de la ocupación de la vía pública, y por el tiempo que se considere necesario para realizar los trabajos. Si, como consecuencia de dicha ocupación, resultare un entorpecimiento grave para la circulación de vehículos o de personas, se adoptarán por la Policía Local las medidas pertinentes.

## Capítulo VII: De las autorizaciones para entrada y salida de vehículos (Vados)

### Artículo 34. Normas generales

1. Las reservas de la vía pública necesarias para la entrada a garajes, fincas o inmuebles serán autorizadas por el Ayuntamiento, las cuales deberán estar señalizadas mediante la placa detallada con la nomenclatura R-308e, establecida en el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, ampliada con una leyenda en su parte inferior que indicará, en metros lineales, la longitud de la zona afectada, tanto en el margen de la calzada del propio acceso, como en el de enfrente, si la estrechez o configuración de la calzada lo hiciere necesario para posibilitar las maniobras de entrada o salida de vehículos. Además contendrá el número de licencia municipal de vado.
2. Esta señal será colocada junto al acceso para el que se concede la licencia y de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente, incluso con las puertas de dicho acceso abiertas con toda su amplitud.
3. Dicha señalización vertical será necesaria, y además irá acompañada en el pavimento por la correspondiente marca longitudinal continua amarilla que delimite la zona afectada por la prohibición de estacionar, tanto en el acceso- salida, como en su caso en el acerado de enfrente.
4. La solicitud de vado podrá ser realizada por los propietarios y poseedores legítimos de los inmuebles a los que se haya de permitir el acceso, así como los promotores y contratistas en el supuesto de obras.
5. El expediente de concesión de entrada de vehículos podrá iniciarse de oficio o previa petición de los interesados y ha de acompañarse de la documentación que específicamente se establezca para tal fin, los cuales se verificarán por los órganos competentes y se otorgarán tras las comprobaciones oportunas de los documentos presentados y emitidos los informes preceptivos favorables por los servicios correspondientes.
6. Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo a su titular y éste podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer determinadas vías urbanas o tramos o partes de las mismas, en las que no esté permitida la autorización de vados.
7. Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas, como norma general, por el titular del vado previa autorización expresa del Área Municipal correspondiente y bajo la inspección técnica de la misma.



0A6479306

**Artículo 35. Suspensión temporal**

El Ayuntamiento podrá suspender por razones de tráfico, obras en vías públicas u otras circunstancias extraordinarias los efectos de las licencias con carácter temporal.

**Artículo 36. Revocación**

1. Las licencias podrán ser revocadas sin derecho a indemnización por el órgano que las otorgó en los siguientes casos:

- a) Por ser destinadas a fines distintos para los que fueron concedidas.
- b) Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.
- c) Por no abonar la tasa anual correspondiente.
- d) Por incumplir las condiciones de señalización adecuadas.
- e) Por causas motivadas relativas al Tráfico o circunstancias de la vía pública.

2. La revocación dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el bordillo de la acera a su estado inicial, y entregar la plaza identificativa al Ayuntamiento.

**Artículo 37. Baja**

Cuando se solicite la baja de la licencia de vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales correspondientes. Previa comprobación de estos requisitos por los servicios municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.

**TITULO II**

**DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA RESPONSABILIDAD**

**Capítulo I. Medidas Cautelares**

**Artículo 38. Retirada del vehículo**

1. Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder, si el obligado a efectuarlo no lo hace, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que designe la autoridad competente, en los siguientes casos:

- a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono.
- b) En caso de accidente que impida continuar la marcha.
- c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.
- d) Cuando inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 67.1, párrafo tercero, del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, el infractor persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.
- e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble de tiempo abonado.
- f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.
- g) Cuando procediendo legalmente la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

2. La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes de que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado o cargado, siempre y cuando el conductor tome las medidas necesarias por hacer cesar la situación irregular en la cual se encontraba el coche.

3. Salvo en casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo, serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

4. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.a) anterior, se presume racionalmente el abandono en los siguientes casos:

- a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
- b) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y RECURSOS**

**Capítulo I. Procedimiento Sancionador**





0A6479307

que carece de los conocimientos o aptitudes necesarios para la conducción.

- c) Cuando el conductor no lleve permiso de circulación del vehículo, o autorización que lo sustituya, y existan dudas acerca de su identidad o domicilio.
- d) Cuando por las condiciones externas del vehículo se considere que constituye peligro para la circulación o pueda causar daños a la calzada o en las instalaciones o servicios públicos.
- e) Cuando el vehículo no esté provisto del seguro obligatorio o de la documentación preceptiva para circular.
- f) Cuando el vehículo carezca del alumbrado reglamentario o no funcione en los casos en los que su utilización sea obligatoria.
- g) Cuando el conductor de una motocicleta o ciclomotor circule sin casco protector obligatorio, hasta tanto subsane dicha deficiencia.
- h) Cuando la emisión de humos y gases del vehículo, o la producción de ruidos, excedan de los límites establecidos reglamentariamente.
- i) En los supuestos en los que el vehículo haya sido objeto de una reforma de importancia no autorizada o aquellos que viertan gases de combustión incompleta que sean contaminantes y que su presencia sea evidente, así como cuando circulen con escape libre o con silenciador ineficaz o no homologado, o expulsando los gases procedentes del funcionamiento del motor a través de un tubo resonador.
- j) Cuando un vehículo se encuentre estacionado en forma antirreglamentaria, sin perturbar gravemente la circulación, y su conductor no se hallare presente o, estándolo, se negare a retirarlo, podrán los Agentes de la Policía Local inmovilizarlo por medio de un procedimiento mecánico que impida su circulación.

2. La inmovilización del vehículo se llevará a efecto en el lugar que indique la Autoridad Municipal y no se levantará en tanto no queden subsanadas las deficiencias que la motivaron o se proceda a la retirada del vehículo en las condiciones que dicha Autoridad determine, previo pago de las tasas correspondientes.

3. En los casos en que proceda la inmovilización del vehículo ésta podrá llevarse a cabo:

- a) Reglamentariamente estacionado en el lugar del hecho en la vía pública, o en sus proximidades si el conductor del mismo así lo expresa en el Acta de Inmovilización.
- b) En lugar distinto al anterior, dentro del termino municipal, si lo solicita el conductor del vehículo y así lo expresa en el Acta de Inmovilización.
- c) En defecto de las anteriores y en aras de garantizar la seguridad del vehículo y su carga, se podrá proceder a su traslado y depósito en dependencias municipales o concertadas habilitadas al efecto.

4 Los gastos que se originen como consecuencia del traslado y estancia del vehículo y/o su carga, serán por cuenta del titular del vehículo, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida.

## Capítulo II. Responsabilidad

### Artículo 40. Personas responsables

1. La responsabilidad de las infracciones por lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

2. Cuando sea declarada la responsabilidad por los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente por él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, que podrá ser moderada por la autoridad sancionadora. Cuando se trate de infracciones leves, previo el consentimiento de las personas referidas en el párrafo anterior, podrá sustituirse la sanción económica de multa por otras medidas también reeducadoras, establecidas por la autoridad sancionadora.

3. El titular que figure en el Registro de Vehículos será, en todo caso, responsable por las infracciones relativas a la documentación del vehículo, las relativas al estado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehículo, y por las derivadas del incumplimiento de las normas relativas a reconocimientos periódicos.

4. El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliére esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

## TITULO III

### PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y RECURSOS

#### Capítulo I. Procedimiento Sancionador

#### **Artículo 41. Normas de aplicación**

El procedimiento sancionador será el establecido en el Título VI de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, desarrollado por el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En todo lo no previsto en las disposiciones anteriores, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y, a su vez, supletoriamente en lo que los anteriores no regulen, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

#### **Artículo 42. Órganos del procedimiento**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 12 del RD 320/94, de 25 de febrero, el Órgano competente para la Instrucción del procedimiento será el OAR de la Diputación de Badajoz.

2. El ejercicio de la competencia sancionadora de las infracciones cometidas a las disposiciones de esta Ordenanza será del Alcalde; no obstante dicha competencia podrá ser delegada o desconcentrada a favor del OO.AA de Recaudación de la Diputación de Badajoz, de conformidad con los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 13 de la Ley 30/92 y 10 del RD 1398/93.

#### **Artículo 43. Codificación de infracciones y sanciones**

1. El cuadro general de infracciones en el que se tipifican las mismas, así como las cuantías de las sanciones a aplicar en el municipio, es el que figura como tal en el Anexo de la presente Ordenanza. Las cuantías expresadas en el mismo podrán ser revisadas y actualizadas mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.

2. En el caso de infracciones en las que puedan imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción o aquellas otras que puedan llevar aparejada la pérdida de puntos, una vez la sanción de multa adquiere firmeza administrativa, se dará traslado de las mismas a la Jefatura Provincial de Tráfico.

3. Aquellas infracciones que no estando explícitamente previstas en la presente Ordenanza, se hallen tipificadas en la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, o en sus normas de desarrollo y resultaren de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo a los siguientes criterios:

a) Las infracciones calificadas como graves y muy graves, serán sancionadas con el importe de 200 euros y 500 euros respectivamente.

b) Las infracciones leves, serán sancionadas con el importe de 60 euros.

### **Capítulo II. Recursos**

#### **Artículo 44. Recursos**

Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo de art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

El recurso se entenderá desestimado cuando haya transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores del Ayuntamiento, de igual o inferior rango, regulen las materias contenidas en esta Ordenanza.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza ha sido aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia





**CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.**

**EXPONEN**

**CLASE 8ª**

I. Que la Diputación de Badajoz, por medio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), dependiente de la misma, está interesada en asumir las competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de las multas derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificaciones operadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo de citada Ley.

II. Que el Ayuntamiento de Trujillanos, al amparo de lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acordó en sesión plenaria de fecha 5 de octubre de 2011 delegar en la Diputación Provincial de Badajoz, a través del OAR, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la LSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, delegación aceptada por el Pleno de la Diputación en sesión plenaria de fecha -- de ----- de 20--.

III. Que citado Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza Municipal en materia de Circulación en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 6 de octubre de 2011 y publicación de su texto en fecha -- de ----- de 20--.

IV. Que en base a lo anterior, para articular y llevar a la práctica esta delegación, estando legitimamente facultados los comparecientes para actuar en nombre de las corporaciones a que representan, se procede a la formalización del presente Convenio que estará sujeto a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto de este convenio consiste en la realización por parte del OAR de las facultades de gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas correspondientes a multas por infracción a la LSV y a las correspondientes Ordenanzas Municipales en materia de Tráfico.

**SEGUNDA: CONTENIDO**

El OAR asume los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria:

- a) La expedición y notificación de las denuncias de tráfico que no hayan podido notificarse en el acto por los agentes municipales.
- b) La recaudación del importe de las sanciones, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- c) La liquidación de los intereses de demora.
- d) La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) La concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- f) La resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos que se deriven del procedimiento recaudatorio.
- g) Cuantos otros actos sean precisos para garantizar el efectivo cumplimiento de las anteriores.

En virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, se encomienda al OAR la instrucción del procedimiento sancionador así como la notificación de los actos administrativos dictados en el mismo, no suponiendo, por ello, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad.

**TERCERA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

**a) Iniciación:**

1. El OAR deberá poner a disposición del Ayuntamiento la aplicación de gestión de multas que permita la grabación, por el medio acordado, de todos los datos precisos y actos que se deriven del procedimiento, así como el conocimiento puntual del estado de los expedientes sancionadores.
2. El OAR mantendrá en todo momento actualizado el Censo de vehículos de la Provincia según protocolo de transmisión de los datos con la Dirección Provincial de Tráfico.

3. El OAR adquirirá el hardware y los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio que, a criterio del Ayuntamiento, pondrá a su disposición para el ulterior descuento del importe de cada unidad en las sucesivas entregas a cuenta de la recaudación. En particular, se adquirirán, en función de las necesidades del Ayuntamiento y a solicitud del mismo, unidades de pda's-impresoras, escáner, rollos de papel de impresora, TPV's y boletines de denuncia.

4. Al objeto de evitar la prescripción, el OAR determinará los plazos a que deberán ajustarse todas las fases del procedimiento, pudiendo, en su caso, rechazar actuaciones concretas de cada fase atendiendo a la fecha límite de la misma.

5. El Ayuntamiento deberá mantener actualizado en todo momento el cuadro de infracciones e importes que contiene la aplicación de gestión de multas en función de las modificaciones realizadas en la correspondiente Ordenanza en materia de tráfico, debiendo comunicar al OAR cualquier modificación o cambio que se efectúe.

6. El Ayuntamiento incluirá en la aplicación la identidad del Órgano Sancionador, así como la identificación de cuantas personas se autorice para registrar denuncias en la aplicación y realizar consultas a la misma.

7. El Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de la gestión recaudatoria.

b) Toma de datos:

1. Los datos de los boletines de las denuncias realizadas por los agentes municipales serán grabados por las personas autorizadas según el apartado a) 7. anterior o, en su defecto, por el personal competente del OAR. Cuando los agentes utilicen terminales de mano para la incoación de las denuncias, podrán descargar los datos contenidos en los mismos de acuerdo con las instrucciones emanadas del OAR.

2. Se deberán registrar todos los datos obligatorios que exige la normativa vigente por la que se regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico.

3. En los casos de denuncias con conductor ausente en los que la matrícula no figure en el censo provincial o cuando los datos recogidos por el agente difieran de los que consten en la base de datos del OAR, deberán completarse éstas a posteriori por el personal competente del OAR mediante cruce informático con la Dirección General de Tráfico.

4. Con la periodicidad que determine el OAR, al objeto de conseguir una efectiva práctica de notificaciones, sin vulnerar los intereses de cualquiera de las partes, se realizarán los correspondientes cargos de denuncias.

c) Práctica de notificaciones:

1. Corresponde al OAR la notificación de todas las denuncias que, por motivos legales, no hayan sido notificadas en el acto por el agente. Se considerará domicilio a efecto de notificaciones el correspondiente al titular del vehículo con el que se cometió la infracción y que figure como tal en el Registro de Vehículos, sin perjuicio de la utilización de otro domicilio que conste en la base de datos del OAR.

2. El OAR practicará la notificación de aquellas denuncias que surjan como consecuencia de la identificación del conductor por el titular del vehículo.

3. El OAR notificará las resoluciones sancionadoras en los supuestos en que el interesado no hubiera abonado la multa, ni se hubieran presentado alegaciones.

4. Cuando los interesados presenten alegaciones y recursos en el seno del procedimiento sancionador, el OAR notificará las correspondientes resoluciones dentro de los plazos establecidos.

5. A través de SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) se actualizará por parte del OAR la información relativa al estado de las notificaciones.

d) Instrucción del procedimiento:

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al órgano administrativo que tenga atribuida dicha competencia dentro del OAR, siendo éste quien dirige la instrucción del expediente y propone, si fuera necesario, la sanción procedente.

2. Cuando se presenten alegaciones, se dará traslado de las mismas al agente denunciante para que informe en el plazo máximo previsto.

3. Cuando fuera necesario para la averiguación y calificación de los hechos o para la determinación de las posibles responsabilidades, el instructor acordará la apertura de un periodo de prueba, a fin de que puedan practicarse cuantas sean adecuadas. El instructor del procedimiento sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas por los interesados, cuando sean improcedentes.

e) Resolución:

1. Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las



UA6479309

aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano del Ayuntamiento que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda.

2. Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo del artículo 14 del RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que dictó el acto.

3. El OAR impulsará las actuaciones tendentes a la implantación de la firma electrónica de manera que el Ayuntamiento pueda remitir los actos sancionadores al OAR sin necesidad de desplazamiento físico y de forma que éste último pueda remitir las propuestas de sanción, las ratificaciones/informes de los denunciados y los decretos sancionadores sin necesidad de recoger la firma de cada responsable.

4. El OAR comunicará a la Dirección Provincial de Tráfico, en fichero normalizado, las sanciones firmes en vía administrativa que conlleven la pérdida de puntos

#### CUARTA: ATENCIÓN AL PÚBLICO

1. La atención al público será realizada por parte del personal del OAR. En este sentido, se posibilitará la atención pública en cualquiera de las oficinas comarcales del OAR, con el fin de que los ciudadanos puedan ser atendidos en relación a los expedientes objeto de este convenio en aras del funcionamiento adecuado y correcto del servicio. No obstante, este servicio también podrá ser prestado en todo momento por el Ayuntamiento al disponer de información suficiente por medio de la aplicación de multas.

2. El OAR se compromete a dotarse de los medios y sistemas electrónicos precisos para garantizar el derecho de los ciudadanos a comunicarse con el mismo por medios electrónicos.

#### QUINTA: RECAUDACIÓN

1. El cobro de las sanciones, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se llevará a cabo por el OAR, quien incluirá los documentos cobratorios, con formato compatible con el CSB60, tanto en los boletines de denuncia como en las notificaciones posteriores que el mismo practique. Los agentes denunciados o los Ayuntamientos correspondientes no podrán, por tanto, cobrar los importes de las sanciones.

2. No obstante lo anterior, se prevé la posibilidad del cobro por parte de los agentes por medio de terminales TPV's mediante tarjeta de crédito y/o débito. Terminales que, en su caso, serán facilitados por el OAR según se establece en el apartado a) 3. de la estipulación tercera.

3. La información relativa a la recaudación será recibida diariamente, vía EDITRAN (sistema de transmisión de datos encriptada y segura), y procesada por el OAR, actualizando así los datos de los expedientes sancionadores contenidos en la aplicación de gestión de multas.

4. El producto de la recaudación por este concepto será ingresado en la cuenta del Ayuntamiento unido al resto de liquidaciones practicadas al mismo en concepto de entregas a cuenta, anticipos ordinarios o liquidación final por el producto de la recaudación de otros tributos y demás ingresos de derecho público, con la misma periodicidad. Al importe bruto de la recaudación se practicarán los descuentos a que se hace referencia en la estipulación sexta.

5. Con independencia de la información facilitada sobre los derechos reconocidos, los anulados y los recaudados que figura en la remisión de cuentas anuales, el Ayuntamiento podrá extraer de la aplicación de multas los necesarios informes de gestión para el adecuado seguimiento y control del servicio.

#### SEXTA: COMPENSACIÓN

1. La prestación del servicio que se deriva de esta delegación, comportará la compensación de las siguientes cantidades en concepto de premio de cobranza:

- El 20% del principal recaudado en periodo voluntario.
- El 35% del principal recaudado en periodo ejecutivo.

2. El importe correspondiente al premio de cobranza será descontado de las liquidaciones de ingresos que se practiquen en el ejercicio en que se recauden las multas.

3. El OAR, caso de que se opte por esa modalidad, repercutirá al Ayuntamiento en las liquidaciones de ingresos inmediatamente posteriores a la entrada en vigor del presente convenio el coste de las PDA's-impresoras y de los escáner. En todo caso, el descuento deberá practicarse dentro del ejercicio coincidente con la fecha de adquisición. La misma norma será de aplicación para posteriores adquisiciones.

4. Con independencia del resultado final de las notificaciones y de que la sanción se recaude o se anule, en la liquidación final del ejercicio, el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones que genere la tramitación de los expedientes en vía voluntaria, desde la notificación de la denuncia hasta la

notificación de la resolución estimatoria o desestimatoria por la interposición del preceptivo recurso de reposición, que para el ejercicio 2010 queda fijado en 3,50 euros por notificación. Con periodicidad bianual será revisado este importe, según tarifas del Servicio de Correos con el OAR, y comunicado al Ayuntamiento correspondiente antes del inicio del siguiente ejercicio.

5. Si la modalidad de pago mediante TPV fuese de interés del Ayuntamiento, deberá soportar los gastos derivados tanto por la adquisición del hardware como por las comisiones mínimas que se generen del cobro bancario. Estos gastos serán descontados al Ayuntamiento en las sucesivas liquidaciones de ingresos que se practiquen por parte del OAR y con justificación suficiente de los mismos. Previo a la aceptación del Ayuntamiento serán convenidos y fijados los importes correspondientes a dichas comisiones bancarias.

#### SÉPTIMA: DURACIÓN

1. Se fija como plazo de finalización de este convenio el 31 de diciembre de 2012, y se entenderá prorrogado por el plazo de cuatro años, a menos que una de las partes, con seis meses de antelación a la terminación del plazo convenido, comunique a la otra la denuncia del mismo.

2. Este acuerdo reemplazará cualquier otro anterior en materia de recaudación de multas de tráfico.

#### OCTAVA: NORMAS SUBSIDIARIAS

En lo no previsto en este Convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria y en cuanto al procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad y el Reglamento del Organismo Autónomo.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

### **PUNTO TERCERO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPAL EN ADECOM-LACARA.**

Por la Alcaldía se propone nombrar, de entre los Concejales que componen la Corporación, los representantes en la Asociación para el desarrollo de la Comarca de Lacara (ADECOM LACARA):

D<sup>a</sup> Ana María Gómez Valhondo como titular, y D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández como suplente.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad, el nombramiento de los concejales propuestos.

### **PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR.-**

«Teniendo presente el hecho de que queda vacante el cargo de Juez de Paz titular de Trujillanos, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la LOPJ y artículos 4 y 5 del RJP.

Atendido que en el n.º 151 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Badajoz de fecha 9 de agosto de 2011, se publicó el Bando de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Trujillanos, por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz titular.

Considerando que la única solicitud presentada dentro de plazo es D. AGUSTIN RAMIREZ RIVERO, declarando que no concurre causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, actualmente desempeña el cargo de Juez de Paz titular de Trujillanos.

SE ACUERDA, por unanimidad (mayoría absoluta):



PRIMERO. Elegir a D. AGUSTIN RAMIREZ RIVERO, con DNI n.º 8.689.914- P, domiciliado en Trujillanos, como Juez de Paz TITULAR de Trujillanos.

SEGUNDO. Dar traslado de la propuesta del Acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

### **CLAPUNTO QUINTO.- FIESTAS LOCALES 2012**

“Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.012, por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores”.

La propuesta del equipo de gobierno es la de seguir manteniendo las mismas festividades, es decir el martes de Carnaval y la Santísima Trinidad.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo para el año 2.011:

- MARTES DE CARNAVAL:.....21/02/2012
- “STMA.TRINIDAD” :.....04/06/2012

### **PUNTO SEXTO.- PLAN PROVINCIAL DIPUTACION 2012.**

Realizada la distribución económica por Diputación de las cantidades asignadas para la elaboración de los Planes Provinciales 2012, se nos requiere procedamos a remitir propuestas sobre inversiones a llevar a cabo en dicha anualidad, siendo la inversión asociada a la misma de 40.124 €, y la financiación municipal del 7%.

El Portavoz del PSOE, manifiesta que dicha circular se envió el pasado 27 de julio y que aún no se había dado respuesta a la misma, dándose como fecha limite el 30 de septiembre.

La Sra. Alcadesa responde que se está dentro de plazo tras haberlo consultado con tiempo suficiente a los servicios de la Diputación, faltando aún por enviarlas 35 municipios.

La propuesta del Grupo P.P, es llevar a cabo la 2ª fase de la C/ Fco. Pizarro (urbanización), y adecuación del Parque en Pza. Stma. Trinidad.

El Grupo PSOE, propone el asfalto de C/ Bravo Murillo y la pavimentación de un tramo de C/ Pedro de Valdivia.

El Pleno , previa deliberación con los votos a favor del Grupo P.P, y el voto en contra del Grupo PSOE, acordó aprobar la propuesta de: a) 2ª FASE c/ FCO. PIZARRO y b) ADECUACION PARQUE STAMA. TRINIDAD.

Dª Mercedes Gonzalez García, manifiesta desconocer también el proyecto de la Plza Stma. Trinidad y que por este motivo también votan en contra.

### **PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

1º.- Las INDEMNIZACIONES una vez aprobadas en el pleno anterior serán con carácter retroactivo a fecha 11 de junio día de la toma de posesión.

2º.- Se ha elegido en sesión celebrada el pasado 18 de julio como Presidente Mancomunidad de Municipios Centro el día 18 julio José Mª Carrasco Ledo, alcalde de Mirandilla.

3º .- Presidente Mancomunidad Cornalvo: Andrés Palma Pérez, alcalde de San Pedro de Mérida



4º.- Seguimos gestionando la retrocesión del Bar del Centro de Interpretación manteniendo reuniones con los distintos responsables.

5º.- Hemos arreglado los caminos del Cordel y Cañada Real, así como el camino de Casa Herrera o Los Cristos, Charnecales y Concejiles respondiendo así a las necesidades de los agricultores y personas que los frecuentan.

6ª.- Hemos abierto el Centro de Día EL PASADO DÍA 30 DE SEPTIEMBRE una vez que se nos comunicó el día 29 que está perfectamente acreditado por el SEPAD para 23 plazas, con fecha 29 de septiembre con el informe favorable de los servicios sanitarios por la veterinaria, LA PREMURA de su apertura es cumplir dentro de fecha para solicitar la subvención correspondiente. A pesar de que la Trabajadora Social ha informado a los usuarios de Ayuda a Domicilio como primeros interesados, se hará extensivo a todos los vecinos el próximo día 14 que se realizará una Jornadas de Puertas Abiertas, para informar respecto a los servicios que se prestan desayuno, comida, aseo personal, lavandería; así como las cuantías que se ha de abonar.

7º.- Nos han concedido 64.000 Euros dentro del Decreto de Fomento de Empleo y Experiencia, para la contratación de personal antes del 30 de noviembre.

8º.- Aprovecho la ocasión para hacerlos extensiva la invitación por la Guardia Civil de Mérida y San Pedro para los actos del Día del Pilar.

#### **PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Francisco Javier García Rubio, por alusiones contesta a la Sra. Concejala Dª Amelia Ramírez Nieto, sobre el asunto del cobro de las indemnizaciones en la anterior legislatura, considera que se debieron de aprobar en un punto independiente, no en los presupuestos.

Dª Amelia Ramírez Nieto le responde que cuando ella dijo que dicho punto se había aprobado si o si, se había referido al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados, y que con respecto al cobro de las indemnizaciones, le recordó a Dª Mercedes González García que dicho punto había sido tratado y aprobado en la anterior legislatura. Tras una acalorada discursión entre ambos concejales, la Sra. Alcaldesa pasa a llamar al orden al Sr. Concejel D. Francisco Javier García Rubio.

- D. Francisco Javier García Rubio, pregunta al responsable de Piscina por la situación económica, tras el cierre de la Piscina. La Sra. Alcaldesa responde que aún no se sabe, y que se le contestará el próximo pleno.

- D. Francisco García Rubio, pregunta sobre el asunto de la devolución de la fianza a la adjudicataria de la Piscina, ya que hace un mes aproximadamente que ha entregado las llaves y aún no se le ha pasado la inspección, según le ha dicho.

Dª Esther Jiménez Fernández, responde que ya había quedado con ella para ver el estado del Bar, pero que no obstante la temporada termina el 15 de septiembre y no ha transcurrido más de un mes.

- Dª Florencia Madruga Sáez, manifiesta que la fijación de las indemnizaciones a los órganos de Gobierno no proceden aprobarlas con los presupuestos, sino que tienen que tratarse como punto independiente, y por otro lado las indemnizaciones las cobran los órganos colegiados y no de forma individual por el desempeño del cargo, y que si se cobran recurrirán a



046479511

La Junta de Extremadura. La Sra. Alcaldesa responde que se le enviará un informe técnico al respecto.

- D. Francisco Javier García Rubio sobre la actas de la Junta de Gobierno celebradas, piden la anulación del acta de fecha 28 de septiembre, por que aparece como concejala asistente D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández, cuando con fecha 22 de septiembre se dio cuenta del nombramiento de Obdulia Lozano Bejarano como miembro de la misma y la exclusión de Esther Jiménez.

CLASE 8.a

La Sra. Alcaldesa responde que ha debido de tratarse de un error material de transcripción, pero que ya se dará cuenta de ello en la próxima reunión, ya que las actas de la Junta de Gobierno son aprobadas por la propia Junta de Gobierno. Esther también puede asistir a ellas como concejala delegada, aunque no forme parte de ellas.

Finalmente de Javier García Rubio, manifiesta que lo tratado en las actas son meramente informativas, ya que no tienen competencias atribuidas por Ley.

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta por la situación de la nueva Biblioteca. D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto responde que se estaba esperando la nueva subvención de Adecom Lacara (12.000 €) para su equipamiento, y que de momento se habían solicitado 3 presupuestos. Por otro lado también se esta a la espera del nuevo personal Bibliotecario e ir preparando el traslado de los libros. Francisco Javier García Rubio le responde que como le preocupa tanto el personal, cuando realmente en Centro de DIA había estado funcionando con personal no cualificado. La Sra. Alcaldesa le responde que esa pregunta se la tenía que haber realizado al concejal correspondiente. D. Fc. Javier García Rubio le responde que se ha tratado de un mero ejemplo.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta por las contrataciones del personal del Centro de Dia. La Sra. Alcalde responde que se había tenido que solucionar su puesta en funcionamiento de una forma precipitada debido a que el Centro tenía que estar abierto antes del 30 de septiembre, y de este modo acceder a las subvenciones, pero no obstante se tratara bien mediante unas bases o una oferta de empleo llevar a cabo las nuevas contrataciones.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, pregunta por el tema de las tarifas y de los servicios que se prestan en el Centro de Dia, siendo informada por la Sra. Alcaldesa.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta por la puesta en funcionamiento de la nueva fuente en Plaza de España. Se le informa que el asunto ya se encuentra resuelto con Iberdrola.
- D. Francisco Javier García Rubio pregunta si habian sido informados todos los posibles usuarios del Centro de DIA sobre su apertura y normas de funcionamiento, ya que según tiene entendido tan solo han sido informados seis o siete usuarios. La Sra. Alcaldesa le informa sobre la forma como se habia llevado a cabo a través de los Servicios Sociales de Base.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta si se tiene previsto prestar desde el Centro de DIA el servicio de la comidas a domicilio. D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fdez. le responde que aún no se tiene previsto, pero que se tiene previsto estudiarlo más adelante.
- D. Francisco García Rubio en alusiones a lo acontecido tras la finalización de pasado pleno sobre la posibilidad de dar la palabra al público asistente, recuerda que el art. 88 del ROF, establece que " el público asistente a las sesiones no pueden intervenir en éstas, sin perjuicio de que una vez

Handwritten signature and scribbles.

TITULARES  
Presidente,  
1 er. Vocal  
2º Vocal



levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas para el público asistente sobre temas concretos de interés municipal".

La Sra. Alcaldesa responde que ello es cierto, pero que no consideró oportuno dar la palabra en esos momentos.

- Finalmente D. Francisco García Rubio declara que se valore las retribuciones que la Sra. Alcaldesa ha venido percibiendo del Ayuntamiento – 950 €/mensuales- distribuidas en 12 pagas anuales, con tan solo una dedicación de 4 horas semanales, resultando unas retribuciones finales superiores en un 57 %, a lo que viene cobrando el Presidente de la Junta de Extremadura.

La Sra. Alcaldesa responde que ello no es cierto, ya que el horario de un alcalde no existe, la dedicación al pueblo son las 24 horas, multiplicadas por los 7 días de la semana, y que la aprobación de sus indemnizaciones en la pasada legislatura se aprobaron por unanimidad. D. Javier García Rubio le pregunta en que pleno se les aprobó, ya que lo único que tiene constancia es la aprobación de su dedicación exclusiva.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22'15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo. D. ANA Mª GOMEZ VALHONDO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO







# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 79312

<b>ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CLASE 8ª</b>	
CELEBRADA el 24 de octubre de 2011	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:**

**ALCALDESA:**  
- Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

**CONCEJALES:**  
- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA  
- Dª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ  
- Dª AMELIA RAMIREZ NIETO  
- Dª ABDULIA LOZANO BEJARANO  
- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ  
- Dª FLORENCIA MADRUGA SAEZ  
- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO  
- D. MERCEDES GONZALEZ GARCIA

**Secretario:**  
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**  
-

**Excusaron su asistencia:**  
-

En Trujillanos a 24 de octubre de 2011. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO UNICO.- PROCESO SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES (ELECCIONES GENERALES NOVIEMBRE 2011).-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**MESA A**

**TITULARES**

Presidente: FERNANDEZ DURAN, TOMAS.  
1 er. Vocal GOMEZ PRIETO, FRANCISCO  
2º Vocal BARRERO GARCIA, MANUEL



**SUPLENTES:**

Presidente	CHAMIZO RIVERA, JULIA
Presidente	GARCIA FRANCO, JUAN DIEGO
1 er Vocal	CHAMIZO PRIETO, JUSTO
1 er. Vocal	ALARCON RIVERO, Mª BELEN
2º Vocal	GONZALEZ VICENTE, JOSE LORENZO
2º Vocal	ALVAREZ SANGUINO, MONTSERRAT

**MESA B**

**TITULARES**

Presidente:	PRADOS GALLEGO, ANA BELEN
1 er. Vocal	PAREDES VALLE, ALBA
2º Vocal	RAMIREZ NIETO, LUCIANA

**SUPLENTES:**

Presidente	MACIAS MADRUGA, EDUARDO
Presidente	RAMIREZ NIETO, Mª NIEVES
1 er Vocal	MENDOZA SANCHEZ, FRANCISCO
1 er. Vocal	MORENO CONTRERAS, CARLOS
2º Vocal	SANCHEZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO
2º Vocal	QUINTERO MORCILLO, JOSE

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'25, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº  
LA ALCALDESA



Fdo. D. ANA Mª GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**MESA A**

**TITULARES**

Presidente:	FERNANDEZ DURAN, TOMAS
1 er. Vocal	GOMEZ PRIETO, FRANCISCO
2º Vocal	BARRERO GARCIA, MANUEL

Presidente:	
1 er. Vocal	
2º Vocal	



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 016479313

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA <b>CLASE 8ª</b> el 22 de diciembre de 2011	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>ª</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>ª</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>ª</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>ª</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D<sup>ª</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D. MERCEDES GONZALEZ GARCIA

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

-

En Trujillanos a 22 de diciembre de 2011. Siendo las 20.45 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas correspondiente a la sesiones de fecha 06 y 24 de octubre de 2011.

D<sup>o</sup> Amelia Ramírez Nieto manifiesta que no se recoge en el acta -turno de ruegos y preguntas- el insulto hacia su persona, de D. Francisco Javier García Rubio, llamándola tonta

D. Francisco Javier responde que ello no es cierto, que ella dijo "haber si te crees que estoy tonta", y él le respondió que lo parecía.

D. Máximo Fernández Madruga, sobre el punto del turno de preguntas al vecino asistente al pleno-, indica que ello no fue así, sino que la alcaldesa antes de finalizar la sesión no había abierto el turno de consultas al público en general, y no a esa persona en concreto.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DIPUTACION / C.H.G SOBRE MEJORA MEDIO AMBIENTAL EN EL ENTORNO RURAL.-**

La Sra. Alcaldesa, informa sobre el contenido del proyecto, consistente en una zona de esparcimiento en la parcela junto a los albergues. Para ello se acondicionara dicho espacio con diversos senderos de hormigón impreso, se creará una zona de ocio infantil y se instalará diverso mobiliario rustico y carteleria interpretativa de los valores naturales del lugar a lo largo de la zona de ocupación.

Dicho expediente se solicitó a finales del año 2009, y de las diversas propuestas fue esta última la que obtuvo el informe de elegibilidad por parte de la CHG.

Sobre la contratación y ejecución de dicha obra hasta su recepción será realizada por la CHG, de conformidad a lo establecido en el convenio.

D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, propone que los trabajadores que se utilicen sean de Trujillanos. La Sra. Alcaldesa responde que se intentará una vez se conozca el nombre de la empresa adjudicataria.

Finalmente se presta, por unanimidad, la aprobación de la Obra Núm. 91 del Plan CONVENIO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA 2011-2014, denominada "MEJORA MEDIO AMBIENTAL EN EL ENTORNO RURAL", con la siguiente financiación:

1. CHG:.....	46.900,00
2. DIPUTACION:.....	13.400,00
3. AYUNTAMIENTO:.....	6.700,00
TOTAL:.....	67.000, 00 €

**PUNTO TERCERO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre la circular de Diputación, referida a la aceptación de la financiación de la Obra de los Planes Provinciales 2021, denominada PAVIMENTACION C/ FCO. PIZARRO Y PLAZOLETA STMA. TRINIDAD, siendo la siguiente:

Aportación estatal: 20.062,00 €  
Aportación diputación: 17.253,32 €  
Aportación municipal: 2.808,68 €

- Se informa sobre la concesión de la subvención de AEPSA –empleo estable- por importe de 99.982,57 €, destinado a la ejecución del proyecto "construcción de nave", en el polígono industrial. El 100 % del importe de la subvención va destinado a mano de obra. Con respecto al capítulo de materiales, no se sabe aún si la subvención de la Junta de Extremadura va a ser del 30 % o del 15 %.
- Se informa que una vez concedida la subvención para la impartición del modulo del Graduado Escolar, dentro del Programa de Alfabetización de Adultos, se van a sacar las bases de selección para la contratación de un/a profesor/a.
- Se informa sobre el recorte en la subvención de la Guardería Infantil, pasando de los 30.500 € del pasado año a los 20.828 €.



0 A6479314

CLASE 8.a

- Se informa sobre la Convocatoria pública para la selección de 4 trabajadores de la Oficina Urbanística de la mancomunidad -MIMC-. Ha habido recorte en los presupuestos de la Junta y se ha habido que suprimir la plaza del auxiliar administrativo, pasando el delineante a desempeñar ambas funciones. También se van a ampliar las funciones y cometidos en materia de licencias y disciplina urbanística. Las aportaciones de cada Ayuntamiento serían de 1.000 €/año.
- Se informa sobre la prórroga de los Convenios en materia de igualdad, habiéndose contratado a 2 psicólogos, en el MIMC.
- Se informa sobre la adquisición de 4 contenedores de basura, con cargo a la MIMC.
- Se informa sobre la no renovación de los convenios de familia a la MIMC, habiéndose rescindido los contratos laborales, hasta que se nos asegure la subvención. Tan solo Calamonte y Arroyo, continúan con el programa, pero costeando cada uno íntegramente sus contrataciones.
- Finalmente se informa sobre la ampliación del servicio de las comidas en el Centro de Día, dándose también cenas a domicilio. Con esta medida se va a tratar de conseguir más usuarios, sin tener por ello que aumentar las cuotas.

**PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D<sup>a</sup> Mercedes González García, solicita a D<sup>a</sup> Esther Jiménez se le facilite el listado de las personas que tienen concedida la tarjeta de minusválidos, y ruega se lleve a cabo una modificación de la ordenanza para que únicamente puedan obtenerla aquellas personas con movilidad reducida. Se ha estado dando a familiares de discapacitados que realmente no la necesitan.

La Sra. Alcaldesa responde que se estudiara el tema y se revisara la ordenanza.

- D. Fco. Javier García Rubio solicita la creación de una Comisión Informativa de Asuntos Generales y otra de Urbanismo.
- D. Fco. Javier García Rubio ruega se incluya en las Bases de selección del personal baremos sobre Aspectos sociales.
- D. Fco. Javier García Rubio pregunta por la persona que lleva la gestión del Centro de Día.

La Sra. Alcaldesa responde que es Pilar Ramírez, en la actualidad la ADL de la mancomunidad, ya que también la está llevando en Mirandilla y San Pedro de Mérida.

- D. Fco. Javier García Rubio ruega se le facilite el informe económico sobre el coste de la explotación de la Piscina.

La Sra. Alcaldesa responde que se les facilitara.

- D. Fco. Javier García Rubio ruega se le facilite mensualmente, el estado de ingresos y gastos del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa responde que se estudiara el tema.

- D. Fco. Javier García Rubio ruega se remita escrito de queja a IBERDROLA sobre el deficiente servicio que vienen prestando, debido a las continuas bajas y altas que se vienen produciendo en la tensión eléctrica,

La Sra. Alcaldesa responde que se volverá a enviar, a pesar de que ya se les ha remitido en repetidas ocasiones.



• D. Fco. Javier García Rubio ruega se bajen las cuantías de las indemnizaciones de los plenos y de las Junta de Gobierno. Considera que la Junta de Gobierno es un órgano ineficaz en los tiempos que corren. Las cuantías debieran de atenerse a los acuerdos marcos de la FEMPEX.

La Sra. Alcaldesa responde que ello no es cierto, ya que los asuntos tratados en la Junta de Gobierno, son de deliberaciones y puestas en común del equipo de gobierno a la hora de adoptar cualquier decisión municipal.

• Dº Florencia Madruga Sáez, ruega se arregle el alumbrado público del Polígono Industrial.

D. Máximo Fernández Madruga responde que recientemente ha ido varias veces y que el alumbrado estaba funcionando correctamente, ya que había sido revisado por INELMA:

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'30, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
LA ALCALDESA  
Edo. D. ANA Mª GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO  
Edo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 010479315

<b>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA CLASE 8ª</b> el 16 de abril de 2012	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

- D<sup>a</sup>. MERCEDES GONZALEZ GARCIA

En Trujillanos a 16 de abril de 2.012. Siendo las 21.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 22 de diciembre de 2.011.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION REGIMEN DEDICACION PARCIAL CARGO DE ALCALIA.-**



Vista la propuesta de la Alcaldía de cuyo texto literal es el siguiente:

El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que el cargo de alcaldía se desempeñe en régimen de dedicación parcial.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículos 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Se propone al PLENO que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desempeñar el cargo de alcaldía del Ayuntamiento de Trujillanos, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones de 1.000 € netos/mensuales, distribuidas en 12 pagas, y con un horario de 20 horas semanales fuera de su jornada de trabajo, en horario de tarde.

SEGUNDO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de la misma.

TERCERO.- Dar cuenta de dicho acuerdo a la Administración Autonómica de la Junta de Extremadura, a efectos de lo dispuesto en los art. 5 y 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta, y el voto en contra de D. Francisco Javier García Rubio, aprueba la dedicación parcial de D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, alcaldesa del Ayuntamiento de Trujillanos.

D. Francisco Javier García Rubio justifica su decisión alegando que desconoce si dichas condiciones, tales como, cuantía, duración, horario, se encuentran dentro de los límites legales.

D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, manifiesta su voto a favor pero condicionado a que la cuantía asignada se encuentre dentro de los límites legales.

**PUNTO TERCERO.- CONCERTACION OPERACIÓN DE CREDITO FINANCIACION CONSTRUCCION NAVE POLIGONO INDUSTRIAL -LA DEHESA-.**

De acuerdo con el artículo 49 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los gastos de inversión se pueden financiar con operaciones de crédito.

LA Sra. Presidenta informa que tras habérsenos aprobado una subvención de la Aepsa dentro de los proyectos generadores de Empleo Estable, denominado CONSTRUCCION NAVE INDUSTRIAL EN POLIGONOLA DEHESA por un importe de 99.982,57 € para mano de







0A8479316

obra, y siendo el presupuesto del Capítulo de materiales de 67.793,62 €, resulta necesario recurrir a una operación de crédito para la financiación de dicha partida. En ejercicios anteriores la Junta de Extremadura ha venido financiando la partida de materiales en un 30 %, sobre el importe de la subvención concedida para mano de obra. Tras los recortes presupuestarios autonómicos, la subvención para el presente año, según se nos ha comunicado, será del 15%, con lo cual según informe de secretaria resulta necesario acudir a la financiación del resto mediante una operación de endeudamiento.

La operación proyectada sería de 50.000 €, y un periodo de amortización de 6 años.

Visto todo lo anterior, el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Primero.- Concertar una operación de crédito, en la modalidad de préstamo a largo plazo, por un importe de 50.000 €, para financiar los gastos de inversión correspondiente al Capítulo de materiales de la mencionada obra.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que lleve a cabo los trámites necesarios para la formalización del expediente de la operación del préstamo.

**PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA**

- Se informa sobre el desarrollo del curso de celador que se está impartiendo en Trujillanos.
- Se informa sobre las gestiones llevadas a cabo en el SES, para que los alumnos del curso de celador puedan realizar sus prácticas en la residencia de Mérida.
- Se informa sobre la formalización de un Convenio con la Junta de Extremadura sobre el absentismo escolar.
- Se informa sobre la intención de llevar a cabo la modificación de la ordenanza sobre las tarjetas de aparcamiento para minusválidos, y la ocupación de veladores en la vía pública.
- Se informa sobre las contrataciones que se están llevando a cabo con cargo a la AEPSA, previstas su finalización para el próximo 30 de junio.
- Se informa sobre la renuncia voluntaria al puesto de Conserje de D<sup>a</sup>Olga Gómez Toval, habiéndose tenido que suplir con la Bolsa de los aspirantes presentados en dicha convocatoria.
- Se informa sobre la cantidad que se nos ha asignado 24.000 €, para la contratación de parados de larga duración.



- Se informa sobre la entrada en vigor del Decreto 20/2011, de 25 de febrero sobre la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición, diferenciando si los residuos de construcción proceden de obras menores, la competencia es municipal. Respecto de los residuos de construcción de obras que no sean menores, tendrán que realizar sus vertidos en lugares donde existan gestores autorizados.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, ruega que en lo sucesivo se remitan las copias de las actas de la Junta de Gobierno dentro de los plazos legales.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, ruega se informa por secretaria si es factible realizar más de una sesión ordinaria por la Junta de Gobierno dentro del mes.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, pregunta a la concejala D<sup>a</sup> Obdulia Lozano Bejarano, sobre las actividades realizadas con motivo de la celebración del Día de la Mujer. La Sra. concejala responde que entre otras se ha llevado a cabo la celebración de una misa, y una actuación de baile de flamenco por parte de un Grupo de baile de Trujillanos.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, pregunta por las actuaciones de limpieza llevadas a cabo en la glorieta de entrada al pueblo. La Sra. alcaldesa responde que se ha limpiado por parte del M<sup>a</sup> Fomento a petición de este Ayuntamiento.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, pregunta al concejal D. Alejandro Guerrero Jiménez sobre los presupuestos de las próximas fiestas. Dicho concejal le informa que si bien los presupuestos de años anteriores era de aproximadamente 50.000 €, se va a tratar este año reducirlo a 30.000 € en todo el año, y que no obstante se le facilitará copia de los gastos realizados.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, pregunta por qué si estaba previsto celebrar la jornada de multideporte en el Pabellón de Trujillanos, finalmente se hizo en Mirandilla. D<sup>a</sup> Amelia Ramírez le responde que no se pudo realizar en Trujillanos, debido a que se tenía programado los actos del día de la mujer, habiéndose comprometido 2 días antes, y que por ello hubo que cambiarse.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta si se han solicitado las subvenciones para la U.Popular y la Escuela de POLIGONOLA DERESA por un importe de 99.982,57 € para mano de





las necesidades y el tiempo en la gestión de los asuntos municipales.

• D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, ruega que en un futuro la selección de los trabajadores se lleve a cabo en función de baremo sobre las circunstancias sociales y económicas del solicitante. La Sra. Alcaldesa responde que el Ayuntamientos no tiene medios a su alcance para averiguar realmente las circunstancias socio económicas de un vecino, ya que los datos que aportan no son fiel reflejo de la realidad. Si la pregunta va en referencia a las contrataciones llevadas a cabo en la AEPESA, decir que primeramente tienen preferencia las personas del régimen agrario y si no hay suficientes han ido mandando del régimen general. El SEXPE ha remitido las ofertas ordenadas por antigüedad en desempleo, excepto 2 personas que habían estado apuntadas antiguamente en el régimen agrario aunque sin cotizar. Considera que la forma de selección del SEXPE es la más aséptica y limpia, ya que ellos son los que tienen los datos.

D. Javier García Rubio responde que será la más aséptica pero que no es la más justa.

• D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, pregunta por el estado en la tramitación de una Modificación de las NN.SS sobre la instalación de industrias molestas, nocivas dentro del casco urbano. La Sra. Alcaldesa responde que dicha modificación se inicio a instancia de un vecino del pueblo interesado en legalizar su actividad. D<sup>a</sup> Florencia Madruga responde que no es justo que por beneficiar a una persona se perjudique a todo un pueblo, ya que mañana puede venir otro vecino solicitando otra actividad similar. Propone que para eso está el Polígono Industrial. La Sra. Alcaldesa informa que el Ayuntamiento tramita el expediente, pero que la aprobación definitiva la tiene la Junta de Extremadura. Javier García Rubio considera que de esta forma el Ayuntamiento lo que se está intentando es pasarle el problema a la Junta de Extremadura

• D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, ruega se haga un requerimiento a IBERDROLA sobre el deficiente servicio del suministro eléctrico en Trujillanos, con los continuos cortes que se producen. La Sra. Alcaldesa responde que han solicitado recientemente al Ayuntamiento para que bajemos 3 cuadros debido a que no pueden hacer la lectura con normalidad, pero que no se les bajara en tanto no solucionen el problema.

819974240

- D Francisco Javier García Rubio, pregunta por la situación de las deficiencias de la urbanización de Calixto Gajardo, siendo informado sobre el expediente de cobro -ejecución subsidiaria-, por parte del secretario.

ACTA DE LA

- D Francisco Javier García Rubio, pregunta por el cobro de las fianzas en las licencias de obras, considerando que la ordenanza no se viene aplicando. LA Sra. Alcaldesa responde que desconoce el tema, pero que cree que el arquitecto cada vez que informa las licencias de obras establece la fianza a aplicar, pero que no obstante se informará sobre el tema, y se tomaran las medidas oportunas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22'15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo. D. ANA Mª GOMEZ VALHONDO Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En Trujillanos a 28 de junio de 2.012. Siendo las 21:05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 16 de abril de 2.012.

Dª Florencia Madruga Sáez, manifiesta que el punto sobre el régimen de la dedicación parcial de la alcaldía, no se concreto que la jornada de la alcaldía fuera en horario de tarde, no dándose por ello por enterados.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.



0A6479318

CLASE 8ª

...situación de Calixto Gajardo...  
 ...función de...  
 ...económicas...  
 ...para averiguar...  
 ...económicas...  
 ...referencia...  
 ...AFESA, decir que...  
 ...del régimen...  
 ...mandando...  
 ...ofertas...  
 ...2...  
 ...Alcaldesa, de...  
 ...secreta...  
 ...y limpia...  
 ...García Rubio...  
 ...más aséptica...  
 ...sám...  
 ...este...  
 ...Mediero...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

...este es el...  
 ...Mediero...  
 ...dentro del...  
 ...casas urbanas...  
 ...dicha...  
 ...del...  
 ...legalizar su actividad...  
 ...Madruza responde que no es justo que por beneficiar a una...  
 ...persona se perjudique a todo un pueblo, ya que mañana...  
 ...puede venir otro vecino solicitando otra actividad...  
 ...similar. Propone que para eso está el Polígono...  
 ...Industrial. La Sra. Alcaldesa informa que el Ayuntamiento...  
 ...tramita el expediente, pero que la aprobación definitiva...  
 ...la tiene la Junta de Extremadura. Javier García Rubio...  
 ...considera que de esta forma el Ayuntamiento lo que se...  
 ...está intentando es pasar el problema a la Junta de...  
 ...Extremadura

...D.ª Florencia Madruza...  
 ...requisimiento...  
 ...IBERDROLA sobre el deficiente servicio del suministro...  
 ...eléctrico en Trujillanos, con los continuos cortes que se...  
 ...producen. La Sra. Alcaldesa responde que han solicitado...  
 ...recientemente al Ayuntamiento para que bajemos 3 cuadros...  
 ...debido a que no pueden hacer la lectura con normalidad...  
 ...pero que no se les bajará en tanto no solucionen el...  
 ...problema.



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

0A6479319

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA el 28 de junio de 2012	
<b>CLASE 8ª</b>	Hora de celebración: 21:00 horas
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D<sup>a</sup> MERCEDES GONZALEZ GARCIA

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 28 de junio de 2.012. Siendo las 21.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 16 de abril de 2.012.

D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, manifiesta que el punto sobre el régimen de la dedicación parcial de la alcaldía, no se concreto que la jornada de la alcaldía fuera en horario de tarde, no dándose por ello por enterados.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA CARGO CONCEJALA - D<sup>a</sup>MERCEDES GONZALEZ GARCIA-.**

El Sr. Secretario da cuenta al Pleno del escrito de renuncia de D<sup>a</sup>. MERCEDES GONZALEZ GARCIA de fecha 22 de junio de 2012 ( reg.entrada 26/06/2012), al cargo de concejala del Ayuntamiento de Trujillanos, como representante de la candidatura del P.S.O.E.

El Pleno toma conocimiento de la misma, procediendo remitir certificado del acuerdo adoptado, a la Junta Electoral Central a los efectos de su sustitución, conforme a lo dispuesto en la LOREG, indicándose a juicio de la Corporación que la persona que corresponde cubrir la vacante es D<sup>a</sup> CAROLINA ALVAREZ GARCIA.

**PUNTO TERCERO.- ACEPTACION CESION GRATUITA TERRENOS SEMILLEROS DE EMPRESAS.-**

EXAMINADO el expediente incoado para la adquisición de un solar gratuito que ofrece la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, con la condición onerosa según estipulaciones segunda y tercera de la resolución de fecha 6 de junio de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda.

VISTO el artículo 10 F) del RD 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los ayuntamientos pueden adquirir bienes por cualquier medio legítimo conforme al ordenamiento jurídico.

ATENDIDO que el procedimiento se ha tramitado de conformidad con lo que dispone el artículo 12 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Se ACUERDA, por unanimidad (mayoría absoluta):

Primero.- Aceptar la cesión gratuita efectuada al Ayuntamiento de Trujillanos por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura del siguiente bien inmueble, para destinarlo a la construcción de viviendas de protección pública:

Urbana; Solar en Trujillanos, al sitio los retamales, con una superficie de 7.617,85 m<sup>2</sup>. Figura inscrito en el registro de la propiedad núm. 2 de Mérida, tomo 1.631, libro 31, folio 44, inscripción 5<sup>a</sup>, finca registral n<sup>o</sup> 2.746.



TIMBRE

Segundo.- Disponer el cumplimiento de la condición onerosa impuesta por el cedente consistente en:

0A6479320

" Si el inmueble cedido no fuera destinado al fin previsto en el plazo de 5 años o dejare de serlo con posterioridad, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Patrimonio de la Comunidad Autónoma, la cual tendrá derecho además a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por los mismos.

Así mismo, será motivo de reversión a la C.A.E.X el incumplimiento del compromiso de incoar el oportuno expediente de Modificación Urbanística de Uso industrial a Residencial del solar objeto de cesión".

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Ana María Gómez Valhondo para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos públicos y privados que resulten necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

**PUNTO CUARTO.- APROBACION CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL.**

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente relativo a la aprobación del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Trujillanos, procede la formulación de la siguiente propuesta en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se relacionan a continuación,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de mayo de 2012, se firmó por los representantes sindicales y por los representantes municipales el citado convenio colectivo con vigencia del 30 de mayo de 2012 hasta el 30 de junio de 2014, siendo prorrogable por periodos sucesivos anuales, en tanto no estuviere aprobado un nuevo Convenio.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la aprobación del convenio se justifica por razones de lagunas legal, que nos hacían el que tuviéramos que recurrir con frecuencia al Estatuto de los Trabajadores.

El Grupo PSOE manifiesta que no tienen constancia de las negociaciones que se han llevado a cabo.

Por parte de UGT, se les informo que era suficiente en un principio con la alcaldía.

LA Sra. Alcaldesa les indica que no obstante se les facilitará una copia digital del Convenio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-La legislación aplicable es:

- Artículos 89 a 91 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (en lo sucesivo ET).
- Artículos 34 a 38, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo EBEP).
- Artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo sucesivo LRRL).

Segundo.- La competencia para la aprobación del Convenio Colectivo le corresponde al Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. i) de la LRRL.

Por lo expuesto, vistos los antecedentes, fundamentos de derecho y demás normas de pertinente y general aplicación, el Pleno por unanimidad, mayoría absoluta, procedió a la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Trujillanos con vigencia desde el 30 de mayo de 2012 hasta el 30 de junio de 2014, firmado por los representantes sindicales de UGT y representantes de la Corporación municipal, que se adjunta como anexo a esta propuesta.

Segundo.- Remitir el convenio colectivo y el resto de los documentos que forman el expediente administrativo a la autoridad laboral.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACION FIESTAS LOCALES 2013.**

“Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.013, por parte de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores”.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo para el año 2.013:

- MARTES DE CARNAVAL:.....12/02/2013



27/05/2013

0A6479321

**PUNTO SEXTO.- APROBACION MODIFICACION TASA PISCINA MUNICIPAL.**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación e implantación de la siguiente Ordenanza Fiscal. Se procede a continuación a su votación, con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad aprobar, con carácter provisional

A) Modificación ordenanza TASA PISCINA MUNICIPAL

Artículo 6.- Tarifas.

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con las tarifas siguientes:

Entrada Diaria (de lunes a viernes):

PRECIOS

Hasta 3 años cumplidos:.....

entrada gratuita

Niños ( 4 a 10 años):.....

1.00 €

Adultos: 11 años en adelante:.....

1.50 €

Sábados, Domingos y festivos:

Hasta 3 años cumplidos:.....

entrada gratuita

Niños (4 a 10 años):.....

2.00 €

Adultos: 11 años en adelante:.....

2.50 €

Abonos (temporada)

Niños (4 a 10 años):.....

58 €

Adultos: 10 años en adelante:.....

74 €

Matrimonios e hijos hasta 15 años de edad:.....

144 €

Bonos de CINCO baños (excluidos fines de semana)

Niños (4 a 10 años):.....

4 €

Adultos: 11 años en adelante:.....

6 €

D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez propone, se estudie la posibilidad para la próxima temporada, establecer Bonos quincenales o mensuales, para de esta forma dar más facilidades en los pagos.

**PUNTO SEPTIMO.- APROBACION MODIFICACION TASA GUARDERIA INFANTIL**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio,

referente a la modificación e implantación de la siguiente Ordenanza Fiscal.

La justificación de dicho incremento viene justificada para mantener el equilibrio financiero en la prestación del servicio.

El Grupo PSOE, vota en contra de la subida, debido a la crisis económica, además de que dicho incremento no va a suponer gran cantidad de dinero para las arcas municipales, teniendo en cuenta el incremento del sueldo de la concejala D<sup>o</sup> Esther Jiménez Fdez. en un 81 %, y la alcaldía en un 41 %, y el resto de cargos electos un 19 %.

Se procede a continuación a su votación, con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acuerda por mayoría absoluta con el voto en contra del Grupo Político PSOE, aprobar con carácter provisional

A) Modificación ordenanza TASA GUARDERIA INFANTIL

Artículo 5.- Cuota tributaria y devengo.

5.1. La cuota tributaria será fija y mensual, de acuerdo con la tarifa siguiente:

- Por prestación de servicio de Guardería Infantil Municipal, por cada beneficiario: 50 euros, pagaderas por mensualidades adelantadas.

- Por prestación del servicio de comidas, se incrementará la cuota 20 €.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACION MODIFICACION TASA CENTRO DE DIA.-**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación e implantación de la siguiente Ordenanza Fiscal.

Se procede a continuación a su votación, con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad aprobar, con carácter provisional

A) Modificación ordenanza TASA CENTRO DE DIA

Sujeto pasivo.

Artículo 4. Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, en los supuestos previstos en esta Ordenanza y ello



0A6479322

conforme a las normas de utilización y funcionamiento que oportunamente se aprueben por la Corporación Municipal.

Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se estará a lo dispuesto sobre la misma en la Ley General Tributaria.

Cuota **CLASE B**.

1. Los asistentes al Centro de Día abonarán una cuota equivalente al 20 % de su pensión o el 15 % si ésta es inferior al Salario Mínimo Interprofesional, excluidas pagas extraordinarias.
2. Cuando se trate de una pareja donde uno de ellos sea titular de pensión, el otro disfrutará de una bonificación del 50 % sobre la tasa que corresponda.
3. En el supuesto de las plazas no concertadas o subvencionadas por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, cuando estén disponibles, se podrán ocupar por quienes lo soliciten abonando íntegramente el importe que anualmente tengan dichas plazas según valoración de la Consejería de Sanidad y Dependencia a los efectos del concierto o subvención.
4. Aquellos otros usuarios que obtengan plaza como resultado del recurso asignado a través de la Ley de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, tendrán que abonar íntegramente el importe de la subvención.
5. **Servicio de reparto de comidas a domicilio: 170 €, salvo que el usuario este abonando una cantidad superior, en cuyo caso no se le cobrará por el servicio prestado. Por otro lado si es el propio usuario el que recoge su comida, tampoco se le cobrará cantidad alguna.**
6. **Por el servicio de recogida y traslado del usuario en vehículo municipal a su propio domicilio, se cobrará una cuota adicional de 5 €/mensuales.**

El Grupo PSOE, propone se estudie en un futuro la posibilidad de que puedan acceder al Centro de Día, pensionista a los que no se les preste el servicio de comidas, previo pago de una tasa.

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO CRONISTA OFICIAL (Nicolás Suarez Alarcón).-**

Antecedentes:

La Historia de un pueblo viene conformada tanto por los grandes acontecimientos como por otros aspectos de la vida diaria que reflejan la realidad social de un tiempo (municipalismo, cultura, costumbres, etc.). Por este motivo la Sra. Alcaldesa propone al Pleno Corporativo el nombramiento de D. NICOLAS SUAREZ ALARCON, como CRONISTA OFICIAL del pueblo de Trujillanos, tratándose de una persona en la que concurren meritos suficientes que acreditan el conocimiento del pueblo y para que sus trabajos sirvan de asesoramiento a la Corporación Municipal en el ejercicio de sus competencias y a los futuros historiadores. Dicho cargo es honorifico y no conlleva retribución alguna.

Sobre la pregunta si se habían valorado otras opciones, la Sra. Alcaldesa respondió que no.

Actualmente los meritos que concurren en su persona son los siguientes:

- Diplomado en Enfermería por la Universidad de Extremadura
- Licenciado en Antropología Social y Cultural por la Universidad de Extremadura.
- Licenciado en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Extremadura.
- Cursos de doctorado en la Universidad de Granada.
- Doctorado por la Universidad de Extremadura.
- Curso de Adaptación Pedagógica por la Universidad de Extremadura.
- Autor del libro " Trujillanos, Pueblo, campos y gentes" (2.011)

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó nombrar a D. NICOLAS SUAREZ ALARCON cronista oficial del pueblo de Trujillanos.

## **PUNTO DECIMO.- MOCIONES PSOE**

I).- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CONTRA EL CIERRE DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN CONTINUADA SERVICIOS URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**Visto** que debido a la situación de crisis, el Gobierno extremeño ha decidido presentar un Plan de Estabilidad al Gobierno de España en el que prevé un recorte en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 163 millones de euros.

**Visto** que de este recorte de 163 millones de euros, según el Consejero de Economía del Gobierno extremeño, 80 millones afectarán a Sanidad.

**Visto** que la Propuesta de Ley aprobada por el Consejo de Gobierno conseguirá, según el Gobierno extremeño un recorte de 40 millones de euros del total de los 163, y que el resto de las medidas incluidas en el Plan de Estabilidad presentadas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, afectarán a la Sanidad y a la Educación

**Visto** que en la Mesa Sectorial de Sanidad y según el Gobierno extremeño, se va a proceder a cerrar los Puntos de Atención Continuada/Servicios de Urgencias en Atención Primaria de Salud, de forma prioritaria aquellos que se encuentran ubicados en los Consultorios locales.

**Considerando** que Extremadura es una Comunidad Autónoma con gran dispersión geográfica y con un envejecimiento de la población muy importante, lo que hace necesario el acercamiento de los servicios públicos esenciales para poder atenderles con calidad.

**Considerando** que la Atención Primaria de Salud es el primer nivel de atención a la población y que además de ser eficiente en la prestación de los servicios sanitarios, genera una cohesión territorial y social, además de proporcionar equidad en la prestación de servicios.

**Considerando** que los Puntos de Atención Continuada/Servicios de



0A6479323

Urgencias Atención Primaria de Salud proporcionan unos servicios públicos esenciales en las zonas rurales que de cerrarse pueden dejar sin atender a una población rural y envejecida que se ve en extrema gravedad. Considerando que el mapa sanitario de la CC.AA es una competencia de la administración regional, pero que debe tener en cuenta a las Administraciones Locales, ya que se debe adaptar la situación a solo socio demográfico sino en la accesibilidad del ciudadano a los servicios públicos esenciales, como es la sanidad.

CLASE 8.

MOCION

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Trujillanos presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Trujillanos, insta a la Junta de Extremadura que abandone la decisión de cerrar los Puntos de Atención Continuada/Servicios de Urgencias de Atención Primaria de Salud que están ubicados en los Consultorios Locales y que provocarían una pérdida importante de la atención sanitaria a una población con grandes dificultades de accesibilidad a los servicios públicos esenciales y con grandes necesidades de atención por estos.

SEGUNDO: Insta a la Junta de Extremadura a que abra un gran espacio de diálogo entre la Administración Regional, el resto de las fuerzas políticas de la Asamblea de Extremadura, las Administraciones Locales y las Organizaciones Sindicales que proporcione una búsqueda de una Atención Continuada y de Urgencias en Atención Primaria de Salud que dé respuesta a las necesidades de salud de la población, sin la pérdida de calidad de la atención.

La Moción es rechazada con los votos en contra del Grupo P.P

II).- MOCIÓN SOBRE EL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REFORMAR LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E Interrupción VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

a) El artículo 5.º del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero.

b) Los artículos 1.º y 5.º del Real Decreto 426/2003, de 11 de mayo.

Ante la intención manifiesta del actual Gobierno de España de reformar la ley 2/2010 Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, más de 140 organizaciones de mujeres, colectivos en defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto "Decidir nos hace libres" que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal.

Una vez más el Gobierno del PP, ante la ineficacia de su política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recortando los derechos de las mujeres. Una pérdida de derechos que supondría un riesgo para la salud y la vida de las mujeres, omitiendo la obligación del Estado de acuerdo a la normativa europea e internacional, de refrendar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.

El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma.

Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado a España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconoce los derechos al trabajo, educación, seguridad social y el derecho a garantizar el más alto nivel posible de salud, incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. En ellas Naciones Unidas recomienda a nuestro Estado/España garantizar la plena aplicación de la ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio nacional y la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria del embarazo; para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de médicos y de otros miembros del personal sanitario, no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a un embarazo.

**PROPUESTA:**

Unirse al manifiesto "Decidir nos hace libres" elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres. Y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.

Exigir al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010,





0A6479324

de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva, la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

**CLASE 8ª**

LA Moción es rechazada con los votos en contra del Grupo P.P

III).- MOCION PARA SOLICITAR LA MODIFICACION DE LA NORMATIVA RELACIONADA CON LOS TRABAJADORES DEL REGIMEN AGRARIO EN LO RELATIVO A LA PRESTACION POR DESEMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE LA SUBVENCION PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION.

**PRIMERA:** REDUCCION DE PEONADAS DE 35 A 20.

1. Los trabajadores agrarios por cuenta de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social y, en dicha fecha, residan en los municipios y localidades de Extremadura afectados por la sequía durante los últimos meses de 2011 y primeros meses de 2012, podrán ser beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1197, de 10 de enero, o de la renta agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aun cuando no tengan cubierto el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1 c) o en el artículo 2.1d) de los citados Reales Decretos, respectivamente; siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 20 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, y reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable y lo soliciten dentro de los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

2. Lo previsto en el párrafo anterior también será de aplicación a los trabajadores agrarios por cuenta ajena de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social, aunque no residan en los municipios y localidades indicados en el párrafo anterior, siempre que, residiendo en el territorio de las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía, acrediten la realización de jornadas agrarias en tales municipios o localidades en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

Cuando se aplique lo previsto en el apartado 1 de este artículo, se considerará acreditado un número de 35 jornadas reales cotizadas a los efectos de lo establecido en:

- a) El artículo 5.1 a) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero.
- b) Los artículos 4.1 y 5.1 a) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril.

2. En las solicitudes que se presenten en los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley en el ámbito territorial indicado en el apartado 1 de este artículo:

- a) Para aplicar la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, se deberá completar un número mínimo de 20 jornadas reales, cotizadas, en la forma prevista en dicha



disposición.

b) Para aplicar la disposición transitoria segunda del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, cuando se acredite un número igual o superior a 20 jornadas cotizadas, se considerará acreditado un número de 35 jornadas cotizadas.

**SEGUNDA: CONVOCATORIA DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO**

Ante la tardanza en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del 2012, y la grave paralización económica que sufre nuestra Extremadura, pedimos la convocatoria de forma urgente de las Comisiones de regionales de seguimiento reguladas en el artículo 23 del real decreto 939/1997, de 20 de junio, para determinar a propuesta de las comisiones provinciales de seguimiento y previo informe de los consejos comarcales, el calendario de ejecución para el 2012 de los proyectos de Aepsa.

**TERCERA: MANTENIMIENTO DEL 30% EN LAS APORTACIONES PARA MATERIALES.**

Instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a mantener la dotación de materiales en las obras de AEPSA en un 30 % con respecto a la mano de obra subvencionable. No podemos consentir la reducción en un 50% las aportaciones que los Ayuntamientos reciben para hacer frente a la financiación de los materiales de los proyectos de Aepsa. Creemos que en las actuales circunstancias por las que atraviesan los Ayuntamientos, con la prestación de servicios que no son de su competencia, unido al encorsetamiento al que nos vemos sometidos con los Planes de ajuste impuestos por el Gobierno de España, si no se continua con la aportación del 30%, corren grave peligro los proyectos que hasta ahora estábamos realizando en los Ayuntamientos de Extremadura, y en consecuencia, las jornadas que hasta ahora veníamos ofreciendo a los trabajadores del régimen especial agrario.

LA Moción es votada en contra con los votos del Grupo Político P.P, excepto aunque de forma transitoria en lo que se refiere a la reducción de la subvención del capítulo de materiales, mientras dure el periodo de crisis económica.

**PUNTO ONCE.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre la concesión de subvención para fondos bibliográficos por parte de la Diputación Provincial por un importe de 861,44 €.
- Se informa sobre la concesión de subvención para fondos bibliográficos por parte de la Consejería de Educación, por un importe de 360,35 €.
- Se informa sobre la concesión de subvención a Universidades Populares por parte de la Diputación Provincial por un importe de 1.500 €.
- Se informa sobre la concesión de subvención para Escuelas de Música por parte de la Diputación Provincial por un importe de 1.822.03 €.



0A6479325

- Se informa sobre la concesión de subvención para la redacción de proyectos técnicos por parte de la Diputación Provincial por un importe de 7.504,80 €.

**CLASE 1A** Se informa sobre el proceso de selección de los trabajadores del decreto de parados de larga duración.

- Se informa sobre la concesión de la subvención de la AEPSA, POR IMPORTE DE 12.200 €, al igual que el pasado año, habiéndose solicitado las siguientes actuaciones: SUSTITUCION ACERADOS STMA TRINIDAD 2ª FASE Y REPARACION DE IMBORNALES.

Dª Florencia Madruga Sáez solita se le facilite una copia del Proyecto de la Plazoleta cuando este redactado.

- Se informa sobre la reducción en la plantilla de una trabajadora en el servicio de ayuda a domicilio, debido a los recortes de subvenciones por parte de la Junta de Extremadura. Se le va a suprimir el servicio a aquellos usuarios que sean beneficiarios de la Ley de Dependencia, ya que son incompatibles.

- Finalmente se informa sobre el problema de un fraude surgido con los operarios del servicio de Basura de la mancomunidad M.I.M.C. Parece ser que el tema se detectó en el mes de marzo, no habiéndose puesto en conocimiento al resto de vocales de la mancomunidad, representantes del P.P hasta el mes de mayo, si a los del PSOE. Cree que todos los Ayuntamientos deberían de tener el mismo acceso a la información que el resto de los vocales. La estafa podría representar en torno a los 121.000 €, y se viene practicando desde hace aproximadamente 2,5 años, entre 4 trabajadores del servicio y 2 trabajadores de 2 Estaciones de Servicio. El fraude se detectó a raíz de una mesa de contratación para la adquisición de nuevos camiones, gracias a la información facilitada por técnicos de la Diputación, presentes en dicha mesa. Por parte de la Presidencia se les había planteado la posibilidad de que estos 4 trabajadores continuaran trabajando hasta el resarcimiento de la deuda, mediante cubrir bajas por vacaciones, horas extras, etc. La Sra. Alcaldesa manifiesta que ella en todo momento se opuso a que estos trabajadores continuasen trabajando. Desde que se tiene conocimiento de los hechos hasta la semana pasada no se ha presentado formalmente la denuncia en el Juzgado de Mérida.

**PUNTO DOCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**



- D. Francisco Javier García Rubio pregunta si ya se dispone del informe sobre la compatibilidad de la alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa responde que ha ella ya se lo han remitido, y que no obstante la Junta tiene previsto remitírselo a ellos también, ya que también lo tienen solicitado, procediendo a continuación a dar lectura de alguno de su puntos, indicando que puede superarse al límite del 35 %.

- D. Alejandro Guerrero Jimenez, informa sobre la relación de gastos de la pasadas fiestas patronales, ascendiendo a la cantidad de 19.125 €

El Sr. Concejal D. Fco. Javier García Rubio, ruega no obstante se le facilite por escrito dicha información.

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Saez, solicita se le dé la relación del listado de beneficiarios de la Tarjeta de Minusválidos, así como la posibilidad de la modificación de la ordenanza.

La Sra. Alcaldesa responde que desde hace 15 días aproximadamente, se ha dado orden de paralizar la concesión de tarjetas, hasta tanto se apruebe la modificación de una nueva ordenanza.

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, ruega se le faciliten las copias de las sesiones de la Junta de Gobierno con la suficiente antelación.

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, pregunta sobre la aprobación de los próximos presupuestos municipales.

La Sra. Alcaldesa responde que hemos estado esperando saber si contamos con determinadas subvenciones oficiales, tras haberse aprobado recientemente en el mes de junio, los presupuesto de la Junta de Extremadura para 2012.

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, pregunta por las fianzas que se exigen en la licencia de obras, ya que según tiene entendido no se aplica a todos por igual.

La Sra. Alcaldesa responde que las fianzas las marca en su informe el arquitecto, y que vienen a ser de 600 € en obras mayores y en obras menores a criterio del arquitecto.

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, ruega se estudie la creación de la Comisión informativa de asuntos generales, para estar más informados de los asuntos municipales.



08597430

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 79327

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'20, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA el 27 de septiembre de 2012  
 Hora de celebración: 21:00 h  
 Lugar: Casa Consistorial de Trujillos  
 ORDINARIA

VºBº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo. D. ANA Mª GOMEZ VALHONDO Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

- ALCALDESA:**  
 - Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO
- CONCEJALES:**  
 - D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA  
 - Dª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ  
 - Dª AMELIA RAMIREZ NIETO  
 - Dª OBDULIA LOZANO BEJARANO  
 - D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ  
 - D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO
- Secretario:**  
 - RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO
- Ausentes:**
- Excusaron su asistencia:**  
 - Dª FLORENCIA MADRUGA SAEZ

En Trujillanos a 27 de septiembre de 2.012. Siendo las 21.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 28 de mayo de 2.012.

- D. Fco. Javier García Rubio indica en el punto primero, que votaron en contra de la aprobación del acta anterior, porque no se voto que la dedicación parcial de la alcaldesa fuera en jornada de tarde.
- Dª Esther Jiménez Fernández, sobre la modificación de la ordenanza de la Guardería Infantil, aparece que .." por la prestación del servicio de comidas, se incrementará la cuota en 20 €", siendo lo correcto que .." por la



0A6479326

CLASE 8ª

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp]*

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, solicita se le dé la relación del listado de beneficiarios de la Tarjeta de Minusválidos, así como la posibilidad de la modificación de la ordenanza.  
La Sra. Alcaldesa responde que desde hace 15 días aproximadamente, se ha dado orden de paralizar la concesión de tarjetas, hasta que se apruebe la modificación de una nueva ordenanza.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, ruega se le faciliten las agendas de las sesiones de la Junta de Gobierno con la correspondiente relación.  
La Sra. Alcaldesa responde que desde estado esperando saber el contacto con determinadas subvenciones oficiales, tras haberse aprobado recientemente en el mes de junio, los presupuestos de la Junta de Extremadura para 2012.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, pregunta por las fianzas que se exigen en la licencia de obras, ya que según tiene entendido no se aplica a todos por igual.  
La Sra. Alcaldesa responde que las fianzas las marca en su informe el arquitecto, y que vienen a ser de 600 € en obras mayores y en obras menores a criterio del arquitecto.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, ruega se estudie la creación de la Comisión informativa de asuntos generales, para estar más informados de los asuntos municipales.



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 016479327

<b>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA el 27 de septiembre de 2012</b>	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

En Trujillanos a 27 de septiembre de 2.012. Siendo las 21.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 28 de junio de 2.012.

- D. Fco. Javier García Rubio indica en el punto primero, que votaron en contra de la aprobación del acta anterior, porque no se voto que la dedicación parcial de la alcaldesa fuera en jornada de tarde.
- D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández, sobre la modificación de la ordenanza de la Guardería Infantil, aparece que ..." por la prestación del servicio de comidas, se incrementará la cuota en 20 €"..., siendo lo correcto que .." por la

prestación del servicio de comidas, la cuota es de 20 €" ..

- D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández, sobre el punto 4º del convenio colectivo personal laboral, aparece que por parte de la UGT, se les informó que era suficiente un representante legal del Ayuntamiento, cuando debiera de aparecer que se impuso a la alcaldía como representante legal del Ayuntamiento.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESION CONCEJALA D<sup>a</sup> CAROLINA ALVAREZ GARCIA.-**

El Sr. Secretario da cuenta al Pleno del escrito de renuncia de D<sup>a</sup>. CAROLINA ALVAREZ GARCIA de fecha 27 de septiembre de 2012, a la toma de posesión del cargo de concejala electa del Ayuntamiento de Trujillanos, como representante de la candidatura del P.S.O.E.

El Pleno toma conocimiento de la misma, procediendo remitir certificado del acuerdo adoptado, a la Junta Electoral Central a los efectos de su sustitución, conforme a lo dispuesto en la LOREG, indicándose a juicio de la secretaria que la persona que corresponde cubrir la vacante es D. RICARDO LUIS MORALES CORTES.

**PUNTO TERCERO.- LIQUIDACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.011, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.011, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones,

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas.

**PUNTO CUARTO.- PRESUPUESTO ECONOMICO 2012.-**

A) PROPUESTA DE ACUERDO: Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía





0-A6479328

Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

**CLASE 8.ª**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.012</b>		<b>PRESUPUESTO DE GASTOS 2.012</b>	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.Impuestos Directos	224.860,60	1.Gastos Personal	351.500,04
2.Impuestos Indirectos	12.081,05	2.Gastos bienes corrientes	274.244,00
3.Tasas otros ingresos	124.348,01	3.Gastos financieros	1.800,00
4.Transferencias Corrientes	338.591,43	4.Transferencias corrientes	60.000,00
5.Ingresos Patrimoniales	15.804,00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
		6.Inversiones Reales	77.133,12
7.Transferencias de capital	56.192,07	7.Transferencias de capital	3.000,00
		9.Pasivos Financieros	4.200,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>771.877,16</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>771.877,16</b>

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.012, que presenta la presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Finalmente se acuerda con el voto favorable de los concejales del Grupo P.P y la abstención del Grupo PSOE, (entienden que el presupuesto se encuentra ejecutado aproximadamente en un 75 %, y que por lo tanto se trata más bien de una liquidación).

**Primero:** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.012, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:



Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, la plantilla de personal

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."

**PUNTO QUINTO.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES (ESCUELA DE MUSICA Y GIMNASIO) .-**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los expedientes tramitados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladora de las siguientes tasas:

- a) TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (GIMNASIO)
- b) TASA UNIVERSIDAD POPULAR (ESCUELA DE MUSICA) .

La Sra. Alcaldesa explica que con respecto a la Escuela de Música, que actualmente el Coro Rociero está recibiendo clases sin pagar cuotas, cuando realmente están llevando a cabo actuaciones en bodas, etc., y si están cobrando por ellas. Por otro lado las subvenciones oficiales se han reducido, el profesor de música se le ha rebajado el sueldo, a la vez que también se le está quitando horas de clases a otros grupos.

Con respecto a las clases de aerobio que se están impartiendo en el gimnasio, establecer una cuota para aquellas personas que únicamente van a clases y no pagan cuota por la utilización del gimnasio.

A continuación se procedió a la votación, con los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda por unanimidad aprobar, con carácter provisional, la aprobación de las siguientes ordenanzas:

**A) GIMNASIO MUNICIPAL:**

**ACUERDO:** Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía



0A6479329

Capítulo III.- Tarifas:

Artículo 5.-

- SALA DEL GIMNASIO: 10 €/mensuales, en horario establecido por el Ayuntamiento
- CLASES DE AEROBIC: 5 €/ mensuales, en horario establecido por el Ayuntamiento

**CLASES DE AEROBIC**

Exentos: Aquellos usuarios que estén pagando las cuotas por la utilización de la sala del gimnasio.

**B) ESCUELA DE MUSICA:**

**Artículo 8.- Tarifas.**

Las Cuotas Tributarias serán las siguientes:

**.- Cursos de Música:**

No empadronamiento, se incrementará las cuotas con 5 €.

Clases de solfeo e instrumentos: 15 €/mensuales

Clases de Instrumentos: 10 €/mensuales

Clases de escolanía: 5 €/mensuales.

Clases del Coro Rociero: 20 €/trimestre

**PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE AGRUPACION PUESTO SECRETARIA-INTERVENCION.-**

Se aprueba por unanimidad -mayoría absoluta-:

Primero.- Elevar propuesta de iniciativa, en la que se expresa la voluntad de agruparse con los municipios de La Nava de Santiago-Carmonita para el sostenimiento en común del puesto de secretaria-intervención.

Segundo.- Delegar en la Sra. Alcaldesa la representatividad y competencias del Ayuntamiento en la tramitación del expediente de agrupación, así como de la aprobación de sus estatutos.

**PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

1. Se informa sobre los trabajos de limpieza de la charca del parque, tras quedarse prácticamente vacía con la consiguiente muerte de peces. No obstante se había solicitado previamente de Medio Ambiente y CHG para que llevaran a cabo dichos trabajos.

2. Se informa del cerramiento del parque del colegio por parte de los alumnos Taller Empleo la Calderita

3. Se informa de la denuncia presentada por este Ayuntamiento ante CHG, sobre el movimiento de tierras realizado por un vecino de trujillanos en un huerto de su propiedad, que afecta al cauce del arroyo albarregas y con el riesgo de inundaciones.

4. Se informa sobre la constitución de una nueva asociación deportiva trujillanos, para la participación en eventos deportivos.



5. Se informa sobre la concesión de una subvención por importe de 4.846 destinada al equipamiento del Consultorio Médico.
6. Se informa sobre la concesión de 70.000 € destinado al Programa de Empleo de Experiencia de la Junta de Extremadura.
7. Se hace extensible la invitación de la Guardia Civil a todos los concejales para el día 12 de octubre - festividad de su patrona-.
8. Se informa sobre la buena acogida de público en los actos conmemorativos con motivo de la festividad del Día de Extremadura.
9. Se informa de los presupuestos solicitados de productos antideslizantes para el suelo del polideportivo.
10. Sobre el comedor escolar, Trujillanos está en lista de espera. Se va a ver con la AMPA los niños que estén interesados.
11. Se informa sobre las gestiones con el Director Gral. de Promoción Cultural para el equipamiento de la Biblioteca, habiéndose prometido un importe aproximado de unos 12.000 €, ya que la subvención de Adecom Lacara de encuentra paralizada.

#### **PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Fco. Javier García Rubio ruega se constituya la comisión informativa de asuntos generales.
- D. Fco. Javier García Rubio ruega que las copias de las actas de la Junta de Gobierno se remitan dentro los plazos.
- D. Francisco Javier García Rubio pregunta por el destino que se tiene previsto darles a los 18.000 €, concedidos por Diputación. La Sra. Alcaldesa responde que una vez se notifique la resolución se decidirá.
- D. Francisco Javier García Rubio, solicita el informe de la compatibilidad de la alcaldía. Se responde que le será facilitado por secretaria
- D. Francisco Javier García Rubio ruega se le instale internet en la sala de su Grupo Político. Se responde que se gestionará con el técnico informático
- D. Francisco Javier García Rubio, pregunta por el aforo de la Piscina Municipal. La Sra., alcaldesa informa que se solicitó informe al coordinador deportivo y que en base a la legislación vigente se obró en consecuencia, procediendo a poner 350 usuarios (recinto), a pesar de poder haber llegado a 1.000 usuarios. Otro tema es el aforo en el Vaso que no puede aumentarse más de 99 personas.
- D. Francisco Javier García Rubio pregunta por la situación de los albergues. La Sra. Alcaldesa responde

0333074330

que se encuentra pendiente de su homologación, ya que previamente había que hacer una inversión -sala polivalente-. Había empresas interesadas en gestionarlos, incluso realizar la misma empresa las inversiones necesarias.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22'15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



VºBº  
LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA Mª GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Asistentes:

- ALCALDE: D. ANTONIO FERNANDEZ MADRUGA
- ALCALDESAS: D. ANA Mª GOMEZ VALHONDO
- CONCEJALES: D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ, D. Fco. JAVIER GARCIA RUBIO, D. FLORENCIA MADRUGA SAE, D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

Secretario:  
D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 26 de diciembre de 2012. Siendo las 20:05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

Se da cuenta de los motivos de la ausencia de la Sra. alcaldesa para presidir la sesión.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Después de abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si el acta de la sesión anterior al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 27 de noviembre de 2012.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESION CONCEJAL D. RICARDO LUIS MORALES CORTES.**

Se da cuenta de la Credencial de concejal emitida por la Junta Electoral Central con fecha 05 de diciembre de 2012, expresiva de que ha sido designado Concejal del



0A6479330

CLASE 8ª

*[Handwritten signature]*



**PUNTO OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- D. Francisco Javier García Rubio pregunta se constituya la Comisión Informativa de asuntos generales.
- D. Francisco Javier García Rubio pregunta que las copias de las resoluciones de la Junta de Gobierno se entreguen dentro los 15 días siguientes.
- D. Francisco Javier García Rubio pregunta por el destino que se le dará a los 6.000 € concedidos por la Diputación. La Sra. Alcaldesa responde que una vez se notifique la resolución se decidirá.
- D. Francisco Javier García Rubio, solicita el informe de la compatibilidad de la alcaldía. Se responde que le será facilitado por secretaría.
- D. Francisco Javier García Rubio pregunta se le instale internet en la sala de su Grupo Político. Se responde que se gestionará con el técnico informático.
- D. Francisco Javier García Rubio, pregunta por el aforo de la Piscina Municipal. La Sra., alcaldesa informa que se solicitó informe al coordinador deportivo y que en base a la legislación vigente se obró en consecuencia, procediendo a poner 350 usuarios (recinto), a pesar de poder haber llegado a 1.000 usuarios. Otro tema es el aforo en el vaso que no puede aumentarse más de 99 personas.
- D. Francisco Javier García Rubio pregunta por la situación de los albergues. La Sra. Alcaldesa responde



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 016479331

<b>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA el 26 de diciembre de 2012</b>	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

### Señores Asistentes:

#### TTE. ALCALDE :

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

#### CONCEJALES:

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> OBDULIA LOZANO BEJARANO
- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ
- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO
- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ
- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 26 de diciembre de 2.012. Siendo las 20.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

Se da cuenta de los motivos de la ausencia de la Sra. alcaldesa para presidir la sesión.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 27 de septiembre de 2.012.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESION CONCEJAL D. RICARDO LUIS MORALES CORTES.-**

Se da cuenta de la Credencial de concejal emitida por la Junta Electoral Central con fecha 05 de diciembre de 2012, expresiva de que ha sido designado Concejal del

Ayuntamiento de Trujillanos D. RICARDO LUIS MORALES CORTES, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones de 22 mayo de 2.011, en sustitución, por renuncia de D<sup>a</sup> Mercedes González García y previa renuncia anticipada de D<sup>a</sup> Carolina Álvarez García.

A continuación, una vez comprobada la acreditación de la personalidad del concejal electo, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, formulándose por parte del nuevo concejal la promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Trujillanos".

### **PUNTO TERCERO.- PLANES PROVINCIALES 2013**

Se ha recibido circular de la Diputación de Badajoz con fecha 29 de noviembre recabando propuesta de inversiones en obras y equipamientos y/o servicios para el Plan Provincial de 2013. La cantidad asignada es de 40.681,80 € (100 % Diputación).

El Pleno acuerda por mayoría absoluta (P.P), la aprobación de la siguiente propuesta de inversiones:

- Acerados entorno Urbanización Cardenal Molina
- Final 2<sup>a</sup> fase plaza Stma. Trinidad.

El Grupo municipal socialista propone como inversiones "la pavimentación C/ Bravo Murillo y C/ Pedro de Valdivia". Considera que la Plazoleta Stma Trinidad ya se está ejecutando con la AEPSA y los Planes Provinciales de 2012.No se les han facilitado el proyecto de ejecución de la Plazoleta y de su presupuesto, y no saben por tanto el importe que resta por ejecutar.

D.Maximo Fernández Madruga responde que el incluir una parte de la subvención en la Plazoleta, es por si finalmente surgen nuevos imprevistos fuera de presupuesto, pero si ello no fuera así se destinaría la totalidad en los acerados de la Urb. Cardenal Molina.

### **PUNTO CUARTO.- PLIEGO DE CONDICIONES BAR HOGAR PENSIONISTA. QUIOSCO. DEHESA BOYAL.**

I).- Se presta aprobación por unanimidad al siguiente Pliego:

#### CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DEL BAR-CAFETERIA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE TRUJILLANOS

A).- **OBJETO.-** La contratación del servicio del Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista de Trujillanos.

B).- **PRECIO:** 2.400 € anuales más IVA.

C).- **GARANTÍAS:** El adjudicatario deberá abonar en concepto de garantía definitiva la cantidad dos mensualidades €.

D).- La duración del contrato será de UN AÑO, prorrogable por otro año más, previo acuerdo de ambas partes.

E).- **FORMA DE PAGO:** Será satisfecha por el adjudicatario mensualmente en doceavas partes, por adelantado y dentro de los 5 días primeros de cada mes.





0A6479332

**DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

- 1º.- Explotar el Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista.
- 2º.- Percibir de los usuarios los precios fijados en el presente pliego de condiciones.

**DEBERES DEL ADJUDICATARIO.**

- 1º.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la adjudicación o que ordene posteriormente la Corporación.
- 2º.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionen el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.
- 3º.- No enajenar bienes afectos al servicio que hubieren revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos.
- 4º.- Los gastos de mantenimiento tales como la limpieza del local y los servicios anexos al mismo, teléfono, impuestos, tasas, así como el suministro de la energía eléctrica, correrán por cuenta del adjudicatario.
- 5º.- Ejercer por sí el servicio, y no concederlo ni traspasarlo a terceros, sin la autorización expresa del Pleno de la Corporación.
- 6º.- El adjudicatario se hará cargo de la limpieza de las dependencias del Hogar del Pensionista, servicios, acceso interior al mismo y de la terraza exterior.
- 7º.- El adjudicatario del servicio se obligará del cumplimiento de todas las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y demás disposiciones legales, quedando el Ayuntamiento exonerado del incumplimiento de dichas cláusulas por parte del adjudicatario, así como las derivadas de accidentes por negligencia del mismo en la prestación del servicio.  
El adjudicatario se obliga también a obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias le sean exigidas para el ejercicio de la actividad, así como suscribir el correspondiente I.A.E.  
El adjudicatario se obliga en un plazo no superior a 10 días a partir de la formalización del contrato a presentar en el Ayuntamiento el alta en el IAE, así como en la Seguridad Social.
- 8º.- Los desperfectos, averías y robos que se produzcan en utensilios e instalaciones que estén vinculadas a la explotación del Bar serán por cuenta del adjudicatario, así como los que se produzcan en la totalidad de las instalaciones por su culpa o negligencia, quedando obligado el adjudicatario a suscribir una póliza contra robos e incendios del local.
- 9º.- Las obras de reforma que se llevan a cabo en las instalaciones del Hogar, serán costeadas por el Ayuntamiento, salvo las que redunden en un mayor beneficio al adjudicatario, que serán costeadas por su cuenta, previa autorización del Ayuntamiento.
- 10º.- El horario de cierre del Bar será el estipulado según la legislación vigente.
- 11º.- La utilización de las dependencias anejas, excluido el BAR, tendrán el uso que en cada momento acuerde el Ayuntamiento. La ocupación de la terraza deberá de contar en todo momento con la autorización del Ayuntamiento.
- 12º.- Se dará prioridad en la utilización de las mesas, sillas, sillones, juegos, etc. a las personas de la 3ª edad y pensionistas.
- 13º.- Queda terminantemente prohibida la entrada de animales en las dependencias del Bar.
- 14º.- El precio de las consumiciones para pensionistas, así como para el Ayuntamiento en todos aquellos eventos que se organicen para los pensionistas y no pensionistas, será el siguiente:  
- 25% descuento sobre el precio medio establecido en los bares y cafeterías de la localidad.

El listado de precios de las consumiciones para pensionistas será revisado por el Ayuntamiento y la Junta Gestora del Hogar de Pensionistas, debiendo quedar expuesto en todo momento y actualizado el mencionado listado.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio del suministro de bebidas como mínimo, en todos aquellos eventos organizados por el Ayuntamiento, dentro de las instalaciones del Hogar del Pensionista, así como en la Casa de Cultura.



**15º.-** Permitir que en cualquier momento a la Alcaldía y por su delegación quien le represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar en su caso las medidas que le indique.

**16º.-** Cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo sean dictadas sobre el funcionamiento de este tipo de actividades, sobre aspectos técnicos, sanitarios, de seguridad o de cualquier índole.

**17º.-** El adjudicatario se obliga a mantener abierto las dependencias del bar todos los días de la semana, con un horario mínimo desde las 10'00 h. hasta las 21'00 h.

**18º.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, conllevará la rescisión automática del contrato con el adjudicatario, así como las establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**19º.-** El Ayuntamiento podrá por razones sobrevenidas de interés público o social a la rescisión automática del contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización

**19º.-** Para conocer todas las derivaciones de este contrato administrativo será competente la jurisdicción que determina la Ley y el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

**II).-** Se presta aprobación por mayoría absoluta, con el voto en contra del grupo municipal socialista al siguiente Pliego:

El Grupo municipal socialista propone que la adjudicación se lleve a cabo atendiendo a criterios de índole social, también para personas necesitadas,

**PLIEGO DE CLAUSULAS QUIOSCO PLAZA DE ESPAÑA**

**A).- OBJETO.-** La contratación del servicio del Bar-Cafetería del KIOSCO de Trujillanos.

a. Situación : Plaza de España, localidad: Trujillanos.

b. Superficie: 14 m<sup>2</sup>. Almacén 14 m<sup>2</sup>.

c. Destino del bien: Venta de bebidas y golosinas.

**B).- PRECIO LICITACION:** 1.500,00 €/anuales.

**C).- GARANTÍAS:** El adjudicatario deberá abonar en concepto de garantía definitiva la cantidad de TRESCIENTOS €.

**D).-** La duración del contrato será de UN AÑO, prorrogable por otro año más, previo acuerdo de ambas partes.

**E).- FORMA DE PAGO:** 1 er.50 % a la fecha de formalización del contrato y el 2º50 % restante pagadero a los 6 meses de desde la formalización del contrato.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

**Cláusula séptima.-** Obras o instalaciones a realizar por el concesionario.

Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario y a su costa, siempre y en cualquier caso deberán contar la aprobación del Ayuntamiento de Trujillanos.

- Junto con la adjudicación del quiosco se facilitaran por el Ayuntamiento el siguiente mobiliario:

1. 10 taburetes (barra) y un juego de 10 mesas y 40 sillas.
2. Lavavajillas
3. Fabricador de hielo
4. Fregadero
5. Toldos en barra

- Cualquier toldo para sombra, elementos o mobiliario que se instale necesitara de la autorización expresa del Ayuntamiento de Trujillanos. No serán autorizables más mesas y sillas que las facilitadas por el Ayuntamiento

**Cláusula octava.** Deberes y facultades del concesionario.

adelantado y dentro de los 5 días primeros de cada mes.



0A6479333

- Derecho a usar la porción del dominio público objeto de la concesión, que se ha previamente acotado por el Ayuntamiento.

- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

- Gestionar y explotar la actividad.

**CLASE 1ª** Obligación de pagar el canon establecido en el presente pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

- Obligación de mantener en buen estado de limpieza la porción de la plaza de España acotada por el Ayuntamiento, para la instalación de los veladores.

- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la entidad local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

- El adjudicatario está obligado a correr con los gastos de suministro de energía eléctrica, y de todos aquellos que fueren precisos para el desarrollo de la concesión, excepto el suministro del agua potable que será por cuenta del Ayuntamiento.

- El adjudicatario está obligado a cumplir con todos los requisitos legales para el desarrollo de la actividad, a obtener todos los permisos, autorizaciones de cualquier naturaleza que resultaren necesarias, de esta Administración y de cualquier otra o institución, (sanidad, trabajo.), así como a la suscripción de una Póliza de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 100.000 €.

- El horario de cierre será el estipulado en la legislación vigente. Durante la Semana Cultural, el adjudicatario queda obligado a mantener abierto el Kiosco los 7 días de la misma, siendo el horario de cierre hasta la finalización de las actuaciones que sean programadas.

- El adjudicatario se obliga a instalar otros 15 veladores por cuenta propia, durante todos los días de la celebración de la Semana Cultural, siempre dentro del espacio acotado por el Ayuntamiento.

- El adjudicatario se obliga a mantener abierto el Kiosco durante todos los días de vigencia del presente contrato,

- Las averías que se produzcan en los aparatos suministrados serán costeadas por cuenta del adjudicatario. El Ayuntamiento no se responsabiliza de los actos de robos que pudieran producirse en dichas instalaciones.

**Cláusula novena.- Facultades de la Corporación.**

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

**Cláusula décima.- Reversión.**

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

**Cláusula undécima.- Extinción de la concesión.**

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.

- Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato.

- Por desafectación del bien.

- Por renuncia del concesionario.

- Por rescate.

- Por resolución judicial.



**Cláusula decimoséptima.-Prerrogativas de la Administración.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

**Cláusula decimonovena.- Garantía definitiva.**

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Cláusula vigésima.- Adjudicación definitiva.**

**Cláusula vigesimosegunda.- Régimen jurídico del contrato.**

El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**III).- Se presta aprobación por unanimidad al siguiente Pliego:**

**PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE LOS APROVECHAMIENTOS GANADEROS DE LA DEHESA BOYAL DE LOS PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

E).- FORMA DE PAGO: 1.º 50 % a la firma y formalización del contrato y el 2º 50 % restante pagadero a los 6 meses de darse por concluido el contrato.

**Primera.-** Será objeto del presente pliego el arrendamiento para el aprovechamiento ganadero (excepto ganado porcino) de las SIGUIENTES FINCAS:

**A) Parte de la Dehesa Boyal, según los siguientes linderos:**

Norte: Cordel Real.

Sur: Carretera Campomanes y Carretera de Cornalvo.

Este: Propiedad de Sáez Gajardo.

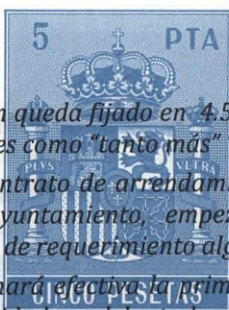
Oeste: Charca y Ejidos propiedad del Ayuntamiento.

**B) Egidos junto al Poligono Industrial (4 ha.)**

**C) Partes del Arroyo; Los Chalets; Tablazo**

Dado que no están superficiados los terrenos objeto de la presente subasta, corresponderá a este Ayuntamiento, unilateralmente, señalar exactamente los que son objeto de la misma.

**Segunda.-** Le serán de aplicación a la presente adjudicación la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las entidades Locales, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, así como las demás disposiciones legales vigentes que les fuera de aplicación, teniendo el contrato de arrendamiento que se realice naturaleza administrativa.



DA6479334

Tercera.- El tipo de licitación queda fijado en 4.500,00 € anuales, pudiendo los licitadores abrirlo o subirlo, no admitiéndose expresiones como "tanto más" "tanto por ciento más" o similares.

Cuarta.- La duración del contrato de arrendamiento será de UN año, prorrogable por otro más, unilateralmente por parte de este Ayuntamiento, empezando a contar a partir de la firma del contrato, dándose por finalizado sin necesidad de requerimiento alguno.

Quinta.- El arrendamiento hará efectiva la primera anualidad en el momento de la adjudicación definitiva y la siguiente por anualidades adelantadas, siempre antes del vencimiento de cada año del arrendamiento.

Sexta.- Los licitadores deberán presentar una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación y el adjudicatario en concepto de garantía definitiva una por el equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Séptima.- Podrán solicitarlo las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar, y no se hallen incurso en ningún tipo de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento, según la normativa vigente de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas.

No podrán concurrir a la subasta todas a aquellas personas que figuren como deudoras para con la Hacienda Municipal de Trujillanos.

Octava.- El arriendo será adjudicado al licitador que presente la oferta más ventajosa y caso de que hubiere dos o más de la misma cuantía, se decidirá por sorteo, todo ello sin perjuicio del derecho de los ganaderos de la localidad a igualar o superar la oferta más ventajosa, en cuyo caso, se adjudicaría automáticamente al ganadero de la localidad que más la supere, extremo este que deberán acreditar mediante la presentación de la correspondiente Cartilla Ganadera en el término municipal de Trujillanos.

Novena.- Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones, no pudiendo alterarse el contenido del mismo.

A cada proposición se acompañará los siguientes documentos:

- Documento que acredite la fianza provisional.
- Declaración del licitador en la que se afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las administraciones Públicas.
- Documento que acredite la personalidad física o jurídica en su caso.

Las proposiciones y documentos que los acompañan se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta de la finca Parte de la Dehesa Boyal en Trujillanos (Badajoz) y se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante el plazo de 10 días HÁBILES siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento de Trujillanos.

Décima.- La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones a las 13'00 h., en Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, procediéndose a adjudicar provisionalmente a la oferta más ventajosa.

Undécima.- Efectuada la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá satisfacer en el plazo de diez días la garantía definitiva, en virtud de la cual se procederá a la adjudicación definitiva.

Duodécima.- El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que originen este expediente tales como anuncios, reintegros, etc...

Decimotercera.- Durante el periodo de exposición al público podrá examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a catorce horas.

Decimocuarta.- Si esta resultara sin postor, se repetirá bajo las mismas condiciones a los diez días hábiles siguientes.

Decimoquinta.- Terminado el contrato, justificado todos los pagos y cumplidas todas las formalidades exigidas, se le devolverá al rematante la fianza definitiva, a no ser que tenga responsabilidad que cumplir, en cuyo caso, dicha fianza quedará retenida hasta que sean saldadas total y definitivamente las mismas,

Decimosexta.- El contrato se entenderá concertado a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el rematante pueda exigir, en ningún caso, rebaja en el precio de adjudicación ni indemnización por razón de



perjuicios o pérdidas motivadas por el estado climatológico o cualquier otro accidente imprevisto que pudiera surgir.

*Decimoséptima.- La Administración municipal se exime de cualquier obligación o formalidad respecto de los trabajadores y explotaciones ganaderas, que ocupen en la finca, siendo de cuenta del arrendatario todas las obligaciones relacionadas con la legislación sectorial vigente en cada materia.*

*Decimooctava.- Tanto la subasta, como en su momento el contrato que se formalice, tendrá como norma jurídica el presente pliego de condiciones no teniendo el arrendatario derecho a ninguna prórroga arrendaticia.*

**Condiciones particulares**

*El Ayuntamiento se reserva durante la vigencia del contrato, una Ha. de terreno para arrendarla a ganaderos de la localidad.*

1. *Serán de cuenta del adjudicatario la conservación en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento de las obras e instalaciones que se encuentren dentro de la superficie arrendada, así como del arreglo y mantenimiento de todo el cerramiento, respondiendo la fianza definitiva del incumplimiento de la presente cláusula siendo motivo de rescisión del contrato la negligencia en la conservación de las mencionadas obras e instalaciones.*
2. *El arrendatario, bajo ningún concepto podrá variar la estructura de la finca, no pudiendo introducirse nuevos caminos, ni realizar construcción o mejoras algunas, sin previo permiso de este Ayuntamiento, revirtiendo todas las que se realicen en beneficio de la propiedad, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización.*
3. *El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescate de la totalidad o parte de dicho arrendamiento de la Dehesa Boyal si sobrevienen causas de utilidad pública e interés social, que así lo demanden.*
4. *Queda totalmente prohibido el subarriendo de los aprovechamientos objeto del presente Pliego de Condiciones.*
5. *En los aprovechamiento de los Egidos (4 ha.) , junto al Polígono Industrial -La dehesa-, únicamente se permite pastar el ganado, no se permite la estancia del mismo durante la noche.*

**PUNTO QUINTO.- INFORMES PRESIDENCIA.-**

1. Se informa sobre la concesión de 2 módulos del programa de alfabetización de personal adultas. a) adquisición inicial de competencias básicas b) programa obtención del título de graduado escolar.
2. Se informa sobre la concesión de una subvención por importe de 23.764,52 €, para el mantenimiento del Centro de Día.
3. Se informa sobre la puesta en marcha del Taller de Empleo en Trujillanos de ayuda a domicilio .El personal lo conforman 12 alumnos y 3 monitores.
4. Se informa sobre el inicio de los trabajos de la obra AEPSA y los Planes Provinciales de 2012 – reforma plazoleta Stma. Trinidad.
5. Se informa sobre la adquisición del material sanitario para el Consultorio Médico, por importe de 4.000 €.
6. Se informa de la designación de la Sra. Alcadesa y Amelia como suplente en el Consejo Escolar.
7. SE informa sobre el inicio de los trabajos para la modificación urbanística de los terrenos cedidos por la Junta junto a Semilleros de empesas.Tambien de la entrevista con el director de la vivienda sobre la construcción de viviendas de protección pública en Trujillanos.



046478335

8. Se informa de la entrevista con la Directora de Infraestructura para tratar el problema de la recepción de las EDAR -depuradora aguas residuales- debido al abandono y al mal estado en que se encuentran., teniéndose previsto la visita de un técnico para que evalúe el estado en que se encuentran.
9. Se informa del reciente robo en la caseta de la Báscula municipal
10. Se informa de las negociaciones mantenidas con varios vecinos sobre un asunto de cambio de nichos en el cementerio.
11. Se informa de la reunión con el Director de Promoción Cultural para tratar el asunto del equipamiento de la biblioteca. Se nos ha dicho que para primeros de año intentarían darnos alguna respuesta.
12. Se informa de la contratación del nuevo Conserje.
13. Finalmente se informa que teniéndose prevista la renovación de la Junta Rectora del Parque de Cornalvo, se les ha propuesto que la alcaldesa forme parte de la misma.

#### PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta por la denuncia de medio ambiente en el tema del vertedero. Se le informa que aun no han contestado al recurso. Se les ha dicho que los vertidos han sido fuera del recinto, ya que este se encuentra cerrado. Únicamente se está autorizando el vertido de obras menores.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez ruega se agilice el asunto de la modificación de la ordenanza de tarjetas para minusválidos, ya que le consta que se tienen paralizadas su expedición.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta por el asunto de las nuevas contrataciones de limpiadoras y el Centro de Día.

D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández responde que se está esperando la nueva convocatoria de la Junta de Extremadura y que de momento se ha renovado las que estaban contratadas, por el buen funcionamiento del servicio, ya que no se sabía el tiempo que iba a durar.

D<sup>a</sup> Florencia Madruga considera que debería de haberse dado oportunidad de trabajo a más gente, independientemente que los contratos sean de 1 mes, 3 meses o 1 año.

- D. Francisco Javier García Rubio pregunta por los remanentes de 18.000 € de la Diputación. Se le informa que como podían destinarse a gastos corrientes se ha propuesto destinarlos a financiar el déficit del servicio de ayuda a domicilio, ya que este año la Junta no había dado la subvención, teniéndose que costear con fondos propios del Ayuntamiento.
- D. Francisco Javier García Rubio ruega se le facilite el informe económico de la temporada de piscina 2012.
- Finalmente D. Francisco Javier García Rubio ruega se le exija las fianzas de las obras a todos los vecinos por igual. D. Máximo Fernández le responde que había hablado con el arquitecto y le había dicho que si se viene exigiendo las fianzas conforme ordenanza. Fco. Javier García le responde que de los datos contables del 2012 no hay ningún ingreso de 600 €, procedente de las obras mayores. Se le responde que no obstante se volverá a comprobar.



Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



VºBº  
Tte. Alcalde



EL SECRETARIO

Fdo. D. Máximo Fernández Madruga

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DA Florencia Madrugá Sáez pregunta por la denuncia de medio ambiente en el tema del vertedero. Se le informa que aun no han contestado al recurso. Se les ha dicho que los vertidos han sido fuera del recinto, ya que este se encuentra cerrado. Únicamente se está autorizando el vertido de obras menores.

Dª Florencia Madrugá Sáez pregunta se agilice el asunto de la modificación de la ordenanza de tarifas para minusválidos, ya que le consta que se tienen paralizadas su expedición.

Dª Florencia Madrugá Sáez pregunta por el asunto de las nuevas contrataciones de limpiadoras por Centro de Día.

Dª Esther Jiménez Terán pregunta por el asunto de la renovación de la línea de extracción y que de momento se ha renovado las que estaban contratadas, por el buen funcionamiento del servicio, ya que no se sabía el tiempo que iba a durar.

Dª Florencia Madrugá Sáez pregunta que se le informe de haberse dado oportunidad de trabajo a más gente, independientemente que los contratos sean de 1 mes, 3 meses o 1 año.

D. Francisco Javier García Rubio pregunta por los componentes de 18.000 € de la Diputación. Se le informa que como podían destinarse a gastos corrientes se ha propuesto destinarlos a financiar el déficit del servicio de ayuda a domicilio, ya que este año la Junta no habla de la subvención tendiéndose que costear con fondos propios del Ayuntamiento.

D. Francisco Javier García Rubio pregunta por el informe económico de la Temporada de piscicultura 2012.

Finalmente D. Francisco Javier García Rubio pregunta si se le informa de las obras a todos los vecinos por igual. D. Máximo Fernández Madruga responde que habla hablado con el arquitecto y le habla dicho que si se viene exigiendo las finzas conforme ordenanza. D. Francisco Javier García Rubio pregunta que de los datos contables del 2012 no hay ningún ingreso de 600 €, procedente de las obras mayores. Se le responde que no podían volver a ser otorgadas para la modificación urbanística de los terrenos cedidos por la Junta junto a Semilleros de empresas. También de la entrevista con el director de la vivienda sobre la construcción de viviendas de protección pública en Trujillanos.





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

046479336

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA el 11 de abril de 2013	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 11 de abril de 2013. Siendo las 21.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 26 de diciembre de 2012.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad, corrigiéndose la ausencia de la Sra. Alcaldesa en el encabezamiento de la misma.

### PUNTO SEGUNDO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012.-

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2012, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta, con el voto en contra del Grupo PSOE, por considerar que habría que destinar el superávit a políticas de empleo, como por ejemplo no paralizar el servicio de ayuda a domicilio.

La Sra. Alcaldesa responde que ello no es cierto, ya que el Ayuntamiento sigue prestando el servicio de ayuda a domicilio, si bien se ha limitado las horas y usuarios para aquellas personas que más lo necesitan en función del informe de la Trabajadora Social, no obstante este año se está reforzando a través del Taller de Empleo. También se han destinado los 18.000 € de remanentes de Diputación a la financiación del servicio, al no financiarse por la Junta de Extremadura, así como también las que se han destinado del Decreto de Experiencia. Hace mención a los Ayuntamientos de Mirandilla y San Pedro de Mérida, que si han suprimido totalmente el servicio de ayuda a domicilio.

Primero: Aprobar definitivamente, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.012, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones,

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas.

### PUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO ECONOMICO DE 2013.-

A) *PROPUESTA DE ACUERDO:* Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.013	PRESUPUESTO DE GASTOS 2.013
A) OPERACIONES CORRIENTES	A) OPERACIONES CORRIENTES
1.Impuestos Directos 224.860,60	1.Gastos Personal 355.500,04
2.Impuestos Indirectos 12.081,05	2.Gastos bienes corrientes 279.520,73
3.Tasas otros ingresos 124.348,01	3.Gastos financieros 4.800,00
4.Transferencias Corrientes 349.397,09	4.Transferencias corrientes 60.000,00
5.Ingresos Patrimoniales 15.804,00	B) OPERACIONES DE CAPITAL
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6.Inversiones Reales 74.681,80
7.Transferencias de capital 54.711,82	7.Transferencias de capital 2.500,00
	9.Pasivos Financieros 4.200,00
TOTAL INGRESOS 781.202,57	TOTAL GASTOS 781.202,57



0A6479337

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.013, que presenta la presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Finalmente se acuerda con el voto favorable de los concejales del Grupo P.P y el voto en contra del Grupo PSOE, ya que consideran que los presupuestos no están lo suficientemente claros en algunas de sus partidas.

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.013, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, la plantilla de personal

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

#### **PUNTO CUARTO.- ORDENANZA REGULADORA TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHICULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-**

La Sra. Alcaldesa, preguntada por el grupo de la oposición, sobre el porqué se habían tenido paralizadas la concesión de 2 nuevas tarjetas, informa que era porque estaba pendiente de aprobarse la nueva ordenanza, ya que el único criterio que se venía aplicando para su concesión atendía al grado de minusvalía superior al 33 %.

Con respecto a las concedidas, habrá que esperar a que transcurra el vencimiento para que se vuelvan a revisar, en aplicación de la nueva ordenanza, no pudiéndose revocar las existentes.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la aprobación de la siguiente ordenanza, quedando aprobada por unanimidad.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

##### **CAPITULO I**

**Artículo 1.-** Esta Ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto 8/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, (Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura), en el ámbito del Municipio de TRUJILLANOS, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones.

**Artículo 2.-** A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por persona con movilidad reducida, aquellas que bien temporal o permanentemente tienen limitada su capacidad de movilidad,

teniendo dificultades para moverse y/o desplazarse y que previamente han sido calificados como minusválidos por los Órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADE), y cuya necesidad para desplazamientos conste en la tarjeta de minusvalía.

**Artículo 3.-** El otorgamiento de las tarjetas de aparcamiento se atenderá a estas normas:

1- Tendrá carácter rogado, excepto lo que se disponga en esta Ordenanza.

**Artículo 4.-** Serán nulos los acuerdos o resoluciones de concesión de tarjetas de aparcamiento que obedezcan a mera liberalidad y no se hayan concedido con arreglo a la condiciones y requisitos de la presente Ordenanza.

## CAPITULO II PETICIONARIOS

**Artículo 5.-** Podrán solicitar la tarjeta de aparcamiento las personas físicas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % y severas limitaciones de movilidad, de conformidad con el baremo que a tal efecto tengan establecidos los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo de figurar dicha circunstancia en la tarjeta de minusvalía.

No obstante, se considerarán afectados por una minusvalía igual o superior al 33%:

- Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o de gran invalidez.
- Los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Cuando se trate de discapacitados cuya incapacidad sea declarada judicialmente. En este caso la minusvalía acreditada es del 65% aunque no alcance dicho grado.

Sin perjuicio del dictamen "de persona con movilidad reducida" que establece el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADE), en relación con el anexo 3 del Real Decreto 1971/1999, y al no quedar contemplado en el mismo determinadas situaciones que objetivamente determinan la existente de dificultades de movilidad, a efectos de esta Ordenanza, se considerarán con movilidad reducida a las personas ciegas o con deficiencia visual y, en todo caso, las afiliadas a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) que acrediten su pertenencia a la misma mediante el correspondiente certificado emitido por dicha Corporación de Derecho Público.

## CAPITULO III PROCEDIMIENTO

**Artículo 6.-** La Alcaldía, (o por su delegación, la Comisión de Gobierno) es el órgano competente para conceder las referidas tarjetas de aparcamiento, PREVIO INFORME favorable de los servicios sociales del Ayuntamiento

**Artículo 7.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de TRUJILLANOS, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la que se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del solicitante y, en su caso, del representante legal de la persona física.
- b) Justificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias frente al Ayuntamiento, en el momento de la solicitud.



018479338

c) Certificado del Centro Base de Minusválidos (CADE), donde se indique la condición de minusválido del solicitante, su grado de discapacidad y movilidad, así como minusvalía que padece y si es definitiva o reversible.

d) En caso de personas ciegas o con deficiencia visual, certificado emitido por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) que acrediten su pertenencia a dicha Corporación de Derecho Público y/ o dictamen técnico facultativo.

e) Fotografía tamaño D.N.I.

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica a las que hace referencia el número 3 del art. 58 del Decreto 8/2003, deberán presentar además del documento a que hace referencia la letra b) del apartado anterior, los siguientes:

-Documento Nacional de Identidad de quien ostente la representación.

-Relación de las matrículas de los vehículos habilitados para transportar a las personas con movilidad reducida.

**Artículo 8.-** Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las deficiencias encontradas o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo.

**Artículo 9.-** El interesado facilitará las inspecciones y actos de investigación y control que el Ayuntamiento disponga a través de sus Servicios Técnicos y estará obligado a aportar los documentos que se le requieran en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

**Artículo 10.-** En el plazo de treinta días siguientes a la presentación de la solicitud, la Alcaldía (o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento) adoptará el acuerdo de concesión procedente concediendo o desestimando la tarjeta, resolución que podrá ser objeto de impugnación con arreglo al régimen general legalmente establecido al efecto.

**Artículo 11.-** La mera presentación de una Solicitud de tarjeta aquí reguladas implica el conocimiento y aceptación de esta Ordenanza.

#### CAPITULO IV

#### CONDICIONES DE USO DE LA TARJETA

**Artículo 12.-** Las condiciones de uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, serán las siguientes:

a) La tarjeta será personal e intransferible y acreditará a su titular para el disfrute de los derechos y facilidades en el aparcamiento y estacionamiento para las personas con movilidad reducida.

b) La tarjeta de aparcamiento permitirá a su titular que su vehículo ocupe una de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida en los lugares señalados al efecto.

c) La tarjeta de aparcamiento será válida en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Cuando el titular de la tarjeta sea una persona física podrá utilizarla en cualquier vehículo en que se traslade el minusválido física y realmente, sea o no de su propiedad y sea el titular de la tarjeta el conductor o no del vehículo.

e) La tarjeta ajustada al modelo oficial establecido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá colocarse en lugar bien visible del vehículo.

### **Artículo 13.- Vigencia de la Tarjeta.**

Para aquellos titulares que tengan reconocida una minusvalía con carácter definitivo, la tarjeta será CUATRO AÑOS, salvo que varíen las circunstancias del individuo o las características de la tarjeta se modificasen por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Para los titulares que tengan reconocida una minusvalía con carácter temporal, la tarjeta será valedera para el periodo a que se haga referencia en el certificado de minusvalía.

## **CAPITULO V**

### **DEL REGISTRO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO**

**Artículo 14.-** El Ayuntamiento creará un Registro de tarjetas expedidas por el Ayuntamiento bajo la directa responsabilidad y dirección de la Secretaría que tendrá el carácter de público y en el que se anotarán todas las tarjetas que se expidan y donde se incluirán los siguientes datos:

- Número de la tarjeta.
- Fecha de vigencia de la misma.
- Datos personales del titular.

## **CAPITULO VI**

### **INFRACCIONES Y PENALIDADES**

**Artículo 15.-** El uso indebido de la tarjeta de aparcamiento por persona no autorizada, o el incumplimiento de cualesquiera de los preceptos de esta Ordenanza, podrá dar lugar a la anulación de la misma previo expediente tramitado con arreglo a las normas establecidas por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Artículo 16.-** En lo no previsto por la Ordenanza serán de aplicación las normas generales reguladores del procedimiento administrativo.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor cuando sea aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación se procedió a la votación, con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad aprobar, con carácter provisional, la aprobación de la mencionada ordenanza.

### **PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE AGRUPACION PUESTO SECRETARIA-INTERVENCION .-**

VISTO: Que ha sido presentado un escrito de la Junta de Extremadura de fecha 20 de febrero de 2013, sobre algunas observaciones a efectos de ser contempladas en los Estatutos reguladores de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de secretaria-intervención junto con la Nava de Santiago-Carmonita, y cuyo anuncio se publicó en el BOP de fecha 05 de diciembre de 2012, así como de la documentación que conforma el expediente incoado al efecto.

Por todo lo anterior, se toma en consideración dichas observaciones, y

Se acuerda, por mayoría absoluta –unanimidad-,



046473339

- 1.- Aprobar con carácter definitivo la agrupación con ambos Ayuntamientos para el sostenimiento en común del puesto de secretaria-intervención
- 2.- Elevar la propuesta sobre la nueva clasificación del puesto de secretaria-intervención.
- 3.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la misma.
- 4.- Dar traslado del expediente a la Dirección General de Administración Local para su resolución definitiva.

**PUNTO SEXTO.- SOLICITUD ACONDICIONAMIENTO CAMINOS RURALES.-**

Se da cuenta que el Servicio de Infraestructuras rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con el apoyo técnico de TRAGSA, está procediendo a la elaboración del proyecto del "acondicionamiento y mejora de caminos rurales en el t.m de Trujillanos.

Para llevar a cabo las obras es necesario poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales los terrenos públicos –privados en su caso- preciso para la ejecución del proyecto, por el que el Ayuntamiento deberá de remitir un certificado de acuerdo plenario donde se recoja esta disponibilidad.

La Memoria de actuaciones previstas llevar a cabo es en la "CAÑADA REAL SANTA MARIA".

Longitud aproximada de Actuación: 820 metros

Estado actual:

El firme del camino se encuentra actualmente con zahorra natural, deteriorado por la acción del agua, ya que no existen obras de fábrica ni prácticamente cunetas a lo largo del camino. Tiene una anchura variable de entre 4,00 y 6,00 metros.

Actuaciones previstas:

Para la mejora del camino, además del perfilado y compactación del plano de fundación o rasante en todo el tramo de actuación, se añadirá una capa de firme de zahorra artificial en un primer tramo de unos 660 metros sobre los 820 metros de actuación. Se realizara un tramo de firme de hormigón para acondicionar el paso sobre el arroyo existente. Además se realizara apertura de cunetas donde sea necesario Dadas las actuaciones previstas, no se estima necesario la ocupación de terrenos privados.

El Pleno, considerando, que el ayuntamiento dispone de los terrenos públicos necesarios para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y Mejora de Caminos Rurales en dicho camino.

**ACORDO** por unanimidad:

- 1.- Solicitar al Gobierno de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico.
- 2.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos de titularidad pública que son necesarios para la ejecución de las obras.
- 3.- Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de recibir y mantener las obras una vez finalizadas.

**PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa de la adjudicación de la Caseta Joven en la fiestas patronales por importe de 1.000 €.
- Se informa de la adjudicación de la Barra de la carpa por importe de 3.550 €. a D.Agustin González González
- Se informa de la entrevista concertada para el próximo día 7 de mayo con la Dirección de Turismo sobre la puesta en marcha de los albergues municipales.

- Se informa sobre la adjudicación del arrendamiento de pastos de la Dehesa Boyal al único solicitante D.Carlos Valhondo Barrero, en la cantidad de 4.500 €.
- Se informa sobre el archivo de actuaciones en la denuncia del vertedero municipal, por parte de la Dirección de Medio Ambiente.
- Se informa de una segunda oferta de empleo -6 meses- del Decreto de Experiencia.
- Se informa sobre el convenio formalizado con una empresa privada para la instalación de 2 contenedores de ropa usada.
- Se informa de la vacante del Juez de Paz sustituto, teniéndose previsto incoar expediente de información pública para la propuesta del nuevo nombramiento.
- Se informa de la memoria de actuaciones a llevar a cabo en la zona del Parque de la Ermita por parte de Dirección de Medio Ambiente, siendo la adjudicataria de los trabajos la empresa TRAGSA.
- Se tiene pendiente concertar entrevista para el equipamiento del mobiliario de la nueva Biblioteca.
- Sobre solicitud de subvención a la Dirección General de Deportes para la construcción de una Pista de Pádel en Trujillanos,
- Se informa de las ayudas LEADER convocadas por Adecom Lacara, destinada a proyectos no productivos, habiéndose solicitado de nuevo el equipamiento de la Biblioteca, por un importe de 15.800 €.
- Finalmente por parte de la concejalía de Festejos, se informa de los tramites y gestiones que se han tenido que llevar a cabo ante IBERDROLA, debido a las exigencias que se nos imponía, según dicen ellos a todos los pueblos, de la obligatoriedad de que las acometidas eléctricas a cada uno de los feriantes sea responsabilidad de los Ayuntamientos, debiendo nosotros incluso los que tengamos que cobrar los consumos, desmarcándose IBERDROLA de dichas tareas.

#### **PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez propone flexibilizar el horario de la Biblioteca al igual que en época de verano para los estudiantes universitarios de Trujillanos y que no tengan que desplazarse a Mérida. D<sup>a</sup> Amalia Ramírez responde que le parece razonable dicha propuesta, pero que hasta el día de la fecha ningún vecino se lo había planteado. La Sra. Alcaldesa manifiesta que a la vista de la demanda de estudiantes universitarios no habría inconveniente en cederles las instalaciones y que sean ellos los que se responsabilicen de las mismas.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez solicita se le facilite por escrito el listado de beneficiarios del Servicio de Ayuda Domicilio. D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández le responde que se le facilitara por escrito.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, ruega se sustituya al personal contratado – limpiadoras- por 6 meses que han vencido sus contratos, para darle opción a otras personas desempleadas y no seguir con los contratos prorrogados, aunque sea por poco tiempo. D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández responde que contrataciones de uno a dos meses iría en detrimento del servicio, incluso les podría perjudicar con la pérdida de la antigüedad. La Sra. Alcalde manifiesta que siempre se había pensado que se iba a tratar de poco tiempo, pendientes de la nueva convocatoria de ayudas públicas de la Junta de Extremadura. D.Francisco García Rubio entiende que hay algunas contrataciones que si pueden verse perjudicadas en el servicio como por ejemplo el puesto de cocinera del Centro de Día, pero otras no tienen el porqué verse perjudicado el servicio.



• D.Fco. Javier García Rubio pregunta por el estado de ejecución de las obras de la Plazoleta Stma. Trinidad. D. Máximo Fernández Madruga responde que aún quedan pendiente las partidas del alumbrado público, el mobiliario urbano se ha encargado y el aglomerado que se habían solicitado presupuestos, pero que debido al mal tiempo aún no se había acabado.

• D. Francisco Javier García Rubio pregunta nuevamente por el cobro en las fianzas de obras del ejercicio 2012. D. Máximo Fernández Madruga le responde que ya se le contestó en el último pleno.

La Sra. Alcaldesa responde que la Ordenanza de licencias de obras, estipula 600 € para las obras mayores, y las obras menores el % lo establece el arquitecto.

D. Francisco Javier García manifiesta que de los apuntes contables del ejercicio 2012, se deduce que ha habido algunas obras mayores a las que no se les ha aplicado la fianza de los 600 €, concretamente en el mes de Julio/2012. La Sra. Alcaldesa se compromete a hablar con el arquitecto para que le explique qué criterios adopta en el cumplimiento de las fianzas. No obstante se le dará la información que solicitan.

• D. Ricardo Morales Cortes ruga se arreglen las goteras del Pabellón Polideportivo, ya que están llevando cabo una liga de futbol sala y la pista resvala. También dice que se le debería de poner algún tipo de protección a las vigas por la proximidad a la pista, ya que resultan peligrosas.

• D. Francisco Javier García Rubio manifiesta que la alcaldía de Valverde de Mérida cobra 600 € (1/2 jornada); Mirandilla son 500 € y San Pedro de Mérida 900 € (la Sra. Alcaldesa le matiza que son 1.200 €), y pregunta si el Ayuntamiento de Trujillanos es necesario que se gaste en dedicaciones parciales sobre 2.200 €/mensuales, cuando con ese dinero se podría atender con servicios, como por ejemplo el de Ayuda a Domicilio.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha comprometido debido a la crisis económica que se está atravesando al mantenimiento de los servicios, no así en las nuevas obras. D<sup>a</sup> Amalia Ramírez responde que concretamente el Ayuntamiento de Valverde de Mérida no tiene la mitad de los servicios que viene prestando Trujillanos.

D. Francisco Javier responde que se pueden mejorar los servicios con el ahorro. La Sra. Alcaldesa responde que todo trabajo conlleva un salario.

• D<sup>o</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta por la fecha de la romería de San Isidro. D. Alejandro Guerrero Jiménez responde que se ha adelantado al día 12 de mayo, por distanciarlo de la feria.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 23.00 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



0A6479340

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde responde que la Dirección General de Depósitos de la construcción de una sala para la Biblioteca, por un importe de 2.000 € y se le facilitará el presupuesto correspondiente.

D. Francisco Javier García Rubio pregunta por la fecha de la compra de San Isidro. D. Alejandro Guerra Jiménez responde que se ha solicitado el día 12 de mayo, por distancia de la biblioteca.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que a la vista de la demanda de estudiantes universitarios no habría inconveniente en cederles las instalaciones y que sean ellos los que se encarguen de los gastos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión siendo las 13:00 h. extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Sr. Secretario de Ayuntamiento D. Esther Jiménez Fernández responde que se le facilitará el presupuesto correspondiente.

El Sr. Alcalde responde que se le facilitará el presupuesto correspondiente.

D. Francisco Javier García Rubio pregunta por la fecha de la compra de San Isidro. D. Alejandro Guerra Jiménez responde que se ha solicitado el día 12 de mayo, por distancia de la biblioteca.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que a la vista de la demanda de estudiantes universitarios no habría inconveniente en cederles las instalaciones y que sean ellos los que se encarguen de los gastos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión siendo las 13:00 h. extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Sr. Secretario de Ayuntamiento D. Esther Jiménez Fernández responde que se le facilitará el presupuesto correspondiente.

El Sr. Alcalde responde que se le facilitará el presupuesto correspondiente.

*(Faint signatures and stamps, including 'SECRETARIO' and 'ALCALDESA')*



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 016479341

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA CLASE 8.ª el 27 de junio de 2013	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> OBDULIA LOZANO BEJARANO
- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ
- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO
- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ
- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 27 de junio de 2.013. Siendo las 21.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 11 de abril de 2.013.

D. Máximo Fernández Madruga, pide la palabra y hacer las siguientes manifestaciones:

*"Me gustaría apuntar algo respecto al calificativo de ser un cero a la izquierda hacia mi persona.*

- 1- *Nosotros tenemos todos y cada uno nuestras funciones bien definidas.*
- 2- *Tal es así que Alejandro, tiene su parcela, Obdulia, Meli, Esther, y Yo la mía, y Ana en la de todos.*
- 3- *Que ninguno de nosotros somos ningún cero, hacia ningún lado.*

4- *No entiendo si por la frustración o el intento de hacer daño, sin conseguirlo, dado que aquí se hace todo legalmente, se deba de salir con descalificaciones e insultos, en definitiva, con faltas de respeto y educación hacia el equipo de gobierno.*

5- *Esta es la opinión de todos los que formamos el equipo de gobierno, y que esas descalificaciones viniendo de donde provienen, a mí personalmente no me preocupa, y máxime sabiendo el trabajo que venimos desarrollando todos y cada uno de nosotros.*

6- *En definitiva por mi parte puedes hablar, decir, opinar lo que creas conveniente, que te escuchare, o no,, pero no insultare , no bociferare, ni descalificare, sino todo lo contrario, ya que el resto del equipo de la oposición, sí que se merecen mi respeto, porque así se comportan con nosotros, y termino que aceptes mi consejo, que te guardes el cero donde creas conveniente, y que sin que sirva de precedente, que es la primera vez y salvo caso excepcional no voy a entrar más en esta dinámica.*

D. Javier García Rubio, le responde que a él también le hizo gestos negativos sobre su persona.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la polémica diciendo que los que aquí estamos, representamos al pueblo de Trujillanos, y tenemos que comportarnos como persona adultas y con educación. Hace un llamamiento a mantener una buena convivencia entre los grupos políticos que componen el Ayuntamiento.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dicha acta, acordando aprobarlo por unanimidad.

#### **PUNTO SEGUNDO.- AEPSA-2013.**

Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica la reserva de crédito de 12.00,00 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como el proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos municipales, siendo la propuesta del equipo de gobierno la siguiente:

**OBRA: "DRENAJE NAVE MUNICIPAL Y REPARACION DE CALZADA EN C/ LA FUENTE Y AVDA CONSTITUCION".**

Mano de Obra.....	12.00,00 €
Materiales.....	2.722,53 €
Presupuesto.....	14.922,53 €.

D. Javier García Rubio, manifiesta que se intente arreglarla de una vez y no se parche. D. Máximo Fernández responde que se intentará, pero todo irá en función del presupuesto.

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con el GOBIERNO DE EXTREMADURA, si procede, en la parte concerniente a materiales.

#### **PUNTO TERCERO.- ADHESION PACTOS DE ALCALDES sobre eficiencia energética y energía renovables.-**



0100479342

SE informa que la Diputación de Badajoz, en el marco del Protocolo de Actuaciones en Eficiencia Energética y Nuevas Energías de municipios de Extremadura, está poniendo en marcha estudios para actuaciones de eficiencia energética y energía renovables en los municipios de la provincia. Se han realizado estudios en varios municipios de la provincia, obteniendo propuestas concretas y efectivas para la mejora del ahorro y eficiencia energética.

La Diputación de Badajoz, para la realización de estos informes de eficiencia energética, en 58 municipios de la provincia, entre los que se encuentra Trujillanos, ha adjudicado dichos trabajos a la empresa GAMMA SOLUTIONS, S.L

Para que puedan realizar estos estudios es necesario estar adheridos al Pacto de Alcaldes.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad acordó suscribir el Pacto entre alcaldes, con pleno conocimiento de todos los compromisos y, en particular, de los siguientes:

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020 y reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> en nuestros respectivos territorios en, por lo menos, un 20 %.
- Presentar un plan de acción para la energía sostenible, incluida la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resuma cómo se cumplirán los objetivos, en el plazo de un año desde la fecha mencionada.
- Presentar un informe de ejecución al menos cada dos años a partir de la presentación del plan de acción con fines de evaluación, seguimiento y control.
- Organizar «Días de la Energía» en cooperación con la Comisión Europea y con otras partes interesadas, para que la ciudadanía pueda beneficiarse directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso energético más inteligente, así como informar periódicamente a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.
- Asistir y contribuir a la conferencia anual de alcaldes de la UE.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACION INICIAL MODIFICACION NN.SS (recalificación parcela semilleros de empresas).-**

Leídos los informes técnicos y jurídicos, y examinada la Modificación Puntual 1/12 de las NN.SS de Trujillanos, consistentes en cambiar el uso industrial a residencial de la parcela situada en c/ San Isidro 63C -*traseras semilleros de empresas*- para construcción de viviendas VPO.

Considerando lo dispuesto en los artículos 77 de La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo y 121 a 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACION PUNTUAL 1/12 de las NN.SS de Trujillanos y formulado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario no oficial de amplia difusión en Extremadura, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante

el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas. De acuerdo con el artículo 11, apartados 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo:

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a todos los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento en orden a que hagan valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

**PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa que el pasado 7 de septiembre mantuvo una reunión con el director de turismo para la puesta en funcionamiento de los albergues. Lo suyo es que haya empresas que estén interesadas en licitar y estén dispuestas a acometer las reformas necesarias para adaptarlos a la normativa. El 20 de mayo se les entregó el proyecto técnico de adaptación y se está a la espera de que nos contesten sobre el mes de octubre según se nos ha dicho.

- Se informa sobre las contrataciones del personal mantenimiento de la Piscina Municipal.

- Se informa del precio de adjudicación de la barra de la piscina en la cantidad de 4.200 € (PEDRO PEREZ JIJON).

- Se informa que el reten de incendios de la Junta se va a instalar este año en el Centro de Interpretación, colaborando el Ayuntamiento en dejarles utilizar el polideportivo para sus prácticas de entrenamiento.

- Se informa que se tiene concertada una entrevista con el SEPAD para concertar nuevas plazas de personas no dependientes para al centro de día, en previsiones de nuevas demandas. Actualmente hay 12 usuarios, y tenemos capacidad hasta 22. Se estudiará no obstante, si realmente nos va a interesar en función de la subvención que se nos conceda.

D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez ruega se estudie la posibilidad de atender también a personas que solo quieran la estancia y no comidas. La Sra. alcaldesa le responde que son los mismos usuarios los que prácticamente no quieren estar en las dependencias, solo vienen a comer, pero que tampoco ha recibido solicitudes en dicho sentido.

- Se nos ha informado que mañana tienen previsto la publicación en el DOE de la convocatoria del Programa de Experiencia.

- Se informa de la subvención de 1.800 € de la Diputación destinada a la Escuela de Música.

- Se informa de la concesión del Escenario Móvil de la Junta previsto para los días 4,5 y 6 de septiembre.

- La Sra. Alcaldesa informa que ha pasado a ocupar un nuevo puesto de trabajo, concretamente como Subdirectora de recursos humanos en el SES de Mérida, habiendo dado instrucciones para que se le suspenda el contrato que mantenía con el Ayuntamiento de Trujillanos, en tanto se le informe sobre la compatibilidad del mismo con el nuevo puesto de trabajo.

- Finalmente D. Máximo Fernández Madruga informa sobre las fianzas de licencias de obras, concretamente una del año 2012, habiendo entendido el técnico que la obra en cuestión no era una obra de nueva planta, y que la fianza en el caso de obras menores, es el técnico el que marca la cuantía de la misma. Fco. Javier García

Rubio ruega se le haga llegar el informe de dicha licencia, aunque se le oculte el nombre del propietario.

D<sup>a</sup> Florencia Madruga ruega se les facilite los expedientes de licencias de obras durante los años de 2012 y 2013. La Sra. alcaldesa responde que no existe problema, siempre y cuando por parte de secretaria se le informe sobre el derecho a obtener dicha información.

**PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga pregunta por la finalización de los contratos de las 2 plazas de trabajadoras del Centro de Día, entendiéndose que dichas plazas deberían de ofertarse públicamente. La Sra. Alcaldesa responde que ya se contestó por la concejala Esther Jiménez, en la que se explico que el motivo de haberse tenido que mantener dichas contrataciones era por no perjudicar la prestación del servicio, habiendo creído oportuno esperar las nuevas contrataciones del Programa de Experiencia, y no llevar a cabo contrataciones de pocos meses. D<sup>a</sup> Florencia Madruga manifiesta que tratándose de contrataciones financiadas con fondos propios, habría que haber contratado nuevas trabajadoras, y haber esperado prudencialmente tan solo uno o 2 meses desde la finalización de los contratos.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga pregunta si se puede autorizar la instalación de un quiosco en la zona de baños de la piscina. La Sra. Alcaldesa responde que se ha instalado en la zona de la terraza abierto hacia la zona de baños, para la venta de helados y chuches. Con ello evitamos que los niños no tengan que pisar la terraza y que pueden quemarse o pincharse,
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga pregunta si se ha incrementado el aforo de la piscina. La Sra. Alcaldesa responde que es el mismo del año pasado, en el que se incrementó de 200 a 350 usuarios.
- D. Ricardo Morales Cortes pregunta si se tiene previsto arreglar el campo de fútbol, ya que tiene interés en continuar con la escuela de fútbol. En la Federación le han comunicado que con el campo en esas condiciones no dan permiso para las competiciones de liga. La Sra. Alcaldesa le responde que le facilite el informe de la Federación y en base al mismo se estudiará la ayuda económica.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22.00 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO







# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

UA6479344

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA	
el 26 de septiembre de 2013	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

## Señores Asistentes:

### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### Ausentes:

-

### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 26 de septiembre de 2013. Siendo las 21.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

## **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 27 de junio de 2013.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dicha acta, acordando aprobarlo por unanimidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- REMANENTE DIPUTACION 2013.GASTOS CORRIENTES.**

Se da cuenta del nuevo Plan de Empleo y Servicio de la Diputación 2013, con cargo al remanente liquido de tesorería con la finalidad de financiar gastos tanto de personal como gastos corrientes y servicios, habiéndose asignado a Trujillanos la cantidad de 14.429,79 €.

La Sra. Alcaldesa propone destinarlo a la financiación de los costes de personal de la piscina (socorristas, taquillera y limpiadora), ya que el servicio es deficitario.

La propuesta del Grupo PSOE es destinarlo en ayudas para becas de libros de texto, transporte escolar, etc.

La Sra. Alcaldesa responde que para estos casos ya existen ayudas tanto del Mº de Educación como de la Junta de Extremadura.

El Pleno previa deliberación, con los votos en contra del Grupo PSOE, aprueba dicha propuesta.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS EN EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTRO DE DIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

El objeto del presente CONVENIO es establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de TRUJILLANOS para el mantenimiento de CINCO plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro DIA de titularidad municipal.

La Sra . alcaldesa informa que recientemente se ha firmado otro Convenio hasta el 31 de diciembre de 2013, por un importe de 10.166,67 €.

Manifiesta que si no se puedan cubrir las 5 plazas con Trujillanos, habría que abrir la convocatoria a otros pueblos, ya que si no tendremos que devolver el dinero proporcionalmente de aquellas plazas que no se cubran

**ACUERDO:** por unanimidad (mayoría absoluta):

**PRIMERO-** Aprobar el CONVENIO de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de TRUJILLANOS para el mantenimiento de CINCO plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro DIA de titularidad municipal por un importe total de 91.500,00 € (2014 – 30.500 €; 2015- 30.500 €; 2016- 30.500 €) , con efectos económicos desde el 1 de enero de 2014 hasta 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO-** Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el correspondiente Convenio de Colaboración

**PUNTO CUARTO.- FIESTAS LOCALES 2014.**

“Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.014, por parte de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se



0A6479345

hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores”.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo para el año 2.014:

- MARTES DE CARNAVAL:.....04/03/2014
- “STMA.TRINIDAD” :.....16/06/2014

**PUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

«Teniendo presente el hecho de que queda vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Trujillanos, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la LOPJ y artículos 4 y 5 del RJP.

Atendido que en el n.º 133 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Badajoz de fecha 15 de julio de 2013, se publicó el Bando de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Trujillanos, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz suplente.

Considerando que la única solicitud presentada dentro de plazo es D. VICENTE LOZANO MORGADO, declarando que no concurre causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, actualmente desempeña el cargo de Juez de Paz suplente de Trujillanos.

SE ACUERDA, por unanimidad (mayoría absoluta):

PRIMERO. Elegir a D. VICENTE LOZANO MORGADO, con DNI n.º 8.673.963-L, domiciliado en Trujillanos, como Juez de Paz SUPLENTE de Trujillanos.

SEGUNDO. Dar traslado de la propuesta del Acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**PUNTO SEXTO.- MODIFICACION DE CREDITO 1/13.**

Visto el expediente nº 1/13 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General vigente, tramitado en virtud de decreto formulado por la Alcaldía de fecha:

CONSIDERANDO: Que el sobrante de remanente líquido de Tesorería del año anterior disponible en esta fecha cubre el total del incremento de los créditos que se propone

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas a saber:

• AUMENTOS: Suplementos de crédito:		
<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
0.913	Amortización Préstamo	4.500,00 €

TOTAL AUMENTOS:	4.500,00 €
RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR:	
870 Remanente líquido de tesorería ejercicio anterior:	4.500,00 €.
TOTAL INGRESOS UTILIZADOS.	4.500,00 €

Debiendo darse el Expediente la tramitación a que alude el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

**PUNTO SEPTIMO.- CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO Y LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A PARA LA PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN“MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE). ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.CONEXIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO”.**

Dada cuenta del Convenio a suscribir entre LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Sur, S.A para la promoción, construcción y explotación de la actuación “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE). ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. CONEXIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO”, los asistentes acordaron por unanimidad-mayoría absoluta:-

- 1.- APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO REFERIDO.
- 2.- COMPROMETERSE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHO CONVENIO.
- 3.- INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS AÑOS 2016 A 2060 EL COMPROMISO PLURIANUAL DEL **36.68 %** de LAS SIGUIENTES CANTIDADES, CORRESPONDIENTES A LAS TARIFAS QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE OBLIGA A PAGAR A LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A., QUE FIGURAN EN EL ANEXO II DEL MENCIONADO CONVENIO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, TENIENDO EN CUENTA QUE SU FINANCIACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS EXPUESTOS EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN.



0A6479346

CLASE 8.a

Periodo	TOTAL TARIFA (IVA EXCLUIDO)	Periodo	TOTAL TARIFA (IVA EXCLUIDO)
2016	41.781	2038	42.804
2017	41.819	2039	42.862
2018	41.857	2040	42.921
2019	41.896	2041	5.174
2020	41.936	2042	5.236
2021	41.976	2043	5.299
2022	42.018	2044	5.363
2023	42.060	2045	5.428
2024	42.103	2046	5.494
2025	42.147	2047	5.562
2026	42.192	2048	5.632
2027	42.237	2049	5.702
2028	42.284	2050	5.774
2029	42.331	2051	5.848
2030	42.380	2052	5.923
2031	42.429	2053	5.999
2032	42.480	2054	6.077
2033	42.531	2055	6.157
2034	42.584	2056	6.238
2035	42.637	2057	6.321
2036	42.692	2058	6.405
2037	42.748	2059	6.491
		2060	6.579

4.- FACULTAR AL SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD D. ANDRES JESUS PEREZ PALMA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO REALICE CUANTOS TRÁMITES SEAN PRECISOS Y FIRME LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre la aprobación del proyecto equipamiento nueva Biblioteca por parte de Adecom Lacara, siendo la financiación del 68 %, el resto aportación municipal.



- Con respecto al suministro eléctrico de la Biblioteca se está pendiente de contratar con Iberdrola.
- Se informa sobre la concesión de 4.485 € de Diputación en concepto de honorarios técnicos redacción de proyectos 2013. Con dicha subvención se tiene previsto sufragar los honorarios del arquitecto municipal.
- SE informa sobre la concesión de 66.000 € dentro del Programa de Empleo de Experiencia. Se tiene previsto presentar una oferta antes del 4 de octubre como establece el Decreto, concretamente un operario serv.multiples, y con el resto de plazas y las del Decreto de Parados Larga Duración se convocará la comisión de personal.
- Se informa de las reuniones mantenidas con responsables del Club de futbol Romano, sobre una serie de peticiones de ayudas que nos han presentado. Se ha adquirido el compromiso de facilitarles el uso de las instalaciones, así como los vestuarios del polideportivo en los partidos oficiales, prepararles el terreno de juego, las mayas de las porterías y la iluminación.
- Se informa de la próxima finalización del Taller de Empleo -ayuda domicilio- el próximo 14 de octubre, habiéndose solicitado un nuevo Taller (trujillanos-San Pedro merida-Aljucen), "atención socio-sanitarias en Instituciones Sociales".
- Se tiene previsto regular una ordenanza sobre la limpieza de solares.
- Se informa de la reunión mantenida con la Directora de Turismo sobre la legalización de los albergues, habiéndose presentado una memoria técnica de adaptación de los mismos para que se nos subvencione. Se nos ha dicho que mandaran unos técnicos de la Junta para evaluar dichas actuaciones.
- Sobre el Bar del Centro de Interpretación se ha puesto el asunto en manos de la asesoría jurídica de Diputación, posiblemente tengamos que emprender acciones judiciales para recuperarlo. Se nos ha preguntado por parte de la Junta Rectora del Parque el porqué permanece cerrado, ya que ello contribuiría a la potenciación del parque.
- Se informa de los trabajos de acondicionamiento del cordel de Sta. María por parte de la empresa TRAGSA,. De momento se está pendiente que vengan técnicos de la Junta para ver las obras, ya que algunos agricultores se han quejado de cómo se están llevando a cabo e dichos trabajos.  
En este momento hace acto de presencia en el salón de plenos el Sr. Concejel D. Ricardo Morales Cortes.
- La Sra. Alcaldesa da cuenta sobre su compatibilidad de la dedicación parcial del Ayuntamiento de Trujillanos con el puesto principal que mantiene en el SES.



0A6479347

- Se informa de las diversas actuaciones que se van a llevar a cabo en el entorno de la ermita por parte de la Junta.

**CLASE 8ª**

- Sobre la contratación de los Conserjes según se le ha informado, no se tiene previsto sacar las subvenciones.

- Se informa de la reunión mantenida el pasado 17 de septiembre con los técnicos de AQUANEX sobre la potabilidad del agua, ya que desde hace varios meses se viene observando con color, independientemente de que se nos esté diciendo que el agua es apta para el consumo, parece ser por exceso de manganeso. Se le dijo a la empresa que emitiera un informe sobre su potabilidad y se le diera publicidad a los vecinos. D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez manifiesta que dicha información se ha debido de dar con anterioridad. Hoy se iba a tomar una nueva muestra para realizar una contra analítica. Se están produciendo reclamaciones a través de la Oficina del Consumidor, ya que la MIMC tiene un convenio suscrito con la misma. La Sra. Alcaldesa manifiesta que en última instancia la analítica válida es la que se tome por la Dirección de Salud Pública. Se ha firmado un documento de adhesión por parte de todos los representantes de la mancomunidad sobre las quejas que se están produciendo.

- Se informa de los actos programados el próximo día 12 de octubre con motivo del día de la festividad de la Guardia Civil, estando todos los concejales invitados a los mismos.

- Finalmente D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández informa de los motivos que han llevado al retraso en el comienzo del curso de la Guardería Infantil, indicando que las 2 monitoras llevaban 2 años de contrato, y tras haberse realizados las pruebas selectivas y siendo otra vez las mismas personas las que se tenían que contratar, se ha tenido que esperar un mes para evitar la concatenación de los mismos y que estos pasasen a ser indefinidos.

D. Fco. Javier García Rubio pregunta el porqué no se les ha informado a los padres del tema. D<sup>a</sup> Esther Jiménez responde que se trataba de un asunto administrativo, y que si algún padre hubiese querido informarse se les dijo que vinieran al Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa reconoce en principio un error con la fuente de información dada a través de móviles.

Por otro lado D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, manifiesta que ha sido un error haber suprimido en las bases la puntuación que se venía dando por no haber trabajado en el Ayuntamiento.

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Fco. Javier García Rubio solicita del secretario se le informe si es lícito que el anterior Convenio del Sepad sea aprobado en Junta de Gobierno, indicando que se debiera de delegarse realmente funciones en dicha Junta



- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez ruega que en vez de pedir listas al SEXPE, para la contrataciones del Programa de Experiencia o Parados de Larga Duración, ya que no son fiables, debiéramos de pedir los certificados nosotros y comprobarlos también. La Sra. Alcaldesa responde que ello no es posible ya que el proceso de selección viene regulado en los decretos de cada convocatoria y no nos lo podemos saltar. Sí es posible darle publicidad a las ofertas que se vayan a presentar para que los vecinos con anterioridad estén informados, pero considera que los vecinos no verían aséptico que el Ayuntamiento interviniera. Nos llevaríamos sorpresas de personas que dicen porqué nunca vienen y luego o bien no están inscritas en los perfiles que se ofertan, o bien han perdido la antigüedad como desempleados.
- Finalmente D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez solito en el último pleno la relación de licencias de obras del 2012 y 2013, y se le contestó que se le informaría si tenía derecho a examinarlas. Por parte del Sr. Secretario se le informa que no existe obstáculo legal en facilitárselas en base al derecho de información como concejal del ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22.30 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 010479348

<b>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA el 23 de octubre de 2013</b>	
<b>CLASE 8.ª</b>	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

### Señores Asistentes:

- ALCALDESA:**  
- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO
- CONCEJALES:**  
- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA  
- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ  
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO  
- D<sup>a</sup> OBDULIA LOZANO BEJARANO  
- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ  
- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO  
- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ  
- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

**Secretario:**  
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**  
-

**Excusaron su asistencia:**

En Trujillanos a 23 de octubre de 2013. Siendo las 21.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO UNICO.- RESOLUCION CONTRATO ARRENDAMIENTO CENTRO DE INTERPRETACION -SERVICIOS TURISTICOS CORNALVO.-**

**Antecedentes.-** El Ayuntamiento de Trujillanos tiene suscrito con la Cooperativa SERVICIOS TURISTICOS CORNALVO S.C, un contrato de arrendamiento sobre una parcela propiedad municipal en terrenos no urbanizables.

Sobre dicha parcela se llevó a cabo la construcción de un Centro de Interpretación del Parque de Cornalvo, (realmente una cafetería), costeadada el 100 % por sus 4 socios, financiada a través de un proyecto europeo "Proyecto de empleo Verde -Youthstart", de la Junta de Extremadura.

Cada uno de sus 4 socios recibió una subvención de 2.000.000 de las antiguas ptas. para la ejecución del mencionado proyecto de inversión, y como una ayuda a la inserción profesional por participar como alumnos en el Proyecto Youthstart,

El local, más que uno Centro de Interpretación a lo largo de todos estos años, se ha venido destinando como un bar-cafetería, sin darle realmente el uso para el cual se construyó.

Durante varios años el local ha permanecido cerrado sin actividad, como lo acreditan informes de la policía y de los inspectores sanitarios.

Hace ya algún tiempo se dirigieron al Ayuntamiento, aunque de forma verbal, ofreciendo dicho local, por un precio entorno a los 36.000 €.

Recientemente se han mantenido una reunión con ellos en Badajoz, a través de la asesoría jurídica de la Diputación, en la que se nos hizo un nuevo ofrecimiento por 12.000 €, a pesar de que la tasación del arquitecto municipal lo cifraba en torno a los 48.000 €, todo ello tras habersele presionado con la intención de emprender acciones legales para recuperar la posesión.

Finalmente tras la última conversación mantenida con ellos se nos ha ofrecido – precio final- por la cantidad de 10.000 €, incluido el mobiliario y el equipamiento del local.

La Sra. alcaldesa cree que la oferta es bastante aceptable, teniendo además en cuenta las ventajas tanto económica para el Ayuntamiento, como la potenciación de toda la zona, y la creación de empleo.

El pleno previa deliberación y por unanimidad – mayoría absoluta-ACORDÓ, la resolución del contrato conforme a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Sociedad Cooperativa SERVICIOS TURISTICOS CORNALVO S.Coop. renuncia a seguir prestando los servicios del Centro de Interpretación y Actividades Turísticas del Parque de Cornalvo, aceptando la resolución del contrato de arrendamiento celebrado en 1.998 sin agotar la duración establecida de 50 años, y transfiere el terreno, (2.500 m2) y el pleno dominio y la propiedad del edificio construido sobre el mismo, al Ayuntamiento de Trujillanos, quien los recibe y acepta.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Trujillanos se compromete a pagar la cantidad de 10.000 € en compensación por la resolución del contrato de arrendamiento antes del plazo fijado en el mismo.

TERCERA.- De forma complementaria, SERVICIOS TURÍSTICOS CORNALVO, S.Coop. cede de forma gratuita, y sin mediar contraprestación alguna, la propiedad y uso de todas las instalaciones y el mobiliario al Ayuntamiento de Trujillanos, quien los recibe y acepta.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.40 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº

LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA Mª GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 016479349

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA el 26 de diciembre de 2013	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 26 de diciembre de 2013. Siendo las 20.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DELACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas correspondiente a la sesiones de fecha 26 de septiembre y 23 de octubre de 2013.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACION INICIAL MODIFICACION NN.SS -Polígono Industrial Los Cañuelos-**

Examinada la Modificación Puntual 1/13 de las NN.SS de Trujillanos, consistentes en LA SUBDIVISION EN EL AMBITO DEL SECTOR INDUSTRIAL SUELO URBANIZABLE IND.-1 " Los Cañuelos" EN 2 SECTORES : Sector Urbanizable 1.1 y Sector Urbanizable 1.2.



Considerando lo dispuesto en los artículos 77 de La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo y 121 a 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura,  
**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la MODIFICACION PUNTUAL 1/13 de las NN.SS de Trujillanos y formulado por SOCIEDAD P.I. LOS CAÑUELOS S.L.

**SEGUNDO.-** Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario no oficial de amplia difusión en Extremadura, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas. De acuerdo con el artículo 11, apartados 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo:

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a todos los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento en orden a que hagan valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

**PUNTO TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION 1/2012 NN.SS – Semilleros de empresas.-**

Se hace presente en la sesión el Sr. concejal D.Ricardo Luis Morales Cortes.

Visto el expediente de tramitación de la MODIFICACION PUNTUAL 1/12 de las NN.SS de Trujillanos, consistente en cambiar el uso industrial a residencial de la parcela situada en C/ San Isidro 63C -traseras semilleros de empresas- , para construcción de viviendas de V.P.O , con los pertinentes informes técnicos y jurídicos,

Considerando lo dispuesto en los artículos 77 de La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo y 121 a 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura,

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad, mayoría absoluta, a la vista de que no han sido presentada alegaciones a la misma, lo siguiente:

**PRIMERO.-** APROBAR PROVISIONALMENTE la MODIFICACION PUNTUAL 1/12 de las NN.SS de Trujillanos, formulado por este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la MODIFICACION PUNTUAL 1/12 de las NN.SS de Trujillanos a la AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO a los efectos de su aprobación definitiva

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA INVERSIONES PLAN PROVINCIAL 2014.-**

Recibida circular de la Diputación de Badajoz, con fecha 25 de noviembre de 2013, recabando una propuesta de inversiones para el Plan Provincial de 2014,



0A6479530

atendiendo que la cantidad asignada (100 %) Diputación es de 65.912 €, aproximadamente un 60 % más que el año 2013

La Propuesta del Grupo Político P.P sería destinarla a la 1ª FASE ACERADOS CALLE JUAN CARLOS I,

CLASE 8ª

El Grupo municipal socialista propone la pavimentación de la C/ Chile y C/ San Félix, ya que se encuentran en mal estado. La Sra. Alcaldesa manifiesta que ambas calles también se tienen previsto arreglarlas, posiblemente en el próximo año, con el reparto de remanente por parte de la Diputación, o si fuese posible económicamente incluirlas dentro del presente Plan Provincial. El Grupo Socialista manifiesta que si ello es así también aceptan la propuesta.

Finalmente, el Pleno acuerda por unanimidad, por orden de prioridad:

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| 1º).- 1ª FASE ACERADOS CALLE JUAN CARLOS I,<br>(acerados,abastecimiento,alumbrado,) | Presupuesto<br>65.912 € |
| 2º).- Asfalto de Calles (C/ Chile y San Félix)                                      |                         |

**PUNTO QUINTO.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES:**

I).- MODIFICACION TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE TRUJILLANOS.

Cuota tributaria.

1. Los asistentes al Centro de Día abonaran una cuota equivalente al 20 % de su pensión o el 15 % si ésta es inferior al Salario Mínimo Interprofesional, excluidas pagas extraordinarias.
2. Cuando se trate de una pareja donde uno de ellos sea titular de pensión, el otro disfrutará de una bonificación del 50 % sobre la tasa que corresponda.
3. En el supuesto de las plazas no concertadas o subvencionadas por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, cuando estén disponibles, se podrán ocupar por quienes lo soliciten abonando íntegramente el importe que anualmente tengan dichas plazas según valoración de la Consejería de Sanidad y Dependencia a los efectos del concierto o subvención.
4. **Aquellos otros usuarios que obtengan plaza como resultado del recurso asignado a través de la Ley de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (vinculados), tendrán que abonar 600 €.**
5. **Aquellos otros usuarios reconocidos con grado de Dependencia (convenio) , pagaran el 25 % de la pensión.**

II).- ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE FINCAS URBANAS

Capítulo I.- Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.

1. Esta Ordenanza tiene por objeto regular, dentro del ámbito de la competencia municipal, la limpieza de las fincas que se encuentren en el suelo urbano consolidado. Las unidades de actuación no desarrolladas SI estarán sujetas a esta Ordenanza municipal .
2. Esta Ordenanza no está ligada a unas directrices de planeamiento concreto, por venir referida a aspectos de seguridad, salubridad y ornato público.

Artículo 2. Deber legal del propietario.



Los propietarios de fincas urbanas :

1. Deberán mantenerlas limpias, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, estando obligados a realizar los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

Artículo 3. Sujetos obligados.

Las obligaciones de limpieza, y ornato previstas en esta ordenanza recaerán, en el propietario de la finca urbana sin edificar o en proceso de edificación o construcción.

#### Capítulo II.- De la limpieza de fincas urbanas sin edificar

Artículo 4. Obligación de limpieza.

Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroja los desperdicios o basuras a las fincas urbanas, el propietario de los mismos está obligado a efectuar su limpieza.

La fecha máxima exigible para que los terrenos se encuentren limpios es el 1 de junio de cada año.

Los fincas urbanas sin edificar o en proceso de construcción deberán estar permanentemente limpias, desprovistas de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisores de enfermedades o producir malos olores, así como de todo tipo de materiales susceptibles de provocar o alimentar un incendio, así como evitar que accedan mediante herramientas o aperos a otras fincas o viviendas colindantes para delinquir.

#### Capítulo III.- Infracciones y sanciones

Artículo 4. Infracciones.

Se considera infracción administrativa a los efectos de esta Ordenanza los actos u omisiones que contravengan lo establecido en las normas que integran su contenido.

Para la instrucción del procedimiento se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 5. Sanciones.

- 1.- Las infracciones de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza serán sancionadas con una multa de 100 €, y 100 € en caso de primera reincidencia y sucesivas.

La fecha máxima exigible para que los terrenos se encuentren limpios es el 1 de junio de cada año.

Artículo 6. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones se clasifican en leves,

Se considerarán leves: El incumplimiento del deber de limpieza contenido en esta Ordenanza, con posterioridad al 1 de junio de cada año en curso

- La reiteración de 1 infracciones leve en los últimos 12 meses, y así sucesivamente.

Artículo 7. Órgano sancionador.

El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es la Alcaldía, conforme dispone el artículo 21.11) de la Ley 7/1985, sin perjuicio de las facultades de delegación en un concejal, en la Junta de Gobierno Local o Diputación de Badajoz, en materia de disciplina urbanística.

#### Capítulo V.- Procedimiento

Artículo 8. Incoación del expediente.



0A6479351

Los expedientes para el cumplimiento de los deberes regulados en esta Ordenanza, podrán iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado.

#### Artículo 9. Requerimiento individual.

1. El Alcalde de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, previo informe de los servicios técnicos, o el sujeto obligado, dictará resolución señalando las deficiencias existentes en la finca urbana sin edificar, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo 10 días para su ejecución, previa solicitud y concesión de licencia .

2. Transcurrido el plazo de 10 días sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación de expediente sancionador, conforme con la legislación que le es de aplicación. En la resolución además se requerirá al propietario para que proceda a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley.

#### Artículo 10. Ejecución subsidiaria.

En el caso de no haber cumplimentado el requerimiento formulado por la Alcaldía, el Ayuntamiento, podrá hacer uso de la facultad de ejecución para proceder a la limpieza de la finca urbana.

A tal efecto, los servicios técnicos municipales formularán presupuesto de las operaciones de limpieza afectados por la ejecución subsidiaria.

Incoado el procedimiento de ejecución subsidiaria se notificará al interesado dándole audiencia por plazo de diez días, tanto del propósito de utilizar esta facultad, como del presupuesto correspondiente, a fin de que puedan formularse alegaciones en el plazo citado.

#### Artículo 11. Resolución de ejecución forzosa.

Transcurrido el plazo de audiencia, por decreto de la Alcaldía se resolverán las alegaciones formuladas y se ordenará, en su caso, la ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza .

El Ayuntamiento ejecutará dichos trabajos por sí o por contratación de una empresa externa.

#### Artículo 12. Resarcimiento de gastos.

Los gastos, daños y perjuicios originados por la ejecución subsidiaria de las operaciones de limpieza , serán a cargo del sujeto obligado y exigible por la vía de apremio administrativo.

#### Artículo 13. Requerimiento general.

La Administración podrá disponer la práctica de requerimientos con carácter general, cuando las circunstancias así los aconsejen, dictando a tal fin la pertinente resolución, para el cumplimiento de lo preceptuado en la presente Ordenanza, dando los plazos perentorios que se estimen oportunos.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el B.O.P. y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresas.

### III).- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE VENTANILLA UNICA.-

#### Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1,2 y 4.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta entidad local establece la tasa por expedición de documentos administrativos, servicios de ventanilla única, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

**Artículo 2.º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa de competencia local, desarrollada con motivo de la remisión y tramitación a instancia de parte, de toda clase de documentos, trámites y, expedientes, entendiéndose como tal cualquier documentación administrativa, que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, de los que deba entender cualquier Administración Pública y organismo oficial y que se remita por ventanilla única, tal y como dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación presentada para envío a otra Administración Pública deberá estar totalmente completa.

**Artículo 3.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y, las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

**Artículo 4.- Responsables.**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5.º.- Cuota tributaria.**

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija.

2.- La cuota de tarifa corresponde a los gastos generados por el envío del documento conforme al las tarifas aplicable anualmente por servicios postales.

**Artículo 6.º.- Tarifa.**

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se regulará de acuerdo con que por cada documento e instancia que se envíe, a través de ventanilla única, será de aplicación la tarifa establecida según anexo.

**Artículo 7.º.- Bonificaciones de la cuota.**

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa.

**Artículo 8.º.- Devengo.**





Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la tramitación de los documentos o expedientes sujetos al tributo, que no se realizara o tramitara sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 9.º.- Declaración e ingreso

**CLASE 8ª**

La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. La gestión de este servicio es directa por esta entidad.

Artículo 10.º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de Ley General Tributaria.

**TASA POR VENTANILLA ÚNICA (año 2014)**

a)

Carta tramos de peso	Importe (€)
Hasta 100 grs.	4,00
101 grs./500 grs.	5.00
501 grs./adelante.	8.00

**PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA**

- Se informa sobre la celebración del último pleno de la Mancomunidad de Cornalvo, en el que se le aprobó a la empresa concesionaria un incremento en las tarifas del agua del IPC, debido a que según el pliego de condiciones tienen que mantener el equilibrio financiero. En diciembre del 2014, vence el contrato con la empresa AQUANEX, teniéndose previsto a lo largo del próximo año ir estudiando el nuevo pliego de condiciones.
- SE informa del inicio del Taller @prendicext de Cornalvo, el pasado día 26 de noviembre, en el Centro de Dia de Trujillanos, destinado a la especialidad de "atención socio sanitaria a personas dependientes en Instituciones", siendo 10 los alumnos seleccionados (5, de Trujillanos y, 5 de San Pedro de Mérida).
- Se informa sobre la concesión de una subvención de la Consejería de Educación y Cultura por importe de 15.799 €, destinada al equipamiento de una Sala audiovisual y completar el equipamiento de la Biblioteca.
- Se informa por parte de D<sup>a</sup> Esther Jiménez de la última reunión de la Junta Rectora del Parque de Cornalvo. En ella se les dio cuenta de la recuperación del inmueble destinado a Bar, solicitándole una ayuda para el adecentamiento del entorno, ayudas para los albergues y nuevas actuaciones en el parque de San Isidro.
- Se informa sobre la concesión de una subvención por importe de 22.000 € de la Dirección General de Deportes destinada a la construcción de una Pista de Pádel. El lugar donde se ha previsto ubicarla es a continuación del Parque Infantil de la Charca. Se está negociando para que el cerramiento en vez de cristal se realice de pared de hormigón, ya que a pesar de ser más cara es aconsejable para evitar en un futuro actos vandálicos.



**PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D.Francisco Javier García Rubio ruega se cree una página Web del Ayuntamiento, a través de la cual se puedan realizar gestiones administrativas municipales on-line.  
D<sup>a</sup> Amelia Ramírez responde que quedaron en venir el pasado verano de Diputación para actualizarla y no han venido. Se intentara retomar el tema.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta cuando se tiene previsto convocar la Plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento. Se le informa que dicha plaza se financiando con el F.R.C, y que se intentará sacar próximamente.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga manifiesta que habiéndose instalado unos candados en el basurero, ello está provocando que la basura se deposite en los alrededores.  
La Sra. alcaldesa responde que los enseres se vienen recogiendo el primer día laboral de cada mes. Tambien hay instalado un punto limpio junto a los antiguos viveros, pero que no obstante se lo comentara al encargado municipal.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga pregunta por la situación del Bar de Cornalvo.  
La Sra. alcaldesa responde que se valorara la inversión a realizar y el función de ello ver la duración del contrato. La idea es sacar todo el complejo incluido –los albergues-. En los requisitos del Pliego considera que no habría que valorar circunstancias de índole social, para que ello no suponga una competencia desleal para con el resto de los bares, y en segundo lugar y lo más importante por la buena marcha del complejo turístico, que sea gestionado por personas profesionales conocedoras del tema. Se tiene previsto iniciar los trámites para su explotación dentro del primer trimestre del año, siempre y cuando no se encuentre una financiación para la adaptación de los albergues.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.30 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



VºBº  
LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 160479353

<b>ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CLASE 8ª</b> <b>CELEBRADA</b>	
el 05 de marzo de 2014	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### **Señores Asistentes:**

#### **ALCALDESA:**

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### **CONCEJALES:**

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

#### **Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### **Ausentes:**

-

#### **Excusaron su asistencia:**

- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

En Trujillanos a 05 de marzo de 2014. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO UNICO.- MODIFICACION DEL ARTICULO 4 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO.**

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad, mayoría absoluta, que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo componen, ratificar el acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, de cuatro de febrero de dos mil catorce, por el que se modifica el artículo 4 de los estatutos de la Mancomunidad, para adaptarlos a la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, cuyo contenido se fija como sigue:

Artículo 4.- El objeto o fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los municipios mancomunados, en los artículos 25 y 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:

Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y



gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

Medio ambiente urbano: gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Infraestructura viaria y otros equipamientos.

Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Gestión administrativa mancomunada.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20.40 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



VºBº

LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA Mª GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 016479354

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA el 03 de abril de 2014	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO
- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ
- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO
- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ
- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 03 de abril de 2014. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DELACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas correspondiente a la sesiones de fecha 26 de diciembre de 2013 y 05 de marzo de 2014.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

### PUNTO SEGUNDO.- CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA CREACION ALBERGUE TURISTICO CORNALVO. Pliego Condiciones.

APROBACION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS PARA LA CREACION DE UN ALBERGUE TURISTICO DEL PARQUE DE CORNALVO.

Tras deliberaciones correspondientes se pasa a votación, acordándose por mayoría absoluta, aprobar el convenio por el que se canaliza una subvención prevista en los presupuestos generales de la CC.AA de Extremadura para el año 2014 de 100.000 €, a favor del Ayuntamiento de Trujillanos, para la adaptación del Albergue de Cornalvo en Trujillanos, conforme a la memoria técnica presentada por el Sr. Técnico Municipal D. Javier Galan Gil.

Se hace constar que la dirección facultativa de dichas obras se llevaran a cabo con los medios propios.

### PUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO ECONOMICO MUNICIPAL 2014.-

A) *PROPUESTA DE ACUERDO*: Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.014	PRESUPUESTO DE GASTOS 2.014
A) OPERACIONES CORRIENTES	A) OPERACIONES CORRIENTES
1.Impuestos Directos 236.305,00	1.Gastos Personal 239.500,04
2.Impuestos Indirectos 10.084,05	2.Gastos bienes corrientes 293.100,00
3.Tasas otros ingresos 127.995,01	3.Gastos financieros 3.800,00
4.Transferencias Corrientes 235.999,07	4.Transferencias corrientes 60.000,00
5.Ingresos Patrimoniales 13.300,00	B) OPERACIONES DE CAPITAL
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6.Inversiones Reales 118.795,12
7.Transferencias de capital 103.712,03	7.Transferencias de capital 2.500,00
	9.Pasivos Financieros 10.500,00
TOTAL INGRESOS 727.395,16	TOTAL GASTOS 727.395,16

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.014, que presenta la presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Finalmente se acuerda con el voto favorable de los concejales del Grupo P.P y el voto en contra del Grupo PSOE:



0A8479355

El Grupo PSOE vota en contra por no estar de acuerdo la disminución de la partida de ayuda a domicilio, o la creación de un programa de empleo, así como el incremento de otras partidas como la de festejo.

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.013, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, la plantilla de personal

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

#### **PUNTO CUARTO.- ACUERDO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS**

La Sra. Alcaldesa expone que para no crear agravios compartivos con los funcionarios y personal laboral de otras administraciones públicas como es la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, propone al pleno corporativo la adopción del acuerdo marco sobre la Carrera Profesional Horizontal de los empleados públicos del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, encuadrándolos inicialmente dentro del Nivel 1:

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en los artículos 16, 17, y 19 el derecho de los funcionarios de carrera y del personal laboral fijo a la promoción profesional, permitiendo a las Administraciones Públicas configurar un modelo de carrera horizontal definido como la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

El nuevo modelo deberá valorar necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, y la evaluación del desempeño, así como otros méritos en razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida. La evaluación del desempeño de los empleados públicos, deberá realizarse a través de procedimientos fundados en principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación, y cuya evaluación habrá de ser tenida en cuenta a los efectos de promoción en la carrera.

En definitiva, se dota a las Administraciones de herramientas que hagan posible superar el modelo actual que concentra todas las oportunidades de carrera en el desempeño sucesivo de distintos puestos de trabajo, introduciendo factores de motivación personal y control interno, relacionando en alguna medida las oportunidades de promoción del empleado público con la manera en que realiza sus funciones, en atención a los objetivos de la organización.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Función Pública de Extremadura, aprobada por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en su redacción vigente, tras la modificación efectuada por la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, regula la carrera profesional.

#### **ESTIPULACIONES**

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la implantación de la carrera profesional horizontal de los funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Exmo. Ayuntamiento de Trujillanos, en base a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley de Función Pública de Extremadura, incluyendo al personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Trujillanos.



Segunda.- Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Ayuntamiento de Trujillanos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

Tercera.- La implantación de esta carrera profesional pretende reconocer la aportación de los empleados públicos en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

El acceso a la carrera profesional es voluntario, y el reconocimiento de los distintos niveles será individualizado, en consideración al cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos del interesado, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La carrera profesional será progresiva. Como regla general el acceso a los diferentes grados se realizará de forma sucesiva y escalonada.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

Cuarta.- 4.1. El modelo de carrera profesional se estructura en cinco niveles o grados. El nivel inicial no será retribuido. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos el funcionario de carrera deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente, que más adelante se indica.

- Nivel Inicial.
- Nivel uno: Cinco años
- Nivel dos: Doce años.
- Nivel tres: Diecinueve años.
- Nivel cuatro: Veintiséis años.

4.2. La progresión de la carrera horizontal se realizará desde el puesto funcional de la misma categoría, especialidad o, en su caso, grupo de titulación, en el Ayuntamiento de Trujillanos o sus organismos autónomos, en el que el funcionario se encuentre en servicio activo, o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

Quinta.- Para el acceso a los distintos grados de la carrera profesional, además del tiempo de ejercicio profesional determinado en la Estipulación Cuarta, será necesario el cumplimiento de los requisitos que se determinen en relación con la evaluación favorable de determinadas áreas, entre las que habrán de valorarse necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, el resultado de la evaluación del desempeño y compromiso con la organización, así como otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada, y la experiencia adquirida.

El desarrollo y descripción de los méritos y requisitos indicados en el párrafo anterior, así como el sistema objetivo de evaluación del desempeño, será objeto de negociación por la Alcaldía.

Sexta.- El procedimiento para el acceso a los distintos niveles será el siguiente:

- 1.ª) El derecho del empleado público a la carrera profesional se producirá en el momento de su primera incorporación definitiva a una plaza de plantilla y a un puesto de trabajo de la organización provincial, debiendo el interesado solicitar formalmente su inclusión en la carrera profesional.
- 2.ª) Los empleados públicos en situación de servicio activo, que reúnan o consideren que cumplen los requisitos para consolidar un determinado grado o nivel, deberán efectuar la oportuna solicitud con las formalidades que se determinen, debiendo acreditar el transcurso de plazos establecidos en la Estipulación Cuarta, y superar la correspondiente evaluación.

Séptima.- Para llevar a cabo la valoración de los requisitos y méritos necesarios para acceder a los distintos grados de la carrera profesional, se llevara a cabo por la concejalía de personal del Ayuntamiento y la alcaldía. En función de todo lo actuado, la alcaldía elevará propuesta vinculante relativa al acceso o no al grado solicitado en el plazo máximo de seis meses desde la presentación.





00A8479358

Si la propuesta es positiva, el acuerdo conllevará la percepción del complemento distributivo correspondiente a su carrera profesional, que se hará efectivo el día 1 de enero del mismo año en el que se haya reconocido el grado.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido tres meses desde la notificación de la evaluación desfavorable.

Octava.- La cuantía en cómputo anual del complemento de carrera será la siguiente:

CLASE 8.ª

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Grupo A/Sub. A1	1.554	3.107	4.661	6.214
Grupo A/Sub. A2	1.335	2.670	4.005	5.340
Grupo C/Sub. C1	976	1.951	2.927	3.902
Grupo C/Sub. C2	873	1.746	2.619	3.491
Agrup. Prof.	770	1.540	2.311	3.081

Estas cuantías serán abonadas con efectos del día 1 de enero de año en el que se haya reconocido el nivel correspondiente, en pago único para el nivel uno, y distribuidos en dos, tres y cuatro pagos para los niveles dos, tres y cuatro respectivamente.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Quando se dicte una nueva Ley de la Función Pública de Extremadura o modificación de la vigente en desarrollo de la carrera profesional, establecida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido de este acuerdo se adaptará a las disposiciones de la misma que sean de aplicación obligatoria para la Diputación de Badajoz.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el BOP.

**PUNTO QUINTO.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION NN.SS - Poligono Industrial Los Cañuelos .**

Visto el expediente de tramitación de la MODIFICACION PUNTUAL 1/13 de las NN.SS de Trujillanos, consistentes en LA SUBDIVISION EN EL AMBITO DEL SECTOR INDUSTRIAL SUELO URBANIZABLE IND.-1 " Los Cañuelos" EN 2 SECTORES : Sector Urbanizable 1.1 y Sector Urbanizable 1.2., con los pertinentes informes técnicos y jurídicos,

Considerando lo dispuesto en los artículos 77 de La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo y 121 a 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura,

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad, mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO.- Denegar la reclamación presentada por D. Ricardo Galdos García ,de fecha 17 de marzo de 2014 ( reg.entrada 19/03/14) , a la vista del informe técnico, por considerarla en principio extemporánea y en segundo lugar por que lo que se está planteando nada tiene que ver con el objeto de la presente modificación urbanística.

SEGUNDO.- APROBAR PROVISIONALMENTE la MODIFICACION PUNTUAL 1/13 de las NN.SS de Trujillanos, formulada a instancia de SOCIEDAD P.I. LOS CAÑUELOS S.L.

TERCERO.- Remitir la MODIFICACION PUNTUAL 1/12 de las NN.SS de Trujillanos a la AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO a los efectos de su aprobación definitiva

**PUNTO SEXTO.- MODIFICACION TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE TRUJILLANOS.**

Cuota tributaria.

1. Los asistentes al Centro de Día abonaran una cuota equivalente al 20 % de su pensión o el 15 % si ésta es inferior al Salario Mínimo Interprofesional, excluidas pagas extraordinarias.
2. Cuando se trate de una pareja donde uno de ellos sea titular de pensión, el otro disfrutará de una bonificación del 50 % sobre la tasa que corresponda.
3. En el supuesto de las plazas no concertadas o subvencionadas por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, cuando estén disponibles, se podrán ocupar por quienes lo soliciten abonando íntegramente el importe que anualmente tengan dichas plazas según valoración de la Consejería de Sanidad y Dependencia a los efectos del concierto o subvención.
4. **Aquellos otros usuarios que obtengan plaza como resultado del recurso asignado a través de la Ley de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (vinculados), tendrán que abonar 508 €.**
5. **Aquellos otros usuarios reconocidos con grado de Dependencia (convenio), pagaran el 20 % de la pensión.**

**PUNTO SEPTIMO.- RATIFICACION ACUERDO DE LA M.I.M.C SOBRE LA CREACION - Corporacion de los Servicios Públicos Cornalvo-**

Se da cuenta del acuerdo tomado por la MIMC de fecha 1 de abril de 2014, sobre la aceptación de la incorporación de la Mancomunidad de Cornalvo en la MIMC.

El Sr. Secretario informa que cuando se constituyó la Mancomunidad Integral, se incluyó en los estatutos la posibilidad de crear entidades con personalidad jurídica propia con la finalidad de integrar a las dos mancomunidades históricas que tiene su ámbito de actuación dentro de esta corporación, esto es, las mancomunidades de Cornalvo y Alange.

La Mancomunidad de Cornalvo había decidido mediante acuerdo de su asamblea de fecha 10 de marzo de 2014, incluirse en la Mancomunidad Integral y se habían elaborado unas normas –estatutos- para la creación de la entidad denominada **Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo** indicando que se habían valorado las ventajas económicas y organizativas que dicha inclusión nos suponía , aconsejando la supresión de la Mancomunidad de Cornalvo y su inclusión en la Mancomunidad Integral.

Tras el debate y aclaración de dudas, el Pleno acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, la ratificación de dicho acuerdo de integración, por ambas mancomunidades, conforme a los siguientes nuevos estatutos:



La Mancomunidad Integral de Municipios, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 11 de sus estatutos y el artículo 132 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en aras a una mayor eficacia en la gestión de los servicios asumidos por esta entidad, acuerda la creación de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, cuyo ámbito territorial, finalidad, composición, atribuciones y funcionamiento son los siguientes:

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales y finalidad

###### Artículo 1

La Mancomunidad Integral de Municipios Centro acuerda crear el órgano descentralizado denominado CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, integrada por los municipios de Aljucén, El Carrascalejo, Mirandilla, San Pedro de Mérida y Trujillanos con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el capítulo III del presente acuerdo.

La CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO goza de todas las potestades administrativas que la legislación vigente reconoce a la Mancomunidad.

###### Artículo 2

La entidad creada se denominará CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO y las sesiones de sus órganos rectores se celebrarán en la sede de la Mancomunidad o en cualquiera de las sedes de los Ayuntamientos que forman parte de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO.

#### CAPÍTULO II

##### Ámbito territorial.

###### Artículo 3

El ámbito territorial en donde la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO desarrollará sus fines será el de los términos municipales de los municipios que la integran.

#### CAPÍTULO III

##### Objeto y competencias.

Artículo 4.- El objeto o fin de CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas la Mancomunidad por delegación de los municipios mancomunados, en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:

a) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, a los municipios de Aljucén, El Carrascalejo, Mirandilla, San Pedro de Mérida y Trujillanos.

b) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, a los municipios de Aljucén, El Carrascalejo, Mirandilla y Trujillanos.

c) Cualesquiera otros que sean propuestos por CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, acordado por la asamblea general de la Mancomunidad y ratificados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos que integran la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, en todos los casos, por mayoría absoluta.

Las condiciones relativas a la prestación de los servicios atribuidos a la Corporación de Cornalvo, será fijadas por el Pleno de la misma, por mayoría absoluta.

#### Artículo 5

Serán órganos de gobierno de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO:

a) El Pleno.

b) El Presidente.

#### Artículo 6

El Pleno se integrará por el Presidente y los vocales representantes de todos y cada uno de los Ayuntamientos de los municipios que integran la Corporación de Cornalvo y el Secretario Interventor de la misma, que asistirá con voz pero sin voto.

#### Artículo 7

Los Ayuntamientos de los municipios que integran Corporación de Cornalvo estarán representados en el Pleno por los vocales que representan a estos Ayuntamientos en la asamblea general de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

Los representantes de los Ayuntamientos ejercerán un mandato de cuatro años que se hará coincidir con los de renovación de las Corporaciones Locales.

En la sesión de constitución de la Mancomunidad, la Asamblea General procederá a designar a los vocales de los Ayuntamientos de Aljucén, El Carrascalejo, Mirandilla, San Pedro de Mérida y Trujillanos, como miembros de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO.

La Corporación de Cornalvo, dentro de los diez días siguientes, procederá a su constitución y la designación del Presidente. Hasta la fecha de constitución, actuará en funciones la anterior y su Presidente.

#### Artículo 8

El presidente de la Corporación de Cornalvo será elegido libremente por el Pleno de la misma entre sus componentes y el nombramiento recaerá en aquel representante que hubiere obtenido en la primera votación la mayoría absoluta. Si ninguno de los miembros obtuviera la mayoría indicada se celebrara otra sesión a las cuarenta y ocho horas siguientes en la que tendrá lugar una nueva votación, requiriéndose también la mayoría absoluta y en caso de que ninguno de los representantes la obtuviera se celebrara seguidamente nueva votación resultando elegido el miembro que hubiera obtenido la mayoría simple de los votos.

El presidente será designado para un mandato de cuatro años que se hará coincidir con los de renovación de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.

#### Artículo 9

El Presidente podrá ser destituido de su cargo mediante moción de censura suscrita y adoptada por la mayoría absoluta del Pleno, con arreglo al procedimiento previsto para los Alcaldes en la Ley Electoral General.

#### Artículo 10

El Pleno de la Corporación de Cornalvo designará y revocará, por mayoría absoluta, libremente de entre sus miembros, dos vicepresidentes, que sustituirán al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

### CAPÍTULO IV

#### Competencia funcional

#### Artículo 11

Corresponde al Pleno de la Corporación de Cornalvo las atribuciones que, en análoga relación, están conferidas a los Plenos Municipales por el artículo 22, apartados 2 y 3, y 47 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 23 del Real Decreto



0A6479358

Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 12

El Presidente tendrá las mismas atribuciones que la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, otorgan a los Alcaldes, limitadas a las competencias de la Mancomunidad.

CLASE 8ª

CAPÍTULO V  
Régimen jurídico

Artículo 13

El Régimen Jurídico aplicable para la organización, funcionamiento y resoluciones de la Corporación de Cornalvo, se ajustará a lo establecido en el presente acuerdo y a la legislación de Régimen Local.

Artículo 14

Para celebrar válidamente sesión se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. Las sesiones del Pleno serán públicas.

Artículo 15

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, salvo que por legislación de régimen local se requiera quórum especial. En caso de empate el Presidente decidirá con el suyo de calidad.

Artículo 16

El personal de la Corporación de Cornalvo, tanto funcionario como laboral, será seleccionado mediante los sistemas previstos legalmente, con arreglo a los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad.

Por necesidades del servicio, y a petición del Presidente de la Corporación, los alcaldes de los municipios de la Corporación de Cornalvo podrán adscribir a la misma, los recursos humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma. La gestión de este personal corresponderá a la Corporación de Cornalvo y los respectivos Ayuntamientos mantendrán la plena titularidad de la relación de servicios, estatutaria o laboral, de este personal. Sus retribuciones, en lo que respecta a la funciones desempeñadas en la Corporación, serán fijadas por el Pleno.

Artículo 17

El puesto de Secretario-Interventor de la Corporación de Cornalvo será desempeñado por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que desempeñe este puesto en cualquiera de los ayuntamientos integrantes de la Corporación de Cornalvo, nombrados a propuesta del Pleno de la misma.

El Secretario-Interventor desempeñará las funciones propias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

El Tesorero de la Corporación de Cornalvo desempeñará las funciones que le asigna la vigente legislación de Régimen Local y el puesto será desempeñado por un componente del Pleno de la Mancomunidad, o un funcionario de la misma o de los Ayuntamientos de la Corporación, según acuerde el Pleno.

CAPÍTULO VI

Hacienda de la Corporación de Cornalvo.

Artículo 18

El Pleno aprobará anualmente un presupuesto único, ajustado en su elaboración, forma y desarrollo a las disposiciones que rigen para los Ayuntamientos en la legislación local.

Artículo 19

Constituyen recursos de la Corporación de Cornalvo los siguientes:

- a) Los productos de su patrimonio.
- b) Las donaciones, herencias, legados, auxilios, subvenciones y aportaciones aceptadas.
- c) Los tributos propios y las participaciones que se le reconozcan.
- d) Las contribuciones especiales que puedan establecerse conforme a la Ley, por obras o servicios de su competencia.
- e) Las tasas y precios públicos por prestación de servicios de su competencia.
- f) Los procedentes de operaciones de crédito.
- g) Las multas y sanciones.
- h) La aportación anual designada a cada Ayuntamiento de la Corporación.

#### Artículo 20

Los municipios de la Corporación de Cornalvo, a la ratificación de este acuerdo, adquieren el compromiso de aportar las cantidades asignadas, dentro del plazo que marquen los acuerdos, reglamentos y ordenanzas aprobados por el Pleno, y en caso de no hacerlo, el Presidente podrá solicitar de los órganos competentes de la Administración Central, Autonómica o Provincial, previo acuerdo adoptado por la Corporación de Cornalvo, la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueron liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor, a fin de que le sean entregadas a la citada entidad.

Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de la aprobación del presente acuerdo y se hará efectiva a la Corporación de Cornalvo, siempre que se acompañe la certificación de descubierto en cada caso.

### CAPÍTULO VII

Aprobación inicial de la creación de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO y procedimiento de modificación.

#### Artículo 21

El acuerdo de aprobación inicial de la creación de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, deberá ser aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro y ratificada por cada uno de los Plenos de los Ayuntamientos de los municipios de Aljucén, El Carrascalejo, Mirandilla, San Pedro de Mérida y Trujillanos.

#### Artículo 22

El acuerdo de aprobación inicial de la creación de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO podrá ser modificado a propuesta del Pleno de la Corporación y aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro y de los Plenos de los Ayuntamientos de Aljucén, El Carrascalejo, Mirandilla, San Pedro de Mérida y Trujillanos, en todos los casos, por mayoría absoluta.

### CAPÍTULO VIII

Vigencia de la Corporación de Cornalvo.

#### Artículo 23

La vigencia de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO será indefinida, pudiendo, no obstante, disolverse por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de los Plenos de los Ayuntamientos que la integran, que habrá de adoptarse con el mismo quórum que el de su constitución.
- b) Por Disolución de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.
- c) Por resolución de la Autoridad u Organismo competente.



Artículo 24

Disuelta la Corporación de Cornalvo, sus bienes, derechos y acciones revertirán a los Ayuntamientos que la integran en la misma proporción de sus respectivas aportaciones. De igual forma se operará en caso de saldo en contra.

Artículo 25

CLASE 8ª

En lo no previsto en el presente acuerdo, se ajustará a lo que dispongan las leyes de régimen local vigentes.

Disposición transitoria única

Hasta que se proceda a la renovación de las Corporaciones Locales con motivo de la celebración de las elecciones locales, los órganos de gobierno, representantes y vocales de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO coincidirán con los órganos de gobierno, representantes y vocales de la Mancomunidad de Aguas del Embalse de Cornalvo

**PUNTO OCTAVO.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA REGRESAR AL PACTO DE TOLEDO Y RECHAZAR LA REFORMA IMPUESTA EN LA 23/2013 REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL INDICE DE REVALORIZACION DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Sobre la decisión del gobierno de suprimir de forma unilateral la fórmula de revalorización de pensiones públicas que hasta ahora se aplicaba en nuestro país, imponiendo una nueva fórmula sin haber dialogado previamente con el resto de partidos políticos, organizaciones empresariales y sindicales, y rompiendo así el procedimiento establecido en el Pacto de Toledo para acometer cualquier reforma profunda en el sistema de Seguridad Social sobre la base previa del diálogo y el acuerdo amplio.

La nueva fórmula para calcular la revalorización de pensiones instaurada a partir de la Ley 23/2013 no garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. De hecho esta nueva fórmula supondrá una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones de entre un 14% y hasta un 26% durante los próximos 15 años.

La revalorización de las pensiones para 2014, limitada a un 0,25%, viene a consolidar una pérdida de poder adquisitivo que comenzó a generarse con la decisión de 2012 de no actualizar las pensiones.

Entre 2012 Y 2013 las pensiones ya han consolidado una pérdida de poder adquisitivo, de modo que los incrementos realizados en las cuantías no han sido suficientes como para compensar la evolución de la inflación. Así, en estos años las pensiones inferiores a 1.000 euros, (que son el 66% del total) han perdido un 0,1% y las pensiones superiores a 1.000 euros (el 33% del total) han perdido un 1,1%.

Sumado a todo lo anterior, el incremento aprobado para 2014 supondrá una pérdida adicional de poder adquisitivo de al menos 1,25% para todas las pensiones sin distinción de cuantías, si tenemos en cuenta que el incremento ha sido de tan sólo el 0,25% y la previsión de inflación del propio gobierno es del 1,5%.



La pérdida de poder adquisitivo de las pensiones supone el empobrecimiento especialmente a quienes tienen ya de por sí una pensión baja, recordemos que el 54% de las pensiones tienen una cuantía inferior al Salario Mínimo Interprofesional, y una limitación grave de la calidad de vida de la mayoría de hogares que tienen en un jubilado, cerca del 27% del total, la principal o única fuente de ingresos. V, adicionalmente, la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones afecta gravemente al mantenimiento del empleo y la actividad económica, ya que estas rentas tienen como principal destino el consumo y la demanda interna de bienes y servicios en nuestro país.

Creemos que el Gobierno cede a las exigencias del núcleo más conservador de la Comisión Europea y de los mercados, cuya actividad especulativa sigue provocando que la economía productiva no se recupere y que los trabajadores/as, los pensionistas y jubilados sigan perdiendo poder adquisitivo, utilizando las pensiones públicas como contra prestación exigida para otros fines ajenos al de su sostenibilidad y el BOE para congelar las retribuciones de los que dependen directamente de sus decisiones como los empleados públicos, pensionistas, desempleados, trabajadores que perciben el salario mínimo, quienes perciben el IPREM, etc., mientras que, por el contrario, suben los precios de servicios públicos, que también están sometidos a su intervención.

Baste señalar algunos ejemplos de todo ello: desde 2011 los medicamentos incrementaron su precio el 20,9% como consecuencia de la exclusión de un número importante de medicamentos de la financiación pública; el transporte público urbano sufrió una subida del 14,6%; la calefacción, la luz y el agua subieron en estos dos años más del 11,4% consecuencia en gran medida de los sucesivos "tarifazos" eléctricos.

El camino tiene que ser el de asegurar la calidad de vida de la población mayor y poner fin a las injustas políticas de austeridad, como vía para una salida de la crisis de manera democrática y sostenible económica y socialmente.

Es por lo que, exigimos al Gobierno que rectifique de inmediato y regrese al marco de diálogo y acuerdo del Pacto de Toledo, pues las medidas adoptadas fuera de éste no han hecho sino perjudicar a las personas más débiles, sin que hayan actuado en los verdaderos retos que tiene el sistema de pensiones: la necesidad de adoptar medidas de mejora de ingresos, lucha contra el fraude fiscal y laboral, emergimiento de la economía sumergida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Trujillanos somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- 1.- Rechazar la reforma impuesta al margen del Pacto de Toledo en la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, e instar al Gobierno de la Nación a que la rectifique.
- 2.- Instar al Gobierno de la Nación a que vuelva al Pacto de Toledo y, en este marco, ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen una fórmula que garantice el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones públicas, y la sostenibilidad del sistema, una medida que por justicia les corresponde.
- 3.- Acordar dar traslado de dicha resolución al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

#### **PUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA**



006479361



006479361

**PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.30 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



VºBº  
LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA Mª GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

- ALCALDESA:**  
- Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO
- CONCEJALES:**  
- D. MAURICIO FERNANDEZ MADRUGA  
- Dª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ  
- Dª AMELIA RAMIREZ NIETO  
- Dª ABDULIA LOZANO BEJARANO  
- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ  
- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO  
- Dª FLORENCIA MADRUGA SAEZ  
- D. RICARDO LUIS MORALES DORTES
- Secretario:**  
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO
- Ausentes:**
- Excusaron su asistencia:**

En Trujillanos a 30 de abril de 2014. Sesión a las 13.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECCIONES EUROPEAS MAYO-2014.-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se detallan.

**MESA UNICA**

**TITULARES**

- Presidente: DAVILA LADERO, Mª LUISA  
1.º Vocal: RODRIGUEZ ESPERANZA, ANTONIA  
2º Vocal: RODRIGUEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JESUS





0A6479360

CLASE 8ª

La pérdida de poder adquisitivo de las pensiones supone un problema especialmente a quienes tienen una cuantía menor, ya que el 54% de las pensiones tienen una cuantía inferior al Mínimo Interprofesional, y una limitación grave de la calidad de vida de los jubilados, cerca del 77% del total la cuantía de las pensiones es inferior al Mínimo Interprofesional. Y, adicionalmente, la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones repercute en el mantenimiento del empleo y la actividad económica, ya que el consumo y la inversión de los jubilados se ven reducidos, de lo que se deriva un efecto negativo en el crecimiento de la actividad económica.

El camino hacia la sostenibilidad de las pensiones más conservador de la reforma propuesta es el que se ha adoptado en el BOE para congelar las revalorizaciones de los que dependen directamente de sus pensiones como los empleados públicos, pensionistas, desempleados, trabajadores que perciben el salario mínimo, quienes perciben el IPREM, etc. mientras que, por el contrario, suben los precios de servicios públicos, que también están sometidos a su intervención.

Basta señalar algunos ejemplos de todo ello: desde 2011 los medicamentos incrementaron su precio el 20,4% como consecuencia de la exclusión de un número importante de medicamentos de la financiación pública; el transporte público urbano sufrió una subida del 14,6%; la telefonía, la luz y el agua subieron en estos dos años más del 11,4% consecuencia en gran medida de los sucesivos "tarifazos" eléctricos.

El camino hacia la sostenibilidad de las pensiones más conservador de la reforma propuesta es el que se ha adoptado en el BOE para congelar las revalorizaciones de los que dependen directamente de sus pensiones como los empleados públicos, pensionistas, desempleados, trabajadores que perciben el salario mínimo, quienes perciben el IPREM, etc. mientras que, por el contrario, suben los precios de servicios públicos, que también están sometidos a su intervención.

Es por lo que el Grupo Municipal solicita al Ayuntamiento de Trujillanos que rectifique de inmediato y regrese al marco de diálogo y acuerdo del Pacto de Toledo, pues las medidas adoptadas fuera de éste no han hecho sino perjudicar a las personas más débiles, sin que hayan actuado en los verdaderos retos que tiene el sistema de pensiones: la necesidad de adoptar medidas de mejora de ingresos, lucha contra el fraude fiscal y laboral, emergimiento de la economía española.

Por todo ello, el Grupo Municipal Solicita en el Ayuntamiento de Trujillanos somete a votación la siguiente MOCIÓN Para dar fe de lo siguiente:

- 1.- Rechazar la reforma propuesta al sistema de pensiones de Toledo en la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Pacto de Responsabilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, e instar al Gobierno de la Nación a que la rectifique.
- 2.- Instar al Gobierno de la Nación a que vuelva al Pacto de Toledo y, en este marco, ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen una fórmula que garantice el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones públicas, y la sostenibilidad del sistema, una medida que por justicia les corresponda.
- 3.- Acordar dar traslado de dicha resolución al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

**PUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA**



0A6479361

# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

<b>CLASE 8ª</b> <b>ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA</b>	
el 30 de abril de 2014	
Hora de celebración: 13.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>a</sup> OBDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Trujillanos a 30 de abril de 2014. Siendo las 13.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECCIONES EUROPEAS MAYO-2014.-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

#### MESA UNICA

#### TITULARES

Presidente: DAVILA LADERO, M<sup>a</sup> LUISA

1 er. Vocal RODRIGUEZ ESPERANZA, ANTONIA

2º Vocal RODRIGUEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JESUS



**SUPLENTES:**

Presidente	GARCIA ORTIZ, ALICIA
Presidente	VILLAFANES BERNET, JOSE MARIA
1 er Vocal	CORCHUELO GABRIEL, CARMEN
1 er. Vocal	ANDUJAR QUINTERO, BENIGNO
2º Vocal	ARIAS MALTA, ANA MARIA
2º Vocal	GALLEGO FERNANDEZ, JUSTO

**PUNTO SEGUNDO.- PRECIO PUBLICO UTILIZACION PISTA DE PADEL.-**

Se aprueban por unanimidad, las siguientes ordenanzas de la Pista de Pádel de Trujillanos.

**ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE UTILIZACION DE LA PISTA DE PÁDEL**

**Artículo 1.º.- Usuarios.**

Se prohíbe el uso de la pista de pádel a aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta Ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.

Queda prohibida la utilización de la pista de pádel para dar clases por parte de particulares. Esta actividad únicamente podrá ser desarrollada por el Ayuntamiento.

**Artículo 2.º.- Reserva de pista.**

La reserva y el abono de las tasas por el alquiler de la pista de pádel se hará físicamente en las dependencias del Ayto. de lunes a viernes de en horario de oficina.

Los usuarios podrán reservar y alquilar la pista de pádel como máximo con 48 horas de antelación al día de uso de la misma. Tratándose de domingos y festivos en que se acuerde mantener abierta la instalación por la autoridad competente, la reserva tendrá que hacerse los viernes.

La reserva de la pista será por hora y media.

**Artículo 3.º.- Pago de las tasas.**

El abono de las tasas, se efectuará en dinero efectivo en las dependencias administrativas del Ayuntamiento, con carácter previo a acceder a la pista de pádel. La tasa podrá ser devuelta como consecuencia de inclemencias meteorológicas que impidan el juego.

El sujeto pasivo a efectos de la tasa, deberá presentar su Documento Nacional de Identidad y número de teléfono.

Al efectuar el abono de la tasa correspondiente, se entregará al sujeto pasivo de la tasa los resguardos de reserva resultando imprescindibles para el acceso a la pista. El propio resguardo será firmado por el sujeto pasivo y en presencia del encargado municipal.

El sujeto pasivo estará obligado a conservar el resguardo hasta la salida de la pista de pádel. Podrá ser requerido dicho resguardo durante el desarrollo de la actividad por el personal del polideportivo, así como por la autoridad municipal competente.

**Artículo 4.º.- Resguardos de reserva.**

El Ayuntamiento pondrá a disposición los resguardos de reserva que deben entregar a quienes contraten los conceptos previstos en la Ordenanza fiscal.

Estos resguardos estarán numerados correlativamente.

Existirá un libro donde se realizarán las reservas. En él se inscribirá el nombre y apellidos del usuario/a que hace la reserva y la fecha de la misma. Las reservas también deberán ser expuestas en la pista..



0A6479362

**Artículo 5.º.- Incidencias en la utilización.**

Si transcurridos quince minutos de la hora reservada, el sujeto pasivo no se hubiese personado en la instalación se tendrá por cancelada la reserva pudiendo disponer sobre su uso el personal encargado de la instalación.

Si por causa imputable al Ayuntamiento, tuviera que cancelarse una reserva, los afectados tendrán derecho a recuperar las tasas abonadas.

**Artículo 6.º.- Horario de uso de la pista de pádel.**

El horario de uso de la pista de pádel será de 9.00 h. a 15.00 h y 16.30 h a 23.00 h.  
La apertura de la instalación los sábados, domingos y festivos dependerá de lo que se acuerde al respecto por resolución de Alcaldía.

**Artículo 7.º.- Responsabilidad exonerada.**

El Ayuntamiento de Trujillanos no se hará responsable de la pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en los mismos.

**Artículo 8.º.- Prerogativa del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento podrá restringir las reservas en determinadas horas o días para la realización de actividades programadas, labores de mantenimiento o eventos deportivos que obliquen a su reserva.

**Artículo 9.º.- Obligaciones del usuario de la pista de pádel.**

El usuario de la pista de pádel deberá:  
Reservar la pista de pádel conforme señala el artículo 2.º de esta Ordenanza.  
Abonar las tasas correspondientes conforme señala el artículo 3.º de esta Ordenanza.  
Recoger las llaves de la pista de pádel en el Ayuntamiento de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 h..  
Aperturar y cerrar la pista de pádel una vez concluya la práctica deportiva reservada.  
Cuidar de que el uso de la pista sea acorde con esta Ordenanza.  
Devolver las llaves de la pista de pádel inmediatamente después de hacer uso de la reserva en el polideportivo municipal, depositándolas en el buzón del Ayuntamiento.

**Artículo 10.º.- Normas de uso.**

Se prohíbe el uso de la pista de pádel para cualquier otro juego o actividad distinto de la práctica de este deporte.  
La ropa y el calzado deberá ser adecuado para la práctica del deporte. Es obligatorio el uso de zapatillas con suela de goma así como raquetas y pelotas específicas para la práctica del pádel.  
Los acompañantes no podrán acceder a la pista.  
Dentro de la pista no está permitido comer, fumar ni introducir objetos de vidrio o cualquier otro que pueda causar daños al césped artificial.  
Los usuarios serán responsables de los desperfectos ocasionados pudiendo imponerse sanciones conforme a la normativa legal y lo previsto en esta Ordenanza.  
Los usuarios deberán seguir las instrucciones y requerimientos del personal a cargo de la instalación.  
No se autoriza la entrada de animales al recinto de las pistas.

**Artículo 11.º.- Sanciones.**



*[Handwritten signature]*



0464368

Si por parte del personal municipal se observan conductas contrarias a lo establecido en esta Ordenanza, conductas que afecten al buen orden o que causen o puedan causar daños a la instalación, el material alquilado o a otras personas, la persona responsable será conminada a abandonar el recinto.

Cuando se produzcan estas circunstancias, previo informe del personal del Ayuntamiento o de cualquier concejal del Ayuntamiento se dará cuenta al Ayuntamiento, correspondiendo al Alcalde la imposición de sanciones.

Las sanciones se clasifican:

Leves: la no entrega de las llaves de las instalaciones. ....30 €

Graves: La no utilización de calzado deportivo: .....50 a 150 €

Muy Graves: Ocasionar desperfectos a las instalaciones.....150 a 300 €, independientemente de la indemnización de los daños ocasionados.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.º2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL

Artículo 1.º - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.º2 y 142.º de la Constitución y por el artículo 106.º y 107.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15.º a 19.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta entidad establece la tasa por la prestación del servicio de utilización de pistas de pádel a que se refiere el artículo 20.º4 o) del citado Real Decreto Legislativo, por el que se regirá la presente Ordenanza fiscal, y cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57.º del mencionado Real Decreto Legislativo.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2.º - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios y la utilización de las pistas de pádel, de lunes a domingo de 9.00 h.- 15.00 h y 16.30 h. - 23.00 h..

Artículo 3.º - Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.º4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que solicite la utilización de las instalaciones o la prestación de los servicios sujetos y quienes las utilicen aun sin haber obtenido la preceptiva autorización.

Artículo 4.º - Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.º a 43.º de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43º de la Ley General Tributaria.



Handwritten signature in black ink over the seal.



0A6479363

**Artículo 5.º.- Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento del permiso para la utilización de las pistas de pádel.

**Artículo 6.º.- Base Imponible y cuota tributaria.**

La determinación de la cuantía a pagar se realizará mediante el sistema de cuota fija según las tarifas recogidas en el artículo siguiente.

**Artículo 7.º.- Tarifas.**

La tarifa a aplicar será la siguiente:

- \* Por cada hora y media sin utilización de luz artificial: 8,00 €.
- \* Por cada hora y media con utilización de luz artificial: 8.00 € + 1.00 €/hora..

**Artículo 8.º.- Normas de gestión.**

- 1.- Autorización: Se podrá pedir autorización para la utilización de las pistas de pádel en el propio polideportivo municipal o en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Trujillanos, con 48 horas de antelación, excepto fines de semana y festivos.
- 2.- Pago: El abono de la tasa, se efectuará en dinero efectivo en el propio polideportivo municipal o en las dependencias del Ayuntamiento de Trujillanos, con carácter previo a acceder a la pista de pádel.
- 3.- Las devoluciones que procedan por falta de uso de las instalaciones debido a causas no imputables al obligado al pago, se tramitarán por el procedimiento que rige el reintegro de pagos indebidos.
- 4.- El acceso y uso de las instalaciones obliga a la aceptación de las normas de utilización que por los órganos gestores se establezcan.
- 5.º.- La autorización para el uso de las instalaciones es personal y temporal, como consecuencia, no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, finalizando su uso al concluir el tiempo otorgado. La permanencia en ellas devengará automáticamente una nueva obligación de pago por un nuevo periodo.

**Artículo 9.º.- Exenciones y bonificaciones.**

Con carácter general, no serán aplicables beneficios fiscales, salvo los que puedan establecerse en normas con rango de Ley y los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

**Artículo 10.º.- Infracciones y sanciones tributarias.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán los preceptos de contenidos en los artículos 178º y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa que la desarrolle.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta su modificación o derogación expresa.

Finalmente la Sra. Alcaldesa manifiesta que es intención impartir clases de pádel de iniciación que se llevarán a cabo por parte del dinamizador deportivo municipal, y clases de niveles superior, para lo cual se tendrá que contratar a un monitor/a, y en función del coste y de la demanda que tengamos, se repercutirá en los alumnos.





00007000

**PUNTO TERCERO.- BOLSA CONTRATACIONES LABORALES .FINANCIACION RECURSOS PROPIOS.**

La Sra. Alcaldesa informa que tras haber finalizado las contrataciones del Programa Parados Larga Duración, y no teniendo previsto convocarse de una forma inmediata, si dentro de unos 2 o 3 meses, resulta necesario realizar nuevas contrataciones para continuar prestando varios servicios municipales.

La propuesta es sacar una Bolsa de empleo por un periodo de 3 meses: Las ofertas de empleo que son necesarias presentar son:

- 3 limpiadoras: ½ jornada
- 1 peón-jardinero: jornada completa (experiencia acreditada)
- 1 peón-jardinero: ½ jornada.

Por otro lado se informa que una de las plazas del Decreto de Experiencia - 6 meses- se había vuelto a presentar otra nueva oferta de otros 6 meses-, pero cambiándose la denominación, concretamente la de Ángel Valhondo -ayuda a domicilio- por la de operario servicios múltiples, ya que se tiene previsto ofertar una nueva plaza de auxiliar de clínica para el Centro de Día, financiada con cargo al Convenio del SEPAD -dependencia-.

La propuesta es ofertar una plaza de Auxiliar de Clínica -con titulación, por un periodo de un año, de personas demandantes o mejora de empleo. Posteriormente entre los candidatos remitidos se les realizará un examen de conocimiento.

El Pleno unánimemente, apruebo dichas propuestas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 14.30 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº  
LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA Mª GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO







# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 016179364

<b>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA</b>	
<b>CLASE 8ª</b> el 03 de julio de 2014	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

En Trujillanos a 03 de julio de 2014. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DELACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas correspondiente a la sesiones de fecha 03 y 30 de abril de 2014.

D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, manifiesta que en el turno de ruegos y preguntas de la sesión de fecha 3 de abril en el que se preguntó por la plaza de auxiliar de geriatría, en ningún momento se hizo alusión al nombre de la persona que actualmente la estaba ocupando.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- PLAN REVITALIZA DIPUTACION 2014/15 (inversiones)**



Se presta aprobación por unanimidad, las siguientes propuestas de actuaciones acogidas al Plan Revitaliza de Diputación 2014/2015, siendo la cantidad asignada al Ayuntamiento de Carmonita de 153.130,00 €:

• ADECUACION ROTONDA ACCESO TRUJILLANOS (2014):.....	25.000,00 €
• REFORMA ADECUACION PARQUES INFANTILES (2014).....	61.000 €
• ASFALTADO VARIAS CALLES (2015):.....	57.630 €
• MEJORAS DE ALUMBRADO PUBLICO (2015).....	6.000 €
• REDES DE SANEAMIENTO (2015).....	3.500 €

D. Francisco Javier García Rubio pregunta si se puede actuar en la rotonda. La Sra. Alcaldesa le informa sobre la reunión mantenida con el Jefe de Demarcación de Carreteras sobre dicho proyecto.

D<sup>a</sup> Florencia Madruga pregunta por la mano de obra. La Sra., alcaldesa responde que se ofertará a empresarios del pueblos para que contraten mano de obra del mismo.

Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica la reserva de crédito de 12.200 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como el proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos municipales, consistente :

**OBRA: "MEJORAS ACCESIBILIDAD CALLE SAN FELIX".**

Mano de Obra.....	12.200,00	€
Materiales.....	9.680,96	€
Presupuesto.....	21.880,96	€

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con el GOBIERNO DE EXTREMADURA, si procede, en la parte concerniente a materiales.

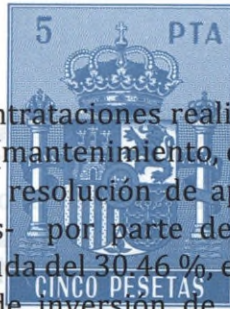
**PUNTO TERCERO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.013, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:  
 Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.013, tras haber sido informada por la Comisión de Hacienda de fecha 3 de abril de 2014, y publicada en el BOP de fecha 8 de abril del 2014.

**PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

- Se informa sobre la adjudicación de la cafetería de la Piscina, a D<sup>a</sup> LAURA ROMERO BLANCO en la cantidad de 4.050 €.



0946479365

- Se da cuenta de las contrataciones realizadas en la Piscina Municipal durante la temporada de verano (mantenimiento, encargado, socorristas,...)
- Se da cuenta sobre la resolución de aprobación del proyecto - equipamiento albergues municipales - por parte del Adecom Lacara. La inversión era de 20.661 €, siendo la ayuda del 30.46 %, es decir 6.293 €
- Sobre el expediente de inversión de la obra -mejora abastecimiento en el entorno de la presa de Alanje y abastecimiento a Mérida y su área de influencia-, se había hablado con la empresa ACUASUR, por si pueden contratar mano de obra del pueblo.
- Se da cuenta de las reuniones mantenidas en la mancomunidad de Cornalvo sobre la relación del personal que sería necesario para la puesta en marcha del servicio del agua, y que contaría en principio con los 2 fontaneros que actualmente están contratados por la empresa, de un ITOP (obras públicas) y un auxiliar administrativo.
- Se informa de la concesión de una nueva caldera para el Colegio Público por parte de la Consejería de Educación.
- Se encuentra pendiente de la inauguración de la Biblioteca y la Pista de Pádel.
- Se informa del proceso de selección de una auxiliar de clínica del Centro de Día, habiendo sido seleccionada, entre las 5 aspirantes D<sup>a</sup> Severiana Aranda Mahedero.
- Finalmente se informa de la reunión con los representantes del Club de futbol Atlético Romano que van a disputar la liga en 1<sup>a</sup> regional. El Ayuntamiento les ha ofrecido colaboración en los materiales y ellos ponen la mano de obra.

#### PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, pregunta por las funciones de la Bibliotecaria que está supliendo la baja. La Sra. Alcaldesa le informa que solo hasta el lunes comparte Guardería, ya que Patricia está de baja y ser incorpora el lunes. Se trata de una solución puntual.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta por la adjudicación de las obras de los Albergues. Se le informa que está aún pendiente de convocar la mesa de contratación, pero que se les convocara a ellos también para que estén presentes.
- La Sra. Alcaldesa en relación a la pregunta del pleno del 3 de abril, sobre si existía compatibilidad de que la tienda de alimentación -Stma. Trinidad-pueda facturar al Ayuntamiento, el Sr. Secretario da lectura a su informe de fecha 25/06/2014 sobre la no compatibilidad del supuesto. La Sra. Alcaldesa informa que son las limpiadoras las encargadas de ir comprando el material de limpieza indistintamente entre todos los comercios por igual. D. Francisco Javier responde que debería de ser el Ayuntamiento quien se encargue de las compras para un mayor control y repartirlas entre todos los establecimientos del pueblo, ya que ha comprobado los pagos y no es cierto que se este comprando en todos los establecimiento por igual.
- D. Alejandro Guerrero Jiménez manifiesta que en las fiestas se trata siempre repartir las compras entre los comercios.
- Finalmente D<sup>a</sup> Florencia Madruga manifiesta que debería de intentarse desde el Ayuntamiento que se compre a todos los establecimientos por igual.



Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22.50 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



VºBº  
LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA Mª GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Se informa a la concejala de Urbanismo para que se informe a la Comisión de Urbanismo de la concesión de una nueva plaza para el Colegio Público por parte de la Consejería de Educación.  
Provincia de la provincia de Badajoz y la Plaza de Pádel.  
Se informa de la concesión de un espacio de estacionamiento de bicicletas en el Centro de Día, para el uso exclusivo de las usuarias de la Asociación de Mujeres de Trujillo.  
Finalmente se informa de la reunión con representantes del Club de Fútbol Atlético Romano que van a disputar la liga en 1ª regional. El Ayuntamiento les ha ofrecido la cesión de un terreno para el uso de obra.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS 21

Dª Florencia Madriga Saez, pregunta por las funciones de la Biblioteca que está supliendo la caja. La Sra. Alcaldesa le informa que solo hasta el lunes 22 de mayo se va a utilizar la biblioteca y a partir de ese día se va a utilizar la biblioteca municipal.  
Dª Florencia Madriga Saez pregunta por la adjudicación de las obras de los Albergues. Se le informa que está pendiente de convocar la mesa de contratación, pero que se les convocará a ellos también para que estén presentes.

PUNTO TERCERO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014

La Sra. Alcaldesa en relación a la pregunta del pleno del 3 de abril, sobre si se aprobó la Cuenta General de este ejercicio, informa que se aprobó la Cuenta General de este ejercicio, cuyos estados, cuentas, balances y memoria se adjuntan a la presente acta.  
Dª Florencia Madriga Saez pregunta por el cumplimiento de las obligaciones de pago de los proveedores que se han comprometido a pagar en el ejercicio de 2014.  
La Sra. Alcaldesa le informa que se ha cumplido con el 95% de las obligaciones de pago de los proveedores que se han comprometido a pagar en el ejercicio de 2014.  
Dª Florencia Madriga Saez pregunta por el cumplimiento de las obligaciones de pago de los proveedores que se han comprometido a pagar en el ejercicio de 2014.  
La Sra. Alcaldesa le informa que se ha cumplido con el 95% de las obligaciones de pago de los proveedores que se han comprometido a pagar en el ejercicio de 2014.

PUNTO CUARTO.- INFORME DE LA ALCALDESA

D. Alejandro Guerrero Jímenez, pregunta por el cumplimiento de las obligaciones de pago de los proveedores que se han comprometido a pagar en el ejercicio de 2014.  
La Sra. Alcaldesa le informa que se ha cumplido con el 95% de las obligaciones de pago de los proveedores que se han comprometido a pagar en el ejercicio de 2014.  
Dª Florencia Madriga Saez pregunta por el cumplimiento de las obligaciones de pago de los proveedores que se han comprometido a pagar en el ejercicio de 2014.  
La Sra. Alcaldesa le informa que se ha cumplido con el 95% de las obligaciones de pago de los proveedores que se han comprometido a pagar en el ejercicio de 2014.



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

016179366

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA el 09 de octubre de 2014	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

En Trujillanos a 09 de octubre de 2014. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DELACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas correspondiente a la sesión de fecha 03 de julio de 2014.

La Sra. Alcaldesa matiza sobre la pregunta de la compra de productos en la tienda de alimentación -Stma. Trinidad-, indica que ha venido haciéndose siempre por parte de las trabajadoras que en cada momento hubieren estado trabajando en el Ayuntamiento, dejándolo a su criterio e intentando siempre que los beneficios quedaran en el pueblo. No obstante, también tienen instrucciones de que se intente que las compras sean equitativas entre todos los establecimientos del pueblo.

D. Francisco Javier García Rubio sobre sus manifestaciones de que había algún comercio que no le interesaba trabajar con el Ayuntamiento por que no pagaba, se refería a que por 25 €, lo mismo no le interesaba esperar tanto tiempo.



A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2015.-**

“Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.015, por parte de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores”.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo para el año 2.015:

- MARTES DE CARNAVAL:.....17/02/2015
- “STMA.TRINIDAD” :.....01/06/2015

**PUNTO TERCERO.- OFERTAS DE EMPLEO: A) Plan empleo de Experiencia b) Inversiones Planes Provinciales Diputación.**

Se acuerda por unanimidad, elevar las siguientes ofertas de contrataciones:

**PLAN DE EMPLEO DE EXPERIENCIA:**

- 1 BIBLIOTECARIA (½ Jornada)..... 6 meses
- 1 MONITOR DEPORTIVO (j. completa) ,,, 1 año
- 2 AYUDA DOMICILIO (½ jornada).....6 meses
- 2 LIMPIADORAS (½ jornada).....6 meses
- 1 JARDINERO (1/2 jornada).....6 meses
- 1 PEON SERVICIOS MULTIPLES (1/2 jornada).....6 meses.
- 1 AUXILIAR DE GERIATRIA (½ jornada).....1 año.

**PLANES PROVINCIALES DE DIPUTACION 2014:**

- 2 OFICIALES
- 2 PEONES

**PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

- Se informa que las obras del Parque de los Albergues ( C.H.G ) , se encuentran prácticamente acabadas
- Se informa de las contrataciones realizadas por la Mancomunidad de Cornalvo, destinadas al servicio del agua, ya que está previsto hacerse cargo a partir del 1 de enero de 2015:  
2 auxiliares administrativos (1/2 jornada).. Fátima Muñoz Escobar y Fátima Ramírez Gómez; I.T.O.P Fco. José García Bohoyo.
- Se informa del proceso de selección que se está llevando a cabo para la contratación de los alumnos del Programa @prendizext de Cornalvo, siendo 2 las especialidades una de -dependencia en instituciones- y otra de - jardinería-. Cada especialidad cuenta con 8 alumnos. En principio Trujillanos le corresponderían 4, San Pedro de Mérida, 3 y Aljucen 1, por cada taller. En la

especialidad de Dependencia ha habido que abrir una 2ª convocatoria, ya que no había alumnos suficientes.

- D<sup>a</sup> Amelia Ramírez Nieto informa que se ha organizado una liga de Pádel, habiéndose inscrito 6 parejas de mujeres y 13 de hombres. Se tiene previsto organizar un torneo de Navidad.
- Se informa de la reunión con el director del Instituto de la Juventud sobre una subvención destinada al acondicionamiento de un Aula en la Casa de Cultura para crear una Sala de la Juventud.
- Se informa sobre la aprobación definitiva de la Modificación urbanista de la Finca Los Cañuelos.
- Se informa de la reunión con el Director Gral. de Vivienda para llevar a cabo la construcción de viviendas sociales. Se va a realizar un sondeo ente los vecinos interesados en dichas viviendas para acompañarlas junto con la solicitud. En principio se no ha prometido la construcción de 5 viviendas.
- Se informa de la concesión de una subvención para gastos funcionamiento de la Guardería Infantil por importe de 15.600 €.
- Se da traslado a todos los concejales del Ayuntamiento la invitación del puesto de la Guardia Civil de San Pedro a los actos conmemorativos del Día de su patrona - La virgen del Pilar-.
- Se da cuenta de la concesión de 3 equipos informáticos al Ayuntamiento por parte de la Diputación de Badajoz.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.50 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas correspondiente a la sesión de fecha 09 de octubre de 2014.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

#### **PUNTO SEGUNDO.- PLAN REVITALIZA II DE DIPUTACION PROVINCIAL.**

Se presta aprobación por unanimidad, la siguiente inversión acogida al Plan Revitaliza II de Diputación-2015, siendo la cantidad asignada al Ayuntamiento de Trujillanos de 28.910,00 €.



0A6479367

**CLASE 8ª**

Se informa de la concesión de una subvención para el acondicionamiento de un Aula en la Casa de Cultura para crear una sala de la juventud.

- Se informa de la reunión con el Director Gral. de Vivienda para llevar a cabo la construcción de viviendas sociales. Se va a realizar un sondeo entre los vecinos interesados en dichas viviendas para acompañarlas junto con la solicitud. En principio se no ha prometido la construcción de 2 viviendas.
- Se informa de la concesión de una subvención para gastos funcionamiento de la Guardia Infantil por importe de 12.600 €.
- Se da traslado a todos los concejales del Ayuntamiento la invitación del puesto de la Guardia Civil de 2ª categoría a los actos conmemorativos del Día de su patrón - La Virgen del Pilar.
- Se da cuenta de la concesión de 3 equipos informáticos al Ayuntamiento por parte de la Diputación de Badajoz.

Se informa de la reunión con el Director Gral. de Vivienda para llevar a cabo la construcción de viviendas sociales. Se va a realizar un sondeo entre los vecinos interesados en dichas viviendas para acompañarlas junto con la solicitud. En principio se no ha prometido la construcción de 2 viviendas.

Se informa de la concesión de una subvención para gastos funcionamiento de la Guardia Infantil por importe de 12.600 €.

Se da traslado a todos los concejales del Ayuntamiento la invitación del puesto de la Guardia Civil de 2ª categoría a los actos conmemorativos del Día de su patrón - La Virgen del Pilar.

Se da cuenta de la concesión de 3 equipos informáticos al Ayuntamiento por parte de la Diputación de Badajoz.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión siendo las 21.50 h., extendiéndose la presente acta con el visto bueno de la Srta. Alcaldesa, de lo que yo, el secretario, DOY FE.

SECRETARIO: RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

ALCALDESA: ANA Mª GÓMEZ VALHONDO

**PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

- Se informa que las obras del Parque de los Albergues ( C.H.G ), se encuentran prácticamente acabadas.
- Se informa de las contrataciones realizadas por la Mancomunidad de Cornalvo, destinadas al servicio del agua, ya que está previsto hacerse cargo a partir del 1 de enero de 2015:
  - 2 auxiliares administrativos (1/2 jornada).. Fátima Muñoz Escobar y Fátima Ramírez Gómez; I.T.O.P Fco. José García Bohoyo.
- Se informa del proceso de selección que se está llevando a cabo para la contratación de los alumnos del Programa @prendizext de Cornalvo, siendo 2 las especialidades de -dependencia en instituciones- y otra de - jardinería-. Cada especialidad cuenta con 8 alumnos. En principio Trujillanos le corresponderían 4, San Pedro de Mérida, 3 y Aljucen 1, por cada taller. En la





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 016179368

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA el 17 de diciembre de 2014	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

En Trujillanos a 17 de diciembre de 2.014. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas correspondiente a la sesión de fecha 09 de octubre de 2014.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

### PUNTO SEGUNDO.- PLAN REVITALIZA II DE DIPUTACION PROVINCIAL.

Se presta aprobación por unanimidad, la siguiente inversión acogida al Plan Revitaliza II de Diputación-2015, siendo la cantidad asignada al Ayuntamiento de Trujillanos de 28.910,00 €:

- 2ª Fase C/ San Félix (acerados, abastecimiento, soterramiento suministro eléctrico):.....25.000,00 €

**PUNTO TERCERO.- EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES (PLAN REVITALIZA I)**

Considerando necesario proceder a la licitación del correspondiente expediente administrativo para el suministro del mobiliario de los siguientes parques infantiles: 1- Casa de Cultura 2- La Charca 3- Unidad Ejecución núm.5, con cargo al Plan REVITALIZA I (anualidad 2014) de Diputación.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como las ofertas consultadas de varias casas suministradoras

Por todo ello, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO-** Adjudicar a la empresa ARCOIRIS el contrato de suministro del equipamiento de los parques infantiles, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 58.753.61 €, más IVA.

**PUNTO CUARTO.- PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA.-**

Próximo el vencimiento del contrato de arrendamiento de la cafetería del Hogar del Pensionista, se acuerda por unanimidad, sacarlo nuevamente a licitación conforme al siguiente Pliego de Condiciones:

**CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DEL BAR-CAFETERIA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE TRUJILLANOS**

- A).- OBJETO.- La contratación del servicio del Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista de Trujillanos.
- B).- PRECIO: 2.400 € anuales más IVA.
- C).- GARANTÍAS: El adjudicatario deberá abonar en concepto de garantía definitiva la cantidad dos mensualidades.
- D).- La duración del contrato será de UN AÑO, prorrogable por otro año más, previo acuerdo de ambas partes.
- E).- FORMA DE PAGO: Será satisfecha por el adjudicatario mensualmente en doceavas partes, por adelantado y dentro de los 5 días primeros de cada mes.
- F).- FORMA DE ADJUDICACION: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (Sin publicidad), conforme al siguiente baremo:

**1.** Renta Unidad Familiar anual: se computaran todos los ingresos brutos de los miembros de la Unidad Familiar, correspondientes al Ejercicio de 2014. Dichos ingresos brutos se dividirán entre el número de miembros de la Unidad, de acuerdo al siguiente baremo:

- 0 € - 2.000 €.....4 puntos
- 2.000,01 € - 4.000 €.....3 puntos
- 4.000,01 € - 6.000 €.....2 puntos
- 6.000,01 € - 12.000 €.....1 punto

Documentación : Declaración jurada sobre la totalidad de los ingresos económicos y del resto de la Unidad Familiar, debiéndose acreditar



0A614 79389

documentalmente los datos declarados, así como la autorización al Ayuntamiento para que pueda recabar de oficio los datos que se reflejen en dicha declaración.

**CLASE 8.a**

- 2. Cargas familiares: menores de 25 años, que no perciban ningún tipo de ingresos económicos, a fecha 18 de diciembre de 2014: 0,25 p/hijo.  
Documentación: Certificado convivencia
- 3. Empadronamiento, con fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria;..... 2 puntos.  
Documentación: certificado empadronamiento
- 4. No estar cobrando ningún tipo retribuciones, prestaciones, pensiones, ayudas o subsidios por desempleo el solicitante, a fecha 18 de diciembre de 2014:.....2 puntos  
Documentación: certificado del Sexpe.
- 5. Antigüedad como desempleado en base al certificado de Vida Laboral, a fecha 18 de diciembre de 2014:.....0,10/mes .....Máximo 2 puntos.  
*Las contrataciones realizadas en periodos de un año y que tengan una duración inferior a 2 meses (continuas o interrumpidas), se descontara dicho periodo a efectos de determinar la antigüedad en el desempleo.*  
*Y las contrataciones realizadas en periodos de un año y que tengan una duración superior a 2 meses (continuas o interrumpidas), la antigüedad en el desempleo se determinara, a partir de la fecha de la ultima contratación.*  
Documentación: Certificado Vida Laboral de la TGSS.
- 6. En caso de empate entre candidatos, se resolverá por sorteo.  
Se concederá un plazo de 5 días a efectos de la subsanación de la documentación a aportar, una vez publicado la lista de admitidos en el proceso de adjudicación.  
El periodo de reclamaciones a la lista de adjudicación provisional, será de 5 días naturales.

**DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

- 1º.- Explotar el Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista.
- 2º.- Percibir de los usuarios los precios fijados en el presente pliego de condiciones.

**DEBERES DEL ADJUDICATARIO.**

- 1º.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la adjudicación o que ordene posteriormente la Corporación.
- 2º.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionen el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.
- 3º.- No enajenar bienes afectos al servicio que hubieren revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos.
- 4º.- Los gastos de mantenimiento tales como la limpieza del local y los servicios anexos al mismo, teléfono, impuestos, tasas, así como el suministro de la energía eléctrica, correrán por cuenta del adjudicatario.
- 5º.- Ejercer por sí el servicio, y no concederlo ni traspasarlo a terceros, sin la autorización expresa del Pleno de la Corporación.
- 6º.- El adjudicatario se hará cargo de la limpieza de las dependencias del Hogar del Pensionista, servicios, acceso interior al mismo y de la terraza exterior.
- 7º.- El adjudicatario del servicio se obligará del cumplimiento de todas las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y demás disposiciones legales, quedando el



Ayuntamiento exonerado del incumplimiento de dichas cláusulas por parte del adjudicatario, así como las derivadas de accidentes por negligencia del mismo en la prestación del servicio.

El adjudicatario se obliga también a obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias le sean exigidas para el ejercicio de la actividad, así como suscribir el correspondiente I.A.E.

El adjudicatario se obliga en un plazo no superior a 10 días a partir de la formalización del contrato a presentar en el Ayuntamiento el alta en el IAE, así como en la Seguridad Social.

**8º.-** Los desperfectos, averías y robos que se produzcan en utensilios e instalaciones que estén vinculadas a la explotación del Bar serán por cuenta del adjudicatario, así como los que se produzcan en la totalidad de las instalaciones por su culpa o negligencia, quedando obligado el adjudicatario a suscribir una póliza contra robos e incendios del local.

**9º.-** Las obras de reforma que se llevan a cabo en las instalaciones del Hogar, serán costeadas por el Ayuntamiento, salvo las que redunden en un mayor beneficio al adjudicatario, que serán costeadas por su cuenta, previa autorización del Ayuntamiento.

**10º.-** El horario de cierre del Bar será el estipulado según la legislación vigente.

**11º.-** La utilización de las dependencias anejas, excluido el BAR, tendrán el uso que en cada momento acuerde el Ayuntamiento. La ocupación de la terraza deberá de contar en todo momento con la autorización del Ayuntamiento.

**12º.-** Se dará prioridad en la utilización de las mesas, sillas, sillones, juegos, etc. a las personas de la 3ª edad y pensionistas.

**13º.-** Queda terminantemente prohibida la entrada de animales en las dependencias del Bar.

**14º).-** El precio de las consumiciones para pensionistas, así como para el Ayuntamiento en todos aquellos eventos que se organicen para los pensionistas y no pensionistas, será el siguiente:

- 25% descuento sobre el precio medio establecido en los bares y cafeterías de la localidad.

El listado de precios de las consumiciones para pensionistas será revisado por el Ayuntamiento y la Junta Gestora del Hogar de Pensionistas, debiendo quedar expuesto en todo momento y actualizado el mencionado listado.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio del suministro de bebidas como mínimo, en todos aquellos eventos organizados por el Ayuntamiento, dentro de las instalaciones del Hogar del Pensionista, así como en la Casa de Cultura.

**15º.-** Permitir que en cualquier momento a la Alcaldía y por su delegación quien le represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar en su caso las medidas que le indique.

**16º.-** Cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo sean dictadas sobre el funcionamiento de este tipo de actividades, sobre aspectos técnicos, sanitarios, de seguridad o de cualquier índole.

**17º.-** El adjudicatario se obliga a mantener abierto las dependencias del bar todos los días de la semana, con un horario mínimo desde las 10'00 h. hasta las 21'00 h.

**18º.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, conllevará la rescisión automática del contrato con el adjudicatario, así como las establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**19º.-** El Ayuntamiento podrá por razones sobrevenidas de interés público o social a la rescisión automática del contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización

**19º.-** Para conocer todas las derivaciones de este contrato administrativo será competente la jurisdicción que determina la Ley y el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **PUNTO QUINTO.- COBERTURA PRESTACIONES SITUACIONES DE INCAPACIDAD LABORAL.-**

Se presta aprobación por unanimidad, a las siguientes;



## NORMAS REGULADORAS DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL SISTEMA DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes normas tienen por objeto determinar la adaptación normativa del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medias para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad (B.O.E. nº 168, de 14 de julio), en materia de complementos de incapacidad temporal y en el ámbito del personal al servicio del Ayuntamiento de Trujillanos incluido en el régimen general de la Seguridad Social, así como el ejercicio de la potestad contenida por la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (B.O.E. Nº 312, de 28 de diciembre).

Segunda.- Prestaciones Económicas y conceptos retributivos complementados.

1ª.- Enfermedad común o accidente no laboral, cuando no genere la hospitalización ni intervención quirúrgica:

Quando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día se reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuatro hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2ª.- Enfermedad común o accidente no laboral, cuando genere la hospitalización e intervención quirúrgica:

Se abonará un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones durante el tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes cuando genere hospitalización e intervención quirúrgica.

Asimismo, se abonará un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones durante el tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes, en los procesos de incapacidad temporal, anterior o posterior a la hospitalización o intervención quirúrgica, siempre que correspondan a un mismo proceso patológico y no haya existido interrupción en el mismo, así como por el padecimiento de enfermedad grave, entendiéndose por tal cualquiera de las recogidas en el Anexo incorporado al Decreto 38/2013, de 19 de marzo, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura (D.O.E. Nº 59, de 26/03/13). El mismo trato se dispensará a la situación de incapacidad temporal por cualquier contingencia que afecte a las empleadas públicas en estado de gestación así como a las víctimas de violencia de género, cuya situación quede acreditada mediante resolución judicial que otorgue la orden de protección a su favor, o excepcionalmente, mediante informe del Ministerio Fiscal; de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Para la determinación de la intervención quirúrgica a la que se refiere el párrafo anterior precedente, se considerará como tal la que derive de tratamientos que esté incluidos en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud.

### Tercera.- Tratamiento de las recaídas.

*En aquellos casos en que una situación de incapacidad temporal se vea interrumpida por períodos intermedios de actividad, y de acuerdo con la normativa reguladora de la Seguridad Social, se considere que hay una sola situación de incapacidad temporal sometida a un único plazo máximo, previa solicitud del interesado y siempre que se haga constar la recaída en el parte médico, tendrá derecho a continuar con el porcentaje del complemento que tuviera con ocasión del alta previa de la incapacidad de la que derive la recaída.*

### Cuarta.- Accidente de trabajo o enfermedad profesional.

*Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será completada durante todo el período de duración de la misma, hasta el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.*

### Quinta.- Supuestos excepcionales

**1º.-** *Se abonará un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones durante todo el período de duración, previa solicitud del interesado y acreditación en los siguientes supuestos:*

- *Incapacidad temporal por enfermedades graves.*
- *Incapacidad temporal durante el estado de gestación y período de lactancia materna, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.*
- *Incapacidad temporal por tratamientos de radioterapia y quimioterapia.*
- *Incapacidad temporal por diálisis.*
- *Incapacidad temporal por desprendimiento de retina.*
- *Incapacidad temporal de víctimas por violencia de género.*

**2º.-** *En todo caso, se entenderá por enfermedades graves las incluidas en el anexo I del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para aplicación y desarrollo en el sistema de la Seguridad Social de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer y otra enfermedad grave.*

**3º.-** *Asimismo, tendrá la consideración de enfermedades y lesiones graves, a estos efectos, las contenidas en el anexo del Decreto 38/2013, de 19 de marzo, por la que se determina la aplicación de las mejoras voluntarias del sistema de prestaciones de*

*La Seguridad Social en materia de incapacidad temporal, contempladas en el Decreto-Ley 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización de las administraciones públicas aprobadas por el Estado, y las actuaciones del mismo que se llevan a cabo.*

### Sexta.- Ausencias por enfermedad.

#### 1º.- Descuento en nómina:

*Los días de ausencia de trabajo por parte del personal al servicio del Ayuntamiento de Trujillanos que superen el límite de días de ausencia al año sin deducción de retribuciones, siempre que exista motivación en enfermedad o accidente y no den lugar a la situación de incapacidad temporal, comportarán la misma deducción de retribuciones del cincuenta por ciento previstas para los tres primeros días de ausencia por incapacidad temporal.*

*Cuando se incumpla la obligación, derivada de las previsiones del régimen de la Seguridad Social que resulte de aplicación, de presentar en plazo el correspondiente parte*



de baja, se aplicará lo previsto para las ausencias no justificadas al trabajo en las normas reguladoras de la deducción proporcional de haberes y de la jornada y el horario que resulten aplicables, una vez oído el personal afectado.

2º.- Días de ausencia sin deducción de retribuciones.

**CLASE 8ª**  
El descuento en nómina regulado en el punto anterior no será de aplicación a cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, de los cuales tres podrán tener lugar consecutivamente, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a la situación de incapacidad temporal. Estas ausencias habrán de ser justificadas de acuerdo con lo previsto en las normas reguladoras de la jornada y horario.

Séptima.- Normativa autonómica de aplicación.

Serán de aplicación a los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Trujillanos las modificaciones normativas que en el futuro se produzcan tanto del anexo del citado Decreto 38/2013, de 19 de marzo, como de la Orden de 31 de enero de 2013, por la que se establecen las condiciones de aplicación del régimen de ausencias al trabajo reguladas en la disposición adicional trigésimo octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en lo relativo al número de ausencias exceptuados de la aplicación del descuento en nómina previsto en esta norma.

Octava.- Aplicación de las normas.

Lo establecido en estas normas serán de aplicación desde el día siguiente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Trujillanos

**PUNTO SEXTO.- MODIFICACION DE CREDITO 1/2014.-**

Visto el expediente nº 1/14 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General vigente, tramitado en virtud de decreto formulado por la Alcaldía de fecha:

CONSIDERANDO: Que el sobrante de remanente líquido de Tesorería del año anterior disponible en esta fecha cubre el total del incremento de los créditos que se propone

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente,

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas a saber:

AUMENTOS: Suplementos y créditos extraordinarios:

Partida	Denominación	importe
920.131	laborales	25.000 €
TOTAL AUMENTOS:		25.000 €

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR:

Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior:	25.000 €
TOTAL INGRESOS UTILIZADOS.	25.000 €

Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a los efectos de reclamaciones y en el supuesto de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto



en el artículo artículos 169 y 177.2 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales.

**PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

- Se informa del inicio del Programa @prendizext –CORNUS ALBUS- a través de la mancomunidad de Cornalvo, impartándose dos especialidades una de ellas de atención integral al dependiente y el otro de jardinería. Concretamente la especialidad de jardinería ha habido que sacar una 2ª convocatoria por falta de alumnos suficientes. Hay 8 alumnos por cada especialidad. De trujillanos, hay concretamente 6 alumnos –taller de dependencia- y 4 alumnos –taller de jardinería-.
- Se informa del proceso de selección de una auxiliar de geriatría, habiendo sido seleccionada Dª ALICIA FERRERA CAMACHO.
- Se informa que recientemente se nos ha realizado una inspección sobre el estado de ejecución de las obras de los albergues por parte de la Dirección de Turismo, debiendo de estar finalizada las mismas el próximo 30 de diciembre.
- Se informa de la aprobación por parte de la CUOTEX de la Modificación urbanística de semilleros de empresas –recalificación de uso industrial a uso residencial-. El siguiente paso es la aprobación del programa de ejecución de dicha parcela – distribución de los viales, dotaciones, parcelas.-, habiéndose encargado a la oficina urbanística de la MIMC, dicho proyecto.

La Junta de Extremadura se ha comprometido con la construcción de 5 viviendas sociales. La urbanización se intentará que sea la Junta quien la ejecute, sino no es así tendría que hacerla el Ayuntamiento.

SE público un bando para hacer un estudio del mercado de las viviendas, y se nos habían presentado 67 solicitudes de vecinos.

La Junta tiene previsto la redacción del proyecto técnico en el primer trimestre del 2015.

En principio los terrenos irían destinados a la construcción de viviendas sociales y de VPO, y si quedara parcelas libres, ya se estudiaría para otro tipo de viviendas.

- Se informa del compromiso de una ayuda de la Dirección de Deportes para el arreglo del polideportivo, pero aún no se ha concretado el tipo de ayuda.
- También se informa del compromiso del Instituto de la Juventud de concedernos una ayuda de 9.000 € para equipamiento, teniéndose previsto destinarla al acondicionamiento de una sala de juventud en una de las dependencias de la Casa de Cultura.
- Finalmente se da detallada información del proyecto del –acondicionamiento de la glorieta-, habiéndosele adjudicado la partida de albañilería a Agustín Chamizo González.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22.15 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº

EL SECRETARIO



**LA ALCALDESA**

Fdo. D. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

- Señoras Asistentes:**
- ALCALDESA:**
- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO
- CONCEJALES:**
- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA
  - D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO
  - D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ
  - D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
  - D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO
  - D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIK
  - D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ
- Secretario:**
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO
- Ausentes:**
- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

En Trujillanos a 27 de abril de 2015. Siendo las 21:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 17 de diciembre de 2014.

Se hace constar en acta el error de transcripción debiendo de aparecer como asistente a dicha sesión D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS MAYO 2015.-**



0A6479372

CLASE 8.a

- Se informa del proceso de selección de una auxiliar de gerencia, habiendo sido seleccionada D<sup>a</sup> ALICIA FERRERA CAMACHO.
- Se informa que recientemente se nos ha realizado una inspección sobre el estado de ejecución de las obras de los albergues por parte de la Dirección de Turismo, debiendo de estar finalizada las mismas el próximo 30 de diciembre.
- Se informa de la aprobación por parte de la CUOTEX de la Modificación urbanística de semilleros de empresas -reafiliación de uso industrial a uso residencial-. El siguiente paso es la aprobación del programa de ejecución de dicha parcela - distribución de los viales, dotaciones, parcelas-, habiéndose encargado a la oficina urbanística de la MIMC, dicho proyecto. En la provincia de Extremadura se ha comprometido con la construcción de 5 viviendas sociales. La urbanización se intentará que sea la Junta quien la ejecute, sino no es así, habría que hacerla el Ayuntamiento. SE público un bando para hacer un estudio del mercado de las viviendas, y se nos habían presentado 67 solicitudes de vecinos. La Junta tiene previsto la redacción del proyecto técnico en el primer trimestre del 2015. En principio los terrenos irían destinados a la construcción de viviendas sociales y de VPO, y si quedara parcelas libres, ya se estudiaría para otro tipo de viviendas.
- Se informa del compromiso de una ayuda de la Dirección de Deportes para el arreglo del polideportivo, pero aún no se ha concretado el tipo de ayuda.
- También se informa del compromiso del Instituto de la Juventud de concedernos una ayuda de 9.000 € para equipamiento, teniéndose previsto destinaria al acondicionamiento de una sala de juventud en una de las dependencias de la Casa de Cultura.
- Finalmente se da detallada información del proyecto del -acondicionamiento de la glorieta-, habiéndosele adjudicado la partida de albañilería a Agustín Chamizo González.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión a las 22.15 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº

EL SECRETARIO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 479373

<b>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA CLASE 8ª</b> el 27 de abril de 2015	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

## Señores Asistentes:

### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> AMELIA RAMIREZ NIETO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### Ausentes:

-

### Excusaron su asistencia:

- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

En Trujillanos a 27 de abril de 2015. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

## **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 17 de diciembre de 2014.

Se hace constar en acta el error de transcripción debiendo de aparecer como asistente a dicha sesión D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez,

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS MAYO 2015.-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

#### MESA A

##### TITULARES

Presidente: CASABLANCA PATO, ISAURA  
1 er. Vocal CABEZAS RETAMAL, M<sup>a</sup> AZULEMA  
2º Vocal FERNANDEZ MADRUGA, CATALINA

##### SUPLENTE:

Presidente BARRERO CHAMIZO, ANTONIO  
Presidente ESTEBAN ORTIZ, ESTHER  
1 er Vocal CORDON LEON, ISABEL  
1 er. Vocal CABALLERO MUÑOZ, JOSE GABRIEL  
2º Vocal CARRASCO MADRID, JULIAN  
2º Vocal BEJARANO RAMIREZ, ANSELMO

#### MESA B

##### TITULARES

Presidente: PERIAÑEZ ANGEL, MARIA  
1 er. Vocal TIRADO MARIN, MARIA FRANCISCA  
2º Vocal SANTOS GONZALEZ, JUAN ANGEL

##### SUPLENTE:

Presidente MADRUGA SOLIS, ADELA  
Presidente LOZANO RETAMAL, JOSE ANTONIO  
1 er Vocal MATEO SANCHEZ, JOAQUIN  
1 er. Vocal RAMIREZ GOMEZ, M<sup>a</sup> JESUS  
2º Vocal SANTERO DIAZ, EDUARDO  
2º Vocal RODRIGUEZ BUENDIA, PILAR SUSANA

#### **PUNTO TERCERO.- ADDENDA CONVENIO MEJORA DE ABSTECIMIENTO DE AGUA CORNALVO -AQUAES S.L**

Se aprueba por unanimidad:

- a) ADENDA al CONVENIO de fecha 18 de noviembre de 2013 a suscribir entre la MANCOMUNIDAD DE CORNALVO Y AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A PARA LA EJECUCION Y EXPLOTACION DE LA ACTUACION -MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE), ABASTECIMIENTO A MERIDA Y SU AREA DE INFLUENCIA . CONEXIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO:

1. Aprobar el nuevo esquema financiero:

- El 25 % del importe de la inversión se financiará, por ACUAES, con cargo a sus recursos propios. Dicha financiación, deberá ser



046479374

recuperada de los usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de 45 años a contar desde el inicio de la explotación.

- El 65,47 % del importe de la inversión se financiará con cargo a fondos de la U.E correspondiente al Programa FEDER 2007/2013 para la CCAA de Extremadura.
- El resto del coste de la inversión y, en su caso, el déficit de fondos de la U.E, será financiado acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.
- Facultar al SR. Presidente de la Corporación para que en nombre y representación de la Corporación de Cornalvo realice cuantos tramites sean necesarios y forme los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CLASE 8ª**

**PUNTO CUARTO.- PLAN ACCESIBILIDAD DE DIPUTACION EN VIAS Y EDIFICIOS**

Se da cuenta de la puesta en marcha de las actuaciones del Plan de Accesibilidad de la Comarca Vegas Bajas de Mérida 2015.

La obra propuesta para Trujillanos, es la denominada ACCESIBILIDAD EN VIAS Y EDIFICIOS PUBLICOS ( Obra núm. 4/VB/2015), por un importe de 50.000 €, y la siguiente financiación:

- Diputación 45.000 €
- Ayuntamiento 5.000 €

El pleno, previa deliberación, procedió por unanimidad a la aprobación de la siguiente inversión:

Nº obra:	4/VB/2015	Plan Vegas Bajas
Denominación de la obra:	ACERADOS AVENIDA CORNALVO	
Aportación Diputación	45.000 €	
Aportación Municipal	5.000 €	
<b>PRESUPUESTO:</b>	<b>50.000 €</b>	

Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla, por ADMINISTRACION

**PUNTO QUINTO.- APROBACION AVANCE PLAN GENERAL DE URBANISMO DE TRUJILLANOS**

Por parte de la Consejería de Fomento, Vivienda , Ordenación del Territorio y Turismo, a través de la Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procedió a la contratación de un equipo redactor (arquitecta D<sup>a</sup> Carmen Cienfuegos Bueno) para la redacción del Avance del Plan General Municipal de Trujillanos, en el que se han abordado los asuntos más trascendente de la ordenación urbanística, tanto en suelo urbano ,urbanizable y no urbanizable, con la finalidad de dotar a esta población de un marco general de planeamiento adecuado a su realidad urbanística, territorial y demográfica.

El Pleno, tras el informe técnico del arquitecto municipal, D. Javier Galán Gil, por unanimidad -mayoría absoluta-

ACUERDA:

**PRIMERO.-** La aprobación de los trabajos del Avance del Plan General de Trujillanos, redactados por la arquitecta D<sup>a</sup> CARMEN CIENFUEGO BUENO, considerando que se recogido criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento para este municipio.

**SEGUNDO** Someter EL AVANCE DEL PLAN GENERAL de Ordenación Urbana de TRUJILLANOS", a un período de información pública de UN MES, a fin de que, por parte de Corporaciones, asociaciones y particulares puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, según lo dispuesto en el artículo 77 de La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo.

**PUNTO SEXTO.- PROGRAMA DE EJECUCION U.A 6 DE TRUJILLANOS - Semilleros de empresas-**

Visto el Proyecto del PROGRAMA DE EJECUCIÓN de la UNIDAD DE ACTUACION NUM. 6 de las NN.SS de planeamiento de Trujillanos.

Vistos los informes técnicos emitidos por los servicios municipales,

Se acuerda, por unanimidad, mayoría absoluta, tras fijar una nueva reubicación de la zona dotacional y zona verde:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el PROGRAMA DE EJECUCIÓN de la UNIDAD DE ACTUACION NUM. 6 de las NN.SS de planeamiento, promovido a instancia del Ayuntamiento de Trujillanos y elaborado por la O.G.U de la M.I.M.C, acordándose la forma de gestión directa por el Ayuntamiento, mediante el sistema de obra pública ordinaria, asumiéndose la totalidad de las obras de urbanización y de las prerrogativas de agente urbanizador con cargo al presupuesto municipal y, en consecuencia , resultando improcedente la presentación de alternativas técnicas y/o económicas. Dicho programa de Ejecución comprende: Plan Especial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Proyecto de reparcelación.

**SEGUNDO.-** Solicitar los informes correspondientes a las Administraciones públicas afectadas ( Sanidad y Cultura), de conformidad con lo dispuesto en los art. 77.2.2 y 76.1.2.d de la LSOTEX y art. 30.3 del Reglamento de Planeamiento.

**TERCERO.-** Someterlo a información pública por el plazo de UN MES que se anunciará mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura, BOP y posterior o simultáneamente, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

**CUARTO.-** Aprobar la cesión gratuita a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura del bien inmueble de titularidad Municipal sito en U.A 6, calificado como bien patrimonial, con destino a la construcción de viviendas de protección pública.

**PUNTO SEPTIMO.- PROGRAMA @PRENDIZEXT DE FORMACION PROFESIONAL (1- mayores de 45 años; 2- menores de 25 años)**

**1).-** Se somete a aprobación el proyecto @prendizext " DINAMIZATE", para mayores de 16 años y menores de 25 años, Orden de 17 de febrero de 2015, de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.



El Sr. Alcalde informa que el programa se llevaría conjuntamente con San Pedro de Mérida y Aljucen, siendo Trujillanos el solicitante del proyecto, ya que estos programas no se pueden solicitar legalmente a través de mancomunidades.

Tras debatirse su contenido, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**CLASE 8ª**  
**Primero.-** Se aprueba el proyecto para el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, que contará con 10 alumnos/as, para la especialidad de DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.

**Segundo.-** Se solicita al SEXPE, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, la cantidad de 153.154,40 euros.

**Tercero.-** Este Ayuntamiento se compromete a financiar todos aquellos gastos atribuibles a esta acción de formación y empleo y que excedan de la subvención otorgada.

**Cuarto.-** Al inicio de la puesta en marcha de este proyecto, este Ayuntamiento se compromete a poner a disposición del mismo todas las instalaciones y equipos necesarios para su buen funcionamiento.

**Quinto.-** Se faculta a la Sra. Alcaldesa Presidente de esta entidad, para que en nombre y representación de la misma, proceda a la firma de todos aquellos documentos necesarios para la ejecución de este proyecto.

**II).-** Se somete a aprobación el proyecto "CORNALVO VERDE", para mayores de 45 años, Decreto 100/2013, de 18 de junio, Orden de 29 de diciembre de 2014, de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.

Tras debatirse su contenido, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Se aprueba el proyecto para el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, que contará con 10 alumnos/as mayores de 45 años, para la especialidad de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.

**Segundo.-** Se solicita al SEXPE, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, la cantidad de 153.154,00 euros.

**Tercero.-** Este Ayuntamiento se compromete a financiar todos aquellos gastos atribuibles a esta acción de formación y empleo y que excedan de la subvención otorgada.

**Cuarto.-** Al inicio de la puesta en marcha de este proyecto, este Ayuntamiento se compromete a poner a disposición del mismo todas las instalaciones y equipos necesarios para su buen funcionamiento.

**Quinto.-** Se faculta a la Sra. Alcaldesa de esta entidad, para que en nombre y representación de la misma, proceda a la firma de todos aquellos documentos necesarios para la ejecución de este proyecto.

**PUNTO OCTAVO.- PLAN REVITALIZA I DE DIPUTACION (asfaltado varias calles, adjudicación de obras).**

Se acuerda por unanimidad:



1. La aprobación del proyecto PLAN REVITALIZA I, anualidad 2015 – Asfaltado varias calles- con un presupuesto de 57.630 € :
  - Calle San Félix
  - Calle Gonzalo murillo
  - Calle Chile
  - Calle Hernán cortes
  - Calle Pedro de Valdivia
  - Calle Arroyo y avda. Constitución
  - c/ Juan Carlos I
2. Aprobar la proposición económica más favorable, la presentada por la empresa CARIJA (5,25 €/m2 + iva).
3. Autorizar que el coste de las obras de ejecución de la urbanización de las calles Pedro de Valdivia, Calle Arroyo y Avda. Constitución, sean repercutidas en los propietarios afectados, al estar incluidos dichos terrenos dentro de la UE-3 y UE-5, mediante la formalización del oportuno Convenio Urbanístico, en función de los metros de fachada, y un calendario en los pagos de 6 meses.

**PUNTO NOVENO.- PROYECTO AEPSA /2015.-**

Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica la reserva de crédito de 12.200 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como el proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos municipales, consistente :

OBRA: “MEJORAS EVACUACION AGUAS PLUVIALES CEMENTERIO”.

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con el GOBIERNO DE EXTREMADURA, si procede, en la parte concerniente a materiales.

**PUNTO DECIMO.- SOLICITUD JUAN MARIA MORCILLO BARRERO (levantamiento cláusula de reversión solar industrial)**

- Escrito de fecha 24 de febrero del 2015 de los Hnos. MORCILLO BARRERO, solicitando al Pleno Corporativo autorización para poder vender la Parcela Núm. 11 , ubicada en el Polígono Industrial “ La Dehesa” de Trujillanos.

El Pleno previa deliberación:

VISTO el Pliego de Condiciones Económico-administrativas de la subasta de la Parcela Industrial de fecha (B.O.P 13/03/2003).

CONSIDERANDO que dicha parcela industrial fue adjudicada provisionalmente mediante pública subasta con fecha 09 de abril de 2003 , y





0A8479376

con fecha 29 de abril 2003 se procedió a su adjudicación definitiva;  
(formalización de escrituras de fecha 16/05/2003 )

ACORDÓ por unanimidad (mayoría absoluta): el levantamiento de la  
Condición Resolutoria establecida en el punto OCTAVO del Pliego de  
Condiciones, al solicitante HÑOS MORGILLO BARRERO.

**PUNTO ONCE.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de  
la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.014, cuyos  
estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta, tras la  
abstención del Grupo Político PSOE, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de  
éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.014, para el solo caso de que  
una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubiere presentado  
reclamaciones.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de  
28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta  
General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal  
todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran,  
quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de  
la Instrucción de Contabilidad.

**PUNTO DOCE.- PRESUPUESTO ECONOMICO 2015.-**

*PROPUESTA DE ACUERDO:* Examinado el expediente del presupuesto de esta  
Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el  
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto  
refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto  
500/1990, de 20 de abril en materia de Presupuestos, y de los documentos e  
informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación,  
presentando el siguiente resumen:



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.015		PRESUPUESTO DE GASTOS 2.015	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.Impuestos Directos	235.250	1.Gastos Personal	359.400,02
2.Impuestos Indirectos	5.081,05	2.Gastos bienes corrientes	298.600
3.Tasas otros ingresos	142.061,01	3.Gastos Financieros	2.000
4.Transferencias Corrientes	344.926,34	4.Transferencias corrientes	49.000
5.Ingresos Patrimoniales	17.300	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.Enajenacion Inversiones reales		6.Inversiones reales	210.058,37
7.Transferencias de capital	164.040	7.Transferencias de capital	3.000
8.Activos financieros	25.000	9.Pasivos Financieros	11.600
TOTAL INGRESOS 933.658,40		TOTAL GASTOS 933.658,40	

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.015, que presenta la presidencia.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, tras la abstención del Grupo Político PSOE.

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.015 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."



0A6479377

**PUNTO TRECE.- INFORMES DE ALCALDIA.**

- Se informa del Convenio con el IMEX sobre la colaboración para la tramitación de solicitudes para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores de 75 años.
- Se informa sobre las adjudicaciones. Piscina Municipal en 6.000 € ( Jose Valades Nieto); Carpa Municipal en 1.500 € ( Juan Fco. Gonzalez Gonzalez); Caseta Joven en 1.000 € (Laura Romero Blanco).
- Se informa sobre la solicitud de subvención destinada a mejoras en infraestructuras finca municipales (cerramiento y nave ganadera)
- Se informa sobre la solicitud a la Dirección General de Deportes para la sustitución del techo polideportivo y del material del gimnasio.
- Se informa sobre la solicitud del cerramiento de la Pista del Colegio y reparación del suelo, así como la construcción de un almacén para material de gimnasia.
- Se informa de la concesión de subvención del Instituto de la Mujer de 9.000 € para el equipamiento y mobiliario de la sala ESPACIO JOVEN, indicando que se están solicitando presupuestos.
- Se informa de la concesión de subvención de 16.724 €, para el mantenimiento de las plazas de atención diurna.
- Se informa sobre una nueva denuncia de la CHG sobre el vertido de residuos al albarregas sin depurar. Se les ha hecho un pliego de descargo diciendo que no es competencia municipal, y por otro lado desde la Consejería de Fomento se están redactando los proyectos para la adjudicación de las nuevas depuradoras.
- Sobre el Programa de Parados Larga Duración mayores de 45 años, tras la presentación de las ofertas en el SEXPE, han resultado contratadas PETRA GUERRERO JIMENZ y CARMEN GIRALDO.
- Finalmente del Programa Decreto de Experiencia, se van a solicitar las siguientes ofertas, por otros 6 meses, hasta completar el año: ( 1 bibliotecaria; 2 ayuda domicilio; 3 operarios servicios múltiples y 1 limpiadora)

**PUNTO CATORCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- Francisco Javier García Rubio pregunta por el equipamiento de los albergues. La Sra. Alcaldesa responde que dentro del presupuesto de adjudicación de la construcción de los albergues, se incluía también la instalaciones de los aires acondicionados por parte del contratista, y el resto del presupuesto hasta completar los 100.000 €, es decir, 10.000 €, se ha destinado para la adquisición de las literas, colchones y taquillas. Su puesta en marcha está prevista para finales del 2015, aunque se puede pedir prorroga.
- D. Francisco Javier Rubio pregunta por qué se le ha puesto el acerado a la parcela que está al inicio de la calle Juan Carlos I. La Sra. Alcaldesa responde que ha sido para proteger la parcela y acondicionar mejor el acceso al pueblo.
- Calle Chile
- Calle Hernán cortes

• D <sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta si el acerado nuevo de la calle Juan Carlos I cumple con el tema de la accesibilidad, ya que hay tramos bastantes estrechos, que impiden el transito de personas , concretamente en donde hay farolas, y si es posible, se subsanen dichas deficiencias.	2015
• D. Francisco García Rubio pregunta si la calle San Félix, tiene todas las dotaciones urbanísticas. D. Máximo Fdez. Madruga responde que se había metido el abastecimiento a ambas aceras. D. Javier García Rubio, considera que en dicha calle hay una porción de terreno que es rustico, y que por lo tanto habría que repercutir al propietario. Máximo Fdez. responde que la conducción del agua estaba hecha y lo que se ha realizado es la reposición de una nueva ya que estaba en mal estado.	400,02 8.600 2.000 9.000
Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 23.00 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.	58,37 3.000 11.600
<b>VºBº</b> <b>LA ALCALDESA</b>	
<b>EL SECRETARIO</b>	
Fdo. D. ANA M <sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO	58,40
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO	





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 479378

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA <b>CLASE 8.ª</b> el 10 de junio de 2015	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D.ª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D.ª AMELIA RAMIREZ NIETO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D.ª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D.ª ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D.ª FLORENCIA MADRUGA SAEZ

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

- D. RICARDO LUIS MORALES CORTES

En Trujillanos a 10 de junio de 2015. Siendo las 21.10 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 27 de abril de 2015.

Por parte de D. Francisco Javier García Rubio manifiesta que en relación con el,

### **PUNTO OCTAVO.- PLAN REVITALIZA I DE DIPUTACION (asfaltado varias calles, adjudicación de obras).**

Se acuerda por unanimidad:

1. La aprobación del proyecto PLAN REVITALIZA I, anualidad 2015 - Asfaltado varias calles con un presupuesto de 57.630 € :
  - Calle San Félix
  - Calle Gonzalo murillo
  - Calle Chile
  - Calle Hernán cortes

- Calle Pedro de Valdivia
  - Calle Arroyo y avda. Constitución
  - c/ Juan Carlos I
2. Aprobar la proposición económica más favorable, la presentada por la empresa CARIJA (5,25 €/m2 + iva).
  3. Autorizar que el coste de las obras de ejecución de la urbanización de las calles Pedro de Valdivia, Calle Arroyo y Avda. Constitución, sean repercutidas en los propietarios afectados, al estar incluidos dichos terrenos dentro de la UE-3 y UE-5, mediante la formalización del oportuno Convenio Urbanístico, en función de los metros de fachada, y un calendario en los pagos de 6 meses.

Lo siguiente:

Que la calle Pedro de Valdivia y calle Arroyo, no se habían incluido dentro del Plan Revitaliza I, ya que estaba pendiente de la firma de los convenios urbanísticos con los propietarios afectados .

Y por otro lado en el apt. 3º, *no se autoriza*, sino que al no formar parte ambas calles del Plan Revitaliza, se había acordado formalizar los convenios urbanísticos con los propietarios afectados y repercutirles el coste de las obras de urbanización, según el estudio técnico del arquitecto municipal.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.30 h., extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



VºBº  
LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA Mª GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 79379

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS,  
CLASE 8.<sup>a</sup>  
CELEBRADA  
el 13 de junio de 2015**

Hora de celebración: 13'30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO
- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA
- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D<sup>a</sup> OBDULIA LOZANO BEJARANO
- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN ALARCON RIVERO
- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ
- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO
- D<sup>a</sup> GEMA FERNANDEZ LOZANO

### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### Ausentes:

-

### Excusaron su asistencia:

-

En Trujillanos a 13 de junio de 2015. Siendo las 13'45 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Constitutiva del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

## **PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCION CORPORACION MUNICIPAL DE TRUJILLANOS Y ELECCION DE ALCALDESA.**

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación de Trujillanos y la elección de Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las siguientes:



1. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

Se da cuenta del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Mérida con fecha 05 de junio de 2015, de la que se desprende que han sido proclamados Concejales del Ayuntamiento de Trujillanos las personas siguientes:

ANA MARIA GOMEZ VALHONDO	PP
MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA	PP
MARIA ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ	PP
OBDULIA LOZANO BEJARANO	PP
ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ	PP
MARIA BELEN ALARCON RIVERO	PP
MARIA FLORENCIA MADRUGA SAEZ	PSOE
FRANCISCO JAVIER GARCIA RUBIO	PSOE
GEMA FERNANDEZ LOZANO	PSOE

2. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se procedió a constituir la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D<sup>a</sup> OBDULIA LOZANO BEJARANO, que actúa como Presidenta y D<sup>a</sup> GEMA FERNANDEZ LOZANO, que actúa como vocal.

3. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

A continuación por parte de la Mesa se procedió a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los concejales electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona.

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL

Se dio cuenta de que la totalidad de los Concejales electos han formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.





Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 198.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a llamar a los proclamados concejales-electos, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal".

**CLASE 8ª**

**5. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN**

Una vez que todos los concejales-electos han tomado formalmente posesión de sus cargos de Concejal y comprobándose que concurren en la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, procedió a declarar constituida la Corporación municipal de Trujillanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.

**6. ELECCIÓN DE ALCALDESA**

Acto seguido se procedió a la elección de Alcaldesa del Ayuntamiento de Trujillanos, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pueden ser candidatos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamada Alcaldesa la Concejala que encabeza la lista del Partido Popular, ya que ha sido la que ha obtenido mayor número de votos en el municipio.

Una vez preguntado, quienes de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, presentaron candidatura los siguientes cabezas de lista,

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO cabeza de la lista electoral del P.P.
- D<sup>a</sup> MARIA FLORENCIA MADRUGA SAEZ cabeza de la lista electoral del PSOE.

Una vez realizada la votación a mano alzada, se procedió al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

**PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.-**

- D<sup>a</sup>. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO..... 6 votos
- D<sup>a</sup> MARIA FLORENCIA MADRUGA SAEZ..... 3 votos

**7. PROCLAMACIÓN DE ALCALDESA**



Visto el resultado de los votos emitidos para la elección de Alcaldesa, es proclamada Alcaldesa del Ayuntamiento de Trujillanos D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO, por ser la candidata que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG, procediendo a continuación a prestar juramento del cargo.

Finalmente, una vez cumplidos todos los requisitos legales, D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO toma posesión del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Trujillanos pasando a presidir la Corporación. Acto seguido dirige unas palabras de agradecimiento al público asistente al acto, así como a los vecinos de Trujillanos por la confianza que le han depositado. También a nuestras familias por el apoyo ofrecido en nuestro trabajo como concejales de Trujillanos. Invita al Grupo de la oposición a que se cree un buen clima de dialogo y convivencia política, ya que todos perseguimos un fin común, el pueblo de Trujillanos. Agradecimiento al secretario de la corporación por su labor en el Ayuntamiento, muchas gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 14'10, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL

Se dio cuenta de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que propuso... formulado ante la Secretaria la declaración sobre sus bienes patrimoniales... el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.



# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 9381

<b>ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CLASE 8ª CELEBRADA</b>	
el 09 de julio de 2015	
Hora de celebración: 21.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDESA:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

#### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN ALARCON RIVERO

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D<sup>a</sup> GEMA FERNANDEZ LOZANO

En Trujillanos a 09 de julio de 2.015. Siendo las 21.40 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Leída que fue el borrador del acta de la sesión constitutiva del ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, quedo aprobada por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.-**

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, como mínimo cada tres meses.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tengan lugar con carácter TRIMESTRAL.

Debatido el asunto la Corporación acuerda por mayoría absoluta (P.P) realizar sesiones ordinarias del Pleno Municipal una vez al trimestre: marzo- junio- septiembre-diciembre.

Se hace constar la propuesta rechazada del Grupo PSOE, relativa a que la celebración de los plenos tengan carácter Bimensual.

**PUNTO TERCERO.- CREACION Y COMPOSICION COMISION INFORMATIVAS.-**

Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/99, de 21 de abril, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de las que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

- Comisión de Hacienda.
- Comisión de Personal.

Nº de miembros que han de formar parte de las mismas: CINCO.

(Tres miembros Grupo P.P; dos miembros Grupo PSOE).

El Pleno, previa deliberación y por mayoría (P.P), aprueba la creación de las Comisiones de Hacienda y de Personal, con la siguiente composición:

Comisión de Hacienda: Ana M<sup>a</sup> Gómez Valhondo, Máximo Fdez. Madruga, Belén Alarcón Rivero, Francisco Javier García Rubio, Florencia Madruga Sáez (suplentes: resto.)

Comisión de Personal: Ana M<sup>a</sup> Gómez Valhondo, Alejandro Guerrero Jiménez, Esther Jiménez Fernández, Francisco Javier García Rubio, Florencia Madruga Sáez (suplentes: resto.)

**PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS:**

Por la Alcaldía se propone nombrar, de entre los Concejales que componen la Corporación, los representantes que se citan en los siguientes órganos colegiados:

- 1.-Corporacion Servicios de Cornalvo: D<sup>a</sup> Ana María Gómez Valhondo y D. Máximo Fernández Madruga como titulares. D<sup>a</sup> Belén Alarcón Rivero y D<sup>a</sup> Obdulia Lozano Bejarano como suplentes, respectivamente.



2.- Mancomunidad Integral Centro: D<sup>a</sup> Ana María Gómez Valhondo y D. Alejandro Guerrero Jiménez como titulares. D<sup>a</sup> Obdulia Lozano Bejarano y D<sup>a</sup> Esther Jimenez Fernandez como suplentes, respectivamente

2.-Consejo Escolar: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gómez Valhondo como titular y D<sup>a</sup> Belén Alarcón Rivero, como suplente.

3.- Junta Rectora Parque de Cornalvo: D<sup>a</sup> Ana María Gómez Valhondo y D. Máximo Fernández Madruga. Suplentes D<sup>a</sup> Obdulia Lozano Bejarano y D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández respectivamente.

4- Comisión Local de Protección civil: D<sup>a</sup> Ana María Gómez Valhondo como presidenta (+ 5 concejales del Grupo P.P).

5.- Junta Pericial de Rustica: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gómez Valhondo como presidenta y D. Máximo Fernández Madruga (+ 3 agricultores).

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Político P.P, el nombramiento de los concejales propuestos como representantes de la Corporación en los órganos colegiados mencionados.

#### **PUNTO QUINTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTOS: Tte. Alcaldes; Concejales Delegados).-**

Se da lectura al decreto del Sr. Alcalde en los siguientes términos:

#### **DECRETO**

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1.985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los Teniente Alcalde y concejales delegados:

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, vengo en Decretar:

A) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Teniente de Alcalde a los siguientes Concejales: D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA (1º), y D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ (2ª).

B) Delego en favor de los Concejales miembros del Grupo Político P.P. las concretas atribuciones siguientes:

- Máximo Fernández Madruga. Área de Obras y Cementerio.
- Belén Alarcón Rivero: Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes
- Alejandro Guerrero Jiménez: Área de Personal y Tráfico.
- M<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández: Acción Social y Sanidad.
- Obdulia Lozano Bejarano: Salud Pública, Festejos, Parques y Jardines.



**PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL.-**

Por la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 2f) del Real Decreto 1732/19994 de 29 de julio, se propone nombrar como tesorero municipal al funcionario de este Ayuntamiento, D. PEDRO LOPEZ PEREZ.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad : Proponer el nombramiento, previa aceptación del interesado, como tesorero municipal a D. PEDRO LOPEZ PEREZ, eximiéndole de la prestación de fianza que establece el artículo 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 abril mediante la asunción del Ayuntamiento de la Póliza del Seguro por responsabilidad Civil.

El nombramiento tendrá una duración de 4 años (legislatura) y mientras no se acuerde otra cosa por parte de esta Corporación.

**PUNTO SEPTIMO.- REGIMEN DEDICACION Y RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACION. INDEMNIZACIONES ORGANOS COLEGIADOS.-**

**I).-REGIMEN DEDICACIONES PARCIALES:**

a).- CONCEJALIA. Se aprueba por mayoría absoluta con los votos a favor de los miembros del Grupo P.P y el voto en contra de los miembros del Grupo PSOE, el desempeño de cargo público en régimen de dedicación parcial (1/2 jornada), a la Concejala D. OBDULIA LOZANO BEJARANO, fijándosele unas retribuciones de 500 €/netos mensuales, distribuidas en 12 pagas, no percibiéndose indemnizaciones por la asistencia a los órganos colegiados, así como dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

ALCALDIA.- Se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo P.P y el voto en contra de los miembros del Grupo PSOE, el desempeño del cargo de alcaldía del Ayuntamiento de Trujillanos, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones de 1.000 € netos/mensuales, distribuidas en 12 pagas, y con un horario de 20 horas semanales fuera de su jornada de trabajo, en horario de tarde.

b).- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de la mismas.

c).- Dar cuenta de dicho acuerdo en lo que a la dedicación parcial de la alcaldía, a la Administración Autónoma de la Junta de Extremadura, a efectos de lo dispuesto en los art. 5 y 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**B) INDEMNIZACIONES ORGANOS COLEGIADOS:**

Se acuerda aprobar por mayoría absoluta, con los votos del Grupo P.P, el siguiente régimen de indemnizaciones:



Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas

**Sesiones del Pleno del Ayuntamiento:**

- 60 € /sesión.

**Sesiones de las Comisiones Informativas:**

- 20 € /comisión

Queda rechazada la propuesta del Grupo PSOE, con los votos en contra del Grupo P.P, el siguiente régimen de indemnizaciones:

30 €/sesión (*periodicidad bimensual*)

15 €/comisión Informativa

**PUNTO OCTAVO.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLITICOS (nombramientos de portavoces).-**

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 y s.s del R.O.F, se constituyen los siguientes Grupos Municipales:

.- Grupo Popular, integrado por los concejales: D<sup>a</sup> Ana María Gómez Valhondo, D Máximo Fdez. Madruga, D. M<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández, D<sup>a</sup> Belén Alarcón Rivero, D<sup>a</sup> Obdulia Lozano Bejarano, D. Alejandro Guerrero Jiménez, Siendo portavoz del mismo: D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA.

.- Grupo P.S.O.E., integrado por los concejales: D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, D. Francisco Javier García Rubio, D<sup>a</sup> Gema Fernández Lozano. Siendo portavoz del mismo D. FRANCISCO JAVIER GARCIA RUBIO.

**PUNTO NOVENO.- CREACION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. DELEGACIONES. PERIODICIDAD. INDEMNIZACIONES.**

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85 de 2 abril y artículo 35.2.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno Municipal la creación de la Junta de Gobierno Local, con la finalidad de agilizar en la mayor medida posible la gestión de los asuntos municipales.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se acuerda por mayoría absoluta de los miembros del Grupo P.P, y el voto en contra de los miembros del Grupo PSOE (*ya que consideran que no es necesaria su creación*) la creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Trujillanos, cuya composición corresponderá determinar a la Alcaldía, así como también:

- Periodicidad de las sesiones: mensual.
- Indemnización por asistencias: 200 €.
- Delegaciones: Las competencias propias de la alcaldía y las enunciadas en el apartado 22.2 de la LRBRL, salvo las citadas en el apartado 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), l) y p),



• Una vez aprobada la Junta de Gobierno Local, la Sra. Alcaldesa da cuenta de lo siguiente:

Concejales que formarán parte de la Junta de Gobierno:

D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA (presidente)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

D<sup>a</sup> BELEN ALARCON RIVERO

Finalmente D. Francisco Javier García Rubio, ruega se le entregue copia de las mismas en el plazo de los 15 días desde su celebración.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22.00 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 9384

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, <b>CLASE 8ª</b> CELEBRADA	
el 31 de julio de 2015	
Hora de celebración: 13.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

## Señores Asistentes:

### ALCALDESA:

- Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

### CONCEJALES:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

- Dª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- Dª ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- Dª FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- Dª GEMA FERNANDEZ LOZANO

### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### Ausentes:

-

### Excusaron su asistencia:

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- Dª Mª BELEN ALARCON RIVERO

En Trujillanos a 31 de julio de 2.015. Siendo las 13.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

## **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 09 de julio de 2015.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- COMPOSICION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al pleno sobre la modificación en la composición de la Junta de Gobierno Local:

Concejales que formarán parte de la Junta de Gobierno:

D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO (presidenta)

D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA (vocal)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ (vocal)

D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ (vocal)

### **PUNTO TERCERO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN LA M.I.M.C Y COPORACION SERVICIOS PUBLICOS CORNALVO**

El Sr. Secretario informa que conforme recogen los Estatutos de la Corporación de Servicios Público de Cornalvo (art.7) los representantes de la misma serán los mismos que representan en la M.I.M.C, con lo cual la nueva propuesta es la siguiente:

1.-Corporacion Servicios de Cornalvo: D<sup>a</sup> Ana María Gómez Valhondo y D. Máximo Fernández Madruga como titulares. D<sup>a</sup> Obdulia Lozano Bejarano y D. Alejandro Guerrero Jiménez como suplentes, respectivamente.

2.- Mancomunidad integral Centro: D<sup>a</sup> Ana María Gómez Valhondo y D. Máximo Fernández Madruga como titulares. D<sup>a</sup> Obdulia Lozano Bejarano y D. Alejandro Guerrero Jiménez como suplentes, respectivamente

### **PUNTO CUARTO.- REGIMEN DEDICACION Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.-**

Se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo P.P y el voto en contra de los miembros del Grupo PSOE, la revisión en el desempeño del cargo de alcaldía del Ayuntamiento de Trujillanos, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones de 1.000 € netos/mensuales, distribuidas en 12 pagas, y con un horario de 10 horas semanales fuera de su jornada de trabajo, en horario de tarde.

b).- El abono de dichas retribuciones, de la alcaldesa y de la concejala Obdulia Lozano Bejarano, con carácter retroactivo desde su toma de posesión.

c).- Dar cuenta de dicho acuerdo en lo que a la dedicación parcial de la alcaldía, a la Administración Autónoma de la Junta de Extremadura, a efectos de lo dispuesto en los art. 5 y 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Finalmente se informa que tras haber quedado fuera de la Junta Gobierno D<sup>a</sup> Belén Alarcón Rivero, se estudiará la posibilidad de fijarle una retribución o indemnización de 200 € con carácter mensual.



288974380

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 9386

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 14.10 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



Vº Bº  
LA ALCALDESA

Fdo. D. ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

- D. ALFONSO GUERRERO JIMENEZ
- D.ª M.ª BELEN ALARCON RIVERO
- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO
- D.ª GEMA FERNANDEZ LOZANO

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

- D.ª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO
- D.ª FLORENCIA MADRUGA SAER

En Trujillanos a 15 de octubre de 2015. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 31 de julio de 2015.

D. Francisco Javier García Rubio manifiesta que se trate de compatibilizar los horarios del trabajo con las convocatorias de plenos. D. Esther Jiménez Fdez. responde que también es verdad que por el desempeño de un cargo público se tiene derecho a permisos para atender dichas obligaciones.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- CONSULTA VIABILIDAD URBANIZADORA DEL SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL 1.2 (finca los cañuelos)**



0A6479385

Por la Sra. Alcaldesa con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al pleno de la Junta de Gobierno Local:

CLASE 8.a

EL SECRETARIO  
D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ (vocal)  
D. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO (vocal)  
LA ALCALDESA

**PUNTO TERCERO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN LA M.I.M.C Y CORPORACION SERVICIOS PUBLICOS CORNALVO**

Fdo. D. ANA Mª GOMEZ VALHONDO Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

El Sr. Secretario informa que conforme recogen los Estatutos de la Corporación de Servicios Público de Cornalvo (art.7) los representantes de la misma serán los mismos que representan en la M.I.M.C, con lo cual la nueva propuesta es la siguiente:

- 1.- Corporación Servicios de Cornalvo: Dª Ana María Gómez Valhondo y D. Máximo Fernández Madruga como titulares. Dª Obdulia Lozano Bejarano y D. Alejandro Guerrero Jiménez como suplentes, respectivamente.
- 2.- Marcos de Salud Integral Centro: Dª Ana María Gómez Valhondo y D. Máximo Fernández Madruga como titulares. Dª Obdulia Lozano Bejarano y D. Alejandro Guerrero Jiménez como suplentes, respectivamente.

**PUNTO CUARTO.- REGIMEN DEDICACION Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.-**

Se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo P.P y el voto en contra de los miembros del Grupo PSOE, la revisión en el desempeño del cargo de alcaldía del Ayuntamiento de Trujillanos, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones de 1.000 € netos/mensuales, distribuidas en 12 pagas, y con un horario de 10 horas semanales fuera de su jornada de trabajo, en horario de tarde.

b).- El abono de dichas retribuciones, de la alcaldesa y de la concejala Obdulia Lozano Bejarano, con carácter retroactivo desde su toma de posesión.

c).- Dar cuenta de dicho acuerdo en lo que a la dedicación parcial de la alcaldía, a la Administración Autónoma de la Junta de Extremadura, a efectos de lo dispuesto en los art. 5 y 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Finalmente se informa que tras haber quedado fuera de la Junta Gobierno Dª Belén Alarcón Rivero, se estudiará la posibilidad de fijarle una retribución o indemnización de 200 € con carácter mensual.



## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 9386

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA

**CLASE 8ª**

el 15 de octubre de 2015

Hora de celebración: 21.00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

### Señores Asistentes:

#### PRESIDENTE:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

#### CONCEJALES:

- Dª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- Dª ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- Dª Mª BELEN ALARCON RIVERO

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- Dª GEMA FERNANDEZ LOZANO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

- Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

- Dª FLORENCIA MADRUGA SAEZ

En Trujillanos a 15 de octubre de 2015. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 31 de julio de 2015.

D. Francisco Javier García Rubio manifiesta que se trate de compatibilizar los horarios del trabajo con las convocatorias de plenos. D. Esther Jiménez Fdez. responde que también es verdad que por el desempeño de un cargo público se tiene derecho a permisos para atender dichas obligaciones.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- CONSULTA VIABILIDAD URBANIZADORA DEL SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL 1.2 (finca los cañuelos)**

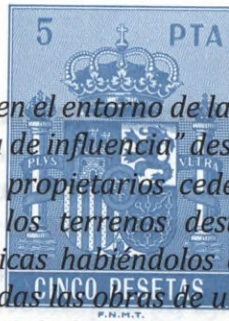
Solicitud de D. Jesús Aguilar Sáenz, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del sector urbanizable IND-1.2 de Trujillanos, al amparo de lo establecido en el art. 10 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, CONSULTA SOBRE LA VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACION URBANIZADORA de los terrenos de dicho sector.

La Modificación urbanística 1/13 de las NN.SS de Trujillanos a que hace referencia en los documentos presentados y que consistió en la división del sector único original, creándose los sectores IND-1,1 a IND.1-2, se aprobó definitivamente mediante resolución de la CUOTEX de 29/05/2014, publicada en el DOE de 15/10/2014.

La consulta comprende una MEMORIA descriptiva y planos que incluyen propuesta de ámbito de actuación, propuesta de plazos indicativos de la actividad de ejecución, forma de gestión, y acreditación de la cualificación técnica de las personas consultantes para garantizar la ejecución de la actuación urbanizadora.

El Pleno previa deliberación y vistos los informes - técnicos y jurídico- de la Oficina de gestión urbanística de la MIMC, acuerda, por unanimidad:

1. DECLARAR LA VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACION URBANIZADORA DEL SECTOR -1.2 DE LAS NN.SS DE TRUJILLANOS, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.3 de la LSOTEX.
2. Determinar la forma de gestión indirecta, por el sistema de compensación.
3. Señalar que los criterios para la ordenación y desarrollo de la unidad deberán respetar lo establecido en la Modificación 1/13 de las NN.SS de Planeamiento de Trujillanos, aprobados por resolución de la CUOTEX de 29 de mayo de 2014.
4. Otorgar un plazo de 2 meses a la Agrupación de Interés Urbanístico para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente y compromisos económicos exigidos por la LSOTEX, para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con indicación que el simple transcurso de este plazo sin que se presente en tiempo y forma toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de ley y sin necesidad de tramite ni declaración administrativo alguno, de conformidad con lo establecido en el art. 126.2 LSOTEX. Se deberá de aportar escritura de constitución de la AIU P.L. Los Cañuelos, S.L
5. Publicar la declaración de viabilidad en el DOE y en un periódico Local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de los dos meses para presentar el Programa de Ejecución.
6. Finalmente y a modo de criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación se indica que:
  - *Deberá de ponerse el urbanizador en contacto con el Servicio del Agua de la MIMC, para determinar sobre la idoneidad del punto de conexión propuesto y para valorar la posibilidad de realizar alternativamente una conexión al anillo hídrico resultante de la actuación denominada -Mejora del*



Abastecimiento en el entorno de la presa de Alange -3ª fase- Abastecimiento a Mérida y su área de influencia" desarrollado por la empresa Acuaes.

- Es deber de los propietarios ceder obligatoriamente y gratuitamente a la Administración los terrenos destinados por la ordenación urbanística a dotaciones públicas habiéndolos obtenido ellos previamente en su caso así como costear todas las obras de urbanización; incluyendo en todo caso – aun estando fuera del ámbito-. Lo preciso para asegurar la conexión a las redes generales de servicios y dotaciones públicas existentes y la integridad de estas, esto es, también el refuerzo, la ampliación y/o renovación necesarias preexistente.

#### CLASE 8.ª

- Para asumir la conservación futura de las obras de urbanización, incluyendo el mantenimiento de las dotaciones y los servicios públicos correspondientes, y tratándose de un complejo industrial deberá constituirse una entidad urbanística de conservación integrada por los propietarios del mismo, correspondiendo a esta dicho cometido y los costes correspondientes.

#### PUNTO TERCERO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ADECOM LACARA

Por la Alcaldía se propone nombrar, de entre los Concejales que componen la Corporación, los representantes que se citan en el siguiente órgano colegiado:

1. ADECOM LACARA: D<sup>a</sup> Ana María Gómez Valhondo y D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández como suplente.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad, el nombramiento de los concejales propuestos como representantes de la Corporación en dicha asociación.

#### PUNTO CUARTO.- RATIFICACION DISOLUCION MANCOMUNIDAD DE CORNALVO.-

Por el Sr. Secretario se informa que de conformidad con lo establecido en el art. 68.4 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y EE.LL Menores de Extremadura, resulta necesario la ratificación del acuerdo de disolución tomado por la Mancomunidad de Cornalvo de fecha 30 de diciembre de 2014, por la mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno acuerda por unanimidad –mayoría absoluta- la ratificación de dicho acuerdo de disolución adoptado por la Mancomunidad de aguas del Embalse de Cornalvo.

#### PUNTO QUINTO.- CONTRATACION ARRENDAMIENTO DEHESA BOYAL.-

Se informa que habiendo finalizado el contrato de arrendamiento de la Dehesa Boyal con fecha 1 de febrero de 2015, se acuerda por unanimidad, prorrogarle de nuevo el contrato al arrendatario D. CARLOS VALHONDO BARRERO por un año más, finalizando el mismo el 1 de febrero de 2016, en la cantidad de 4.500 €. Finalizado el contrato el Ayuntamiento procederá a la revisión del Pliego de Condiciones para volverlo a sacar de nuevo a licitación.

El Pleno unánimemente, aprueba dichas propuestas



### **PUNTO SEXTO.- FIESTAS LOCALES 2016.-**

“Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.016, por parte de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores”.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo para el año 2.016:

- MARTES DE CARNAVAL:.....09/02/2016
- “STMA.TRINIDAD” :.....23/05/2016

### **PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa del Plan Dinamiza 2016 de la Diputación por importe de 49.470 €.  
Las propuestas de actuaciones a llevar a cabo han sido:  
EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO:..... 15.000 €  
2ª FASE C/ JUAN CARLOS I.....30.000 €  
GASTOS GENERALES FUNCIONAMIENTO:....4.470 €
- Sobre el estado de ejecución de la obra de accesibilidad –acerados avda. de cornalvo- se informa que dicha obra se encuentra al 50 % de su ejecución.
- La obra AEPSA del presente año, aún pendiente de la resolución de concesión, se tiene previsto destinarla en el drenaje del cementerio, y si existiera un sobrante, reinvertirlo en la obra de los acerados de la avda. de Cornalvo.
- Aprovechando que se encontraba el Parque de maquinaria de la MIMC, aparte del arreglos de algunos caminos, Piñones, Machos, etc, se ha realizado el cajeadado de la cimentación de la nueva pista de pádel, considerando la gran demanda que tenemos en el pueblo.
- Se da cuenta de la dotación de una red de suministro de agua al invernadero para el Curso de Jardinería.
- Por parte de D<sup>a</sup> Belén Alarcón Rivero, se informa que actualmente se están impartiendo clases de pádel por un monitor en periodo de pruebas, siendo la previsión de contratarlo hasta fin de junio, debido a la gran demanda de los vecinos. Las previsiones son de impartir clases durante 20 horas semanales. El precio que se nos ofrece es a razón de 7€/netos/hora.
- Se informa sobre la concesión de una subvención por importe de 8.721 €, destinada al equipamiento del Consultorio Médico, en base a la demanda del personal sanitario del Consultorio Médico.
- Se informa sobre una Jornada organizada por la Oficina Urbanística de la MIMC, prevista para el próximo día 21 de octubre, destinada a alcaldes, concejales y personal técnico sobre la situación actual de la Ley del Suelo de Extremadura y su aplicación práctica en los municipios.
- Se informa sobre la concesión del Programa @prendizext – sistema de garantía juvenil, especialidad DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.-



88897A2A

- Finalmente se informa del nuevo Programa de Fomento de Empleo de Experiencia, y que las nuevas ofertas previstas presentar ante el SEXPE, son las mismas del anterior Programa, concretamente:

ACTA DE LA	1. 1 Auxiliar de biblioteca (1/2). 6 meses	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS
CLASE 8ª	2. 3 Limpiadoras (1/2). 6 meses	CLASE 8ª
	3. 2 Op. Serv. Múltiples (1/2). 6 meses	
	4. 1 Aux. geriatría (1/2). Un año	
	5. 1 Monitor deportes. Completa. Un año.	

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D<sup>o</sup> Francisco Javier García Rubio, pregunta por qué se habían estado impartiendo clases de pádel particulares, cuando la ordenanza vigente sobre el uso de la Pista lo prohibía.  
D<sup>a</sup> Belén Alarcon Rivero responde que se va a regularizar dicha situación. Actualmente se están impartiendo clases en periodo de prueba por una monitor de Pádel de Merida, teniéndose previsto su contratación por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.30 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



Vº Bº  
Tte. alcalde

Fdo. D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**PUNTO UNICO - SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECCIONES GENERALES 2015.**

En cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General...

**MESA A**

**TITULARES**

- Presidente: CABEZAS RETAMAL, MARIA AZULEMA
- 1 er. Vocal: IZAGUIRRE GARCIA, MARIA VICTORIA
- 2º Vocal: FERNANDEZ GOMEZ, NICOLASA

**SUPLENTES:**

- Presidente: GONZALEZ NIETO, JULIA





# AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 010479389

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA <b>CLASE 8ª</b> el 25 de noviembre de 2015	
Hora de celebración: 14.15 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

## Señores Asistentes:

### PRESIDENTE:

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

### CONCEJALES:

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> OBDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN ALARCON RIVERO

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D<sup>a</sup> GEMA FERNANDEZ LOZANO

### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### Ausentes:

-

### Excusaron su asistencia:

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

En Trujillanos a 25 de noviembre de 2015. Siendo las 14.15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

## **PUNTO UNICO.- SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECCIONES GENERALES 2015.**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

### **MESA A**

#### TITULARES

Presidente: CABEZAS RETAMAL, MARIA AZULEMA

1 er. Vocal IZAGUIRRE GARCIA, MARIA VICTORIA

2º Vocal FERNANDEZ GOMEZ, NICOLASA

#### SUPLENTE:

Presidente GONZALEZ NIETO, JULIA

Presidente GOMEZ ESCUDERO, PABLO  
 1 er Vocal GARCIA MENDOZA, MARIA ERIKA  
 1 er. Vocal CARRILLO MORAN, ROSA  
 2º Vocal GARCIA RUBIO, DAVID  
 2º Vocal CABALLERO GOMEZ, OLIVIA

**MESA B**

**TITULARES**

Presidente: LOZANO BEJARANO, INMACULADA  
 1 er. Vocal PEREZ VELARDE, JOAQUIN  
 2º Vocal SERRANO TOVAL, FRANCISCO JAVIER

**SUPLENTES:**

Presidente MORENO CONTRERAS, CARLOS  
 Presidente MADRUGA SOLIS, BASILIA  
 1 er Vocal PUERTO RAMIREZ, MARIA DEL PILAR  
 1 er. Vocal RAMIREZ GOMEZ, Mª JESUS  
 2º Vocal VALHONDO BARRERO, JOSE MIGUEL  
 2º Vocal QUINTANA FARRONA, BERNARDO REGINO

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 14.30 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
 Tte. alcalde  
  
 Fdo. D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

EL SECRETARIO  
  
 Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

PUNTO UNICO - SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECCIONES GENERALES 2015.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**MESA A**

TITULARES  
 Presidente: CABEZAS RETAMAL, MARIA AZULEMA  
 1 er. Vocal: IZAGUIRRE GARCIA, MARIA VICTORIA  
 2º Vocal: FERNANDEZ GOMEZ, NICOLASA

**SUPLENTES:**

Presidente: GONZALEZ NIETO, JULIA



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 0A6479390

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA	
<b>CLASE 8ª</b> el 21 de enero de 2016	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Señores Asistentes:**

**PRESIDENTE:**

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

**CONCEJALES:**

- D<sup>ª</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ
- D<sup>ª</sup> OBDULIA LOZANO BEJARANO
- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ
- D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> BELEN ALARCON RIVERO
- D<sup>ª</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ
- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO
- D<sup>ª</sup> GEMA FERNANDEZ LOZANO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

-

**Excusaron su asistencia:**

- D<sup>ª</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

En Trujillanos a 21 de enero de 2016. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

Se da cuenta de la ausencia de la Sra. Alcaldesa por motivos de su baja médica.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondiente a las sesiones de fecha 15 de octubre y 25 de noviembre de 2015.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA PROGRAMA EJECUCION UA-6 - SEMILLEROS DE EMPRESAS.-**



## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo de pleno de fecha 27 de abril de 2015, se aprobó inicialmente el Programa de Actuación Urbanizadora Nº6 de las NN.SS de Planeamiento de Trujillanos mediante la modalidad de gestión directa y a través del sistema de obra pública ordinaria.

**SEGUNDO.-** Los servicios técnicos municipales elaboraron el correspondiente programa de ejecución, comprendiendo en el mismo él [Plan Especial de Ordenación] [Proyecto de Urbanización] [Proyecto de reparcelación] de la citada Unidad de Ejecución,

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo de información pública del expediente, según los antecedentes obrantes la Secretaría Municipal, durante el plazo de exposición al público en el Diario Oficial de Extremadura n.º 117, de fecha 19 de junio de 2015 y en el periódico de Extremadura de fecha 15 de mayo de 2015, [no se han presentado alegaciones]

Visto lo anterior, el Pleno Municipal, de conformidad con el artículo 22.2 C) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad - mayoría absoluta-, adopta el siguiente,

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el programa de ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución Nº 6 de las NN.SS de Trujillanos, mediante la modalidad de gestión directa y a través del sistema de obra pública ordinaria.

### **PUNTO TERCERO.- OFICINA REGISTRO VIRTUAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Toma la palabra el secretario para informar de la conveniencia por la que el Ayuntamiento de Trujillanos pueda hacer uso de la Oficina de Registro Virtual, para evitar que los ciudadanos que tengan que relacionarse con las administraciones públicas se desplacen físicamente hasta la oficina del registro del organismo correspondiente y que además no esté en su lugar de residencia, con la pérdida de tiempo y económica que implica. Por otro lado es posible que el ciudadano presente la documentación en una oficina de registro más cercana, pero el traslado físico de la documentación puede implicar retardos en el inicio de su procedimiento e incluso que el procedimiento no se haya iniciado por estar en tránsito la documentación.

Para solucionar estos problemas y mejorar la eficiencia de la Administración en su servicio al ciudadano, se ha desarrollado el Registro Electrónico Común para todas las administraciones, que permite la presentación y recepción de registros electrónicos entre las Administraciones Públicas adscritas, eliminando el tránsito de papel entre administraciones, aumentar la eficiencia y, sobre todo, prestar un importante servicio al ciudadano, que solo tendrá que ir a su Ayuntamiento para presentar cualquier documentación ante cualquier administración.



El mecanismo para hacerlo es a través de la aplicación ORVE –internet– digitalizando la documentación del ciudadano, con plena validez jurídica y tramitando el registro a la administración correspondiente.

Para ello, es necesario adherirse al Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz por la que se encomienda a Diputación de Badajoz la gestión y uso de la aplicación ORVE

El Pleno por unanimidad, acuerda:

Su voluntad de adhesión a dicho Convenio de colaboración para hacer uso de la aplicación ORVE, en virtud de la cláusula 6ª del Convenio de Colaboración de fecha 30 de abril de 2015, entre la Administración General del Estado y la Administración de la CCAA de Extremadura para el suministro de la aplicación ORVE y la encomienda de la gestión entre está y la Diputación de Badajoz de fecha 20 de mayo de 2015.

#### **PUNTO CUARTO.- ELECCION JUEZ DE PAZ**

«Teniendo presente el hecho de que queda vacante el cargo de Juez de Paz titular de Trujillanos, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la LOPJ y artículos 4 y 5 del RJP.

Atendido que en el n.º 208 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Badajoz de fecha 30 de octubre de 2015, se publicó el Bando de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Trujillanos, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz titular.

Considerando que la única solicitud presentada dentro de plazo es D. AGUSTIN RAMIREZ RIVERO, declarando que no concurre causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, actualmente desempeña el cargo de Juez de Paz titular de Trujillanos.

SE ACUERDA, por unanimidad (mayoría absoluta):

PRIMERO. Elegir a D. AGUSTIN RAMIREZ RIVERO, con DNI n.º 8.689.914- P, domiciliado en Trujillanos, como Juez de Paz TITULAR de Trujillanos.

SEGUNDO. Dar traslado de la propuesta del Acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

#### **PUNTO QUINTO.- PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO DEHESA BOYAL.-**

Se presta aprobación por unanimidad del siguiente Pliegos de Condiciones.

*Se hace constar en acta la propuesta del Grupo municipal Socialista, de que para el próximo año considerando la demanda de jóvenes ganaderos del pueblo que también pudieran estar interesados en su arrendamiento, sacar a licitación dichos aprovechamientos por lotes, para que haya más ganaderos que puedan beneficiarse.*



El Sr. Tte. Alcalde responde que dicha propuesta siempre que sea beneficiosa para los vecinos también la apoya.

**PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE LOS APROVECHAMIENTOS GANADEROS DE LA DEHESA BOYAL DE LOS PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Primera.- Será objeto del presente pliego el arrendamiento de los aprovechamientos ganadero (excepto ganado porcino) de las SIGUIENTES FINCAS:

A) Parte de la Dehesa Boyal, según los siguientes linderos:

Norte: Cordel Real.

Sur: Carretera Campomanes y Carretera de Cornalvo.

Este: Propiedad de Sáez Gajardo.

Oeste: Charca y Ejidos propiedad del Ayuntamiento.

B) Egidos junto al Polígono Industrial (4 ha.)

C) Partes del Arroyo; Los Chalets; Tablazo

Dado que no están superficiados los terrenos objeto de la presente subasta, corresponderá a este Ayuntamiento, unilateralmente, señalar exactamente los que son objeto de la misma.

Segunda.- Le serán de aplicación a la presente adjudicación la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las entidades Locales, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, así como las demás disposiciones legales vigentes que les fuera de aplicación, teniendo el contrato de arrendamiento que se realice naturaleza administrativa.

Tercera.- El tipo de licitación queda fijado en 4.500,00 € anuales, pudiendo los licitadores cubrirlo o subirlo, no admitiéndose expresiones como “tanto más” “tanto por ciento más” o similares.

Cuarta.- La duración del contrato de arrendamiento será de UN año, empezando a contar a partir de la firma del contrato, dándose por finalizado sin necesidad de requerimiento alguno.

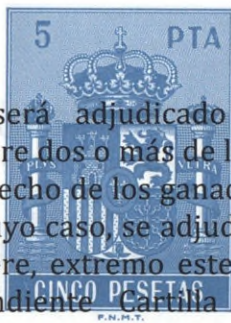
Quinta.- El arrendamiento hará efectiva la primera anualidad en el momento de la formalización del contrato.

Sexta.- Los licitadores deberán presentar una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación y el adjudicatario en concepto de garantía definitiva una por el equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Séptima.- Podrán solicitarlo las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar, y no se hallen incurso en ningún tipo de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento, según la normativa vigente de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas.

No podrán concurrir a la subasta todas a aquellas personas que figuren como deudoras para con la Hacienda Municipal de Trujillanos.





0A6479392

Octava.- El arriendo será adjudicado al licitador que presente la oferta más ventajosa y caso de que hubiere dos o más de la misma cuantía, se decidirá por sorteo, todo ello sin perjuicio del derecho de los ganaderos de la localidad a igualar o superar la oferta más ventajosa, en cuyo caso se adjudicaría automáticamente al ganadero de la localidad que más la supere, extremo este que deberán de acreditar mediante la presentación de la correspondiente Cartilla Ganadera en el término municipal de Trujillanos.

Novena.- Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones, no pudiendo alterarse el contenido del mismo.

A cada proposición se acompañará los siguientes documentos:

- Documento que acredite la fianza provisional.

- Declaración del licitador en la que se afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las administraciones Públicas.

- Documento que acredite la personalidad física o jurídica en su caso.

Las proposiciones y documentos que los acompañan se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta de la finca Parte de la Dehesa Boyal en Trujillanos (Badajoz) y se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante el plazo de 10 días HÁBILES siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento de Trujillanos.

Décima.- La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones a las 13'00 h., en Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, procediéndose a adjudicar provisionalmente a la oferta más ventajosa.

Undécima.- Efectuada la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá satisfacer en el plazo de diez días la garantía definitiva, en virtud de la cual se procederá a la adjudicación definitiva.

Duodécima.- El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que originen este expediente tales como anuncios, reintegros, etc.

Decimotercera.- Durante el periodo de exposición al público podrá examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a catorce horas.

Decimocuarta.- Si esta resultara sin postor, se repetirá bajo las mismas condiciones a los diez días hábiles siguientes.

Decimoquinta.- Terminado el contrato, justificado todos los pagos y cumplidas todas las formalidades exigidas, se le devolverá al rematante la fianza definitiva, a no ser que tenga responsabilidad que cumplir, en cuyo caso, dicha fianza quedará retenida hasta que sean saldadas total y definitivamente las mismas,

Decimosexta.- El contrato se entenderá concertado a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el rematante pueda exigir, en ningún caso, rebaja en el precio de adjudicación ni indemnización por razón de perjuicios o pérdidas motivadas por el estado climatológico o cualquier otro accidente imprevisto que pudiera surgir.

Decimoséptima.- La Administración municipal se exime de cualquier obligación o formalidad respecto de los trabajadores y explotaciones ganaderas, que ocupen en la



finca, siendo de cuenta del arrendatario todas las obligaciones relacionadas con la legislación sectorial vigente en cada materia.

Decimooctava.- Tanto la subasta, como en su momento el contrato que se formalice, tendrá como norma jurídica el presente pliego de condiciones no teniendo el arrendatario derecho a ninguna prórroga arrendaticia.

**Condiciones particulares**

El Ayuntamiento se reserva durante la vigencia del contrato, una Ha. de terreno para arrendarla a ganaderos de la localidad.

1. Serán de cuenta del adjudicatario la conservación en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento de las obras e instalaciones que se encuentren dentro de la superficie arrendada, así como del arreglo y mantenimiento de todo el cerramiento, respondiendo la fianza definitiva del incumplimiento de la presente cláusula siendo motivo de rescisión del contrato la negligencia en la conservación de las mencionadas obras e instalaciones.
2. El arrendatario, bajo ningún concepto podrá variar la estructura de la finca, no pudiendo introducirse nuevos caminos, ni realizar construcción o mejoras algunas, sin previo permiso de este Ayuntamiento, revirtiendo todas las que se realicen en beneficio de la propiedad, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización.
3. El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescate de la totalidad o parte de dicho arrendamiento de la Dehesa Boyal si sobrevienen causas de utilidad pública e interés social, que así lo demanden.
4. Queda totalmente prohibido el subarriendo de los aprovechamientos objeto del presente Pliego de Condiciones.
5. En los aprovechamientos de los Ejidos (4 ha.), junto al Polígono Industrial -La dehesa-, únicamente se permite pastar el ganado, no se permite la estancia del mismo durante la noche.

*Modelo de proposición*

El modelo de proposición que por escrito han de presentar todas las personas que deseen optar a la subasta. Se ajustará al detalle siguiente:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., de ....., años de edad, de profesión ....., titular del documento nacional de identidad número ....., con capacidad legal para contratar, tiene el honor de exponer:

Que desea tomar parte en el proceso de adjudicación sobre aprovechamientos ganadero de la finca Dehesa Boyal propiedad del Ayuntamiento, anunciada en el "Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día 05 de febrero de 2.016, ofreciendo el precio o cantidad de ..... Euros anuales, obligándose por tanto a aceptar todas las condiciones señaladas en el pliego de subasta.



**PUNTO SEXTO.- SOLICITUD ENAJENACION PARCELA SOBRENTE VIA PÚBLICA (CALLE ALBARREGAS)**

Se da cuenta del escrito de D. Pedro Morcillo Monterrey solicitando se le informe sobre la posibilidad de venta de una franja de terreno en calle Albarregas s/n junto a una parcela de su propiedad, con la finalidad de alinearla a las edificaciones existentes y al vial público, en base al informe del técnico municipal, que dice:

*“ASUNTO: SITUACIÓN DE ALINEACIÓN DE PARCELA SITUADA EN CALLE ALBARREGAS SIN PROPIEDAD DE PEDRO MORCILLO MONTERREY.*

*Se ha recibido solicitud de D. Pedro Morcillo Monterrey como propietario de una parcela situada en Calle Albarregas SIN, concretamente en la acera de los impares, cuyo cerramiento se encuentra retranqueado de la alineación oficial (6 metros aproximadamente). En su solicitud indica que pretende edificar en esa parcela y quiere que se le informe sobre la posibilidad de adquisición del terreno existente entre el cerramiento de su parcela y la alineación oficial.*

*Una vez analizada la documentación existente en esta Ayuntamiento informo:*

*- Que a alineación oficial marcada por las normas subsidiarias, y que marca la separación entre los espacios privativos y de dominio público, se encuentra separada del cerramiento de la parcela objeto de informe, concretamente como continuación de las fachadas y cerramientos de las parcelas existentes al principio de la calle Albarregas que corresponden a naves, viviendas y solares (Anexo 1).*

*- Que para llevar a cabo una construcción de nueva planta las normas subsidiarias marcan que la edificación se debe ajustar a la alineación oficial, por lo que no podría edificarse ajustándose al actual cerramiento de la parcela.*

*- Que los terrenos no están afectados por el deslinde del Cordel desde Tablazo a los Chaparrales y Cachafres, ajustándose dicho deslinde a la alineación oficial como se observa en el Anexo II.*

*- Que los terrenos se presumen de titularidad municipal dado que se encuentran en terrenos que históricamente han pertenecido a un camino vecinal como se observa en Anexo III.*

*- Que la parcela tiene acceso a través del terreno existente entre el cerramiento y la alineación oficial, contando por ello con una servidumbre de paso.*

*- Que esta franja no podría ser dividida en parcelas edificables por sí mismas ya que no se cumple el condicionante de fondo mínimo marcado por las Normas Subsidiarias (15m), por lo que sólo podrían realizarse segregaciones para agregar a otras parcelas.*

*De lo que se deduce, que los terrenos existentes entre el cerramiento de la parcela propiedad de Pedro Morcillo Velarde y la alineación oficial son de propiedad municipal, que son edificables, pero que dada su situación debería plantearse su adquisición por parte del solicitante ya que no cumple con los requisitos de parcela mínima y solo se podría segregar para agregar a otras parcelas, además de posibilitar la edificación en esta parcela que de otra manera no sería posible”.*

El pleno previa deliberación acuerda estudiar dicha propuesta, a la vez que comunicársela también al resto de vecinos colindantes que pudieran estar interesados, una vez se elabore una propuesta técnica de actuación sobre dicha zona en la que se incluya -acerados y zona de aparcamientos-.

**PUNTO SEPTIMO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Belén Alarcón Rivero se expone que tras haberse adquirido 9 bicicletas estáticas para dar clases de Spinning en el gimnasio, se les había



empezado a cobrar 10 €/mesa los usuarios. De momento si no hay demanda suficiente se va a seguir cobrando la misma cuota tributaria, y si en un futuro hubiera una mayor demanda se establecería un sistema de BONOS, para cubrir mejor todas las demandas.

El Pleno por unanimidad, acuerda ampliar las actividades deportivas del gimnasio, con las clases de CICLO INDOOR, fijando una tarifa de 10 €/mes.

**PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre el inicio del curso del Programa @prendizext el pasado día 1 de diciembre para menores de 25 años, especialidad - dinamización de actividades de tiempo libre educativas, infantil y juvenil-.
- Se informa sobre las contrataciones realizadas al amparo del Programa de Emergencia Social : un operario de servicios múltiples (M<sup>a</sup> José Jiménez Fernández) y un auxiliar de geriatría (Manuel Galán Fernández), a jornada completa, por 6 meses.
- Se informa a del proceso de selección de una plaza de cocinera para el Centro de Día, habiendo sido seleccionada D<sup>a</sup> Esther García Rubio.
- Se informa sobre la adquisición de 9 bicicletas, 2 cintas y material deportivo para el gimnasio, con cargo al Plan Revitaliza 2016, por importe de 15.000 €
- Se informa sobre la elaboración del Programa de Carnaval 2016.
- Se nos está realizando un estudio de ahorro energético con otra comercializadora - GAS NATURAL-
- Se informa de la finalización de la obra de -accesibilidad en avda. de cornalvo-pendiente del enganche de la nueva línea del abastecimiento a la red general.
- Se informa sobre la construcción de una nueva pista de pádel, vista la gran demanda que existe para jugar. Se está llevado a cabo la construcción de la cimentación, con las máquinas de la mancomunidad y por otro lado se están pidiendo presupuestos a empresas de pistas de padel.
- Se informa sobre el inicio de los trabajos de la Aepsa en c/ San Félix, y el drenaje cementerio para evitar futuras inundaciones.
- Finalmente se informa sobre la remisión al Ayuntamiento del Programa de Ejecución de la Finca Los Cañuelos, habiéndose cursado el mismo a la Oficina Urbanística de la MIMC para su informe.

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Florencia Madruga Sáez ruega se soliciten también presupuestos de las obras a los constructores del pueblo. D, Máximo Fernández Madruga responde que concretamente la obra del Pádel, es de especial dificultad técnica para los empresarios del pueblo.
- D. Francisco Javier García Rubio pregunta sobre el vertido del aglomerado que se está depositando junto a la glorieta, entendiendo que debería de contar con autorización municipal del vertido, aunque el vertido no sea contaminante. Se le informa que no tienen autorización municipal, aunque sean terrenos pertenecientes a Demarcación de Carreteras, pero que no obstante se recabaran los informes técnicos. Se nos ha comunicado que es de forma provisional, ya que dicho material lo vuelven a utilizar para asfaltar los caminos de servicios de la autovia, teniéndose previsto retirarlos a principios de año.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.15 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Teniente de alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



Vº Bº  
Tte. alcalde

Fdo. D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

- PRESENCIA:**
- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA
- CONCEJALES:**
- D. ESTEBAN JIMENEZ FERNANDEZ
  - D. GUERTELA LUISANO ENJAJANO
  - D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ
  - D. M.ª BELEN ALARCÓN RIVERO
  - D. FLORENCIA MADRUGA SAEZ
  - D. PCD. JAVIER GARCIA RUBIO
  - D.ª GEMA FERNANDEZ LOZANO
- Secretario:**
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO
- Ausentes:**
- 
- Excusaron su asistencia:**
- D.ª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

En Trujillanos a 15 de marzo de 2016. Siendo las 21,00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores del acta correspondiente a la sesión de fecha 21 de enero de 2016.

D.ª Florencia Madruga Sáez manifiesta que con respecto a la ordenanza de las clases de Spinning, tan solo se habló de que se estudiaría fijar un precio en función de la demanda que existiese.

Con respecto al turno de ruegos y pregunta sobre la Pista de Pádel, preguntó sobre las vías de financiación, respondiéndose que se iba a financiar con fondos municipales, y que no obstante se verían otras fuentes externas de financiación.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.



0A6479394

CLASE 8.a

- Se informa sobre las contrataciones realizadas al amparo del Programa de Emergencia Social: un operario de servicios múltiples (M<sup>o</sup> José Jiménez Fernández) y un auxiliar de geriatría (Manuel Galán Fernández), a jornada completa, por 6 meses.
- Se informa a del proceso de selección de una plaza de cocinera para el Centro de Día, habiendo sido seleccionada D<sup>a</sup> Esther García Rubio.
- Se informa sobre la adquisición de 9 bicicletas, 2 cintas y material deportivo para el gimnasio, con cargo al Plan Revitaliza 2016, por importe de 15.000 €.
- Se informa sobre la elaboración del Programa de Carnaval 2016.
- Se nos está realizando un estudio de ahorro energético con otra comercializadora: GAS NATURAL.
- Se informa sobre la finalización de la obra de accesibilidad en avda. de cornalvo-pendón, al arranque de la nueva línea del abastecimiento a la red general.
- Se informa sobre la construcción de una nueva pista de pádel, vista la gran demanda que existe para jugar. Se está llevando a cabo la construcción de la cimentación, con las máquinas de la mancomunidad y por otro lado se están pidiendo presupuestos a empresas de pistas de pádel.
- Se informa sobre el inicio de los trabajos de la Aepsa en c/ San Félix, y el drenaje cimiterio para evitar futuras inundaciones.
- Finalmente se informa sobre la remisión al Ayuntamiento del Programa de Fomento de la Finca Los Castueles, habiéndose cursado el mismo a la Oficina Urbanística de la MIMC para su informe.

#### PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Florencia Madruga Sáez ruega se soliciten también presupuestos de las obras a los constructores del pueblo. D. Máximo Fernández Madruga responde que concretamente la obra del Pádel, es de especial dificultad técnica para los empresarios del pueblo.
- D. Francisco Javier García Rubio pregunta sobre el vertido del aglomerado que se está depositando junto a la glorieta, entendiéndose que debería de contar con autorización municipal del vertido, aunque el vertido no sea contaminante. Se le informa que no tienen autorización municipal, aunque sean terrenos pertenecientes a Demarcación de Carreteras, pero que no obstante se recabaran los informes técnicos. Se nos ha comunicado que es de forma provisional, ya que dicho material lo vuelven a utilizar para asfaltar los caminos de servicios de la autovía, teniéndose previsto retirarlos a principios de año.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA	
el 15 de marzo de 2016	
<b>CLASE 8.ª</b>	Hora de celebración: 21.00 horas
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Señores Asistentes:**

**PRESIDENTE:**

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

**CONCEJALES:**

- D.ª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D.ª OBDULIA LOZANO BEJARANO

- D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ

- D.ª M.ª BELEN ALARCON RIVERO

- D.ª FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D.ª GEMA FERNANDEZ LOZANO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

-

**Excusaron su asistencia:**

- D.ª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

En Trujillanos a 15 de marzo de 2016. Siendo las 21,00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores del acta correspondiente a la sesión de fecha 21 de enero de 2016.

D.ª Florencia Madruga Sáez manifiesta que con respecto a la ordenanza de las clases de Spinning, tan solo se habló de que se estudiaría fijar un precio en función de la demanda que existiese.

Con respecto al turno de ruegos y pregunta sobre la Pista de Pádel, preguntó sobre las vías de financiación, respondiéndose que se iba a financiar con fondos municipales, y que no obstante se verían otras fuentes externas de financiación.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA DE D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ AL CARGO DE CONCEJAL**

Visto el escrito presentado por D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ, Concejal de este Ayuntamiento, en el que manifiesta que presenta su renuncia al cargo de Concejal del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR para el que fue elegido en las pasadas elecciones municipales Junio-2015.

Resultando, que según consta en el expediente obrante en este Ayuntamiento correspondiente a la celebración de las Elecciones Municipales del día 13 de junio 2015, en la Candidatura presentada por el Partido Popular, en la que estaba incluida el Concejal D. Alejandro Guerrero Jiménez que ahora renuncia, el candidato siguiente en la colocación de dicha lista es D<sup>a</sup> MARIA LUCINIA GOMEZ CHAMIZO.

Considerando, que según el art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas:

4.- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación

Considerando, que conforme al art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito de renuncia presentado con fecha de 07 de marzo 2016 por D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ, Concejal de este Ayuntamiento, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida por la dimisión del cargo de concejal de D. ALEJANDRO GUERRERO JIMENEZ de este Ayuntamiento, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

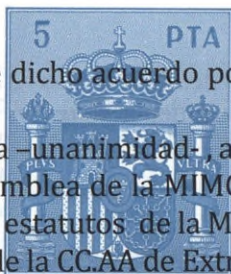
TERCERO.- Comunicar a la Junta Electoral Central que el candidato siguiente de la lista presentada por el PARTIDO POPULAR en las Elecciones Locales de junio-2015 es D<sup>a</sup>. MARIA LUCINIA GOMEZ CHAMIZO.

Finalmente el Sr. Presidente, hace extensivo su agradecimiento y el de toda la Corporación ha dicho concejal por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Trujillanos, durante la anterior legislatura y la actual, respetándose la decisión tomada.

**PUNTO TERCERO.- MODIFICACION ESTATUTOS M.I.M.C**

En relación con lo acordado por la asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2016 en la que se acordó la modificación de sus Estatutos, para volver a asumir las competencias en materia de empleo y formación, se





debe de proceder a la ratificación de dicho acuerdo por los plenos de cada uno de los Ayuntamientos.

0A6479396

El Pleno por mayoría absoluta -unanimidad-, acuerda:

La ratificación del acuerdo de la Asamblea de la MIMC, de fecha 1 de marzo de 2016, por el que se modifica el art. 4 de los estatutos de la Mancomunidad, para adaptarlos a la Ley 19/2015 de 23 de diciembre, de la CCAA de Extremadura y a la circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa de la aplicación del régimen competencial de las EE.LL de Extremadura, cuyo contenido se fija como sigue:

Así mismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad.

#### **PUNTO CUARTO.- INTERPOSICION RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA C.H.G**

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, viene instruyendo expedientes sancionadores de forma arbitraria contra esta Corporación, para obligarla a prestar el servicio de depuración de aguas residuales a la localidad de TRUJILLANOS, amparándose en la presunción de legalidad y ejecutividad de sus actos, que obligan al Ayuntamiento de TRUJILLANOS a abonar las sanciones impuestas, dado que en caso contrario no tendría acceso a las subvenciones a que tiene derecho de la Administración del Estado.

El último expediente sancionador que se nos ha instruido (ESV.10023/2015/BA) , por vertidos residuales sin tratamiento depurador alguno procedentes del núcleo urbano de Trujillanos, como consecuencia de una denuncia de personal facultativo de la CHG , de fecha 18 de marzo de 2015, en la que se imputa al Ayuntamiento de Trujillanos " vertido en rio Albarregas de aguas residuales procedentes de núcleo urbano de Trujillanos sin tratamiento depurador alguno, en término municipal de Trujillanos (Badajoz), superando los valores límites de emisión establecidos en el condicionado de la autorización de vertido otorgada por este Organismo mediante Resolución 8 de noviembre de 2012 y revisada 30 de mayo de 2012 , siendo estos hechos susceptibles de provocar la contaminación de las aguas del dominio público hidráulico y la degradación de su entorno a la vista de los resultados analíticos de la toma de muestras realizada en fecha 18 de noviembre 2014, 18 de diciembre de 2014 y 15 de enero de 2015, se nos han impuesto las siguientes sanciones:

- 1.- Calificar la sanción de menos grave.
- 2.- Imponer una sanción de 12.000 €
- 3.- Establecer una Indemnización de 4.419 €, artículo 118 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 323.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Este Ayuntamiento con fecha 12 de noviembre de 2015, interpuso contra la resolución un RECURSO DE REPOSICION, en base a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO en base entre otras que:

PRIMERO.- Del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se deducen los siguientes extremos:

Que la depuración de aguas residuales no es una competencia obligatoria que deban prestar los Ayuntamientos de localidades con población inferior a 5.000 habitantes.

Este Ayuntamiento no dispone de obras o instalaciones de tratamiento y evacuación, por no estar obligado a ello ni ser competencia. La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Trujillanos es propiedad de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento no ha gestionado nunca la mencionada EDAR y cuyos costes han sido asumidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Posteriormente con fecha 8 de marzo de 2016, se nos ha comunicado la resolución de la CHG, por la que se desestimaba el citado Recurso de Reposición.

El Pleno del Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad - mayoría absoluta-,  
ACUERDA:

Primero.- INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO contra la resolución de la C.H.G recaída en relación con la instrucción del expediente sancionador número ESV 10023/2015/BA incoado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertido de aguas residuales sin tratamiento depurador alguno procedentes del núcleo urbano de Trujillanos.

Segundo.- Facultar a D. Máximo Fernández Madruga para otorgar poder para pleitos y querellas en dicho procedimiento.

D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez ruega se hagan también las gestiones oportunas ante el máximo representante de la CHG, para que dichas sanciones no vuelvan a repetirse.

## **PUNTO QUINTO.- CONVENIOS DIPUTACION DELEGACION TRAMITACION EXPEDIENTES POR INFRACCION A LA LEY DE CAMINOS PUBLICOS Y DE RUINAS INMINENTES**

*CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SOBRE COBRO DERIVADO DE EXPEDI (CAMINOS COMIENDA DE GESTIÓN , DELEGACIÓN PARA EL SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN NTES POR INFRACCIÓN DE LA LEY AGRARIA 612015 ÚBLICOS) DE EXTREMADURA*

### **EXPONEN**

*PRIMERO.- El artículo 174 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura establece que corresponde a los Ayuntamientos, respecto de los caminos de su titularidad d, la competencia para el ejercicio de las actividades necesarias para su defensa y protección, lo que implica, en desarrollo de los artículos 314 y siguientes de dicha Ley, la a apertura de expedientes por infracciones a la mencionada Ley así como la paralización o suspensión de actividades y usos no autorizados. Por otra parte, el artículo 323 c el mismo texto indica que las administraciones competentes podrán proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas de restitución a costa del infractor y también, cuan lo proceda, a dictar las correspondientes multas coercitivas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en defensa de la legalidad vulnerada.*

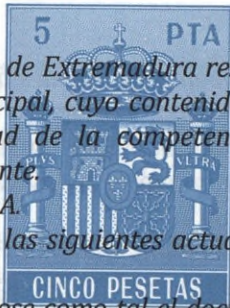
*SEGUNDO. Igualmente, el art. 36.11) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que es competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.*

*TERCERO.- Finalmente, el art. 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para sí i desempeño. El apartado 4 del mismo artículo establece la necesidad de formalizar la encomienda de gestión a través del correspondiente convenio entre las distintas admiraciones.*

*En consecuencia, las administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente convenio en base a las siguientes*

**ESTIPULACIONES PRIMERA.- OBJETO.**

*Por el presente convenio, el Ayuntamiento de encomienda a la Diputación de Badajoz el ejercicio de las funciones de tramitación completa de los expedientes en materia sancionadora por*



0168419397

infracciones tipificadas en la Ley Agraria de Extremadura respecto de los caminos de titularidad municipal ubicados en su término municipal, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia que sigue correspondiendo a la Entidad encomendante.

**SEGUNDA.- ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.**

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la I) diputación de Badajoz:

- a) Recepción de la denuncia, entendiéndose como tal el documento a través del que se pone en conocimiento de la Alcaldía la posible comisión de una infracción tipificada en alguno de los artículos 336, 337 o 338 de la Ley Agraria de Extremadura.
- b) Actuación previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación un expediente.
- c) Remisión al Ayuntamiento de la propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente o del informe sobre su improcedencia.
- d) Proponer la Alcaldía el nombramiento de Instructor del expediente, que será un funcionario provincial.
- e) Proponer la adopción de las medidas cautelares que sean procedentes.
- f) Formulación por parte del instructor del pliego de cargos, con traslado al infractor para alegaciones.
- g) Práctica de las pruebas y solicitud de los informes que sean pertinentes.
- h) Trámite de audiencia a los interesados preliminar a la redacción de la propuesta de resolución.
- i) Redacción de la propuesta de resolución y traslado al infractor.
- j) Remisión del expediente completo a la Alcaldía para su resolución definitiva.
- k) En ningún caso se entenderán comprendidas en la encomienda las actuaciones materiales de ejecución subsidiaria necesarias para la restauración de la ordenación vulnerada.

En el supuesto de planteamiento de recursos, tanto en vía administrativa (recurso de reposición) como judicial (recurso contencioso-administrativo), la presente encomienda comprende la asunción de la redacción de la propuesta de resolución del recurso administrativo así como la defensa en juicio por parte de funcionarios de Diputación. Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta del Municipio, cediéndose a la Diputación los derechos económicos que se deriven de las costas que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador tanto en vía voluntaria como en ejecutiva.

**TERCERA.- ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir infracción mediante la aportación de la denuncia en un plazo no mayor de quince días naturales desde la fecha que se registre de entrada en el Ayuntamiento.
- b) Enviar a diputación las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Badajoz o que se consideren relevantes para el procedimiento por el Ayuntamiento.

**CUARTA.- delegación EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACION DE LA DIPUTACIÓN.**

Expresamente e acuerda en el Pleno Municipal en el que se decide la celebración del presente convenio la delegación en el Organismo Autónomo de Recaudación, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, de los conceptos correspondientes a: "Otros ingresos de derecho público: Infracciones a la Ley Agraria 612015 (Caminos Públicos) de Extremadura, subconceptos:

- A) Sanciones,

B) Multas coercitivas por incumplimiento de órdenes de restauración de la legalidad vulnerada y/o

C) Resarcimiento de los gastos soportados por la Administración como consecuencia de la realización de actos de ejecución subsidiaria motivados por el incumplimiento de órdenes de restauración de la legalidad vulnerada".

#### QUINTA.- ONDICIONES TÉCNICO ECONÓMICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Diputación Provincial de Badajoz prestará los Servicios encomendados, a través de sus propios servicios técnicos, aportando los recursos materiales y humanos necesarios para la realización de los trabajos en los términos contemplados en el presente Convenio.

Por su parte el Ayuntamiento, en compensación a los costes derivados de la prestación del servicio, aportará a la Diputación por cada expediente tramitado el 33,33% de la sanción que se imponga al infractor, una vez cobrada ésta, según se establece en la cláusula siguiente. La tramitación de expedientes que no conlleve sanción no devengará obligación de pago alguno por el Ayuntamiento.

Igualmente, y para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, el Ayuntamiento en virtud del presente convenio cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

Asimismo el Ayuntamiento asumirá el importe de las penalizaciones determinadas en la cláusula octava del presente convenio.

Para hacer efectiva la aportación económica del Ayuntamiento, éste autoriza a la Diputación Provincial para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación

#### SEXTA.- IMEN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Una vez cobrada la sanción por parte del Organismo Autónomo de Recaudación, se procederá al ingreso en las arcas del Ayuntamiento de la cantidad que se habrá detruido el porcentaje correspondiente establecido en la estipulación anterior. La suscripción del presente Convenio implica la autorización del Ayuntamiento a la Diputación para la detracción del porcentaje indicado mediante la compensación correspondiente con ingresos municipales recaudados por el OAR y que estén pendientes de abono al Ayuntamiento.

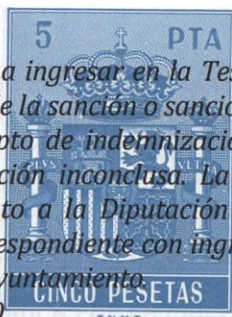
#### SEPTIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio coincidirá con la duración del mandato de la Corporación Municipal que autorice la suscripción del mismo. Una vez expirado el mandato, para su continuidad, deberá ser renovado por las nuevas Corporaciones entrantes, tanto Municipal como Provincial.

En todo caso, podrá producirse denuncia expresa de cualquiera de ambas partes que deberá comunicarse a la otra con, al menos, tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

#### OCTAVA.- PENALIZACIÓN POR INCONCLUSIÓN DE EXPEDIENTE POR VOLUNTAD MUNICIPAL.

Si una vez elevada por parte del instructor del expediente propuesta definitiva de resolución del mismo, tanto en su faceta de restauración de la legalidad como en su aspecto sancionador, transcurriera un mes desde su recepción en el Ayuntamiento sin recibirse en el Servicio de Urbanismo la Resolución Definitiva correspondiente debidamente firmada para su notificación al infractor, se entenderá que por parte del órgano municipal competente (Alcalde, Concejal delegado, Junta de Gobierno Local o Pleno) no existe voluntad de emitirla, efectuándose desde el Servicio de Urbanismo un único requerimiento-recordatorio. En caso de que, por este motivo, caducara el expediente, el Ayuntamiento, con independencia de las responsabilidades legales en



que pudiera incurrirse, se verá obligado a ingresar en la Tesorería General de la Diputación de Badajoz una cantidad del 10% del total de la sanción o sanciones propuestas en dicho expediente con un mínimo de 300 euros, en concepto de indemnización por los gastos efectuados por el Servicio de Urbanismo para la tramitación inconclusa. La suscripción del presente Convenio implica la autorización del Ayuntamiento a la Diputación para la detracción del porcentaje indicado mediante la compensación correspondiente con ingresos municipales recaudados por el OAR y que estén pendientes de abono al Ayuntamiento.

NOVENA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser revisado por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Para el seguimiento y desarrollo del mismo las partes constituirán una comisión de seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos de ellos de Diputación y otros tantos del Ayuntamiento. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las Administraciones firmantes del Convenio, previa comunicación y aceptación por la otra parte. Tendrá las siguientes funciones:

(a) Formular propuestas de programación.

(b) Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas.

(e) Reunirse y elaborar informes acerca de la ejecución del convenio de forma

(d) Interpretar y dirigir el presente Convenio.

DÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo Diputación la entidad encargada de efectuar la citada publicación.

#### UNDÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Convenio se celebra de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común. Respecto de lo prevenido en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/200, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, le será de aplicación, en defecto de sus normas específicas y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, los principios de ambos textos legales.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso — Administrativa.

#### CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA.

PRIMERO.- El Art. 163 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura establece la obligación de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro. El art. 165 del mismo texto indica que corresponde a los Municipios la declaración de la situación legal de ruina, previo procedimiento en el que, en todo caso, deberá darse audiencia al propietario interesado y a los demás titulares de derechos afectados.

SEGUNDO.- Igualmente, el art. 36, 1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece que es competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

89 TERCERO. Finalmente, el art. 15.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distintas, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. El apartado cuarto del mismo artículo establece la necesidad de formalizar la encomienda de gestión a través del correspondiente convenio entre las distintas administraciones.

En consecuencia, las administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente convenio en base a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- OBJETO.

Por el presente convenio, el Ayuntamiento de encomienda a la Diputación de Badajoz el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimiento en materia de ruina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia que corresponde a la Entidad encomendada, respecto de los inmuebles que acuerde el órgano competente municipal.

Dichos inmuebles deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser de propiedad privada y se encuentra/n en tal grado de deterioro que es manifiestamente descartable tanto técnica como económicamente proceder a su rehabilitación
- b) Tratarse de edificio/s no catalogado/s y situado/s en suelo urbano.

##### SEGUNDA.- ALCANCE DE LA ENCOMIENDA

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Badajoz:

###### 1.- Procedimiento administrativo y de ejecución

Se utilizará como Protocolo General de Actuación, con carácter ordinario, el que se incluye como nexo 1 del presente Convenio, si bien la Diputación Provincial, a Través del Área de Fomento y el Ayuntamiento, podrán adaptar el mismo, mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento que se establece en la cláusula octava del Convenio, a las circunstancias particulares de cada caso, tales como la complejidad del expediente, el valor del inmueble, sus características físicas u otras debidamente motivadas.

###### 2.- Defensa Jurídica

En el supuesto de planteamiento de recursos, tanto en vía administrativa (recurso de reposición) como judicial (recurso contencioso-administrativo), la presente encomienda comprende la asunción de la redacción de la propuesta de resolución del recurso administrativo así como la defensa en juicio por parte de funcionarios de Diputación. Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta del Municipio, cediéndose a la Diputación los derechos económicos que se deriven de las costas que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

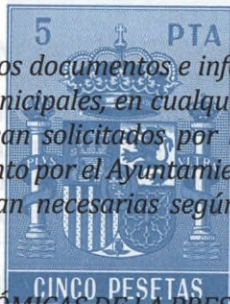
###### 3. Exacción de las multas coercitivas y de los costes de ejecución subsidiaria

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las multas coercitivas y de las cuantías por resarcimiento de gastos devengados por la realización de las obras de demolición tanto en vía voluntaria como en ejecutiva.

##### TERCERA.- ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir expediente de ruina urbanística mediante la aportación del escrito correspondiente.



b) Enviar a diputación las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Badajoz o que se consideren relevantes para el procedimiento por el Ayuntamiento.

c) Todas las demás actuaciones que sean necesarias según lo expresado en cada uno de los supuestos arriba referenciados.

#### CUARTA.- **CONDICIONES TÉCNICO ECONÓMICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La Diputación Provincial de Badajoz prestará los Servicios encomendados, a través de sus propios servicios técnicos, aportando los recursos materiales y humanos necesarios para la realización de los trabajos en los términos contemplados en el presente Convenio.

Por su parte el Ayuntamiento, en compensación a los costes derivados de la prestación del servicio, aportará a la Diputación por cada expediente, y con carácter general, los porcentajes y cuantías mínimas que se señalan en el Anexo II del presente Convenio, fijándose el porcentaje indicado sobre la suma de los costes de demolición más el valor de expropiación del solar. Dichos porcentajes podrán ser modificados o adaptados mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento que se establece en la cláusula octava del Convenio, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, tales como la complejidad del expediente, el valor del inmueble, sus características físicas u otras debidamente motivadas.

Igualmente, y para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, el Ayuntamiento en virtud del presente convenio cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

Para hacer efectiva la aportación económica del Ayuntamiento, éste autoriza a la Diputación Provincial para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, por la prestación del servicio encomendado en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

#### QUINTA.- **DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Expresamente se acuerda en el Pleno Municipal en el que se decide la celebración del presente convenio la delegación en la Diputación Provincial, para que a través del Organismo Autónomo de Recaudación, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, recaude las cantidades resultantes de los conceptos correspondientes a:

"Otros ingresos de derecho público: Actuaciones por incumplimiento del deber de conservación establecido en el art. 163 de la Ley 1512001 del suelo y ordenación territorial de Extremadura:

Subconceptos: A) Multas coercitivas

B) Resarcimiento de los gastos soportados por la Administración como consecuencia de la realización de actos de ejecución subsidiaria

#### SEXTA.- **REGIMEN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.**

Una vez cobradas las liquidaciones por ejecución subsidiaria por parte del Organismo Autónomo de Recaudación, se procederá al ingreso en las arcas del Ayuntamiento de la cantidad que éste anticipó en concepto de honorarios de redacción del proyecto de demolición y a la cuenta designada por el Servicio de Urbanismo, la contraprestación que se fija en la cláusula cuarta según el supuesto que corresponda. La suscripción del presente Convenio implica la autorización del Ayuntamiento a la Diputación para la detracción del porcentaje y cuantías indicados mediante la compensación correspondiente con ingresos municipales recaudados por el OAR y que estén pendientes de abono al Ayuntamiento.

#### SEPTIMA.- **VIGENCIA.**

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo Diputación la entidad efectuar la citada publicación. Los efectos del presente convenio se tal el final de la duración del mandato de la Corporación Municipal que ripción del mismo. Una vez expirado el mandato, para su continuidad, ovado por las nuevas Corporaciones entrantes, tanto Municipal como lo anterior, habrán de tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) Los expedientes sobre los que, llegado el final del mandato de la corporación municipal, no hubiera recaído resolución definitiva, continuarán su tramitación normal hasta su completa terminación.
- b) Salvo circunstancias excepcionales, el mandato de la corporación municipal terminará el día que se celebren las siguientes elecciones locales. A partir de ese momento ya no se abrirán nuevos expedientes hasta que no se constituyan las nuevas corporaciones municipal y provincial y se celebre nuevo convenio. Sin embargo, sí se tramitarán órdenes de paralización cautelar en caso de obras o actividades clandestinas en ejecución, con objeto de evitar perjuicios mayores al infractor.
- c) En todo caso, podrá producirse denuncia expresa de cualquiera de ambas partes que deberá comunicarse a la otra con, al menos, tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

#### OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser revisado por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Para el seguimiento y desarrollo del mismo las partes constituirán una comisión de seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos de ellos de Diputación y otros tantos del Ayuntamiento. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las Administraciones firmantes del Convenio, previa comunicación y aceptación por la otra parte. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular propuesta de programación.
- b) Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas.
- c) Reunirse y elaborar informes acerca de la ejecución del convenio.
- d) Interpretar y dirigir el presente Convenio.

#### NOVENA.- . NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Convenio se celebra de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Respecto de lo prevenido en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de Contratos del Sector Público, le será de aplicación, en defecto de sus normas específicas y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, los principios de ambos textos legales.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso — Administrativa.

El Pleno por unanimidad —mayoría absoluta— procedió a la aprobación de ambos Convenio de colaboración.

D. Francisco Javier García Rubio, ruega se tomen medidas, con respecto a los solares del casco urbano que se encuentren en estado ruinoso.

**PUNTO SEXTO.- ADENDA AL CONVENIO DE REGULACIÓN ENTRE AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE). ABASTECIMIENTO A**





MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. CONEXIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO

0A6479400

Dada cuenta del Convenio a suscribir entre la MANCOMUNIDAD DE CORNALVO y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. para la promoción, construcción y explotación de la actuación "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE) ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. CONEXIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO", los asistentes acordaron:

- 1.- APROBAR EL TEXTO DE LA REFERIDA ADENDA.
2.- COMPROMETERSE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA ADENDA.
3.- INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS AÑOS 2016 A 2060 EL COMPROMISO PLURIANUAL DEL 36,68% DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES, CORRESPONDIENTES A LAS TARIFAS QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE OBLIGA A PAGAR A LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., QUE FIGURAN EN EL ANEXO II DE LA MENCIONADA ADENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, TENIENDO EN CUENTA QUE SU FINANCIACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS EXPUESTOS EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN.
4.- FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO REALICE CUANTOS TRÁMITES SEAN PRECISOS Y FIRME LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

Table with multiple columns and rows, likely a financial or administrative table, partially obscured by a watermark.

PUNTO SEPTIMO - INFORMES DE PRESIDENCIA

Se informa sobre la solicitud de compra de D. Pedro Morcillo Monterrey sobre... Se informa sobre la compra de un vehículo... Se informa sobre la compra de un vehículo...

Fdo. D. MARINO FERNANDEZ MADRUGA



AÑO	TARIFA FIJA		TARIFA VARIABLE 1 por 1000	TOTAL ANUAL	TARIFA TRIMESTRAL
	Amortización Préstamo	Recuperación Fondos Propios			
2.016	6.519	10.411	1.874	18.804	4.701,10
2.017	6.519	10.551	1.911	18.981	4.745,37
2.018	6.519	10.692	1.950	19.161	4.790,30
2.019	6.519	10.836	1.989	19.344	4.835,89
2.020	6.519	10.981	2.028	19.529	4.882,16
2.021	6.519	11.128	2.069	19.716	4.929,12
2.022	6.519	11.277	2.110	19.907	4.976,77
2.023	6.519	11.429	2.153	20.101	5.025,13
2.024	6.519	11.582	2.196	20.297	5.074,21
2.025	6.519	11.737	2.240	20.496	5.124,01
2.026	6.519	11.895	2.284	20.698	5.174,56
2.027	6.519	12.054	2.330	20.903	5.225,86
2.028	6.519	12.216	2.377	21.112	5.277,92
2.029	6.519	12.380	2.424	21.323	5.330,76
2.030	6.519	12.546	2.473	21.538	5.384,38
2.031	6.519	12.714	2.522	21.755	5.438,80
2.032	6.519	12.884	2.573	21.976	5.494,04
2.033	6.519	13.057	2.624	22.200	5.550,10
2.034	6.519	13.232	2.677	22.428	5.606,99
2.035	6.519	13.410	2.730	22.659	5.664,73
2.036	6.519	13.589	2.785	22.893	5.723,34
2.037	6.519	13.772	2.840	23.131	5.782,82
2.038	6.519	13.956	2.897	23.373	5.843,19
2.039	6.519	14.143	2.955	23.618	5.904,47
2.040		14.333	3.014	17.347	4.336,84
2.041		14.525	3.074	17.600	4.399,96
2.042		14.720	3.136	17.856	4.464,03
2.043		14.918	3.199	18.116	4.529,06
2.044		15.118	3.263	18.380	4.595,06
2.045		15.320	3.328	18.648	4.662,06
2.046		15.526	3.394	18.920	4.730,06
2.047		15.734	3.462	19.196	4.799,08
2.048		15.945	3.532	19.477	4.869,14
2.049		16.159	3.602	19.761	4.940,26
2.050		16.375	3.674	20.050	5.012,44
2.051		16.595	3.748	20.343	5.085,71
2.052		16.818	3.823	20.640	5.160,08
2.053		17.043	3.899	20.942	5.235,58
2.054		17.272	3.977	21.249	5.312,21
2.055		17.503	4.057	21.560	5.390,00
2.056		17.738	4.138	21.876	5.468,97
2.057		17.976	4.221	22.196	5.549,12
2.058		18.217	4.305	22.522	5.630,49
2.059		18.461	4.391	22.852	5.713,09
2.060		18.709	4.479	23.188	5.796,93

#### PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE PRESIDENCIA.-

- Se informa sobre la entrega de alimentos – en el centro de acogida de Alcuescar-, de la prueba de San Silvestre.
- Se informa sobre la solicitud de compra de D. Pedro Morcillo Monterrey sobre unos terrenos sobrantes en calle Arroyana para agregarlos a su parcela colindante. Se va a tener una reunión con todos los propietarios afectados por si estuvieran interesados en comprar. La superficie total de los terrenos es de 1.030 m<sup>2</sup>, siendo su uso residencial. Según se nos ha informado por el arquitecto no se pueden realizar aparcamientos.



104974240

ACTA  
CLAS  
TI

- SE informa sobre el depósito de aglomerados procedente del fresado de la autovía por la Demarcación de Carreteras en los terrenos junto a la Glorieta. SE informa que según el art. 18 de la Ley 37/2015 de Carreteras del Estado, el depósito del aglomerado procedente de carreteras estatales no está sujeto a licencia municipal.
- Se informa que se va a ofrecer a los vecinos una aplicación para los móviles - BANDO MOVIL- en la que se les mantendrán informados sobre asuntos municipales. El coste del servicio es de 150 €/año.
- Se informa sobre la solicitud de baja en el servicio del lavado de contenedores de basura -PROMEDIO-, ya que se tiene previsto que dicho servicio sea prestado por la mancomunidad M.I.M.C.
- Finalmente se informa de los presupuesto - sin iva- de la Pista de Pádel, siendo el más económico el de PORTICO :
 

PORTICO:	11.200 €
EXTREMAPADEL	12.250 €
SERENA PADEL	12.750
S & B CONSTRUCCION	13.000 €

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, pregunta qué administración es la competente en el mantenimiento del Colegio público, debido a que se forma un charco en la entrada al Colegio.

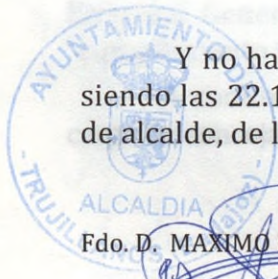
El Sr. Tte. Alcalde responde que en principio es el Ayuntamiento quien se encarga de su mantenimiento. Manifiesta que se va a intentar darle una solución y que no obstante se había elaborado un informe del arquitecto habiéndosele remitido a la Consejería de Educación, junto con otras deficiencias que se han observado para su arreglo.

- D. Javier García Rubio pregunta si el ascensor del Colegio está en funcionamiento.

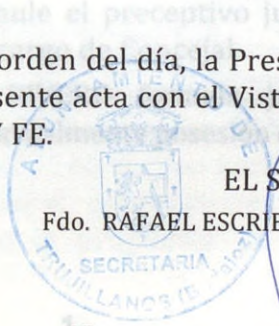
D. Máximo Fernández Madruga le responde que no, ya que es costoso su mantenimiento. Con respecto al problema que surgió con un alumno con problemas de movilidad, se le puso una pizarra digital.

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez solicita información sobre el proyecto de delimitación de las Vías Pecuarias que discurre junto al Albarregas. D. Máximo Fdez. responde que no hay problemas en ponerlo a su disposición,
- D<sup>a</sup> Gema Fdez. Lozano ruega se dé instrucciones al municipal, para que controle el tráfico en la entrada al Colegio, ya que algunos padres aparcan sus vehículos justo en la entrada impidiendo el acceso al Colegio. La solución vendría por cortar la calle para que no puedan pasar los coches durante ese tiempo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22.10 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Teniente de alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
Tte. alcalde  
Fdo. D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA



EL SECRETARIO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





10A6479401

CLASE 8ª

1987

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PUNTO OCTAVO - RUCOS Y PRECUTAS	13.000	0,27	3.510,00
S & B CONSTRUCCIÓN	12.750	0,25	3.187,50
SERENA PADEL	12.250	0,25	3.062,50
EXTREMADAPADEL	12.250	0,25	3.062,50
PORTICO	11.500	0,25	2.875,00
la mancomunidad M.I.M.C.	820,2	0,25	205,05

D. Florencia Madrigal Sáez, pregunta que administración es la competente en el mantenimiento del Colegio público debido a que se forma un claro en la entrada del Colegio.

El Sr. D. Javier García Rubio pregunta si el acentor del Colegio está en su mantenimiento. Manifiesta que se va a intentar darle una solución y que no obstante se había elaborado un informe del arduo trabajo habiéndose remitido a la Comisión de Educación, junto con otras deficiencias que se han observado para su estudio.

D. Máximo Fernández Madrigal le responde que no, ya que es costoso su mantenimiento. Con respecto al problema que surgió con un alumno con problemas de movilidad, se le puso una pizarra digital.

D. Florencia Madrigal Sáez solicita información sobre el proyecto de delimitación de las Vías Pecuarias, que discute junto al Albergue St. Máximo Pérez, responde que no hay problemas en ponerlo a su disposición.

D. Gemma Pérez, pregunta si se va a hacer un estudio de tráfico en la entrada al Colegio, ya que algunos padres aparcan sus vehículos justo en la entrada impidiendo el acceso al Colegio. La solución vendría por cortar la calle para que no puedan pasar los coches durante ese tiempo.

D. Pedro Morcillo Monterrey le pregunta si se va a hacer un estudio de tráfico en la entrada al Colegio, ya que algunos padres aparcan sus vehículos justo en la entrada impidiendo el acceso al Colegio. La solución vendría por cortar la calle para que no puedan pasar los coches durante ese tiempo.

EL SECRETARIO

El alcalde  
D. MÁXIMO FERNÁNDEZ MADRUGA





AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 0A6479402

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA

CLASE 8ª

el 01 de junio de 2016

Hora de celebración: 14.00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:**

**PRESIDENTE:**

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

**CONCEJALES:**

- Dª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- Dª ABDULIA LOZANO BEJARANO

- Dª Mª BELEN ALARCON RIVERO

- D. MARIANO LEDO RIVERO

- Dª FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- Dª GEMA FERNANDEZ LOZANO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

-

**Excusaron su asistencia:**

- Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

En Trujillanos a 01 de junio de 2016. Siendo las 14.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- TOMA DE POSESION CONCEJAL GRUPO POLITICO PARTIDO POPULAR (D. MARIANO LEDO RIVERO )**

Comprobada la credencial recibida del Grupo Politico ( PARTIDO POPULAR) y la acreditación de la personalidad del concejal electo D. MARIANO LEDO RIVERO, en base a la certificación remitida por la Junta Electoral Central, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, al objeto de que formule el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal.

A continuación D. MARIANO LEDO RIVERO formula jurar el cumplimiento del cargo de concejal de Trujillanos, tomando formalmente posesión de su cargo.

**PUNTO SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECCIONES GENERALES JUNIO 2016.-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**MESA A**

**TITULARES**

Presidente: JUAN, GARCIA CABALLERO  
1 er. Vocal VICENTE, CHAMIZO RAMIREZ  
2º Vocal VICENTE, FERNANDEZ LOZANO

**SUPLENTES:**

Presidente PEDRO, DORADO PORRINO  
Presidente MANUEL, GONZALEZ BERMEJO  
1 er Vocal PAULA, COLLADO VILLASEÑOR  
1 er. Vocal AGUSTIN, CHAMIZO GONZALEZ  
2º Vocal CONCEPCION MARIA, ANDRES DE GARCIA  
2º Vocal FERMIN, CHAMIZO JIMENEZ

**MESA B**

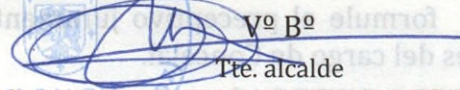
**TITULARES**

Presidente: JULIAN, MOLINA PILARES  
1 er. Vocal M<sup>a</sup> YOLANDA SANCHEZ CALERO  
2º Vocal ELISABEL, MENDO RODRIGUEZ

**SUPLENTES:**

Presidente GEMA, PEREZ CARMEN DEL  
Presidente M<sup>a</sup> PILAR, MENDOZA HIGUERA  
1 er Vocal M<sup>a</sup> MONTSERRAT, PEREA ROIG  
1 er. Vocal M<sup>a</sup> ANTONIA, LOPEZ, MONTERO  
2º Vocal ROCIO, MENDOZA CRESPO  
2º Vocal JOSE LUIS, ORDOÑEZ NARANJO

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 14.25 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Teniente de alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

  
Vº Bº  
Tte. alcalde  
Fdo. D. MAXIMINO FERNANDEZ MADRUGA

  
EL SECRETARIO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 0A6479403

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS,  
CELEBRADA

CLASE 8ª

e 06 de julio de 2016

Hora de celebración: 21.00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

**Señores Asistentes:**

**PRESIDENTE:**

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

**CONCEJALES:**

- Dª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- Dª ABDULIA LOZANO BEJARANO

- Dª Mª BELEN ALARCON RIVERO

- D. MARIANO LEDO RIVERO

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- Dª GEMA FERNANDEZ LOZANO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

-

**Excusaron su asistencia:**

- Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

- Dª FLORENCIA MADRUGA SAEZ

En Trujillanos a 06 de julio de 2016. Siendo las 21,00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondiente a las sesiones de fecha 15 de marzo y 1 de junio de 2016.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- AEPSA 2016**

Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica la reserva de crédito de 12.200,00 €, para subvencionar mano de obra desempleada en el año 2016 y así como el proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos municipales, siendo la propuesta del equipo de gobierno la siguiente:

OBRA: "MEJORA ACCESIBILIDAD EN POLIGONO INDUSTRIAL LA DEHESA (C/Blas Ramírez)

Mano de Obra.....	12.200,00 €
Materiales.....	5.191,40 €
Maquinaria.....	96,52 €
Presupuesto.....	17.487,92 €.

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con la Junta de Extremadura, si procede, en la parte concerniente a materiales.

*D. Francisco Javier García Rubio manifiesta que hay otras zonas del pueblo que requieren más atención como podría ser los terrenos propiedad del Ayuntamiento que se encuentran en el U.E núm. 3, ya que considera que no hay tanta demanda de nuevas industrias en el pueblo.*

### **PUNTO TERCERO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO DE 2015**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.015, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.015, tras haber sido informada por la Comisión de Hacienda de fecha 2 de marzo de 2016, y publicada en el BOP de fecha 21 de marzo de 2016.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

### **PUNTO CUARTO.- PRESUPUESTO ECONOMICO 2016**

*PROPUESTA DE ACUERDO:* Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en materia de Presupuestos, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:





0A6479404

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.016		PRESUPUESTO DE GASTOS 2.016	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuesto Directos	236.250,00	1. Gastos Personal	361.500,03
2. Impuestos Indirectos	5.081,05	2. Gastos bienes corrientes	286.600,00
3. Tasas otros ingresos	148.315,01	3. Gastos Financieros	1800,00
4. Transferencias Corrientes	366.073,02	4. Transferencias corrientes	46.000,00
5. Ingresos Patrimoniales	12.900,00	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
B) OPERACIONES DE CAPITAL		6. Inversiones reales	165.739,05
6. Enajenacion Inversiones reales		7. Transferencias de capital	3.000,00
7. Transferencia de capital	107.620,00	9. Pasivos Financieros	11.600,00
TOTAL INGRESOS	876.239,08	TOTAL GASTOS	876.239,08

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.016, que presenta la presidencia.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto en contra del Grupo Político PSOE (se alega que el presupuesto está prácticamente ejecutado).

**Primero:** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.016 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

**Segundo:** Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

**Tercero:** Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Cuarto:** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."



**PUNTO QUINTO.- PLAN DINAMIZA II (Diputación).-**

Se da cuenta de las Bases reguladoras de fecha 6 de junio de 2016, sobre la concesión de subvenciones para financiar actuaciones de inversiones en obras, equipamiento, gastos corrientes y empleo al amparo del PLAN DINAMIZA II de la Diputación de Badajoz.

La subvención que le corresponde a Trujillanos es de 48.620 €.

El Sr. Presidente manifiesta que la Junta de Gobierno ha propuesto llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. ENTORNO PISCINA MUNICIPAL ( resiembra y sistema de riego del césped).....22.142,44 €
2. SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO, ACERADOS, ALUMBRADO C/ Blas Ramírez. Polígono Industrial la Dehesa.....26.477,56 €

El Pleno previa deliberación, con el voto en contra del Grupo Político PSOE, aprueban dichas actuaciones.

D. Francisco Javier García Rubio considera que con respecto al césped de la Piscina, el Ayuntamiento ha debido de ser más previsor ya que hubiera resultado más barato, y no esperar al último momento para la resiembra. El Sr. Presidente responde que se ha debido a las condiciones meteorológicas.

Por otro lado con respecto a la 2ª actuación, se ratifica lo dicho en el punto segundo, en el sentido de "que hay otras zonas del pueblo que requieren más atención".

**PUNTO SEXTO.- VENTA TERRENOS SOBANTES CALLE ALBARREGAS**

Se da cuenta del informe del técnico municipal D. Javier Galán Gil de fecha 29 de junio de 2016, indicándose:

1. Que la parcela tiene una superficie de 1.030 m2
2. Dicha parcela está calificada por las NN.SS como suelo urbano consolidados de uso residencial.
3. Coste unitario del suelo: 29,19 €/m2.
4. Coste total del solar: 30.065 m2.
5. El valor del solar se dividirá en porciones que se agregarán a las parcelas colindantes en función de las fachadas de las mismas, con el valor unitario indicado anteriormente.

El Sr. Presidente ha mantenido una reunión con los 4 propietarios afectados: (Vicente García Regadera; Pedro Morcillo Monterrey; Antonio Mordillo Borralló; José Ramírez Jiménez), y en principio están de acuerdo en comprarlos. El arquitecto va a proceder a acotar las porciones de terreno a cada uno de los propietarios, ya que tendrían que ir en sesgo en función de los metros lineales de sus fachadas. El coste de la urbanización se repercutiría a cada uno de los propietarios. El calendario del pago sería en un año.

Finalmente el Pleno acuerda por unanimidad, que una vez se redacten las condiciones de los Convenios se sometan nuevamente al Pleno.

**PUNTO SEPTIMO.- PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACION ALBERGUE MUNICIPAL**

Se propone que su elaboración sea estudiada próximamente por la Comisión de Hacienda, tanto el Pliego de los albergues como el del Bar del Centro de Interpretación. Habría que hacer especial hincapié como puntos más destacables, la duración, el precio, y el



equipamiento (inventariar y tasar) entre otros, y si finalmente se va a sacar todo el complejo, o por el contrario albergues y el Bar independientemente.

#### PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se informa sobre la reposición del césped de la Piscina municipal, ya que se encontraba en mal estado debido al tiempo transcurrido desde que se sembró hace aproximadamente 15 años. Se ha tenido que sembrar media zona con TP y la otra media se ha resembrado con semillas, debido a la premura del tiempo para la apertura de la piscina, ya que como consecuencia de las lluvias no se había podido sembrar antes.
- SE informa sobre el robo de algunos aparatos en la cafetería de la piscina por valor de 2.000 €, aproximadamente.
- Se informa sobre la adjudicación de la cafetería de la Piscina (2ª licitación), por la cantidad de 2.000 €, a Dª Beatriz Calzada Sánchez (vecina de Mérida)
- SE informa por parte de la concejala Dª Belén Alarcón Rivero sobre las actividades programadas durante el Campamento de Verano en Trujillanos.
- Se informa de las subvenciones concedidas por Diputación en materia de Cultura
  1. Escuela de música: 3.083,82 €
  2. Universidad Popular: 2.250 €
  3. Actividades deportivas: 600 €
  4. Fomento creación de empleo: 1.500 €
  5. Actividades culturales y fiestas: 1.000 €
  6. Fondos Bibliográficos: 783,58 €
- SE informa de la reunión mantenida con la CHG sobre la sanción impuesta al Ayuntamiento de Trujillanos por los vertidos de aguas residuales sin depurar al rio Albarregas, indicando que seguimos con el recurso contencioso, ya que CHG no da marcha atrás, a pesar de que no es obligación legal de que los ayuntamientos con población inferior a 2.000 h. tengan que depurar las aguas residuales. El error proviene de haber consentido en su día que Medio Ambiente construyera la planta depuradora y ahora CHG nos obliga a tenerla en funcionamiento, cuando realmente dicha planta está obsoleta y abandonada, independientemente del coste económico que representa su puesta en funcionamiento.
- Se informa de las ofertas de empleo del personal de la Piscina:  
Taquillero (Julio González Rivero, tras la renuncia de Juan José Gil Guerrero);  
Encargado piscina (Fco. José Mateos Gil y Pedro Morcillo Monterrey, tras la renuncias de Vicente Fdez. Lozano y Pedro Ledo Morcillo); Peón de Mantenimiento piscina (Adela Madruga Solís y Patricia Cintora Egea, tras la renuncia de Mª Dolores Reina Moreno); Socorristas (Ariadna Sánchez Tirado y Eugenia Fdez. García).
- SE informa de las sustituciones del Programa de Empleo Social (José García Rubio; Victoria Izaguirre García; Mª Dolores Gómez Toval, en sustitución de Ana Vanesa Lozano Fdez; Mª José Jiménez Fdez.; Manuel Galán Fdez.)
- Se da cuenta de los siguientes nombramientos, tras la renuncia a la concejalía de D: Alejandro Guerrero Jiménez:
  1. Mariano Ledo Rivero: concejalía de agricultura, caminos, medio ambiente y tráfico.
  2. Esther García Rubio: concejalía de personal
  3. Comisión de Personal: Mariano Ledo Rivero
  4. M.I.M.C: Mariano Ledo Rivero (suplente) de Máximo Fdez. Madruga

5. Junta de Gobierno: Máximo Fdez. Madruga; Esther Jiménez Fdez.; Belén Alarcón Rivero; Mariano Ledo Rivero.

**MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA:**

El Sr. Presidente informa que en el día de ayer, 5 de julio ha salido publicada en el DOE la convocatoria de subvenciones para equipamiento y mejoras en los Centros sanitarios.

Es de extrema necesidad solicitar la reparación de cubierta y cornisa de dicho edificio, tras el derrumbe de la misma.

**SOLICITUD REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO de TRUJILLANOS.-**

Se da cuenta de la MEMORIA VALORADA para la adecuación del Consultorio de la localidad, por un importe de 10.720,16 € (total presupuesto general).

Para llevar a cabo el expediente de subvención a la Consejería de Sanidad y Política Sociales de la Junta de Extremadura, resulta necesario la adopción del siguiente acuerdo de pleno, conforme a lo establece el art. 4 de la Orden de 22 de junio de 2016 de dicha Consejería, regulador de las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de infraestructuras y equipamiento de los Centros y Servicios públicos de la CC. AA de Extremadura.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acordó los siguientes compromisos:

1.- La aprobación de la Memoria valorada por la arquitecto técnico D. Javier Galán Gil, con un presupuesto por contrata de 10.720,16 €

-Honorarios facultativos y otros:.....0,00 €

Total presupuesto general:.....10.720,16 €.

2.- El compromiso de llevar cabo el proyecto, así como que este no va a alterar el Plan de Urbanismo.

3.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Política Sociales la subvención de 9.878,49 €, con excepción de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto.

4.- Adquirir el compromiso de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obra, comprometiéndonos al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructuras urbanísticas, necesarios para la realización del proyecto.

5.- Adquirir el compromiso de destinar el Consultorio Médico a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Javier García Rubio, pregunta sobre el ascensor del C.P si se han hecho gestiones para su puesta en funcionamiento. El Sr. Presidente responde que cuando se recepciono la obra por parte de la Consejería de Educación no se nos entregó la documentación del ascensor. Se ha tratado de legalizarlo con posterioridad con la empresa OTIS, pero no pudo ser ya que no tenemos la documentación técnica. Se remitirá un escrito a la Junta de Extremadura exponiéndole la situación.
- D. Javier García Rubio ruega se tomen medidas con los nidos de las golondrinas en las ventanas del Colegio. D<sup>a</sup> Esther García Rubio responde que es a mediados de agosto cuando se pueden caer los nidos, previa autorización de Medio Ambiente.



80497A3A0

- D<sup>o</sup> Gema Fernández Lozano ruega se corte al tráfico la calle del Colegio en las horas de entrada de los niños en el Colegio. El Sr. Presidente responde que durante esa hora el municipal se encuentra tomando citas en el Consultorio, no obstante se mandará a un trabajador del Ayuntamiento para que la corte.
- D<sup>a</sup> Gema Fernández Lozano vuelve a insistir se tomen medidas con el charco de agua que se forma a la entrada del Colegio. El Sr. Presidente responde que se remitió un escrito sobre varias deficiencias del Colegio, a propuesta de la AMPA, entre las que se encontraba el charco, y se nos contestó por parte de la Consejería de Educación que no tenían presupuesto económico.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 23.00 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Teniente de alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
Tte. alcalde  
Fdo. D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

EL SECRETARIO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

- Secretario:  
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO
- Ausentes:
- Excusaron su asistencia:  
- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO  
- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

En Trujillanos a 06 de octubre de 2016. Siendo las 21,00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 06 de julio de 2016.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2017**

Estado próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2017; por parte de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingos y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.



0A6479406

CLASE 8ª

Se da cuenta de la Memoria valorada para la adjudicación del Consultorio de la localidad, por un importe de 10.720,16 € (total presupuesto general).

Para llevar a cabo el expediente de subvención a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, resulta necesario la adopción del siguiente acuerdo de la Junta de Extremadura, regulador de las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la obra de infraestructuras y equipamiento de los Centros y servicios públicos de la Junta de Extremadura.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acordó los siguientes compromisos:

1.- La aprobación de la Memoria valorada por la arquitecto técnico D. Javier Galán Gil, con un presupuesto por contrata de 10.720,16 €

Honorarios facultativos y otros: .....0,00 €

Total presupuesto general:.....10.720,16 €

- 2.- El compromiso de ejecutar el proyecto de urbanización que no va a alterar el Plan de Urbanismo.
- 3.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales una subvención de 9.878,49 €, con excepción de los gastos honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto.
- 4.- Adquirir el compromiso de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obra, comprometiéndonos al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructuras urbanísticas, necesarios para la realización del proyecto.
- 5.- Adquirir el compromiso de destinar el Consultorio Médico a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Javier García Rubio, pregunta sobre el ascensor del C.P si se han hecho gestiones para su puesta en funcionamiento. El Sr. Presidente responde que cuando se recepciono la obra por parte de la Consejería de Educación no se nos entregó la documentación del ascensor. Se ha tratado de legalizarlo con posterioridad con la empresa OTIS, pero no pudo ser ya que no tenemos la documentación técnica. Se remitió un escrito a la Junta de Extremadura exponiéndole la situación.
- D. Javier García Rubio ruega se tomen medidas con los nidos de las golondrinas en las ventanas del Colegio. Dª Esther García Rubio responde que es a mediados de agosto cuando se pueden caer los nidos, previa autorización de Medio Ambiente.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 0A6479407

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA	
CLASE 8ª	el 06 de octubre de 2016
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Señores Asistentes:**

**PRESIDENTE:**

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

**CONCEJALES:**

- Dª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- Dª OBDULIA LOZANO BEJARANO

- Dª Mª BELEN ALARCON RIVERO

- D. MARIANO LEDO RIVERO

- Dª FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- Dª GEMA FERNANDEZ LOZANO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

-

**Excusaron su asistencia:**

- Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

En Trujillanos a 06 de octubre de 2.016. Siendo las 21,00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 06 de julio de 2016.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2017**

“Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.017, por parte de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores”.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo para el año 2.017:

- MARTES DE CARNAVAL:.....28/02/2016
- "STMA.TRINIDAD" :.....12/06/2016

### **PUNTO TERCERO.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE TRUJILLANOS**

SE aprueba por unanimidad, el siguiente pliego para la gestión del albergue municipal de trujillanos:

Cláusula primera. Objeto y calificación.

El objeto del contrato es la gestión indirecta del servicio del albergue municipal de Trujillanos, sito en el paraje conocido como Cerro del Sestil, dotado de 6 módulos:(4) - alojamiento-, (1) módulo -aseos-, (1) módulo -recepción-, para su explotación.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como establece el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cláusula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de albergue municipal será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con la cláusula décima de este pliego.

Cláusula tercera. Importes del contrato.

El presupuesto base de licitación [canon de explotación] del presente contrato asciende a la cuantía de 15.000 euros, con la distribución, que se establece en la cláusula 17, independientemente de su actualización anual según I.P.C.

Se debe tener en cuenta en relación con la sujeción al IVA, lo dispuesto en el artículo 7 ap. 9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA, que establece como operaciones no sujetas al impuesto las concesiones y autorizaciones administrativas.





0A6479408

Cláusula cuarta. Duración del contrato.

La duración del contrato de gestión de servicio público de albergue municipal será de cinco años.

Cláusula quinta. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y estarán al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Trujillanos.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañara el DNI, y en su caso la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

b. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario.

80497010  
3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- MARTES DE CARN... 2016
- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los 5 últimos ejercicios.
  - c) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
  - d) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
  - e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
  - f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Cláusula sexta. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Trujillanos, sito en plaza España, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia.

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P y P.A.C.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho.

Individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda no sujetas al impuesto de las concesiones y autorizaciones administrativas.



048479409

«proposición para licitar a la contratación de gestión de servicio público de albergue municipal de Trujillanos». La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación administrativa.

Sobre «B»: Proposición económica y documentación técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Sobre «A» documentación administrativa.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

d) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Sobre «B» proposición económica.

a) Proposición económica.



Se presentará conforme al siguiente modelo: «D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, número \_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF número \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la gestión indirecta del servicio público de albergue municipal de Trujillanos por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_, de fecha \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe siguiente canon (en letra y número) \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

b) Mejoras en el equipamiento auxiliar de la concesión, valoradas económicamente.

c) Plan de mejoras de recursos personales.

d) Plan de mejoras en el recinto de los albergues.

**Cláusula séptima. Criterios de adjudicación.**

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Proposición económica: Se valorará la media de todas las proposiciones, y la que más se aproxime al precio mínimo de licitación se valorará con el mínimo, y las demás de forma creciente proporcionalmente hasta la cantidad mayor presentada.

Mayor canon ofrecido: De 0 a 100 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Mejoras al equipamiento mínimo exigido -según anexo-en la concesión, valoradas económicamente (de 0 a 30 puntos).

Plan de mejoras de recursos personales, valoradas en personal a emplear, tipo de jornada y localidad de residencia en Trujillanos del personal (de 0 a 30 puntos).

Plan de mejoras en el recinto de los albergues municipales, acompañado de memoria valorada económicamente (de 0 a 30 puntos).

**Cláusula octava. Mesa de Contratación.**

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Don Máximo Fernández Madruga, que actuará como Presidente de la Mesa.



0A6479410

Don Rafael Escribano Mediero, Vocal (Secretario de la Corporación).  
Concejal del Grupo Socialista, Vocal.  
Concejal del Grupo Popular, Vocal.  
Don Javier Galán Gil, técnico del Ayuntamiento de Trujillos.  
Cláusula novena. Prerrogativas de la administración.

**CLASE 8.ª**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de esta.

Cláusula décima. Apertura de proposiciones y adjudicación provisional.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en acto público celebrado el quinto día hábil, a las 11:00 horas, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos del sobre A en sesión no pública. Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane.

La Mesa de Contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación y seguidamente procederá a la apertura de las ofertas admitidas, pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de cinco días desde la apertura de las proposiciones, debiendo notificarse la misma a los licitadores.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Cláusula undécima. Garantía definitiva.

El licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de deuda pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las comunidades autónomas o entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido un año desde la fecha determinación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

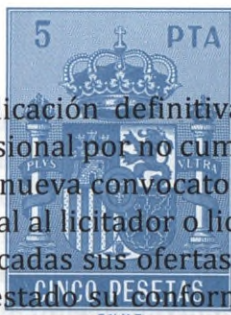
#### Cláusula decimosegunda. Adjudicación definitiva.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil de contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Don Máximo Fernández Madruga, que actuará como Presidente de la Mesa.



0A8479411

Quando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir estas las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a este un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

Cláusula decimotercera. Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cláusula decimocuarta. Derechos y obligaciones.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas.

Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos al Ayuntamiento.

Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

Acreditar cuando así lo exija el Ayuntamiento el cumplimiento de las mejoras ofertadas en la propuesta, siendo esto causa para iniciar expediente de reversión de la concesión.

1. El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones actualmente existentes para prestar el servicio. Con autorización del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones que previa solicitud la administración considere convenientes.

2. El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones de acuerdo con el modelo establecido por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. El adjudicatario se obliga a facilitar, para la explotación del servicio, los medios necesarios para el perfecto funcionamiento de los servicios.

4. El adjudicatario vendrá obligado a dotar al inicio del contrato y de extinción del mismo de la siguiente relación de mobiliario y material y que en todo momento deberá reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones necesarias para la prestación del servicio y de las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento y será sustituido inmediatamente, en caso de pérdida o destrucción, por otro de similares características. El material inventariado aportado por el contratista al servicio, quedará a la finalización del contrato en propiedad del Ayuntamiento. La relación del material inventariado queda unida como anexo al presente contrato.

5. El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones los albergues, instalaciones, muebles, enseres y aparatos adscritos a la concesión, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen, y abonar los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los citados aparatos o instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si estas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución de contrato.

6. La empresa adjudicataria se compromete a contratar al personal necesario para el cumplimiento del trabajo. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, sin que exista relación laboral entre dicho personal y el Ayuntamiento de Trujillanos y quedará el adjudicatario obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene prevención de riesgos laborales y de las demás que sean aplicables y que se puedan promulgar durante la prestación del servicio objeto de este contrato.

7. Son de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, comunidad autónoma o del municipio, a que dé lugar la explotación del servicio.

8. Son de cuenta del contratista los gastos de limpieza y conservación de los albergues incluyéndose el recinto de los mismos, así como la reposición de los elementos que quedan inservibles.

9. Correrán a cargo del concesionario del servicio las siguientes obligaciones:

a) Las señaladas en el proyecto de explotación presentado.

b) Cumplir el horario de apertura y cierre del albergue, de acuerdo con la legislación vigente. El Ayuntamiento podrá autorizar un período de cierre del albergue, en concepto de vacaciones, a solicitud del concesionario y siempre que ello sea compatible con el funcionamiento normal del servicio.





0A64179412

c) El contratista está obligado a contratar al menos el 50% de la plantilla del personal, destinado a la ejecución del contrato, que tengan residencia en Trujillanos, esta obligación se considera esencial.

d) Conservar las instalaciones, aparatos, maquinaria, mobiliario, ropas, vajillas y menaje de cocina inventariados y adscritos a la concesión, en perfecto estado de uso y limpieza, siendo de su cuenta las reparaciones y reposiciones necesarias para ello.

Las basuras serán depositadas en el contenedor destinado al efecto para su posterior recogida.

e) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos.

f) Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin autorización del Ayuntamiento.

g) Si para prestar el servicio contratase a terceras personas, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la legislación laboral y fiscal, siendo el único responsable en caso de incumplimiento.

h) El concesionario estará obligado a otorgar el uso del recinto de los albergues incluido el parque, al Ayuntamiento de forma gratuita para sus necesidades de eventos municipales, según determine o señale el Ayuntamiento tales como campos de trabajo, jornadas, conferencias, cursos de formación, intercambios escolares de diversos programas educativos, etc.

i) Serán a cargo del concesionario los gastos que se motiven por cualquier tipo de suministro como los de gas, electricidad, combustible, agua, recogida de basuras y alcantarillado, material de limpieza, contratación de alarma, y cualesquiera otros gastos necesarios para prestar el servicio.

j) Finalizado cada año natural, durante el primer trimestre del siguiente el concesionario deberá presentar una memoria de la gestión económica y de las actividades realizadas durante el año en cuestión.

k) Efectuar a su costa las obras de conservación y reparación precisas para mantener en todo momento las instalaciones en perfecto estado de uso.

l) Cumplir cuantas disposiciones sean dictadas por el Ayuntamiento, sobre condiciones que se deben cumplir en este tipo de establecimientos.

m) Satisfacer el canon de explotación en la forma establecida.

n) El concesionario necesitará autorización expresa de la Alcaldía para realizar cualquier tipo de obras o actividades en las instalaciones de los albergues de Trujillanos.



ñ) El concesionario vendrá obligado a la constitución de una póliza de seguros de responsabilidad civil y de robo, que deberá tener permanentemente vigente durante la duración del contrato, que cubra daños y lesiones que sufran los clientes, por hechos o actos jurídicos que puedan ser imputables a dichos titulares o a las personas dependientes de los mismos, con una cuantía mínima de cobertura de 300.000,00 euros, independientemente de los seguros necesarios que el adjudicatario tenga suscribir para llevar a cabo cualquier tipo de actividad que se desarrolle fuera del establecimiento. Además estará obligado a constituir una póliza de seguros de daños y robo -continente y contenido- de los albergues con el objeto de resarcir de los posibles daños que pudiera ocasionar al Ayuntamiento durante todo el periodo de duración del contrato.

o) El concesionario tendrá la obligación de cumplir con lo dispuesto en la reglamentación de albergues turísticos.

p) La realización a su cargo de una desinfección general a lo largo del año, además de todas aquellas veces que se estime necesario por el Ayuntamiento.

q) Al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en las cláusulas del pliego de condiciones.

r) El concesionario deberá contar con página web, donde se describan las instalaciones del Albergue y que permita realizar reservas. Asimismo debería instalar un teléfono y un fax dada la distancia de la población.

s) El contratista de obliga a ofrecer como mínimo, junto con el alojamiento el servicio de desayuno, pudiendo hacerlo mediante el sistema de autoservicio.

**B) Obligaciones del Ayuntamiento.**

Poner a disposición del contratista los edificios -albergues- y mobiliario inicial aportado por el Ayuntamiento y por el propio contratista para la prestación del servicio, para lo que se firmará el correspondiente inventario.

Percibir de los usuarios del servicio las tarifas por la gestión y explotación del servicio.

**Cláusula decimoquinta. Pago del canon.**

El pago del canon de la adjudicación se abonará anticipadamente dentro del mes de enero del año en curso:

- 1.ª anualidad: Exenta de pago.
- 2.ª anualidad: Exenta de pago.
- 3.ª anualidad: Canon de adjudicación.
- 4.ª anualidad Canon de adjudicación.



0A6479413

5.ª anualidad: Canon de adjudicación.

Las dos primeras anualidades están exentas de pago en contraprestación por la amortización de la inversión del material exigido al contratista para la puesta en funcionamiento del servicio.

#### **CLASE 8.ª**

El incumplimiento de las fechas de pago habilitará al Ayuntamiento para su cobro por la vía de apremio de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de adoptar las medidas previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Cláusula decimosexta. Reversión.**

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones y el equipamiento -inventario- a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de un mes anterior a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

**Cláusula decimoséptima. Ejecución del contrato.**

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

**Cláusula decimooctava. Incumplimiento y penalidades.**

**A) Incumplimiento.**

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

**B) Penalidades por incumplimiento.**

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en proporción a la gravedad del incumplimiento. Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será

inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

#### Cláusula decimonovena. Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego, en los fijados en los artículos 223, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras d) y e), y en los establecidos en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### Cláusula vigésima. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del R.D. 817/2009, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### ANEXO

#### RELACIÓN DEL MATERIAL INVENTARIADO

I) - Mobiliario y material aportado por el Ayuntamiento:

- 1.- Una mesa de recepción.
- 2.- 20 literas metálicas (90 \* 190).
- 3.- 40 colchones época ignifugo.
- 4.- Aire acondicionado (módulos).
- 5.- Suministro de agua corriente potable, caliente y fría y de energía eléctrica garantizada.



II) - Mobiliario y material aportado por el contratista:

0A6479414

- 1.- Disponibilidad comunicación telefónica en sala de recepción.
- 2.- Instalación de cuantos extintores exija la normativa de prevención de riesgos laborales y de evacuación de incendios, incluida sus revisiones periódicas.

**CLASE 8ª**

- 3.- Instalación de alarmas antirrobo.
- 4.- Sistema de recogida de basuras.
- 5.- Botiquín de primeros auxilios.
- 6.- Material de los servicios higiénicos.
- 7.- 40 almohadas, sábanas, mantas, cubre colchones, colchas o edredones.
- 8.- 20 taquillas metálicas de dos cuerpos.
- 9.- Sala de recepción:
  - Impresora y ordenador.
  - 40 sillas apilables.
  - 5 mesas (2 mt.\* 0,80 mt).
  - Menaje (cubertería, loza, cristalería, etc.).
  - Cocina: Microondas, frigorífico, fregadero, tostadora, lavadora, lava vasos, muebles de cocina -encimera de 3 mt- con mobiliario en alto y bajo, vitrocerámica y campana extractora.

**PUNTO CUARTO.- COMPATIBILIDAD EJERCICIO ALCALDIA ( 1er. Teniente de alcalde)**

El Sr. Teniente de alcalde D. Máximo Fernández Madruga propone al Pleno declarar que la percepción de las retribuciones que venía percibiendo la Sra. Alcaldesa y que ahora va a empezar a cobrar él, sean compatibles con el ejercicio de sus actividades privadas.

El Pleno por unanimidad acuerda otorgarle dicha compatibilidad.

D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, pregunta con que efectos económicos va a ser aplicable el cobro de dichas retribuciones. El Sr. Teniente de alcalde responde que a partir del mes de septiembre del presente año, a pesar de que la fecha de la baja de la alcaldesa se produjo en el mes de enero.

**PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- D. Máximo Fernández Madruga dá explicación sobre la subvención del proyecto aprobado por Diputación consistente en el desvío del colector del agua y que está previsto llevar a cabo como consecuencia de las inundaciones.
- SE da cuenta del próximo inicio de las obras de urbanización -2ª fase en la calle Juan Carlos I, de aproximadamente unos 80 mt. de acera.  
D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, ruega se tenga en cuenta el tema de accesibilidad
- Se da cuenta sobre el contenido del proyecto de la obra de urbanización del tramo izquierdo de la calle Blas Ramírez, incluida dentro del Plan Dinamiza II de Diputación, para poder en un futuro vender parcelas industriales.
- Se da cuenta de la concesión de una subvención para el arreglo de la cubierta del Consultorio Médico, por importe de 9.878 €, en base al proyecto técnico presentado.
- Se da cuenta de la convocatoria de un Curso de Guardería Rural promovido por la Mancomunidad Integral.



- Se da cuenta también de la oferta de una plaza de maquinista destinado al Parque de maquinaria de la M.I.M.C

- SE da cuenta de los Cursos que se van a organizar por parte de la MIMC para que todas aquellas personas interesadas –rama de la construcción- puedan obtener el Carnet TPC –riesgos laborales- exigible para poder trabajar dentro de esta rama.

- D<sup>a</sup> Belén Alarcón informa que se había estado pintado las aulas del Colegio a petición de la Directora, ya que hacia algunos años que no se pintaban, así como la colocación de mallas en las ventanas por el tema de las aves –aviones-.

- D<sup>a</sup> Esther Jiménez informa de las contrataciones realizadas para llevar a cabo dichos trabajos, habiéndose pedido 2 ofertas al Sexpe, de 2 pintores y otra de limpiadora, habiéndose producido varias renunciaciones de trabajadores no interesados en dichos trabajos.

- D<sup>a</sup> Belén Alarcón informa también de las actividades deportivas y culturales previstas a lo largo del nuevo Curso: escuelas de fútbol; multideporte; escuelas de música; clases de pádel; Gimnasia; Clases de baile; etc.

- D<sup>a</sup> Esther Jiménez informa que también se había pintado la fachada de la guardería infantil.

- D<sup>a</sup> Esther Jiménez informa sobre la baja laboral de la monitora de guardería, Alba Paredes Valle (embarazo), habiéndola sustituido de la bolsa de trabajo, Noelia Nieto Vaquero, ya que su antecesora Elena Perdígón había renunciado al puesto.

Se informa también de la renuncia al puesto de trabajo de la otra monitora de Guardería, Rosario Garcia Riñones por motivo de haber encontrado un nuevo trabajo en Mérida. Le ha sustituido la siguiente de la lista, Patricia Jorge Lorenzo.

También se ha contratado a una auxiliar de guardería de apoyo, D<sup>a</sup> Consuelo Bravo Hernandez.

- Se informa de la excursión programada de mayores para el próximo día 14 de octubre a Salamanca.

- SE informa que se está procediendo a pintar el cementerio

- Finalmente se informa de la limpieza que se está llevando a cabo en el tramo del cauce del río Albarregas por la CHG, previa petición de este Ayuntamiento.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D<sup>a</sup> Gema Fernández Lozano ruega se vuelvan a pintar los pasos de cebra. D<sup>a</sup> Esther Jiménez responde que está previsto volver a pintarlos.

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez ruega se recorten los setos ya que están muy crecidos.

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga solicita se le facilite el proyecto de delimitación de la vía pecuaria de la zona del albarregas

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga ruega se le dé solución a los charcos de agua que se forman a la entrada del recinto del Colegio, así como de la puesta en funcionamiento del ascensor del colegio. El Sr. Alcalde responde que con respecto a la puesta en funcionamiento del ascensor no es el Ayuntamiento el competente, sí del mantenimiento. Se ha hablado con la directora para que lo solicite a la Consejería de Educación, Con respecto a los charcos se le intentará dar una solución a pesar de haber sido culpa de la empresa constructora de las obras.

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga, pregunta por la situación de la duplicidad en los recibos emitidos de basura/alcantarillado. Se le informa que sí se ha informado a los vecinos. El problema surgió porque el OAR este año ha emitido un único recibo con los 2 impuestos, no como anteriormente. Entonces como las cocheras



21497480

únicamente pagaban alcantarillado, este año les habían incluido también la basura. SE les ha dado información a los vecinos y se estaba procediendo a sus devoluciones por el OAR.

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga pregunta por el problema de la limpieza de los solares sin edificar ya que existe una ordenanza al respecto, y pide que se le de aplicación.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22.25 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Teniente de alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
Tte. alcalde  
Fdo. D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

*[Handwritten signature]*



EL SECRETARIO  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

*[Handwritten signature]*

Lista de asistentes y ausentes:

- D. MARIANO LEDO RIVERO
- D. FLORENCIA MADRUGA SÁEZ
- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO
- D.ª GEMA FERNANDEZ LOZANO

Secretario:  
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:  
Excusaron su asistencia:  
- D.ª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

En Trujillanos a 22 de diciembre de 2016. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 06 de octubre de 2016.

A continuación se sometió a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichos actos, acordando aprobarlo por unanimidad, con las siguientes salvedades:

- ❖ D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, indica que en el Pliego de Condiciones de los Albergues, cuando se estableció el Canon - 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> anualidad exento-, ella propuso que fuera el Ayuntamiento quien se encargara de equipar todos los albergues, y que el canon se les exigiera desde la primera anualidad.
- ❖ Sobre el punto de la compatibilidad del primer teniente alcalde, manifiesta que se dijo que se iba a empezar a cobrar desde el mes de septiembre, y que fue ella la que preguntó después si con carácter retroactivo, informándosele que no, que iba a ser desde el mes de septiembre.



0A6479415

CLASE 8.a

SECRETARIO

MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

D<sup>a</sup> Esther Jiménez informa sobre la baja laboral de la monitora de guardería, Alba Paredes Valle (embarazo), habiéndola sustituido de la bolsa de trabajo, Noelia Nieto Vaquero, ya que su antecesora Elena Perdigon había renunciado al puesto.

Se informa también de la renuncia al puesto de trabajo de la otra monitora de Guardería, Rosario García Riñones por motivo de haber encontrado un nuevo trabajo en Mérida. Le ha sustituido la siguiente de la lista Patricia Jorge Lorenzo.

También se ha tratado a una auxiliar de guardería, D<sup>a</sup> Consuelo Bravo

El Sr. Secretario informa que el próximo día 14 de

El Sr. Secretario informa que se está procediendo a

Se informa de la limpieza que se está llevando a cabo en el tramo del

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D<sup>a</sup> Gema Fernández Lozano ruega se vuelvan a pintar los pasos de cebra. D<sup>a</sup> Esther Jiménez responde que está previsto volver a pintarlos.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez ruega se recorten los setos ya que están muy crecidos.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga solicita se le facilite el proyecto de delimitación de la vía pecuaria de la zona del albarregas
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga ruega se le dé solución a los charcos de agua que se forman a la entrada del recinto del Colegio, así como de la puesta en funcionamiento del ascensor del colegio. El Sr. Alcalde responde que con respecto a la puesta en funcionamiento del ascensor no es el Ayuntamiento el competente, si del mantenimiento. Se ha hablado con la directora para que lo solicite a la Consejería de Educación. Con respecto a los charcos se le intentará dar una solución a pesar de haber sido culpa de la empresa constructora de las obras.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga pregunta por la situación de la duplicidad en los recibos emitidos de basura/contenedor. Se le informa que si se ha informado a los vecinos. El problema a surgido porque el OAR este año ha emitido un único recibo con los 2 impuestos, no como anteriormente. Entonces como las cocheras





AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 0A6479416

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA	
CLASE 8ª	el 22 de diciembre de 2016
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Señores Asistentes:**

**PRESIDENTE:**

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN ALARCON RIVERO

- D. MARIANO LEDO RIVERO

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D<sup>a</sup> GEMA FERNANDEZ LOZANO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

-

**Excusaron su asistencia:**

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

En Trujillanos a 22 de diciembre de 2016. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 06 de octubre de 2016.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad, con las siguientes salvedades:

- ❖ D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, indica que en el Pliego de Condiciones de los Albergues, cuando se estableció el Canon - 1ª y 2ª anualidad exento-, ella propuso que fuera el Ayuntamiento quien se encargara de equipar todos los albergues, y que el canon se les exigiera desde la primera anualidad.
- ❖ Sobre el punto de la compatibilidad del primer teniente alcalde, manifiesta que se dijo que se iba a empezar a cobrar desde el mes de septiembre, y que fue ella la que preguntó después si con carácter retroactivo, informándosele que no, que iba a ser desde el mes de septiembre.

- ❖ Sobre la pregunta del proyecto de la Vía Pecuaria, manifestó que lo había solicitado desde el mes de mayo, y que aún no se le había facilitado.
- ❖ Sobre la pregunta de la duplicidad de los recibos de basura/alcantarillado, ella manifestó que se le notificara por escrito a todos los afectados, y no de boca en boca.
- ❖ Finalmente con respecto al ruego sobre la limpieza de los solares, no se recoge el comentario de Máximo Fernández mandándola callar, ya que ella no estaba exigiendo la limpieza, sino que se aplicara la ordenanza. Máximo Rodríguez Madruga manifiesta que le respondió que nos calláramos sobre el tema ya que estaba siendo bastante reiterativa en su petición .

**PUNTO SEGUNDO.- ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
TÍTULO PRELIMINAR.....	8
ARTÍCULO 1. OBJETO Y ACTIVIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA.....	8
ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	9
ARTÍCULO 3. COMPETENCIA.....	9
TÍTULO I. COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA.....	9
ARTÍCULO 4. OBRAS SOMETIDAS A COMUNICACIÓN PREVIA.....	9
ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE LA OBRA.....	9
TÍTULO II. COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD.....	10
ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN PREVIA.....	10
ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD.....	10
TÍTULO III. COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA VINCULADA AL INICIO DE EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD.....	10
ARTÍCULO 8. ACTIVIDADES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN PREVIA QUE REQUIEREN LA EJECUCIÓN DE OBRA.....	10
ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE OBRAS Y ACTIVIDAD.....	11
TÍTULO IV. COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA Y/O ACTIVIDAD QUE ESTÉN SOMETIDAS A COMUNICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.....	11
ARTÍCULO 10. COMUNICACIÓN PREVIA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.....	11



07A8479417

ARTÍCULO 11. DOCUMENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA A COMUNICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL..... 12

TÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LAS COMUNICACIONES PREVIAS..... 12

**CLASE 8ª**

ARTÍCULO 12. PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA..... 12

ARTÍCULO 13. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y ACLARACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA..... 13

ARTÍCULO 14. SUSPENSIÓN CAUTELAR..... 13

ARTÍCULO 15. PLAZOS PARA EJECUTAR LAS OBRAS O IMPLANTAR LAS ACTIVIDADES..... 13

ARTÍCULO 16. INSPECCIÓN DE ACTIVIDAD..... 14

ARTÍCULO 17. EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DE LAS COMUNICACIONES PREVIAS..14

ARTÍCULO 18. MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD..... 14

ARTÍCULO 19. TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA COMUNICACIÓN PREVIA..... 14

ARTÍCULO 20. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA..... 15

DISPOSICIÓN DEROGATORIA..... 15

DISPOSICIÓN TRANSITORIA..... 15

DISPOSICIONES FINALES..... 15



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el régimen de comunicación previa que debe regir los usos del suelo y la implantación de actividades y servicios en el nuevo marco jurídico establecido por el Derecho de la Unión Europea y transpuesto al ordenamiento nacional.

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior tiene como finalidad principal conseguir un mercado interior de servicios y para ello propone cuatro objetivos principales:

- 1) Facilitar la libertad de establecimiento y la libertad de prestación de servicios en la Unión Europea.
- 2) Reforzar los derechos de los destinatarios de los servicios en su calidad de usuario.
- 3) Fomentar la calidad de los servicios.
- 4) Establecer una cooperación administrativa entre los Estados miembros.

Sin duda alguna la consecución de estos objetivos pasa por la simplificación de los procedimientos y trámites aplicables al acceso de una actividad de servicios y a su ejercicio, eliminando todos los obstáculos jurídicos y administrativos para su desarrollo.

Con esta finalidad, la Directiva establece un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estará sujeto a un régimen de autorización, salvo que la misma esté justificada por una razón imperiosa de interés general, que no sea discriminatoria y que sea proporcionada.

La aplicación de esta Directiva y su traslado a nuestro derecho interno conlleva un cambio importante en el ámbito de la intervención municipal en los actos de sus administrados que tradicionalmente en el ordenamiento jurídico español ha estado sujeto a la obtención de licencia previa.

La citada Directiva se ha transpuesto a nuestro ordenamiento jurídico a través de las siguientes leyes:

- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (conocida como Ley Paraguas).
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (conocida como Ley Ómnibus).

Esta Ley modifica el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local e introduce las siguientes novedades:

- Mantiene la posibilidad de exigir licencia, si bien únicamente cuando se trate de servicios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Paraguas se aplicarán las limitaciones previstas en la misma.
- Se prevén expresamente las comunicaciones previas, las declaraciones responsables y el control a posteriori.
- Se sustituyen los principios de congruencia con los motivos y fines justificativos y respeto a la libertad individual por los de "necesidad" y proporcionalidad".



DA6479418

Asimismo, esta Ley Ómnibus introdujo el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, referido a las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

**CLASE 8.ª**

Esta nueva norma introduce dos nuevos artículos en la Ley 7/1985: los artículos 84 bis y 84 ter, que hay que poner en relación con la disposición Adicional Octava de la misma ley.

Esta modificación estableció con carácter general la inexigibilidad de licencia u otros medios de control preventivos para el ejercicio de actividades, salvo que resultase necesario para la protección de la salud o seguridad públicas, el medioambiente o el patrimonio histórico-artístico, o cuando requiriesen de un uso privativo y ocupación del dominio público pero, en todo caso, condicionando su exigibilidad a un juicio de necesidad y proporcionalidad.

- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Mediante esta Ley se avanza un paso más eliminando todos los supuestos de autorización o licencia municipal previa, motivados en la protección del medio ambiente, de la seguridad o de la salud públicas, ligados a establecimientos comerciales y otros que se detallan en el anexo con una superficie de hasta 300 metros cuadrados.

Se considera, tras realizar el juicio de necesidad y proporcionalidad, que no son necesarios controles previos por tratarse de actividades que, por su naturaleza, por las instalaciones que requieren y por la dimensión del establecimiento, no tienen un impacto susceptible de control a través de la técnica autorizatoria, por ello se sustituye por un régimen de control ex post basado en una declaración responsable.

La flexibilización se extiende también a todas las obras ligadas al acondicionamiento de estos locales que no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. De esta manera, se podrá iniciar la ejecución de obras e instalaciones y el ejercicio de la actividad comercial y de servicios con la presentación de una declaración responsable o comunicación previa, según el caso, en la que el empresario declara cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente y disponer de los documentos que se exijan, además de estar en posesión del justificante del pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Esta ley introduce una profunda reforma en el sistema de las Administraciones locales y modifica la redacción del artículo 84 bis de la Ley 7/1985. Si bien este precepto mantiene la regla general de que el ejercicio de las actividades no se someterá a la obtención de licencia o de otro medio de control preventivo, sí prevé ciertos supuestos en los que las actividades económicas o las instalaciones e infraestructuras físicas para el ejercicio de actividades económicas pueden estar sometidas a un régimen de autorización previa.

En este sentido, el apartado 1 del citado precepto prevé que se podrá exigir licencia previa a aquellas actividades económicas cuando se dé uno de estos requisitos:

- a) Cuando esté justificado por razones de orden público, seguridad pública, salud pública o protección del medio ambiente en el lugar concreto donde se realiza la actividad, y estas razones no puedan salvaguardarse mediante la presentación de una declaración responsable o de una comunicación.
- b) Cuando por la escasez de recursos naturales, la utilización de dominio público, la existencia de inequívocos impedimentos técnicos o en función de la existencia de servicios públicos sometidos a tarifas reguladas, el número de operadores económicos del mercado sea limitado.

Asimismo, las instalaciones o infraestructuras físicas para el ejercicio de actividades económicas únicamente se someterán a un control previo cuando así lo establezca una Ley que defina sus requisitos esenciales y aquélla sea susceptible de generar daños sobre el medio ambiente, el entorno urbano, la seguridad de la salud pública y el patrimonio histórico. Ahora bien, dichos riesgos deben vincularse a la posibilidad de generar daños sobre el medio ambiente, el entorno urbano, la seguridad la salud pública y el patrimonio histórico que resulten proporcionados. A tenor del precepto, la evaluación de este riesgo se determinará en función de las características de las instalaciones y, en particular, a las siguientes:

- a) La potencia eléctrica o energética de la instalación.
- b) La capacidad o aforo de la instalación.
- c) La contaminación de las aguas residuales que emite la instalación y su capacidad de depuración.
- d) La existencia de materiales inflamables o contaminantes.
- e) Las instalaciones que afecten a bienes declarados integrados del dominio público.

En definitiva, todas estas modificaciones llevadas a cabo como consecuencia del Derecho de la Unión Europea ha supuesto la introducción, junto al régimen tradicional de licencias y autorizaciones previas, del régimen de las comunicaciones previas y declaraciones responsables que, con carácter general, consisten en la toma de conocimiento por la Administración correspondiente del derecho preexistente del administrado para la ejecución de determinada obra o implantación y desarrollo de una actividad o servicio y en el establecimiento de un control a posteriori por la Administración actuante.

A su vez, este nuevo régimen jurídico ha sido trasladado a la normativa autonómica a través de la modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura por la Ley 12/2010, 16 noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la Ley 10/2015, 8 abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Por último, Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha establecido un listado de actividades sujetas a comunicación ambiental municipal, acto que igualmente debe ser presentado ante la correspondiente Entidad local con carácter previo al inicio de la actividad.

En este contexto y con la finalidad de adecuar las normas vigentes en el Municipio al nuevo régimen de comunicación previa, esta Ordenanza determina los usos del suelo y las actividades y servicios sujetas a comunicación previa y a comunicación ambiental municipal así como regula los procedimientos que han seguirse por el ciudadano para la ejecución de las obras y el desarrollo de actividades y servicios que no requieren la previa obtención de una



01A8479419

licencia, bastando la presentación de la correspondiente comunicación previa y su declaración responsable.

En particular, son objeto de regulación de esta Ordenanza los siguientes actos y actividades:

**CLASE 8ª**

- a) La ejecución de obras no sometidas a licencia urbanística de acuerdo con la legislación vigente.
- b) El inicio y desarrollo de una actividad no sujeta a licencia urbanística ni a comunicación ambiental municipal conforme a la legislación vigente en materia de urbanismo y protección medioambiental.
- c) El ejercicio de determinadas actividades sujetas a comunicación ambiental municipal, de acuerdo con la legislación vigente en materia de medioambiente.

La Ordenanza se estructura en un Título Preliminar seguido de cinco Títulos, una disposición derogatoria, una disposición transitoria y dos finales.

El Título Preliminar establece el objeto de la Ordenanza y determina los actos y actividades que se encuentran sujetos al régimen de comunicación previa, distinguiéndolos de aquellos que pueden estar sometidos al régimen de licencia urbanística. Asimismo este Título establece el ámbito de aplicación de la norma y la competencia del Municipio para la regulación de esta materia.

El Título I regula la comunicación previa para el caso de la ejecución de obras.

El Título II desarrolla el régimen de la comunicación previa de aquellas actividades que ni están sujetas a licencia ni a comunicación ambiental municipal conforme a la legislación urbanística y medioambiental vigente.

El Título III establece el procedimiento para la comunicación previa de obra vinculada al inicio del ejercicio de una actividad que igualmente esté sometida al régimen de comunicación previa.

El Título IV está dedicado a aquellas actividades que no sólo requieren la comunicación previa de la actividad, sino que también están sujetas a la comunicación ambiental municipal previa igualmente al inicio del desarrollo de la actividad.

El Título V regula las disposiciones generales relativas a la tramitación de las comunicaciones previas recogidas en los títulos anteriores.

Mediante la Disposición Derogatoria se derogan aquellas Ordenanzas municipales que se opongan al nuevo régimen establecido y mediante la Disposición Transitoria se establece el régimen que seguirán aquellas solicitudes de licencias presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza y que se encuentran referidas a actos y actividades que de acuerdo con el nuevo régimen únicamente requerirían una comunicación previa.

Por último, la Ordenanza consta de dos disposiciones finales referidas a los Anexos incorporados a la misma estableciendo los modelos de presentación de las distintas comunicaciones previas y a la entrada en vigor de la norma.



## TÍTULO PRELIMINAR

### ARTÍCULO 1. OBJETO Y ACTIVIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA

- 1.1. La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del procedimiento de comunicación previa y el procedimiento de comunicación ambiental municipal de las instalaciones y actividades sujetas a ellos de conformidad con la legislación urbanística y medioambiental que resulta de aplicación.
- 1.2. La comunicación previa y la comunicación ambiental municipal son los documentos que ha de presentar el interesado en ejercer una de las actividades señaladas en la legislación correspondiente sobre urbanismo y protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento sus datos identificados y los demás requisitos exigibles para el inicio de una de las referidas actividades, con el objeto de que el Municipio pueda prevenir y controlar, en el marco de las competencias municipales, los efectos sobre la transformación y aprovechamiento del suelo, la salud y el medio ambiente de tales instalaciones y actividades.
- 1.3. Quedan sujetas al régimen de comunicación previa los actos de aprovechamiento y uso de suelo no incluidos en el ámbito de los actos sujetos a licencia de obras, edificación, instalación, usos y actividad determinados por la legislación urbanística vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, quedan sujetos al régimen de comunicación previa las transmisiones de cualesquiera licencias urbanísticas y el cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios a los que no resulte exigible la obtención de licencia previa.
- 1.4. Se someten a comunicación ambiental municipal el ejercicio de las actividades incluidas en la legislación de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 1.5. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, el Municipio podrá exigir licencia u otro medio de control preventivo respecto a aquellas actividades económicas:
  - a) Cuando esté justificado por razones de orden público, seguridad pública, salud pública o protección del medio ambiente en el lugar concreto donde se realiza la actividad, y estas razones no puedan salvaguardarse mediante la presentación de una declaración responsable o de una comunicación.
  - b) Cuando por la escasez de recursos naturales, la utilización de dominio público, la existencia de inequívocos impedimentos técnicos o en función de la existencia de servicios públicos sometidos a tarifas reguladas, el número de operadores económicos del mercado sea limitado.
- 1.6. Las instalaciones o infraestructuras físicas para el ejercicio de actividades económicas solo se someterán a un régimen de autorización cuando lo establezca una Ley que defina sus requisitos esenciales y las mismas sean susceptibles de generar daños sobre el medioambiente y el entorno urbano, la seguridad o la salud públicas y el patrimonio histórico y resulte proporcionado. La evaluación de este riesgo se determinará en función de las características de las instalaciones, entre las que estarán las siguientes:
  - a) La potencia eléctrica o energética de la instalación.
  - b) La capacidad o aforo de la instalación.
  - c) La contaminación acústica.
  - d) La composición de las aguas residuales que emita la instalación y su capacidad de depuración.
  - e) La existencia de materiales inflamables o contaminantes.
  - f) Las instalaciones que afecten a bienes declarados integrantes del patrimonio histórico.





0A6479420

## ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1 La presente ordenanza será de aplicación en el término municipal de Trujillanos para las obras, actividades y servicios incluidos en el artículo anterior.
- 2.2 Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Ordenanza las actividades desarrolladas en establecimientos que tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico, así como el uso privativo y la ocupación de bienes de dominio público.
- 2.3 Igualmente quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Ordenanza las obras y actividades sujetas a la previa obtención de licencia de obras, edificación e instalación, usos y actividades.

## ARTÍCULO 3. COMPETENCIA

- 3.1 La presente Ordenanza se aprueba en virtud de las competencias propias del Municipio conferidas por la legislación vigente sobre el régimen local en materia de urbanismo y medio ambiente urbano.

## TÍTULO I. COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA

### ARTÍCULO 4. OBRAS SOMETIDAS A COMUNICACIÓN PREVIA

- 4.1 Estarán sometidas a comunicación previa aquellas obras, edificaciones e instalaciones no sujetas a licencia urbanística de obra con arreglo a la legislación vigente en materia de urbanismo y a la legislación sectorial que le resulte de aplicación.

### ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE LA OBRA

- 5.1. La persona interesada en ejecutar una obra sometida a comunicación previa, deberán presentar dicha comunicación conforme al modelo que figura como Anexo 1 de la presente ordenanza.
- 5.2. La comunicación previa incluirá una declaración responsable en la que el promotor de la obra manifieste bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de la obra, que dispone de la documentación que así lo acredita -incluido el proyecto o memoria justificativa del cumplimiento del CTE y demás legislación aplicable, suscrita por técnico competente-, que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período que se ejerza ésta y que las obras a ejecutar se acomodan a la legislación general, sectorial y municipal vigente que le resulta de aplicación.
- 5.3. En la comunicación previa, debidamente suscrita por el interesado, se deberá incluir lo siguiente:
  - a) Descripción suficiente del acto.
  - b) Presupuesto estimado de la ejecución de las obras.
  - c) Copia de las autorizaciones, concesiones administrativas o informes sectoriales cuando fueran legalmente exigibles al solicitante, o acreditación de que se ha solicitado su otorgamiento.
  - d) Justificante de pago de los tributos municipales, la documentación que se determine reglamentariamente y, especialmente, las autorizaciones sectoriales preceptivas.
- 5.4. Una vez finalizada las obras, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento.

## TÍTULO II. COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

### ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN PREVIA

- 6.1 Estarán sometidas al trámite de comunicación previa aquellas actividades no sujetas a licencia urbanística ni a comunicación ambiental municipal conforme a la legislación urbanística y medioambiental vigente.
- 6.2 Si el ejercicio de la actividad requiere la ejecución de obras, deberá tramitarse simultáneamente la correspondiente licencia o comunicación previa de obras, en este último caso de conformidad con esta Ordenanza.

### ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

- 7.1 Las personas interesadas en iniciar una actividad de las señaladas en el presente título deben presentar una comunicación previa conforme al documento que figura como Anexo 1.
- 7.2 La comunicación previa incluirá una declaración responsable en la que el titular de la actividad manifieste bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la misma, que dispone de la documentación que así lo acredita -incluido el proyecto o memoria justificativa del cumplimiento del CTE y demás legislación aplicable, suscrita por técnico competente-, que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período que se ejerza ésta.
- 7.3 En la comunicación previa, debidamente suscrita por el interesado, se deberá incluir lo siguiente:
  - a) Descripción suficiente del acto.
  - b) Copia de las autorizaciones, concesiones administrativas o informes sectoriales cuando fueran legalmente exigibles al solicitante, o acreditación de que se ha solicitado su otorgamiento.
  - c) Justificante de pago de los tributos municipales, la documentación que se determine reglamentariamente y, especialmente, las autorizaciones sectoriales preceptivas.
  - d) Certificación redactada por técnico competente debidamente identificado mediante nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, titulación y número de colegiado, de que las obras proyectadas reúnen las condiciones exigibles por la legislación en vigor que le resulte de aplicación.

## TÍTULO III. COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA VINCULADA AL INICIO DE EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD

### ARTÍCULO 8. ACTIVIDADES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN PREVIA QUE REQUIEREN LA EJECUCIÓN DE OBRA

- 8.1 Cuando el inicio de una actividad sometida a comunicación previa requiera la ejecución de obras sujetas igualmente a comunicación previa, la persona interesada deberá presentar ante el Ayuntamiento de TRUJILLANOS, con anterioridad a su ejecución, comunicación previa de inicio de obras y actividad. En este caso, la toma de razón por parte de la Corporación local estará referida tanto a la obra como a la actividad.
- 8.2 Cuando el inicio de una actividad sometida a comunicación previa requiera la ejecución de obras sujetas a licencia, la persona interesada deberá presentar ante el Ayuntamiento de TRUJILLANOS, con anterioridad a su ejecución, la solicitud de licencia de obra y la



UA6479421

comunicación previa de inicio de actividad. En este caso, la concesión de la licencia de obra conllevará la toma de razón del inicio de la actividad.

#### ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE OBRAS Y ACTIVIDAD

9.1 Para la ejecución de obras sometidas a comunicación previa y ligadas al inicio de una actividad sujeta igualmente a comunicación previa, el interesado deberá presentar con anterioridad al inicio de la ejecución de las obras una comunicación previa conforme al documento que figura como Anexo 1.

9.2 La comunicación previa incluirá una declaración responsable en la que el titular de la actividad y de la obra manifieste bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la misma, que dispone de la documentación que así lo acredita -incluido el proyecto o memoria justificativa del cumplimiento del CTE y demás legislación aplicable suscrita por técnico competente-, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período que se ejerza ésta.
- b) Que las obras a ejecutar se acomodan a la legislación general, sectorial y municipal vigente correspondiente.

9.3 En la comunicación previa, debidamente suscrita por el interesado, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Descripción suficiente del acto.
- b) Presupuesto estimado de la ejecución de las obras.
- c) Copia de las autorizaciones, concesiones administrativas o informes sectoriales cuando fueran legalmente exigibles al solicitante, o acreditación de que se ha solicitado su otorgamiento.
- d) Justificante de pago de los tributos municipales, la documentación que se determine reglamentariamente y, especialmente, las autorizaciones sectoriales preceptivas.
- e) Certificación redactada por técnico competente debidamente identificado mediante nombre y apellidos, su Documento Nacional de Identidad, titulación y número de colegiado de que las obras proyectadas reúnen las condiciones exigibles por la legislación en vigor que le resulte de aplicación.
- f) En el caso de que la actividad cuente con autorización o habilitación previa para su ejercicio, fotocopia de la resolución por la que se concesión la correspondiente licencia de actividad o indicación de la fecha del acto de toma de razón de la comunicación previa de inicio de la actividad.

9.4 Una vez finalizada las obras y previo al inicio de la actividad el promotor comunicara la finalización de las obras al Ayuntamiento aportando certificación redactada por técnico competente debidamente identificado, mediante nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, titulación y número de colegiado, de que el establecimiento reúne las condiciones exigibles por la legislación en vigor que le resulte de aplicación.

#### TÍTULO IV. COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA Y/O ACTIVIDAD QUE ESTÉN SOMETIDAS A COMUNICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

#### ARTÍCULO 10. COMUNICACIÓN PREVIA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

10.1 Cuando el inicio de una actividad sometida a comunicación ambiental municipal requiera la ejecución de obras sujetas igualmente a comunicación previa, la persona interesada

deberá presentar ante el Ayuntamiento de Trujillanos, con anterioridad a su ejecución, comunicación previa de inicio de obras y actividad. En este caso, la toma de razón por parte de la Corporación local estará referida tanto a la obra como a la actividad.

10.2 Cuando el inicio de una actividad sometida a comunicación ambiental municipal requiera la ejecución de obras sujetas a licencia, la persona interesada deberá presentar ante el Ayuntamiento de Trujillanos, con anterioridad a su ejecución, la solicitud de licencia de obra y la comunicación previa de inicio de actividad. En este caso, la concesión de la licencia de obra conllevará la toma de razón del inicio de la actividad.

10.3 La comunicación ambiental municipal deberá presentarse una vez finalizadas las obras o instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

10.4 La comunicación ambiental municipal ha de presentarse ante el Ayuntamiento con carácter previo al inicio de la actividad.

#### ARTÍCULO 11. DOCUMENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.

11.1 Cuando el inicio de una actividad sometida a comunicación ambiental municipal requiera la ejecución de obras sujetas a comunicación previa la documentación a presentar será la requerida en el artículo 9 de estas Ordenanzas.

11.2 Una vez finalizadas las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad y, en cualquier caso, antes del inicio de la misma, la persona interesada presentará la comunicación ambiental municipal conforme al procedimiento establecido en la legislación de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### TÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LAS COMUNICACIONES PREVIAS

#### ARTÍCULO 12. PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA

12.1 Las comunicaciones previas reguladas en esta Ordenanza deberán ser presentadas con carácter previo a la ejecución de obras o inicio de actividades en el Registro del Ayuntamiento de TRujillanos o en cualquiera de los registros admitidos por la legislación vigente<sup>1</sup>.

12.2 Las comunicaciones previas se presentarán en el modelo que se adjunta a esta Ordenanza como Anexo 1 y se acompañará de la documentación señalada en la misma.

12.3 El interesado que presente la comunicación previa responderá de la veracidad de los datos consignados y de la documentación aportada, así como del cumplimiento de la legislación urbanística y sectorial que resulte de aplicación en cada caso.

12.4 El promotor de las obras, las operaciones o actividades a los que se aplica esta Ordenanza deberá comunicar su realización al menos quince días naturales antes del comienzo de ésta.

12.5 Transcurridos quince días naturales desde la presentación de la comunicación previa sin que se haya practicado notificación de resolución alguna obstativa conforme al apartado siguiente, el promotor podrá realizar el acto, ejecutar la operación o desarrollar la actividad en los términos proyectados. La inactividad de la Administración no implicará la subsanación de los defectos o irregularidades que presente el acto, la operación o actividad objeto de comunicación.

12.6 Dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la comunicación previa, el Ayuntamiento podrá:

<sup>1</sup> Hasta el 2 de octubre de 2016, los registros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.



0A6479422

a) Señalar al interesado la necesidad de solicitar una licencia o autorización urbanística.

b) Requerir al interesado la ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

12.7. Para cada actuación se presentará una única comunicación previa. La presentación de diferentes escritos y comunicaciones relativos a distintas obras para un mismo local, vivienda, edificio o construcción, dará lugar a que se requiera la modificación de la comunicación para que se incorpore y documente la actuación integral.

#### ARTÍCULO 13. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y ACLARACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA

13.1. Si los servicios municipales detectaran omisiones, deficiencias o imprecisiones en la comunicación previa presentada o en la documentación que la acompaña, se le requerirá para que en el plazo de diez días hábiles la complete, subsane o aclare con indicación de que entretanto los efectos de la comunicación quedan suspendidos, así como que si no procede a la subsanación en el plazo señalado se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada al efecto.

13.2. El interesado podrá solicitar la ampliación del plazo de subsanación si éste resultarle insuficiente para subsanar las deficiencias o cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. La denegación de la ampliación de este plazo será motivada.

13.3. Cumplimentado por el interesado el requerimiento de subsanación de la comunicación previa, se alzarán la suspensión acordada.

#### ARTÍCULO 14. SUSPENSIÓN CAUTELAR

14.1. Presentada la documentación completa, los servicios municipales realizarán una comprobación de la misma. Si de su contenido se pudieran derivar dudas sobre la legalidad del local, edificio, instalación o construcción sobre la que se proyecta la ejecución de las obras o la implantación de la actividad, se suspenderá el objeto de la comunicación por un plazo de diez días hábiles con carácter cautelar y se dará traslado de la misma al interesado. Transcurrido el plazo señalado, el Ayuntamiento resolverá sobre la existencia o no de irregularidades urbanísticas.

14.2. Si el Ayuntamiento resuelve la inexistencia de irregularidades, le notificará al interesado el escrito de recepción de lo comunicado.

En caso contrario, de ser comprobada la existencia de irregularidades previas al acto de comunicación sobre el local o construcción objeto de aquélla, se incoará el correspondiente procedimiento de reposición de la legalidad, suspendiéndose en todo caso la ejecución de las obras o la implantación de la actividad en tanto no se resuelva éste.

14.3. Igualmente se procederá a la suspensión de la ejecución de las obras o del ejercicio de la actividad cuando de la labor inspectora llevada a cabo por el Ayuntamiento resulte comprobado la existencia de disconformidad o desajustes entre lo comunicado y lo ejecutado, en tanto se resuelvan los correspondientes procedimientos de reposición de la legalidad o sancionador.

#### ARTÍCULO 15. PLAZOS PARA EJECUTAR LAS OBRAS O IMPLANTAR LAS ACTIVIDADES

15.1 El inicio de las obras o la implantación de la actividad no podrá tener lugar hasta que hayan transcurrido quince días naturales desde la presentación de la comunicación previa sin que se haya practicado por el Ayuntamiento notificación de resolución obstativa.

15.2 El plazo máximo de ejecución de las obras y de implantación de la actividad será el que se determine en la comunicación previa presentada, computado a partir del transcurso de los quince días naturales señalados en el apartado anterior sin que se haya notificado resolución obstativa alguna. En el caso de que este plazo no esté expresamente previsto en la comunicación, se entenderá que el plazo máximo para la ejecución de las obras y la implantación de la actividad es de 6 meses.

15.3. El plazo máximo establecido en la comunicación previa para la ejecución de las obras e implantación de la actividad podrá prorrogarse a instancia del titular. La petición de ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo máximo de ejecución. A tal fin deberá formalizarse la correspondiente comunicación previa a la que se acompañará la documentación acreditativa del estado de la obra o de las instalaciones.

#### ARTÍCULO 16. INSPECCIÓN DE ACTIVIDAD

16.1 Una vez comunicada la finalización de la obra o el inicio de una actividad el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento a lo largo de su desarrollo, supervisar, inspeccionar y comprobar que se ajustan a la legislación vigente, pronunciándose sobre la conformidad de la comunicación previa y, en su caso, Ambiental Municipal presentadas, y de la adecuación de los datos, manifestaciones y documentos en ella contenidos, con la normativa ambiental y sectorial de aplicación.

#### ARTÍCULO 17. EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DE LAS COMUNICACIONES PREVIAS

17.1 El título habilitante para el ejercicio de los derechos derivados de las comunicaciones previas se extinguirá por las mismas causas que las establecidas para los actos administrativos y, en particular, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubieran ejecutado las obras o implantado la actividad en el plazo fijado en la comunicación previa o, en su defecto, en el plazo de 3 meses.
- b) Cuando se hubiera interrumpido el ejercicio de la actividad durante el plazo de 3 meses.
- c) En el caso de que la implantación de la actividad hubiese conllevado la ejecución de obras, cuando el inicio del desarrollo de aquella no se hubiese producido en los 3 meses siguientes a la finalización de las obras.

17.2 En todo caso, la caducidad se declarará previa audiencia del interesado.

17.3 La declaración de caducidad imposibilitará el inicio o ejecución de las obras o el ejercicio de la actividad, salvo trabajos de seguridad y mantenimiento de los cuales se dará cuenta al Ayuntamiento para su control, y obligará a la tramitación de una nueva comunicación previa.

#### ARTÍCULO 18. MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

18.1 El traslado y la modificación sustancial de una actividad sometida a comunicación previa, ya sea urbanística o ambiental, estará igualmente sometida a dicha comunicación, salvo que uno u otra implique un cambio en el régimen de intervención administrativa urbanística o ambiental aplicable a la actividad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en él.

#### ARTÍCULO 19. TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA COMUNICACIÓN PREVIA

19.1. Los titulares de instalaciones en las que se desarrollen actividades que cuenten con comunicación previa deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento la transmisión de la titularidad de la instalación. Para ello, los sujetos que intervengan en la transmisión deberán solicitar al Ayuntamiento la modificación de la comunicación previa en cuanto al



0A6479423

titular de la instalación en el plazo máximo de un mes desde que la transmisión se haya producido.

- 19.2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, deberá aportarse copia del acuerdo suscrito entre las partes, en el que deberá identificarse la persona o personas que pretendan subrogarse, total o parcialmente, en la actividad, expresando todas y cada una de las condiciones en que se verificará la subrogación.
- 19.3. Si se produce la transmisión y no se efectúa la correspondiente solicitud, el anterior y el nuevo titular quedarán sujetos de forma solidaria ante el Ayuntamiento respecto de todas aquellas obligaciones derivadas de la correspondiente comunicación previa.
- 19.4. Una vez producida la transmisión, el nuevo titular se subrogará en todos los derechos y obligaciones del anterior titular

**ARTÍCULO 20. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA**

20.1. Las actuaciones, operaciones y actividades reguladas en esta Ordenanza que se realicen sin la presentación de la correspondiente comunicación previa o en disconformidad con su contenido o con la ordenación territorial o urbanística, se considerarán clandestinas o ilegales según proceda, debiendo el municipio actuar en defensa de la legalidad urbanística.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas Ordenanzas se opongan a lo establecido en la presente.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

- 1. Las comunicaciones previas formuladas por los interesados se tramitarán por el régimen previsto en esta Ordenanza a partir de su entrada en vigor.

Las solicitudes de licencia que se hubiesen presentado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza para actos y actividades susceptibles de comunicación previa, podrán tramitarse de acuerdo con el procedimiento previsto para éstas previo desistimiento de la licencia en trámite y presentación de la comunicación previa conforme a esta Ordenanza.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- Los Anexos que se incorporan a esta Ordenanza no tienen carácter normativo y, por tanto, su contenido puede ser modificado por acuerdo del órgano competente.

Segunda.- La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PUNTO TERCERO.- MODIFICACION DE CREDITO**

Se aprueba por unanimidad las siguientes modificaciones de crédito propuestas del Presupuesto Económico de 2016, a saber:

AUMENTOS: Suplementos y créditos extraordinarios:

Partida	Denominación	importe
920.131	LABORALES	12.000 €
231.16000	S.SOCIAL	8.000 €
920.220	MATERIAL OFICINA	5.000 €
920.224	SEGUROS	2.000 €
338.226.09	FESTEJOS POPULARES	3.000 €



TOTAL AUMENTOS:	30.000 €
RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR:	
Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior:	30.000 €
TOTAL INGRESOS UTILIZADOS.	30.000 €

D. Francisco Javier García Rubio, propone recortar la partida de festejos ya que hay otras partidas más necesarias.

**PUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-**

- SE da cuenta del proceso selectivo de los alumnos de la Escuela Taller, que se va a impartir en la MIMC – especialidad atención socio-sanitaria a personas dependientes-. A Trujillanos le ha correspondido 3 alumnos. Las personas seleccionadas han sido:
  - Pedro Martínez Miranda
  - Lucia Tena Martin
  - Nuria Arias Malta
  - M<sup>a</sup> José Jiménez Fdez.
- Sobre la subasta de los Albergues municipales, se informa que transcurrido el plazo de solicitudes, No han sido presentadas ninguna solicitud.
- Se ha formalizado el Convenio con la Consejería de Medio Ambiente para la redacción del nuevo Plan General de Urbanismo de Trujillanos.
- Se informa del proceso selectivo de las 3 plazas del Plan de Empleo Social:
  - Víctor Vidal Morcillo
  - Mercedes Nieto Fernández
  - M<sup>a</sup> Ángeles Valhondo Falcón
- Se informa sobre las retribuciones a percibir por el Teniente de alcalde, como consecuencia de la baja por enfermedad de la Sra. Alcaldesa, indicando que si en un principio en el anterior pleno manifestó que las cobraría a partir del mes de septiembre, posteriormente por decisión personal ha decidido cobrarlas a partir del mes de febrero.
- Finalmente se informa sobre el estado de ejecución de las distintas obras que se están acometiendo:
  - Sobre el charco de agua que se forma a la entrada del Colegio, ya se ha pensado la solución que se va a tomar, para desaguar las aguas. Próximamente se acometeran las obras.
  - Se informa del inicio de las obras de la aepsa y Dinamiza 2 en Calle Blas Ramírez.
  - Se informa sobre la finalización de las Obras en calle Juan Carlos I, tan solo queda colocar las farolas.
  - Se informa de la finalización de las obras del Consultorio Médico.
  - Se informa de la finalización de las obras del colector en C/ San Felix



### MOCION VIA DE URGENCIA.-

Modificación del acuerdo de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Trujillanos.

Se acuerda por unanimidad, establecer dentro -Clausula 8ª- un nuevo subgrupo del complemento de carrera del Personal Laboral fijo, equiparándolo al Grupo C/Sub.C2

### PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- D<sup>a</sup> Gema Fernández Lozano ruega se vuelva a instalar la luminaria que da acceso al polideportivo. El Sr. Presidente responde que ya se ha pedido presupuesto al electricista -3.000 €- y en breve se instalará.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta por el alumbrado en el Parque de la Avda. de Extremadura. El Sr. Presidente cree que se debe a las aguas, pero que se ha estado comprobando y en principio no ven nada.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez ruega se limpien la zona de los alrededores de los contenedores. D. Máximo Fernández Madruga responde que los conductores lo limpian, pero que cree que es un tema competencia municipal.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, pregunta por el vertido de ripios junto a la Báscula. D. Máximo Fernández Madruga responde que se ha autorizado su depósito para ir haciendo una explanada para que puedan aparcar los camiones. Estuvieron de Medio Ambiente para denunciar, pero se les dijo que era para hacer la explanada.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez, pregunta por los humos que se vienen produciendo en el pueblo. D: Mariano Ledo Rivero informa que ya se tiene controlado quien los provoca. Se trata de un vecino que está quemando las hojas de los olivos de las podas , y se la a indicado que las lleve al antiguo vertedero.
- D<sup>a</sup> Gema Fernández Lozano pregunta por el cableado de la fachada de su vivienda. Pidió una solución en el mes de junio, y aun no se le ha dado. Considera que el acerado no está en buen estado, y que se podría soterrar los cables. D. Máximo Fernández, responde que se estuvo viendo la forma de colocar los postes y lo dejo en manos del electricista para verlo con ella.
- D<sup>a</sup> Gema Fernández Lozano ruega se arregle el socavón en C/ Constitución provocado por el servicio del agua. D. Máximo Fdez. Madruga responde que se ha debido a una avería del agua, cree que ya se ha arreglado pero que no obstante se contactara con el servicio .
- D. Francisco Javier García Rubio, ruega se le facilite los convenios urbanísticos de la Calle Pedro de Valdivia y la Avda. Constitución para ver las condiciones de su financiación.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22.20 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Teniente de alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº

Tte. alcalde

Fdo. D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 0A6479425

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, CELEBRADA	
CLASE 8ª el 11 de mayo de 2017	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Señores Asistentes:**

**PRESIDENTE:**

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

**CONCEJALES:**

- Dª ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- Dª ABDULIA LOZANO BEJARANO

- Dª Mª BELEN ALARCON RIVERO

- D. MARIANO LEDO RIVERO

- Dª FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- Dª GEMA FERNANDEZ LOZANO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

-

**Excusaron su asistencia:**

- Dª ANA MARIA GOMEZ VALHONDO



En Trujillanos a 11 de mayo de 2017. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 22 de diciembre de 2016.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad,

**PUNTO SEGUNDO.- PLIEGO DE CONDICIONES BAR CENTRO DE INTERPRETACION Y QUIOSCO PLAZA DE ESPAÑA.-**

A propuesta del Sr. Presidente se quedan pendiente de su aprobación, debido a que existen cláusulas en los borradores de los mismos que deberían de ser revisados nuevamente por la comisión.

1. VICENTE GARCIA REGADERA

482,75 m2

**PUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO ECONOMICO 2017.-**

**PROPUESTA DE ACUERDO:** Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en materia de Presupuestos, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.017	PRESUPUESTO DE GASTOS 2.017
A) OPERACIONES CORRIENTES	A) OPERACIONES CORRIENTES
1.Impuesto Directos 237.256,00	1.Gastos Personal 340.000,02
2.Impuestos Indirectos 5.081,05	2.Gastos bienes corrientes 305.600,00
3.Tasas otros ingresos 163.090,01	3.Gastos Financieros 1.500,00
4.Transferencias Corrientes 312.561,04	4.Transferencias corrientes 47.000,00
5.Ingresos Patrimoniales 1.900,00	B) OPERACIONES DE CAPITAL
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.Enajenacion Inversiones reales	6.Inversiones reales 24.788,12
7.Transferencia de capital 0,04	7.Transferencias de capital 3.000,00
	9.Pasivos Financieros 12.000,00
<b>TOTAL INGRESOS 733.88,14</b>	<b>TOTAL GASTOS 733.888,14</b>

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.017, que presenta la presidencia.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto en contra del Grupo Político PSOE (alega que los datos que reflejan el presupuesto son irreales sujetos a posteriores modificaciones de crédito).

**Primero:** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.017 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:



046479426

**Segundo:** Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de personal.

**Tercero:** Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Cuarto:** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."

**PUNTO CUARTO.- PLAN DINAMIZA 2017**

Teniendo conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz, de fecha 02 de MAYO de 2017 de las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el Empleo al amparo del Plan Dinamiza 2017 el PLENO del Ayuntamiento de TRUJILLANOS acordó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

*"Aprobación de la Propuesta de inversiones para el PLAN DINAMIZA 2017, por un importe de 49.630 €*

- MAQUINARIA (tractor) :.....25.000 €
- EMPLEO:.....15.000 €
- GASTOS CORRIENTES:.....9.630 €

**PUNTO QUINTO.- CONVENIO SOBRE ENAJENACION DE TERRENOS SOBREPANTES DE VIA PÚBLICA SITUADA EN CALLE ALBARREGAS DE TRUJILLANOS. .**

Se acuerda por mayoría absoluta, con los votos en contra del Grupo PSOE, lo siguiente:  
*El Grupo Socialista manifiesta que se van a aprobar los convenios cuando realmente las obras de cerramiento se han realizado por parte de los afectados.*

**ÁMBITO DE ACTUACIÓN FÍSICO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE PROPUESTA DEL CONVENIO.**

La parcela objeto del presente documento se encuentra ubicada en Calle Albarregas de Trujillanos, cuenta con una superficie de 1.004,95 m2, linda al norte con camino vecinal, al Sur con parcela privada, al este con calle Albarregas y al oeste con varias parcelas de propiedad privada.

Dicha parcela está calificada por la NN.SS de Trujillanos como Suelo Urbano consolidado de uso residencial.

**HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE CONVENIO.**

En virtud de esta regulación, las partes, libre y voluntariamente, han propuesto al Ayuntamiento de Trujillanos la adquisición de las porciones de terrenos sobrante que lindan con las parcelas de su propiedad, para anexarlos a las mismas:

**Superficie**

- |                            |           |
|----------------------------|-----------|
| 1. VICENTE GARCIA REGADERA | 482.75 m2 |
|----------------------------|-----------|



2. JOSE RAMIREZ JIMENEZ 122.55 m2  
 3. PEDRO MORCILLO MONTERREY 170.15 m2  
 4. ANTONIO MORDILLO BORRALLO 182.60 m2

todo ello con sujeción a las siguientes.

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERO. - OBJETO DEL CONVENIO.**

En atención a los antecedentes expuestos, el presente convenio tiene por objeto la propuesta de adquisición de los terrenos descritos en el antecedente C.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS**

Los propietarios de las parcelas descritas se comprometen a satisfacer las siguientes cantidades de dinero:

	<u>Superficie</u>	<u>Valor Unitario</u>	<u>Valor parcela</u>
VICENTE GARCIA REGADERA	482.75 m2	29.19 m2	14.091.47 m2
JOSE RAMIREZ JIMENEZ	122.55 m2	29.19 m2	3.577.23 m2
PEDRO MORCILLO MONTERREY	170.15 m2	29.19 m2	4.966.68 m2
ANTONIO MORDILLO BORRALLO	182.60 m2	29.19 m2	5.330.09 m2

El reparto interno del precio total de la parcela – 27.965.47 €, se ha realizado de conformidad con su porcentaje de propiedad en relación con el cuadro de las superficies de cada uno de los propietarios

El pago de las mencionadas cantidades deberá efectuarse de la siguiente manera:

- Un solo pago anual (totalidad precio)
- Dos pagos semestrales (totalidad precio)
- Cuatro pagos trimestrales (totalidad precio)

El Ayuntamiento de Trujillanos, se compromete a ejecutar por fases las obras de urbanización consistentes en (acerado; abastecimiento; alumbrado público; telefonía),

La Valoración de las obras de urbanización y su repercusión se ha calculado en función de los metros lineales de fachada, resultando el siguiente cuadro:

	<u>fachada</u>	<u>Valor m2</u>	<u>Valor urb.</u>
VICENTE GARCIA REGADERA	25.08 m2	175.27 ml	4.395.77
JOSE RAMIREZ JIMENEZ	9.63 m2	175.27 ml	1.687.85
PEDRO MORCILLO MONTERREY	24.97 m2	175.27 ml	4.376.49
ANTONIO MORDILLO BORRALLO	26.20 m2	175.27 ml	4.592,07

**PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION HONORARIOS REDACCION PLAN GENERAL DE URBANISMO DE TRUJILLANOS.-**





0A6479427

VISTO que con fecha 28 marzo de 2017 por resolución de alcaldía se dictó acuerdo de aprobación del expediente para la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE TRUJILLANOS mediante procedimiento negociado sin publicidad, ascendiendo el presupuesto de licitación a 24.629 IVA incluido. Asimismo se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrían de regir el contrato.

Se cursaron 4 invitaciones a presentar oferta tal como consta en el expediente.

Las ofertas recibidas fueron las siguientes:

- 1.- JESUS BORAITA HERMOSELL.....24.500,00 €
- 2.- INMACULADA GARCIA SANZ.....24.599.30 €
- 3.- CARMEN CIENFUEGOS BUENO.....19.700,01 €

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se adopta el siguiente,

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Adjudicar por unanimidad el contrato de servicios de asistencia técnica para la redacción y tramitación del Plan General Municipal de TRUJILLANOS a la Sra. Arquitecta D<sup>a</sup>. CARMEN CIENFUEGOS BUENO, por el precio del contrato 19.700,01 - IVA incluido.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración del contrato se ajustará al calendario que marca el Pliego de Condiciones administrativas.

**PUNTO SEPTIMO.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-**

La concejala de Cultura informa sobre la puesta en marcha de la Banda de Tambores a iniciativa de un grupo de vecinos. Se ha llevado a cabo la contratación de un monitor, teniendo previsto cobrar una cuota de 6 €/mes, con la finalidad de garantizar el compromiso por parte de los alumnos. Sobre la pregunta de la aprobación de una ordenanza, manifiesta que se verá más adelante en función del seguimiento que tenga.

D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta por qué paga el Coro Rociero y la Coral no paga. D<sup>a</sup> Belén Alarcón Rivero responde que el Coro Rociero es de iniciativa privada, y en sus actuaciones tanto fuera como dentro de la localidad cobran por actuaciones. En cambio la Coral empezó a funcionar a iniciativa del Ayuntamiento, solo actúan en la localidad y no cobran dinero en sus actuaciones.

- Se informa sobre el resultado de la adjudicación del Hogar del Pensionista a D<sup>a</sup> Petra Rubio Barrero.
- Se informa sobre la instalación de pérgolas en la Piscina, debido a que había poca sombra.
- Se informa sobre la solicitud de 2 subvenciones a ADECOM LACARA (Fondos Feder) una destinada para la instalación de una cubierta en medio de las 2 Pista de Pádel y la otra al equipamiento del Gimnasio por un importe de 2.662 € y 10.239,14 €, respectivamente.





- Se informa sobre la finalización de las obras de prolongación saneamiento en C/ Luis Ramírez.
- Se informa sobre la reposición de la línea de suministro eléctrico junto al campo de futbol como consecuencia de un robo.
- Se informa sobre la actuación consistente en el arreglo de goteras en el Colegio.
- Se informa sobre la construcción del acerado frente a la Báscula.
- Se informa sobre las actuaciones del arreglo de varios caminos por el Parque de maquinaria de la MIMC : Camino de Valverde; D. Alvaro; Camino de la Charca; Camino límite con Mérida;
- Se está elaborando la redacción del Proyecto técnico por parte de la Junta de Extremadura para la construcción de una nueva E.D.A.R –depuradora-.
- Se informa sobre la adjudicación de los Albergues municipales, a la empresa GR 114 EXTREMADURA S.L de Alange, por un periodo de 2 años y precio de 6.000 €. Tras haberse quedado desierta su adjudicación .
- Finalmente D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fernández informa del proceso de selección de las segundas contrataciones laborales -6 meses- del Programa de Empleo de Experiencia y del Empleo Social.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

- D. Francisco García Rubio pregunta por la situación del profesor de Pádel. D<sup>a</sup> Belén Alarcón Rivero explica que Marcos está de baja médica por lesión y nos ha resultado complicado encontrar un nuevo monitor .
- D<sup>a</sup> Gema Fernández Lozano ruega se proceda al arreglo de la superficie de la pista acristalada del Pádel. Se le informa que se había pedido presupuesto para el arreglo de la misma, ya que hay que levantarla.
- D<sup>a</sup> Gema Fernández Lozano vuelve a preguntar por la situación del cableado eléctrico que cuelga frente a la fachada de su vivienda sita en c/ Bravo Murillo, ya que no ha recibido aún respuesta del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde que en su día ella se negó a que se grapara el cable en su fachada, así como tampoco que se colocara un poste junto a su fachada ya que es demasiado larga. Finalmente se le indica que se contactará con el electricista para que hable con ella y se le dé una solución.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta por el socavón en calle Constitución. Se le informa que ya fue tapado, debido a una avería del agua que se produjo de forma consecutiva.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga pregunta si se ha procedido a la limpieza de hierbas en el patio del Colegio. Se le informa que sí, tan solo quedaba por desbrozar la zona infantil.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga ruega se le dé solución a los apagones de luz en el Parque de la Avda. de Extremadura. Se le informa que se ha estado viendo en repetidas ocasiones y que no se dá con la avería. La solución vendría por levantar la acera y meter una línea nueva.
- Finalmente D<sup>a</sup> Florencia Madruga pregunta por los recibos de la contribución que se están remitiendo a algunos vecinos de 4 años atrás. El secretario le informa que es como consecuencia de una revisión que se llevó por parte del catastro, y que aquellas unidades en las que se detectó reformas se les ha practicado una revisión en el valor de la vivienda, y como consecuencia nueva liquidaciones del IBI por la





diferencia de lo que estaban pagando , siendo el periodo máximo de liquidación de 4 años. Se ha informado a los vecinos afectados y no obstante se les ha estado citando para que vinieran al Ayuntamiento a informarse de su expediente por parte de un representante del catastro .

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22.30 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Teniente de alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº

Tte. alcalde

Fdo. D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



#### PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 11 de mayo de 2017.

A continuación, se procede a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, aprobándose por unanimidad.

#### PUNTO SEGUNDO.- CANCELACION DEL DERECHO DE REVERSION VIVIENDA URBANIZACION CÁRDENAL MOLINA (Alfaro Chamizo)

Escrito de D. Alfonso Javier Chamizo con DNI núm. 09 188093-1 solicitando al Ayuntamiento de Trujillos el levantamiento del gravamen del derecho de reversion a favor del Ayuntamiento de la finca urbana núm. 2830 en el Registro de la Propiedad



0A6479428

CLASE 8.a

EL SECRETARIO  
D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Se está elaborando la redacción del Proyecto técnico por parte de la Junta de

Extremadura para la construcción de una nueva S.D.A.R -depuradora-  
de la localidad de Alange, por un periodo de 2 años y precio de 6.000 €. Tras haberse quedado desierta su adjudicación.

Finalmente Dª Esther Jiménez Fernández informa del proceso de selección de las contrataciones laborales -6 meses- del Programa de Empleo de

PUNTO DE TAYO.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

D. Francisco García Rubio pregunta por la situación del...

D. María Alarcón Rivero explica que Marcos está de baja médica por lesión y nos ha resultado complicado encontrar un nuevo monitor

D. Fernando Lázaro vuelve a preguntar por el cableado...

- Dª Florencia Madruga Sáez pregunta por el socavón en calle Constitución. Se le informa que ya fue tapado, debido a una avería del agua que se produjo de forma consecutiva.
- Dª Florencia Madruga pregunta si se ha procedido a la limpieza de hierbas en el patio del Colegio. Se le informa que sí, tras solo quedaba por desbrozar la zona infantil.
- Dª Florencia Madruga pregunta por la situación de las apogonías de luz en el Parque de la Avda. de Extremadura. Se le informa que se ha estado viendo en repetidas ocasiones y que no se da con la solución vendría por levantar la acera y meter una línea nueva.
- Finalmente Dª Florencia Madruga pregunta por los recibos de la contribución que se están recibiendo a algunos vecinos de 4 años atrás. El secretario le informa que es como consecuencia de una revisión que se llevó por parte del catastro, y que aquellas unidades en las que se detectó reformas se les ha practicado una revisión en el valor de la vivienda, y como consecuencia nueva liquidaciones del IBI por la



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 0A6479429

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS,  
CELEBRADA

**CLASE 8ª**

el 24 de julio de 2017

Hora de celebración: 21.00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

**Señores Asistentes:**

**PRESIDENTE:**

- D. MAXIMO FERNANDEZ MADRUGA

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN ALARCON RIVERO

- D. MARIANO LEDO RIVERO

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

**Excusaron su asistencia:**

- D<sup>a</sup> ANA MARIA GOMEZ VALHONDO

- D<sup>a</sup> GEMA FERNANDEZ LOZANO

En Trujillanos a 24 de julio de 2017. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 11 de mayo de 2017.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad,

**PUNTO SEGUNDO.- CANCELACION DERECHO DE REVERSION VIVIENDA URBANIZACION CARDENAL MOLINA (Alfonso Jiménez Chamizo)**

Escrito de D. Alfonso Jiménez Chamizo con DNI núm. 09.180.003-J solicitando al Ayuntamiento de Trujillanos el levantamiento del gravamen del derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de la finca urbana núm. 2830 en el Registro de la Propiedad

Núm. 2 de Mérida, por prescripción del plazo legal establecido y extinción de la condición impuesta en la donación.

El Pleno acuerda por unanimidad –mayoría absoluta-, la cancelación del derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de Trujillanos, que grava entre otras, la finca urbana núm. 2830 de esta localidad y de la que D. Alfonso Jiménez Chamizo con DNI núm. 09.180.003-J es copropietario, así como del resto de la finca matriz (registral 2.741) sobre la que se llevó a cabo una donación del Ayuntamiento de Trujillanos a la Diputación Provincial de Badajoz con el fin de que esta construyera 20 viviendas de protección oficial de promoción pública, considerando que se ha dado cumplimiento con los fines para los que se otorgó la donación.

### **PUNTO TERCERO.- CUENTA GENERAL 2016.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.016, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría con los votos en contra del Grupo Político PSOE, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.016, tras haber sido informada por la Comisión de Hacienda de fecha 3 de mayo de 2017, y publicada en el BOP de fecha 09 de mayo de 2017.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

### **PUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-**

- Se informa sobre la adjudicación de la barra de la Piscina Municipal a Tamara Carmona Vera en la cantidad de 4.000 €, habiendo sido la única licitante.
- Se informa sobre la convocatoria de ayudas para Talleres de Empleo habiéndose solicitado a través de la MIMC 2 talleres: ayuda a domicilio y mantenimiento de redes de agua.
- SE informa sobre la concesión de un desbrilador por parte de la Diputación. Dichas ayudas van destinadas a todos los municipios de menos de 2.000 habitantes. El uso de estos desdesbriladores se realiza por personal no facultativo o sanitario y la formación de este personal será realizada por la Diputación. El centro de Salud cuenta ya con uno debiéndose de estudiar la ubicación del nuevo. Se había pensado en el Ayuntamiento, y la persona que asista al curso aún no se ha decidido.
- Sobre el proyecto AEPSA 2017, se ha concedido la misma cantidad de anteriores ejercicios 12.200 €, habiéndose propuesto las siguientes actuaciones: Mejoras accesibilidad en C/ Blas Ramírez, Pistas de Pádel y Cafetería Parque de Cornalvo.
- Por parte de la concejala de Cultura se informa de los actos programados para la Semana Cultural del 31 de julio al 6 de agosto, en colaboración también con las asociaciones.



046479430

- D. Mariano Ledo Rivero informa sobre las tareas de limpieza de los solares, teniéndose previsto girar liquidación al OAR de los propietarios que no han procedido a su limpieza.
- Finalmente se informa sobre la adquisición de un tractor destinado al servicio de obras a ANTONIO BRAVO S.A. por un importe de 21.659 € -iva incluido-.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

- D. Francisco García Rubio ruega se respete la periodicidad trimestral dentro de un margen razonable de días.
- D. Francisco García Rubio pregunta por las contrataciones del personal de la Piscina. D<sup>a</sup> Esther Jiménez Fdez. responde que han sido a través de ofertas de empleo: 1 taquillera; 2 encargados; 2 socorristas y 2 peones mantenimiento.
- D. Francisco García Rubio pregunta por las licitaciones del Quiosco y del Bar de Cornalvo, ya que tiene entendido que el contrato del Quiosco finalizó en el mes de mayo. D. Máximo Fernández responde que se verá próximamente el pliego, pero que próxima la semana cultural se tratará que el servicio lo preste el anterior adjudicatario provisionalmente.
- D. Francisco García Rubio pregunta si la Junta de Gobierno es competente para la aprobación del Convenio con Promedio para la implantación del servicio de gestión de residuos de la construcción y demolición, solicitando informe jurídico sobre su competencia.
- D. Francisco García Rubio pregunta por la adjudicación de la barra de la caseta joven. D<sup>a</sup> Obdulia Lozano Bejarano responde que quedó desierta tras licitarse por 2 veces por 700 € (1<sup>a</sup>) y 500 € (2<sup>a</sup>), habiéndose adjudicado directamente a Eugenia Fernández García y Juan Antonio Madruga tras intentar contactar con varias personas que también pudieran estar interesados.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez ruega se le facilite copia de los gastos originados en las fiestas patronales 2017.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez ruega se le facilite copia del convenio de los Albergues municipales.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta por la banda de tambores. D<sup>a</sup> Belén Alarcón Rivero le informa que se han dejado de impartir las clases durante el verano, habiéndosele dado de baja al monitor. Se tiene previsto solicitar a Diputación una subvención para la adquisición de los instrumentos.
- Finalmente D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez en alusión a lo tratado en el último pleno sobre el cobro del Coro Rociero por sus actuaciones, D<sup>a</sup> Belén Alarcón responde que se ha tratado de un error en la redacción de dicho punto, ya que si es verdad que no cobran sus actuaciones cuando las llevan a cabo en el pueblo, tanto en San Isidro, Semana Cultural, etc. La formación del Coro fue una iniciativa privada y si es cierto que cuando salen fuera del pueblo cobran para sufragarse los gastos del monitor.

PUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2018





AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS 0A6479431

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS,  
CELEBRADA

**CLASE 8ª**

el 05 de octubre de 2017

Hora de celebración: 20.30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Trujillanos

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

**Señores Asistentes:**

**PRESIDENTA:**

- D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GOMEZ VALHONDO

**CONCEJALES:**

- D. MAXIMO FDEZ MADRUGA

- D<sup>a</sup> ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ

- D<sup>a</sup> ABDULIA LOZANO BEJARANO

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN ALARCON RIVERO

- D. MARIANO LEDO RIVERO

- D<sup>a</sup> FLORENCIA MADRUGA SAEZ

- D. FCO. JAVIER GARCIA RUBIO

- D<sup>a</sup> GEMA FERNANDEZ LOZANO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

-

**Excusaron su asistencia:**

En Trujillanos a 05 de octubre de 2017. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Trujillanos, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, la Sra. alcaldesa pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 24 de julio de 2017.

En el turno de ruegos y pregunta, sobre la periodicidad trimestral, debe de figurar que se refiere a los Plenos.

En el turno de ruegos y pregunta sobre la Banda de Tambores, D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez preguntó si existía una ordenanza fiscal por el cobro de las matriculas, a lo que se le contestó negativamente.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador de dichas actas, acordando aprobarlo por unanimidad,

**PUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2018**

"Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.018, por parte de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores".

Finalmente el Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo para el año 2.018:

- MARTES DE CARNAVAL:.....13/02/2018
- "STMA.TRINIDAD" :.....28/05/2018

### **PUNTO TERCERO.- CONVENIO DIPUTACION EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANISTICA.**

Se aprueba por unanimidad, el siguiente:

CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

#### **ESTIPULACIONES**

##### **PRIMERA.- OBJETO.**

Por el presente convenio, el Ayuntamiento de TRUJILLANOS encomienda a la Diputación de Badajoz el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de disciplina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendada.

##### **SEGUNDA.- ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.**

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Badajoz:

##### **1. Restitución de la legalidad urbanística y expediente sancionador.**

- a) Recepción de la denuncia, entendiéndose como tal el documento a través del que se pone en conocimiento de la Alcaldía la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.
- b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un expediente.
- c) Remisión al Ayuntamiento de la propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente o del informe sobre su improcedencia.
- d) Proponer a la Alcaldía el nombramiento de Instructor y Secretario del expediente, que serán ambos funcionarios provinciales.
- e) Tramitar el expediente hasta la redacción de la propuesta de resolución para su consideración por la Alcaldía, incluyendo la práctica de pruebas, las notificaciones pertinentes así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.
- f) En ningún caso se entenderán comprendidas en la encomienda las actuaciones materiales de ejecución forzosa necesarias para la restauración de la ordenación vulnerada.

##### **2. Defensa jurídica.**





0168479492

En el supuesto de planteamiento de recursos, tanto en vía administrativa (recurso de reposición) como judicial (recurso contencioso-administrativo), la presente encomienda comprende la asunción de la redacción de la propuesta de resolución del recurso administrativo así como la defensa en juicio por parte de funcionarios de Diputación. Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta del Municipio.

### **3. Exención de las sanciones.**

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador tanto en vía voluntaria como en ejecutiva.

### **TERCERA.- ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir infracción urbanística mediante la aportación de la denuncia que dé origen al expediente. La denuncia en cuestión deberá ser enviada a Diputación en un plazo no mayor de quince días naturales desde la fecha en que se registre de entrada en el Ayuntamiento.

b) Enviar a Diputación las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Badajoz, o que se consideren relevantes para el procedimiento por el Ayuntamiento.

### **CUARTA.- IMPORTE DE LA TASA.**

La cuantía del coste de la encomienda de gestión objeto del presente convenio será, para cada expediente, la regulada en la correspondiente Ordenanza vigente en el momento de entrada en Diputación de la denuncia. En principio, se fija en el **30%** de la sanción que se imponga al infractor, siempre que su cobro se realice en vía voluntaria, o del **40 %**, cuando se produzca en vía ejecutiva. La tramitación de expedientes que no conlleve sanción no devengará obligación de pago alguno por el Ayuntamiento. Esta regulación está sujeta a las posibles modificaciones que pudiera sufrir la Ordenanza.

### **QUINTA.- RÉGIMEN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.**

Una vez cobrada la sanción por parte del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación, se procederá al ingreso en las arcas del Ayuntamiento de la cantidad resultante de la que se habrá deducido el porcentaje correspondiente establecido en la estipulación anterior. La suscripción del presente Convenio implica la autorización del Ayuntamiento a la Diputación para la detracción de los porcentajes indicados.

### **SEXTA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio coincidirá con la duración del mandato de la Corporación Municipal que autorice la suscripción del mismo. Una vez expirado el mandato, para su continuidad, deberá ser renovado por las nuevas Corporaciones entrantes, tanto Municipal como Provincial.

En todo caso, podrá producirse denuncia expresa de cualquiera de ambas partes que deberá comunicarse a la otra con, al menos, tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

### **SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio podrá ser revisado por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Para el seguimiento y desarrollo del mismo las partes constituirán una comisión de



seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos de ellos de Diputación y otros tantos del Ayuntamiento. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las Administraciones firmantes del Convenio, previa comunicación y aceptación por la otra parte. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular propuestas de programación.
- b) Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas.
- c) Reunirse y elaborar informes acerca de la ejecución del convenio de forma semestral.
- d) Interpretar y dirigir el presente Convenio.

**OCTAVA.- ANEXO AL CONVENIO.**

A este Convenio se añade un cuadro esquemático de las actuaciones a realizar por parte de Diputación denominado "CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA" que queda incorporado como Anexo a este Convenio formando parte del mismo.

**NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR.**

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo Diputación la entidad encargada de efectuar la citada publicación.

**DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

El presente Convenio se celebra de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Respecto de lo prevenido en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, le será de aplicación, en defecto de sus normas específicas y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, los principios de ambos textos legales.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

**PUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-**

- Restricciones en el suministro de agua potable: Se ha enviado una carta desde la mancomunidad a todos los Ayuntamientos para que se restrinja el uso de la red pública para el uso municipal, (fuentes, piscinas, jardines, etc.) y a la vez se conciencien a los vecinos de un uso moderado como consecuencia de la escasez de agua que estamos pasando .
- Se informa del arreglo de la toma flotante de la presa, mediante la contratación de buzos, y de esta forma eliminar parte del cieno que se arrastraba del suelo.
- Sobre la obra de la conexión al anillo de Mérida .La semana que viene se va a promover una reunión con AQUASUR y las partes interesadas (Cornalvo , CHG y el ayuntamiento de Mérida), para negociar el precio del agua que nos quiere cobrar Mérida, resultando excesiva su propuesta.Si no se llegará a ningún acuerdo, se tiene previsto una entrevista con la Delegación del Gobierno.
- Modificación ordenanza del agua: Se acordó establecer una nueva tarifa para todas las construcciones en suelo rustico y aquellas en suelo urbano que estén sin

consolidar. El Bloque que se les aplicaría sería el Tercer tramo de la ordenanza (que es el más caro)

- Parque de maquinaria: está previsto que venga los días 10 de octubre al 24 de octubre)
- Subvenciones concedidas por Diputación:  
Universidad Popular.....2.250 €  
Actividades Culturales...1.200 €  
Escuelas de Música.....2.156 €  
Actividades deportiva.....600 €
- Convocatoria Programa Empleo de Experiencia 2017: Subvención concedida 72.000 €.
- Se informa sobre la convocatoria destinada a mejoras Dehesa Boyal, habiendo sido presentada una solicitud destinada a la forestación de la misma.
- Plan Empleo Social: Subvención concedida 42.000 €.
- Se informa sobre el resultado del proceso de adjudicación del arrendamiento de la Pista de Pádel, habiéndose presentado una sola empresa : ES+PADEL- de Mérida,
- Se informa sobre el resultado del proceso selectivo de las 2 plaza de Monitora de Guardería: Alba Paredes Valle y Noelia Nieto Vaquero.
- Se informa que hoy es el último día del plazo de presentación de solicitudes para el arrendamiento del Quiosco. Tan solo se ha presentado una solicitud.
- Se informa sobre el estado de tramitación en la redacción del Plan General de Urbanismo de Trujillanos, habiéndose mantenido una reunión con las distintas partes (Arquitecta redactora -Junta de Extremadura -arquitecto municipal - Oficina Urbanística de la Mancomunidad.

#### PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez pregunta por la situación de la potabilidad del agua. Se le informa que aún no nos ha llegado el informe de la farmacéutica.
- D<sup>a</sup> Florencia Madruga Sáez ruega se le dé información a los usuarios del pádel sobre la nueva situación en la gestión de las pistas.
- D<sup>a</sup> Fco. Javier García Rubio pregunta si el Ayuntamiento de Trujillanos se ha adherido al Pacto del Ferrocarril. La Sra. Alcaldesa dice sí, aunque ella no ha podido ir aún a la FEMPEX a suscribirlo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.30 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

Fdo. D. ANA MARIA GOMEZ VALHONDO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



0A6479433

CLASE 8ª

OCTAVA- ANEXO AL CONVENIO.

A este Convenio se añade el convenio de colaboración a realizar por parte de Diputación denominada CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE DISCIPLINA

NOVENA- ENTRADA EN VIGOR.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Se encarga a la entidad encargada de efectuar la citada publicación.

Se informa sobre el resultado del proceso selectivo de las 2 plazas de Monitor de Guardería Alba Paredes Valle y Noelia Nieto Vazquez.

Se informa sobre el estado de tramitación en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Trujillo, habiéndose mantenido una reunión con las distintas Comisiones de Trujillo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Septiembre.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dª Florencia Madrida Sáez pregunta por la situación de la potabilidad del agua en la zona de la Alfranca, solicitando el informe de la Compañía de Aguas de Badajoz.

Se informa que en la zona de la Alfranca se ha iniciado el suministro de agua potable, habiendo sido necesario realizar obras de saneamiento y de distribución para garantizar la calidad del agua.

Se informa que el Ayuntamiento de Trujillo ha solicitado el uso de la red de agua potable para la instalación de una nueva estación de depuración de aguas residuales (EDAR) en la zona de la Alfranca.

Se informa que el Ayuntamiento de Trujillo ha solicitado el uso de la red de agua potable para la instalación de una nueva estación de depuración de aguas residuales (EDAR) en la zona de la Alfranca.